
CUENTA ANUAL 2019



INTRODUCCIÓN

En conformidad a lo establecido en el artículo N°67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procede a informar a través del presente documento la marcha general de la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al período enero a diciembre de 2019, en el que se detallarán los siguientes contenidos fundamentales:

- Balance de ejecución presupuestaria y estado de situación financiera.
- Acciones realizadas para el cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo, así como el estado de avance de los programas, metas y objetivos alcanzados.
- Inversiones efectuadas en relación a los proyectos concluidos y en ejecución, señalando la fuente de financiamiento.
- Resumen de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República.
- Los convenios celebrados con otras instituciones públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a dichas entidades.
- Modificaciones efectuadas al Patrimonio Municipal.
- Todo hecho relevante de la Administración Municipal que deba ser conocido por la comunidad.

El Desarrollo Comunal tiene como principal eje de acción el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Puente Alto. Esta gestión institucional, marcada por su visión, misión y valores, busca que el desarrollo y la inversión apunte directamente al mejoramiento de la vida de cada familia que reside en la comuna, así como el bienestar de cada mujer y hombre del territorio.

Este desarrollo busca su realización de manera justa y equitativa, con el objetivo de disminuir brechas sociales, económicas, territoriales y culturales, de carácter histórico y nacional.

En tal sentido se desarrollaron proyectos en el área de seguridad, como la contratación de renovación y mantención de cámaras de vigilancia; en el área recreacional y deportiva, la construcción de 2 Pum Track, la construcción del Parque de Calistenia y Street Workout, que ayudan al esparcimiento y realización de deportes de nuestros vecinos; el mejoramiento de pavimentos y veredas en distintos sectores de la comuna, que ayudan a un mejor desplazamiento, entre otros.

Gracias a la gestión del equipo municipal, se logró concretar el financiamiento externo para la adquisición de 21.300 alarmas comunitarias, adquisición e instalación de cámaras de Televigilancia y lectores de patentes de vehículos, que ayudarán a prevenir y mejorar la seguridad en los distintos barrios de Puente Alto. Así también la adquisición de dos vehículos equipados para proyecto Ventanas Abiertas, que busca brindar un momento de alegría y esparcimiento a pacientes postrados. Programas de esterilizaciones para promover el cuidado y tenencia responsable de mascotas e identificación gratuita con microchip. La adquisición de Juegos Infantiles que generan espacios de encuentro en un medio natural, educar a partir del juego y el ejercicio. Además del mejoramiento de siete cruces viales, ejes fundamentales de tránsito vehicular y peatonal.

El año 2019 se contaba con una planificación en el desarrollo, cuyo rumbo se vio modificado en el curso del año. El llamado “Estallido Social” exigió a la Municipalidad ser un soporte clave en la vida de los puentealtinos en un contexto de profunda crisis.

Demandó redoblar el trabajo, siendo proactivos y atingentes para hallar soluciones a los problemas que padeció la comunidad. Ejemplo de ello fue la rápida generación de un sistema de transporte municipal para que los vecinos pudiesen desplazarse a diferentes sectores de la ciudad para acceder a sus trabajos y estudios. En momentos en que el Metro de Santiago tenía paralizada sus operaciones, se dispuso de buses de acercamiento, lo que se complementó con el traslado especial para adultos mayores, embarazadas y personas con capacidad reducidas, en trayectos fundamentales como asistir a sus atenciones hospitalarias.

Es importante mencionar, la gran pérdida de infraestructura de seguridad, tránsito y equipamiento, como por ejemplo, nuestras cámaras de televigilancia, semaforización, señalización y vallas peatonales, elementos de suma relevancia para el diario vivir y el desplazamiento de los puentealtinos.

Frente aquello, no sólo recurrimos a la postulación de emergencia, sino también a la inversión directa por parte del municipio para ayudar a restablecer un cierto nivel de tranquilidad y normalización de nuestra comuna.

En esta misma línea, siendo la Seguridad Pública una preocupación fundamental, mencionamos la inversión municipal en el mejoramiento del equipamiento de motoristas del programa municipal Ruta Segura, lo que refuerza la operatividad de nuestra central de cámaras.

Trabajar por el bienestar de los habitantes de Puente Alto, involucra hablar de salud. Por lo mismo, hemos realizado un especial énfasis a las mejoras en nuestros centros de atención primaria. Cabe destacar la inversión para aumentar la capacidad de exámenes de imágenes, como también de nuestro segundo Mamógrafo. Este último, ha permitido aumentar más de un 67% nuestra capacidad de atención en esta área, llegando a realizar 8.800 atenciones en su primer año de funcionamiento.

En materia de Educación se han implementado estrategias que permiten mejorar la calidad de la educación de nuestros establecimientos. Aquel refuerzo ha ido de la mano con el fortalecimiento de nuestra extensión horaria. Programa 100% municipal, de apoyo a la familia, que a través talleres extraprogramáticos busca cuidar de nuestros niños y jóvenes en sus recintos escolares, alejándolos de las calles y problemáticas sociales.

Con el objeto de enfrentar la profunda crisis hídrica que padece el país, se está llevando a cabo la habilitación de la copa y del Nuevo Pozo Profundo (ejecutado el 2019). Esto permitirá disponer de una importante infraestructura municipal destinada al apoyo de nuestros vecinos en situaciones de emergencia, asegurando un sistema público de provisión de agua potable.

Durante el año 2019 hemos avanzado también en el Plan Maestro del Parque Cerro La Ballena, proyecto que busca aumentar en más de 88 hectáreas las áreas verdes de nuestra comuna. Por lo mismo, la Municipalidad de Puente Alto, inició la ejecución directa de este nuevo parque a través del eje Pie Andino y parte del Cerro la Ballena.

El acento de apoyo a la comunidad y familias, se reflejó desde el inicio del año con la inauguración de las Cocinerías del Parque Pueblito Municipal de Las Vizcachas, cuyo objetivo es generar un espacio de encuentro e integración, al brindar un lugar para la producción y comercialización de productos alimenticios en una de las principales rutas de turismo de la Región Metropolitana.

Bajo ese mismo espíritu, la Municipalidad de Puente Alto, continúa, en muchos casos con esfuerzo propio, con programas de apoyo, capacitación y acompañamiento. Comprendemos que superar brechas sociales y condiciones de vulnerabilidad, van por ejemplo, de la mano con dignificar a nuestros adultos mayores, acompañar a nuestras adolescentes y apoyar a nuestras emprendedoras y emprendedores.

Tampoco podemos dejar de mencionar las más de 100.000 visitas que recibió nuestro Centro Cultural Alcalde Juan Estay en su primer año de funcionamiento, lo que ha permitido que nuestros vecinos puedan acceder gratuitamente a talleres y una cartelera cultural de primer nivel.

A su vez, la implementación de mosaicos en diferentes sectores de la comuna, continúan ampliando la política de embellecimiento y cuidado del entorno en un marco de mejorar la Seguridad Pública, a partir del esfuerzo mancomunado de la Municipalidad y la participación ciudadana.

Siendo las municipalidades la primera línea de encuentro entre Estado y la Ciudadanía, mejorar esta comunicación es fundamental. En razón de aquello se continuó desarrollando actividades como Municipio en Terreno, Atención Nocturna y Audiencias Públicas en las que el Alcalde, Concejo Municipal y funcionarios se acercan a los distintos sectores a asistir y responder a las inquietudes de los vecinos, dando solución oportuna a sus necesidades.

Lo anterior, sólo esboza el constante quehacer de la Municipalidad de Puente Alto, sus autoridades y funcionarios, lo que podrán ver en más detalle en la información adjunta. En este sentido, debemos resaltar el profundo compromiso social de todas y cada una de las personas que constituyen esta familia municipal; Mujeres y hombres con vocación de servicio público, que en estos difíciles momentos que vivimos como país, no han hecho más que reafirmar su entrega por el prójimo, es decir, por los habitantes de Puente Alto.

Finalmente, el presente documento quedará a disposición de los ciudadanos para su consulta en la página Web del municipio y un extracto será difundido mediante los medios de que disponga esta corporación para el conocimiento de la comunidad nacional.

Organigrama Autoridades Comunes

ALCALDE:

- GERMAN CODINA POWERS

CONCEJO MUNICIPAL:

- Bernardita Paul Ossandón
- Ivonne Teruel Valenzuela
- Olivier Mellado Rodríguez
- Karina Ordenes Ramírez
- Luis Escanilla Benavides
- María Teresa Alvear Valenzuela
- Cesar Bunster Ariztía
- Juan Marticorena Franco
- Caroline Lara Castillo
- Rene Yáñez Ahumada

INDICE

INTRODUCCIÓN

GESTIÓN FINANCIERA

Dirección Administración y Finanzas

- Ingresos
- Gastos
- Multas 1er. Juzgado
- Multas 2do. Juzgado
- Modificación Patrimonio
- Resumen Pasivos
- Estado Situación Financiera
- Ingresos cobro derechos Aseo Domiciliario
- Ingresos Patentes Municipales
- Personal (planta, contrata, honorarios, código l trabajo)
- Programa capacitación
- Gastos en Capacitación

GESTIÓN TERRITORIAL

Secretaria Comunal Planificación

- Inversión
- Pavimentos Participativos

Dirección Obras Municipales

- Certificados Otorgados
- Nuevos conjuntos Habitacionales entregados
- Rol predios
- Cantidad Permisos Edificación otorgados
- Número Inspecciones Realizadas
- Número total Construcciones

Dirección Tránsito y Transporte Público

- Inversión en marcación y señales
- Ingresos
- Revisiones efectuadas
- Recepción señales en loteos o conjuntos habitacionales
- Gestiones por transporte público
- Otros inversiones
- Administrativas
- Semáforos y Balizas integradas a mantención
- Permisos circulación
- Licencia conducir

Dirección Medio Ambiente, Aseo, ornato y Áreas Verdes

- Disposición Final
- Ferias
- Escombros
- Departamento Areas Verdes
- Departamento Zoonosis
- Departamento de Medio Ambiente

GESTIÓN COMUNITARIA

1er. Juzgado Policía Local

- Estadística causas ingresadas

2do. Juzgado Policía Local

- Estadística causas ingresadas

Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento de Discapacidad
- Departamento Puente Mujer
- Departamento del Adulto Mayor
- Departamento Programas Psicosociales
- Departamento Organismos Comunitarios
- Departamento Vivienda
- Departamento Fomento Productivo
- Departamento Inclusión

Dirección Desarrollo Social

- Acción Social
- Subsidios Fiscales
- Unidad de Intervención Familiar
- Departamento Estratificación Social Registro Social Hogar
- Departamento Puente Familia
- Chile crece contigo
- Departamento de Capacitación

Dirección Seguridad Humana

- Plan Comunal Seguridad Pública Vigente
- Concejo Comunal Seguridad Pública

Dirección Inspección General

- Infracciones cursadas por mes
- Infracciones cursadas por área
- Ingresos por Regularización Infracciones
- Ingresos en Juzgados por sentencias Infracción

ADMINISTRACIÓN INTERNA

Secretaría Municipal

- Asistencia señores concejales
- Acuerdos

Dirección Relaciones Públicas

- Actividades

Dirección Asesoría Jurídica

- Contratos
- Convenios
- Juicios

Dirección Control

- Reportes y Seguimientos Contraloría General de la República
- Auditorías
- Resumen ingresos, gastos y subvenciones

GESTION FINANCIERA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

Ingresos:

Clasificación						\$	\$	\$	\$	\$	
Presupuestaria						Presupuesto	Presupuesto	Ingresos	Saldo	Ingresos	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	por Percibir
115	00	00	000	000	000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	85,384,569,345	98,418,761,825	90,928,020,219	7,490,741,606	31,579,583
115	03	00	000	000	000	CXC TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BI	21,303,232,885	23,233,126,013	23,233,126,013	0	0
115	03	01	000	000	000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	5,650,859,060	6,553,290,012	6,553,290,012	0	0
115	03	01	001	000	000	PATENTES MUNICIPALES	3,686,020,220	3,788,358,418	3,788,358,418	0	0
115	03	01	001	001	000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	3,686,020,220	3,788,358,418	3,788,358,418	0	0
115	03	01	001	001	001	PATENTE INDUSTRIAL ART.24	1,251,295,452	1,297,395,035	1,297,395,035	0	0
115	03	01	001	001	002	PATENTE COMERCIAL	1,919,627,746	1,956,373,584	1,956,373,584	0	0
115	03	01	001	001	003	PATENTE PROFESIONAL	34,585,210	33,263,900	33,263,900	0	0
115	03	01	001	001	004	PATENTE DE ALCOHOL ART.24	62,233,786	64,588,339	64,588,339	0	0
115	03	01	001	001	005	PATENTE DE ALCOHOL ART.140	55,677,550	54,023,235	54,023,235	0	0
115	03	01	001	001	006	PATENTE INDUSTRIAL MICROEMPRES	907,992	789,953	789,953	0	0
115	03	01	001	001	007	PATENTE COMERCIAL MICROEMPRESA	196,220,652	212,950,006	212,950,006	0	0
115	03	01	001	001	008	PATENTE PROVISORIA	19,973,768	13,042,782	13,042,782	0	0
115	03	01	001	001	010	PATENTE KIOSCO EN LA VIA PUBLI	7,976,390	7,531,068	7,531,068	0	0
115	03	01	001	001	011	PATENTE FERIAS LIBRES	121,350,834	120,882,967	120,882,967	0	0
115	03	01	001	001	012	PERMISO PRECARIO	16,170,840	27,517,549	27,517,549	0	0
115	03	01	002	000	000	DERECHOS DE ASEO	731,888,480	1,148,274,182	1,148,274,182	0	0
115	03	01	002	001	000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	260,000,000	586,139,343	586,139,343	0	0
115	03	01	002	001	001	DE CONTRIBUCIONES	260,000,000	586,139,343	586,139,343	0	0
115	03	01	002	002	000	EN PATENTES MUNICIPALES	201,888,480	226,034,915	226,034,915	0	0
115	03	01	002	002	001	ASEO PATENTE INDUSTRIAL ART.24	3,500,000	3,557,750	3,557,750	0	0
115	03	01	002	002	002	ASEO PATENTE COMERCIAL	95,000,000	98,996,948	98,996,948	0	0
115	03	01	002	002	003	ASEO PATENTE PROFESIONAL	14,000,000	15,895,250	15,895,250	0	0
115	03	01	002	002	004	ASEO PATENTE DE ALCOHOL ART. 24	4,800,000	4,559,000	4,559,000	0	0
115	03	01	002	002	006	ASEO PATENTE INDUSTRIAL MICROE	380,000	387,750	387,750	0	0
115	03	01	002	002	007	ASEO PATENTE COMERCIAL MICROEM	77,000,000	93,480,800	93,480,800	0	0
115	03	01	002	002	008	ASEO PATENTE PROVISORIA	2,352,486	3,523,914	3,523,914	0	0
115	03	01	002	002	010	ASEO PATENTE KIOSCO EN LA VIA	2,500,000	2,513,064	2,513,064	0	0
115	03	01	002	002	012	ASEO PERMISO PRECARIO	2,355,994	3,120,439	3,120,439	0	0
115	03	01	002	003	000	EN COBRO DIRECTO	270,000,000	336,099,924	336,099,924	0	0
115	03	01	002	003	001	ASEO DOMICILIARIO	230,000,000	279,786,724	279,786,724	0	0
115	03	01	002	003	002	RETIRO DE ESCOMBROS	40,000,000	56,313,200	56,313,200	0	0
115	03	01	003	000	000	OTROS DERECHOS	1,116,346,016	1,379,838,490	1,379,838,490	0	0
115	03	01	003	003	000	PROPAGANDA	427,648,214	403,981,068	403,981,068	0	0
115	03	01	003	003	001	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE IN	10,483,112	7,948,809	7,948,809	0	0
115	03	01	003	003	002	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE CO	381,387,742	362,710,810	362,710,810	0	0
115	03	01	003	003	003	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE PR	1,532,302	1,274,906	1,274,906	0	0
115	03	01	003	003	004	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE DE	15,187,052	14,589,474	14,589,474	0	0
115	03	01	003	003	006	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE IN	411,144	316,328	316,328	0	0
115	03	01	003	003	007	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE CO	17,094,852	15,277,077	15,277,077	0	0
115	03	01	003	003	008	DERECHOS PROPAGANDA PATENTES P	141,468	97,454	97,454	0	0
115	03	01	003	003	999	DERECHOS DE OTRAS PROPAGANDAS	1,410,542	1,766,210	1,766,210	0	0
115	03	01	003	004	000	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	530,000,000	775,510,552	775,510,552	0	0
115	03	01	003	004	001	DERECHOS 1.5% TRANSFERENCIAS D	530,000,000	775,510,552	775,510,552	0	0
115	03	01	003	999	000	OTROS	158,697,802	200,346,870	200,346,870	0	0
115	03	01	003	999	002	DERECHOS EXTRACCION ARIDOS AGU	0	947,719	947,719	0	0
115	03	01	003	999	004	DERECHOS OCUPACION B.N.U.P. PA	445,158	622,047	622,047	0	0
115	03	01	003	999	006	DERECHOS OCUPACION B.N.U.P. PA	110,904	556,434	556,434	0	0
115	03	01	003	999	008	DERECHOS OCUPACION B.N.U.P. OT	100,741,740	103,289,432	103,289,432	0	0
115	03	01	003	999	009	DERECHOS DEPARTAMENTO DE TRANS	2,400,000	11,094,180	11,094,180	0	0
115	03	01	003	999	010	DERECHOS DEPARTAMENTO DE OBRAS	0	267,813	267,813	0	0
115	03	01	003	999	012	DERECHOS DEPARTAMENTO DE RENTA	55,000,000	83,569,245	83,569,245	0	0
115	03	01	004	000	000	DERECHOS DE EXPLOTACION	52,900,296	75,425,694	75,425,694	0	0
115	03	01	004	001	000	CONCESIONES	52,900,296	75,425,694	75,425,694	0	0
115	03	01	004	001	001	CONCESION RIO MAIPO	16,229,004	1,208,214	1,208,214	0	0
115	03	01	004	001	002	CONCESION ESTACIONAMIENTOS	36,671,292	38,217,480	38,217,480	0	0
115	03	01	004	001	003	OTRAS CONCESIONES	0	36,000,000	36,000,000	0	0
115	03	01	999	000	000	OTROS	63,704,048	161,393,228	161,393,228	0	0
115	03	01	999	001	000	CONVENIOS	63,704,048	130,680,408	130,680,408	0	0
115	03	01	999	001	001	CONVENIO PATENTES COMERCIALES	33,313,888	30,031,393	30,031,393	0	0
115	03	01	999	001	004	CONVENIO EXTRACCION ARIDOS	10,000,000	60,462,818	60,462,818	0	0
115	03	01	999	001	005	CONVENIO EDIFICACIONES	20,390,160	39,946,197	39,946,197	0	0
115	03	01	999	001	007	CONVENIO PERMISOS DE CIRCULACI	0	90,000	90,000	0	0
115	03	01	999	001	010	CONVENIO PERMISO DE CIRCULADO	0	150,000	150,000	0	0
115	03	01	999	001	999	OTROS CONVENIOS NO CONSIDERADO	0	30,712,820	30,712,820	0	0
115	03	02	000	000	000	PERMISOS Y LICENCIAS	11,852,373,825	11,792,015,890	11,792,015,890	0	0
115	03	02	001	000	000	PERMISOS DE CIRCULACION	11,500,000,000	11,444,337,819	11,444,337,819	0	0
115	03	02	001	001	000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	4,312,500,000	4,291,695,083	4,291,695,083	0	0
115	03	02	001	001	001	PERMISOS DE CIRCULACION VENCIM	4,312,500,000	3,614,342,099	3,614,342,099	0	0
115	03	02	001	001	002	PERMISOS DE CIRCULACION VENCIM	0	560,094,625	560,094,625	0	0
115	03	02	001	001	007	PERMISOS DE CIRCULACION AÑOS A	0	117,258,359	117,258,359	0	0

Clasificación						\$	\$	\$	\$	\$	
Presupuestaria						Presupuesto	Presupuesto	Ingresos	Saldo	Ingresos	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	por Percibir
115	03	02	001	002	000	DE BENEFICIO F.C.M.	7,187,500,000	7,152,642,736	7,152,642,736	0	0
115	03	02	001	002	001	PERMISOS DE CIRCULACION BENEFI	7,187,500,000	7,152,642,736	7,152,642,736	0	0
115	03	02	002	000	000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILA	352,373,825	347,678,071	347,678,071	0	0
115	03	02	002	001	000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILA	352,373,825	347,678,071	347,678,071	0	0
115	03	02	002	001	001	PRIMERA LICENCIA	280,000,000	213,906,011	213,906,011	0	0
115	03	02	002	001	002	PRIMERA LICENCIA D	913,000	1,615,130	1,615,130	0	0
115	03	02	002	001	004	RECONOCIMIENTO LICENCIA EXTRAN	290,000	195,945	195,945	0	0
115	03	02	002	001	005	RECONOCIMIENTO LICENCIA EXTRAN	0	39,355	39,355	0	0
115	03	02	002	001	006	RECONOCIMIENTO LICENCIA EXTRAN	0	554,022	554,022	0	0
115	03	02	002	001	007	EXTENSION CLASE NO PROFESIONAL	16,200,000	18,355,297	18,355,297	0	0
115	03	02	002	001	008	EXTENSION CLASE PROFESIONAL	7,748,125	9,893,371	9,893,371	0	0
115	03	02	002	001	009	EXTENSION CLASE F	720,000	554,160	554,160	0	0
115	03	02	002	001	010	EXTENSION CLASE D	3,360,000	978,092	978,092	0	0
115	03	02	002	001	012	CAMBIO A CLASE PROFESIONAL	613,200	896,942	896,942	0	0
115	03	02	002	001	013	RECUPERA CLASE B/C/D/E	0	611,713	611,713	0	0
115	03	02	002	001	014	RECUPERA CLASE A1/A2	792,000	1,132,485	1,132,485	0	0
115	03	02	002	001	015	RECUPERA CLASE PROFESIONAL	276,000	153,298	153,298	0	0
115	03	02	002	001	016	MODIFICACION DE LICENCIA	181,500	333,555	333,555	0	0
115	03	02	002	001	017	DUPLICADOS	41,280,000	98,458,695	98,458,695	0	0
115	03	03	000	000	000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERR	3,800,000,000	4,887,820,111	4,887,820,111	0	0
115	03	03	002	000	000	ESTA ES UNA CUENTA QUE NO	3,800,000,000	4,887,820,111	4,887,820,111	0	0
115	03	03	002	001	000	PARTICIPACION IMPUESTO TERRITO	3,800,000,000	4,887,820,111	4,887,820,111	0	0
115	03	03	002	001	001	ANTICIPO IMPUESTO TERRITORIAL	1,950,000,000	2,336,233,038	2,336,233,038	0	0
115	03	03	002	001	002	SALDO IMPUESTO TERRITORIAL	1,850,000,000	2,551,587,073	2,551,587,073	0	0
115	05	00	000	000	000	CXC DE TRANSFERENCIAS CORRIENT	1,583,164,770	1,808,866,368	1,808,866,368	0	0
115	05	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1,583,164,770	1,808,866,368	1,808,866,368	0	0
115	05	03	002	000	000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARRO	1,583,164,770	1,698,263,368	1,698,263,368	0	0
115	05	03	002	999	000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1,583,164,770	1,698,263,368	1,698,263,368	0	0
115	05	03	002	999	999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1,583,164,770	1,698,263,368	1,698,263,368	0	0
115	05	03	007	000	000	DEL TESORO PUBLICO	0	49,913,000	49,913,000	0	0
115	05	03	007	999	000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	0	49,913,000	49,913,000	0	0
115	05	03	007	999	999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTE	0	49,913,000	49,913,000	0	0
115	05	03	099	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	60,690,000	60,690,000	0	0
115	05	03	099	001	000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	60,690,000	60,690,000	0	0
115	05	03	099	001	002	METRO S.A	0	60,690,000	60,690,000	0	0
115	07	00	000	000	000	CXC INGRESOS DE OPERACION	1,746,332,674	2,443,815,910	2,443,815,910	0	0
115	07	02	000	000	000	VENTA DE SERVICIOS	1,746,332,674	2,443,815,910	2,443,815,910	0	0
115	07	02	001	000	000	DIRECCION DE OBRAS	933,504,874	1,387,086,070	1,387,086,070	0	0
115	07	02	001	001	000	CERTIFICACION URBANISTICA	47,302,320	44,835,943	44,835,943	0	0
115	07	02	001	001	001	CERTIFICADO DE NUMERO	8,481,480	9,431,691	9,431,691	0	0
115	07	02	001	001	003	DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLI	8,319,600	9,055,055	9,055,055	0	0
115	07	02	001	001	006	ZONIFICACION	754,680	970,860	970,860	0	0
115	07	02	001	001	007	INFORMACIONES PREVIAS	29,723,760	25,375,900	25,375,900	0	0
115	07	02	001	001	008	CERTIFICADO DE ZONA URBANA (NO	0	2,437	2,437	0	0
115	07	02	001	001	999	OTROS NO CONSIDERADOS	22,800	0	0	0	0
115	07	02	001	002	000	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION	550,215,370	757,114,556	757,114,556	0	0
115	07	02	001	002	002	PERMISOS DE OCUPACION TEMPORAL	550,000,000	756,712,537	756,712,537	0	0
115	07	02	001	002	003	REVISION Y APROBACION DE AREAS	0	92,960	92,960	0	0
115	07	02	001	002	004	CERTIFICADOS VARIOS	200,220	11,184	11,184	0	0
115	07	02	001	002	005	TIMBRAJE DE PLANOS (NO USAR)	0	95,076	95,076	0	0
115	07	02	001	002	006	INSPECCIONES TECNICAS (NO USAR	0	193,142	193,142	0	0
115	07	02	001	002	007	CERTIFICADO DE RECEPCION OBRAS	0	9,657	9,657	0	0
115	07	02	001	002	999	OTROS NO CONSIDERADOS	15,150	0	0	0	0
115	07	02	001	003	000	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	39,361,620	34,924,402	34,924,402	0	0
115	07	02	001	003	001	CERTIFICADO DE EDIFICACION	949,800	1,326,030	1,326,030	0	0
115	07	02	001	003	002	CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL	22,877,400	19,942,492	19,942,492	0	0
115	07	02	001	003	003	CERTIFICADO DE VIVIENDA SOCIAL	4,201,560	3,716,093	3,716,093	0	0
115	07	02	001	003	004	CERTIFICADO DE D.F.L.2	1,309,680	1,616,314	1,616,314	0	0
115	07	02	001	003	005	FOTOCOPIAS DE CERTIFICADOS	102,360	1,120,618	1,120,618	0	0
115	07	02	001	003	006	COPIA PLANOS	5,441,760	2,387,001	2,387,001	0	0
115	07	02	001	003	007	COPIA PLANO LOTEO INDIVIDUALIZ	0	15,675	15,675	0	0
115	07	02	001	003	008	COPIA PLANO COPROPIEDAD INMOBI	0	7,372	7,372	0	0
115	07	02	001	003	013	PLANO INSTALACION GAS (NO USAR	0	1,636	1,636	0	0
115	07	02	001	003	017	PLANO COMUNAL (NO USAR)	0	19,865	19,865	0	0
115	07	02	001	003	020	COPIA AUTORIZADA PLANO REGULAD	32,400	0	0	0	0
115	07	02	001	003	022	DESARCHIVO EXPEDIENTE	2,094,360	2,711,336	2,711,336	0	0
115	07	02	001	003	023	CERTIFICADO DE LOCALIZACION	1,125,480	776,160	776,160	0	0
115	07	02	001	003	024	CERTIFICADO SUPERFICIE VIVIEND	798,540	1,157,020	1,157,020	0	0
115	07	02	001	003	025	FIRMA PLANO ALUMBRADO PUBLICO	164,400	126,240	126,240	0	0
115	07	02	001	003	999	OTROS NO CONSIDERADOS	263,880	550	550	0	0
115	07	02	001	004	000	OFICINA DE REGULARIZACION	14,221,720	34,556,543	34,556,543	0	0
115	07	02	001	004	001	LEY DE REGULARIZACIONES	10,238,040	23,707,922	23,707,922	0	0
115	07	02	001	004	002	CORRECCIONES POR RESOLUCION	3,600	2,000	2,000	0	0
115	07	02	001	004	004	PERMISOS Y RECEPCION LEY 19.58	0	985	985	0	0
115	07	02	001	004	005	RECEPCION OBRA MENOR AMPLIACIO	7,090	0	0	0	0
115	07	02	001	004	007	MODIFICACION DE PERMISO OBRA M	3,270	0	0	0	0
115	07	02	001	004	999	OTROS NO CONSIDERADOS	3,969,720	10,845,636	10,845,636	0	0
115	07	02	001	005	000	DEPARTAMENTO DE EDIFICACION	129,122,352	315,473,052	315,473,052	0	0
115	07	02	001	005	001	PERMISO DE EDIFICACION	95,361,240	247,831,763	247,831,763	0	0
115	07	02	001	005	002	PERMISO OBRA MENOR	6,444,480	9,598,152	9,598,152	0	0
115	07	02	001	005	003	RECEPCIONES	393,360	499,851	499,851	0	0

Clasificación						\$	\$	\$	\$	\$	
Presupuestaria						Presupuesto	Presupuesto	Ingresos	Saldo	Ingresos	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	por Percibir
115	07	02	001	005	004	MODIFICACION DE PROYECTO	19,641,960	39,091,520	39,091,520	0	0
115	07	02	001	005	005	CAMBIO DE DESTINO	277,680	537,636	537,636	0	0
115	07	02	001	005	006	ANTEPROYECTO OBRA DE EDIFICACI	263,280	637,082	637,082	0	0
115	07	02	001	005	007	COPROPIEDAD INMOBILIARIA	1,764,720	2,720,936	2,720,936	0	0
115	07	02	001	005	008	OBRAS PRELIMINARES	710,520	9,547,034	9,547,034	0	0
115	07	02	001	005	009	DEMOLICIONES	3,697,152	2,511,939	2,511,939	0	0
115	07	02	001	005	010	REGULARIZACION	0	900	900	0	0
115	07	02	001	005	011	REGULARIZACION OBRA NUEVA ZONA	0	159,263	159,263	0	0
115	07	02	001	005	012	OBRA MENOR AMPLIACION VIVIENDA	0	160,979	160,979	0	0
115	07	02	001	005	013	CERTIFICADO EXPEDIENTE EN TRAM	32,280	21,008	21,008	0	0
115	07	02	001	005	014	RETIMBRAJE PLANO, ESPECIFICACI	0	75,087	75,087	0	0
115	07	02	001	005	015	RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS	485,280	241,972	241,972	0	0
115	07	02	001	005	016	RESOLUCIONES DE ENAJENACION	0	54,861	54,861	0	0
115	07	02	001	005	017	IFORMES TECNICOS PARTICULARES	0	48,305	48,305	0	0
115	07	02	001	005	022	PERMISO LEY MONO COLEGIOS(NO U	0	785,885	785,885	0	0
115	07	02	001	005	023	PERMISO LEY MONO EQUIPAMIENTO	0	15,908	15,908	0	0
115	07	02	001	005	025	PERMISO OBRA LETREROS PUBLICIT	0	12,768	12,768	0	0
115	07	02	001	005	999	OTROS NO CONSIDERADOS	50,400	920,203	920,203	0	0
115	07	02	001	006	000	DEPARTAMENTO DE URBANISMO	153,281,492	200,181,574	200,181,574	0	0
115	07	02	001	006	001	SUBDIVISION	37,563,120	4,310,450	4,310,450	0	0
115	07	02	001	006	002	FUSION	202,272	8,017	8,017	0	0
115	07	02	001	006	004	SUBDIVISION Y FUSION	38,027,880	1,608	1,608	0	0
115	07	02	001	006	005	LOTEOS	8,069,040	96,583,940	96,583,940	0	0
115	07	02	001	006	006	PERMISOS DE EDIFICACION	24,703,080	79,517,934	79,517,934	0	0
115	07	02	001	006	007	MODIFICACION PERMISOS DE EDIFI	5,981,280	625,399	625,399	0	0
115	07	02	001	006	008	MODIFICACION PROYECTO LOTEO	33,633,840	3,107,218	3,107,218	0	0
115	07	02	001	006	010	ANTEPROYECTO LOTEO	46,700	97,872	97,872	0	0
115	07	02	001	006	011	AUTORIZACION DE ENAJENACIONES	609,480	446,725	446,725	0	0
115	07	02	001	006	012	RESOLUCIONES DOM	2,134,440	2,493,203	2,493,203	0	0
115	07	02	001	006	013	RESOLUCION RECTIFICATORIA SIMP	0	54,044	54,044	0	0
115	07	02	001	006	014	RETIMBRAJE EN CADA PLANO	295,680	213,541	213,541	0	0
115	07	02	001	006	017	OFICIO RESPUESTA A SOLICITUD	663,300	309,962	309,962	0	0
115	07	02	001	006	018	OFICIO QUE RESPONDE CONSULTAS	0	409,002	409,002	0	0
115	07	02	001	006	019	AUTENTICACION DE DOCUMENTOS	0	70,663	70,663	0	0
115	07	02	001	006	999	OTROS NO CONSIDERADOS	1,351,380	11,931,996	11,931,996	0	0
115	07	02	002	000	000	DIRECCION DE TRANSITO	654,827,800	736,376,570	736,376,570	0	0
115	07	02	002	001	000	PERMISOS DE CIRCULACION	19,300,000	107,370,049	107,370,049	0	0
115	07	02	002	001	002	CONTROL TAXIMETRO	0	4,923	4,923	0	0
115	07	02	002	001	003	DUPLICADO PERMISO CIRCULACION	2,000,000	4,628,962	4,628,962	0	0
115	07	02	002	001	005	INSCRIPCION PLACA REMUCAR	0	2,643,451	2,643,451	0	0
115	07	02	002	001	006	DUPLICADO PLACA O PADRO REMUCA	1,300,000	192,334	192,334	0	0
115	07	02	002	001	007	DUPLICADOS SELLOS	0	14,555	14,555	0	0
115	07	02	002	001	008	PERMISOS PROVISORIOS	0	270,224	270,224	0	0
115	07	02	002	001	009	DIFERENCIA PAGO PERMISOS DE CI	0	119,219	119,219	0	0
115	07	02	002	001	010	SELLO VERDE	0	618,588	618,588	0	0
115	07	02	002	001	999	OTROS NO CONSIDERADOS	16,000,000	98,877,793	98,877,793	0	0
115	07	02	002	002	000	LICENCIAS DE CONDUCIR	635,527,800	629,006,521	629,006,521	0	0
115	07	02	002	002	001	CONTROL LICENCIA PROFESIONAL	64,920,000	82,578,695	82,578,695	0	0
115	07	02	002	002	004	CONTROL 4 AÑOS LEY Nº 18.290	38,400,000	49,195,380	49,195,380	0	0
115	07	02	002	002	005	CONTROL HASTA 6 AÑOS	528,000,000	486,544,667	486,544,667	0	0
115	07	02	002	002	011	LEV. RESTRICCION PRACTICO	0	11,768	11,768	0	0
115	07	02	002	002	012	LEV. RESTRICCION MEDICO	0	561,048	561,048	0	0
115	07	02	002	002	014	CERTIFICADO DE NO TRAMITE	0	1,608,986	1,608,986	0	0
115	07	02	002	002	015	CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD	0	196,960	196,960	0	0
115	07	02	002	002	016	CONVENIO CLASE F	91,800	34,779	34,779	0	0
115	07	02	002	002	017	CAMBIO DOMICILIO	2,400,000	4,667,909	4,667,909	0	0
115	07	02	002	002	020	LIBRO EXAMEN	0	1,679,674	1,679,674	0	0
115	07	02	002	002	022	EXAMEN DE REGLAMENTO	0	29,289	29,289	0	0
115	07	02	002	002	062	MANUAL EXAMEN PROFESIONAL	0	210,553	210,553	0	0
115	07	02	002	002	066	MANUAL EXAMEN CLASE C	0	123,267	123,267	0	0
115	07	02	002	002	067	MANUAL EXAMEN CLASE B	0	1,209,349	1,209,349	0	0
115	07	02	002	002	068	MANUAL EXAMEN CLASE B Y C	0	354,197	354,197	0	0
115	07	02	002	002	999	OTROS NO CONSIDERADOS	1,716,000	0	0	0	0
115	07	02	003	000	000	DIRECCION ADMINISTRACION Y FIN	0	47,292,429	47,292,429	0	0
115	07	02	003	002	000	FINANZAS	0	47,292,429	47,292,429	0	0
115	07	02	003	002	999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	47,292,429	47,292,429	0	0
115	07	02	004	000	000	RENTAS	33,000,000	8,366,728	8,366,728	0	0
115	07	02	004	001	000	RENTAS	33,000,000	8,366,728	8,366,728	0	0
115	07	02	004	001	001	CERTIFICADOS VARIOS	0	497,832	497,832	0	0
115	07	02	004	001	997	OTROS PATENTES COMERCIALES	0	2,116,814	2,116,814	0	0
115	07	02	004	001	998	OTROS ASEO DOMICILIARIO	0	646,784	646,784	0	0
115	07	02	004	001	999	OTROS NO CONSIDERADOS	33,000,000	5,105,298	5,105,298	0	0
115	07	02	006	000	000	DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	125,000,000	264,694,113	264,694,113	0	0
115	07	02	006	001	000	SERVICIO VETERINARIO	40,000,000	60,242,300	60,242,300	0	0
115	07	02	006	001	001	SERVICIO VETERINARIO	40,000,000	60,242,300	60,242,300	0	0
115	07	02	006	002	000	ASEO DOMICILIARIO	85,000,000	197,162,013	197,162,013	0	0
115	07	02	006	002	001	SOBREPRODUCTORES	85,000,000	197,162,013	197,162,013	0	0
115	07	02	006	003	000	AREAS VERDES	0	7,289,800	7,289,800	0	0
115	07	02	006	003	001	RETIRO DE RAMAS	0	7,286,200	7,286,200	0	0
115	07	02	006	003	002	CORTE INTERIOR	0	3,600	3,600	0	0
115	08	00	000	000	000	CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	59,251,839,016	62,776,992,437	62,776,992,437	0	31,578,963

Clasificación						\$	\$	\$	\$	\$	
Presupuestaria						Presupuesto	Presupuesto	Ingresos	Saldo	Ingresos	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	por Percibir
115	08	01	000	000	000	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR	0	271,897,377	271,897,377	0	31,578,963
115	08	01	001	000	000	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	0	123,178,922	123,178,922	0	0
115	08	01	001	001	0	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	0	123,178,922	123,178,922	0	0
115	08	01	001	001	001	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	0	123,178,922	123,178,922	0	0
115	08	01	002	000	000	RECUPERACION ART. 12 LEY Nº 18	0	148,718,455	148,718,455	0	31,578,963
115	08	01	002	001	000	RECUPERACION ART. 12 LEY Nº 18	0	148,718,455	148,718,455	0	31,578,963
115	08	01	002	001	001	RECUPERACION ART. 12 LEY Nº 18	0	139,512,389	139,512,389	0	31,578,963
115	08	01	002	001	002	RECUPERACION LEY Nº 20.891	0	9,206,066	9,206,066	0	0
115	08	02	000	000	000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	2,511,339,016	2,470,857,571	2,470,857,571	0	0
115	08	02	001	000	000	MULTAS - BENEFICIO MUNICIPAL	1,597,339,016	1,629,531,505	1,629,531,505	0	0
115	08	02	001	001	000	MULTAS LEY DE TRANSITO	0	1,799,677	1,799,677	0	0
115	08	02	001	001	001	MULTAS LEY DE TRANSITO-RNMTNP	0	1,799,677	1,799,677	0	0
115	08	02	001	999	000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNI	1,597,339,016	1,627,731,828	1,627,731,828	0	0
115	08	02	001	999	001	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE C	85,703,107	16,384,559	16,384,559	0	0
115	08	02	001	999	003	MULTAS PRIMER JUZGADO DE POLIC	578,115,468	652,144,816	652,144,816	0	0
115	08	02	001	999	004	MULTAS SEGUNDO JUZGADO DE POLI	698,919,265	688,944,603	688,944,603	0	0
115	08	02	001	999	005	MULTAS DEPARTAMENTO DE RENTAS	90,500,739	109,888,321	109,888,321	0	0
115	08	02	001	999	007	MULTAS PERMISOS DE CIRCULACION	117,910,054	147,910,758	147,910,758	0	0
115	08	02	001	999	008	MULTAS DEPARTAMENTO DE OBRAS	122,489	78,935	78,935	0	0
115	08	02	001	999	010	MULTAS TRIBUNAL DE GARANTIA	6,731,791	4,654,239	4,654,239	0	0
115	08	02	001	999	011	50% MULTAS TAG BENEFICIO MUNIC	17,409,941	5,606,398	5,606,398	0	0
115	08	02	001	999	999	OTRAS MULTAS NO CONSIDERADAS	1,926,162	2,119,199	2,119,199	0	0
115	08	02	002	000	000	MULTAS-DE BENEFICIO FONDO COMU	144,000,000	127,184,149	127,184,149	0	0
115	08	02	002	002	000	MULTAS ART 14,Nº 6 INC 2, LEY	144,000,000	127,184,149	127,184,149	0	0
115	08	02	002	002	001	100 % MULTAS TAG BENEFICIO FC	0	336,117	336,117	0	0
115	08	02	002	002	002	70% MULTAS TAG BENEFICIO F.C.M	4,000,000	161,295	161,295	0	0
115	08	02	002	002	003	50% MULTAS TAG BENEFICIO F.C.M	140,000,000	126,686,737	126,686,737	0	0
115	08	02	003	000	000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENE	0	29,455,221	29,455,221	0	0
115	08	02	003	001	000	LEY Nº 19.925 60%	0	29,455,221	29,455,221	0	0
115	08	02	003	001	001	LEY Nº 19.925 60%	0	29,455,221	29,455,221	0	0
115	08	02	004	000	000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENE	0	19,636,737	19,636,737	0	0
115	08	02	004	001	000	LEY Nº 19.925 40 %	0	19,636,737	19,636,737	0	0
115	08	02	004	001	001	LEY Nº 19.925 40 %	0	19,636,737	19,636,737	0	0
115	08	02	005	000	000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	600,000,000	513,751,611	513,751,611	0	0
115	08	02	005	001	000	20% MULTAS DE TRANSITO NO PAGA	600,000,000	513,751,611	513,751,611	0	0
115	08	02	005	001	001	20% MULTAS DE TRANSITO NO PAGA	100,000,000	89,933,064	89,933,064	0	0
115	08	02	005	001	002	MULTA TRANSITO NO PAGADA 100	90,000,000	38,791,503	38,791,503	0	0
115	08	02	005	001	003	80% MULTA TRANSITO NO PAGADA -	410,000,000	385,027,044	385,027,044	0	0
115	08	02	006	000	000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	150,000,000	132,358,436	132,358,436	0	0
115	08	02	006	001	000	50 % MULTAS DE TRANSITO NO PAG	150,000,000	132,358,436	132,358,436	0	0
115	08	02	006	001	002	MULTAS DE TAG - BENEFICIO OTRA	150,000,000	132,358,436	132,358,436	0	0
115	08	02	008	000	000	INTERESES	20,000,000	18,939,912	18,939,912	0	0
115	08	02	008	001	000	INTERESES	20,000,000	18,939,912	18,939,912	0	0
115	08	02	008	001	001	INTERESES	10,000,000	6,354,400	6,354,400	0	0
115	08	02	008	001	002	OTROS INTERESES	10,000,000	12,585,512	12,585,512	0	0
115	08	03	000	000	000	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN	56,500,000,000	59,660,033,133	59,660,033,133	0	0
115	08	03	001	000	000	PARTICIPACION ANUAL	56,500,000,000	59,660,033,133	59,660,033,133	0	0
115	08	03	001	001	000	ANTIPO FONDO COMUN MUNICIPAL	42,000,000,000	44,005,560,372	44,005,560,372	0	0
115	08	03	001	001	001	ANTIPO FONDO COMUN MUNICIPAL	42,000,000,000	44,005,560,372	44,005,560,372	0	0
115	08	03	001	002	000	SALDO FONDO COMUN MUNICIPAL	14,500,000,000	15,654,472,761	15,654,472,761	0	0
115	08	03	001	002	001	SALDO FONDO COMUN MUNICIPAL	14,500,000,000	15,654,472,761	15,654,472,761	0	0
115	08	04	000	000	000	FONDOS DE TERCEROS	40,500,000	44,378,526	44,378,526	0	0
115	08	04	001	000	000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS	40,500,000	43,911,776	43,911,776	0	0
115	08	04	001	001	000	ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE	40,500,000	43,911,776	43,911,776	0	0
115	08	04	001	001	001	ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE	500,000	146,118	146,118	0	0
115	08	04	001	001	002	ARANCEL REGISTRO CIVIL	40,000,000	43,765,658	43,765,658	0	0
115	08	04	999	000	000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	466,750	466,750	0	0
115	08	04	999	001	000	FIANZAS PRIMER JUZGADO DE POLI	0	466,750	466,750	0	0
115	08	04	999	001	001	FIANZAS PRIMER JUZGADO DE POLI	0	466,750	466,750	0	0
115	08	99	000	000	000	OTROS	200,000,000	329,825,830	329,825,830	0	0
115	08	99	001	000	000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO P	110,000,000	57,746,779	57,746,779	0	0
115	08	99	001	001	000	ATRASOS	0	744,827	744,827	0	0
115	08	99	001	001	001	ATRASOS	0	744,827	744,827	0	0
115	08	99	001	002	000	LLAMADAS TELEFONICAS	0	856,518	856,518	0	0
115	08	99	001	002	001	LLAMADAS TELEFONICAS	0	856,518	856,518	0	0
115	08	99	001	003	000	REINTEGROS FONDOS INTERNOS A	0	51,034	51,034	0	0
115	08	99	001	003	001	REINTEGROS FONDOS INTERNOS A	0	51,034	51,034	0	0
115	08	99	001	005	000	SUBSIDIOS	0	4,065,728	4,065,728	0	0
115	08	99	001	005	001	SUBSIDIOS	0	4,065,728	4,065,728	0	0
115	08	99	001	999	000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO P	110,000,000	52,028,672	52,028,672	0	0
115	08	99	001	999	999	OTRAS DEVOLUCIONES Y REINTEGRO	110,000,000	52,028,672	52,028,672	0	0
115	08	99	999	000	000	OTROS	90,000,000	272,079,051	272,079,051	0	0
115	08	99	999	999	000	OTROS	90,000,000	272,079,051	272,079,051	0	0
115	08	99	999	999	999	OTROS	90,000,000	272,079,051	272,079,051	0	0
115	12	00	000	000	000	CXC RECUPERACION DE PRESTAMOS	0	2,196,684	2,196,684	0	620
115	12	02	000	000	000	HIPOTECARIOS	0	2,196,684	2,196,684	0	0
115	12	02	001	000	000	HIPOTECARIOS	0	2,196,684	2,196,684	0	0
115	12	02	001	001	000	HIPOTECARIOS	0	2,196,684	2,196,684	0	0
115	12	02	001	001	001	CON INFRAESTRUCTURA SANITARIA	0	2,196,684	2,196,684	0	0
115	13	00	000	000	000	CXC TRANSFERENCIAS PARA GASTOS	0	663,022,807	663,022,807	0	0
115	13	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	0	11,060,924	11,060,924	0	0

Clasificación						\$	\$	\$	\$	\$	
Presupuestaria						Presupuesto	Presupuesto	Ingresos	Saldo	Ingresos	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	por Percibir
115	13	01	999	000	000	OTRAS TRANSFERENCIAS DE SECTOR	0	11,060,924	11,060,924	0	0
115	13	01	999	999	000	OTRAS TRANSFERENCIAS DE SECTOR	0	11,060,924	11,060,924	0	0
115	13	01	999	999	999	APORTE VECINAL	0	11,060,924	11,060,924	0	0
115	13	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	651,961,883	651,961,883	0	0
115	13	03	002	000	000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARRO	0	640,815,523	640,815,523	0	0
115	13	03	002	001	000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y	0	389,771,956	389,771,956	0	0
115	13	03	002	001	002	P.M.U. IRAL	0	276,624,594	276,624,594	0	0
115	13	03	002	001	004	P.M.U. EMERGENCIAS	0	113,147,362	113,147,362	0	0
115	13	03	002	002	000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRI	0	187,261,349	187,261,349	0	0
115	13	03	002	002	999	P.M.B. OTROS	0	187,261,349	187,261,349	0	0
115	13	03	002	999	000	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITA	0	63,782,218	63,782,218	0	0
115	13	03	002	999	999	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITA	0	63,782,218	63,782,218	0	0
115	13	03	005	000	000	DEL TESORO PUBLICO - PATENTES	0	11,146,360	11,146,360	0	0
115	13	03	005	001	000	DEL TESORO PUBLICO - PATENTES	0	11,146,360	11,146,360	0	0
115	13	03	005	001	001	DEL TESORO PUBLICO - PATENTES	0	11,146,360	11,146,360	0	0
115	15	00	000	000	000	SALDO INICIAL CAJA	1,500,000,000	7,490,741,606	0	7,490,741,606	0
115	15	01	000	000	000	SALDO INICIAL CAJA	1,500,000,000	7,490,741,606	0	7,490,741,606	0
115	15	01	001	000	000	SALDO INICIAL CAJA	1,500,000,000	7,490,741,606	0	7,490,741,606	0
115	15	01	001	001	000	SALDO INICIAL CAJA	1,500,000,000	7,490,741,606	0	7,490,741,606	0
115	15	01	001	001	001	SALDO INICIAL CAJA	1,500,000,000	7,490,741,606	0	7,490,741,606	0
			TOTALES				85,384,569,345	98,418,761,825	90,928,020,219	7,490,741,606	31,579,583

Gastos

Clasificación Presupuestaria						\$	\$	\$	\$	\$	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Devengado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
215	00	00	000	000	000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	85,384,569,345	98,418,761,825	88,912,188,261	9,506,573,564	323,766,519
215	21	00	000	000	000	CXP DE GASTOS EN PERSONAL	23,255,992,691	25,277,617,532	25,277,617,532	0	1,449,000
215	21	01	000	000	000	PERSONAL DE PLANTA	7,580,445,894	8,738,087,560	8,738,087,560	0	0
215	21	01	001	000	000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	5,112,200,847	6,382,570,974	6,382,570,974	0	0
215	21	01	001	001	000	SUELDOS BASE	1,290,755,820	1,474,255,148	1,474,255,148	0	0
215	21	01	001	001	001	SUELDOS BASE PERSONAL PLANTA	1,290,755,820	1,474,255,148	1,474,255,148	0	0
215	21	01	001	002	000	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	161,355,298	202,740,520	202,740,520	0	0
215	21	01	001	002	002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART,	157,157,996	198,555,436	198,555,436	0	0
215	21	01	001	002	003	TRIENIOS, ART 7 LEY Nº 15.076	4,197,302	4,185,084	4,185,084	0	0
215	21	01	001	003	000	ASIGNACION PROFESIONAL	338,570,726	459,667,464	459,667,464	0	0
215	21	01	001	003	001	ASIGNACION PROFESIONAL, DL Nº	338,570,726	459,667,464	459,667,464	0	0
215	21	01	001	007	000	ASIGNACION DEL DL Nº 3.551, DE	1,661,373,910	2,231,592,533	2,231,592,533	0	0
215	21	01	001	007	001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24 Y	1,649,235,818	2,223,524,009	2,223,524,009	0	0
215	21	01	001	007	003	BONIFICACION ART. 39, DL Nº 3.	12,138,092	8,068,524	8,068,524	0	0
215	21	01	001	009	000	ASIGNACIONES ESPECIALES	150,488,059	147,050,531	147,050,531	0	0
215	21	01	001	009	005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.5	150,488,059	147,050,531	147,050,531	0	0
215	21	01	001	010	000	ASIGNACION PERDIDA DE CAJA	1,409,744	1,610,136	1,610,136	0	0
215	21	01	001	010	001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA	1,409,744	1,610,136	1,610,136	0	0
215	21	01	001	014	000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	766,441,473	960,261,776	960,261,776	0	0
215	21	01	001	014	001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART 2,	278,866,126	316,482,440	316,482,440	0	0
215	21	01	001	014	002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE	115,675,281	154,965,318	154,965,318	0	0
215	21	01	001	014	003	BONIFICACION COMPENSATORIA, AR	279,156,892	372,148,420	372,148,420	0	0
215	21	01	001	014	004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 1	1,688,836	3,539,810	3,539,810	0	0
215	21	01	001	014	999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATOR	91,054,338	113,125,788	113,125,788	0	0
215	21	01	001	015	000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	167,298,523	159,059,398	159,059,398	0	0
215	21	01	001	015	001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY	167,298,523	159,059,398	159,059,398	0	0
215	21	01	001	019	000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	33,504,935	37,147,306	37,147,306	0	0
215	21	01	001	019	001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	17,753,334	18,395,308	18,395,308	0	0
215	21	01	001	019	002	ASIGNACION DE DIRECTIVO JEFAT	15,751,601	18,751,998	18,751,998	0	0
215	21	01	001	022	000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE	488,286,880	661,944,461	661,944,461	0	0
215	21	01	001	022	001	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE	488,286,880	661,944,461	661,944,461	0	0
215	21	01	001	025	000	ASIGNACION ARTICULO 1º LEY Nº	9,215,452	6,125,772	6,125,772	0	0
215	21	01	001	025	001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONA	1,299,792	864,012	864,012	0	0
215	21	01	001	025	002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONA	7,915,660	5,261,760	5,261,760	0	0
215	21	01	001	028	000	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONA	8,324,995	5,533,848	5,533,848	0	0
215	21	01	001	028	003	ASIGNACION DE ESTIMULO, ART. 6	8,324,995	5,533,848	5,533,848	0	0
215	21	01	001	043	000	ASIGNACION ARTICULO 69 DE LA L	35,175,032	35,582,081	35,582,081	0	0
215	21	01	001	043	001	ASIGNACION ARTICULO 69 DE LA L	35,175,032	35,582,081	35,582,081	0	0
215	21	01	002	000	000	APORTES DEL EMPLEADOR	207,868,980	180,250,940	180,250,940	0	0
215	21	01	002	001	000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	71,600,000	51,063,488	51,063,488	0	0
215	21	01	002	001	001	A SERVICIOS DE BIENESTAR PERSO	71,600,000	51,063,488	51,063,488	0	0
215	21	01	002	002	000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	136,268,980	129,187,452	129,187,452	0	0
215	21	01	002	002	001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	136,268,980	129,187,452	129,187,452	0	0
215	21	01	003	000	000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	519,653,913	604,002,661	604,002,661	0	0
215	21	01	003	001	000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	247,398,687	288,283,273	288,283,273	0	0
215	21	01	003	001	001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	247,398,687	288,283,273	288,283,273	0	0
215	21	01	003	002	000	DESEMPEÑO COLECTIVO	260,419,670	303,455,858	303,455,858	0	0
215	21	01	003	002	001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	260,419,670	303,455,858	303,455,858	0	0
215	21	01	003	003	000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	11,835,556	12,263,530	12,263,530	0	0
215	21	01	003	003	002	ASIGNACION DE INCENTIVO POR GE	11,835,556	12,263,530	12,263,530	0	0
215	21	01	004	003	000	REMUNERACIONES VARIABLES	1,563,058,527	1,423,644,606	1,423,644,606	0	0
215	21	01	004	005	000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1,555,558,527	1,416,323,378	1,416,323,378	0	0
215	21	01	004	005	001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1,555,558,527	1,416,323,378	1,416,323,378	0	0
215	21	01	004	006	000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL P	5,000,000	4,519,824	4,519,824	0	0
215	21	01	004	006	001	COMISIONES DE SERVICIO EN EL P	5,000,000	4,519,824	4,519,824	0	0
215	21	01	004	007	000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL E	2,500,000	2,801,404	2,801,404	0	0
215	21	01	004	007	001	COMISIONES DE SERVICIO EN EL E	2,500,000	2,801,404	2,801,404	0	0
215	21	01	005	007	000	AGUINALDOS Y BONOS	177,663,627	147,618,379	147,618,379	0	0
215	21	01	005	001	000	AGUINALDOS	38,644,848	41,046,173	41,046,173	0	0
215	21	01	005	001	001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	21,751,470	23,408,756	23,408,756	0	0
215	21	01	005	001	002	AGUINALDO DE NAVIDAD	16,893,378	17,637,417	17,637,417	0	0
215	21	01	005	002	000	BONO ESCOLAR	21,314,856	15,508,680	15,508,680	0	0
215	21	01	005	002	001	BONO ESCOLAR	21,314,856	15,508,680	15,508,680	0	0
215	21	01	005	003	000	BONOS ESPECIALES	108,798,414	88,800,322	88,800,322	0	0
215	21	01	005	003	001	BONOS EXTRAORDINARIO ANUAL	108,798,414	88,800,322	88,800,322	0	0
215	21	01	005	004	000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO	8,905,509	2,263,204	2,263,204	0	0
215	21	01	005	004	001	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO	8,905,509	2,263,204	2,263,204	0	0
215	21	02	000	000	000	PERSONAL A CONTRATA	2,934,204,277	2,619,172,136	2,619,172,136	0	0
215	21	02	001	000	000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2,234,893,300	1,910,092,005	1,910,092,005	0	0
215	21	02	001	001	000	SUELDO BASE	631,153,997	564,797,724	564,797,724	0	0
215	21	02	001	001	001	SUELDO BASE PERSONAL CONTRATA	631,153,997	564,797,724	564,797,724	0	0
215	21	02	001	002	000	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	31,923,014	19,052,341	19,052,341	0	0
215	21	02	001	002	002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART,	31,923,014	19,052,341	19,052,341	0	0
215	21	02	001	003	000	ASIGNACION PROFESIONAL	199,353,673	165,467,192	165,467,192	0	0
215	21	02	001	003	001	ASIGNACION PROFESIONAL	199,353,673	165,467,192	165,467,192	0	0
215	21	02	001	007	000	ASIGNACION DEL DL Nº 3.551, DE	653,437,798	557,108,169	557,108,169	0	0
215	21	02	001	007	001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24 Y	653,437,798	557,108,169	557,108,169	0	0

Clasificación						\$	\$	\$	\$	\$	
Presupuestaria						Presupuesto	Presupuesto	Gasto	Saldo	Deuda	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Devengado	Presupuestario	Exigible
215	21	02	001	009	000	ASIGNACIONES ESPECIALES	77,076,340	74,669,873	74,669,873	0	0
215	21	02	001	009	005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.5	77,076,340	74,669,873	74,669,873	0	0
215	21	02	001	010	000	ASIGNACION PERDIDA DE CAJA	1,233,527	1,056,462	1,056,462	0	0
215	21	02	001	010	001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA	1,233,527	1,056,462	1,056,462	0	0
215	21	02	001	013	000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	338,479,012	299,427,119	299,427,119	0	0
215	21	02	001	013	001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART 2,	135,698,115	121,306,937	121,306,937	0	0
215	21	02	001	013	002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE	47,125,786	40,135,638	40,135,638	0	0
215	21	02	001	013	003	BONIFICACION COMPENSATORIA, AR	117,064,072	98,489,408	98,489,408	0	0
215	21	02	001	013	004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 1	342,805	130,964	130,964	0	0
215	21	02	001	013	999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATOR	38,248,234	39,364,172	39,364,172	0	0
215	21	02	001	014	000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	85,095,213	85,390,644	85,390,644	0	0
215	21	02	001	014	001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY	85,095,213	85,390,644	85,390,644	0	0
215	21	02	001	021	000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE	217,140,726	143,122,481	143,122,481	0	0
215	21	02	001	021	001	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE	217,140,726	143,122,481	143,122,481	0	0
215	21	02	002	000	000	APORTES DEL EMPLEADOR	100,062,453	82,776,609	82,776,609	0	0
215	21	02	002	001	000	ASERVICIOS DE BIENESTAR PERSON	40,500,000	37,603,528	37,603,528	0	0
215	21	02	002	001	001	ASERVICIOS DE BIENESTAR PERSON	40,500,000	37,603,528	37,603,528	0	0
215	21	02	002	002	000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	59,562,453	45,173,081	45,173,081	0	0
215	21	02	002	002	001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	59,562,453	45,173,081	45,173,081	0	0
215	21	02	003	000	000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	225,826,356	149,808,530	149,808,530	0	0
215	21	02	003	001	000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	110,017,968	72,983,731	72,983,731	0	0
215	21	02	003	001	001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	110,017,968	72,983,731	72,983,731	0	0
215	21	02	003	002	000	DESEMPEÑO COLECTIVO	115,808,388	76,824,799	76,824,799	0	0
215	21	02	003	002	001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	115,808,388	76,824,799	76,824,799	0	0
215	21	02	004	000	000	REMUNERACIONES VARIABLES	277,018,461	406,813,018	406,813,018	0	0
215	21	02	004	005	000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	277,018,461	406,813,018	406,813,018	0	0
215	21	02	004	005	001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	277,018,461	406,813,018	406,813,018	0	0
215	21	02	005	000	000	AGUINALDOS Y BONOS	96,403,707	69,681,974	69,681,974	0	0
215	21	02	005	001	000	AGUINALDOS	20,971,095	16,819,707	16,819,707	0	0
215	21	02	005	001	001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	11,803,699	8,537,162	8,537,162	0	0
215	21	02	005	001	002	AGUINALDO DE NAVIDAD	9,167,396	8,282,545	8,282,545	0	0
215	21	02	005	002	000	BONO ESCOLAR	11,479,260	5,569,026	5,569,026	0	0
215	21	02	005	002	001	BONO ESCOLAR	11,479,260	5,569,026	5,569,026	0	0
215	21	02	005	003	000	BONOS ESPECIALES	59,104,119	45,893,628	45,893,628	0	0
215	21	02	005	003	001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	59,104,119	45,893,628	45,893,628	0	0
215	21	02	005	004	000	BONO ESCOLAR ADICIONAL	4,849,233	1,399,613	1,399,613	0	0
215	21	02	005	004	001	BONO ESCOLAR ADICIONAL	4,849,233	1,399,613	1,399,613	0	0
215	21	03	000	000	000	OTRAS REMUNERACIONES	651,342,520	1,659,442,305	1,659,442,305	0	1,449,000
215	21	03	001	000	000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PER	408,150,444	280,042,122	280,042,122	0	1,449,000
215	21	03	001	001	000	HONORARIOS A SUMA ALZADA	408,150,444	280,042,122	280,042,122	0	1,449,000
215	21	03	001	001	001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	408,150,444	280,042,122	280,042,122	0	1,449,000
215	21	03	004	000	000	REMUNERACIONES REGULADAS POR E	233,192,076	232,861,262	232,861,262	0	0
215	21	03	004	003	000	REMUNERACIONES VARIABLES	233,192,076	232,861,262	232,861,262	0	0
215	21	03	004	003	001	REMUNERACIONES VARIABLES	233,192,076	232,861,262	232,861,262	0	0
215	21	03	005	000	000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	10,000,000	1,146,538,921	1,146,538,921	0	0
215	21	03	005	001	000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	10,000,000	1,146,538,921	1,146,538,921	0	0
215	21	03	005	001	001	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	10,000,000	1,146,538,921	1,146,538,921	0	0
215	21	04	000	000	000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	12,090,000,000	12,260,915,531	12,260,915,531	0	0
215	21	04	003	000	000	DIETAS A JUNTAS CONSEJOS Y COM	90,000,000	95,457,123	95,457,123	0	0
215	21	04	003	001	000	DIETA DE CONCEJALES	90,000,000	95,457,123	95,457,123	0	0
215	21	04	003	001	001	DIETA DE CONCEJALES	85,840,000	92,062,746	92,062,746	0	0
215	21	04	003	001	002	ASISTENCIA ANUAL	4,160,000	3,394,377	3,394,377	0	0
215	21	04	004	000	000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMU	12,000,000,000	12,165,458,408	12,165,458,408	0	0
215	21	04	004	001	000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMU	10,990,284,290	11,152,663,148	11,152,663,148	0	0
215	21	04	004	001	002	PROGRAMA PUENTE MUJER	287,220,015	331,995,393	331,995,393	0	0
215	21	04	004	001	003	PROGRAMA PUENTE MAYOR	603,206,478	329,465,071	329,465,071	0	0
215	21	04	004	001	004	PROGRAMA DE PUENTE FAMILIA	455,222,672	491,640,287	491,640,287	0	0
215	21	04	004	001	005	DISCAPACIDAD	338,526,316	427,232,379	427,232,379	0	0
215	21	04	004	001	006	FOMENTO SOCIAL	1,712,550,607	1,534,996,079	1,534,996,079	0	0
215	21	04	004	001	007	VIVIENDA	1,069,797,571	1,013,261,822	1,013,261,822	0	0
215	21	04	004	001	008	PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO	341,441,296	194,775,737	194,775,737	0	0
215	21	04	004	001	010	PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL Y	271,010,994	277,479,269	277,479,269	0	0
215	21	04	004	001	011	PROG. REPAR. Y MANTEN. MENOR D	877,797,571	882,101,178	882,101,178	0	0
215	21	04	004	001	012	MEDIO AMBIENT SALUD PUBLICA Y	413,671,476	486,281,169	486,281,169	0	0
215	21	04	004	001	013	ORGANISMOS COMUNITARIOS	571,806,908	622,666,852	622,666,852	0	0
215	21	04	004	001	014	PROGRAMA EMPLEO Y DISMINUCION	3,335,902,831	3,907,720,118	3,907,720,118	0	0
215	21	04	004	001	015	PROGRAMA RECUPERA TU BARRIO	712,129,555	653,047,794	653,047,794	0	0
215	21	04	004	002	000	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	821,211,028	1,012,795,260	1,012,795,260	0	0
215	21	04	004	002	001	PROGRAMA DE PROMOCION SOCIAL	114,231,271	58,036,051	58,036,051	0	0
215	21	04	004	002	002	ASISTENCIA SOCIAL	239,417,004	395,620,816	395,620,816	0	0
215	21	04	004	002	003	SUBSIDIOS FISCALES	80,161,943	81,602,069	81,602,069	0	0
215	21	04	004	002	004	ESTRATIFICACION SOCIAL	238,931,174	276,321,294	276,321,294	0	0
215	21	04	004	002	005	UNIDAD INTERVENCION SOCIAL	148,469,636	110,774,700	110,774,700	0	0
215	21	04	004	002	006	PROGRAMA CAPACITACION	0	90,440,330	90,440,330	0	0
215	21	04	004	004	000	OTROS HONORARIOS	188,504,682	0	0	0	0
215	21	04	004	004	002	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALE	188,504,682	0	0	0	0
215	22	00	000	000	000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CO	33,469,640,454	37,124,181,336	37,124,181,336	0	289,716,892
215	22	01	000	000	000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	250,880,000	384,611,514	384,611,514	0	108,171,000
215	22	01	001	000	000	PARA PERSONAS	250,500,000	384,611,514	384,611,514	0	108,171,000
215	22	01	001	001	000	PARA PERSONAS	250,500,000	384,611,514	384,611,514	0	108,171,000
215	22	01	001	001	001	PARA PERSONAS	250,500,000	384,611,514	384,611,514	0	108,171,000

Clasificación Presupuestaria						Denominación	Presupuesto	Presupuesto	Gasto	Saldo	Deuda
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig		Inicial	Vigente	Devengado	Presupuestario	Exigible
215	22	01	002	000	000	PARA ANIMALES	380,000	0	0	0	0
215	22	01	002	001	000	PARA ANIMALES	380,000	0	0	0	0
215	22	01	002	001	001	PARA ANIMALES	380,000	0	0	0	0
215	22	02	000	000	000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	143,968,900	240,822,097	240,822,097	0	0
215	22	02	001	000	000	TEXTILES Y ACABADOS	7,500,000	24,234,350	24,234,350	0	0
215	22	02	001	001	000	TEXTILES Y ACABADOS	7,500,000	24,234,350	24,234,350	0	0
215	22	02	001	001	001	TEXTILES Y ACABADOS	7,500,000	24,234,350	24,234,350	0	0
215	22	02	002	000	000	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS	125,973,900	192,510,025	192,510,025	0	0
215	22	02	002	001	000	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS	125,973,900	192,510,025	192,510,025	0	0
215	22	02	002	001	001	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS	125,973,900	192,510,025	192,510,025	0	0
215	22	02	003	000	000	CALZADO	10,495,000	24,077,722	24,077,722	0	0
215	22	02	003	001	000	CALZADO	10,495,000	24,077,722	24,077,722	0	0
215	22	02	003	001	001	CALZADO	10,495,000	24,077,722	24,077,722	0	0
215	22	03	000	000	000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	40,390,000	69,855,860	69,855,860	0	0
215	22	03	001	000	000	PARA VEHICULOS	33,400,000	45,998,056	45,998,056	0	0
215	22	03	001	001	000	PARA VEHICULOS	33,400,000	45,998,056	45,998,056	0	0
215	22	03	001	001	001	PARA VEHICULOS	33,400,000	45,998,056	45,998,056	0	0
215	22	03	002	000	000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE P	3,750,000	23,857,804	23,857,804	0	0
215	22	03	002	001	000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE P	3,750,000	23,857,804	23,857,804	0	0
215	22	03	002	001	001	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE P	3,750,000	23,857,804	23,857,804	0	0
215	22	03	999	000	000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	3,240,000	0	0	0	0
215	22	03	999	999	000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	3,240,000	0	0	0	0
215	22	03	999	999	999	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	3,240,000	0	0	0	0
215	22	04	000	000	000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	859,704,992	795,168,478	795,168,478	0	4,168,915
215	22	04	001	000	000	MATERIALES DE OFICINA	268,400,000	147,416,173	147,416,173	0	0
215	22	04	001	001	000	MATERIALES DE OFICINA	268,400,000	147,416,173	147,416,173	0	0
215	22	04	001	001	001	MATERIALES DE OFICINA	268,400,000	147,416,173	147,416,173	0	0
215	22	04	002	000	000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE E	39,860,000	39,426,419	39,426,419	0	0
215	22	04	002	001	000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE E	39,860,000	39,426,419	39,426,419	0	0
215	22	04	002	001	001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE E	39,860,000	39,426,419	39,426,419	0	0
215	22	04	003	000	000	PRODUCTOS QUIMICOS	10,000,000	10,548,241	10,548,241	0	0
215	22	04	003	001	000	PRODUCTOS QUIMICOS	10,000,000	10,548,241	10,548,241	0	0
215	22	04	003	001	001	PRODUCTOS QUIMICOS	10,000,000	10,548,241	10,548,241	0	0
215	22	04	004	000	000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	52,545,000	50,919,544	50,919,544	0	0
215	22	04	004	001	000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	52,545,000	50,919,544	50,919,544	0	0
215	22	04	004	001	001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	52,545,000	50,919,544	50,919,544	0	0
215	22	04	005	000	000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICO	15,800,000	28,890,634	28,890,634	0	0
215	22	04	005	001	000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICO	15,800,000	28,890,634	28,890,634	0	0
215	22	04	005	001	001	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICO	15,800,000	28,890,634	28,890,634	0	0
215	22	04	006	000	000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, F	2,045,735	1,270,158	1,270,158	0	0
215	22	04	006	001	000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, F	2,045,735	1,270,158	1,270,158	0	0
215	22	04	006	001	001	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, F	2,045,735	1,270,158	1,270,158	0	0
215	22	04	007	000	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	149,304,472	119,080,768	119,080,768	0	0
215	22	04	007	001	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	149,304,472	119,080,768	119,080,768	0	0
215	22	04	007	001	001	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	149,304,472	119,080,768	119,080,768	0	0
215	22	04	008	000	000	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y	5,745,735	8,065,824	8,065,824	0	0
215	22	04	008	001	000	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y	5,745,735	8,065,824	8,065,824	0	0
215	22	04	008	001	001	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y	5,745,735	8,065,824	8,065,824	0	0
215	22	04	009	000	000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIO	77,500,000	75,044,932	75,044,932	0	0
215	22	04	009	001	000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIO	77,500,000	75,044,932	75,044,932	0	0
215	22	04	009	001	001	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIO	77,500,000	75,044,932	75,044,932	0	0
215	22	04	010	000	000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	125,112,000	145,749,588	145,749,588	0	2,236,629
215	22	04	010	001	000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	125,112,000	145,749,588	145,749,588	0	2,236,629
215	22	04	010	001	001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	125,112,000	145,749,588	145,749,588	0	2,236,629
215	22	04	011	000	000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MA	10,000,000	17,591,760	17,591,760	0	0
215	22	04	011	001	000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MA	10,000,000	17,591,760	17,591,760	0	0
215	22	04	011	001	001	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MA	10,000,000	17,591,760	17,591,760	0	0
215	22	04	012	000	000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	73,684,668	110,859,169	110,859,169	0	1,932,286
215	22	04	012	001	000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	73,684,668	110,859,169	110,859,169	0	1,932,286
215	22	04	012	001	001	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	73,684,668	110,859,169	110,859,169	0	1,932,286
215	22	04	013	000	000	EQUIPOS MENORES	13,907,390	18,133,905	18,133,905	0	0
215	22	04	013	001	000	EQUIPOS MENORES	13,907,390	18,133,905	18,133,905	0	0
215	22	04	013	001	001	EQUIPOS MENORES	13,907,390	18,133,905	18,133,905	0	0
215	22	04	014	000	000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO	5,800,000	5,851,664	5,851,664	0	0
215	22	04	014	001	000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO	5,800,000	5,851,664	5,851,664	0	0
215	22	04	014	001	001	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO	5,800,000	5,851,664	5,851,664	0	0
215	22	04	015	000	000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORE	2,000,000	476,000	476,000	0	0
215	22	04	015	001	000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORE	2,000,000	476,000	476,000	0	0
215	22	04	015	001	001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORE	2,000,000	476,000	476,000	0	0
215	22	04	999	000	000	OTROS	7,999,992	15,843,699	15,843,699	0	0
215	22	04	999	999	000	OTROS	7,999,992	15,843,699	15,843,699	0	0
215	22	04	999	999	999	OTROS	7,999,992	15,843,699	15,843,699	0	0
215	22	05	000	000	000	SERVICIOS BÁSICOS	5,822,675,756	6,589,719,036	6,589,719,036	0	8,962,559
215	22	05	001	000	000	ELECTRICIDAD	3,862,500,000	4,675,038,005	4,675,038,005	0	0
215	22	05	001	001	000	CONSUMO ELECTRICIDAD	3,862,500,000	4,675,038,005	4,675,038,005	0	0
215	22	05	001	001	001	CONSUMO DEPENDENCIAS MUNICIPAL	187,500,000	204,668,311	204,668,311	0	0
215	22	05	001	001	002	CONSUMO COMUNIDAD	3,675,000,000	4,470,369,694	4,470,369,694	0	0
215	22	05	002	000	000	AGUA	1,314,999,988	1,487,012,698	1,487,012,698	0	0
215	22	05	002	001	000	CONSUMO AGUA POTABLE	1,314,999,988	1,487,012,698	1,487,012,698	0	0
215	22	05	002	001	001	CONSUMO DEPENDENCIAS MUNICIPAL	199,999,992	141,296,162	141,296,162	0	0
215	22	05	002	001	002	CONSUMO COMUNIDAD	1,090,000,000	1,307,059,866	1,307,059,866	0	0

Clasificación						Denominación	\$	\$	\$	\$	\$
Presupuestaria							Presupuesto	Presupuesto	Gasto	Saldo	Deuda
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig		Inicial	Vigente	Devengado	Presupuestario	Exigible
215	22	05	002	001	003	CONSUMO CAMPAMENTOS	24,999,996	38,656,670	38,656,670	0	0
215	22	05	003	000	000	GAS	59,860,750	48,333,684	48,333,684	0	2,724,838
215	22	05	003	001	000	GAS	59,860,750	48,333,684	48,333,684	0	2,724,838
215	22	05	003	001	001	GAS	59,860,750	48,333,684	48,333,684	0	2,724,838
215	22	05	004	000	000	CORREO	112,795,018	124,321,310	124,321,310	0	0
215	22	05	004	001	000	CORREO	112,795,018	124,321,310	124,321,310	0	0
215	22	05	004	001	001	CORREO	112,795,018	124,321,310	124,321,310	0	0
215	22	05	005	000	000	TELEFONÍA FIJA	147,320,000	93,113,082	93,113,082	0	0
215	22	05	005	001	000	TELEFONÍA FIJA	147,320,000	93,113,082	93,113,082	0	0
215	22	05	005	001	001	TELEFONÍA FIJA	147,320,000	93,113,082	93,113,082	0	0
215	22	05	006	000	000	TELEFONÍA CELULAR	151,100,000	55,780,346	55,780,346	0	0
215	22	05	006	001	000	TELEFONÍA CELULAR	151,100,000	55,780,346	55,780,346	0	0
215	22	05	006	001	001	TELEFONÍA CELULAR	151,100,000	55,780,346	55,780,346	0	0
215	22	05	007	000	000	ACCESO A INTERNET	78,600,000	39,426,357	39,426,357	0	6,237,721
215	22	05	007	001	000	ACCESO A INTERNET	78,600,000	39,426,357	39,426,357	0	6,237,721
215	22	05	007	001	001	ACCESO A INTERNET	78,600,000	39,426,357	39,426,357	0	6,237,721
215	22	05	008	000	000	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	0	3,812,760	3,812,760	0	0
215	22	05	008	001	000	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	0	3,812,760	3,812,760	0	0
215	22	05	008	001	001	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	0	3,812,760	3,812,760	0	0
215	22	05	008	000	000	OTROS	95,500,000	62,880,794	62,880,794	0	0
215	22	05	999	999	000	OTROS	95,500,000	62,880,794	62,880,794	0	0
215	22	05	999	999	999	OTROS	95,500,000	62,880,794	62,880,794	0	0
215	22	06	000	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	303,580,000	265,115,310	265,115,310	0	187,853
215	22	06	001	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	180,540,000	137,191,782	137,191,782	0	0
215	22	06	001	001	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	180,540,000	137,191,782	137,191,782	0	0
215	22	06	001	001	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	180,540,000	137,191,782	137,191,782	0	0
215	22	06	002	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	55,200,000	42,978,947	42,978,947	0	187,853
215	22	06	002	001	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	55,200,000	42,978,947	42,978,947	0	187,853
215	22	06	002	001	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	55,200,000	42,978,947	42,978,947	0	187,853
215	22	06	004	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	0	800,307	800,307	0	0
215	22	06	004	001	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	0	800,307	800,307	0	0
215	22	06	004	001	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	0	800,307	800,307	0	0
215	22	06	006	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	12,000,000	20,875,203	20,875,203	0	0
215	22	06	006	001	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	12,000,000	20,875,203	20,875,203	0	0
215	22	06	006	001	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	12,000,000	20,875,203	20,875,203	0	0
215	22	06	007	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	36,500,000	28,815,614	28,815,614	0	0
215	22	06	007	001	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	36,500,000	28,815,614	28,815,614	0	0
215	22	06	007	001	001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	36,500,000	28,815,614	28,815,614	0	0
215	22	06	999	000	000	OTRAS	19,340,000	34,453,457	34,453,457	0	0
215	22	06	999	999	000	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIO	19,340,000	34,453,457	34,453,457	0	0
215	22	06	999	999	999	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIO	19,340,000	34,453,457	34,453,457	0	0
215	22	07	000	000	000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	258,413,362	275,671,606	275,671,606	0	0
215	22	07	001	000	000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	198,013,362	180,860,963	180,860,963	0	0
215	22	07	001	001	000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	198,013,362	180,860,963	180,860,963	0	0
215	22	07	001	001	001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	198,013,362	180,860,963	180,860,963	0	0
215	22	07	002	000	000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	42,400,000	73,945,497	73,945,497	0	0
215	22	07	002	001	000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	42,400,000	73,945,497	73,945,497	0	0
215	22	07	002	001	001	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	42,400,000	73,945,497	73,945,497	0	0
215	22	07	003	000	000	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y	0	185,640	185,640	0	0
215	22	07	003	001	000	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y	0	185,640	185,640	0	0
215	22	07	003	001	001	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y E	0	185,640	185,640	0	0
215	22	07	999	000	000	OTROS	18,000,000	20,679,506	20,679,506	0	0
215	22	07	999	999	000	OTROS	18,000,000	20,679,506	20,679,506	0	0
215	22	07	999	999	999	OTROS MARKETING, PROMOCION Y D	18,000,000	20,679,506	20,679,506	0	0
215	22	08	000	000	000	SERVICIOS GENERALES	20,199,121,928	19,386,449,237	19,386,449,237	0	144,646,606
215	22	08	001	000	000	SERVICIOS DE ASEO	8,552,149,931	7,743,360,998	7,743,360,998	0	72,054,410
215	22	08	001	001	000	SERVICIOS DE ASEO	8,552,149,931	7,743,360,998	7,743,360,998	0	72,054,410
215	22	08	001	001	001	SERVICIOS DE ASEO COMUNAL	8,552,149,931	7,743,360,998	7,743,360,998	0	72,054,410
215	22	08	002	000	000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,940,000,000	1,877,129,201	1,877,129,201	0	0
215	22	08	002	001	000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,940,000,000	1,877,129,201	1,877,129,201	0	0
215	22	08	002	001	002	SERVICIOS DE VIGILANCIA INTERN	1,940,000,000	1,877,129,201	1,877,129,201	0	0
215	22	08	003	000	000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JAR	4,956,431,997	4,478,413,052	4,478,413,052	0	0
215	22	08	003	001	000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JAR	4,956,431,997	4,478,413,052	4,478,413,052	0	0
215	22	08	003	001	001	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JAR	4,956,431,997	4,478,413,052	4,478,413,052	0	0
215	22	08	004	000	000	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE AL	648,000,000	832,898,590	832,898,590	0	45,611,171
215	22	08	004	001	000	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE AL	648,000,000	832,898,590	832,898,590	0	45,611,171
215	22	08	004	001	001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE AL	648,000,000	832,898,590	832,898,590	0	45,611,171
215	22	08	005	000	000	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	171,890,000	193,408,272	193,408,272	0	13,970,940
215	22	08	005	001	000	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	171,890,000	193,408,272	193,408,272	0	13,970,940
215	22	08	005	001	001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	171,890,000	193,408,272	193,408,272	0	13,970,940
215	22	08	006	000	000	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	0	197,076,713	197,076,713	0	0
215	22	08	006	001	000	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	0	197,076,713	197,076,713	0	0
215	22	08	006	001	001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	0	99,162,254	99,162,254	0	0
215	22	08	006	001	002	CONVENIO POR MANTENCIÓN DE DEM	0	97,914,459	97,914,459	0	0
215	22	08	007	000	000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	3,512,172,000	3,694,104,436	3,694,104,436	0	11,537,070
215	22	08	007	001	000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	3,512,172,000	3,612,182,867	3,612,182,867	0	0
215	22	08	007	001	001	PARA CAPACITACION	0	749,476	749,476	0	0
215	22	08	007	001	002	PARA MOVILIZACION FUNCIONARIAS	0	1,106,690	1,106,690	0	0
215	22	08	007	001	004	PARA COMISIONES DE SERVICIO	2,000,000	0	0	0	0
215	22	08	007	001	005	PERMISOS DE CIRCULACION Y PLAC	6,500,000	6,075,772	6,075,772	0	0
215	22	08	007	001	006	OTROS	3,503,672,000	3,604,250,929	3,604,250,929	0	0

Clasificación Presupuestaria						\$	\$	\$	\$	\$	
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Devengado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
215	22	08	007	003	000	BODEGAJES	0	81,921,569	81,921,569	0	11,537,070
215	22	08	007	003	001	BODEGAJE DE VEHICULOS	0	81,921,569	81,921,569	0	11,537,070
215	22	08	008	000	000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFAN	37,900,000	27,379,809	27,379,809	0	1,473,015
215	22	08	008	001	000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFAN	37,900,000	27,379,809	27,379,809	0	1,473,015
215	22	08	008	001	001	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFAN	37,900,000	27,379,809	27,379,809	0	1,473,015
215	22	08	009	000	000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	15,000,000	15,459,561	15,459,561	0	0
215	22	08	009	001	000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	15,000,000	15,459,561	15,459,561	0	0
215	22	08	009	001	001	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	15,000,000	15,459,561	15,459,561	0	0
215	22	08	010	000	000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y S	4,328,000	2,365,458	2,365,458	0	0
215	22	08	010	001	000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y S	4,328,000	2,365,458	2,365,458	0	0
215	22	08	010	001	001	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y S	4,328,000	2,365,458	2,365,458	0	0
215	22	08	011	000	000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESAR	135,250,000	59,771,320	59,771,320	0	0
215	22	08	011	001	000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESAR	135,250,000	59,771,320	59,771,320	0	0
215	22	08	011	001	001	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESAR	135,250,000	59,771,320	59,771,320	0	0
215	22	08	999	000	000	OTROS	226,000,000	265,081,827	265,081,827	0	0
215	22	08	999	999	000	OTROS	226,000,000	265,081,827	265,081,827	0	0
215	22	08	999	999	999	OTROS SERVICIOS GENERALES	226,000,000	265,081,827	265,081,827	0	0
215	22	09	000	000	000	ARRIENDOS	4,402,459,912	4,944,342,874	4,944,342,874	0	16,083,537
215	22	09	001	000	000	ARRIENDO DE TERRENOS	65,123,856	52,279,999	52,279,999	0	2,854,836
215	22	09	001	001	000	ARRIENDO DE TERRENOS	65,123,856	52,279,999	52,279,999	0	2,854,836
215	22	09	001	001	001	ARRIENDO DE TERRENOS	65,123,856	52,279,999	52,279,999	0	2,854,836
215	22	09	002	000	000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	109,743,536	132,055,989	132,055,989	0	4,733,350
215	22	09	002	001	000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	109,743,536	132,055,989	132,055,989	0	4,733,350
215	22	09	002	001	001	ARRIENDO DE EDIFICIOS	109,743,536	132,055,989	132,055,989	0	4,733,350
215	22	09	003	000	000	ARRIENDO DE VEHICULOS	2,820,214,920	3,189,723,600	3,189,723,600	0	0
215	22	09	003	001	000	ARRIENDO DE VEHICULOS	2,820,214,920	3,189,723,600	3,189,723,600	0	0
215	22	09	003	001	001	ARRIENDO DE VEHICULOS	2,820,214,920	3,189,723,600	3,189,723,600	0	0
215	22	09	004	000	000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	3,015,443	3,015,443	0	0
215	22	09	004	001	000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	3,015,443	3,015,443	0	0
215	22	09	004	001	001	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0	3,015,443	3,015,443	0	0
215	22	09	005	000	000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	660,177,600	792,629,578	792,629,578	0	0
215	22	09	005	001	000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	660,177,600	792,629,578	792,629,578	0	0
215	22	09	005	001	001	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	660,177,600	792,629,578	792,629,578	0	0
215	22	09	006	000	000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATI	251,000,000	240,589,706	240,589,706	0	8,495,351
215	22	09	006	001	000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATI	251,000,000	240,589,706	240,589,706	0	8,495,351
215	22	09	006	001	001	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATI	251,000,000	240,589,706	240,589,706	0	8,495,351
215	22	09	999	000	000	OTROS	496,200,000	534,048,559	534,048,559	0	0
215	22	09	999	999	000	OTROS	496,200,000	534,048,559	534,048,559	0	0
215	22	09	999	001	999	OTROS ARRIENDOS	496,200,000	534,048,559	534,048,559	0	0
215	22	10	000	000	000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEG	708,445,604	599,441,411	599,441,411	0	847,301
215	22	10	002	000	000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	684,250,000	565,360,897	565,360,897	0	0
215	22	10	002	001	000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	684,250,000	565,360,897	565,360,897	0	0
215	22	10	002	001	001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	684,250,000	565,360,897	565,360,897	0	0
215	22	10	999	000	000	OTROS	24,195,604	34,080,514	34,080,514	0	847,301
215	22	10	999	999	000	OTROS	24,195,604	34,080,514	34,080,514	0	847,301
215	22	10	999	999	999	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	24,195,604	34,080,514	34,080,514	0	847,301
215	22	11	000	000	000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESION	403,000,000	398,046,620	398,046,620	0	1,985,684
215	22	11	001	000	000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	21,600,000	24,687,257	24,687,257	0	0
215	22	11	001	001	000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	21,600,000	24,687,257	24,687,257	0	0
215	22	11	001	001	001	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	21,600,000	24,687,257	24,687,257	0	0
215	22	11	002	000	000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	20,000,000	19,080,712	19,080,712	0	0
215	22	11	002	001	000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	20,000,000	19,080,712	19,080,712	0	0
215	22	11	002	001	001	CURSOS DE CAPACITACIÓN	20,000,000	19,080,712	19,080,712	0	0
215	22	11	003	000	000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	361,400,000	326,978,652	326,978,652	0	1,985,684
215	22	11	003	001	000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	361,400,000	326,978,652	326,978,652	0	1,985,684
215	22	11	003	001	001	SERVICIOS INFORMÁTICOS	361,400,000	326,978,652	326,978,652	0	1,985,684
215	22	11	999	000	000	OTROS	0	27,299,999	27,299,999	0	0
215	22	11	999	999	000	OTROS	0	27,299,999	27,299,999	0	0
215	22	11	999	999	999	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PRO	0	27,299,999	27,299,999	0	0
215	22	12	000	000	000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVI	77,000,000	3,174,937,293	3,174,937,293	0	4,663,437
215	22	12	002	000	000	GASTOS MENORES	61,800,000	56,044,641	56,044,641	0	0
215	22	12	002	001	000	GASTOS MENORES	61,800,000	56,044,641	56,044,641	0	0
215	22	12	002	001	001	GASTOS MENORES	61,800,000	56,044,641	56,044,641	0	0
215	22	12	003	000	000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROT	1,600,000	810,400	810,400	0	0
215	22	12	003	001	000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROT	1,600,000	810,400	810,400	0	0
215	22	12	003	001	001	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROT	1,600,000	810,400	810,400	0	0
215	22	12	005	000	000	DERECHOS Y TASAS	10,600,000	4,831,256	4,831,256	0	0
215	22	12	005	001	000	DERECHOS Y TASAS	10,600,000	4,831,256	4,831,256	0	0
215	22	12	005	001	001	DERECHOS Y TASAS	10,600,000	4,831,256	4,831,256	0	0
215	22	12	006	000	000	CONTRIBUCIONES	3,000,000	4,633,238	4,633,238	0	0
215	22	12	006	001	000	CONTRIBUCIONES	3,000,000	4,633,238	4,633,238	0	0
215	22	12	006	001	001	CONTRIBUCIONES	3,000,000	4,633,238	4,633,238	0	0
215	22	12	999	000	000	OTROS	0	3,108,617,758	3,108,617,758	0	4,663,437
215	22	12	999	999	000	OTROS	0	3,108,617,758	3,108,617,758	0	4,663,437
215	22	12	999	999	999	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVI	0	3,108,617,758	3,108,617,758	0	4,663,437
215	23	00	000	000	000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCI	300,000,000	200,618,753	200,618,753	0	0
215	23	01	000	000	000	PRESTACIONES PREVISIONALES	300,000,000	200,618,753	200,618,753	0	0
215	23	01	004	000	000	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	300,000,000	200,618,753	200,618,753	0	0
215	23	01	004	001	000	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	300,000,000	200,618,753	200,618,753	0	0
215	23	01	004	001	001	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	300,000,000	200,618,753	200,618,753	0	0
215	24	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,557,492,581	23,736,621,632	23,736,621,632	0	13,601,588

Clasificación Presupuestaria							\$	\$	\$	\$	\$
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Devengado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
215	24	01	000	000	000	AL SECTOR PRIVADO	14,759,992,581	15,847,136,017	15,847,136,017	0	13,367,560
215	24	01	001	000	000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	315,204,014	315,204,014	0	0
215	24	01	001	001	000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	315,204,014	315,204,014	0	0
215	24	01	001	001	001	FONDOS DE EMERGENCIA	0	315,204,014	315,204,014	0	0
215	24	01	002	000	000	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3,772,950,909	3,772,950,909	3,772,950,909	0	0
215	24	01	002	001	000	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3,772,950,909	3,772,950,909	3,772,950,909	0	0
215	24	01	002	001	001	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3,772,950,909	3,772,950,909	3,772,950,909	0	0
215	24	01	003	000	000	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	1,227,156,288	1,227,156,288	1,227,156,288	0	0
215	24	01	003	001	000	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	1,227,156,288	1,227,156,288	1,227,156,288	0	0
215	24	01	003	001	001	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	1,227,156,288	1,227,156,288	1,227,156,288	0	0
215	24	01	004	000	000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	20,000,000	119,123,580	119,123,580	0	0
215	24	01	004	001	000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	20,000,000	119,123,580	119,123,580	0	0
215	24	01	004	001	001	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	20,000,000	119,123,580	119,123,580	0	0
215	24	01	005	000	000	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	5,317,000,000	5,779,751,838	5,779,751,838	0	0
215	24	01	005	001	000	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	5,317,000,000	5,779,751,838	5,779,751,838	0	0
215	24	01	005	001	001	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	5,167,000,000	5,719,801,267	5,719,801,267	0	0
215	24	01	005	001	002	OTRAS TRANSFERENCIAS A OTRAS	150,000,000	59,950,571	59,950,571	0	0
215	24	01	006	000	000	VOLUNTARIADO	190,000,000	188,150,000	188,150,000	0	0
215	24	01	006	001	000	VOLUNTARIADO	190,000,000	188,150,000	188,150,000	0	0
215	24	01	006	001	001	VOLUNTARIADO	190,000,000	188,150,000	188,150,000	0	0
215	24	01	007	000	000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS N	2,861,734,159	2,797,530,632	2,797,530,632	0	13,367,560
215	24	01	007	001	000	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNI	1,272,872,000	1,189,032,070	1,189,032,070	0	10,237,698
215	24	01	007	001	002	PROGRAMA PUENTE MUJER	12,088,008	8,861,466	8,861,466	0	1,700,671
215	24	01	007	001	003	PROGRAMA ADULTO MAYOR	222,000,000	116,421,659	116,421,659	0	0
215	24	01	007	001	004	CENTRO APOYO FAMILIAR	1,302,500	1,547,531	1,547,531	0	0
215	24	01	007	001	005	DISCAPACIDAD	304,800,000	328,547,936	328,547,936	0	0
215	24	01	007	001	007	VIVIENDA	187,099,992	236,091,830	236,091,830	0	0
215	24	01	007	001	008	OMIL Y MICROEMPRESA	190,000,000	201,242,627	201,242,627	0	328,584
215	24	01	007	001	009	DEPORTES	1,000,000	0	0	0	0
215	24	01	007	001	010	EMERGENCIA	344,000,000	295,677,923	295,677,923	0	8,208,443
215	24	01	007	001	013	ORGANISMOS COMUNITARIOS	10,581,500	641,098	641,098	0	0
215	24	01	007	002	000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,588,862,159	1,608,498,562	1,608,498,562	0	3,129,862
215	24	01	007	002	001	SUBSIDIO SOCIAL	1,029,984,007	1,009,373,338	1,009,373,338	0	0
215	24	01	007	002	002	ALIMENTOS	243,956,352	260,647,818	260,647,818	0	0
215	24	01	007	002	003	MEDIAGUAS	24,480,000	9,282,000	9,282,000	0	0
215	24	01	007	002	004	PIEZAS	5,500,044	5,938,100	5,938,100	0	0
215	24	01	007	002	005	MADERAS	10,500,000	12,145,140	12,145,140	0	0
215	24	01	007	002	006	COLCHONES	12,000,000	31,365,268	31,365,268	0	0
215	24	01	007	002	007	FRAZADAS	3,600,000	10,540,541	10,540,541	0	0
215	24	01	007	002	008	ZINC	14,500,000	28,062,937	28,062,937	0	0
215	24	01	007	002	009	CONVENIO HOGAR DE CRISTO	42,000,000	18,760,444	18,760,444	0	0
215	24	01	007	002	010	COCINILLAS	2,634,540	4,701,690	4,701,690	0	0
215	24	01	007	002	011	CONVENIO AGUAS ANDINAS	10,000,000	7,379,390	7,379,390	0	0
215	24	01	007	002	012	CAMAS	10,000,000	44,018,668	44,018,668	0	0
215	24	01	007	002	013	INSUMOS HIGIENICOS	45,000,000	35,314,869	35,314,869	0	860,189
215	24	01	007	002	014	INTERNIT	7,200,000	14,744,100	14,744,100	0	0
215	24	01	007	002	015	UNIFORMES	30,207,216	44,692,488	44,692,488	0	0
215	24	01	007	002	016	ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONS	7,000,000	17,616,840	17,616,840	0	0
215	24	01	007	002	017	CONVENIO COMPAÑIA ELECTRICA	17,000,000	17,731,206	17,731,206	0	0
215	24	01	007	002	018	CONVENIO COMEDORES SOLIDARIOS	24,000,000	20,529,139	20,529,139	0	1,539,601
215	24	01	007	002	019	UNIDAD INTERVENCION FAMILIAR	49,300,000	15,654,586	15,654,586	0	730,072
215	24	01	008	000	000	PREMIOS Y OTROS	1,800,000	5,967,731	5,967,731	0	0
215	24	01	008	001	000	PREMIOS Y OTROS	1,800,000	5,967,731	5,967,731	0	0
215	24	01	008	001	001	PREMIOS Y OTROS	1,800,000	5,967,731	5,967,731	0	0
215	24	01	009	000	000	EDUCACION PRE-BASICA PERS. JUR	1,249,351,225	1,249,351,225	1,249,351,225	0	0
215	24	01	009	001	000	EDUCACION PRE-BASICA PERS. JUR	1,249,351,225	1,249,351,225	1,249,351,225	0	0
215	24	01	009	001	001	EDUCACION PRE-BASICA PERS. JUR	1,249,351,225	1,249,351,225	1,249,351,225	0	0
215	24	01	999	000	000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	120,000,000	391,949,800	391,949,800	0	0
215	24	01	999	001	000	A LA ASOCIACION DE FUNCIONARIO	120,000,000	135,598,360	135,598,360	0	0
215	24	01	999	001	001	A LA ASOCIACION DE FUNCIONARIO	120,000,000	120,000,000	120,000,000	0	0
215	24	01	999	001	002	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	0	15,598,360	15,598,360	0	0
215	24	01	999	999	000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	0	256,351,440	256,351,440	0	0
215	24	01	999	999	999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	0	256,351,440	256,351,440	0	0
215	24	03	000	000	000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	7,797,500,000	7,889,485,615	7,889,485,615	0	234,028
215	24	03	002	000	000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	10,000,000	20,698,362	20,698,362	0	0
215	24	03	002	001	000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	10,000,000	20,698,362	20,698,362	0	0
215	24	03	002	001	001	MULTA LEY DE ALCOHOLES	10,000,000	20,698,362	20,698,362	0	0
215	24	03	080	000	000	A LAS ASOCIACIONES	41,500,000	55,339,261	55,339,261	0	234,028
215	24	03	080	001	000	A LAS ASOCIACION CHILENA DE MU	41,500,000	55,339,261	55,339,261	0	234,028
215	24	03	080	001	001	A LAS ASOCIACION CHILENA DE MU	41,500,000	55,339,261	55,339,261	0	234,028
215	24	03	090	000	000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PER	7,187,500,000	7,191,693,369	7,191,693,369	0	0
215	24	03	090	001	000	APORTES AÑO VIGENTE	7,187,500,000	7,191,693,369	7,191,693,369	0	0
215	24	03	090	001	001	APORTES AÑO VIGENTE	7,187,500,000	7,191,693,369	7,191,693,369	0	0
215	24	03	092	000	000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL- MULT	150,000,000	129,285,041	129,285,041	0	0
215	24	03	092	001	000	ART.14 Nº 6, INC 1º LEY 18.69	150,000,000	129,285,041	129,285,041	0	0
215	24	03	092	001	001	ART.14 Nº 6, INC 1º LEY 18.695	150,000,000	129,285,041	129,285,041	0	0
215	24	03	099	000	000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	8,500,000	13,500,000	13,500,000	0	0
215	24	03	099	001	000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	8,500,000	13,500,000	13,500,000	0	0
215	24	03	099	001	001	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	8,500,000	13,500,000	13,500,000	0	0
215	24	03	100	000	000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	400,000,000	478,969,582	478,969,582	0	0
215	24	03	100	001	000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	400,000,000	478,969,582	478,969,582	0	0

Clasificación Presupuestaria							\$	\$	\$	\$	\$
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig	Denominación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Gasto Devengado	Saldo Presupuestario	Deuda Exigible
215	24	03	100	001	001	A OTRAS MUNICIPALIDADES - RMTN	260,000,000	350,067,038	350,067,038	0	0
215	24	03	100	001	004	A OTRAS MUNICIPALIDADES - TAG	140,000,000	128,902,544	128,902,544	0	0
215	25	00	000	000	000	INTEGROS AL FISCO	3,999,996	5,747,904	5,747,904	0	0
215	25	01	000	000	000	IMPUESTOS	3,999,996	5,747,904	5,747,904	0	0
215	25	01	001	000	000	IMPUESTOS	3,999,996	5,747,904	5,747,904	0	0
215	25	01	001	001	000	IMPUESTOS	3,999,996	5,747,904	5,747,904	0	0
215	25	01	001	001	001	IMPUESTOS	3,999,996	5,747,904	5,747,904	0	0
215	26	00	000	000	000	OTROS GASTOS CORRIENTES	406,000,000	124,218,009	124,218,009	0	0
215	26	01	000	000	000	DEVOLUCIONES	66,000,000	29,303,187	29,303,187	0	0
215	26	01	001	000	000	DEVOLUCIONES	66,000,000	29,303,187	29,303,187	0	0
215	26	01	001	001	000	DEVOLUCIONES	66,000,000	29,303,187	29,303,187	0	0
215	26	01	001	001	001	DEVOLUCIONES	66,000,000	29,303,187	29,303,187	0	0
215	26	02	000	000	000	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	300,000,000	52,387,322	52,387,322	0	0
215	26	02	001	000	000	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	300,000,000	52,387,322	52,387,322	0	0
215	26	02	001	001	000	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	300,000,000	52,387,322	52,387,322	0	0
215	26	02	001	001	001	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	300,000,000	52,387,322	52,387,322	0	0
215	26	04	000	000	000	APLICACIÓN COBROS JUDICIALES E	40,000,000	42,527,500	42,527,500	0	0
215	26	04	001	000	000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS	40,000,000	42,527,500	42,527,500	0	0
215	26	04	001	001	000	ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE	40,000,000	42,527,500	42,527,500	0	0
215	26	04	001	001	002	ARANCEL REGISTRO CIVIL	40,000,000	42,527,500	42,527,500	0	0
215	29	00	000	000	000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINA	260,531,631	402,671,519	402,671,519	0	925,177
215	29	01	000	000	000	TERRENOS	120,000,000	116,200,815	116,200,815	0	0
215	29	01	001	000	000	TERRENOS	120,000,000	116,200,815	116,200,815	0	0
215	29	01	001	001	000	TERRENOS	120,000,000	116,200,815	116,200,815	0	0
215	29	01	001	001	001	TERRENOS	120,000,000	116,200,815	116,200,815	0	0
215	29	03	000	000	000	VEHÍCULOS	0	25,110,000	25,110,000	0	0
215	29	03	001	000	000	VEHÍCULOS	0	25,110,000	25,110,000	0	0
215	29	03	001	001	000	VEHÍCULOS	0	25,110,000	25,110,000	0	0
215	29	03	001	001	001	VEHÍCULOS	0	25,110,000	25,110,000	0	0
215	29	04	000	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	46,000,000	39,504,923	39,504,923	0	0
215	29	04	001	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	46,000,000	39,504,923	39,504,923	0	0
215	29	04	001	001	000	MOBILIARIO Y OTROS	46,000,000	39,504,923	39,504,923	0	0
215	29	04	001	001	001	MOBILIARIO Y OTROS	46,000,000	39,504,923	39,504,923	0	0
215	29	05	000	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	18,400,000	121,256,464	121,256,464	0	925,177
215	29	05	001	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5,000,000	17,226,825	17,226,825	0	0
215	29	05	001	001	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5,000,000	17,226,825	17,226,825	0	0
215	29	05	001	001	001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5,000,000	17,226,825	17,226,825	0	0
215	29	05	999	000	000	OTRAS	13,400,000	104,029,639	104,029,639	0	925,177
215	29	05	999	001	000	OTRAS	600,000	0	0	0	0
215	29	05	999	001	001	OTRAS	600,000	0	0	0	0
215	29	05	999	999	000	OTRAS	12,800,000	104,029,639	104,029,639	0	925,177
215	29	05	999	999	999	OTRAS	12,800,000	104,029,639	104,029,639	0	925,177
215	29	06	000	000	000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	35,130,000	53,738,810	53,738,810	0	0
215	29	06	001	000	000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERI	31,630,000	53,738,810	53,738,810	0	0
215	29	06	001	001	000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERI	31,630,000	53,738,810	53,738,810	0	0
215	29	06	001	001	001	COMPUTADORES	31,630,000	53,738,810	53,738,810	0	0
215	29	06	002	000	000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA	3,500,000	0	0	0	0
215	29	06	002	001	000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA	3,500,000	0	0	0	0
215	29	06	002	001	001	CONCENTRADORES	3,500,000	0	0	0	0
215	29	07	000	000	000	PROGRAMAS INFORMATICOS	41,001,631	46,860,507	46,860,507	0	0
215	29	07	001	000	000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	41,001,631	46,860,507	46,860,507	0	0
215	29	07	001	001	000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	41,001,631	46,860,507	46,860,507	0	0
215	29	07	001	001	001	SISTEMAS OPERATIVOS	41,001,631	46,860,507	46,860,507	0	0
215	31	00	000	000	000	INICIATIVAS DE INVERSION	4,730,911,992	1,456,219,154	1,456,219,154	0	18,073,862
215	31	02	000	000	000	PROYECTOS	4,730,911,992	1,456,219,154	1,456,219,154	0	18,073,862
215	31	02	002	000	000	CONSULTORIAS	200,000,000	81,724,819	81,724,819	0	16,222,222
215	31	02	002	001	000	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	200,000,000	81,724,819	81,724,819	0	16,222,222
215	31	02	002	001	001	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	200,000,000	42,428,936	42,428,936	0	0
215	31	02	002	001	002	CONSULTORIAS EN EQUIPAMIENTO V	0	5,471,163	5,471,163	0	0
215	31	02	002	001	003	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	0	33,824,720	33,824,720	0	16,222,222
215	31	02	004	000	000	OBRAS CIVILES	3,170,911,992	813,166,295	813,166,295	0	1,851,640
215	31	02	004	001	000	OBRAS CIVILES	3,170,911,992	813,166,295	813,166,295	0	1,851,640
215	31	02	004	001	001	OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA	1,440,000,000	111,796,624	111,796,624	0	1,851,640
215	31	02	004	001	002	OBRAS CIVILES EQUIPAMIENTO VIA	330,911,992	27,445,684	27,445,684	0	0
215	31	02	004	001	003	OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA	1,400,000,000	601,460,374	601,460,374	0	0
215	31	02	004	001	005	OBRAS CIVILES PROYECTOS GENERA	0	72,463,613	72,463,613	0	0
215	31	02	005	000	000	EQUIPAMIENTO	1,360,000,000	561,328,040	561,328,040	0	0
215	31	02	005	001	000	EQUIPAMIENTO	1,360,000,000	561,328,040	561,328,040	0	0
215	31	02	005	001	001	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA V	1,000,000,000	0	0	0	0
215	31	02	005	001	002	EQUIPAMIENTO VIAL	110,000,000	179,793,808	179,793,808	0	0
215	31	02	005	001	003	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA C	250,000,000	381,534,232	381,534,232	0	0
215	33	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,000,000	436,918,500	436,918,500	0	0
215	33	03	000	000	000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	400,000,000	436,918,500	436,918,500	0	0
215	33	03	001	000	000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE	400,000,000	436,918,500	436,918,500	0	0
215	33	03	001	001	000	AL SERVIU - PROGRAMÁ PAVIMENTO	400,000,000	436,918,500	436,918,500	0	0
215	33	03	001	001	001	AL SERVIU - PROGRAMÁ PAVIMENTO	400,000,000	436,918,500	436,918,500	0	0
215	34	00	000	000	000	SERVICIO DE LA DEUDA	0	147,373,922	147,373,922	0	0
215	34	07	000	000	000	DEUDA FLOTANTE	0	147,373,922	147,373,922	0	0
215	34	07	001	000	000	DEUDA FLOTANTE	0	147,373,922	147,373,922	0	0
215	34	07	001	001	000	DEUDA FLOTANTE	0	147,373,922	147,373,922	0	0
215	34	07	001	001	001	DEUDA FLOTANTE	0	147,373,922	147,373,922	0	0

Clasificación						Denominación	\$	\$	\$	\$	\$
Presupuestaria							Presupuesto	Presupuesto	Gasto	Saldo	Deuda
Título	Sub Título	Ítem	Asig	Sub Asig	S S Asig		Inicial	Vigente	Devengado	Presupuestario	Exigible
215	35	00	000	000	000	SALDO FINAL CAJA	0	9,506,573,564	0	9,506,573,564	0
215	35	01	000	000	000	SALDO FINAL CAJA	0	9,506,573,564	0	9,506,573,564	0
215	35	01	001	000	000	SALDO FINAL CAJA	0	9,506,573,564	0	9,506,573,564	0
215	35	01	001	001	000	SALDO FINAL CAJA	0	9,506,573,564	0	9,506,573,564	0
215	35	01	001	001	001	SALDO FINAL CAJA	0	9,506,573,564	0	9,506,573,564	0
TOTALES							85,384,569,345	98,418,761,825	88,912,188,261	9,506,573,564	323,766,519

Multas Primer Juzgado Policía Local

Mes	\$
Enero	72.902.506
Febrero	50.397.905
Marzo	56.920.424
Abril	60.798.549
Mayo	62.148.496
Junio	42.430.910
Julio	56.628.911
Agosto	71.592.736
Septiembre	64.755.642
Octubre	51.690.472
Noviembre	22.808.284
Diciembre	39.069.981
Total	652.144.816

Multas Segundo Juzgado Policía Local

Mes	\$
Enero	57.749.494
Febrero	62.664.464
Marzo	54.909.011
Abril	71.048.083
Mayo	54.223.740
Junio	51.134.418
Julio	67.473.560
Agosto	87.987.220
Septiembre	63.625.728
Octubre	58.154.073
Noviembre	33.957.919
Diciembre	26.016.893
Total	688.944.603

Modificación Patrimonio

Variación Neta Directa del Patrimonio	\$
Resultado del periodo	2.381.039.568
Variación neta del patrimonio	2.381.039.568
Patrimonio Inicial	51.228.965.081
Otras variaciones patrimoniales	1.434.411.023
Patrimonio Final	55.044.415.672

Resumen Pasivos Municipalidad Puente Alto

	\$
Otras Remuneraciones	1,449,000
Alimentos Y Bebidas	108,171,000
Materiales De Uso Y Consumo	4,168,915
Servicios Basicos	8,962,559
Mantenimiento Y Reparaciones	187,853
Servicios Generales	144,646,606
Arriendos	16,083,537
Servicios Financieros Y Seguros	847,301
Servicios Tecnicos Y Profesionales	1,985,684
Otros Gastos En Biees Y Servicios De Consumo	4,663,437
Asistencia Social A Personas Naturales	13,367,560
A Otras Entidades Publicas	234,028
Maquinas Y Equipos	925,177
Iniciativas De Inversion Proyectos	18,073,862
Totales	323,766,519

Resumen Pasivos Corporación Cultural Municipal Puente Alto

	\$
Proveedores	6.442.180.-
Previsionales	8.675.840.-
Honorarios por pagar	27.270.432.-
Impuesto segunda categoría y retenciones	6.705.478.-
Total Pasivos	48.893.930.-

Resumen Pasivos Corporación Deporte Puente Alto

	\$
Remuneraciones y Honorarios	103,989,854
Consumos Básicos Corporación y complejos	7,124,342
Seguridad y Mantención de actividades	87,997,491
Desarrollo de las Actividades	46,751,020
Apoyo directo a Deportistas	6,036,749
Restitución Remesa	1,510,294
Total	253,409,750

Resumen Pasivos Corporación Municipal Pueblito las Vizcachas Puente Alto

	\$
Proveedores	721.438
Servicios Básicos	3.028.290
Remuneraciones líquidas, honorairios y otras cuentas por pagar	900.000
Retenciones tributarias	1.158.223
Cotizaciones previsionales	9.667.259
Total Pasivos	15.475.210

Resumen Pasivos Corporación Municipal Educación, Salud y Atención Menores Puente Alto

	\$
Proveedores	1.144.096.407
Remuneraciones líquidas, honorarios y otras cuentas por pagar	2.261.760.474
Retenciones Comerciales, impuestos y otros	592.773.744
Cotizaciones previsionales	1.354.340.783
Provisión programa de educación	7.256.416.024
Total	12.609.387.432

Estado Situación Financiera

Activo			Pasivo		
Activo Corriente		14,101,102,750	Pasivo Corriente		4,943,443,225
Recursos Disponibles		14,069,523,167	Deuda Corriente		4,030,681,257
Disponibilidades en Moneda Nacional	14,041,710,581		Depósitos de Terceros	11,481,858,344	
Anticipos De Fondos	27,812,586		Aplicación de Fondos en administración	-7,774,943,606	
Bienes Financieros		31,579,583	Acreeedores Presupuestarios	323,766,519	
Cuentas por Cobrar	0		Otras Deudas		912,761,968
Documentos protestados	0		Cuentas por Pagar	380,493,622	
Deudores detrimento patrimonial de Fondos	0		Documentos caducados	532,268,346	
Deudores Presupuestarios	31,579,583		Provisiones	0	
Gastos Anticipados	0		Ingresos Anticipados	0	
Bienes de Consumo y Cambio		0	Otros Pasivos	0	
Existencias	0				
Activo No Corriente		45,886,756,147	Pasivo No Corriente		0
BIENES FINANCIEROS		0	Deuda Pública		0
Inversiones Financieras	0		Deuda Pública Interna	0	
Préstamos	0				
Bienes de Uso		43,458,098,184			
Bienes de Uso Depreciables	28,057,419,289		Total Pasivo		4,943,443,225
Bienes de Uso no Depreciables	19,958,618,861				
Bienes sujetos a Agotamiento	0		Patrimonio Neto		
Bienes de Uso en Leasing	0				
Bienes de Uso por Incorporar	0		Patrimonio		55,044,415,672
Depreciación Acumulada	-4,557,939,966		Patrimonio Institucional	31,418,905,562	
Otros Activos		2,428,657,963	Resultados Acumulados	21,244,470,542	
Bienes Intangibles	48,460,770		Resultado del Ejercicio	2,381,039,568	
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	0		Detrimentos Patrimoniales Directos	0	
Costos de Proyectos	0				
Deudores de Incierta Recuperación	0				
Deudores por Rendiciones de Cuentas	2,380,197,193				
Detrimento en Recursos Disponibles	0				
Otros Bienes	0				
Total Activos		59,987,858,897	Total Pasivo y Patrimonio Neto		59,987,858,897

Ingresos Cobro Derechos Aseo Domiciliario

Mes	Ingresos por cobro Aseo en Contribuciones	Ingresos por Cobro Aseo Directo
Enero	0	14,829,270
Febrero	0	22,781,380
Marzo	37,877,057	9,313,434
Abril	0	8,900,740
Mayo	82,759,929	8,339,500
Junio	0	9,968,620
Julio	118,741,998	17,300,650
Agosto	0	18,170,070
Septiembre	74,674,412	39,880,800
Octubre	150,159,862	44,058,470
Noviembre	47,474,515	58,965,990
Diciembre	38,125,000	42,937,290
Total	549,812,773	295,446,214
Total Anual		845.258.987

Ingresos Patentes Municipales

Mes cobro	Contribución patente	Valor Aseo	Valor propaganda	Valor BNUP	Valor alcohol	Impto. Renta	Interés /Reaj. Pago Fuera Plazo		Cobrado
Enero	1,519,886,203	59,100,188	168,577,353	12,347,797	26,357,239	8,292,368	0	0	1,794,561,148
Febrero	138,942,177	25,579,760	23,629,426	12,331,854	449,627	8,882,593	711,607	2,239,375	212,766,419
Marzo	47,599,143	11,432,770	5,360,246	7,421,990	0	5,548,394	357,337	1,641,406	79,361,286
Abril	34,476,463	8,001,800	1,659,929	2,722,190	24176	1,946,168	332,438	1,559,644	50,722,808
Mayo	15,634,250	3,807,020	766,388	707,848	116338	564,520	438,165	582,645	22,617,174
Junio	8,830,821	1,809,520	222,661	445,120	72530	323,000	79,547	384,881	12,168,080
Julio	1,566,809,512	60,480,818	178,240,808	16,721,570	26,486,831	13,701,044	82,359	348,695	1,862,871,637
Agosto	161,031,208	31,232,696	16,305,587	13,034,187	107,873	10,683,020	1,330,228	2,337,263	236,062,062
Septiembre	45,565,539	8,272,010	2,811,525	3,880,303	49,131	3,292,075	398,584	1,568,937	65,838,104
Octubre	25,255,100	4,864,540	1,397,966	3,301,242	156906	2,662,900	308,536	1,462,219	39,409,409
Noviembre	8,169,507	1,645,000	584,709	453,099	49033	391,768	181,049	435,612	11,909,777
Diciembre	15,024,031	1,339,510	219,356	285,206	24812	239,536	88,091	267,065	17,487,607
Totales	3,587,223,954	217,565,632	399,775,954	73,652,406	53,894,496	56,527,386	4,307,941	12,827,742	4,405,775,511

Personal:

Personal Planta y Contrata	Cantidad
Número Mujeres	115
Número Hombres	94

Personal a Honorario a Suma Alzada y Asimilados a grados	Cantidad
Número Mujeres	08
Número Hombres	19

Personal a Honorario Programas Sociales	Cantidad
Número Mujeres	1.302
Número Hombres	1.137
Total	2.457

Personal Contrataciones Cuentas Complementarias	Cantidad
Número Mujeres	257
Número Hombres	104
Total	361

Contrataciones Código del Trabajo	Cantidad
Mujeres	30
Hombres	10
Número de Renuncias Voluntarias	2

Programa Capacitación Personal

N° Cursos Capacitación		N° Participantes
Capacitaciones	43	180
Diplomados	6	9
Otros (Convenio-apoyo)	0	0
	49	189

Gastos en Capacitación

	\$
Capacitaciones	15.398.955.-
Viaticos y voluciones	6.084.794.-
	21.483.749.-

GESTIÓN TERRITORIAL

SECRETARIA COMUNAL PLANIFICACIÓN:

INVERSIÓN:

CATEGORÍA	Subcategoría	Suma de DEV
Generación de Empleo		72,463,613
	Programas de Empleo	72,463,613
Infraestructura Comunitaria		929,364,551
	Áreas Verdes	126,671,627
	Iluminación	19,173,251
	Juegos Máquinas de Ejercicios y Mobiliario	159,913,869
	Recintos Comunitarios	294,858,023
	Recintos Deportivos	131,152,328
	Seguridad Comunitaria	137,331,950
	Vallas Peatonales	60,263,503
Infraestructura Vial		241,166,598
	Lomos de Toro	6,738,658
	Pavimentos y Veredas	234,427,940
Seguridad Vial		204,261,997
	Semáforos Señalética y Demarcaciones	202,762,597
	Vallas Peatonales	1,499,400
Total general		1,447,256,759
Aporte Municipal a Pavimentos Participativos		436,918,500
TOTAL INVERSION MUNICIPAL		1,884,175,259
	C-33	223,146,355
	Subsecretaría de Prevención del Delito	406,854,915
	Aporte SERVIU a Pavimentos Participativos	810,829,000
	TOTAL APORTES EXTERNOS	1,440,830,270
	TOTAL INVERSIÓN 2019	3,325,005,529

Pavimentos Participativos

Listado Vías seleccionadas Llamado 29°

Nº de U.V. O Nombre Poblado	Nombre de Calle o Pasaje postulado	Tramo Entre Calles y/o Pasajes que Postula	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (m2)	Tipo Pavimento
A-53	Corbeta	Velero-Corbeta Oriente	95.0	3.0	314	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Velero	Corbeta-Angel Pimentel	87.0	3.0	288	
A-53	Corbeta y Otras Vías	Velero-Corbeta Oriente y Otros Tramos	182.0		602	
A-06	Los Veleros	Rimbaud-Verlaine	105.0	3.0	347	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Las Dunas	Rimbaud-Apollinaire	43.0	3.0	142	
A-06	Los Veleros y Otras Vías	Rimbaud-Verlaine y Otros Tramos	148.0		489	
A-65	Pedro Humberto Allende	Las Torres-Ramon Carnicer	157.0	3.0	519	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Jose Decamderros	Las Torres-Ramon Carnicer	152.0	3.0	502	
A-65	Pedro Humberto Allende y Otras Vías	Las Torres-Ramon Carnicer y Otros Tramos	309.0		1,021	
A-54	Apostol Lucas	Luis Matte-Maestro Palomo	333.0	3.0	999	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Apostol Felipe	Luis Matte-Maestro Palomo	347.0	3.0	1,041	
A-54	Apostol Lucas y Otras Vías	Luis Matte-Maestro Palomo y Otros Tramos	680.0		2,040	
A-49	Constancia	Abogado-Fondo Pasaje	36.0	3.0	119	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Sabiduria	Abogado-Fondo Pasaje	33.0	3.0	109	
	Humildad	Abogado-Fondo Pasaje	49.0	3.0	162	
A-49	Constancia y Otras Vías	Abogado-Fondo Pasaje y Otros Tramos	118.0		390	
A-54	Apostol Juan	Luis Matte-Maestro Palomo	330.0	3.0	1,099	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
A-54	Apostol Juan	Luis Matte-Maestro Palomo	330.0		1,099	
A-60	Las Violetas	Los Jardines-El Labrador	186.0	3.0	614	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
A-60	Las Violetas	Los Jardines-El Labrador	186.0		614	
A-09	De La Balanza	El Abasto-Los Comerciantes	105.0	3.0	326	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	De La Balanza	Los Comerciantes-Creta	77.0	3.0	241	
	De La Balanza	Creta-Fondo Pasaje	23.0	3.0	94	
A-09	De La Balanza y Otras Vías	El Abasto-Los Comerciantes y Otros Tramos	205.0		661	
A-62	Parque Riesco	El Peral-Nonato Coo	154.0	3.0	509	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
A-62	Parque Riesco	El Peral-Nonato Coo	154.0		509	
A-60	Los Clarines	Los Jardines-El Peral	193.0	3.0	637	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Las Orquideas	Los Jardines-El Peral	191.0	3.0	631	
	Las Dedaleras	Los Jardines-El Peral	189.0	3.0	624	
A-60	Los Clarines y Otras Vías	Los Jardines-El Peral y Otros Tramos	573.0		1,892	
A-62	La Cosecha	Nonato Coo-El Arado	79.0	3.0	300	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	La Cosecha Poniente	La Cosecha-Fondo de Pasaje	15.0	3.0	50	
	La Cosecha Oriente	La Cosecha-Fondo de Pasaje	15.0	3.0	50	
A-62	La Cosecha y Otras Vías	Nonato Coo-El Arado y Otros Tramos	109.0		400	

Nº de U.V. O Nombre Poblado	Nombre de Calle o Pasaje postulado	Tramo Entre Calles y/o Pasajes que Postula	Longitud (m)	Ancho (m)	Superficie (m2)	Tipo Pavimento
A-49	Equidad	Bernardo Leyton-La Balanza	134.0	3.0	443	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Solidaridad	Bernardo Leyton-La Balanza	133.0	3.0	439	
A-49	Equidad y Otras Vías	Bernardo Leyton-La Balanza y Otros Tramos	267.0		882	
A-63	Alfonso Leng	Puerto Valparaiso-Rosita Renard	52.0	3.0	172	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Rosita Renard	Puerto Montt- Avda.El Peral	288.0	3.0	951	
	Alfonso Letelier	Puerto Montt-Rene Amengual	120.0	3.0	396	
	Jorge Urrutia	Puerto Montt-Rene Amengual	122.0	3.0	403	
	Rene Amengual	Claudio Arrau-Domingo Santa Cruz	64.0	3.0	212	
	Santa Cecilia	Martin Pescador-Jorge Peña	116.0	3.0	383	
A-63	Alfonso Leng y Otras Vías	Puerto Valparaiso-Rosita Renard y Otros Tramos	762.0		2,517	
A-05	Julio II	Fondo de Pasaje-Rodas-Fondo de Psje	146.0	3.0	482	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Raquel	Fondo de Pasaje-Rodas-Fondo de Psje	146.0	3.0	482	
	Lea	Fondo de Pasaje-Rodas-Fondo de Psje	146.0	3.0	482	
A-05	Julio II y Otras Vías	Fondo de Psje-Rodas-Fondo de Psje y Otros Tramos	438.0		1,446	
A -60	Aku Aku	Los Jardines-El Peral	180.0	3.0	594	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Kon Tiki	Los Jardines-El Peral	180.0	3.0	594	
A -60	Aku Aku y Otras Vías	Los Jardines-El Peral y Otros Tramos	360.0		1,188	
A-42	B.Francisco Bravo Leiva	Luis Moreno Paz-Luis Carrasco	164.0	3.0	542	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	B.Manuel Campos Gomez	Luis Moreno-Pie Andino	188.0	3.0	621	
A-42	B.Francisco Bravo Leiva y Otras Vías	Luis Moreno Paz-Luis Carrasco y Otros Tramos	352.0		1,163	
A-13	Los Sicomorros	Los Robles-Fondo de Pasaje	107.0	3.0	354	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Los Enebros	Los Robles-Fondo Pásaje	107.0	3.0	354	
	El Maracuya	Los Robles-Fondo Pásaje	107.0	3.0	354	
A-13	Los Sicomorros y Otras Vías	Los Robles-Fondo de Pasaje y Otros Tramos	321.0		1,062	
A-47	Cerro La Parva	Cerro Tololo-San Alberto	100.0	3.0	330	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Cerro La Piramide	Cerro Tololo-San Alberto	99.0	3.0	327	
A-47	Cerro La Parva y Otras Vías	Cerro Tololo-San Alberto y Otros Tramos	199.0		657	
A-67	Figueras	Barcelona-Ulises	97.0	3.0	321	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Gerona	Barcelona-Ulises	97.0	3.0	321	
A-67	Figueras y Otras Vías	Barcelona-Ulises y Otros Tramos	194.0		642	
A-13	Las Paulonias	Los Maños-Los Robles-Fondo Pasaje	214.0	3.0	707	Hormigón de Cemento Vibrado (HCV)
	Las Pataguas	Los Maños-Los Robles-Fondo Pasaje	214.0	3.0	707	
	Liquidambar	Los Maños-Los Robles-Fondo Pasaje	216.0	3.0	713	
A-13	Las Paulonias y Otras Vías	Los Maños-Los Robles-Fondo Pasaje y Otros Tramos	644.0		2,127	
			6,531.0		21,401	

DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES:

Cantidad Certificados Otorgados (Fuente: file DOM Solnet)

Tipos Certificados	Cantidas
Certificado Informe Previos (CIP)	2.312
Certificados Número (NUM)	5.881
Certificados Declaratoria Utilidad Pública (DUP)	5.570
Total	13.763

Nuevos Conjuntos Habitacionales Entregados (Fuente: file DOM Solnet)

N°	Conjunto Habitacional	Unidades Habitacionales	N° Certificados	Fecha
1	Edificio ALTUM	87	001	3/1/19
2	Altos del Raco	16	003	10/1/19
3	Los Castaños de las Viscachas II	44	004	24/1/19
4	Jardines Vizcachas – Barrio Mediterraneo	36	007	28/1/19
5	Tempus	96	009	30/1/19
6	Ciudad del Sol Lote C9A	44	016	12/2/19
7	Los Conquistadores 4 – Lote 2A	61	017	20/2/19
8	Valle San Carlos	141	032	27/3/19
9	Cumbres del Peñon II	34	056	17/6/19
10	Los Pintores de Independencia	4	059	8/7/19
11	Newen I	102	063	10/7/19
12	Paso Alto	39	068	23/7/19
13	Barrio Dinamarca	165	077	5/9/19
14	Paso Alto	85	082	16/9/19
15	Los Olivos de Quitalmahue	90	086	27/9/19
16	Newen I	5	092	11/10/19
17	Altos del Peñon	76	101	11/11/19
18	Mirador de la Villa Planella	23	102	11/11/19
19	Cumbres del Peñon II	7	104	19/11/19
20	Los Maitenes de Miguel Angel	70	105	27/11/19
21	Valle San Carlos	14	109	2/12/19
	Total Viviendas Recibidas	1.297		

Rol Predios S.I.I. (Fuente: SII)

	Cantidas
Número predios enrolados 2019	177.213

Cantidad Permisos Edificación Otorgados (Fuente: file DOM Solnet)

N°	Otorgados	Cantidas
1	Regularizaciones	253
2	Permisos Edificación	87
3	Modificación Proyecto	38
4	Permisos Obra Menor	31
5	Permisos Obra Menor Vivienda Social	81
	Total	490

Número Inspecciones Realizadas (fuente: Unidad Inspección DOM e Informes Técnicos)

Tipos Inspección	Cantidas
Fiscalización Construcciones	498
Fiscalización Torres Soportes Antenas	31
Solicitus Informes L Juzgado Policía Local	111
Sitios Eriazos	68
Fiscalización ocupación BNUP	1.380
Total	2.088

Número Total Construcciones en la Comuna, efectuadas a Nivel Privado y Público, con Recepción definitiva (Fuente: file DOM Solnet)

Nivel Privado o Público	Unidades
Públicos	-
Privado	1.105
Total	1.105

DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Departamento Ingeniería de Tránsito

Inversión en Demarcación y Señales

	Cantidades	Inversión \$
Demarcación	61.975,87 mt ²	260.298.655
Señales	242 und	21.438.510

Ingresos por:

Concepto	Cantidad	Ingresos \$
Emisión De Certificados Para Trabajos En La Vía	2247	11.151.861
Parquímetros		36.479.240

Revisiones efectuadas en el Depto. de Ingeniería de Tránsito

	Certificados Emitidos.
Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano	5
Análisis Vial Básico	16
Proyectos Menores	10
Estudio y Análisis Proyectos Municipales	1

Recepción de Señales en Loteos o Conjuntos Habitacionales

Los Magnolios	Tramo Troncal San Francisco Terracorp	Lomas De Eyzaguirre Pc1 Y Pc1	Rosas de Gabriela 3
Cumbres del Peral 1.1- 1.2 Y 1.3	Parque San Francisco E27	Lote 2 San Carlos	Los Maitenes
Los Olivos de Quitalmahue	Paso Alto E6 Y E7	Newen 3e	

Lo cual significa la recepción de las siguientes señales de tránsito:

Señales			
Reglamentaria	Preventiva	Informativa	Total
79	74	3	156

Gestiones por Transporte Público

Área	Concepto	Cantidad
Transantiago	Gestión de nuevas rutas, modificación de servicios y mejoras en el sistema en DTPM	4
Taxis Colectivos	Gestión de nuevas rutas, modificación de servicios en SEREMITT	10
Paraderos	Solicitud a DTPM de implementación de nuevos refugios	5

Otras Inversiones

Concepto	Total	Inversion
Instalacion De Vallas Peatonales	530 ML	\$ 16.430.000.-
Instalacion De Defensas Camineras	48 ML	\$ 1.567.844.-
Instalacion De Reductores De Velocidad	Decreto Exento N° 2052 de fecha 07.11.2019, se adjudicó a Juan Carlos Muñoz Sáez, la licitación pública denominada "Construcción de resaltos reductores de velocidad", los cuales serán instalados dentro del primer semestre 2020.	\$ 17.450.000.- más IVA

Administrativas

CONCEPTO	CANTIDADES
Oficios Emitidos	590
Memorandum Emitidos	381
Correspondencia Llegada	Sin ticket 354 Con Ticket 3874 Total 4228
Digitalizacion	1270

Semaforos y Balizas Peatonales Integradas a Mantención

	Cruce	Monto \$
Semaforos	Diego Portales con Sanchez Fontecilla	75.000.000

Departamento de Permisos de Circulación

Informe al Cierre Año 2019 en M\$			
Nº PC Vehículos Particulares	115.763	Monto Pagado PC Vehículos Particulares	\$ 10.437.539
Nº PC Vehículos Alquiler Lujo y Turismo	694	Monto Pagado PC Vehículos Alquiler Lujo y Turismo	\$ 41.588
Nº PC Vehículos Alquiler y Locomoción Colectiva	4.175	Monto Pagado PC Vehículos Alquiler y Locomoción Colectiva	\$ 200.045
Nº PC Vehículos Carga	2.074	Monto Pagado PC Vehículos Carga	\$ 167.306
Nº PC Motonetas, Bicimotos Y Bicicletas con Motor	5.734	Monto Pagado PC Motonetas, Bicimotos y Bicicletas Con Motor	\$ 163.527
TOTAL	128.440		\$ 11.010.005

Departamento de Licencias Conducir

	A1		A2		A3		A4		A5		B		C		D		K1		K2	
	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores	N°	Valores
Enero	1	27,161	175	4,634,549	162	4,139,362	41	1,060,410	10	271,610	2,703	80,053,420	25	863,578	14	430,054	95	2,558,914	54	1,412,535
Febrero	1	20,372	131	3,524,805	116	3,033,682	36	932,586	8	217,080	2,566	76,709,827	17	595,722	10	321,279	78	2,094,528	56	1,506,086
Marzo	1	27,161	161	4,267,042	125	3,297,939	41	1,166,915	14	366,702	2,458	73,642,105	29	1,018,809	19	553,923	104	2,777,324	64	1,718,008
Abril	1	27,161	118	3,113,984	136	3,593,478	46	1,235,063	9	244,449	2,087	62,266,886	22	688,519	9	249,365	97	2,575,787	42	1,133,992
Mayo	1	26,346	149	3,911,861	139	3,715,737	34	933,181	9	225,210	1,781	52,594,614	18	622,780	8	248,470	76	2,057,943	43	1,145,989
Junio	1	20,546	115	3,097,423	112	2,952,192	26	691,752	11	302,041	1,922	57,346,441	13	405,185	6	178,845	92	2,478,722	56	1,520,856
Julio	1	27,528	164	4,451,167	143	3,833,297	31	835,032	13	362,767	2,370	71,336,822	26	830,092	8	251,815	91	2,462,705	56	1,536,671
Agosto			134	3,664,284	140	3,823,399	44	1,126,234	18	489,689	2,392	72,315,464	24	828,355	5	132,736	114	3,065,689	55	1,479,715
Sept.			153	4,142,277	126	3,337,538	47	1,254,768	13	345,396	1,974	59,427,608	18	621,894	8	249,031	101	2,756,110	59	1,614,412
Octubre			149	4,110,854	140	3,828,962	29	780,237	11	276,406	1,846	55,557,056	12	404,968	7	220,754	94	2,562,924	57	1,561,142
Nov.	1	27,634	127	3,568,632	115	3,136,622	39	1,057,050	18	483,628	1,841	55,915,798	19	627,430	10	343,845	69	1,879,072	44	1,216,893
Dic.			112	3,153,863	105	2,810,626	31	821,332	7	187,975	1,810	54,937,260	19	648,294	25	882,036	60	1,629,492	28	772,105

Total trámites realizados durante el año 2018	34.280
Recaudación	\$ 992.739.367.-

El tiempo entrega la licencia conducir es un (1) día.

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y ÁREAS VERS:

Disposición Final

Starco S.A. - KDM S.A.				
RSD / Disposición				
Período	Tons.	Fact.(\$) RSD	Fact.(\$) Disp. Intermedia	Fact.(\$) Disp. Final
enero	20.875,27	343.193.778	119.935.107	104.459.851
febrero	17.229,02	343.193.778	98.986.234	86.214.016
marzo	18.748,98	345.797.094	108.544.408	94.576.726
abril	18.840,91	345.797.094	109.076.622	94.995.868
mayo	17.914,60	345.797.094	103.713.890	90.325.413
junio	16.323,31	345.797.094	94.501.355	82.302.129
julio	17.728,34	345.797.094	102.635.565	89.386.290
agosto	18.047,55	345.797.094	104.483.584	90.995.747
septiembre	17.593,53	350.398.914	103.215.963	89.885.345
octubre	18.397,11	350.398.914	107.930.325	93.990.835
noviembre	16.663,33	350.398.914	97.505.669	85.132.953
diciembre	20.859,45	350.398.914	122.376.136	106.570.930
Totales	219.221,40	4.162.765.776	1.272.904.585	1.108.836.103

Ferías

Periodo	R & R Ltda.Ferías
	Total Facturación (\$)
Enero	71,721,210
Febrero	71,721,210
Marzo	71,721,210
Abril	71,721,210
Mayo	71,721,210
Junio	71,721,210
Julio	71,721,210
Agosto	71,721,210
Septiembre	71,721,210
Octubre	71,721,210
Noviembre	71,721,210
Diciembre	71,721,210
Total	748.634.254

Escombros

Periodo	Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A.	
	Tons.	Total Facturación (\$)
enero	7718	32,145,470
febrero	7027	29,267,455
marzo	7361	30,658,565
abril	6397	26,643,505
mayo	6047	25,185,755
junio	5477	22,811,705
julio	5883	24,502,695
agosto	5543	23,086,595
septiembre	4927	20,520,955
octubre	5864	24,423,560
01 al 16 de Noviembre	5466	22,765,890
Totales	67.710	282,012,150

Departamento Areas Verdes

Proyectos de Inversión ejecutados durante el año 2019, indicando nombre del proyecto, ubicación, monto y tipo de financiamiento (municipal y externo).

Nombre y ubicación del proyecto	Superficie (m2)	Monto inversión \$	Tipo Financiamiento
Mejoramiento de plazoletas eje calles del Caribe (Entre Villa El Peñón y Rey Balduino)	2.742	47.469.654	Externo
Reparación Bandejon Central calle Las Nieves Oriente entre Puerto Mayor y Nemesio Vicuña	828	24.993.959	Externo
Mejoramiento Plaza Central Villa El Peñón	2.800	58.100.943	Externo
Mejoramiento Plaza Villa Mariano Latorre (Obra en ejecución)	2.366	58.606.040	Externo
Arborización comunitaria Parque Hermanos Carrera-Casas Viejas	1.400	6.000.000	Externo
Instalación de red de riego automático y sistema de teledetección Plaza Arturo Prat (cuadrante Genaro Salinas, Concha y Toro, Sargento Menadier y Ocho de Febrero)	2.700	12.600.000	Externo

Gastos por concepto de mantención de áreas verdes, parques, jardines y bandejones.

Contrato	Valor mensual \$	Cantidad de meses año 2019	Total Gasto 2019 \$
Mantención Total (Desde julio 2019)	435.366.086	6	2.612.196.518
Corte De Césped (Vigente todo el año 2019)	25.757.826	12	309.093.913
Mantención Arbolado Urbano (Desde noviembre 2019)	16.541.000	2	33.082.000

Departamento Zoonosis

Proyectos de Inversión ejecutados durante el año 2019

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto y beneficiados	Tipo de Financiamiento
Plan de Mascota Protegida	Bajos de Mena	7.999.989.- 1.000 prestaciones	Externo (Subdere)
Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida	Clavero 330 y sedes de JJVV (Cerrito Arriba, Pedro Lira, Oscar Bonilla)	27.300.000.- 1.300 intervenciones	Externo (Subdere)

Punto 5: Otra información que considere de relevancia para incorporar a la Cuenta de Gestión Anual 2019

La gestión 2019 del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis consideró los siguientes servicios:

- Atención primaria veterinaria de caninos y felinos: **17.959** atenciones
- Implantación de microchip e inscripción en registro nacional de mascotas: **4.503**
- Esterilizaciones caninas y felinas municipales: **3.994** intervenciones
- Cirugías especiales menores: **57**
- Desinsectaciones: **3.894**
- Desratizaciones: **1.721**
- Sanitización: **19**
- Supervisión Establecimientos Educativos de la Corporación: **167**
- Atención Nocturna: **3.112** vacunaciones antirrábicas para caninos y felinos
- Vacunación antirrábica en Operativos en Terreno: **2.722** inmunizaciones

Departamento de Medio Ambiente

Durante el año 2019 el Departamento de Medio Ambiente gestionó:

- Entrega de 4.500 Kits de Reciclaje Domiciliario

En el área de Reciclaje se puede informar que:

Se gestiona una Red de Reciclaje Municipal con más de 180 puntos, la más grande del país.

Puntos Limpios:

Año 2019 - 2.704 toneladas con un promedio mensual de 255 toneladas.

Año 2018 - 1.925 toneladas con un promedio mensual de 160,5 toneladas.

Puntos Limpios Móviles (PLM):

Año 2019 - 13.305 cantidad de retiros lo que significa 1.255 toneladas

Año 2018 - 8.299 cantidad de retiros lo que significa 852 toneladas

La tendencia de Reciclaje se ve reflejada en la cantidad toneladas según año y mes:

Mes	Año 2018	Año 2019
Enero	187	269
Febrero	145	195
Marzo	140	223
Abril	126	178
Mayo	139	198
Junio	113	155
Julio	137	209
Agosto	158	191
Septiembre	166	243
Octubre	187	244
Noviembre	200	290
Diciembre	227	308

Total Toneladas	1.925	2.704
------------------------	--------------	--------------

Detalle por Puntos Limpios:

Centro de Acopio (Punto Limpio)	Año 2018 Toneladas	Año 2019 Toneladas
Los Toros	633,2	804,8
Creta Norte	274,3	437,4
Juan de Dios Malebrán	730,5	916
Santa Faustina	36,1	63
Don Ramón	234	366
Otro (vidrio Parque San Francisco)	17,9	118
Total Toneladas	1.925,5	2.704,3

Logros y Reconocimiento 2019

Adjudicación 2019 “Segundo Fondo para el Reciclaje”(M\$ 162.000), Proyecto “Fortalecimiento de la Red de Reciclaje Municipal de Puente Alto: Servicio piloto de recolección de envases y embalajes casa a casa” Implementación 2020 Adjudicación 2018 “Primer Fondo para el Reciclaje” (M\$ 10.000), “Proyecto Centro de Educación Ambiental Itinerante”, enfocado a sensibilización ciudadana. Implementación 2019.

Gestión Ambiental reconocida como una de las “Diez experiencias exitosas de la Región Metropolitana”.

Certificación de 12 establecimientos educacionales en Sistema SNCAE ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Capacitaciones

El Área de Educación Ambiental está enfocada en la difusión y creación de conciencia medioambiental, con el objetivo de incorporar hábitos en el día a día de la comunidad, a través de charlas, capacitaciones, jornadas de reciclaje, obras infantiles, ferias ambientales, entre otros. Asimismo el objetivo es generar conciencia ambiental en la comunidad, con la finalidad de promover habitantes más responsables con su entorno.

El 2019 la Unidad de Educación Ambiental ha generado distintas intervenciones por toda la comuna abarcando distintas áreas, donde su mayor enfoque es la Re-educación a la comunidad la cual alcanza un 20% de su totalidad de personas sensibilizadas. Otra área de intervención y uno de los ítems que destaca el Departamento de Medio Ambiente, es el apoyo y asesoramiento técnico a establecimientos educacionales, para que se puedan certificar ambientalmente ante el Ministerio del Medio Ambiente, a través del SNCAE.

La Unidad de Educación Ambiental, implementa el proyecto “Centro de Educación Ambiental Itinerante”, el que busca trasladar los contenidos ambientales, talleres y programas municipales en materia de Gestión Ambiental Local, Red de Reciclaje Municipal, Residuos Reciclables, Cambio Climático, Eficiencia Hídrica, Eficiencia Energética, Biodiversidad y Huertos Sustentables. Lo que a su vez destaca también su amplia gama de beneficiarios que fluctúa en edades que van desde los 4 años en adelante.

De esta manera, disponer la cultura ambiental al alcance de la comunidad a través de diversas temáticas, en el marco del uso correcto de las “4 Rs”, donde el concepto principal es la Re-educación que tiene como objetivo promover el cambio de hábitos de la comunidad. Asimismo el Departamento de Medio Ambiente estima que por cada persona capacitada se genera un alcance de 4 vecinos.

Tipos de Intervenciones realizadas durante el año:

- Centro de Educación Ambiental Itinerante.
- Programa de Huertos Sustentables.
- Comunidades Sustentables.
- Reciclaje en tu Barrio.
- GEF de Montañas.
- Sensibilización Ambiental.
- Cuenta Cuentos.
- Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE).

Otros Proyectos e iniciativas:

Estrategia Energética Local. Generar una carta de navegación energética municipal, con participación público – privada y participación ciudadana

Objetivo

El programa Comuna Energética del Ministerio de Energía, es una herramienta que apoya a los Municipios, para impulsar el desarrollo energético de Chile, impulsando la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

Este instrumento de gestión promueve proyectos comunitarios, públicos y privados, mediante el análisis del escenario energético de cada comuna, elaborando una Estrategia Energética Local, en donde nos permite generar un modelo de desarrollo energético para la comuna de Puente Alto, analizando el escenario energético actual, y estimar el potenciar energético de energías renovables y eficiencia energética que se puede aprovechar en la comuna.

Características

Este proceso contempla una serie de líneas de acción para la elaboración de la Estrategia Energética Local:

- Comité Energético Municipal
- Diagnóstico Energético
- Participación Ciudadana
- Plan de Acción

Actividades Asociadas

- Entrega de kit de eficiencia energética

Proyectos Asociados

- Recambio de alumbrado público

Programas Asociados

- Comuna Energética
- Gestiona Energía

Proyectos Conducentes

- Electromovilidad
- Cooperativas de generación distribuida

Gestiona Energía. Implementación de proyecto adjudicado para edificios públicos (Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local)

Objetivo

Gestiona Energía es una iniciativa del Ministerio de Energía que tiene como objetivo hacer un buen uso de las fuentes energéticas en los edificios públicos, contribuyendo a un uso eficiente de los recursos.

- Gestores Energéticos: Cada Servicio Público deberá designar entre sus funcionarios y funcionarias, un gestor energético de servicio y un gestor energético por cada edificio.
- El gestor de servicio deberá ser el encargado de administración o servicios generales del respectivo servicio y tendrá como principal función el monitoreo. Por su parte, los gestores energéticos de edificios deberán ser los encargados de la administración o servicios generales de los respectivos edificios y tendrán como principal función el monitoreo de consumo energético de su edificio. Cada gestor energético deberá capacitarse y aprobar el curso de Gestión de la Energía.
- Plataforma de Consumo Gestiona Energía: Programa contempla para disposición a gestores energéticos una plataforma de consumos, para levantar información para el análisis de medidas de mejoras y automatizar el levantamiento.

Fomento a la Inversión por ESCOs: Las Empresas de Servicios Energéticos o Energy Service Companies (ESCOs), Este modelo permite costear el proyecto energético a través del financiamiento de una empresa especializada, que recuperará su inversión con parte de los ahorros que se generan con la implementación de medidas de EE o proyectos ERNC. Esto, por medio de contratos de servicios de largo plazo que incluyen por ejemplo, la operación y mantención de los equipos.

GESTIÓN COMUNITARIA

PRIMER JUZGADO POLICÍA LOCAL

Estadística Causas Ingresadas

Cod.	Materia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total Materia
1	Falta Al Código Penal (obs)	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	6
2	Ley Tránsito	1057	880	1123	663	812	977	878	1232	1100	783	164	251	9920
3	Ornanzas Municipales	33	29	20	21	67	21	29	25	23	10	2	11	291
4	Ley Ornanzas Construcción Y Urbanización	2	8	10	9	2	3	3	4	1	10	13	5	70
5	Ley Protección Al Consumidor	10	7	7	6	8	10	11	12	10	5	5	8	99
6	Ley Alcoholes	151	250	167	200	255	252	208	300	168	150	21	39	2161
7	Ley Electoral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Ley Rentas Municipales	61	82	123	200	148	113	173	135	121	184	27	33	1400
9	Leyes Especiales No Señaladas (bosque, Pesca, Caza, Etc)	20	25	32	42	38	366	36	28	49	35	20	11	702
10	Ley Copropiedad Inmobiliaria	3	2	1	2	3	2	1	1	1	2	0	3	21
11	Acumulación Infracciones	0	0	26	1	0	9	3	2	2	10	0	2	55
12	Especies Abandonadas (obs)	4	0	8	5	0	7	6	4	7	790	1	6	838
13	Partes Empadronados	445	182	395	355	384	236	354	289	256	8	39	207	3150
14	Vehículos Abandonados	17	7	5	15	7	3	2	5	12	0	2	1	76
15	Caballar Abandonado En Vía Publica (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	Negar Otorgam. Licencia Dpto. Tto.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
17	Comercio Ambulante (especies Retenidas) Obs	2	16	7	22	20	7	46	68	62	40	0	12	302
18	Cumplimiento Contrato (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Exhortos	59	93	59	26	25	27	47	41	27	26	8	16	454
20	Escolares (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Extravió Documentos (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Incumplimiento Articulo 47 Y 48 (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	Disensiones Domesticas (obs)	0	0	3	4	0	3	0	3	3	1	0	2	19
24	Ley Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Otros Empadronados (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Mensual		1.866	1.582	1.986	1.571	1.769	2.037	1.797	2.150	1.842	2.054	302	609	

SEGUNDO JUZGADO POLICÍA LOCAL

Estadística Causas Ingresadas

Cod.	Materia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total Materia
1	Falta Al Código Penal (obs)	5	1	1	1	1	0	1	1	2	0	0	4	17
2	Ley Tránsito	960	999	749	846	935	751	1102	1224	1087	934	232	193	10012
3	Ornanzas Municipales	23	38	41	36	60	40	39	35	21	26	13	11	383
4	Ley Ornanzas Construcción Y Urbanización	6	10	11	4	9	5	15	6	0	5	1	2	74
5	Ley Protección Al Consumidor	12	8	6	13	8	3	9	10	4	7	8	4	92
6	Ley Alcoholes	178	233	167	135	405	229	159	265	177	231	47	51	2277
7	Ley Electoral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Ley Rentas Municipales	67	60	135	178	155	83	104	172	134	123	35	28	1274
9	Leyes Especiales No Señaladas (bosque, Pesca, Caza, Etc)	11	12	17	8	16	19	18	19	14	3	19	4	160
10	Ley Copropiedad Inmobiliaria	1	2	1	0	3	1	2	0	0	6	0	1	17
11	Acumulación Infracciones	0	0	42	0	0	5	0	0	7	0	0	0	54
12	Especies Abandonadas (obs)	9	3	3	6	2	3	5	4	3	6	2	4	50
13	Partes Empadronados	365	517	220	526	404	204	374	315	290	384	86	334	4019
14	Vehículos Abandonados	3	7	3	6	3	3	2	0	7	4	6	3	47
15	Caballar Abandonado En Vía Publica (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	Negar Otorgam. Licencia Dpto. Tto.	4	4	8	4	3	7	1	0	0	4	5	6	46
17	Comercio Ambulante (especies Retenidas) Obs	16	8	10	7	13	14	70	105	31	39	3	6	322
18	Cumplimiento Contrato (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Exhortos	54	51	41	43	19	23	33	19	48	39	16	12	398
20	Escolares (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Extravió Documentos (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Incumplimiento Articulo 47 Y 48 (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	Disensiones Domesticas (obs)	0	4	4	0	4	0	0	0	1	2	2	0	17
24	Ley Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Otros Empadronados (obs)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Mensual		1714	1957	1459	1813	2040	1390	1934	2175	1826	1813	475	663	

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

El presente informe tiene por objetivo entregar información relevante respecto a la gestión desarrollada el año 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario – DIDECO en cuanto a la ejecución de los Departamentos y Oficinas que componen esta, siendo:

- Departamento de Discapacidad
- Oficina de Puente Mujer
- Oficina del Adulto Mayor
- Oficina Programas Psicosociales
- Oficina Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Inclusión

Departamento de Discapacidad

A. Descripción

El Programa de Discapacidad busca promover y facilitar el acceso en igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y sus familias garantizando la plena inclusión y participación en la sociedad, fortaleciendo su autonomía e independencia a través de los distintos programas con un modelo de rehabilitación integral y eficiente con un enfoque biopsicosocial permitiendo contribuir a mejorar la calidad de vida en su contexto ocupacional y comunitario.

B. Objetivos

Brindar un sistema de atención integral a las personas con discapacidad y sus familias logrando satisfacer sus necesidades y/o derribar barreras que dificulten el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

Objetivos Específicos

- Concientizar a la población de la comuna de Puente Alto con respecto a los derechos y deberes hacia las personas con discapacidad, por medio de intervenciones territoriales.
- Optimizar la atención y servicios entregada por el departamento de discapacidad según los requerimientos de las personas con discapacidad y los distintos actores sociales (juntas vecinales, centros de salud, agrupaciones, entre otros).
- Promover y fortalecer redes con instituciones, agrupaciones y organizaciones sociales que trabajen temáticas relacionadas al contexto de discapacidad.
- Proporcionar servicio de rehabilitación integral a personas con discapacidad transitoria o permanente que ven alterada su funcionalidad en el desempeño de las actividades de la vida diaria.
- Evaluación y entrega de ayudas técnicas a personas con discapacidad transitoria o permanente.
- Brindar atención y/o rehabilitación domiciliaria a personas que se encuentran en situación de dependencia moderada o severa, en donde ve restringida su funcionalidad, a través de un equipo interdisciplinario.
- Promoción de instancias de participación y recreación a personas en situación de discapacidad moderada o severa que debido a su condición no han logrado la participación social debido a las barreras arquitectónicas y de accesibilidad.
- Fomentar y promover espacios de estilos de vida saludable a través de la práctica deportiva de personas en situación de discapacidad que favorezcan el desarrollo de competencias y habilidades deportivas a fin de desarrollar una actividad significativa, ya sea de carácter recreativo, rehabilitador o competitivo.

C. Áreas de Intervención

Para un adecuado funcionamiento el departamento de discapacidad posee 3 áreas de intervención las que se describen a continuación:

i. Área Social

Brindar Atención integral a personas con discapacidad y familia, a través de la orientación, gestión y/o derivación según corresponda, promoviendo la participación social y ocupacional en igualdad de oportunidades, a fin de mejorar en la calidad de vida.

- Atención Social
- Visitas Domiciliarias
- Programa Municipal de ayudas técnicas

ii. Área de Rehabilitación

Brindar atención a través de un coordinador de área facilitando la rehabilitación integral a personas con discapacidad transitoria o permanente, con el objetivo de mejorar y/o optimizar el desempeño funcional en sus actividades de la vida diaria básicas e instrumentales.

- Sala de rehabilitación Municipal Laurita Vicuña
- Sala de rehabilitación Municipal Don Ramón
- Sala de rehabilitación Municipal Balmaceda
- Sala de rehabilitación Municipal Santa Faustina
- Programa Piscina temperada
- Programa de canoterapia
- Programa de equinoterapia
- Programa de rehabilitación Infantil

iii. Área Comunitaria

El objetivo de esta área es abordar a los usuarios desde una perspectiva biopsicosocial, para abarcar todas las áreas en las que se pueda encontrar afectada la persona y su entorno más cercano, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

- Programa Ventanas Abiertas
- Programa Atención Domiciliaria
- Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)
- Programa Amor para postrados
- Programa de acompañamiento
- Programa de deporte adaptado y paralímpico.

D. Breve Resumen Ejecutivo de las Actividades Desarrolladas el Año 2019

1. Proyectos Adjudicados Año 2019

i. Convenio de ayudas técnicas - SENADIS

Convenio que constó de \$112.000.000 financiado por SENADIS y ejecutado por la Municipalidad de Puente Alto durante el año 2019, destinado a la compra de ayudas técnicas de alto costo para personas con discapacidad, que contempló prótesis, sillas de ruedas eléctricas, activas, neurológicas, audífonos, notebooks, entre otros. Nace como respuesta a la gran cantidad de postulaciones realizadas desde la comuna, durante el mencionado proceso 2018. Se subvencionaron 91 ayudas técnicas, favoreciendo a 79 usuarios.

ii. REVELO – SENADIS (Redes vecinales locales)

Proyecto piloto de SENADIS que busca revelar las realidades locales y vecinales, además de las necesidades de personas con discapacidad moderada /severa o adultos mayores que se encuentren viviendo solos o con otra persona mayor. El proyecto tiene la misión de que tanto las redes públicas/privadas y sus vecinos vayan en apoyo de las personas con discapacidad mejorando su calidad de vida, fomentando la participación y el compromiso social. La inversión fue de \$ 20.000.000 que se destinaron a financiar mejoramientos y mobiliario para la sede vecinal que sirvió como punto de reunión, materiales para talleres de manualidades y deporte adaptado, jornadas educativas de diferentes profesionales del municipio, además de las profesionales que ejecutaron el programa. Se realizó intervención en 30 personas con dependencia, junto al apoyo de 10 voluntarios del mismo sector de la villa Nosedal II, donde se ejecutó el proyecto piloto.

iii. Estrategia De Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) - SENADIS

La EDLI es una oferta multiprogramática de SENADIS que apunta a transversalizar la temática de discapacidad a nivel municipal. Para esto se propone la generación de una política pública comunal a largo plazo que promueva y fortalezca los procesos de inclusión al interior del territorio. Para esto, se realizará contratación de profesionales que favorezcan los procesos de inclusión, participación y tránsito a la vida independiente en rehabilitación comunitaria, inserción laboral de personas con discapacidad y fortalecimiento de la labor que cumplen las organizaciones comunitarias de y para personas con discapacidad. Además existirán hitos participativos que favorezcan la participación comunitaria y de profesionales de otros departamentos de la Municipalidad, con la finalidad de mejorar los procesos existentes en la temática. El proyecto también contempla compra de implementación para el desarrollo de actividades e iniciativas en el marco de la Estrategia que vayan a favor de la participación y el tránsito a la vida independiente de las personas con discapacidad y sus familias. La inversión por parte del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS es de \$71.270.575.-

- Bajo este programa se llevó a cabo el primer diagnóstico participativo realizado por el municipio para personas con discapacidad, con el fin de fortalecer y mejorar los programas y servicios comunales relacionados a la discapacidad.

E. Programa a Destacar

Ventanas Abiertas

Programa municipal que busca favorecer la participación social de personas con discapacidad y sus cuidadores, por medio de salidas de tipo terapéutico- recreativas, para mejorar su calidad de vida. Este año contamos con 2 nuevos vehículos Ventanas Abiertas. \$180.000.000 financiados por el Gobierno Regional, con el objetivo de potenciar la iniciativa y aumentar la cobertura. Actualmente se atienden a 549 personas por año, durante el 2020 se proyecta realizar más de 1.000 atenciones. Estos nuevos vehículos cuentan con red de oxígeno, bomba de aspiración, desfibrilador externo automático, generador de electricidad portátil como apoyo para nuestros usuarios electro dependiente, anclajes para camilla y sillas de ruedas, toldo y pantalla retráctil, entre otras cosas, todo pensado en brindar una experiencia segura y muy confortable para usuarios y cuidadores.

F. Presupuesto 2019

Presupuesto Municipal	\$ 332.350.000.-
Presupuesto Cuentas Complementarias	\$ 203.270.575.-

Asistencialidad <ul style="list-style-type: none"> Programa de Ayudas técnicas Gestión de subsidios Programa municipal de alimentación complementaria para niños y jóvenes en situación de discapacidad con desnutrición severa. 	\$ 112.000.000.-
Terapias Multidisciplinarias <ul style="list-style-type: none"> Programa de Equinoterapia Programa de Canoterapia Programa Piscina Temperada 	\$ 198.600.000.-
Centros de Rehabilitación Municipales <ul style="list-style-type: none"> Centro de Rehabilitación Municipal Laurita Vicuña Centro de Rehabilitación Municipal Balmaceda. Centro de Rehabilitación Municipal Don Ramón. Centro de Rehabilitación Municipal Santa Faustina. Programa de Terapia Ocupacional infante – juvenil Programa de terapia Ocupacional neurología adulto y adulto mayor. Programa de Fonoaudiología Adulto Programa de Nutrición 	\$ 8.500.000.-
Programas de atención Comunitaria <ul style="list-style-type: none"> Programa Atención Domiciliaria Programa Ventanas Abiertas Programa Apost Programa de Deporte Adaptado y paralímpico 	\$ 10.750.000.-
Desarrollo comunitario y primera atención	

<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a agrupaciones de personas en situación de discapacidad. • Actividades de concientización a la comunidad. • Inicio y Cierres de programas junto a los usuarios. 	\$ 2.500.000.-
Cuenta complementaria Convenio de ayudas técnicas (proyecto finalizado)	\$ 112.000.000.-
Cuenta complementaria Revelo (Proyecto finalizado)	\$ 20.000.000.-
Cuenta complementaria Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)	\$ 71.270.575.-

G. Cuerpo del documento: Descripción de las actividades de la unidad y/o entrega de beneficios.

Año	Atenciones De Discapacidad
2018	23.525
2019	24.268

Fuente: registro CM, intranet Municipal

i. Área social

Atención integral a personas con discapacidad y/o a su grupo familiar, buscando mejorar su calidad de vida, facilitando las herramientas necesarias para su plena integración y participación, como lo son la entrega de ayudas técnicas, como sillas de ruedas estándar, sillas de baño, catres clínicos eléctricos, barras de sujeción, botas ortopédicas, entre otras.

Año	Atenciones
2018	1.355
2019	1.535

Fuente: registro CM, intranet Municipal

ii. Área de rehabilitación

Entregar rehabilitación Kinesiológica, Fonoaudiológica, Terapia Ocupacional, Nutrición e Hidroterapia de los más altos estándares de calidad a todos nuestros vecinos de puente alto, de manera gratuita en 4 sectores de la comuna. Con un enfoque basado en la comunidad, donde el usuario es el actor principal en su rehabilitación. Con el fin de dar un servicio a la comunidad que permite el reintegro a las actividades laborales o de la vida diaria.

Área de Rehabilitación	
Área	N° Atenciones
Equinoterapia	100
Canoterapia	107
Piscina Temperada	15.862
Kinesiología	1.692
Terapia Ocupacional	286
Nutrición	100
Fonoaudiología	518

Fuente: registro CM, intranet Municipal

iii. Área de programas comunitarios

El enfoque comunitario ha hecho que se generen programas que tengan un impacto en la calidad de vida de personas en situación de discapacidad que han visto afectado su desempeño ocupacional, englobando áreas como el educacional, laboral y/o social.

Área de Programas Comunitarios	
Programa	N° Atenciones
Programa Ventanas Abiertas	549
Programa Atención Domiciliaria	1509
Programa de Acompañamiento a niños con patologías crónicas y catastróficas	26
Programa de acompañamiento Apost	992

Programa Revelo	30
Programa de ayudas técnicas Senadis	79
Programa de Deporte adaptada	180

Fuente: registro CM,

intranet Municipal

H. Conclusiones

El departamento de Discapacidad tiene como propósito promover el bienestar de las personas con discapacidad, cuidadores y familias a través de los distintos programas y/o servicios, con el fin de contribuir en mejorar la calidad de vida.

Para el cumplimiento de esto se cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinario, brindado una atención especializada acorde a las necesidades e intereses de cada uno de los vecinos que acceden a nuestra oficina.

A través de la información entregada podemos concluir que se ha generado un importante incremento en las atenciones realizadas los últimos años transformándonos en un departamento pionero en temáticas de inclusión social de personas con discapacidad, debido a esto durante la gestión 2019 el servicio nacional de la discapacidad vislumbro el trabajo realizado lo que permitió la realización de convenios que alcanzaron los \$ 203.270.575.- cifras destinadas a la creación de programas socio-comunitarios los cuales fueron en directo beneficio de los vecinos.

Departamento Puente Mujer

A. Objetivos

El programa Puente mujer tiene como objetivo principal fortalecer el trabajo con las mujeres y sus familias, generando instancias de formación para el desarrollo de sus capacidades personales, sociales y de emprendimiento.

Objetivos específicos

a. *Generar actividades que fortalezcan el área personal, familiar y social*

- Generar un acompañamiento con las mujeres en su desarrollo personal y familiar.
- Identificar y conocer diversos elementos que intervienen en la comunicación, para utilizar estos como herramientas que mejoren la funcionalidad familiar.
- Promocionar, ejecutar y coordinar talleres de desarrollo personal y recreativo para mujeres y hombres de la comuna de Puente Alto, generando espacios de esparcimiento, que permita crear y potenciar vínculos con vecinos que asisten al programa y la municipalidad.
- Brindar apoyo en atención de salud mental para las mujeres que participan de Puente Mujer y sus familias.
- Prestar apoyo en salud mental a usuarios del programa.
- Generar espacios de fortalecimiento y capacitación en áreas de interés a las agrupaciones del programa

b. *Potenciar el área de talleres laboral y de emprendimiento*

- Fomentar un espacio de acompañamiento a mujeres que están en proceso de participación en talleres laborales.
- Realizar un seguimiento a las mujeres que están participando en los talleres laborales.
- Potenciar un espacio donde se permita una contención emocional a las mujeres que están viviendo un proceso de participación en talleres laborales.
- Establecer herramientas técnicas, que sean un aporte al proceso que están viviendo en los talleres laborales.

B. Resumen Ejecutivo

Puente mujer tiene como objetivo de trabajo fortalecer el desarrollo integral de las mujeres y su familia a través de cuatro áreas de intervención:

1. Área de talleres
2. Área de agrupaciones
3. Área de desarrollo personal
4. Área social y de orientación.

Esto permite apoyar ya sean en ámbitos sociales o personales. Durante el año 2019, el Programa tuvo un universo de intervención de 5992 mujeres y hombres de la comuna, graduando a un total de 4673 en las diferentes áreas de trabajo. Puente Mujer busca fomentar y ejecutar instancias de capacitación técnica y de muestra de trabajos para las mujeres.

Durante el año 2019 contamos con 3 ferias organizadas por la Oficina de la mujer (conmemoración día de la mujer, de la madre y fiestas patrias) Además, las usuarias fueron invitadas a participar de ferias organizadas por otros departamentos municipales como medio ambiente, microempresa, cultura, pueblos originarios, exposiciones en Parque municipal pueblito las vizcachas de entre otros. Estas instancias que permitieron dar a conocer aún más los talleres y agrupaciones ejecutadas en Puente Mujer, y las mujeres participantes obtuvieron más experiencia y técnica en venta.

1. Talleres Puente Mujer

El área de talleres tiene como fin promocionar y ejecutar talleres recreativos a los vecinos de Puente Alto, los cuales generan un espacio de esparcimiento facilitando la conformación de vínculos entre las mismas usuarias como con la Municipalidad.

Durante el año 2019 se realizaron 181 talleres, de los cuales 53 son los denominados “talleres de verano”, que se desarrollan durante el mes de enero y son de libre asistencia y 128 talleres son desarrollados entre los meses de marzo y diciembre, de carácter recreativo, llevados a cabo dentro del territorio comunal, utilizando espacios municipales (Centros de extensión municipal, dependencias municipales, centros comunitarios, etc.) como vecinales (sedes sociales, colegios, iglesias, etc.), donde cada taller contó con un monitor especializado en la técnica trabajada.

Las técnicas desarrolladas fueron:

- i. **Tejidos:** fieltro agujerado, trapillo, bordado, telar, crochet, palillo, tunecino y horquilla.
- ii. **Costura:** Decohogar, corte y confección (ropa deportiva, ropa escolar, ropa corporativa y cortinaje).
- iii. **Manualidades:** Arte manual, grabado, arte en concreto, pintura, trabajo en vidrio, bisutería y mosaico.
- iv. **Cocina:** gastronomía, banquetería, chocolatería y repostería.
- v. **Estética:** Manicure, corte unisex, limpieza facial, tratamientos capilares, peinados, maquillaje.
- vi. **Huertos orgánicos:** Lombricultura, almácigos, reproducción de plantas aromáticas, medicinales y ornamentarias y confección de viveros.
- vii. **Otras temáticas:** yoga, computación. Además, se realizaron tres talleres del área laboral, en los cuales participaron mujeres que ven en la técnica una forma de emprender, se trabajó en alianza con la Oficina de Fomento Productivo y la Escuela de Negocios de Duoc UC, entregando capacitaciones sobre emprendimiento y plan de negocios, se desarrollaron tres áreas: artes culinarios y corte y confección y arte manual en vidrio, finalizando el proceso 27 mujeres.

2. Agrupaciones Puente Mujer

Conformada por grupos autónomos dentro de la comuna de puente alto, compuestos por 4 o más personas (el límite de asistentes lo decide cada grupo), de 18 años en adelante (no hay límite de edad), que comparten un objetivo en común. Estos grupos tienen diversas características, la mayoría tiene como finalidad trabajar en conjunto alguna técnica(as) como tejido, corte y confección, manualidades, fieltro, entre otras. Otros tienen más bien una finalidad social o cultural, como acompañamiento a mujeres con cáncer, baile entretenido y vida saludable, porteo y crianza respetuosa, entre otras. Esta área se compuso el año 2019 por 87 grupos.

El año 2019 a diferencia de los anteriores, se innovó en el trabajo con los grupos, enfatizando aún más la necesidad de contar con personalidad jurídica, presentando diversos proyectos para poder ser postulados. El año 2019, 13 agrupaciones obtuvieron personalidad jurídica. También se hizo un trabajo de orientación y apoyo, trabajando temas como ventas, emprendimiento, autocuidado, fortalecimiento de habilidades blandas, fortalecimiento de memoria, acompañamiento y orientación en postulación a Fondos Concursables, entre otras.

3. Área de desarrollo personal,

Otra área esencial de nuestra oficina es el fortalecimiento de instancias de desarrollo social, físico, personal, familiar y laboral para las mujeres que forman parte de talleres y agrupaciones. Esto lo podemos obtener por medio de trabajos realizados por alumnas en práctica de instituciones tales como: Instituto Los Leones, Instituto IPP y Universidad Católica. El año 2019 contamos con 3 procesos de práctica, de carreras de Psicología y Trabajo Social, teniendo 5 estudiantes que llevaron su proceso en nuestro programa.

El año 2019 se fortaleció el área de desarrollo personal del programa iniciada el año 2018, se contrata de manera estable a una profesional, psicóloga, como relatora la cual llevo a cabo talleres en áreas como: comunicación, autoestima, habilidades parentales, etc. Lo que abarcó a 150 mujeres desde junio a noviembre, donde cada taller contaba con 8 sesiones y se realizaban de forma rotativa en horario y lugar. En Biodanza se ejecutaron talleres relacionados a la maternidad y fortalecimiento del vínculo materno, ciclo vital de la mujer, fortalecimiento de comunicación con la pareja y expresión positiva de las emociones. Finalmente, en el caso de La persona detrás del emprendedor se ejecuta en forma simultánea con los talleres laborales, brindando acompañamiento y orientación a mujeres que buscan emprender. Bajo esta área se intervino con más de 360 mujeres de la Comuna, además de las familias de éstas en algunos de los talleres anteriormente mencionados.

Durante el año 2019, se consolidó con talleres en las temáticas como: comunicación, autoestima, habilidades parentales, etc. Lo que abarcó a 150 mujeres desde junio a noviembre, donde cada taller contaba con 8 sesiones y se realizaban de forma rotativa en horario y lugar. Dentro de esta área se trabajó a la vez con emprendedoras, entregándole herramientas y fortaleciendo el desarrollo de habilidades blandas para un mejor desempeño de su negocio. Estos talleres se llevaron a cabo de abril a noviembre y asistió un grupo constante de 60 personas divididas según la temática de su emprendimiento. Esta área se desarrolla con relatoras de profesión psicólogas que planifican, desarrolla y evalúan cada uno de los talleres a realizar. En total esta área tuvo una intervención a más de 300 mujeres.

4. Área social y de orientación

Esta área está destinada a otorgar una atención integral a las mujeres que se acercan a la Oficina y solicitan de manera espontánea la orientación o apoyo para la resolución de casos sociales relacionado con su familia (hijos, esposo u otros) como también a sus vecinos, amigos y conocidos. Esta área abarca también servicios de salud como atención psicológica y apoyo en atención dental y oftalmológica en convenio con el club Los Leones.

Por otra parte, mantuvo el trabajo iniciado el año 2013 para el año 2019, permitiendo mantener un contacto directo con dependencias intra o extra municipales, atendiendo de forma más expedita y eficiente las demandas de las mujeres de la Comuna. Par realizar la atención se ocuparon diversos métodos, ya sea vía telefónica, presencial, ficha de derivación y/o correos electrónicos.

Esta área abarca también servicios de salud como atención psicológica y apoyo en atención dental y oftalmológica en convenio con el club Los Leones.

- **Atención psicológica:** Se contó con la atención de dos profesionales del área de la psicología clínica, quienes entregan horas de atención de acuerdo a disponibilidad de agenda, se realizaron evaluaciones y posteriormente procesos de psicoterapias. El año 2019 se entregaron 54 atenciones en esta área.
- **Odontología:** Por medio de convenios generados con instituciones de atención Odontológica, se otorgan horas de atención a aquellas mujeres que asisten a los talleres de Puente Mujer y necesiten tratamiento dental. El requerimiento se hace a través de las monitoras de los talleres, las cuales completan una Ficha de Derivación y entregan la solicitud a la encargada de la Oficina, posteriormente se evalúa y se entrega el beneficio.
- **Oftalmología:** Por medio de convenios generados con instituciones de atención Oftalmológica, se otorgan horas de atención a aquellas mujeres que asisten a los talleres de Puente Mujer, y necesitan tratamiento por alguna dificultad visual que presenten. El requerimiento se hace a través de las monitoras de los talleres, las cuales a completan una Ficha de Derivación y entregan la solicitud a la encargada de la Oficina. Posteriormente, se evalúa y se entrega el beneficio.

También están las atenciones intra municipales, mediante las cuales se generó el relacionamiento con distintos servicios de la Municipalidad como *Hidrogimnasia, Hidroterapia, Kinesiología, Nutrición y Fonoaudiología*: En alianza con el departamento de Discapacidad y el Balneario Municipal, se otorgaron cupos a talleres físicos de Hidrogimnasia e Hidroterapia mensuales, donde las mujeres que necesitaran esta instancia se inscribieron personalmente mes a mes. En el caso de hidroterapia es requisito presentar un papel médico que indique el diagnóstico y la necesidad de contar con la terapia, al igual que en las terapias de kinesiología, fonoaudiología y nutrición.

C. Programa a Destacar

Durante al año 2019 el Programa Puente mujer tuvo crecimiento en sus diversas áreas, por lo que se logró alcanzar un universo mayor de intervención que el año anterior.

El área de talleres creció aproximadamente un 31%, aumentando de 122 talleres del año 2018 a 161 talleres el año 2019. Este crecimiento se debió a que se tuvo como objetivo lograr llegar a lugares de Puente Alto donde no se ha intervenido anteriormente, se reforzó el trabajo con el Departamento de Organizaciones comunitarias, quienes orientaron la labor señalando sedes de importancia para intervenir.

El área de agrupaciones aumentó en la cantidad de grupos autónomos un 17%, el año 2018 se trabajó con 74 grupos y el año 2019, 87 grupos. Cada grupo tiene objetivos de reunión que responden a las necesidades de cada uno de ellos, el año 2019 habían agrupaciones con fin recreativo, emprendedor y social. También el año 2019 se cambia la coordinación del área, dando un nuevo objetivo de intervención, focalizando más aun el trabajo en la obtención de personalidad jurídica y la postulación a proyectos.

Finalmente el área de desarrollo personal, se estableció con una profesional psicóloga fija en el área, estando jornada completa en el programa. Esto permitió que se pudiera doblar la cantidad de talleres, creciendo en intervención en un 50%. Este año se trabajaron temáticas demandadas por las mismas usuarias del programa como autoestima, comunicación familiar, habilidades parentales entre otras.

Por todo lo anterior cabe señalar que se destaca la labor del departamento de poder cada año lograr llegar a lugares y personas que no conocían la labor municipal y poder a través del trabajo comunitario mejorar la calidad de vida de los vecinos de Puente Alto.

D. Presupuesto

Desglose	2018	2019
Honorarios	220.172.978	331.681.680
Talleres y Agrupaciones (Actividades, beneficios, servicios, etc.)	60.000.000	23.652.639
TOTAL	280.172.978	

E. Descripción de Actividades del Programa

A continuación se desglosan las actividades realizadas durante el año 2019 en el Programa, describiendo en cada una de ellas los asistentes

Nombre	fecha	Descripción
Talleres de Verano	enero	Durante el mes de enero se realizaron 53 talleres de verano, en técnicas de Yoga, serigrafía, panadería, conservas, comida saludable, decoración artística, huertos orgánicos, crochet, mosaico, pintura artística, restauración en mueble, sublimación en tela, bordado en tela, catering, repostería sin azúcar, bisutería, reciclaje, computación, manicure etc. Dirigido a las mujeres de la comuna y sus familias. Contando con 4 clases en cada taller en horarios de mañana y tarde distribuidos por toda la Comuna. En donde participaron alrededor de 1000 mujeres
Inscripción masiva talleres Puente Mujer 2019	27-feb.	En el frontis del edificio consistorial (concha y toro #1820) se realiza una jornada de inscripción masiva de talleres Puente Mujer, donde se ofrecieron los más de 120 talleres que se realizaron durante el año 2019. La jornada fue de 8:30 a 17:00 horas, atendiendo a más de 2000 mujeres.
Semana de inicio talleres 2019	4 al 8 marzo	Durante esta semana se da inicio a los Talleres 2019 en distintas sedes sociales y centros de extensión municipal a lo largo y ancho de toda la comuna. Se dan en técnicas como Huertos, Gastronomía, Tejidos, Costura, Yoga Repostería, Banquetería, entre otros. Los talleres se realizan una vez a la semana, con una duración de dos horas y media.

Nombre	fecha	Descripción
Encuentros de Encargadas Mensual	Primer viernes de cada mes (marzo a diciembre)	Esta actividad se realizó el primer viernes de cada mes, convocando a cada encargada de taller y agrupación, en la cual se comparte información relativa al municipio, con otros departamentos, como también de nuestro departamento correspondiente a cada mes. También se dan a conocer las principales actividades o convocatorias en distintas temáticas intra y extra municipales. Estos encuentros de encargadas se realizaron desde marzo a diciembre En estos encuentros asisten alrededor de 200 mujeres encargadas.
Reinscripción de Talleres	2 al 5 de abril	Durante esta semana se reabren cupos para los Talleres 2019 a vecinos de la comuna, en las distintas técnicas disponibles, así también en diferentes espacios a lo largo y ancho de la comuna. Se abrieron alrededor de 200 cupos para que gente nueva de la comuna se integrara.
Feria de Comercialización Día de la Madre	5 al 10 de mayo	Esta semana se realizó una feria de comercialización donde participaron los talleres y agrupaciones, pertenecientes al Departamento, invitando también a participar a los departamentos de Fomento Productivo, Adulto Mayor, y Discapacidad. La feria se montó en la Plaza de Armas de la comuna, contando con un total de 40 stands de comercialización, por lo que participaron alrededor de 500 personas.
Desfile Glorias Navales	18 de mayo	Se invita a participar a las mujeres que asisten a los talleres y agrupaciones del programa a desfilan representando el departamento. En esta ocasión asistieron 200 personas.
Encuentro de Agrupaciones	29 de mayo	Este día se realizó el Encuentro de Agrupaciones, en el cual se invitó a todas las agrupaciones del Departamento a participar, donde se entregó información relativa a nuestra oficina, se compartieron testimonios de agrupaciones y se realizó una actividad para visualizar y potenciar el liderazgo en cada grupo. A esta actividad asistieron alrededor de 400 personas.
Inicio de visitas y entrega de materiales	01 de julio al 27 de septiembre	Durante estos meses se realizaron las visitas a cada taller y agrupación que participa en nuestro departamento. A estas visitas asiste la mayor cantidad de integrantes del equipo, de manera que se conozca el trabajo que realiza cada grupo, además de compartir con cada grupo un momento. Además de eso, se hace entrega de materiales de forma individual a cada integrante del taller o agrupación, correspondiente a la técnica que trabajan. Se visitaron los más de 130 talleres y 90 agrupaciones.
Desfile Fiestas Patrias	18 de septiembre	Se invita a participar a las mujeres que asisten a los talleres y agrupaciones del programa a desfilan representando el departamento. En esta ocasión asistieron 250 personas.
Feria de Comercialización Fiestas Patrias	9, 10 y 11 de septiembre	Estos días se realizó una feria de comercialización donde participaron los talleres y agrupaciones, pertenecientes al Departamento, invitando también a participar a los departamentos de Fomento Productivo, Adulto Mayor, y Discapacidad. La feria se montó en la Plaza de Armas de la comuna, contando con un total de 40 stands de comercialización. Es decir participaron más de 340 mujeres del programa
Cierre de Talleres Puente Mujer	24 al 29 de noviembre	Durante esta semana finalizan los talleres en terreno del departamento.
Graduaciones de Talleres, Agrupaciones y Desarrollo Personal	16 al 20 de diciembre	Durante esta semana, se realizó las graduaciones correspondientes a las tres áreas del Departamento. A dicha ceremonia asisten autoridades como alcalde, concejales y directora de DIDECO, se comparten distintos testimonios según el área correspondiente, así como también se reconoce individualmente a cada persona que participa en algún grupo. En el área de agrupaciones se graduaron 1200 personas aproximadamente, en el área de talleres 3500 personas aproximadamente y en el área de desarrollo personal 400 personas aproximadamente. Es decir, Puente Mujer abarco alrededor de 4600 mujeres el año 2019.
Balneario Municipal Familiar Puente Mujer	26 y 27 de diciembre	Esta actividad se realiza para las participantes del Departamento junto con sus familias y se extiende una invitación para pasar un día en el Balneario Municipal, contando con gran asistencia en cada día de participación. Cada día asistieron alrededor de 1200 personas.

F. Tabla Resumen de Servicios Entregados

A continuación se resume la cantidad de servicios:

Asistencia e Inscritos

Talleres Y Cursos	2018	2019
Alumnos Inscritos	5984	5992
Alumnos Graduados	3812	4673
Inscritas En Agrupaciones	1069	1182

Atenciones

Tipo De Atención	2018	2019
Demanda Espontanea	7500	7550
Atención Dental	50	38
Atencion Oftalmológica	362	364
Atención Psicológica	50	54
Atención Social	450	463
Total de Atenciones	8412	8469

G. Conclusiones y Proyecciones

La Oficina de la Mujer busca cada año ir mejorando los servicios que se entregan respondiendo de la forma más eficiente cada demanda que se recibe.

De esta forma el trabajo siempre se ha enfocado bajo la participación de las usuarias y su opinión, con el fin de satisfacer de la mejor forma posible sus necesidades. Esta visión ha permitido el incremento de actividades y cobertura, obteniendo una evaluación positiva por parte de las asistentes a cada una de ellas.

Departamento de Adulto Mayor

A. Objetivo

Puente Mayor tiene como objetivo promover y fomentar la inclusión, participación y organización de las personas mayores a las distintas actividades sociales, profesionales, recreativas y culturales, las cuales están orientadas hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida, mediante un enfoque territorial y con perspectiva de envejecimiento activo.

B. Áreas de Intervención

i. Área de Talleres y Servicios:

Su objetivo es brindar acceso a talleres, aprendizaje de funciones básicas de lectura- matemática y atención de salud mental, podológica, masoterapéutica, oftalmológica - dental y kinésica a las personas mayores que requieran este apoyo.

a. La Escuelita:

Puente Mayor cuenta con una escuelita para las personas mayores que requieran regularización de estudio, (leer, escribir, sumar y restar). Las clases son realizadas durante los meses de abril a diciembre de cada año, por parte de profesoras jubiladas.

b. Talleres

Puente Mayor durante los meses de marzo a diciembre, realiza talleres en Casa del Adulto Mayor y/o territoriales.

Los talleres son los siguientes:

- Taller De Yoga
- Taller De Folclore
- Taller De Repostería
- Taller De Telar
- Taller De Peluquería
- Taller De Manualidades
- Taller De Crochet
- Taller De Banda Del Adulto Mayor
- Taller De Coro

c. Psicología:

Atención psicológica para personas mayores que requieran apoyo profesional, ya sea por demanda espontánea o derivación de la red local, así como también atención grupal a través de talleres a clubes de adulto mayor.

d. Podología:

Atención para aquellas personas que requieran mejorar alguna dificultad generada por problemas derivados de la edad o requerimientos adicionales. Deben inscribirse en la Oficina de Adulto Mayor, luego se entrega un carnet para sus posteriores atenciones.

e. Masoterapia:

Realización de masajes terapéuticos a las personas mayores que presentan dolencias físicas, a través de sesiones aplicadas por un profesional.

f. Convenio Club de Leones Oftalmología y dental

La Municipalidad de Puente Alto mantiene un convenio con el Club de Leones, para brindar atención medica en el área dental y oftalmológica a las personas mayores de escasos recursos.

ii. Área de Desarrollo Territorial:

Se entregan diversos implementos para los Clubes de Adulto Mayores que se encuentren activos, de acuerdo a las necesidades que estos presenten: como mobiliario, mercadería, muebles, mesones, bancas, radios, cocina, estufas y ajueres para madres adolescentes.

Es importante mencionar que, actualmente existen 321 Clubes de Adulto Mayores que están trabajando en forma activa en la comuna, agrupando un total 8.000 adultos mayores aproximadamente.

Puente Mayor cuenta con diversas actividades recreativas, ejecutadas durante el periodo de marzo a diciembre de cada año, para participar de las actividades, las personas mayores interesadas deben ser parte de un club de adulto mayor, como salidas culturales, Balneario Municipal, Día internacional del adulto mayor misa, Bodas de oro, Caminata de salud de Adulto Mayor, Almuerzos de los adulto mayores, Campeonato de cueca, Tren del recuerdo, Pasamos Agosto, Campeonato de cueca provincial, reyes y reinas, Entrega de ajueres a madres adolescentes, Concurso de poemas.

Presentación de la Banda de Adulto Mayor en actividades comunales, provinciales y otras, Salidas recreativas, Reuniones de directivas a los clubes, Desfile, grupos folclóricos, presentación en la plaza de puente alto (presentación folclórica y villancicos)

Los paseos recreativos son sorteados en las reuniones de presidentes de clubes y aquellos clubes que han salidos sorteados se van sacando de la lista para que puedan optar diferentes clubes. Algunos paseos son: LOS ANDES, POMAIRE, DOÑIHUE y OLMUE.

iii. Área Asistencia Social

Atención, orientación, evaluación y gestión social de casos de personas mayores de la comuna, realizado por una Trabajadora Social y una Técnico Social.

Se realizan visitas domiciliarias, informes sociales, orientación a postulación a establecimientos de larga estadía, entrega de beneficios, subsidios sociales, entre otros.

iv. Área de Programas de Atención Especializada

Busca promover y fortalecer la autonomía, independencia y participación de las personas mayores autovalentes, dependientes leves y dependientes moderados o severos que participan de los programas Lazos, Vínculos, Viviendas Tuteladas, Centro Diurno para el Adulto Mayor y Cuidados Domiciliarios, a través de un acompañamiento profesional multidisciplinario y especializado, que busca mejorar su calidad de vida desde el área funcional, cognitiva, psicológica, recreativa y social, con un enfoque territorial y bajo la perspectiva del envejecimiento activo.

Programa Municipal Lazos 2019

En su quinto año de ejecución, el Programa Municipal Lazos (PML), tiene como objetivo promover la participación de Personas Mayores de la comuna, a través del desarrollo de recursos tendientes hacia la auto-organización, autonomía, protagonismo y desarrollo de redes que le permitan mejorar su calidad de vida desde la perspectiva de envejecimiento activo.

El programa tiene como beneficiarios a personas mayores de 60 años de la comuna, con baja participación social y que no sean miembros de Clubes de Adulto Mayor. Además, como parte del perfil de ingreso al programa se consideran adultos mayores funcionales y Autovalentes o en situación de dependencia leve.

Para la ejecución del Programa Lazos en el año 2019 se contó con un equipo profesional de 5 monitoras comunitarias de las siguientes profesiones: Trabajadoras Sociales, Psicólogas y Terapeuta Ocupacional.

La ejecución del Programa aborda dos ámbitos de intervención:

- **Individual:** A realizarse en el domicilio de la Persona Mayor donde se abordan temáticas tales como Redes de Apoyo y Motivación a la Participación.

- **Grupal:** A realizarse en sede comunitaria cercana al domicilio del grupo de Personas Mayores con el fin de trabajar el desarrollo de recursos organizacionales.

Programa Condominio de Viviendas Tuteladas

El Programa Condominio de Viviendas Tuteladas es un programa en convenio con el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) el cual busca proporcionar una solución habitacional a personas mayores que carecen de una vivienda propia y de redes de apoyo familiar.

En nuestra comuna hay 2 condominios de viviendas tuteladas, Nosedal III y Troncal San Francisco, los cuales son administradas por la Municipalidad de Puente Alto mediante la contratación de dos monitores comunitarios, quienes otorgan un acompañamiento profesional psicosocial a los residentes de ambos condominios, mediante la realización de un diagnóstico y, posteriormente, la elaboración e implementación de plan de intervención que responde a las necesidades de sus asignatarios.

Ambos condominios cuentan con 16 viviendas y una sede social.

Población beneficiaria.

El programa se encuentra focalizado en personas mayores de 60 años, autovalentes que se encuentren hasta el 60% de la Calificación Socio Económica (CSE) y que presenten vulnerabilidad habitacional, según Registro Social de Hogares (RSH).

Objetivo General

Contribuir a que personas mayores autovalentes en situación de vulnerabilidad, accedan a viviendas adecuadas a sus necesidades y a servicios de apoyo sociocomunitarios.

Objetivos Específicos

- Otorgar a personas mayores vulnerables, una solución habitacional adecuada a sus necesidades.
- Proporcionar un apoyo psicosocial y comunitario en las personas mayores asignatarias de los condominios de viviendas tuteladas con la finalidad de promover la vinculación con la red social y comunitaria.
- Contribuir a la integración y autonomía de las personas mayores que residen en los CVT.

Programa Vínculos

El Programa Vínculos es un programa dirigido a personas mayores de 65 años pertenecientes a la población más vulnerable, el cual tiene por objetivo ejecutar intervenciones que permitan a sus participantes acceder de forma preferentes al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. A su vez, se establecen objetivos específicos, tales como:

-Favorecer y fortalecer la vinculación de los participantes con su familia, con su entorno inmediato y con las redes existentes en el territorio comunal

-Promover el fortalecimiento y desarrollo de recursos, habilidades y capacidades personales y familiares necesarias para mejorar su calidad de vida

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Programa Vínculos otorga a las personas mayores dos tipos de acompañamiento:

1-. Acompañamiento Psicosocial, el cual se orienta hacia la promoción y fortalecimiento de recursos y capacidades que permitan en sus usuarios alcanzar y mantener una mejor calidad de vida.

2-.Acompañamiento Sociolaboral/Ocupacional: servicio de apoyo orientado al fortalecimiento y desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan poner en marcha actividades remuneradas, no remuneradas y ocupaciones que contribuyan en su independencia y autonomía.

Centro Diurno para el Adulto Mayor

El programa Centro Diurno para el Adulto Mayor es una iniciativa de SENAMA y forma parte del departamento Puente Mayor perteneciente a DIDECO. Centro Diurno para el Adulto Mayor, tiene por objetivo promover la independencia y autonomía de las personas mayores, en situación de dependencia leve para potenciar un envejecimiento positivo.

El fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas mayores vulnerables, nos permite contribuir en el enlentecimiento de la pérdida de funcionalidad o así mismo poder mantenerla. Es a través de la intervención integral entregada durante las sesiones grupales desde la psicología, nutrición, kinesiología, trabajo social y terapia ocupacional, lo cual va manteniendo activas a las personas mayores tras la internalización del proceso de envejecimiento, ante lo cual se van apropiando de sus espacios dentro del entorno social con grupo de pares, familia, redes, etc.

Programa Cuidados Domiciliarios

Cuidados Domiciliarios es un programa creado por iniciativa de SENAMA, y ejecutado por la Municipalidad de Puente Alto, para responder al aumento de demanda en servicios de apoyo que logren atender la problemática del envejecimiento poblacional.

El objetivo principal es entregar servicios de apoyo y cuidados para la realización de las actividades de la vida diaria a adultos mayores que presentan dependencia moderada y/o severa, que no cuentan con un cuidador principal, o que sean cuidados por otra persona mayor, y que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, buscando mejorar su calidad de vida y el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia.

Para dar cumplimiento al objetivo establecido, el Programa otorga como principal servicio dos visitas semanales con una duración de tres horas cada una por una Asistente de Apoyo y Cuidados, quien busca promover, mantener y mejorar el bienestar físico, cognitivo, afectivo, material y social, mediante estrategias y herramientas entregadas por el equipo

profesional y las articulaciones de las distintas redes de apoyo existentes en la comuna a las personas usuarias del programa.

C. Descripción de Actividades del Programa

Puente Mayor el año 2019 se reestructura en su organigrama interno, incorporando a los programas de intervención especializada de personas mayores, los cuales contemplan acompañamiento profesional a personas autovalentes a dependientes moderados a severos, ya que en años anteriores dependían de otra unidad. Se mejora respecto a años anteriores, la coordinación de actividades masivas, organizando por sector, cercanía y cantidad efectiva de asistentes, específicamente se reflejó en los almuerzos del adulto mayor y veraneo comunal, en la cual se registra y sistematiza la información de manera de tener un registro actualizado.

Las Reuniones de Directivas de Clubes y Agrupaciones también se consideran como aspecto positivo a resaltar, puesto que se incluye la participación de programas de intervención para difundir, orientar y asesorar a las personas mayores, además, se entregan minutas a cada directiva con los temas abordados en la reunión; y se incluyen videos interactivos de las actividades municipales y nuevas informaciones importantes entregadas por la Municipalidad.

Desde el área de programas es posible destacar:

Programa Municipal Lazos

El Programa Municipal Lazos (PML) durante el 2019 realizó un proceso de intervención psicosocial en 10 villas y/o poblaciones de la comuna: Pedro Aguirre Cerda, Granjas Antiguas, María Magdalena, Santa Matilde, el Alba, la Papelera, San Gerónimo, los Nogales, los Naranjos y San Alberto de Casas Viejas, donde se conforman 10 nuevos Grupos del Programa Lazos (GPL) pasando a ser un total de 31 GPL hasta la fecha. Los nuevos grupos lazos conformados durante el año 2019 fueron: Lazos Hilos de Plata, Lazos Granjas Antiguas, Lazos del Alba, Lazos Papeles de Amor, Lazos de Hermandad, Lazos de Paz, Lazos Compartidos, Lazos Amigables, Lazos de ilusión y Lazos Senderos de Amistad, y de éstos 10 sólo 5 se constituyeron como clubes formales de adulto mayor.

Los adultos mayores que finalizaron el programa durante el año 2019 fueron un total de 157 beneficiarios a los que se le realizaron 314 sesiones individuales en su domicilio, 2 por cada beneficiario, y 125 sesiones grupales en sedes comunitarias, correspondiente al sector de trabajo.

Con respecto a las sesiones individuales, estas se llevan a cabo en el domicilio del adulto mayor, comenzando con su ingreso al programa mediante una evaluación que recoge antecedentes personales, económico y social de éste, para posteriormente, en la segunda sesión identificar las redes de apoyos sociales con las que mayormente se vincula la persona mayor, y aspectos motivacionales que pudieran servir para la adherencia en la participación del programa.

Por su parte, las sesiones grupales tienen como objetivo principal promover la cohesión grupal y consolidación del grupo, además de la autonomía y autogestión del mismo, con el fin de conformar un Club de Adulto Mayor, a través de 12 sesiones-

Programa Viviendas Tuteladas

Las actividades desarrolladas abordaron dos ejes fundamentales para la autonomía y autovalencia de las personas mayores, el primero enfocado en la participación, generando instancias en donde los residentes de los condominios comentaran experiencias de Vida y compartieran con la comunidad. Entre estas actividades encontramos el Carnaval por los derechos de los adultos mayores, en el cual participaron organizaciones sociales, jardines infantiles, colegios, autoridades de la comuna y nuestros adultos mayores. Y encuentros entre los condominios de Melipilla y Puente Alto, jornada enfocada en el esparcimiento en donde las personas mayores la experiencia de pertenecer a este programa, disfrutando de números artísticos y karaoke.

El segundo eje centrado en la prevención del estado de salud, en donde contamos con diferentes charlas informativas, actividades y evaluaciones para los residentes de los condominios, con tal de concientizar respeto del autocuidado.

Programa Vínculos

El programa Vínculos es un programa en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI, y con supervisión técnica del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

Durante el año 2019 se ejecutaron dos versiones del Programa de forma simultánea. La 12va versión del Programa Vínculos Arrastre se llevó a cabo con un equipo profesional compuesto por 4 monitores comunitarios, interviniendo cada uno de ellos a un grupo de 44 personas mayores, dando una cobertura total de 176 usuarios. Mientras que el primer año de la 13va versión contó con un equipo profesional de 5 monitores comunitarios, visitando e interviniendo cada uno de ellos a 44 personas mayores, alcanzando una cobertura total de 220 usuarios. De lo anterior, si sumamos las coberturas totales de ambas versiones, es posible afirmar que el Programa Vínculos tuvo un alcance total de 396 personas mayores.

Programa Centro Diurno para el Adulto Mayor

- Formación del Primer Club de Egresados de Centro Diurno.
- Encuentros con otros Centros Diurnos de la RM, Quinta Normal e Independencia.
- Actividades intergeneracionales autogestionadas.
- Mediante las jornadas familiares y/o persona significativa se han desarrollado temáticas a nivel gerontológico de interés de las personas asistentes, tales como: higiene del sueño, identificación y abordaje de las demencias, buen trato y desmitificación de la adultez mayor, entre otros.
- Cumplimiento oportuno de los Plan de Atención Integral por parte del equipo, así como las gestiones pertinentes.
- A través de los talleres de nutrición, psicología, kinesiología, trabajo social y terapia ocupacional, se ha logrado instaurar la prevención del incremento de la dependencia a través del potenciar las capacidades funcionales de las personas mayores.

Programa Cuidados Domiciliarios

El Programa Cuidados Domiciliarios, cuenta con una cobertura de 40 personas mayores distribuidas en los 6 sectores territoriales, según sectorización de la DIDECO.

El equipo profesional está compuesto por su Coordinador, 1 Kinesiólogo, 1 Terapeuta Ocupacional, visitó a la totalidad de las personas mayores, donde además de aplicar pautas de screening para evaluar estado de salud físico y cognitivo de beneficiarios, pudo a su vez pesquisar dentro de su mismo hogar las necesidades sanitarias y sociales que inciden más en su situación de vulnerabilidad.

Estos 40 beneficiarios, fueron designados a 8 Asistentes de Apoyo y Cuidados, quienes los visitaban en sus respectivos domicilios, dos veces a la semana por tres horas cada una, para realizar distintos servicios de apoyo y cuidados. Para esto, semanalmente las Asistentes de Apoyo y Cuidados son capacitadas por el equipo profesional abordando distintas temáticas que le permitieran mejorar la calidad del servicio entregado a las personas mayores. Temáticas referidas a: Prestaciones Sociales y redes Comunes, Enfermedades Crónicas en la Vejez, Deterioro Cognitivo y Demencia, Estrategias cognitivas y estimulación cognitiva, Movilidad y Transferencia en personas mayores con Dependencia, Higiene de la persona mayor, Ayudas técnicas a bajo costo, ejercicio terapéutico, utilización de implementos kinésicos, Tipologías de Maltrato en personas mayores, entre otras.

D. Programa a Destacar

Reestructuración del Departamento de Puente Mayor, lo que permitió que los programas de intervención especializada como son Viviendas Tuteladas, Vínculos, Centro diurno para el adulto mayor y Cuidados Domiciliarios, sean parte del departamento, a través del área de programas. Gracias a ello, es posible coordinar de manera más eficiente y eficaz las intervenciones a las personas mayores, contando con el respaldo del departamento, creando nuevas iniciativas para mejorar la calidad de vida de éstos y promoviendo el envejecimiento activo, con ello además, aumentando la cantidad de personas mayores que participan en el departamento y la multidisciplinariedad de los equipos profesionales técnicos, sumando un total de 64 funcionarios.

Además, con esta reestructuración se definen claramente los servicios prestados como Puente Mayor, creando un área de servicios y talleres, asistencia social, desarrollo territorial y el área antes mencionada.

Agregar, que en el Área de Desarrollo Territorial, en la cual se organiza trabajo colaborativo con los clubes y agrupaciones de adultos mayores, se define la figura de los *Coordinadores Territoriales por sector*, quienes son los encargados de realizar orientaciones, asesorías, gestiones, derivaciones y seguimientos a las problemáticas y/o necesidades expresadas por las organizaciones de adulto mayor.

Desde el área de programas es posible destacar:

Programa Municipal Lazos

Durante el año 2019 se implementa un nuevo elemento a la ejecución del Programa Lazos, tras la realización de visitas de seguimiento a los grupos y clubes ya conformados en años precedentes por el Programa.

Para el desarrollo de esta nueva iniciativa, se realizó un diagnóstico para identificar las necesidades actuales de los grupos pertenecientes al PML a través de una pauta de evaluación de seguimiento, para posteriormente, iniciar visitas periódicas a las sedes comunitarias, con la finalidad de llevar a cabo las actividades solicitadas por los grupos y clubes, y así apoyar las gestiones que pudieran requerir.

Es por esto que durante los meses de julio y agosto se inicia el proceso de seguimiento con cuatro clubes que al encontrarse en situaciones complejas, requerían más apoyo. (Lazos de Antaño, Lazos Naranja, Lazos Sueño Otoñal, Lazos

de Armonía). En relación a esto se desarrollaron actividades de acuerdo a las necesidades identificadas en un diagnóstico previo de las fortalezas y debilidades de los clubes.

Las actividades que se llevaron a cabo trabajaron el fortalecimiento grupal y la superación de los puntos críticos a nivel organizacional, mediante sesiones lúdicas.

Posteriormente, durante el mes de agosto se visitó a los 24 clubes y grupos con el propósito de diagnosticar su situación actual, como resultado se detectó que en este momento existen 15 Clubes de Adulto Mayor, 7 grupos en trámite de personalidad jurídica, y 2 grupos actualmente sin funcionamiento.

A partir de lo señalado, se diseña un plan de seguimiento mensual, recogiendo 24 solicitudes de todos los clubes y grupos visitados, identificando 3 elementos principales: en primer lugar, la realización de talleres que contemplen actividades recreativas, actividad física, actividades para el desarrollo cognitivo y actividades lúdicas. Por otra parte, se recibieron 8 requerimientos respecto a apoyo de gestión, principalmente de artículos de necesidad del club. Finalmente, manifiestan 6 peticiones de apoyo del Programa Municipal Lazos, respondiendo en su mayoría a orientaciones y esclarecimiento de dudas respecto a la tramitación de personalidad jurídica.

Programa Viviendas Tuteladas

El carnaval por los derechos de los adultos mayores y los encuentros con el condominio de viviendas tuteladas de la comuna de Melipilla, fueron las actividades que se destacan, dado a los resultados positivos en las personas mayores, en donde disfrutaron, concientizaron y compartieron con la comunidad de diferentes rangos etarios sobre los derechos de los adultos mayores, historias de vida, aprendizajes, además crear lazos con los mayores de otros condominios.

Programa Vínculos

- Entrega de cajas de alimentos exclusivos al área de programas, y por ende para mayores del Programa Vínculos en sus dos versiones.
- Se mantiene la realización de encuentros grupales en lugares más cercanos a los domicilios de los mayores, lo que permitió tener una buena asistencia. Se realizaron en el Centro Comunitario El Encuentro y en el Parque Nuestra Señora de Gabriela y en el Centro de Extensión Don Ramón.

Programa Centro Diurno para el Adulto Mayor

Participación activa con las redes intersectoriales, tales como:

- **Farmacia Solidaria:** se realiza un trabajo en conjunto, no sólo desde la derivación de casos a ambas instancias, sino que también charlas para las personas beneficiarias de CEDIAM.
- **Centro de Integración María Isabel:** se han desarrollado instancias de participación inclusivas a través de Torneos de Boccias a los cuales nos han invitado como participantes. Efectuamos actividades navideñas con el grupo Compartiendo alegría, con quienes visitamos a las personas participantes de CIMI.
- **APS-P:** se ha logrado mantener una fluida comunicación con los centros de salud de la comuna, con quienes hemos podido obtener horas médicas, toma de EMPAM, entre otras gestiones.
- **Corporación Cultural:** se ha generado una sinergia entre las personas mayores y las actividades que entrega Cultura a la comunidad. Hemos desarrollado distintas actividades en el Centro Cultural a través de las visitas guiadas que nos ha permitido no sólo conocer las dependencias de Cultura, si no también han conocido las actividades del mes asistiendo a ellas y los talleres impartidos, así como se ha despertado el interés por la lectura gracias a las actividades efectuadas por la biblioteca.
- **Actividad navideña:** practica de villancicos, elaboración de regalos y tarjetas, como parte de la entrega de obsequios simbólicos para los grupos de personas a quienes se les entregará, durante una jornada de visitas. Nos organizamos en visitar 2 jardines infantiles de la comuna y al Centro de Integración María Isabel, con quienes llevamos a cabo la actividad navideña, en la cual contamos con: villancicos, Viejito Pascuero, entrega de regalos (plantas) y tarjetas para cada persona. Todos los lugares recibieron a las personas mayores con alimentos, así como también con tarjetas por parte de los jardines infantiles.

Programa Cuidados Domiciliarios

Como principal iniciativa a destacar en la ejecución del programa, en comparación con años anteriores, es la intervención realizada de forma integral e interdisciplinaria por parte de la Kinesióloga y Terapeuta ocupacional, abordando las problemáticas de las personas mayores y capacitando a las Asistentes de Apoyo y Cuidados según las necesidades y requerimientos de cada uno de los beneficiarios. A su vez, el constante trabajo en terreno por parte del equipo profesional, lo que ha permitido el establecimiento de una relación más cercana con la persona mayor y su familia y,

además también, las gestión de múltiples recursos, en coordinación con los distintos departamentos municipales, para poder contribuir de mejor manera en mejora la calidad de vida de éstos.

Por otra parte, es también importante mencionar el trabajo coordinado y cohesionado con el grupo de 8 Asistentes de Apoyo y Cuidados, que permitió la unidad en relación a un sentido de identidad y pertenencia con el programa, lo que se vio reflejado en la eficacia y eficiencia del trabajo desarrollado para con las personas mayores.

Como iniciativa innovadora se concretó la 1era. Jornada de Autocuidado para cuidadores de personas mayores, entendiendo que también son personas mayores quienes ejercen estas funciones.

E. Presupuesto 2019

Presupuesto total Puente Mayor

Presupuesto Cuenta Municipal 2019	Presupuesto Cuenta Complementaria 2019
\$479.300.843.-	\$275.531.152.-
Total	\$754.831.995.-

Puente Mayor (Cuenta municipal)

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$378.800.000	\$332.200.000	\$289.000.000

Detalle por programa:

Programa Municipal Lazos (Cuenta municipal)

Ítem	Presupuesto \$
Coordinador	9.802.488.-
5 Monitoras Comunitarias	41.481.216.-
Material de Oficina	900.000.-
Total	52.183.704.-

Programa Viviendas Tuteladas (Cuenta Complementaria)

Item	Presupuesto
Gastos de Honorarios	16.130.280.-
Mantenimiento y Reparación	2.103.424.-
Gastos Administrativos	646.758.-
Total	18.880.462.-

Programa Vínculos (Cuenta Complementaria)

Vínculos 12ª versión arrastre

Tipo de Presupuesto	Presupuesto convenio	Presupuesto Municipal
Monto	43.604.852.-	15.220.000.-
Total	58.824.852.-	

Vínculos 13ª versión (Cuenta Complementaria)

Tipo de Presupuesto	Presupuesto Convenio	Presupuesto Municipal
Monto	\$ 48.149.247.-	\$ 18.476.000.-
Total	\$ 66.625.247.-	

Centro Diurno para el Adulto Mayor (Cuenta Complementaria)

Tipo de presupuesto	SENAMA	Municipal
Convenio 2018 (Agosto 2018 a Enero 2019)	\$6.616.667.- monto por el mes de Enero 2019.	\$4.950.000.- monto por el mes de Enero 2019
Addendum 2019 (Febrero a Junio 2019)	\$25.080.000.-	\$36.026.065.-
Convenio 2 años de ejecución (Julio a Diciembre 2019)	\$30.472.200.- monto por 6 meses de ejecución 2019.	\$35.757.000.- monto por 6 meses de ejecución 2019.

Total	\$62.168.867.-	\$76.733.065.-
Total proyecto	\$138.901.932.-	

Cuidados Domiciliarios (Cuenta Complementaria)

Monto otorgado por SENAMA	Monto Aporte propios o de terceros	Monto total del proyecto
\$102.727.724.-	\$76.171.778.-	\$178.899.502.-

F. Cuerpo del documento: descripción de las actividades de la unidad y/o entrega de beneficios

a) Área de Talleres y Servicios:

- Área de Talleres

Tipo de Actividad	Descripción	N° de participantes beneficiarias
Taller de crochet	Se enseña diferentes técnicas donde después es presentado en diferentes ferias o exposiciones.	401
Taller de Multitaller	Se enseña diferentes técnicas donde después es presentado en diferentes ferias o exposiciones.	62
Taller de Peluquería	Se enseña diferentes técnicas donde después es presentado en diferentes ferias o exposiciones.	13
Taller de Coro	Se enseña a los clubes de Adulto Mayores coro, en sus diferentes tipos de canto y después haciendo diferentes actuaciones hacia la comuna. (10 clubes en total)	48
Taller de Folklore	Se enseña a diferentes clubes de Adulto Mayores Folclor, en sus diferentes tipos de bailes y después haciendo diferentes actuaciones hacia la comuna, como clubes Dafolpa, Los Retoños, Proyección Leo, Flores de Ocasos.	245
Escuelita del Adulto Mayor	Se enseñan a los adulto mayores que no saben leer ni escribir	10
Banda Adulto Mayor	La Banda de adulto mayor está compuesta de 50 integrantes donde se presenta en actividades organizadas por la oficina, en diferentes comunas y competencias.	40
Exposición de talleres	Se exponen los talleres de Puente Mayor, y se comercializan los productos elaborados.	100
Inscrito en Talleres 2019		819

- Servicios:

Los beneficios otorgados durante al año 2019 fueron:

- **Odontología:** Por medio de convenios generados con instituciones de atención Odontológica, se otorgan horas de atención a aquellos Adulto Mayores que lo requieran, se entrega la hora y fecha para su atendido en el club de leones donde se ha complementa la atención del médico y tratamiento correspondiente.
- **Oftalmología:** Por medio de convenios generados con instituciones de atención Oftalmológica, se otorgan horas de atención a aquellos Adulto Mayores que lo requieran, se entrega la hora y fecha donde es atendido en el club de leones y se complementando la atención del médico y tratamiento correspondiente.

Convenio por \$25.000.000.- para costear ambas atenciones.

- **Podología:** Se atiende a Adulto Mayores, Que cumplan los requisitos de tener 60 años, pertenecer a la comuna, donde se entrega un carnet se da fecha y hora para la atención.

El 2019 se extendieron 5.045 atenciones de Podología, realizadas por las dos podólogas. (Ver tabla N°1 en anexos).

- **Masoterapia:** Se atiende a los Adultos Mayores que tienen alguna dolencia o una patología diagnosticada por el médico y es derivado al especialista, entregándole un carnet con hora y fecha determinada para la atención.

El 2019 se extendieron 1548 atenciones de Masoterapia, realizada por el masoterapeuta del departamento (Ver tabla N°2 en anexos).

Área de Desarrollo Territorial:

- Visitas a clubes y agrupaciones para entrega de información, acompañamiento y/o seguimiento.
- Visitas a Clubes y Agrupaciones de personas mayores por concepto de celebración de aniversarios 130 clubes
- 20 visitas por celebración de cumpleaños y otras actividades, 18 bautizos solicitados.
- Gestión de 179 buses o minibus para traslado de agrupaciones y Clubes de Adulto Mayor como salida recreativa-cultural
- Entrega de 151 tortas y saludos
- Planificación y realización de bautizos Padrino Alcalde.
- 12 bautizos realizados (solicitud de encintados torta y entrega de regalo)
- Entrega de equipamiento a Clubes y organizaciones de personas mayores por solicitud a través de carta: un total de 121 implementos (Ver tabla N° 3 en anexos).
- Entrega de mercadería a Clubes y agrupaciones de adulto mayor: 960
- Asesoramiento a clubes para postular al Fondo Nacional del Adulto Mayor.
- Visita de casos sociales y derivaciones cuando corresponda.
- Tren del recuerdo 960 personas mayores (abril y septiembre).
- Actividades masivas con las organizaciones y agrupaciones, como Almuerzos del Adulto Mayor, Caminata de la Salud, Bodas de Oro, Homenajes Reyes y Reinas, Tren del recuerdo, Entrega de ajueres a madres, entre otros (Ver Tabla N° 4 en anexos).

Área Asistencia Social:

Desde el área de asistencia social uno de sus objetivos es brindar atención a toda la población de adultos mayores de nuestra comuna que requieran en prestaciones de carácter social, tales como:

- Caja de alimentos
- Pañales
- Subsidio por medicamentos (solo si no están en farmacia solidaria)
- Subsidio por exámenes médicos
- Subsidio por Insumos médicos
- Orientación e informe social para institucionalización en establecimientos de larga estadía.
- Acompañamiento para gestión de subsidios de arriendo, consultas médicas (si amerita) y reinserción al sistema de salud.
- Derivación a programas sociales.
- Apoyo con material de reparación.
- Orientación Pensión de Vejez, PBS Vejez, Aporte Previsional Solidario de Vejez.

El total de atenciones 2019 del área son: 2.853.-

Los subsidios entregados el 2019: 66, por un monto de \$11.689.614.-

El total de asignaciones 2019 fueron 78, las cuales se detallan en mobiliario, viviendas provisorias y material de reparación (Ver Tabla N° 5 en anexos).

Área de Programas de Atención Especializada

Su labor se detalla de acuerdo a cada programa:

- El **Programa Municipal Lazos (PML)** durante el año 2019 realizó diversas actividades de distinta índole, actividades directamente asociadas con el desarrollo del programa como otras complementarias y de apoyo al departamento de Adulto Mayor.

Dentro de las diferentes intervenciones realizadas por el programa se desarrollaron talleres de estimulación cognitivas, talleres de psicomotricidad, relajación y ludoterapia, además de psicoeducación (Ver Tabla N° 6 en anexos).

- **Programa Viviendas Tuteladas:** en este programa se realizaron diversas actividades en ambos condominios, Nosedal III y Troncal San Francisco, desde reuniones de comunidad, feria de servicios, participación en actividades municipales,

destacando por su coordinación de redes, para con ello generar nuevas iniciativas para los mayores (*Ver Tabla N° 7 y N° 8 en anexos*).

- **Programa Vínculos:** Se realiza segundo año de intervención con las personas mayores participantes de la 12ª versión, y el primer año de la 13ª versión. Con un total de 356 personas mayores en total.

Visitas domiciliarias y encuentros grupales es la metodología que se ejecuta para conseguir los objetivos de cada acompañamiento profesional.

Además, de la gestión de ayuda social y otras actividades de Puente Mayor (*Ver Tabla N° 9 en anexos*).

- **Programa Centro Diurno para el Adulto Mayor:** las actividades de este programa están enmarcadas en la ejecución de los talleres grupales que se deben realizar a las 90 personas mayores con dependencia leve que participan tres veces a la semana. Además, del desarrollo de actividades para promover su autonomía, independencia y envejecimiento activo (*Ver Tabla N° 10 en anexos*).

- **Programa Cuidados Domiciliarios:** este programa se enfoca en entregar un servicio de apoyo y cuidados para 40 personas mayores con dependencia moderada a severa, siendo visitados dos veces a la semana por tres horas. Además, de visitas profesionales, para evaluación, intervención y/o rehabilitación según el caso.

Ver Tabla N° 11 en anexos.

G. conclusiones generales y proyectos a futuro

Puente Mayor debe mejorar y fortalecer los siguientes aspectos:

Trabajo en red, ya sea interna y local para el logro de sus objetivos como departamento y de sus respectivas áreas de trabajo, ya sea para difundir las labores realizadas por el departamento, como para realizar alianzas colaborativas a fin de entregar un apoyo efectivo y de calidad a las personas mayores de la comuna. Que Puente Mayor sea visualizado como un departamento de atención integral a las personas mayores, con un modelo de envejecimiento activo y preocupación por los cuidados, es una de las tareas 2020.

Coordinación interna del departamento, puesto que al tener tres dependencias físicas del departamento dificulta la coordinación rápida y efectiva de la información y quehacer diario, es un tema muy importante a trabajar, ya sea en la consecución de un espacio físico y/o mejorar comunicación interna.

Mayor y mejor sistematización de la información acerca de las intervenciones profesionales, actividades, reuniones y todo el quehacer del departamento a fin de tener datos certeros para insumar a Directora y Alcalde.

Trabajar en el **desarrollo de un programa de atención profesional en domicilio a personas mayores con dependencia moderada a severa**, puesto que es un grupo etéreo que desde Puente Mayor no está siendo intervenido directamente, y es atendido por Discapacidad.

Fortalecer trabajo con los clubes y agrupaciones de adulto mayor, a través de un acompañamiento profesional que contemple acciones de intervención, seguimiento y asesoría, con yoga, terapia ocupacional, psicología y trabajo social. Desde el área de programas es posible destacar:

Programa Municipal Lazos

El PML continúa apoyando el envejecimiento activo y la participación de los adultos mayores en la comuna, mediante la formación de grupos con personalidad jurídica, promoviendo redes de apoyo a nivel comunitario y municipal. No obstante, falta identificar y abordar aquellos ámbitos o temáticas que fortalezcan la adherencia en la permanencia al programa, a fin de dar cumplimiento al objetivo fundamental en temas de políticas públicas dirigidas a adultos mayores, que es la concientización de la importancia en tomar un rol protagónico en el ejercicio del envejecimiento activo

Programa Viviendas Tuteladas

Mantener la autonomía y autovalencia de las personas mayores residentes de los condominios Trocal San Francisco y Nosedal III, a través de actividades que concienticen al autocuidado en el ámbito de la salud con talleres educativos, considerando las redes de apoyo existente o creando nuevas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Programa Vínculos

Si bien el Programa Vínculos busca responder a la política del Envejecimiento Activo, y con esto, la potenciación de la participación social como un factor protector en la prevención del deterioro de salud en las personas mayores, durante la intervención del Programa se plantea como un desafío mejorar la adherencia en la asistencia a las distintas instancias

de participación grupal, como así también, la promoción del empoderado de un rol activo en la participación de sus usuarios que logre trascender más allá de los tiempos en el término de ejecución del Programa, a fin de cumplir efectivamente con el objetivo principal del programa respecto del fortalecimiento en la vinculación de las personas mayores con las distintas redes de apoyo social.

Con esto, la idea es lograr una mayor motivación para la conformación de Clubes de adultos, con la finalidad de instalar en las personas la autogestión en el acceso a beneficios tras la representación grupal de sus necesidades.

A su vez, se expresa el desafío de retomar la programación de reuniones con los distintos programas e instituciones que participan de la red intersectorial de adulto mayor, a fin de consolidar y posicionar el funcionamiento de ésta a nivel comunal, pues a través de esto también se logra posicionar aún más la importancia de concientizar sobre las necesidades y problemáticas derivadas del envejecimiento poblacional.

Programa Centro Diurno para el Adulto Mayor

Como desafío de ejecución durante el 2020, se ha establecido:

- Creación y desarrollo de talleres grupales en duplas y/o triadas profesionales.
- Generar un espacio trimestral de cuidado para familiares y/o personas significativas, a través del establecimiento de un grupo de autoayuda si fuera necesario.
- Gestionar más espacios de encuentro e interacción relacional con las redes locales, así como encuentros con otros CEDIAM de la Región Metropolitana.

Programa Cuidados Domiciliarios

Con el cambio en la pirámide poblacional, considerando la baja en la tasa de natalidad y el aumento en la esperanza de vida, aumentando de manera considerable el grupo etario de personas mayores de 80 años, la demanda por servicios sociales y sanitarios ha sufrido un alto impacto, situación que ha llevado a la necesidad de crear e implementar programas que vayan dirigidos a satisfacer las necesidades de estas personas mayores. Por lo anterior, se han implementado diversos programas desde el gobierno central para atender a estas problemáticas, de ahí la creación del Programa Cuidados Domiciliarios. Sin embargo, la escasa cobertura y el pequeño equipo profesional ha dificultado el poder atender en profundidad las problemáticas sanitarias, sociales y emocionales de una amplia población invisibilidad. Por lo anterior, es imprescindible generar más instancias de acercamiento a la comunidad para concientizar y vincular con las redes a las personas mayores de estas características.

Anexos:

Tabla N° 1: Atenciones Podología 2019

Mes	Cantidad de Atenciones
enero	425
febrero	383
marzo	522
abril	536
mayo	447
junio	478
julio	451
agosto	516
septiembre	262
octubre	307
noviembre	355
diciembre	363
Total	5045

Tabla N° 2: Atenciones Masoterapia 2019

Mes	Cantidad de Atenciones
enero	180
febrero	78
marzo	126
abril	174
mayo	126

Mes	Cantidad de Atenciones
junio	120
julio	54
agosto	174
septiembre	108
octubre	180
noviembre	120
diciembre	108
Total	1548

Tabla N° 3: Entrega de equipamiento a Clubes y organizaciones de personas mayores

Equipamiento	Cantidad
Juegos de loza	13
Juegos de cuchillería	20
Juegos de vasos	12
Juegos de copas	12
Cilindro de gas	1
Ventiladores de pedestal	4
Cocina	1
Tazones	4 set
Microondas	1
Hervidores	15
Termo Sifón	6
Horno eléctrico	2
Hervidor de 12 litros	1
Mesón	1
Estufa	28
Total	133

Tabla N° 4: Actividades masivas con las organizaciones y agrupaciones

Actividad	Asistentes
Balneario Municipal	2000
Día internacional del Adulto Mayor (Misa)	1200
Bodas de Oro	1600
Caminata de salud de Adulto Mayor	1300
Almuerzos Municipales para el adulto mayor	4800
Homenaje Reyes y Reinas	3100
Entrega de ajueres a madres adolescentes	700
Presentación de la Banda de Adulto Mayor	10
Salidas recreativas y Culturales	1400
Reuniones de directivas a los clubes	2700
Desfile Fiestas Patrias	510
Tren del Recuerdo	1500
Campeonato de Cueca	520
Total asistencias	21.340

Tabla N° 5: Asignaciones Asistencia Social 2019

Ítem	Cantidad
Mobiliario (camas, colchones, cocinillas, frazadas, cilindros de gas)	22
Material de Reparación	52
Viviendas Provisorias	4

Tabla N°6: Actividades Programa Municipal Lazos

Fecha	Nombre de Actividad	Descripción	Asistentes
Febrero 2019	Pre-ingresos Cobertura 9	Proceso inicial del PML donde se realiza la búsqueda en terreno de posibles interesados en participar en una nueva cobertura.	150
Marzo 2019	Ingresos Cobertura 9	2 entrevistas individuales a domicilio donde se realiza la inscripción oficial de los beneficiarios del PML.	150
Abril- Julio 2019	Sesiones Grupales Cobertura 9	12 sesiones grupales, llevadas a cabo una vez a la semana en una sede comunitaria.	87
01/07/2019	Ceremonia cierre Cobertura 9	Evento realizado en la sala consistorial para celebrar el término de ciclo del PML y de la formación de nuevos grupos Lazos.	100
Agosto-Diciembre 2019	Seguimiento grupos de Adulto Mayor Lazos	Proceso de visita a cada GPL para identificar necesidades y realizar actividades acorde a esas necesidades.	24 GPL
2019	Orientaciones sociales y Atención Profesional del equipo hacia las personas mayores	Orientar y gestionar redes para adultos mayores que puedan requerir o acceder a algún beneficio municipal.	
Julio 2019	Pre-ingresos Cobertura 10	Proceso inicial del PML donde se realiza la búsqueda en terreno de posibles interesados en participar en una nueva cobertura.	152
Agosto-Septiembre 2019	Ingresos Cobertura 10	2 entrevistas individuales a domicilio donde se realiza la inscripción oficial de los beneficiarios del PML.	152
Septiembre 2019	Sesiones Grupales Cobertura 10	12 sesiones grupales, llevadas a cabo una vez a la semana en una sede comunitaria.	60 Asistentes
26/12/2019	Ceremonia cierre Cobertura 10	Evento realizado en parque San Francisco, para celebrar el término de ciclo del PML y de la formación de nuevos grupos Lazos.	34 Asistentes

Tabla N°7: Actividades CVT Nosedal III

Nombre Actividad	Asistencia
Reuniones de comunidad, las cuales se realizaron durante todo el año, generalmente 2 por cada mes, promoviendo la participación y cohesión grupal.	13
Feria de servicios municipales frontis comisaria San Gerónimo, en ésta oportunidad sólo asisten mujeres ya que la feria va enfocada en ellas, con exámenes preventivos, podología, peluquería y más.	4
Jornada con tutores, primera jornada realizada en CVT, la cual va en beneficio de la participación tanto de adultos mayores como de sus respectivos tutores.	13
Cuenta pública, se asiste a cuenta de la intendencia.	11
Visita circo águilas humanas, se asiste al circo, entregando un espacio de distracción a las personas mayores	8
Celebración fiestas patrias, se reúne una cuota y se realiza un almuerzo.	11
Desfile Municipal, se asiste como condominio de viviendas tuteladas a desfile en centro de plaza Puente Alto	5
Almuerzo municipal, adultos mayores asisten a pueblito las vizcachas como todos los años, gestión municipal	12
Once adultos mayores, preparada por ellos, organización propia.	13
Almuerzo con CVT Melipilla y Puente Alto, adultos mayores de la quinta región asisten al CVT Nosedal, En esa instancia se realiza un almuerzo, en compañía con CVT Troncal San Francisco.	11

Nombre Actividad	Asistencia
Conversatorio SENAMA, producto al estallido social, nace dicha actividad, trabajando en torno a lo que piensa cada persona y también saber cómo están emocionalmente.	13
Fiesta de navidad en CVT con monitora, acompañado de regalos , once y show artístico	14
Talleres de Huerto	7
Taller manual, monitora realiza un taller para trabajar el área psicomotriz de cada adulto mayor, pintando cajas de madera.	8
Talleres corporación Effeta (Audición), corporación sin fines de lucro que asiste al CVT a realizar en primera instancia audiometrías a los adultos mayores, posteriormente realizan talleres para concientizar sobre los problemas de audición y además enseñan técnicas para poder escuchar mejor y como poder comunicarse con alguna persona que presente dificultades auditivas.	13
Talleres MSM (Mujer, Maternidad y Sexualidad), enfocados sólo en mujeres, los cuales buscan conversar sobre temas que afectan a las mujeres, además de derivar mitos en torno a la sexualidad y educar a las personas mayores.	7
Talleres kinesiología, universidad católica, asisten alumnos , primero asisten y realizan un levantamiento de información , realizando algunas pruebas a los adultos mayores, en segunda instancia a raíz de los resultados obtenidos asisten y realizan una feria informativa con stand e información para ellos.	14
Taller computación en centro Sta. Faustina, se enseña computación nivel básico, en primera instancia asistían 4 adultos mayores pero sólo se gradúa una persona, ya que los otros adultos mayores encontraban muy complejos las clases.	4
Talleres cognitivos, realizados por alumno en práctica de psicología, Universidad Santo Tomás, quien realiza variados talleres para estimular a los adultos mayores, además entrega material para ejercitar en sus casas.	13
Talleres Más Autovalentes, talleres que realizan profesionales de CESFAM San Gerónimo (kinesióloga y terapeuta ocupacional) 1 vez por semana, realizando ejercicios físicos y cognitivos.	14
Charla sobre alcoholismo, se realiza de forma obligatoria, acompañado por alumno en práctica de psicología, ya que el alcohol es un foco de altos problemas al interior del CVT	11

Tabla N° 8: Actividades CVT Troncal San Francisco

Nombre Actividad	Asistencia
Vacunación preventiva contra la influenza	9
Generaciones Conectadas.	5
Encuentros entre CVTs.	14
Taller Mujer Sexualidad y Maternidad (MSM)	7
Talleres de Kinesiología UC	7
Taller habilidades comunicativas.	12
Plan de Emergencias.	17
Talleres de nutrición.	9
Talleres de Estimulación Física cognitiva.	10

Tabla N° 9: Actividades Programa Vínculos

Actividad	Asistentes
36 Sesiones individuales	356
48 Encuentros Grupales del Acompañamiento Psicosocial,	Asistencia promedio de 85 personas mayores por encuentro, realizados desde agosto del 2019.
1 paseo recreativo cultural Pueblito de Las Vizcachas, por mayores de la 12ª versión	60
Entrega de cajas de mercadería	70
Malón de Integración	200

Mamografías gratuitas	6
-----------------------	---

Tabla N° 10: Actividades Programa Centro Diurno para el Adulto Mayor

Actividad	Descripción	Asistentes
Acondicionamiento cardiovascular	Introducción al trabajo de resistencia física y coordinación motriz.	93
Resolución Alternativa de Conflictos	Identificar situaciones de la vida diaria causantes de conflictos.	
Desarrollo personal	Permitir el desarrollo e identificación de técnicas variadas que permitan, a la persona mayor que adopte nuevas ideas o formas de pensamiento.	
Boletín informativo	Facilitar la participación activa de las personas mayores, a través de la expresión de temáticas de su interés.	
Talleres de cocina	Brindar un espacio que potencie la autonomía, a través del	
Autogestión	Reconocer estrategias de liderazgo personal y comunitario en las personas mayores participantes.	
Talleres de Verano	Promoción de actividades lúdicas y de interés de las personas mayores participantes a través de la distensión.	60
Jornada de encuentro familiar.	Valorar la importancia de las actividades que realizan los mayores durante el día y reflexionar en que ocupan su tiempo, además de reforzar buenos hábitos de alimentación.	25
Resolución Alternativa de Conflictos	Identificar situaciones de la vida diaria causantes de conflictos.	93
Taller de vida saludable	Conocer y comprender el sistema digestivo, alimentos críticos, enfermedades crónicas más prevalentes, y su relación con los alimentos.	
Entrenamiento de actividades de la vida diaria.	Identificar problemáticas de la vida diaria de los beneficiarios.	93
Autogestión y participación comunitaria	Reconocer estrategias de liderazgo personal y comunitario en las personas mayores participantes.	
Habilidades sociales	Ejemplificar mediante actuación los diferentes tipos de modelos de habilidades sociales.	
Taller de Rutina y hábitos alimenticios	Identificar horarios / tiempos de comida y las 8 ocupaciones.	
Educación económica	Reflexión conjunta en torno a las posibilidades de manejo del dinero en el hogar y de las dificultades y beneficios que ello conlleva.	
Piso pélvico	Mejorar los niveles de continencia urinaria en la persona mayor.	
Dialogo comunitario con autoridades	Cierre del taller de Trabajo Social "Autogestión y participación comunitaria".	90
Seminario de sexualidad y continencia de la persona mayor, en CEDIAM Quinta Normal.	Permitir la participación con otras personas mayores, que se encuentran participando de CEDIAM Quinta Normal a través del seminario.	30
Súper alimentos	Conocer y comprender tipos y calidades de alimentos	93
Alergias alimentarias	Conocer e identificar alimentos alérgenos.	
Encuentro de rehabilitación e inclusión	Demostración y participación con la red local de salud y programas a fines.	30
Jornada por el día mundial Parkinson	Concientizar, a través del conocimiento de la enfermedad del Parkinson desde las distintas áreas de intervención.	90
Tren del Recuerdo	Promover la participación en actividades comunales. Salida Recreativa	45
Salida recreativa: Pueblito las Vizcachas	Promover la participación en lugares comunales, como parte de la finalización del taller "Actividad física al aire libre".	75
Caminata por la inclusión	Puente Alto camina a la inclusión, es una iniciativa del Centro de Integración María Isabel (C.I.M.I), perteneciente a la Corporación de Salud de Municipalidad de Puente Alto.	30
Charla OPDAM	Charla sobre VIF entregada por OPDAM a las personas beneficiarias.	30
Carnaval	Participación en carnaval organizado por CVT Nosedal por los derechos a las personas mayores.	30

Actividad	Descripción	Asistentes
Charla PDI	Charla sobre estafas al grupo 3.	30
Jornada Familiar	Cierre del proceso interventivo con la familia.	25
Re- evaluaciones	Aplicación de las pautas de evaluación solicitadas por SENAMA, a fin de establecer una línea base que nos permita verificar avances y/o retrocesos durante la intervención.	93
Relaciones familiares	Reflexionar en torno a los cambios experimentados en la figura e institución de la familia en la historia pasada y reciente de acuerdo a las trayectorias de vida de las personas mayores participantes	93
Promoción de la autonomía	Verificar y anotar a través de la observación de sus hogares, que cambios podría realizar en mi hogar para evitar caídas y promover la independencia.	
Estimulación sensorial	Promover la motricidad fina por medio de actividades sensoriales.	
Re significación del duelo	Abordar el proceso de elaboración de duelo por diferentes pérdidas: afectivas, sociales, funcionales, identificadas por las personas mayores.	
Cocina y combinación de alimentos	Identificar y realizar tiempos de comida saludable.	
Torneo Boccias	Participación del torneo de boccias organizado por CIMI.	9
Charla Carabineros	Charla sobre estafas al grupos 1 y 2.	45
Ceremonia de egresados	Se realiza ceremonia de egreso para quienes finalizaron exitosamente su proceso interventivo en CEDIAM.	180
Convivencias de egreso	Se realiza cierre a través de convivencias saludables con cada grupo perteneciente a CEDIAM.	90
Bienvenida a los nuevos integrantes	Actividad de bienvenida por grupo a fin de que se conozca cada participante.	91
Acondicionamiento Físico y Funcional personas mayores	Reconocer y entender los principios básicos del ejercicio funcional en la adultez mayor.	
Vida Saludable	Conocer y comprender la vida saludable a través de la alimentación.	
Boccias	Promover actividades lúdicas y recreativas que fomenten a enriquecer las rutinas de los adultos mayores participantes.	
Prevención de caídas	Educación a la persona mayor respecto a las caídas y su complejidad	
Estimulación Cognitiva	Identificar y promover la habilidad cognitiva y su funcionamiento en el desempeño cotidiano.	
Prestaciones Sociales	Promover el reconocimiento y el acceso efectivo a los servicios sociales disponibles para las personas mayores en el nivel local y nacional.	
Autoestima I	Generar autoconocimiento y valoración de características positivas de personalidad.	
Buen Trato	Promover el reconocimiento de los derechos fundamentales y su ejercicio en la cotidianeidad.	
I Jornada familiar y/o persona significativa.	Entregar un espacio participativo en el cual puedan adquirir los conocimientos entorno a la intervención realizada por CEDIAM dirigida durante los meses de intervención.	
Talleres patrios	Generar un espacio de trabajo desde la reminiscencia, que nos permita desarrollar la "Ramada en CEDIAM" por cada grupo.	90
Ramadas CEDIAM	Generar un espacio para recordar las costumbres y tradiciones chilenas.	
Prevención de caídas	Educación a la persona mayor respecto a las caídas y su complejidad	93
Estimulación Cognitiva	Identificar y promover la habilidad cognitiva y su funcionamiento en el desempeño cotidiano.	
Prestaciones Sociales	Promover el reconocimiento y el acceso efectivo a los servicios sociales disponibles para las personas mayores en el nivel local y nacional.	
Autoestima II	Generar autoconocimiento y valoración de características positivas de personalidad.	
Buen Trato	Dialogar en torno a las dificultades vividas por las personas mayores respecto al trato recibido en diferentes entornos y su enfrentamiento.	
Charla Farmacia Solidaria	Uso racional y dispensación segura de medicamentos	40
Enfermedades crónicas: Diabetes e hipertensión.	Conocer y comprender el sistema digestivo, alimentos críticos, enfermedades crónicas más prevalentes, y su relación con los alimentos.	95
Higiene Emocional	Aprender a describir y a expresar emociones y a establecer conductas deseadas.	
Piso pélvico	Mejorar los niveles de continencia urinaria en la persona mayor.	

Actividad	Descripción	Asistentes
Entrenamiento de actividades de la vida diaria.	Identificar problemáticas de la vida diaria de los beneficiarios.	
Visita guiada Centro Cultural de Puente Alto, Alcalde Juan Estay.	Conocer la oferta comunal a nivel artístico y cultural.	70
II Jornada familiar y/o persona significativa.	Concientizar a las familias o personas significativas acerca del buen trato hacia el adulto mayor.	30
Talleres navideños	Desarrollar talleres con sentido social, que permita generar un impacto emocional positivo de entrega, bajo la consigna “el tiempo es un valioso regalo”.	97
Visitas navideñas	El tiempo es un valioso regalo.	
Psicomotricidad en Persona Mayor	Observar la coordinación de los movimientos y cuestiones como la naturalidad, flexibilidad, desenvoltura del pie, balanceo brazos, posición del cuerpo.	90

Tabla N° 11: Actividades Programa Cuidados Domiciliarios

Servicios entregados	Cantidad de prestaciones otorgadas por las Asistentes de Apoyo y Cuidados
Servicio: Higiene y Cuidado Personal	4.709
Servicio: apoyo en la gestión para la Alimentación e hidratación	3.210
Servicio: Apoyo Funcional (Físico-Cognitivo)	4.219
Servicio : Apoyo en el correcto uso de Medicamentos	1.935
Servicio: Aseo y Orden de espacios de uso diario del Adulto Mayor	7.277
Servicio: Apoyo con los alimentos	3.795
Servicio: Apoyo para el acceso a la red de salud	728
Servicio: Apoyo para el acceso a la red social	812
Servicio: Ocio y tiempo libre apoyo para el acceso a actividades recreativas y de participación	771
Servicio: Apoyar al adulto mayor en el uso de tecnologías	332

Departamento de Programas Psicosociales

El área de Programas Psicosociales, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Puente Alto, es un departamento que tiene por objetivo trabajar en ámbitos de prevención, promoción e intervención en Infancia que fomentan la inclusión, integración y reinserción social en ámbitos individuales y familiares. El departamento lo componen 6 programas, siendo estos:

- Abriendo Caminos
- Programa Habilidades para La Vida (HPV)
- Senda Previene
- Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM)
- Programa Apoyo a la Maternidad Adolescente (AMA)
- Dispositivo de Salud Mental Comunal.

1. Programa Abriendo Caminos Cobertura

A. Objetivos

Generar acciones preventivas y reparatorias en las condiciones de desarrollo de niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan alcanzar mejores condiciones de vida.

Es preciso señalar que para efectos del desarrollo de este objetivo, se comprenderá como capacidades el conjunto de competencias, recursos y habilidades que tienen como finalidad contribuir en el alcance de propósitos familiares a lo largo del tiempo y que se traducen en factores protectores que propician mejores condiciones en la calidad de vida del grupo familiar.

Objetivo Específicos

Respecto a los niños, niñas y adolescentes:

- Que cuenten con adultos responsables en su grupo familiar con quienes viven, que les brinden soporte, contención y satisfacción de sus necesidades biopsicosociales acorde a su etapa de vida
- Mantener contacto con sus adultos significativos privados de libertad, y/o resignifiquen la separación o pérdida, cuando las condiciones no les permitan mantener un contacto presencial
- Prevenir conductas de riesgo y/o propiciar atención si estas ya se han generado
- Se vinculan a servicios de apoyo y redes que les permiten satisfacer sus necesidades, potenciar sus capacidades, mejorando sus condiciones de vida en su contexto familiar

Con respecto a los cuidadores (as), el objetivo específico de acción corresponde a

- Desarrollar competencias parentales, generando contextos de cuidado y protección físico y emocional de los niños, niñas y jóvenes.

B. Resumen Ejecutivo

Durante el periodo 2019, se ejecuta una sola cobertura en la comuna, correspondiente al periodo de intervención “Abriendo Caminos 2018”, donde se atiende a un total de 93 NNA, siendo un total de 38 familias en todo el territorio comunal.

Por otra parte, en diciembre 2019 se realiza la postulación para una nueva cobertura Abriendo Caminos, siendo adjudicada por la Municipalidad de Puente Alto, con una cobertura de 80 NNA para ser atendidos por el programa, denominado “programa Abriendo Caminos Cobertura 2019”

C. Acción Distintiva

Respecto del primer año de intervención, se reformula una iniciativa de trabajo que logro poder fomentar un trabajo más integral en relación a la intervención ofrecida por el programa, entregándole un valor agregado a este.

La primera iniciativa es el Apoyo pedagógico que es una propuesta de trabajo construida desde el programa abriendo caminos, siendo una innovación desde la ejecución de la Municipalidad de Puente Alto.

El objetivo del dispositivo es apoyar y orientar el mejoramiento continuo de los diversos procesos de aprendizaje, incentivando el compromiso y la responsabilidad frente al sistema escolar de los NNA y adultos significativos que participen del programa, desde una mirada desde la psicopedagogía.

- El dispositivo busca Integrar a la familia al proceso educativo, orientando y apoyando frente a las dificultades escolares; “A través del juego”.
- Generar hábitos de estudio y aportar con herramientas que potencien el aprendizaje.
- Indagar problemáticas del proceso de aprendizaje y apoyar con sugerencias, nuevas metodologías de aprendizaje y orientar frente adecuaciones curriculares.

Actividades Realizadas por el Dispositivo

Escuela Para Padres: Taller desarrollado para los padres o cuidadores en los que se abordan durante tres sesiones los distintos tipos de aprendizaje en relación a generar un trato más eficiente y moderno en términos educativos, visualizando a las personas significativas, el buen trato y nuevas estrategias de aprendizaje en esta materia.

Inteligencias Múltiples: Taller destinado a aprender, desarrollar y planificar un trabajo coordinado y multisistémico, donde el usuario aprende acerca de los distintos tipos de inteligencias existentes, las habilidades comunicativas y trabajo en equipo.

D. Presupuesto

Programa	Financiamiento	Aporte Total
Abriendo Caminos 2019	\$ 97.173.179	\$97.173.179

E. Descripción de Actividades del Programa

Calendario Actividades Abriendo Caminos Convocatoria 2018			
Fecha	Actividad	Responsables	Objetivo
18-04-2019	Taller Sociolaboral YES Fosis	ASL	Sesión grupal previo a la postulación yo emprendo semilla Abriendo Caminos 2019 para trabajar lineamientos y proceso de postulación a Emprendo Semilla Abriendo Caminos
25-04-2019	1a Sesión Grupal Escuela Para Padres	Apoyo Pedagógico	Trabajar habilidades parentales frente a las dificultades presentes en el desarrollo de tareas domiciliarias y adquisición de contenidos escolares, fomentando la comunicación e integración familiar de los niños/as
30-04-2019	2a Sesión Grupal Escuela Para Padres	Apoyo Pedagógico	Trabajar habilidades parentales frente a las dificultades presentes en el desarrollo de tareas domiciliarias y adquisición de contenidos escolares, fomentando la comunicación e integración familiar de los niños/as
08-05-2019	3a Sesión Grupal Escuela Para Padres	Apoyo Pedagógico	Trabajar habilidades parentales frente a las dificultades presentes en el desarrollo de tareas domiciliarias y adquisición de contenidos escolares, fomentando la comunicación e integración familiar de los niños/as
17-05-2019	HITO DE INICIO	EQUIPO AC	Jornada de bienvenida a los NNA y sus familias a la intervención del programa a través de una ceremonia de inicio que releve la importancia de la participación de los usuarios del programa, puedan tener un primer vínculo con el equipo del programa y las redes municipales disponibles.
23-05-2019	2a Sesión grupal Sociolaboral	ASL	Reconocer y analizar algunos contenidos de los planes laborales, identificando similitudes en las acciones, recursos, barreras, brechas y relaciones con la estructura de oportunidades que permitan visualizar y/o acordar estrategias comunes o complementarias, para favorecer el desarrollo de actividades y competencias laborales en las cuidadoras.
24-05-2019	4a Sesión Grupal Inteligencias Múltiples	Apoyo Pedagógico	Trabajar habilidades de aprendizaje mediante el reconocimiento de inteligencias múltiples frente al desarrollo escolar y socioafectivo de los nna que participan del dispositivo de apoyo pedagógico.
3 al 7 de Junio 2019	Completar información de cuadernillos de caracterización familiar y ruta de acompañamiento	Equipo AC	Finalización de proceso de diagnóstico, para comenzar con la planificación de actividades de intervención individual, si durante esta semana no se completan todos los cuadernillos, se extiende hasta el día 14 de junio.
26-06-2019	1a Sesión Grupal Consejería	Consejería	Actividad de carácter lúdico - informativa, dirigida principalmente al fortalecimiento del rol que cumplen hombres y mujeres encargados de asumir como Cuidadores Principales de un grupo familiar que tiene algún miembro significativo privado de libertad. Los talleres tienen por finalidad reconocer, potenciar e incrementar el lazo que presentan los/as Cuidadores Principales con el programa y con sus respectivos núcleos familiares, a través de diferentes actividades y diálogos que motiven y propicien un positivo estilo de crianza.
05-07-2019	1a Sesión Grupal Tutorías: Taller Comunicación Efectiva	Tutoría	Identificar los principales elementos que conforman la comunicación para reconocer de forma individual las habilidades comunicativas presentes en cada NNA
12-07-2019	2a Sesión Grupal Tutorías: Taller Comunicación Efectiva 2	Tutoría	Conocer los principales facilitadores y Obstaculizadores presentes al comunicarnos, reconocer cuál (es) son los obstáculos personales al comunicarnos.
19-07-2019	3a Sesión Grupal Tutorías: Taller de estrategias de prevención de ASI 6 a 9 años	Tutoría	Comprender la importancia de conocer su cuerpo y su relación con los otros, Identificar la relación de los NNA con algún adulto significativo en el marco de la confianza y el buen trato, Distinguir situaciones cotidianas que puedan vivir los NNA en los diferentes espacios de desarrollo, según su nivel de riesgo.
07-08-2019	3a Sesión Grupal ASL	ASL	Generar una orientación acerca de la temática de género a las Cuidadoras Principales que contribuya en su autonomía laboral y personal. Promover en las CP un reconocimiento acerca de los conceptos relacionados al enfoque de género. Fomentar en las CP una autorreflexión sobre el tema género y las implicancias de éste en las realidades de las CP. Otorgar nuevas herramientas a las CP asimilables para su vida laboral y personal.

Calendario Actividades Abriendo Caminos Convocatoria 2018			
Fecha	Actividad	Responsables	Objetivo
27-09-2019	Fiestas Patrias AC	Equipo AC	Actividad lúdica familiar, que a través de la ejecución de actividades y juegos típicos busca relevar la importancia del juego familiar, espacios de juego y vinculación, y estrategias de buen trato para fomentar relaciones familiares,
17-12-2019	Fiesta de Navidad	Equipo AC	Actividad lúdica familiar realizada en balneario municipal, en el cual se realiza en conjunto con el Programa AMA –Abriendo Caminos, realizando un primer cierre de intervención anual y posicionar en la red municipal a los usuarios del programa.

Actividades Relevantes del Periodo 2019:

- Jornada Ministerial realizada el día 27 de Agosto de 2019, realizada en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social en el cual se presenta el “Dispositivo de Apoyo pedagógico”
- Entre el mes de Abril y Agosto 2019 el equipo Abriendo Caminos en conjunto con 2 alumnas en práctica de psicología de la Universidad del Desarrollo se realiza la reformulación y construcción de un nuevo espacio de análisis de caso que permite fortalecer la intervención del programa.
- Taller de Escuela para Padres realizado por el Apoyo Pedagógico y el equipo abriendo caminos, donde se incorporan a padres y madres en la intervención de las trayectorias escolares de los niños, niñas y adolescentes del programa en esta atención especializada.
- Taller grupal de prevención en Abuso Sexual Infantil y maltrato realizado para niños, niñas entre 6 y 9 años, incorporando a los adultos cuidadores desde la intervención individual en las sesiones de este taller.
- Participación del equipo en Jornada Ministerial “Mujer y cárcel”, espacio de construcción y reflexión en torno a la privación de libertad de mujeres desde el ejercicio de la maternidad, propuestas de trabajo en competencias parentales y vinculación con niños, niñas y adolescentes desde el espacio de los centros penales y la vinculación de mujeres con sus familias desde el entorno que la acompaña en el proceso.

F. Conclusiones generales y proyectos año 2020

- Posicionar a nivel local el Programa en redes comunales.
- Fortalecer los roles de consejería y tutoría, generando espacios de autocapacitación y protocolos de acción antes casos complejos.
- Potenciar el desarrollo de la gestión de redes como un espacio de intervención que dé respuesta a solicitudes y consultas de usuarios egresados del programa Abriendo Caminos en sus distintas ejecuciones.
- Posicionar la experiencia de ejecución municipal del programa Abriendo Caminos en reuniones técnicas y jornadas de capacitación en el Ministerio de Desarrollo Social.
- Establecer alianzas con algunas Unidades del Municipio, a modo de que esto, permita garantizar el acceso a información de beneficios y oferta que imparte el municipio a población intervenida por el Programa facilitando y garantizando así su acceso.
- Contar con tramitación de Convenios y Transferencias de recursos en tiempos oportunos, que permitan iniciar intervención en periodos establecidos.
- Consolidar el aporte en la implementación del dispositivo Apoyo Pedagógico a las familias del programa y en futuras coberturas.
- Establecer una red de colaboración con los demás programas que componen el Área Programas Psicosociales con tal de levantar experiencias significativas en materia de infancia que permitan incidir en la política pública.
- Promover el Buen Trato con énfasis en las relaciones interpersonales que se establecen tanto dentro del equipo profesional como en la relación directa con los usuarios, las redes y las familias que componen la cobertura del Programa.
- Promover e incidir en los contextos y comunidades educativas el reconocimiento del impacto que tiene la privación de libertad sobre el bienestar psicosocial y en el desempeño académico del niño, niña o adolescente.

2. Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad

A. Objetivos

Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de las herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de Mujeres y Hombres y a la no discriminación de Mujeres.

Objetivos específicos

- Fortalecer el proceso de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
- Generar espacios de reflexión y educación entorno a la sexualidad, maternidad y género.
- Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.
- Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad.
- Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
- Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
- Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
- Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y la maternidad.

B. Areas de Intervención

Programa tiene 3 modalidades en la intervención, se logran identificar dimensiones como:

i. **Grupal:** Talleres de Sexualidad y Maternidad con enfoque de género y derecho, dirigidos a:

- Jóvenes de 14 a 19 años.
- Madres y embarazadas adolescentes de 14 a 19 años.
- Mujeres de 20 a 49 años.
- Mujeres a partir de los 50 años.

ii. **Individual:** Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años.

iii. **Institucional:** Trabajo intersectorial coordinado y coordinación con otros programas de Sernameg.

C. Resumen Ejecutivo

El programa se comienza a ejecutar en Abril del año 2019 en la Comuna de Puente Alto, con talleres en diferentes colegios tales como: Colegio San Alfonso, Colegio Novomar, Colegio Joaquina Vedruna, Colegio Alto Mawida, donde los participantes eran alumnos/as de 1 a 4 medio. Se realizaron charlas educativas e informativas en prevención a Colegio Domingo Matte Mesías a todos los terceros medios del Colegio.

Se logró trabajar en conjunto con programa AMA Municipal, USA (unidad de salud Adolescente) Hospital Sotero del Rio, UDA (unidad de adolescencia) Cesfam Alejandro del Rio, en cuanto a los talleres para madres y embarazadas adolescentes.

A su vez el trabajo grupal con mujeres mayores de 20 años se logró con Comunidades de Danza porteo, Profesionales de la educación en Jardín JUNJI, Usuarías Abriendo Camino, Clubes de Adulto Mayor y agrupación de Puente Mujer.

Dentro del mismo año se logró participar en Municipios en terreno, charlas y capacitaciones, teniendo así una evaluación intermedia, donde su principal objetivo fue evaluar el desempeño del programa, donde se lograra identificar falencias y así poder mejorarlas, a esta evaluación asistieron usuarias, profesionales y redes Municipales.

D. Presupuesto

Item	Cta. Complementaria	Aporte local	Total
Gastos en personal operacional	17.550.000	5.700.000	23.250.000
Gastos administrativos	634.518	2.600.000	3.234.518

Item	Cta. Complementaria	Aporte local	Total
Gastos operacionales	4.524.500	3.350.000	7.874.500
Gastos de inversion	1.600.000		1.600.000
Total	24.309.018	11.650.000	35.959.018

E. Atenciones

Participantes Talleres	604
Atenciones Personalizadas	131
Atenciones Grupales	114

3. Programa Municipal de Apoyo a la Parentalidad Adolescente (AMA)

A. Objetivos

Acompañar tanto a Embarazadas como madre y padres adolescentes al desarrollo de su proyecto de vida, integrando las dimensiones personal, parental y familiar, de la comuna de Puente Alto.

El acompañamiento a los y las adolescentes se realiza a través de una intervención con enfoque biopsicosocial e interdisciplinario entregando herramientas de crianza positiva, co- construcción de proyectos de vida en los y las usuarios, apoyo y orientación familiar, activación y gestión con redes locales y estatales atingentes a sus necesidades, a fin de disminuir los riesgos biopsicosociales que conllevan la maternidad y paternidad adolescente.

B. Resumen Ejecutivo

i. Área individual.

El año 2019 se realizaron alrededor de 4560 atenciones individuales relacionadas con intervenciones diagnósticas, visitas domiciliarias, asesorías y orientación social, psicoterapia, asesoría y seguimiento de matrona, atención en crisis, intervención familiar. El principal motivo de atención tiene relación con las dificultades que presentan los y las adolescentes al momento de poder ejercer su rol parental con su hijo/hija, problemáticas de violencia intrafamiliar, dificultades propias del rango etario en que se encuentran.

ii. Área Grupal:

El año 2019 se realizaron 90 talleres relacionados con el fortalecimiento del apego, parentalidad y estimulación, teniendo un porcentaje importante de la cobertura de usuarias y usuarios que participan activamente de estas instancias de aprendizaje. Los talleres más destacados se puede señalar que son:

- **Matronatación:** taller que se desarrolla desde abril a noviembre gracias a la coordinación con el departamento de discapacidad del municipio, brindando la posibilidad de utilizar los jacuzzis una o dos veces a la semana; y consiste en actividades acuáticas para bebés mayores de 4 meses, estimulando el desarrollo motor, cognitivo, social y entrenando los reflejos natatorio y glótico. En el caso de gestantes, mejora las condiciones físicas y evita las dolencias musculares producidas por el aumento de peso. En ambos casos fortalece el apego.
- **Danza porteo:** taller que da continuidad al taller de porteo inicial y tiene su base en la exogestación, sirve para fomentar el apego seguro mientras el bebé es porteado transmitiéndole seguridad, contención y respeto al estar en contacto físico con el porteador. El baile estimula cognitiva y socialmente al infante, mientras que a la madre le facilita la lactancia y la movilidad. El baile libera hormonas como la endorfina y oxitocina entre otras, permitiendo prevenir la depresión postparto y propiciando la socialización de la madre.
- **Librito sensorial:** actividad de un mes de duración en el que la madre o el padre del infante crea un libro de estimulación, que busca fortalecer los vínculos parento filiares. Los jóvenes realizan con dedicación y creatividad el libro que su hijo o hija utilizara para estimularse en todas sus dimensiones.

- **Contacto piel a piel:** taller que mezcla la importancia de la lactancia materna y del contacto piel a piel mediante la técnica alba emoting, utilizando la emoción ternura para que la madre y el bebé logren una conexión afectiva, de confianza, respeto y contención. Fomenta al apego seguro.
- **Estimulación temprana:** taller que utiliza distintas técnicas de juego y fomenta el reciclaje a fin que las y los jóvenes, con creatividad, logren estimular a sus hijos e hijas en todas sus dimensiones.
- **Masaje al recién nacido:** taller que busca enseñar a las y los jóvenes masajes para evitar los cólicos y estimular a los bebés mediante un ambiente de relajación, contacto y cariño.

Se realizaron actividades recreativas para las y los adolescentes con sus hijos e hijas, tales como:

- El día del niño. Se realizó un circo, con juegos vinculares, donde los padres y el infante interactuaron y debieron comunicarse para lograr algunos objetivos. Se contó con la presencia de Sonrisólogos y la actuación de circo popular de forma gratuita, asistiendo 98 participantes.
- El día de la madre. La celebración del día de la madre tuvo juegos, presentación de danza porteo y una imagería dirigida con el objetivo de reflexionar sobre la maternidad. Asistieron 118 participantes.
- Desfile glorias navales Comuna Puente Alto: jóvenes desfilaron junto a profesionales, mostrando orgullosas su opción por la vida y agradeciendo la existencia del programa que nuestro alcalde ha mantenido para ellas y ellos. En esta ocasión escribieron en sus poleras su pensar con respecto a lo mencionado. Se contó con 25 participantes.
- Almuerzos municipales: se invita a 50 usuarios a los almuerzos que realiza el departamento adulto mayor de nuestra municipalidad. Este espacio dispersivo, permite que los jóvenes interactúen de forma espontánea.

iii. Área Comunitaria.

Se realizaron capacitaciones a jóvenes emprendedoras del programa, mediante redes que les permitieron adquirir herramientas para generar micro emprendimientos. Las acciones realizadas incluyen:

- Se realizó capacitación y conversatorio con nuestras jefaturas: Directora de DIDECO, María del Pilar Bunster; Asesora Técnica de DIDECO, Kattia Duran; encargada de Fomento productivo, Ana Saavedra; y Directora Regional Metropolitana de INJUV, María Asunción Cekalovic; además de nuestras usuarias que participaron en la capacitación Mamá Emprende.
- En coordinación con Fomento Productivo, jóvenes emprendedoras recibieron apoyo económico para sus emprendimientos.
- Jóvenes han realizado capacitaciones en Puente Mujer y Fundación Dolores Sopeña.

Destaca la creación del área de fortalecimiento comunitario, que permitió incrementar las gestiones con redes, facilitando una retroalimentación fluida respecto a casos y un trabajo conjunto en pro de beneficios para las/los jóvenes y sus hijos/as. Así también, se logró gestionar actividades lúdico recreativas para las/los usuarias/os. De manera específica, en esta área se realizó:

- Colaboración con los centros de salud, logrando distintas gestiones con los casos e intervenciones comunitarias.
- Gestión de matrículas con corporación de educación, integra y JUNJI, seguimientos de casos en establecimientos educacionales y jardines infantiles.
- Reuniones de análisis de casos con redes de SENAME y otras entidades.
- Paseo recreativo a Buin Zoo. Paseo con la diada o triada interventiva, de carácter recreativa-educativa, promoviendo la interacción, colaboración y aprendizaje del grupo

C. Presupuesto

Durante el año 2019 tuvo modificaciones a mitad del año, debido a mejoras en las remuneraciones de los profesionales que conforman el programa.

Presupuesto 2019

Ítem	Monto
Materiales de oficina	900.000
Capital Humano	60.329.580 (aprox)

D. Atenciones y Beneficios

En cuanto a las actividades y entregas de beneficios entregados por AMA Municipal se puede señalar que:

Ítems	Cobertura
Sujetos de atención	287

Ítems	Cobertura
Atenciones individuales	4560
Atención Grupal	3987
Atenciones comunitarias	455
Reuniones y gestiones de red.	325
Beneficios en ropa de bebé	Toda la cobertura.
Beneficios para puérperas	37

E. Conclusiones y Desafíos

El programa AMA Municipal ha mantenido un sistema interventivo flexible a fin de tener procesos permanentes de mejora continua en ámbitos técnicos y metodológicos, toda vez que el rango etario de intervención lo requiere, con el fin de entregar espacios significativos y de calidad para las y los adolescentes, sus hijo/as y familias.

4. Programa Senda Previene

A. Objetivos

Implementar la Estrategia Nacional de Alcohol y otras drogas a nivel local a través de la ejecución de la oferta programática de SENDA y su adaptación al territorio comunal.

SENDA Previene, implementa localmente los programas preventivos nacionales, que buscan generar condiciones adecuadas para la prevención del consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal, en los ámbitos; comunitario, de salud, familiar, educativo, laboral, jóvenes y las condiciones particulares de riesgo social. La intervención esta dada por acciones de promoción, prevención universal, selectiva e indicada y de coordinación, conforme a la planificación comunal anual y sus recursos disponibles.

Objetivos específicos

- Instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local
- Gestionar la oferta de recursos existentes a nivel local (intersector), y coordinar la oferta institucional
- Identificar y caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de alcohol y otras drogas identificando también los DSS que influyen el fenómeno (Diagnóstico Comunal).
- Articular alianzas con actores de la comuna (organizaciones), con el fin de generar un trabajo conjunto.

B. Oferta Programática

1. Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas: se enfoca en prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes, sobre la base de un diagnóstico profundo y preciso de cada comunidad escolar y también sobre el diseño de una estrategia especial y apropiada para cada una de esas comunidades escolares.

Sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro ámbitos fundamentales del plan: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

- **Escuela:** se busca promover una buena convivencia escolar e implementar adecuadamente los programas preventivos.
- **Familia:** se pretende aumentar el involucramiento parental, potenciar capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas.
- **Tiempo libre:** articular la infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio para fomentar y mejorar eficazmente el uso positivo del tiempo libre.
- **Grupo de pares:** potenciar las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención.

2. Programa SENDA Previene en la Comunidad: tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del riesgo de consumo de drogas y alcohol en el ámbito local.

El Programa “SENDA Previene en la Comunidad” busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional del SENDA. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevará a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa. Asimismo, colaborará en relevar, asesorar e integrar las políticas públicas que incidan en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

Prevención Ámbito Comunitario: El objetivo principal es “Facilitar y fomentar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de consumo de alcohol y otras drogas, contribuyendo a la generación de culturas preventivas”.

Programa de Prevención Establecimientos Educativos (PPEE):

El PPEE busca potenciar factores protectores y disminuir factores de riesgo en comunidades educativas de establecimientos públicos y particular-subvencionados seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los propios establecimientos escolares.

Apoyar la instalación de capacidades de gestión y liderazgo preventivo en equipos directivos y Consejos Escolares de establecimientos educacionales en donde se implemente el Sistema de Prevención Integral, específicamente en lo vinculado al Programa de Prevención Universal y a la entrega del material del Continuo Preventivo, fortaleciendo el desarrollo de culturas preventivas al interior de los establecimientos.

Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento docente y de asistentes de la educación, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas cotidianas de aquellos establecimientos que implementan programas de prevención.

Promover la adquisición de las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa (equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) puedan asumir un rol preventivo activo en su establecimiento educacional.

Promover el desarrollo de estrategias preventivas en padres, adultos significativos y apoderados de los establecimientos educacionales.

3. Programa de Prevención Selectiva e Indicada “Actuar a Tiempo”: corresponde a un programa de prevención selectiva e indicada que está inserto en el Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales (SIPEE) y contempla el trabajo con grupos de Estudiantes que cursan entre 7° Básico y 4° Medio en Establecimientos Educacionales públicos focalizados de todo el país.

Apunta a que estudiantes de establecimientos públicos focalizados, eviten el consumo y/o reduzcan los riesgos y daños asociados a éste. Esto se realiza a través del trabajo organizado y sistemático dirigido a aumentar sus factores protectores y disminuyendo los de riesgo. Esto alude a la necesidad de trabajar con grupos diferenciados al interior de cada establecimiento, atendiendo a sus características particulares de vulnerabilidad y a los recursos individuales y colectivos (prevención selectiva) susceptibles de movilizar en su entorno, para desarrollar intervenciones a la medida particular de cada caso en situaciones de mayor riesgo y/o Compromiso Biopsicosocial (prevención indicada).

El desarrollo del programa consiste en procesos de acompañamiento a estudiantes a mediano y largo plazo, los cuales pueden oscilar entre los tres a ocho meses considerando el proceso que conlleva el desarrollo de una intervención preventiva en población con mayor riesgo y los tiempos con los cuales se cuenta al interior de los Establecimientos Educacionales para realizar la misma (tres a ocho meses), a cargo de un Equipo Profesional inserto en cada establecimiento para el desarrollo de prevención selectiva e indicada. Este equipo profesional desarrolla, además, procedimientos asociados a Detección Temprana, trabajo grupal e individual, abordaje familiar cuando es pertinente, reinserción comunitaria y psicosocial, referencia asistida, así como el fortalecimiento de grupos y redes de apoyo, y

colaboración global con la comunidad educativa en todo aquello relativo al bienestar de los estudiantes mediante intervenciones preventivas, lo que es imposible de realizar en un período breve de tiempo, y requiere, habitualmente, al menos un trimestre o semestre de trabajo.

Prevención Ámbito Laboral:

El Objetivo principal de este ámbito es: Promover la implementación de programas de prevención del ámbito laboral con el fin de habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales. Para esto se implementan en la comuna las siguientes estrategias: Programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV), acciones destinadas a PYMES, MYPES y Habilidades Preventivas Parentales.

4. Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva “Parentalidad”: viene a complementar la oferta programática de SENDA, la cual considera la articulación de distintos niveles preventivos en los contextos Escolar, Laboral y Comunitario.

Su implementación está a cargo de un profesional, quien con el apoyo y supervisión directa del coordinador del equipo del Plan Nacional Elige vivir sin Drogas, trabajará en tres componentes: (1) Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ, (2) Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia preventiva y (3) Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y habilidades en padres, madres y otros adultos cuidadores (PMAC) para aumentar su involucramiento parental.

5. Plan Nacional “Elige vivir Sin Drogas”: cuyo fin busca modificar las conductas de los niños, niñas y jóvenes, interviniendo el ambiente sociocultural completo en el que se desarrollan, generar acuerdos transversales en orden de adoptar un relato protector y preventivo, respecto del consumo de alcohol y drogas. Por esto resulta fundamental el compromiso de los distintos actores públicos y privados presentes en la comuna.

Para su implementación en este primer año se desarrolló la primera etapa que consistió en convocatoria a establecimientos educacionales de la comuna, ya sean; municipales, subvencionados y particulares que cuenten con enseñanza media, posteriormente fase Diagnóstica a un total de 46 establecimientos inscritos en esta estrategia, proyectándose para el 2020 la segunda fase que dice relación con generar instancia comunal de participación intersectorial para análisis de resultados y elaboración de un plan comunal. Para esto, SENDA y la Municipalidad invitan a todos los Establecimientos Educacionales de la comuna a participar.

Participar del Plan Nacional "Elige vivir sin drogas", significa acceder a implementar un modelo de intervención, que inició con la aplicación de una encuesta confidencial, dirigido al nivel de segundo medio, para obtener un diagnóstico de la comuna y poder hacer un análisis de los niveles de consumo, factores protectores y factores de riesgo, con el fin de elaborar estrategias comunales. Además de todo lo anterior, permitirá al establecimiento conocer su situación particular respecto de este fenómeno, de tal forma de levantar estrategias y protocolos de acción.

C. Resumen de Actividades

Actividades Promocionales	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Recreos preventivos	Escuelas y/o colegios	Sensibilización de la comunidad educativa en torno a los efectos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas	150
Capacitación Equipo preventivo hospital Sotero del Rio	Hospital Sotero del Rio	Fortalecer competencias y herramientas preventivas en equipo de trabajadores sociales	10

Mesa de reinserción social sesión programa renaciendo municipal	Espacios privados, como centros de eventos, domicilios particulares u otros	Generar espacio de encuentro y debate respecto a la temática	12
Actividad promocional comisión mixta Cesfam Karol Wojtyla	Espacios privados, como centros de eventos, domicilios particulares u otros	Difusión y promoción	100
Feria preventiva	Escuelas y/o colegios	Difusión y sensibilización	240

Prevención Educación	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Capacitación Continuo Preventivo a Establecimientos Educativos	Parque Gabriela, Establecimientos Educativos	Capacitar a Establecimientos educacionales que reciben material SENDA Continuo Preventivo	120
Estrategia Prepara	Establecimientos Educativos y Comunidades Educativas Prepara	Acercar a las comunidades educativas a la oferta SENDA en la comuna	1
Estrategia Bienestar Docente	Establecimientos Educativos que acepen oferta SENDA Bienestar Docente	Capacitar, implementar y acompañar en trabajo preventivo dentro de grupo de Profesores que el establecimiento Seleccione	1
Programa de Prevención Universal en Establecimientos Educativos (PP.EE.)	Establecimientos Educativos Focalizados	Desarrollar una Cultura Preventiva respecto al consumo de alcohol y/o drogas dentro del E.E. Capacitando a Equipos Directivos, Profesores y Apoderados. Desarrollo de talleres con estudiantes y actividades de promoción y difusión	15
Programa Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo (A.A.T.)	Establecimientos Educativos Focalizados	Trabajo directo con estudiantes que presenten consumo exploratorio y/o riesgo biopsicosocial asociado a situaciones de consumo de alcohol y/drogas. Mediante desarrollo de Planes de Trabajo Grupal (PTG) y asesorías individuales orientadas por Plan de Trabajo Individual (PTI)	180

Prevención Laboral	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Trabajar con Calidad de Vida medianas, grandes empresas y servicios públicos	Municipalidad de Puente Alto	Conformación de equipo preventivo, Capacitación y conformación de una política preventiva al interior del Municipio	12

Prevención / Tratamiento	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Desarrollo de catastro de oferta local para tratamiento	Puente Alto	Conocer la oferta local en materia de tratamiento de alcohol y drogas presente en el territorio	12

Actividades Programa EVSD	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Capacitación	SENDA Nacional	Presentación y Capacitación Modelo Islandés y Plan Elige Vivir sin Drogas, a	3
Difusión e invitación del Plan EVSD	Comuna	Invitar y motivar participación e inscripción de Establecimientos Educativos en el Plan EVSD a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y/o en algunos casos, visitas presenciales	47 Establecimientos inscritos

Actividades Programa EVSD	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Capacitación a Establecimientos Educativos	SENDA Nacional	Capacitar respecto al Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, principalmente en relación al Diagnóstico y aplicación de instrumentos.	44 Establecimiento Educativos
Seguimiento y acompañamiento del proceso de diagnóstico de los establecimientos	Comuna	1-Verificar recepción y condición del material (encuestas). 2- registrar fechas planificadas para la aplicación de encuestas. 3- Aclarar dudas del proceso de acuerdo a protocolo existente y/o acompañar presencialmente la aplicación. 4- reportar permanentemente a SENDA Nacional situación del proceso	47 Establecimiento Educativos
Aplicación de Encuestas, etapa Diagnóstico	Comuna	Aplicar encuesta de diagnóstico a estudiantes del nivel de segundo medio de todos los Establecimientos inscritos en el Plan Elige Vivir Sin Drogas.	47 Establecimiento Educativos

Actividades Programa Parentalidad	Lugar	Objetivo	N° Participantes
Componente 1: 1. Focalización de Entidades a intervenir a través de participación, difusión, sensibilización, y presentación del Programa en el intersector. 2. Cartas de compromiso con Entidades Focalizadas	Colegios, Centros comunitarios y espacios municipales de la comuna	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar y entregar información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas a través de charlas de habilidades parentales y entrega de material de difusión Firmar carta de compromiso con Instituciones del Intersector. 	26 entidades que reciben Oferta en sensibilización e información. 626 Padres, madres y/o Adultos cuidadores asisten a charlas de habilidades parentales. 7 entidades firman carta de compromiso.
Componente 2: Formación de Actores Claves. Elaboración Plan de Prevención.	Colegios, Centros comunitarios y espacios municipales de la comuna	Presentar a representantes de las entidades focalizadas, los distintos conceptos y enfoques que sustenta el Programa y elaboración de 1 Plan de Prevención por entidad.	7 representantes de instituciones del intersector.
Componente 3: Taller de Involucramiento Parental	Colegios, Centros comunitarios y espacios municipales de la comuna	Fortalecer Involucramiento parental a través de la implementación de ciclo básico de sesiones, en talleres por cada entidad focalizada	37 Padres, Madres y/o Adultos se certifican en el cumplimiento del ciclo básico de sesiones de involucramiento parental.

D. Presupuesto

ÍTEM PRESUPUESTARIO	APORTE SENDA	APORTE MUNICIPAL
Honorarios Profesionales Equipos de Gestión (Persona)	\$121.419.160	\$11.541.696
Seguro de Accidentes (Personal)	\$480.000	
Gastos Operacionales	\$2.746.562	\$11.547.647
Gastos Actividades	\$4.891.024	
Equipamiento	\$70.000	
TOTAL	\$129.606.746	\$23.089.343

E. Conclusiones y Desafíos

Durante el periodo de ejecución 2019, si bien se levantaron nuevas estrategias como el Programa de Parentalidad y el Plan Elige Vivir Sin Drogas, el cumplimiento a cabalidad de la planificación de acciones comunales se vio dificultado dado el contexto social acontecido (estallido social), por tanto se proyecta un año 2020 considerando variables sociales imprevistas.

En cuanto a resultados, pese a lo anterior señalado, se destaca el cumplimiento de objetivos propuestos en los convenios de colaboración técnica financiera firmados por el municipio y SENDA.

En el primer trimestre del 2019, se genera un cambio de contraparte municipal, instalándose el Programa SENDA Previene bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), lo cual permite y facilita planificar y ejecutar acciones hacia la comunidad, de manera colaborativa a través de la asociatividad de la oferta programática DIDECO.

5. Programa Municipal Habilidades para la vida (HPV)

A. Objetivos

Desarrollar en la Comunidad Educativa (1º y 2º Ciclo Básico) con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, programas de Habilidades para la Vida; que permitan, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar, y disminuir el abandono escolar, y a largo plazo, elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir daño en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas) en establecimientos Particulares Subvencionados de la Comuna.

Objetivo Específico HPV 1er ciclo

Aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y abandono. Disminuir conductas desadaptativas en niños y niñas que presentan riesgo psicosocial.

Objetivo Específico HPV 2do ciclo

Fortalecer competencias interpersonales sociales, cognitivas y afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar.

B. Resumen Ejecutivo

Durante el año 2019, se implementan la totalidad de acciones del Programa en los 25 establecimientos educacionales particulares subvencionados, las que comprenden actividades y dinámicas con enfoque promocional y preventivo de la salud mental, en toda la comunidad educativa, es decir, estudiantes, profesores, padres y apoderados, y equipos directivos.

Se incorporan 3 nuevos establecimientos educacionales a la intervención de nuestro Programa; La Villette, Araucaria y Estela Segura. De igual forma, se incrementa la cobertura al Segundo Ciclo de intervención, HPV-II, en 2 establecimientos educacionales, ya presentes en cobertura HPV-I.

Los Establecimientos Educacionales Particulares Subvencionados donde se implementa Programa HPV Municipalidad de Puente Alto

Establecimiento Educacional	Matriculas 2019									
	NT 1	NT 2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Colegio Alborada	65	61	78	65	80	84	73	79	68	69
Escuela Antonio Bórquez Solar		19	14	18	20	21	20	17	11	22
Estela Segura	39	55	61	78	57	82				
Escuela Altas Cumbres	7	12	14	27	20	22	16	14	17	12
Escuela San Andrés	36	50	73	68	75	71	78	74	71	65
Escuela Senda del Saber	60	51	67	67	77	85	84	71	74	79
Colegio Nuevo Horizonte	56	51	60	67	77	85	53	57	62	67
Escuela Particular Los Halcones	5	14	22	24	16	18				
Colegio Polivalente Siembra	27	20	37	29	28	42				

Establecimiento Educacional	Matriculas 2019									
	NT 1	NT 2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Colegio Polivalente Rauli	34	34	42	35	36	42				
Colegio Polivalente Saint Peter	23	33	42	42	35	44	40	45	37	56
Escuela Particular Albert Schweitzer	10	19	30	23	30	30				
Escuela Básica Tacora			7	7	5	7				
Escuela Novomar	3	12	15	35	16		28			
Colegio Alicante del Valle	209	222	253	259	258	284				
Escuela Particular San Guillermo	64	69	78	89	87	87				
Colegio Monte Olivo de Puente Alto	78	78	89	87	85	83	80	80	80	80
Escuela La Villette			32	14	30	26				
Escuela Particular San Mateo	26	38	45	42	38	56	58	54	57	66
Colegio Pedro Apóstol	93	99	100	90	91	86				
Escuela Básica Rain Bow	37	25	38	43	41	40				
Colegio Padre José Kentenich	56	58	66	64	56	65				
Colegio SOCHIDES	40	63	84	74	79	75	73	85	81	65
Colegio Cristiano Belén	16	29	30	34	36	36				
Araucaria	39	55	61	78	57	82				

C. Acción Distintiva

La implementación del Programa en Segundo Ciclo, en 10 de los establecimientos educacionales participantes del Programa. Lo anterior, dice relación con instalar las acciones pertinentes propuestas por JUNAEB, de 5to a 8vo año básico, poniendo el énfasis en la Convivencia Escolar.

Como principales hitos, se distinguen por su parte, la jornada de **“Autoestima Académica”** elaborada e implementada en el contexto de la preparación para la Prueba SIMCE en 4° EB y 8° EB, dirigida para estudiantes. Y la progresión de ésta, en el trabajo de innovación pedagógica destinada a Docentes de ambos ciclos, en la actividad denominada **“5 minutos para aprender – Multiplicando Aprendizajes”**, destacando la innovación en la metodología de la entrega de herramientas tanto pedagógicas como psicosociales a los profesores.

Se distingue además, la realización de **“Recreos vinculares”** destinado al trabajo de estimulación mediante el juego a niños y niña de Nivel Transición Pre Kínder y Kínder de los Establecimientos educacionales, a partir de la coordinación y participación activa de padres, madres y apoderados junto con las Educadoras, durante los recreos (espacios de cotidianidad) en las escuelas y colegios.

D. Presupuesto

Programa	Financiamiento	Aporte Local	Total
HPV I	\$112.702.000	\$28.830.500	\$141.532.500
HPV II	\$38.600.000	\$19.037.292	\$57.637.292

E. Actividades del Programa:

Habilidades para la Vida 1er Ciclo	Habilidades para la Vida 2do Ciclo
Unidad de Promoción	
<p>Objetivo: Promover la salud mental, favoreciendo los factores protectores en los profesores, padres y niños, mediante el Autocuidado del profesor, un clima emocional positivo en el aula y la interacción positiva entre padres y docentes.</p> <p>Estrategia: Desarrollo de actividades que permiten la adquisición de habilidades, actitudes y comportamientos protectores de la salud mental, como son las capacidades de toma de decisiones y resolución de problemas, de pensar en forma creativa y crítica, las habilidades de comunicación efectiva y de establecer relaciones interpersonales saludables. La población objetivo de las acciones promocionales son los niños, sus padres y educadores. Se cuenta con Guías Promocionales para el trabajo en aula, en reuniones de padres y apoderados; para desarrollar los talleres de autocuidado del profesor y el taller con padres y educadoras.</p>	<p>Objetivo: Promover la salud mental, favoreciendo el desarrollo de espacios protectores, clima escolar positivo y que promuevan la resolución no violenta de conflictos entre los actores de la comunidad educativa.</p> <p>Estrategia: El equipo ejecutor en conjunto con los actores de la comunidad escolar despliega actividades de acompañamiento sistemático al fortalecimiento de relaciones interpersonales saludables que favorezcan la adquisición de actitudes, interacciones y comportamientos protectores de la salud mental, con distintos destinatarios y énfasis: Bienestar de profesores, equipo de gestión y directivos de escuelas, Convivencia positiva y clima de aula, desarrollo de habilidades en estudiantes para la convivencia escolar, Apoyo a reuniones de apoderados para sensibilizar y compromiso familias en convivencia positiva en la escuela, Jornada por escuela para promover convivencia escolar positiva.</p>
Unidad de Detección	
<p>Objetivo: Detectar aquellos niños que presentan factores de riesgo psicosocial y conductas desadaptativas en la escuela y el hogar.</p> <p>Estrategia: Aplicación de instrumentos, validados en Chile, y adaptados para su uso en el HPV (TOCA-RR y PSC) La población objetivo de las acciones de detección son los niños/as, de 1º y 3º año de educación básica.</p>	<p>Objetivo: Detectar problemas psicosociales y conductas de riesgo, para la tomar decisiones de intervención, implementar derivaciones a atención, hacer seguimiento de la evolución del riesgo psicosocial.</p> <p>Estrategia: Aplicación de instrumentos de detección del riesgo psicosocial para 6º básico (TOCA-RR adaptado para 6º básico). Cuestionario de auto-reporte (PSC-Y), versión para población adolescente, para ser respondido por ellos.</p>
Unidad de Prevención	
<p>Objetivo: Disminuir el impacto del riesgo en la conducta de los escolares que lo presentan.</p> <p>Estrategia: Niños/as detectados con riesgo son derivados a Talleres de Prevención cuya finalidad es modificar conductas desadaptativas, contribuyendo a disminuir la aparición de problemas de salud mental en el futuro escolar de los niños. Esto se realiza en la escuela a través de actividades grupales (talleres), a cargo del equipo psicosocial del Programa, durante el 2º año de educación básica. Se apoya en el Manual de Talleres Preventivos del Programa.</p>	<p>Objetivo: Modificar factores de riesgo psicosocial y comportamientos desadaptativos,</p> <p>Estrategia: Desarrollo de acciones de prevención en estudiantes de 7º año básico, que incorporan a sus padres y profesores. Talleres para el desarrollo de habilidades y conductas que previenen dificultades de orden psicosocial que afectan negativamente el desempeño escolar de los estudiantes con conductas de riesgo evaluados según cuestionario TOCA-RR.</p>
Unidad de Derivación	
<p>Objetivo: Que los niños con mayor riesgo y probabilidad de presentar, a mediano plazo, un trastorno del desarrollo, trastorno emocional o conductual, accedan en forma oportuna a la atención en salud mental requerida, sea psicológica, psiquiátrica o neurológica.</p> <p>Estrategia: HPV ha definido criterios estadísticos (índices especiales TOCA-RR y PSC) y clínicos (entrevista clínica de casos por el Equipo Psicosocial), que permiten la selección de esos niños/as, de manera eficiente. El seguimiento de los niños derivados es una actividad relevante en esta unidad, y se realiza en estrecha coordinación con los equipos de salud mental del nivel primario y secundario de la red pública de salud.</p>	<p>Objetivo: identificar estudiantes con riesgo en salud mental crítico que requieran acceder a diagnóstico y tratamiento en salud mental en la red local de salud.</p> <p>Estrategia: El equipo ejecutor a partir de los resultados de los cuestionarios (TOCA-RR y PSC-Y) selecciona riesgos críticos de escolares que ameriten derivación a salud mental en este nivel de edad. Las actividades de esta Unidad son: Identificación de estudiantes con antecedentes en cuestionarios que fundamentan derivación, Realización de entrevista de derivación, Seguimiento a la atención en red de salud.</p>
Unidad de Seguimiento y Desarrollo de Red Local de Apoyo del Programa	
<p>Objetivo: Lograr estructurar o reforzar una Red local que facilite y asegure la coordinación entre la escuela y los centros de apoyo y programas de atención psicosocial existentes en el nivel comunal y fortalecer capacidades y</p>	<p>Objetivo: articular una Red de apoyo local que facilite y asegure la coordinación entre la escuela y los centros de apoyo y programas de atención psicosocial existentes en el nivel comunal local y apoyar la instalación de competencias en</p>

Habilidades para la Vida 1er Ciclo	Habilidades para la Vida 2do Ciclo
Unidad de Promoción	
<p>recursos disponibles en las escuelas para consolidar y dar continuidad al programa.</p> <p>Estrategia: Realizar acciones de sensibilización e información en la comunidad (talleres, jornadas) y establece mecanismos que permiten evaluar la efectividad de la Red. Para realizar el trabajo de esta Unidad el programa dispone de “guías” que orientan el desarrollo del Taller “Trabajando Juntos por la salud mental en la escuela”.</p>	<p>la comunidad educativa para el desarrollo efectivo del trabajo psicosocial</p> <p>Estrategia: Realizar acciones de sensibilización e información y establecer mecanismos que permitan evaluar la efectividad de la Red. Las acciones son: Diagnóstico situacional de las escuelas y la Red, jornada comunal de lanzamiento del Programa, Jornada anual de trabajo de evaluación y programación, Difusión de actividades, logros y resultados.</p>
Unidad de Evaluación de Seguimiento del Programa	
<p>Objetivo: Evaluación regular y permanente de la gestión del programa y de la efectividad del modelo de intervención propuesto.</p> <p>Estrategia: La evaluación incorpora la revisión, sistematización y análisis de la información recogida para cada unidad o componente del programa, en los distintos momentos de implementación del HPV, en cada una de las comunas y escuelas que participan en el Programa. Apoyan este trabajo evaluativo la aplicación de encuestas de satisfacción de los usuarios del programa, en actividades programadas durante las distintas etapas; y la Autoevaluación sistemática de cada equipo ejecutor.</p>	<p>Objetivo: Evaluación regular y permanente de la gestión del programa y de la efectividad del modelo de intervención propuesto.</p> <p>Estrategia: Incorpora la revisión, sistematización y análisis de la información recogida para cada unidad o componente del programa, en los distintos momentos de implementación del Programa en cada una de las escuelas y comunas del Programa. Para el seguimiento de la ejecución, JUNAEB ha elaborado formatos de informes anuales, pautas y planillas de registro, su sistematización y análisis, con apoyo informático.</p>

El programa cuenta con una cobertura de 8053 estudiantes en Primer ciclo básico y 2290 estudiantes de Segundo ciclo básico.

N° sesiones	Unidad	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Total de asistentes
105	Seguimiento-Evaluación	Reunión de coordinación	Reunión en la cual se coordina, agenda, planifica e informa de las actividades y sus resultados de cada Unidad que contempla Programa HPV con contraparte de cada Establecimiento Educacional a cargo, en algunos casos con EGE.	105
88	Promoción	Autocuidado Docente 1er ciclo	Actividad para Docentes de los 24 Establecimientos Educacionales de 1er ciclo, participes de Programa HPV, con el objetivo de potenciar el bienestar psicosocial al interior de la Comunidad Educativa. Se llevan a cabo sesiones de 1 hora dentro del Establecimiento.	291
88	Promoción	Autocuidado Docente 2do ciclo	Actividad para Docentes de los 08 Establecimientos Educacionales de 2do ciclo participes de Programa HPV, con el objetivo de potenciar el bienestar psicosocial al interior de la Comunidad Educativa. Se llevan a cabo sesiones de 1 hora dentro del Establecimiento.	102
512	Promoción	Apoyo docente en aula 1° ciclo	Actividad que se realiza con profesores jefes de los 25 Establecimientos Educacionales y los niños/as de cada curso de 1° a 4° Básico, con el objetivo de mejorar el clima dentro de la sala de clases.	112
224	Promoción	Apoyo docente en aula 2° ciclo	Actividad que se realiza con profesores jefes de los 8 establecimientos de 5° a 8° básico y los niños/as de cada curso, con el objetivo de mejorar el clima dentro de la sala de clases.	112
83	Promoción	Charla para apoderados NT	Actividad que se realiza con las educadoras de pre-Básica en la cual tiene por objetivo comprometer a los Apoderados en la educación de sus hijos/as a través de charlas en reunión de Apoderados.	1224 Apoderados

N° sesiones	Unidad	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Total de asistentes
370	Promoción	Aplicación de instrumentos Toca-RR, PSC, PSC NT	Aplicación de instrumentos a profesores jefes y apoderados de NT1, 1°, 2°, 3°, 6°, 7° y 8° Básico para conocer percepción del comportamiento de los niños, con el objetivo de ser ingresados a plataforma JUNAEB que entrega resultado de nómina de niños/as para Taller Preventivo o derivación según corresponda.	N° instrumentos aplicados Total: 7.789
23 Talleres	Prevención	Talleres preventivos 1° ciclo	Actividad que consta de 10 sesiones de 2 horas cronológicas realizadas dentro del establecimiento idealmente en horario de clases, con el objetivo de reducir impacto negativo de factores de riesgo y fomentar factores protectores en niños/as de 2° básico.	156 estudiantes seleccionados
4 Talleres	Prevención	Talleres preventivos 2° ciclo	Actividad que consta de 10 sesiones de 2 horas cronológicas, sesiones que se llevan a cabo dentro del Establecimiento las que por lo general se desarrollan en horario de clases. El Taller Preventivo tiene como objetivo reducir el impacto negativo de factores de riesgo como; conductas agresivas, malas relaciones entre pares y pobre desempeño escolar. Por otra parte tiene como objetivo fortalecer competencias en los niños y niñas que les permitan enfrentar y resolver conflictos de manera constructiva, además de fomentar habilidades para el desarrollo académico	68 estudiantes seleccionados
117	Derivación	Derivación 1° ciclo	Atención de los niños/as que por características y nivel de riesgo (según instrumentos de detección) requieren de un diagnóstico clínico, y tratamiento a Red de Salud mental comunal.	62 casos detectados, 62 derivados, 38 atendidos.
41	Derivación	Derivación 2° ciclo	Atención de los niños/as que por características y nivel de riesgo requieren de un diagnóstico clínico, y tratamiento.	12 casos detectados, 12 derivados, 8 atendidos

F. Conclusiones y Desafíos

- Posicionar a nivel local el Programa en redes comunales.
- Profundizar en un eje comunitario de redes socio céntricas escolares.
- Posicionar en Municipio el Programa, con la finalidad de acercar los beneficios municipales a la población de Establecimientos Particulares Subvencionados.
- Establecer alianzas con algunas Unidades del Municipio, a modo de que esto, permita garantizar el acceso a información de beneficios y oferta que imparte el municipio a población intervenida por el Programa.
- Acercar Establecimientos particulares Subvencionados a la Red Local, e implementar una red intersectorial de Establecimientos Particulares Subvencionados comprometidos con la salud mental (en convenio con HPV)
- Implementar programa en año regular, a modo de que se genere una intervención en tiempos acorde al año escolar.
- Generar espacios intergeneracionales con los usuarios y beneficiarios de los Programas insertos en la Unidad de Programas Especializados, potenciando el trabajo colaborativo y de experiencias enriquecedoras para los vecinos de la comuna.
- Inclusión del Programa en PME de Establecimientos Educativos.
- Cumplir con los compromisos programados en cada Establecimiento Educativo.
- Contar con tramitación de Convenios y Transferencias de recursos en tiempos oportunos, que permitan iniciar intervención en periodo correspondiente.

6. Dispositivo de Salud Mental

A. Objetivo

El dispositivo de Salud Mental pertenece a la Unidad de Programas Psicosociales, del Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puente Alto.

El principal objetivo de este es “brindar atención primaria ambulatoria, en salud mental, para los usuarios/as de diversos programas que componen el Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Comuna de Puente Alto”.

Objetivo Específicos

- Prestar una respuesta eficiente y eficaz para los/as usuarios que se encuentran en espera de acceder a un servicio de atención en salud mental
- construir a través del trabajo comunitario, un apoyo y acompañamiento en materias de Salud Mental
- Permita tanto desde la atención individual y grupal, cumplir con los propósitos del MINSAL, que es promover, prevenir y rehabilitar.

B. Resumen Ejecutivo

Durante el año 2019, el Dispositivo tuvo un mayor proceso de conocimiento y promoción en los distintos programas de DIDECO, siendo una oportunidad para el desarrollo de la unidad, con el aumento de derivaciones y otros focos de intervención.

Se logró construir la misión y visión del dispositivo, y desde ahí comprender cuales son el objetivo central y los específicos, permitiendo mantener el foco de lo que caracteriza la función estratégica de este dispositivo, como también el proseguir su eficiencia y eficacia en funcionamiento, desde la estructura organizacional presente.

C. Acción Distintiva

Durante el año 2019, se trabajó en el área con el proceso de supervisión de 7 estudiantes de Psicología que realizaron sus procesos de práctica profesional en áreas comunitaria, clínica y educacional.

El primer semestre ingresaron 3 estudiantes en práctica, para el área clínica. Universidad de Chile, una estudiante especialidad en psicogerontología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2 estudiantes con enfoque clínico, para Psicodiagnóstico y psicoterapia.

Las supervisiones se realizaron en un espacio de tres horas, una vez al mes, en las dependencias del Dispositivo, y el enfoque era orientación frente a los desafíos del desarrollo profesional e inserción laboral, ya que desde las universidades contaban con supervisiones académicas.

Como se mencionó anteriormente desde el dispositivo y con la idea de ir mejorando y desarrollando de mejor forma el trabajo, se construyen lineamientos que permitan entender y clarificar el objetivo de desarrollo del dispositivo de salud mental, reflejándose en lo siguiente:

Misión: Somos un dispositivo de salud mental orientado a la intervención de salud ambulatoria, prestando servicios desde el enfoque clínico comunitario, para los usuarios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Comuna de Puente Alto. Nuestra labor está en brindar apoyo a los distintos programas a través de la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

Visión: Ser una Unidad de atención primaria de salud, que brinde apoyo a la salud mental a través de equipos multidisciplinares, permitiendo otorgar una respuesta eficiente y eficaz, a los usuarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Departamento de Organismos Comunitarios

A. Objetivo

El Programa de Organismos Comunitarios, tiene como objetivo general, entregar las herramientas necesarias a los dirigentes sociales, para que desarrollen en forma eficiente y efectiva su labor de liderazgo dentro de sus Organizaciones, sector y principalmente en la comuna. Que desarrollen sus capacidades diligenciales, para el desarrollo local, a través de la capacitación, participación de talleres, encuentros con sus pares, de manera tal que la participación ciudadana sea efectiva.

Promover una participación eficiente y eficaz de los vecinos de la comuna, en forma individual u organizada, participando activamente de los programas, talleres u otras temáticas.

B. Areas de Acción y Actividades

i. Área de políticas de inclusión

Esta área tiene como objetivo detectar las necesidades, de las villa o poblaciones, sectoriales y comunales en relación a las demandas y necesidades, de los vecinos y organizaciones comunitarias, para la elaboración de programas que permitan la inclusión y participación de la comunidad en las distintas actividades desarrolladas por la gestión Municipal. Esto solo es posible a través de las visitas a terreno en forma constante elaborando los informes correspondientes que generen programas necesarios para cumplir con los objetivos.

ii. Área de Actividades Programáticas

Conforme a lo señalado en el título de este punto, es necesario mencionar que las actividades desarrolladas, permiten la participación activa y efectiva, de los distintos segmentos sociales de la comuna, fomentando con esto el esparcimiento, la reacción, mayor realización espiritual de los vecinos de Puente Alto, lo cual ayuda a mejorar su calidad de vida. En consecuencia, destacamos alguna de las actividades programadas desarrolladas que son:

- Programa VERANEO COMUNAL
- Programa PLAZAS NAVIDEÑAS
- Beneficios Navideños (apoyo de golosinas, para que cada organización con la finalidad que pueda desarrollar, una activada navideñas con los niños y en familia, de cada sector)
- Jornada y encuentro de Dirigentes
- Tu Municipio en Terreno
- Operativos en Terreno
- Jornadas de Capacitaciones

iii. Área de Promoción y Difusión

Esta área tiene como objetivo entregar y dar a conocer las distintas actividades realizadas en la gestión Municipal en la comuna.

Funciones:

- Planificación de actividades y/o eventos específicos o masivos de programas comunitarios
- Coordinación y Supervisión de actividades y/o eventos específicos o masivos de programas comunitarios u otros
- Apoyo Administrativo a actividades y/o eventos relacionados con el área.
- Difusión y convocatorias a las distintas actividades realizadas por la gestión Municipal.
- Apoyo de Información de las actividades municipales
- Mantener la Información sobre la postulación a diferentes proyectos
- Promover los diferentes programas y beneficio municipales, en beneficio de la comunidad.
- Apoyo operativo a actividades y/o eventos relacionados con el área.

iv. Área Educación Cívica y Capacitación

Tiene como objetivo entregar a los usuarios y beneficiarios las herramientas necesarias para insertarse adecuadamente en su entorno social como ciudadanos informados y conscientes de sus derecho y obligaciones, junto con esto, generar el desarrollo y perfeccionamiento de la gestión, nociones básicas de educación cívica y formación legal, realizada a los Dirigentes Sociales y Organizaciones de la Comuna, fortaleciendo su rol en sus comunidades y sobre todo en la sociedad, incentivando la participación ciudadana a través de los distintos mecanismos dispuestos para ello.

Otorgar asesoría a los vecinos que deseen formar Organizaciones Comunitarias que representen los intereses y necesidades de estos.

C. Destinatarios del Programa

Los receptores de la labor desarrollada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias, son los siguientes:

- Dirigentes Sociales
- Organizaciones con Personalidades Jurídicas
- Vecinos en general de la Comuna de Puente Alto.
- Otros

D. Actividades

Durante el año 2019, el Departamento de Organizaciones Comunitarias, realizo varias actividades, en donde la participación comunitaria, vecinal y principalmente las familias de la comuna fueron beneficiarios directos de cada una de ellas, las que se detallan a continuación:

- Veraneo Comunal – Enero a Marzo.
- Diariamente concurren alrededor de 1.800 personas a este recinto municipal, en donde se les brinda un día de recreación para todos los vecinos de la comuna, sin diferencia de villa o sector.
- En Coordinación con la Corporación Municipal de Deportes, quienes brindan un programa deportivo y de esparcimiento a nuestros vecinos.
- Participación de esta Unidad en el Programa “Municipio en Terreno”, la finalidad de este actividad es acercar la gestión Municipal a los diferentes sectores de la comuna, el objetivo es llegar a cada villa, con los servicios Municipales, incluyendo los sectores dormitorios en donde los vecinos, no pueden realizar sus trámites, consulta u orientación, dentro del horario normal de funcionamiento de la Municipalidad, en este caso realiza los días sábado en la mañana.
- Capacitaciones de Dirigentes:
 - Participación Ciudadana Ley 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en distintos sectores de la comuna, para llegar a la mayor cantidad de organizaciones y vecinos.
 - Sobre la Ley 21.146, que dicta Simplificar el procedimiento de calificación de las Elecciones de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, que se realizan dada la complejidad que estos cambios significan para los dirigentes, junto a la Secretaria Municipal se organizaron 5 charlas masivas en distintos sectores de la comuna, dirigidas a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.
 - Apoyo a los dirigentes en los distintos procesos de postulación de todos los Fondos concursables pertinentes a todas las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.
- Gestión Social en Proyecto Ds27
- Jornadas y Encuentro de Dirigentes:
- Encuentro de Dirigentes sociales, en esta actividad participaron más de 1200 dirigentes sociales, en donde pudieron intercambiar sus experiencia, se realizaron talleres de sobre la ley de 21.146.-, que dicta Simplificar el procedimiento de calificación de las Elecciones de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias. Que se realizan dada la complejidad que estos cambios significan para los dirigentes.
- Plazas Navideñas
- Durante el mes de Diciembre se desarrollaron 11 plazas navideñas en distintos sectores de la comuna, con asistencia aproximada de más de 1.600 personas en cada una de ella.
- Entrega de beneficio Navideños
- Aporte en golosinas saludables sin sellos, a distintas Organizaciones con el fin de aportar a las actividades navideñas que ellos organizan para las familias.
- Operativos en terreno.
- Difusión a los vecinos relativa a las distintas intervenciones programadas o no que afecten a la comunidad en general. Convocatoria para los eventos y actividades que el Municipio en general requiere.

Otras actividades

- Asesoría en Proceso de Constitución de Organizaciones Comunitarias;
- Asesoría técnica a Organizaciones Comunitarias en la postulación a proyectos;
- Capacitaciones a Dirigentes Sociales;

- Creación de políticas de fortalecimiento del trabajo en comunidad y buena convivencia vecinal.
- Fortalecimientos de vínculos comunicacionales entre la Comunidad y la gestión Municipal;
- Promover, informar y Convocar, a los distintos eventos y/o actividades desarrolladas por la Municipalidad, en la comuna.
- Apoyar las diversas iniciativas de participación, de las organizaciones territoriales y funcionales en fechas importantes y emblemáticas (encuentro mujeres de la Comuna, desfile cívico, navidad, jornada de capacitación y encuentro de dirigentes sociales, entre otras)
- Ser un canal de Información de las actividades municipales
- Mantener la Información sobre la postulación a diferentes proyectos
- Atención personalizada a los dirigentes, de la comuna
- Atención de solicitudes vía ingresos de oficina de partes y web municipal, para que esta se canalicen.
- Apoyo y Orientación, de requerimientos, beneficio o programas, a los vecinos a través de sus organizaciones, cada uno de ellos es solicitado en terreno a los coordinadores territoriales, en sus visitas programadas a cada villa.
- Otorgar herramientas a los dirigentes que les permita un mejor desarrollo de su rol de liderazgo en su comunidad.
- Generar un canal inmediato de información, que permita respuestas oportunas, en situaciones de emergencias, ocurridas en la comuna o a nivel nacional.
- Capacitación para dirigentes en diferentes temáticas (Ley N° 19.418, Ley N° 20.500, Reglamento N° 20 – COSOC-, Fondos Concursables y Talleres).
- Generar vínculos entre carabineros y las organizaciones con el fin de mitigar problemáticas de seguridad en distintos sectores de la comuna.
- Fortalecer la formación de organizaciones, que fomenten la protección del medio ambiente en el cual se desarrollan.
- Promover los diferentes programas y beneficio municipales, en beneficio de la comunidad.
- Coordinar con las diferentes organizaciones funcionales y territoriales u otras, existentes en la comuna, para que hagan uso de los diferentes recintos recreativos municipales, a disposición de la comunidad.
- Coordinar los diferentes servicios municipales con el propósito de acercar el municipio a la comunidad.

E. Presupuesto 2019

Durante el ejercicio 2019 Organismos Comunitarios ejecuto la suma de **\$707.479.736.-** que se distribuyeron principalmente entre Honorarios del personal, Jornada de encuentro de Dirigentes Sociales, Navidad Comunal, aporte en golosinas, Transporte Actividades Municipales y Programas Sociales.

Departamento de Vivienda

A. Objetivo

El Departamento de Vivienda tiene como objetivo principal ser una unidad de colaboración en el desarrollo comunal, convirtiéndose en un ente activo y determinante en el desarrollo de las políticas habitacionales de la comuna.

La función del departamento de Vivienda se enfoca mediante las distintas unidades especializadas que forman parte de este departamento, las encargadas de ejecutar las distintas acciones comprometidas con la gestión municipal cuyo fin es poder aportar para el desarrollo comunal y con esto hacer de puente alto una mejor comuna.

Entre sus principales y más importantes funciones se encuentra en disminuir el déficit habitacional de la comuna a través de múltiples funciones como por ejemplo: Orientar y atender a nuestros vecinos de una manera eficiente y eficaz en el cómo y dónde poder aplicar el subsidio habitacional, siendo un nexo importantísimo entre los órganos del gobierno y los vecinos de la comuna, los que agrupados en comités de Viviendas, han logrado impulsar múltiples proyectos habitacionales.

Es así como el departamento de Vivienda realiza intervenciones, tanto en el Ministerio de Vivienda, como en SERVIU Metropolitano, convirtiéndose en un departamento cada vez más influyente y determinante en el desarrollo comunal en materia Habitacional.

Dentro de los grandes objetivos del Departamento de vivienda, se encuentra la disminución del déficit habitacional de la comuna, tanto de manera individual y/o colectiva, promoviendo la construcción de viviendas de mejor calidad y amparados bajo la política habitacional de la no construcción en Altura, salvo en ocasiones debidamente justificadas y solicitadas por los mismos comités de vivienda de la comuna, con mayores áreas verdes, equipamientos, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, ya que no es solo una vivienda, es más bien un hogar.

Objetivos específicos.

- Intervenir activamente en los Programas Habitacionales impulsados desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promocionando, gestionando y postulando a las familias de la comuna a los distintos programas.
- Elaborar Nuevos Proyectos Habitacionales que se enmarquen dentro de las políticas estatales de construcción de Viviendas Sociales que otorguen solución habitacional a la mayor cantidad de habitantes de nuestra comuna.
- Gestionar frente a organismos estatales como el Ministerio de Vivienda y Urbanismo todos los beneficios existentes aportes adicionales para mejorar los proyectos sociales que se desarrollarán en la comuna.
- Patrocinar Proyectos de Mejoramiento ya sea de barrios, viviendas unifamiliares como en áreas verdes para conseguir un desarrollo armónico de la comuna.
- Lograr desde nuestro compromiso y profesionalismo recoger y dar solución a la mayor cantidad de requerimientos habitacionales.

B. Áreas de Gestión

i. Área de Atención de Público

El área de Atención de Público es la unidad del departamento de vivienda encargada de entregar Orientación, Derivación e Información General a nuestros vecinos.

Su objetivo principal es informar y direccionar en forma correcta y certera el requerimiento que presenta el usuario con la finalidad de que encuentre una solución rápida y concreta a su necesidad.

Entre sus funciones específicas se encuentra la de orientar en los programas de soluciones Habitacionales que ofrece el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad que nuestros vecinos puedan postular informados y así obtener alguno de los distintos Subsidios que otorga el MINVU. Además la unidad actúa como un colaborador importante en el proceso de postulación a los llamados que efectúa el MINVU, realizando desde esta oficina en forma completa la postulación, para lo que cuentan con clave directa de acceso a las plataformas ministeriales.

: **10.573 ATENCIONES**



ii. Área Social

El Área de Social del Departamento de Vivienda tiene como objetivo general apoyar a las familias de nuestra comuna a solucionar su problema habitacional.

Para el cumplimiento de este objetivo el departamento social promueve la postulación a beneficios estatales entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tales como Subsidios Habitacionales, Subsidios de Arriendo, Asignaciones Directas, Solicitud de Inmuebles en Comodato etc.

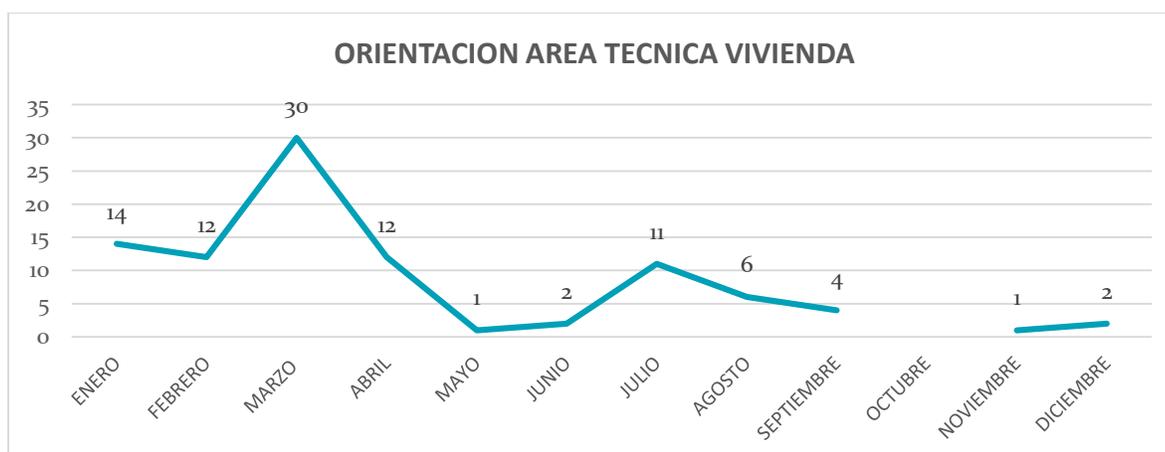
Con el objetivo de alcanzar estos beneficios el departamento social atiende a cada usuario evaluando la mejor alternativa en cada caso en particular, es así como otorga aportes de Ahorro con recursos municipales para la postulación a Subsidio de Vivienda, elaborar informes sociales para obtención de Asignaciones Directas, efectúa solicitudes de Comodato de Inmuebles Fiscales para adultos mayores en estado de extrema necesidad, también realiza informes sociales para solicitud de alzamientos fundados de prohibiciones SERVIU.

En el ámbito Municipal se evalúan a las familias que requieren ayuda social para pago de dividendos atrasados evitando el remate y pérdidas de sus viviendas.

817 Atenciones

iii. Área Técnica

El área técnica del departamento de vivienda, es la unidad de desarrollo arquitectónico de los distintos proyectos ligados a los conjuntos habitacionales de la comuna, estos pueden ser de conjuntos habitacionales, espacios públicos, equipamientos, intervenciones de plazas y áreas verdes, de mejoramiento de viviendas, búsqueda de nuevos terrenos para futuros proyectos habitacionales, etc. Esta área se desglosa de la siguiente manera:

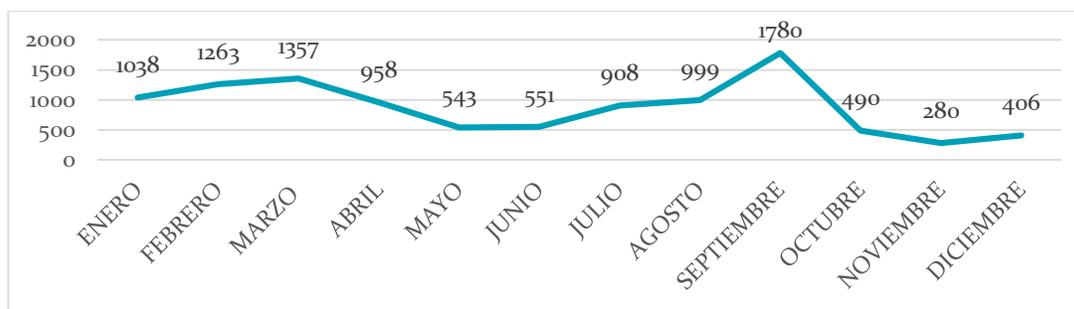


iv. Área de Asistencia Técnica y Legal “ ATL Municipal”

El área técnica y legal (ATL Municipal) tiene como objetivo principal ejecutar operaciones de compra-venta de beneficiarios del programa de "Recuperación de barrios" y/o Segunda oportunidad, el cual está destinado a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Bajos de Mena, interviniendo barrios como Cerro Morado, El Volcán Francisco Coloane etc.

El objetivo se lleva a cabo a través de procedimientos efectuados desde la ATL Municipal tales como:

- Firmar carta de oferta entre beneficiario y propietario de inmueble a comprar.
- Confeccionar carpeta legal y técnica.
- Ingresar a Serviu carpeta para su revisión.
- Realizada la revisión y aprobación de carpeta llamar a firmar escritura.
- Inscripción de escritura a nombre del beneficiario en el CBR (conservador de bienes raíces).
- Inscrita la propiedad en CBR ingresar carpeta de pago a Serviu.
- Saliendo pago se procede a la entrega de la vivienda y entrega de los documentos inscritos en el CBR correspondiente.



v. Área de Proyectos de Mejoramiento

El área de Proyectos de Mejoramiento Habitacional que hoy se enmarca en **“Programa Hogar Mejor” (DS 255 y DS 27)**, tiene como objetivo general disminuir el proceso de deterioro de barrios y viviendas, a través de subsidios que permiten mejoramientos de viviendas unifamiliares, condominios de viviendas sociales y la construcción y remodelación de equipamientos comunitarios y áreas verdes.

Entre sus objetivos específicos para el desarrollo de su función se encuentran:

Mejorar la habitabilidad de viviendas sociales y económicas que cuentan con una antigüedad de 20/30 años en promedio.

La rehabilitación de espacios comunitarios y viviendas como una forma de aumentar el valor de dichos lugares.

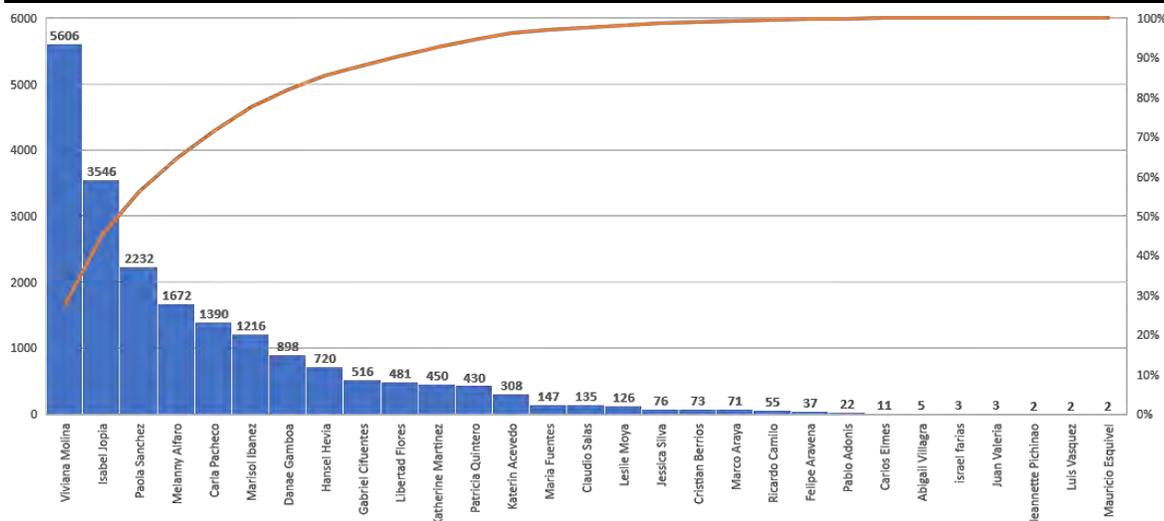
Generar un ahorro en la economía doméstica y además promover el cuidado del medio ambiente por medio de sistemas de eficiencia energética.

Permitir la habilitación de la vivienda para personas que presenten discapacidad.

Rehabilitar espacios de uso comunitario que se encuentren en deterioro y que aumenten la percepción de inseguridad.

Regenerar el tejido social en barrios o conjuntos habitacionales.

N°	Villa/Poblacion	Beneficiados	Observaciones
1	Nuevo Amanecer	30	Acompañamiento a entidad Patrocinante Externa
2	Teniente Merino	25	Por definir
3	Oscar Bonilla	58	Por definir
4	Santa Elvira	41	Por definir



vi. Área de Construcción en Sitio Propio

El área de Construcción en Sitio Propio hoy se enmarca en el desarrollo del programa CNT del D.S.49, destinado grupos de familias que quieren optar a una construcción de vivienda en un sitio de su propiedad

Este apoyo del Estado permite construir un conjunto de viviendas (casas, departamentos o mixto) sin crédito hipotecario.

El área de CNT, del departamento de vivienda para cumplir este objetivo acompaña a las familias en el proceso de búsqueda y estudios de terreno, se realizan visitas a los potenciales terrenos a construir, se agendan reuniones con los corredores de propiedades y se analizan las variables financieras, esto para asegurar la viabilidad de estos terrenos.

Una vez encontrado el terreno se realizan reuniones con distintas Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras, las cuales presentan propuestas de proyectos y económicas, las que finalmente son elegidas por las familias.

Cuando se escoge la Entidad Patrocinante y la constructora se realiza el desarrollo del proyecto, el cual puede ser un Condominio o un Loteo de viviendas, en este punto se realizan distintas reuniones con el Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu), realizándose Asambleas con los postulantes donde se van presentando los avances a las familias, en este punto el proyecto puede ser modificado según las exigencias de los comités, para finalmente aprobar en Serviu un proyecto que sea viable económicamente y sea algo que prefieran las familias.

El proyecto al ser Calificado por Serviu entrega los subsidios y se comienza a ejecutar y gestionar los distintos permisos de Obra, durante el proceso de construcción también se realizan asambleas informativas del avance, una vez que la obra finaliza se hace la recepción de obras y se hace entrega de las viviendas a las familias.

El departamento hace un acompañamiento en todo este proceso y ayuda a las familias a resolver y agilizar las distintas tramitaciones que se tienen que gestionar durante el proceso, ya sean técnicas, legales, informativas o sociales.

viii. Área de Búsqueda de Nuevos Terrenos para desarrollo de Proyectos Sociales

El área de Búsqueda de Nuevos Terrenos, investiga posibles inmuebles que se encuentren a la venta en el mercado inmobiliario y que se enmarquen en las políticas públicas para adquisición de terrenos mediante Subsidios Habitacionales para desarrollo de Viviendas Sociales emanadas desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Para el desarrollo de este objetivo, se visita y se analiza el terreno considerando y respetando siempre las normas urbanísticas como la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y el Plan

Regulador Comunal. Si el terreno se enmarca en los requisitos solicitados se envía a análisis por parte de Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU).

Se solicita al área legal el análisis de prohibiciones que puedan eventualmente afectar y estudio de títulos de los terrenos posteriormente se estudia la cabida del terreno para proyectar la cantidad de Familias que eventualmente habitarían dicho terreno.

Si pasa todos los filtros existentes se comienza con la negociación del precio de compraventa ya sea con el dueño directamente o a través del corredor de propiedades con la finalidad de obtener el mejor precio de mercado.

De obtenerse un valor adecuado se entrega al área técnica del departamento para que se evalué cual es la mejor alternativa para desarrollar un proyecto en el referido terreno.



LOS ACACIOS 0231



CAMINO INTERNACIONAL 03000



EYZAGUIRRE 2690



MIGUEL ANGEL 03950



CONTINENTAL

SOR TERESA

ix Área Legal

El Área Legal del Departamento de Vivienda, tiene como objetivo general otorgar asesoría a todo requerimiento legal que se presente en el desarrollo de las funciones del departamento, así como también otorgar asesoría a nuestros vecinos en materias de conflictos en el área habitacional.

Específicamente se otorga asesoría legal en el desarrollo de proyectos habitacionales nuevos, proyectos en construcción y terminados, ya sea, que se hayan desarrollado en un terreno Municipal o sean proyectos que se desarrollarán en terrenos destinados a otorgar solución habitacional a los “Comités Habitacionales” de nuestra comuna.

El área legal además asesora a los vecinos para encontrar solución en conflictos jurídicos en los que se ven involucrados, tales como Juicios de Desalojo, Juicios de Término de Arriendos, Juicios de Partición, Juicios de Ejecutivos de remate de Viviendas etc., la finalidad fundamental es evitar que pierdan su vivienda para lo cual se realiza una intervención integral de la situación, en esta medida se evalúa cada caso en forma individual otorgando la solución más óptima al requerimiento.

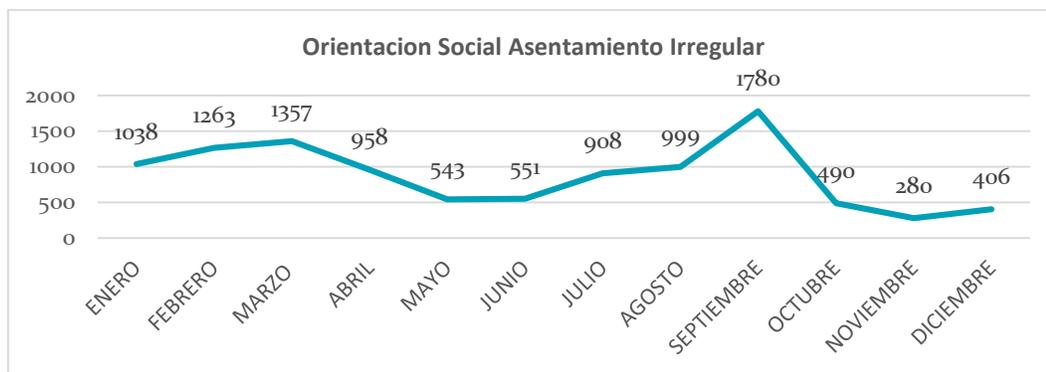


x Área Asentamientos

El área de asentamientos tiene como objetivo principal poder mantener actualizada toda la información existente de las personas que habitan estos asentamientos existentes dentro de la comuna.

Para dar cumplimiento a este objetivo esta área desarrolla constantemente visitas a terreno, efectuando levantamientos de información, actualizando la base de datos de las familias.

Además gestiona ayudas en orden de asistencialismo, como por ejemplo: apoyo en mercadería para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y todo lo mínimo para que las familias que más lo necesiten puedan subsistir mientras son beneficiadas con algún programa habitacional que permita que puedan abandonar el asentamiento y estabilizarse en su anhelada casa propia.



xi Área Comités de Allegados

El área de comités de allegados tiene como objetivo principal poder ayudar a las familias de Puente Alto que se han agrupado bajo una personalidad jurídica vigente, cuyo fin es la obtención de una vivienda propia construida en nuevos terrenos.

Para realizar esa labor se realizan charlas informativas, revisión de antecedentes de las familias que están incorporados dentro de los comités de allegados para generar un proceso de postulación a futuros proyectos habitacionales, elaboración de nóminas de socios, evaluación de nóminas de postulación, acompañamiento a los comités en asambleas de presentación de proyectos, mesas de trabajo con constructoras con entidad patrocinantes, constructoras y dirigentes sobre el desarrollo del proyecto habitacional y todo lo que eventualmente necesiten los comités para alcanzar la adquisición de la anhelada vivienda.

C. Resumen Ejecutivo

El departamento de vivienda durante la gestión año 2019, tuvo un crecimiento exponencial en comparación al año 2018, ya sea en la cantidad de atenciones otorgadas por nuestros funcionarios a los vecinos de la comuna, aportes económicos reflejados en aumento de subsidios monetarios otorgados a la comunidad, aumento en postulaciones a los distintos subsidios habitacionales del estado, conjuntos habitacionales fueron obteniendo su calificación final como por ejemplo: Montepatria (ex La serena), que beneficiara a 149 familias, Costa Azul beneficiando un total de 804 familias y por ultimo condominio Altos de San Francisco que albergara a 360 familias, todos estos con inicio de obras durante el año 2020. Durante el año 20109, algunos proyectos ejecutados durante años anteriores fueron entregados a las familias, como por ejemplo: condominio los maitenes de miguel ángel, condominio los magnolios de miguel ángel y condominio los Olivos de Quitalmahue. También se destacan proyectos correspondiente al capítulo I del decreto ds 27 “hogar mejor” ingresados en agosto 2019 al llamado del primer concurso SERVIU, un total de 10 proyectos, con resultado para el año 2020 su calificación.

Resumen año 2019 en atenciones a nuestros vecinos de la comuna, un total de 27.061 personas.-

Comparativo en términos de atenciones

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
10.516	5.526	16.027	27.061

Los proyectos antes señalados son los siguientes:

El Cuadro anterior, corresponde al llamado de mejoramiento entorno y barrios del capítulo primero D.S.27, con la finalidad de mejorar y recuperar los espacios que se encontraban deteriorados y sin uso. Con el motivo de promover el deporte, la vida saludable, actividades de juntas de vecinos y un espacio para el encuentro familiar.

Durante el mes de septiembre 2019, Alcalde Germán Codina Powers, Ministro de Vivienda y Urbanismo Cristian Monckeberg y vecinos de la comuna recorrieron La Villa Cerrito Arriba, con la finalidad de Presentar un proyecto que mejora el envolvente de sus viviendas cuyo fin es la intervención de las Famosas casas COPEVA, solicitando al Ministro una Asignación Directa de recursos.

Villa Cerrito Arriba Grupo Renacer	Villa Las Caletas III Grupo Renacer	El Duraznal Grupo Renacer
---------------------------------------	--	------------------------------

Total beneficiados: 203 Familias

Actualmente, esta intervención se encuentra en proceso de ingreso y revisión de expedientes en Serviu Metropolitano para su pronta ejecución.

En materia de construcción en sitio propio podemos destacar lo siguiente:

Enero (2019)

Comité Nueva amanecer, de la Villa con el Mismo nombre, se apoya en la postulación individual a DS1

	Nombre de Proyecto	Tipo de Intervencion	Nombre de Proyecto	Beneficiados
1	BNJ1-CAM CORAZON DE JESUS	Bandejon Central	Club De Adulto Mayor "Corazon De Jesus"	87
2	BNJ2-CAM ETERNA PRIMAVERA DE LOS PRODUCTORES	Bandejon Central	Club De Adulto Mayor "Eterna Primavera De Los Productores"	110
3	BNJ3-CAM COMPARTIR LA VIDA	Bandejon Central	Club De Adulto Mayor "Compartir La Vida "	79
4	BNJ4-CAM SAN FRANCISCO DE ASIS LAS BRISAS	Bandejon Central	Club De Adulto Mayor " San Francisco De Asis Las Brisas "	105
5	GDB-CAM CHEPITA	Gimnasio De Bolsillo	Club De Adulto Mayor " Chepita "	235
6	GDB-CAM ANDES DEL SUR ETAPA UNO	Gimnasio De Bolsillo	Club De Adulto Mayor " Andes Del Sur Etapa Uno "	160
7	GDB- CAM ENCUENTROS CON EL AYER	Gimnasio De Bolsillo	Club De Adulto Mayor "Encuentros Con El Ayer "	100
8	PZ-CAM MADRE TERESA CALCUTA I	Plaza	Club De Adulto Mayor " Madre Teresa Calcuta I"	165
9	PZ-CLUB REAL MADRID	Plaza	Club Deportivo "Real Madrid"	84
10	CS-JV- HERMANOS LA SALLE	Centro Social	Junta De Vecinos "Hermanos La Salle"	268

Se adjudican 5 de un total de 10 subsidios para adultos mayores DS1, para lo que se trabajó directamente con los postulantes por no contar con una Entidad Patrocinante asociada. Se apoya en la elaboración de certificados, visitas técnicas domiciliarias para certificar inhabilitación, se prepararon expedientes para su ingreso a la dirección de Obras Municipales, se acompaña a los vecinos a realizar sus postulaciones a serviu.

Febrero (2019)

Entrega de Subsidios a comité Nueva Amanecer con presencia de Alcalde German Codina en sede social del sector.

Mayo (2019)

Comité teniente Merino: 21 beneficiarios

Asambleas con vecinos interesados en la postulación DS 49 modalidad CSP, orientándolos y proyectando plazos de trabajo y organizando demanda.

Diseño de Vivienda tipo y cabida para terrenos de la villa teniente Merino.

Junio (2019)

Reuniones en Serviu Metropolitano, con encargados de CSP, para afianzar lineamientos de los procesos para trabajar como entidad patrocinante municipal, para proyectos DS49 modalidad sitio propio

Septiembre

Trabajos junto a Secplac, para orientación de modalidad de licitación de constructoras para trabajar como entidad patrocinante en proyectos ds 49 modalidades sitio propio.

Octubre (2019)

Comité Oscar Bonilla: 58 beneficiarios

Reunión con vecinos interesados en postulación DS 49 modalidad CSP, se estiman plazos de trabajo y organización de la demanda.

Diseño de vivienda y cabida para terrenos de la villa Oscar Bonilla

Noviembre (2019)

Comité santa Elvira: 41 beneficiarios

Reunión con vecinos interesados en postulación DS 49 modalidad CSP, se estiman plazos de trabajo y organización de la demanda.

Diseño de vivienda y cabida para terrenos de la villa santa elvira.

Diciembre (2019)

Comité Oscar Bonilla: 58 beneficiarios

Se inician los trabajos de revisión en terreno de cada vivienda de los postulantes, cuyo fin es conocer su estado y certificar inhabitabilidad.

Contruccion en Nuevos Terrenos CNT

Proyectos Habitacionales Habitados

Nº	Proyecto	Direccion	Nº	Cabida	Modalidad
1	Condominio Los Olivos De Quitalmahue	Quitalmahue	O530	90	Casa
2	Condominio Los Magnolios	Miguel Angel	O3971	32	Casa
3	Condominio Los Maitenes	Miguel Angel	O3831	70	Casa

Proyectos Habitacionales en Desarrollo

Nº	Proyecto	Direccion	Nº	Cabida	Modalidad
1	Proyecto Villa Costa Azul Ex Rodeo (Calificado)	El Rodeo		804	Casa Y Departamento
2	Proyecto Altos De San Francisco (Inicio De Obras)	Acceso Sur Esquina Juanita		360	Departamentos
3	Proyecto Monte Patria Ex La Serena (Calificado)	Camino Internacional		149	Vivienda
4	Proyecto Continetal (En Propuesta)	Acceso Sur Esquina Hijuelas		134	Casa Y Departamento
5	Proyecto Sor Teresa (En Propuesta)	Miguel Angel		37	Vivienda

D. Proyecto a Destacar

Durante el año 2019 no podemos dejar de mencionar y/o destacar los conjuntos habitacionales Condominio Altos de San Francisco, Condominio costa Azul y la Villa Montepatria (Ex la serena). Todos estos conjuntos habitacionales correspondiente a los que técnicamente se conocen como CNT (construcción en nuevos terrenos), beneficiaran a 1.313 familias todas ellas de la comuna de puente alto, que fueron seleccionadas por el Serviu metropolitano y son proyectos que se encuentran calificados y todos ellos con inicio de obras para este año 2020.

Fueron muchos años de espera, donde el apoyo municipal y especialmente del depto. de vivienda fue fundamental para agilizar, intervenir y desarrollar estos conjuntos habitacionales en virtud de que las familias obtengan la mejor de las soluciones habitacionales posible, según las normas que rigen estos llamados a construcción.

Condominio Altos San Francisco



Condominio Costa Azul



Villa Montepatria (Ex La Serena)



Terreno Proyecto Monte Patria Conocer la Vivienda



Depto. Vivienda dando a conocer la vivienda



Dirigentes firma contrato de construcción



Asamblea aprobación de Proyecto

E. Presupuesto

i. Subsidios directos

2019	
Detalle	MONTO
Ahorro	\$127.076.957
Arriendo	\$51.794.867
Dividendo	\$55.665.798
Gastos Operacionales	\$705.410
Gastos Notariales	\$81.870

Total	\$235.324.902
--------------	----------------------

ii. Presupuesto del Departamento (Honorarios)

2019	
Detalle	Monto
Honorarios	\$ 212.915.328

Departamento de Fomento Productivo

a. Objetivos

Proponer, coordinar y ejecutar programas conducentes a la integración de sus habitantes a los diferentes procesos de Desarrollo económico, productivo y laboral, sociales que contribuyen al mejoramiento en la calidad de Vida de los habitantes de la comuna, en este marco se inserta el Departamento de Fomento Productivo; cuyo objetivo es potenciar la capacidad de la fuerza laboral y por otra promover y apoyar políticas y programas locales de desarrollo económico local, tendientes a fortalecer la productividad, el crecimiento sostenible de las pequeñas y medianas empresas, así como su competitividad del sector en la comuna y la región.

Para el cumplimiento de este objetivo el departamento se estructura en las siguientes unidades y programas:

b. Áreas Programáticas

Unidades y Programas	Función
Oficina de intermediación laboral (OMIL),	Unidad encargada de relacionar la oferta laboral dentro y fuera de la comuna, con la demanda comunal por empleos dependientes, entregando información, orientación, capacitación, intermediación tendientes a mitigar y reducir los índices de cesantía a nivel local.
Oficina Microempresa	Entrega asesoría, capacitación y apoyo a emprendedores y microempresas familiares de la comuna; facilita el conocimiento acceso e integración a las redes de Fomento Productivo existentes; estimulando así el crecimiento y Desarrollo de las unidades productivas de la comuna
Unidad de Desarrollo y vinculación	Acercar y accesibilizar a emprendedores, micro comerciantes y personas desempleadas oportunidades formativas y de perfeccionamiento en oficios, destrezas técnicas, habilidades empresariales y de gestión de negocios, servicios y programas públicos y privados de apoyo al emprendimiento y empleo, para mejorar las condiciones de la sustentabilidad del desarrollo económico local así como la empleabilidad de los usuarios. Fortalecer el ecosistema o red articulada de actores locales vinculados al emprendimiento y empleabilidad para favorecer el desarrollo y dinamismo de la economía local y una identidad emprendedora con capacidades y necesidades propias.
Unidad de Seguimiento	Verificar e informar el uso correcto de la inversión realizada a través de subsidios y en paralelo determinar y responder a las necesidades de asesoría, capacitación e información, de esta manera contribuir a mejorar sus actividades productivas y/o negocios
Programa mujeres trabajadoras y Jefas de Hogar	En convenio entre Municipalidad y SERNAM, su objeto es mejorar la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la comuna, a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar y administrar ingresos y recursos propios provenientes de un trabajo remunerado digno o del ámbito autoempleo independiente.

c. Presupuesto

Resumen de la inversión municipal

Distribución de subsidios /Inversión 2019		
Nombre del proceso		Monto
Subsidio Mujer		\$4.986.591
Crea y Desarrolla Tu Microempresa		\$25.199.031
Fortalece tu Negocio Formalizado		\$7.054.830
Subsidio artesanos		\$13.804.981
Subsidio Innovación		\$1.890.000
Subsidios Sociales		\$146.396.671
Subsidio "Puente Alto con las Pymes"		\$19.726.483
	Total Inversión	\$219.058.587

II. Convenios

Tipo Convenio	Organismo	Monto aporte del servicio
1.-Convenio Fortalecimiento OMIL 2019	Municipalidad y Servicio capacitación empleo (SENCE)	\$24.100.000
2.-Convenio Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar 2019	Municipalidad –SERNAMEG	\$19.252 000
Total aportes cuentas complementarias		\$43.352 000

d. Actividades

A continuación, se presenta un análisis descriptivo y cuantitativo de las actividades realizadas por las diferentes unidades durante el período 2019.

III.-Antecedentes específicos por unidad

III.1 Oficina Omil.-

La Oficina de Información Laboral (OMIL), de la Municipalidad de Puente Alto, tiene como objetivo contribuir a la solución de los problemas de desempleo, aumentar las ofertas laborales, coordinando su acción y buscando alianzas con empresas de la comuna y la Región Metropolitana que generen ofertas de trabajo, además de fomentar la dotación de servicios de intermediación laboral y las personas que requieran acceder al mercado laboral. Además la Omil busca promover el desarrollo de un sistema de intermediación participativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a la necesidad de desarrollo local.

Inserto en OMIL se encuentra el convenio Fortalecimiento OMIL el cual se viene trabajando desde el año 2012. Este Programa de Intermediación Laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos en él, se realizará previa suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Actualmente la Oficina está conformada por la Encargada, 2 Psicólogas Laborales, una Gestora de Empresas, y 4 Relacionadores Laborales.

Administrativamente OMIL pertenece al Departamento de Fomento Productivo y a su vez a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Hitos 2019

Durante el año 2019 OMIL sostuvo un crecimiento importante y tuvo mejoras significativas en relación a la funcionalidad de los procesos.

Se destaca la metodología de trabajo que lleva OMIL en términos de atención centrada en los grupos más vulnerables de la comuna como son Las PcD, Mujeres Jefas de Hogar, Migrantes, Adultos Mayores y Personas con Antecedentes Penales.

En marzo OMIL desarrolló alianzas de trabajo con instituciones como Nexo inclusivo, Fundación Descúbreme, Best Buddies, Tacal, Servicio Jesuita migrantes, CRS y CAIS de Gendarmería, SENAMA, entre otros. Esta forma de trabajar ha fortalecido las relaciones entre el personal de Puente Empleo y los usuarios, además contamos para desarrollar planes de trabajo grupal o individual, con 2 psicólogas laborales que trabajan perfiles laborales y acompañamiento.

También se desarrolló por primera vez la Expo Empleo en alianza con los institutos Inacap y Duoc, quienes han sido actores importantes dentro de la comuna y han querido estar presente para aportar a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.

Servicios de Apresto Laboral y diagnóstico de perfiles ocupacionales: En 2019 se realizaron 36 talleres de apresto laboral a un total de 335 personas, 2 talleres para PcD y 2 talleres para infractores de ley, a un total de 66 personas.

Finalmente y debido a la contingencia social, se desarrolló la primera Feria Laboral Online en la comuna, dirigida a las personas que posean un título profesional o técnico. Esta actividad emergente se realizó en convenio de colaboración con Grupo Talent Up, quienes realizaron un Coaching sobre empleabilidad para 65 personas de la comuna como hito de lanzamiento.

Presupuesto 2019

Con respecto al presupuesto 2019 en el programa Fortalecimiento Omil se ocupó en el pago de 2 profesionales y 1 administrativo para apoyo de la atención de público, relación empresa y realización de aprestos laborales, además se cubrieron gastos de servicios de catering, compra de insumos y artículos de escritorio, además del pago de seguro laboral, movilización, impresiones, entre otros.

Programa Fortalecimiento Omil	2019
	\$24.100.000

Descripción de las actividades de OMIL.

Las actividades de OMIL durante el 2019 se concentraron en ampliar la atención y fortalecer la relación con los usuarios más vulnerables de la comuna. Estas actividades se concentraron en realizar atenciones grupales e individuales para fortalecer aspectos como presentaciones a entrevistas, diseño de currículo, entre otras.

Mes	Nombre de la actividad	Descripción	Total de Asistente
Marzo	Feria Inclusiva	Exposición de empresas ofertando empleo para personas en situación de Discapacidad	1600
Abril	12.va Feria OMIL	Exposición de empresas ofertando empleo para toda la comunidad	4800
Mayo	Expo empleo Duoc - Inacap	Trabajo en alianza con institutos presentes en la comuna con foco en el trabajo para mujer y estudiantes	3500
Marzo a septiembre	Municipio en tu comuna	Presencia de Omil en terreno con la finalidad de acercar el servicio a los territorios.	180
Marzo-abril-mayo-junio	Encuentros Empresariales	Se realizaron 4 durante el año y tiene como objetivo fidelizar y acercar las empresas interesadas en contratar a la comuna para generar trabajo	120
Abril a diciembre	Participación en mesas de trabajo para la reinserción laboral para personas con Antecedentes Penales	Asistencia permanente de Omil para diseñar actividades que generen interés en las empresas para la contratación de Personas con antecedentes penales	115
Mayo a septiembre	Participación Programa Red Básica Local Chile Crece Contigo	Se coordina atención para usuarias del programa con la finalidad de apoyarlas en la búsqueda de trabajo	96
mayo	Jornada de Migración y Trabajo	Coordinación de trabajo para atenciones de personas migrantes que se encuentren en búsqueda de trabajo	
Julio – septiembre	Feria de Servicios Colegio Maipo y liceo Industrial	La Omil busca acercar sus servicios a las instituciones que lo requieran y así contribuir a generar instancias de acercamiento a los usuarios.	30

Mes	Nombre de la actividad	Descripción	Total de Asistente
Octubre	Seminario y consejería para incentivar la contratación para mujeres Jefas de Hogar	El objetivo es buscar el acercamiento de las empresas a la comuna e incentivar la contratación para mujeres jefas de hogar que necesitan trabajo.	50
Noviembre	Feria de Servicios para personas con Antecedentes Penales	Se busca acercar servicios municipales a este grupo objetivo, ya que al estar privado de libertad desconoce los servicios y beneficios a los que pueda postular en beneficio de su inserción	50
Diciembre	Capacitación Coaching Laboral	Objetivo es entregar herramientas de empleabilidad a través de la capacitación y coach, la cual estuvo dirigida a personas con título profesional y técnico	65
Diciembre	Feria Laboral Online	Objetivo de esta actividad es acercar la oferta laboral a personas que cuenten con un título profesional o técnico y que tengan conocimiento en el uso de las Tics.	9770

En relación a las Atenciones realizadas en el 2019 por OMIL, tenemos el siguiente registro:

Tipo de atención	2018	2019
Laborales fomento	2	0
Certificados cesantía	116	378
Inscripción bolsa de empleo	4495	5235
Actualización bolsa de empleo	703	708
Enviado a entrevista	885	2283
Búsqueda de empleo	923	765
Enviado a práctica	1	0
Entrevistado por empresa	11	4
Currículo enviado a empresa	5	160
Búsqueda de empleo re-inserción	26	103
Búsqueda de empleo Inclusivo	248	284
Entrevistados por empresas en omil	23	45
Búsqueda de empleo adulto Mayor	74	14
Búsqueda de empleo Migrantes	110	55
Recepción de currículum	12	225
Orientación Omil	346	274
Derivaciones Omil a gendarmería	41	14
Apresto laboral Fomil	386	355
Orientación psicólogo laboral	405	1089
Colocados	1041	1317
Vacantes laborales generadas	4680	4475
Visitas a empresas	231	139
Colocados PcD	115	74
Colocados Migrantes	2	23
Total Atenciones	14881	18019

Los ítems que más tuvieron variación fueron los siguientes:

Cabe señalar que el total de atenciones del año 2018 v/s 2019 ha aumentado un 16,5% debido al aumento del desempleo en el último semestre de 2019.

En el caso de la entregas de certificados de cesantía hay una variación de 225,9%, debido a la cantidad de despidos masivos que tuvimos en el último trimestre de 2019 y que provocó que una serie de personas se volcaran a pedir subsidio de cesantía.

Enviados a entrevista tiene un aumento del 158,0%, gestión que realiza Puente Empleo directamente para la búsqueda de empleo.

En cuanto a recepción de currículum, el aumento de 1.775,0% es reflejo del aumento de la cesantía.

Cabe destacar el aumento de consejerías de 168,9% del trabajo de la psicóloga laboral, ya que se incorporó a la gran necesidad de trabajo y obedeciendo a la coyuntura nacional, un plan de acción para fortalecer herramientas de empleabilidad.

Finalmente el aumento en las atenciones generales de Puente Empleo aumentó en un 21,1% en relación al año 2018.

III.2 Oficina de Microempresa

Las actividades de microempresa fueron realizadas respondiendo a las necesidades de los usuarios emprendedores y microempresarios, y en base a su objetivo central que dice relación a entregar asesoría y orientación, capacitación y apoyo a microempresarios de la comuna, con ello facilitar el acceso a redes de Fomento existentes, para contribuir en el desarrollo y crecimiento de las microempresas y negocios, entre ellas destacan Sercotec, Fosis, Sence, Centro de Desarrollo de Negocios.

Durante 2019, se ha mantenido las alianzas estratégicas con entidades externas, con Mall Plaza Tobalaba, se mantiene el convenio de canales de comercialización de emprendedores: realizándose 6 ferias itinerantes en el año, que beneficiaron a 60 emprendedores en el mall, y el módulo comercial permanente de artesanos, que benefició a 15 emprendedores, el cual constituye una plataforma de maduración y aprendizaje para la venta en retail, brindando la experiencia de trabajo estable en sus emprendimientos, oportunidades de expansión en sus redes, clientes y negocios, posicionando, además, sus marcas personales.

En 2019, además, sumamos dos nuevas alianzas para que los microempresarios pudieran exponer y comercializar sus productos, estas son Mall Espacio Urbano, donde se realizaron 8 ferias, que beneficiaron a 70 emprendedores y Núcleo Puente Alto, donde se realizó 2 ferias, que beneficiaron a 45 emprendedores

Por otra parte es importante destacar la alianza de colaboración que se ha afianzado entre Banco Estado y la unidad de microempresa, quienes han apoyado con actividades de capacitación y accesibilidad a la herramienta tecnológica de pago Compra Aquí, que presta mayor facilidad y seguridad al cobrar las ventas.

Producto del estallido social, la oficina generó una serie de iniciativas para apoyar la reactivación económica del comercio del sector centro, casco histórico de la comuna, se realizaron 2 ferias denominadas “Vuelve a tu Plaza”, con gran éxito de afluencia de público vecinal y participación de emprendedores, artesanos y locatarios que fueron afectados por robos, vandalismo y/o saqueos en sus negocios, la 1er feria contó con 150 expositores, más oferta de carritos y foodtracks; la 2da feria “Vuelve a Tu Plaza” contó con 115 expositores de la comuna. También en conjunto con Centro Desarrollo de Negocios Cordillera y Espacio Núcleo, se realizó una feria pre navideña donde participaron 30 emprendedores y micro comerciantes.

Finalmente, el municipio generó dos alianzas con municipalidades de Las Condes y Vitacura, para abrir oportunidades de comercialización fuera de la comuna, realizándose 3 ferias, que en total beneficiaron a 80 emprendedores y microempresarios.

a.- Subsidios a la microempresa

Una de los programas centrales de la oficina es la entrega de instrumentos municipales de fomento productivo que apoyar el desarrollo de las Microempresas y emprendimientos, destacándose entre ellos el Subsidio Crea y Desarrolla tu microempresa, Subsidio Mujer, Subsidio Microempresarios y Emprendedores formalizados, Subsidio artesanos y sociales.

Este año la inversión total fue de \$ 219.308.587 que fueron distribuidos en 1.112 beneficiarios, aporte que les permitió prioritariamente la adquisición de Máquinas, Herramientas e insumos para crear y/o fortalecer emprendimientos o microempresas. Cabe mencionar que estos subsidios en su mayoría van asociados a capacitaciones en temas referidos a la gestión microempresarial.

Finalmente, producto del estallido social, la municipalidad a través de la oficina de microempresas, generó el Subsidio Puente Alto con las Pymes en ayuda de la recuperación económica de comerciantes formalizados afectados por robos, vandalismo, bajas en ventas y/o saqueos en sus negocios, el cual benefició a 304 microempresarios con una inversión total de \$104.000.000.

Resumen de la inversión municipal

Distribución de subsidios /Inversión 2019	
Nombre del proceso	Monto
Subsidio Mujer	\$4.986.591
Crea y Desarrolla Tu Microempresa	\$25.199.031
Fortalece tu Negocio Formalizado	\$7.054.830
Subsidio artesanos	\$13.804.981
Subsidio Innovación	\$1.890.000
Subsidios Sociales	\$146.396.671
Subsidio "Puente Alto con las Pymes"	\$19.726.483
Total Inversión	\$219.058.587

Distribución subsidios por sector y género

Distribución por sectores	
Sector	Numero subsidios
1	235
2	276
3	182
4	204
5	109
6	106
Totales	1112

b.- Patentes Microempresa Familiar Ley 19749,

Durante el año 2019 se otorgaron 701 patentes acogidas a la Ley Microempresa Familiar, es decir, que utilizan parte de su casa habitación para uso comercial.

Tablas de distribución de patentes por rubro, género e persona jurídica

Distribución de patentes por rubro	Cantidad
Rubro	Número
Acondicionamiento físico y actividades	5
Almacen - abarrotes	311
Amasandería con venta de productos del rubro	14
Barbería-Manicure-Salón de Belleza-Peluquería	72
Bazar - Paquetería - Artículos de Aseo	43
Carnicería - Venta Aves faenadas de matadero	4
Centros de internet - fotocopias - impresiones	2
Clases de Música	1
Compra y venta de productos manufacturados	19
Deshidratadora de Frutas y hortalizas	1
Elaboración y expendio de comida preparada	93
Estudio de Tatuajes	1
Expendio bebidas-confites-helados-huevos	20
Expendio Alimentos Congelados	5
Fabricación prendas de vestir	2

Distribución de patentes por rubro	Cantidad
Rubro	Número
Ferretería	3
lavado de vehículos automotores	3
Lavandería sin lavaseco	1
Oficina administrativa	32
Óptica - Venta de lentes y accesorios	3
Peluquería, venta accesorios y alimentos para mascotas	20
Servicios de Podología	2
Taller Armado de muebles	1
Taller de artesanía (fierro-madera-etc.)	4
Taller de Reparación (oficios-técnicos)	7
Taller manufacturero	2
Taller Mecánico y de Mantenimiento de Vehículos	9
Tornería	1
Venta de Agua Potable tratada Sin Gas	4
Venta de Flores-Plantas-Maceteros	3
Venta Prendas de vestir y juguetes	3
Venta Productos de cotillón-eventos-premiación	3
Venta Productos Panadería/Pastelería para llevar	2
Verdulería - Frutos Secos	5
Total patentes entregadas	701

Tabla distribución por sexo de patentes MEF entregadas

Persona Natural Femenino	Persona Natural Masculino	E.I.R.L.
360	221	120

c.- Actividades hito de la Oficina Microempresa

- Curso “etiquetado de alimentos y manejo de alimentos e higiene” donde participan 40 emprendedores del rubro alimentación, realizado por profesores de la UC de Chile Puente UC duración 4 meses con trabajo en salas y terreno. Resultado el etiquetado nutricional de 20 productos y mejoramiento de 20 talleres de elaboración y expendio. Con Certificación en auditorium en campus San Joaquín UC.
- Acompañamiento a 17 emprendedoras de manualidades rubro muñecas apoyando su asociatividad, generación de espacios de auto capacitación, sinergia en las compras de insumos y materias primas, comercialización de productos dentro y fuera de la comuna.
- Acompañamiento a club de jardines de puente alto en el desarrollo de proyecto FOSIS de autogestión. Postulación que se adjudicaron por un monto de dos millones de pesos
- Acompañamiento a agrupación de artesanas en Vellón y Textil de Puente Alto en el desarrollo de proyecto FOSIS de autogestión. Postulación que se adjudicaron por un monto de cuatro millones de pesos.
- Acompañamiento y asesoría a 18 emprendedores en postulación a programas SERCOTEC Crece Adulto Mayor, Semilla Emprende Capital Abeja 2019.
- **Encuentro de comerciantes y feriantes Diario La Cuarta:** Este evento, realizado el 24 de junio, es auspiciado y organizado en conjunto con Diario la Cuarta y está dirigido a Comerciantes almaceneros y Feriantes, se realiza por sexto año consecutivo en la comuna; es una actividad que hace un montaje con exposición de variados stand de proveedores, acompañados de un show artístico, y diversos concursos y dos premios mayores para un comerciante

y un feriante que se sortean entre los asistentes; en esta oportunidad participaron alrededor de 2.000 personas y tuvo asistencia de autoridades comunales en la premiación.

- **Encuentro de peluqueros:** En Agosto de 2019 se realizó el 7° encuentro de Peluqueros de Puente Alto, con la participación de 150 peluquerías de Barrio, quienes pudieron tomar contacto con empresas del rubro quienes les mostraron las últimas tendencias en insumos y máquinas y herramientas utilizadas en el rubro, Cabe destacar la Participación del destacado profesional de del área con reconocimiento nacional e internacional; quien es Puentealtino donde inicia su carrera. En la oportunidad realiza una demostración de un peinado de fantasía y les comenta de su experiencia exitosa en el rubro.
- **Ruedas de negocios :** Su objetivo es fortalecer redes entre los microempresarios para detectar necesidades en pos del mejoramiento de la unidad productiva, generar instancias o nuevas ideas de proyectos e Incentivar y promover la articulación y asociatividad para la obtención de objetivos comunes y así lograr beneficios que no se pueden alcanzar individualmente. Se realizan cinco ruedas de negocio en rubros de gastronomía, manualidades, artesanos con una asistencia de 102 emprendedores.
- **Giras técnicas:** Se realizan 6 giras técnicas del rubro gastronomía, y floristería con la participación de 107 emprendedoras y emprendedores
- Realización del catastro de comerciantes afectados y lanzamiento de subsidio municipal de apoyo a la recuperación de las mipymes afectadas.

III.3 Seguimiento

La unidad de seguimiento de subsidios surge por la necesidad de verificar el uso y destino de los subsidios económicos otorgados a través de microempresa, subsidios sociales y de programas especiales.

Para lograr los objetivos se plantea estratégicamente la siguiente metodología: recabar información de los usuarios subsidiados a través de las siguientes técnicas e instrumentos de medición y contacto: Visitas a unidades productivas, actividades grupales como ruedas de negocio, giras técnicas, talleres y cursos de capacitación.

Visitas en terreno

En el año 2019 se realizan 317 visitas en terreno a unidades productivas de subsidiados, con el fin de recoger datos que permitan tomar una muestra del desarrollo, crecimiento y situación de la unidad productiva.

Muestra comparativa subsidios entregados /visitados /periodos 2017-2018			
Periodo	Entregados	Visitados	Porcentaje Visitados
2019	1112	317	29%
2018	1194	241	20.1%

III.4 Programa Artesanos

Este programa de artesanos nace para tener un registro formal de todos los artesanos de la comuna que producen algún tipo de artesanía o manualidad, cuyo objetivo es que se encuentren informados de las actividades y apoyo del departamento hacia este rubro.

En paralelo a la creación del catastro de artesanos, se trabajó realizando **Ferias de comercialización de artesanos**, son éxito durante el año 2019 se organizaron ferias para artesanos de diversos rubros, en la plaza de Puente Alto (meses mayo, Septiembre, Noviembre y Diciembre), donde participaron 180 artesanos.

III.5 Programa Mujer Jefa de Hogar

Este programa, es parte de convenio entre la municipalidad de Puente Alto y SERNAMEG, convenio que se ha ido renovando desde hace once años; su objetivo principal es mejorar las condiciones laborales de Mujeres jefas de Hogar de la comuna; cuenta con un equipo de dos profesionales Asistentes sociales a cargo de la atención y gestión del programa. Actualmente El programa Jefas de Hogar cuenta y mantiene con una cobertura anual establecida en el proyecto de 200 participantes.

a.-Actividades centrales del programa

Durante la ejecución del Programa en el año 2019, se efectuaron diferentes acciones que tienen relación al trabajo directo e indirecto con las participantes del programa Jefas de Hogar, las cuales se detallan de la siguiente manera.

- **Inscripción de participantes:**

Dicha acción se desarrolló de forma habitual durante los meses de enero a marzo 2019, donde se cubrió el 80% de la cobertura. Con el fin de dar cumplimiento al convenio se efectuaron nuevas fechas de inscripción durante los meses de septiembre y octubre 2019, dando cobertura total de las participantes anuales.

Para este proceso se realiza una entrevista personal con cada postulante, donde se completa una ficha de inscripción tipo, que permite identificar las acciones sociolaborales de las participantes, también pesquisar necesidades y/o problemáticas que estas enfrentan, con la finalidad de asesorar y derivar en los casos pertinentes.

▪ **Taller de Habilitación Laboral**

Se ejecutaron 13 talleres, cada uno cuenta con 8 sesiones donde se trabajan diferentes temáticas que tienen como fin fortalecer y educar a las mujeres en variadas áreas, lo que complementa el acompañamiento y asesoría que se entrega.

Dentro de la oferta programática se abordaron los temas Género, sexo y sexualidad, desde una mirada como construcción social, Estilos de crianza, matrimonio, divorcio y regímenes matrimoniales, como información para los procesos judiciales que enfrentan algunas, líneas de trabajo, ya sea dependiente o independiente, entregándose la información para que las participantes apoyamos puedan definir qué trayectoria tomarán, se abordan como temas: Derecho laboral, contrato de trabajo, finiquito, liquidación de sueldo, sistemas previsionales, así también se realizaron aprestos laborales que contemplan Entrevista de trabajo y elaboración de Curriculum Vitae; En la trayectoria independiente, se incluyen temas: Características de una emprendedora, elaboración de proyectos concursables, Costos de producción y redes.

Tras finalizar los talleres, cada participante elabora un proyecto laboral con metas de trabajo, que promuevan el crecimiento laboral de cada una. En esta fase se trabajaron las dimensiones: Nivelación de estudios, Intermediación laboral, Intermediación con establecimientos educacionales, Cursos, Capacitaciones y/o Talleres que se consiguen de la alianza con otras entidades y Contamos con cupos para atenciones dentales con el programa Más Sonrisas para Chile, alianza que entrega el nivel central de SernamEG.

▪ **Ceremonia de Lanzamiento del Programa**

Para esta actividad se convocaron a las autoridades Comunes y de SernamEG, donde se dio inicio al año, presentando a las nuevas participantes del programa y a la cobertura anterior (2018), los lineamientos del programa, la forma de trabajo y ejecución del mismo para este evento se contrató servicio de coctelería y una presentación motivacional que desarrolló una temática importante del programa, como es la autonomía económica, ya que es pilar fundamental promover esta fortaleza en las mujeres.

▪ **Encuentro Empresarial**

Se trabajó en alianza con OMIL para la intermediación laboral de las mujeres que participan en el programa, existiendo una Relacionadora laboral para atender casos derivados desde el PMJH. Es por esto que durante el año 2019 se realizó un encuentro empresarial, el cual tenía como objetivo trabajar las limitantes que se les presentan a las mujeres al momento de buscar e insertarse al mundo laboral dependiente.

Para la actividad se convocaron diferentes actores y representantes, tanto de empresas, como usuarias de la OMIL y participantes del Programa Jefas de Hogar, quienes dieron testimonio de sus experiencias en la búsqueda de empleo y visibilizaron las trabas que enfrentan al postular, cabe destacar que los representantes de las diferentes empresas dieron datos de cómo presentarse a una entrevista de trabajo, de las acciones que permiten un ingreso al mundo laboral y a su vez mostraron casos exitosos de colocaciones.

La actividad finalizó con un plenario donde los diferentes participantes pudieron trabajar en torno a buscar mejoras para la inserción laboral de las mujeres.

▪ **Encuentro Comunal**

Dicha actividad se efectuó durante el último trimestre del programa y tuvo como objetivo juntar a las mujeres del programa, tanto de coberturas anteriores, como las que recién ingresan, con el fin de dar a conocer sus experiencias en la trayectoria del programa, cómo han sido beneficiadas y que metas de su proyecto laboral se cumplieron, mostrando a las nuevas participantes, mediante su relato de experiencia, las diferentes estrategias que elaboraron para avanzar y desarrollarse laboralmente.

Cabe destacar que en la jornada se realizan actividades lúdico- participativas, las cuales promueven la colaboración, trabajo en equipo y fortalecimiento de lazos entre las mujeres.

▪ Cursos y Capacitaciones

Como programa PMJH y con presupuesto SernamEG, se realizó la compra de dos cursos que se efectuaron en una OTEC de la comuna, donde participaron 40 mujeres, estos tenían relación al trabajo de Gestión de emprendimiento y Comercialización por plataformas digitales, los cuales resultaron exitosos en su ejecución.

A su vez, durante el año 2019 se efectuaron diferentes alianzas con el Departamento de Capacitaciones Municipal, Instituciones universitarias como Inacap, Aiep y Duoc UC, donde se entregó formación a las mujeres en relación a Corte y Confección, Instalaciones eléctricas básica, Asesora Contable y de administración de sus emprendimientos, entre otras áreas.

▪ Atención dental

Debido al convenio existente con el programa Más Sonrisas para Chile se enviaron a más de 65 mujeres para atenciones dentales, las que contemplan, limpieza extracción, tapaduras, blanqueamiento, entre otros servicios básicos, se destaca que este beneficio se renueva de manera anual y solo contempla a las participantes activas del programa.

▪ Trabajo con la red local

Con el fin de dar apoyo y acompañamiento a las mujeres participantes del programa, es que se trabaja de forma colaborativa con la red local, ya sea de servicios públicos y/o privados, brindando espacios de conversación, evaluación de casos, elaboración de informes sociales para las entidades que lo requieran, derivaciones en caso de requerirse, reuniones para fijar acuerdos se apoyó a las mujeres, entre otros.

Presupuesto 2019 del programa.

Para la ejecución del programa Jefas de Hogar 2019, existieron dos líneas de financiamientos, una que entrega el SernamEG mediante una cuenta complementaria y otra que aporta la municipalidad, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Detalle	Aporte Sernameg	Aporte Municipal Recursos En Dinero	Aporte Municipal Recursos Valorizados	Total
presupuesto	\$ 19.252.000	\$ 17.078.436	\$ 2.790.000	\$ 39.120.436

Cabe destacar que para cada actividad realizada se destinó presupuesto.

Acción	Monto
Personal a Honorarios	\$26.574.608.-
Ceremonia de Lanzamiento	\$718.920.-
Encuentro Empresarial	\$338.198.-
Encuentro Comunal	\$1.193.287.-
Cursos adquiridos PMJH	\$5.822.000.-

Oficina de Inclusion

a. Objetivo

Promover la inclusión y participación social en Puente Alto, a fin de consolidar una comuna respetuosa de la diversidad y promotora del buen trato y la no discriminación.

Objetivos específicos:

- 1) Capacitar y asesorar en la elaboración de políticas internas de no discriminación a entidades y organizaciones públicas y privadas de la comuna.
- 2) Consolidar las unidades de atención a Migrantes, Pueblos Originarios y organizaciones solidarias, contribuyendo a través de ellas a mejorar la calidad de vida de estos grupos.
- 3) Fortalecer la participación social de Migrantes, Pueblos Originarios y organizaciones solidarias en la comuna.

La oficina está compuesta por 3 unidades: Pueblos originarios, Solidaridad y migrantes, siendo estas dos últimas creadas en Agosto de 2019, dando origen a la Oficina de inclusión de la dirección de desarrollo comunitario.

A continuación se detallan las acciones y objetivos de cada unidad:

a) Pueblos originarios

La Oficina de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Puente Alto tiene por objetivo el reconocimiento, desarrollo, promoción e integración de las personas y comunidades pertenecientes a los distintos pueblos originarios reconocidos por la institucionalidad vigente, a través de un desarrollo social, económico e intercultural.

Objetivo Específicos

- Formalización organizacional
- Oportunidades desde la red municipal (orientación y derivación)
- Promoción, protección y difusión de la cosmovisión y la cultura

b) Solidaridad

El Objetivo de la Unidad "Generar un espacio de organización y articulación de las distintas organizaciones y fundaciones que operan en la comuna de Puente Alto, a fin de favorecer la calidad de vida, el desarrollo local y la participación social.

c) Migrantes

El objetivo de la unidad de migrantes es brindar atención social, asesoría y acompañamiento a personas migrantes de la comuna, y divide su trabajo en 03 grandes áreas, las cuales tienen como principal objetivo abarcar a la mayor cantidad de vecinos migrantes y así estrechar lazos de la comunidad con el municipio, de manera de integrarlos en el progreso económico, social y cultural de la comuna, favoreciendo así el mejoramiento de la calidad de vida de estas familias.

i. Atención Social Individual

Intervención Social Individual/ Familiar según las necesidades particulares de cada vecino y su grupo familiar

- Orientación principalmente en temáticas de tramitación de VISAS, apoyo y acompañamiento en realización de solicitud de permisos de residencia y entrega de información de cada una de éstas, con el objetivo que realicen su solicitud de manera informada y sin dificultades.
- Orientación sobre derechos y deberes en área educación (Inserción Escolar, Validación de estudios en extranjero)
- Orientación sobre derechos y deberes en área salud (Inscripción CESFAM, atenciones garantizadas por ley)
- Orientación, derivación y seguimiento en caso de necesidades de acceder a atención en red municipal

ii Intervención Comunitaria

- Participación en actividades municipales con el objetivo de difundir la Unidad de Migrantes en espacios comunitarios y poder acercar red municipal a la comunidad
- Realización de actividades como Unidad para integrar a la comunidad migrante a la red local y facilitar su inserción a la comuna.

iii Intervención Grupal

Realización de charlas y talleres informativos para la comunidad migrante. Trabajo colaborativo con instituciones de la red privada en temáticas de interés para los vecinos extranjeros.

Sumado a lo anterior, la Unidad de Migrantes cuenta con un trabajo en red intersectorial que permite acercar a las familias migrantes residentes de la comuna a las distintas redes de servicios disponibles en el territorio (públicas o privadas), así como poder dar respuesta a algunas de las necesidades manifestadas por este grupo de vecinos

b. Resumen Ejecutivo

Cada unidad que compone la Oficina de inclusión desarrolló acciones y actividades de acuerdo a su línea programática, en el caso de migrantes y solidaridad solo desde el segundo semestre de 2019:

Pueblos originarios: Durante el año 2019, la Oficina de Pueblos Originarios desarrollo una serie de actividades ligadas a la promoción de la cultura, la cosmovisión y el desarrollo económico, a través de instancias de aprendizaje, ferias de comercialización, deporte y desarrollo social.

Solidaridad: desarrolló una red de trabajo con las distintas fundaciones y organizaciones solidarias de la comuna, desarrollando labores de ayuda social en casos de incendios, abandono, apoyo en bingos y actividades para recaudar fondos entre otras.

Durante el semestre se desarrollaron reuniones y actividades como “Feria de solidaridad”, que fueron espacios de conocimiento y presentación de las organizaciones que operan en la comuna.

Migrantes: En segundo semestre de 2019 se establece creación de Unidad de Migrantes, cabe señalar que previo a este hito se realizaba atención de casos de vecinos migrantes que lo requerían de manera espontánea o eran derivados por alguna institución externa.

La creación de esta Unidad obedece a la necesidad de contar con un espacio institucional que promueva procesos inclusivos, la entrega de información y la participación de la población migrante en el territorio.

Cabe mencionar que como primera etapa, el trabajo de esta Unidad estuvo orientado a generar contacto y vinculación con las diversas instituciones/organizaciones que abordan la temática migrante en la comuna. Junto con ello, se comenzó a identificar a vecinos provenientes de otros países, para así con ello poder identificar necesidades transversales para poder ser abordadas.

Como primera línea de acción se encuentra la atención individual/familiar, la que tal como se mencionó anteriormente busca entregar información concreta según necesidades de cada vecino de manera de apoyar el mejoramiento de su calidad de vida.

Sumado a lo anterior, y una vez identificadas necesidades e instituciones, se comenzó a implementar una serie de charlas dictadas por entes externos como vía de dar respuesta a demandas de información manifestadas por la comunidad migrante.

c. Actividad a Destacar

Es posible identificar como actividad distintiva de cada unidad lo siguiente:

Pueblos originarios: Feria “Esperando el We Tripantu”: Feria de comercialización en la Plaza de Puente Alto, con 40 stand de comercialización de productos gastronómicos y artesanales, así como una serie de muestras culturales y una puesta en escena de más de 15 organizaciones Aymara, Rapa Nui y Mapuche.

Solidaridad: Desarrolló en el mes de Agosto la 2° Feria de la solidaridad, la cual de conto con la participación de 40 organizaciones y fundaciones solidarias de la comuna, quienes expusieron su quehacer en stands dispuestos en la plaza de Puente Alto.

Migrantes: Destaca la celebración del día del migrante en el mes de Diciembre, el cual contó con 2 instancias de participación: un desayuno con representantes de distintas nacionalidades y un día con actividades recreativas y culturales en el pueblito de las Vizcachas. Cabe señalar, que en estos hitos, se convoca a los distintos participantes con los cuales se tuvo contacto durante la creación del programa en agosto.

d. Presupuesto

En términos presupuestarios, la Oficina de inclusión cuenta con un total de 5 personas, contratadas a honorarios desde la dirección de desarrollo comunitario, y cuenta con un presupuesto asignado para distintos ítems según la unidad de trabajo.

A continuación se desglosa el presupuesto anual 2019:

Desglose	2019
Honorarios	21.466.786
Gastos operacionales	781.500
TOTAL	22.248.286

e. Descripción de las actividades de la unidad y/o entrega de beneficios

La Oficina inclusión desarrolló durante el año 2019, diversas actividades recreativas, informativas, culturales, de exposición y capacitación, las cuales permitieron tener un contacto directo con los y las usuarias de cada unidad. A continuación se desglosan en una tabla donde se indica la fecha de realización, el nombre y descripción de la actividad y la cantidad de participantes en cada una de ellas:

Mes	Fecha	Nombre de Actividad	Descripción	Total asistentes
Junio	18 al 22	Feria Esperando el we tri pantu	Se realiza feria en la plaza de Puente Alto con 40 stands de emprendedores de las agrupaciones de pueblos originarios. Se desarrollan talleres y muestras culturales y gastronómicas	5000
Julio /Agosto	30 al 3 de Agosto	Día internacional de los pueblos originarios	Se realiza feria en la plaza de Puente Alto con 40 stands de emprendedores de las agrupaciones de pueblos originarios. Se desarrollan talleres y muestras culturales y gastronómicas	5000
Agosto	17	2° Feria de la Solidaridad	Se implementa en la plaza de Puente Alto, de 9:00 a 17:00 horas y conto con la participación de 40 organizaciones y fundaciones solidarias de la comuna, quienes recibieron apoyo de pendón y volantes como bienvenida y apoyo municipal a la Unidad de la solidaridad.	1000
Septiembre	11	Día de la mujer indígena	Se realiza desayuno con 50 mujeres pertenecientes a las agrupaciones de pueblos originarios junto a las autoridades locales.	60
Septiembre	15	Desfile Fiestas patrias	El día 15 de Septiembre participan en el desfile con el motivo de celebrar a las glorias navales en la plaza de Puente Alto organizado por la gobernación las unidades de Pueblos originarios y solidaridad.	60
Septiembre	24	Expo adulto mayor	Realización en conjunto con fundaciones dirigidas al adulto mayor de una expo donde se realiza feria de servicios y actividades recreativas y de salud hacia el adulto mayor en el gimnasio Irene Velásquez.	1500
Octubre	Primera y segunda semana	Talleres Migrantes	Taller de Reválida y Reconocimiento de títulos profesional obtenidos en el extranjero: Taller dictado por Asociación Inmigrante Feliz, orientado a la comunidad migrante poseedora de título profesional de su país de origen. Taller de Reválida y Reconocimiento de títulos profesional obtenidos en el extranjero: Taller dictado por Asociación Inmigrante Feliz, orientado a la comunidad migrante poseedora de título profesional de su país de origen. Taller Duelo Migratorio y Resiliencia: Taller dictado por Asociación Inmigrante Feliz destinado a apoyar proceso de inserción en nuestro país desde área emocional.	60
Noviembre	Primera y segunda semana	Talleres Migrantes	Taller de sensibilización y capacitación para la contratación laboral migratoria. Taller dictado por Organización Internacional para Migraciones (OIM) para comunidad venezolana. Taller informativo donde se abordan mitos y formalidades del proceso de contratación d personas migrantes. Taller cuenta con la asistencia de funcionario de OMIL municipal como medio para contar con nuevas herramientas que permitan una mayor y mejor inserción laboral de comunidad migrante residente en la comuna.	60
Diciembre	Primera semana	Talleres Migrantes	Taller de Gestión Migratoria. Taller informativo respecto a marco regulatorio de permisos de residencia y tipos de VISAS existente. Taller dictado por Organización Internacional para Migraciones (OIM) para comunidad venezolana. Taller de explicación y Acceso a los servicios municipales. Taller dictado por Organización Internacional para Migraciones (OIM) para comunidad venezolana destinado a entregar información relativa a servicios municipales de educación, salud, registro social de hogares	60
Diciembre	18	Celebración Día del migrante	Se realiza desayuno con representantes de distintas nacionalidades en el pueblito de las Vizcachas junto a autoridades locales.	25

Mes	Fecha	Nombre de Actividad	Descripción	Total asistentes
Diciembre	21	Celebración Día del migrante	Se realiza actividad recreativa para celebrar día del migrante junto a las familias y la comunidad puente altina. La actividad contempla muestra gastronómica, juegos y presentaciones culturales de distintas nacionalidades.	200

f. Conclusiones Generales y Proyectos a Futuro

La Oficina de inclusión pretende consolidarse en el tiempo, potenciando la participación de los vecinos migrantes y de pueblos originarios, además de conformar una red articulada de fundaciones y organizaciones solidarias frente a distintos eventos sociales y de ayuda social.

DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

La Dirección Social, en adelante DISO, tiene como objetivo, la gestión, promoción y asistencia en el ámbito social, centrandose su acción especialmente en los sectores más vulnerables. Es responsable de la ejecución de los Programas desarrollados por el nivel central gubernamental, así como también de aquellos que impulsa el municipio.

La DISO, tiene como propósito asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo social de la comuna, considerando especialmente la integración y participación de sus habitantes, según les corresponda.

Adicionalmente la DISO tiene la responsabilidad de prestar asesoría técnica y social a las personas y familias, en materias de orientación, evaluación y apoyo asistencial, y otras de competencia de esa Dirección.

La DISO debe también, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la asistencia social.

Organización de la Dirección Social

La organización de la DISO está estructurada en el funcionamiento de los siguientes 7 Departamentos:

- a. Departamento Acción Social
- b. Departamento Subsidios Fiscales
- c. Departamento de Unidad de Intervención Familiar
- d. Departamento Estratificación Social
- e. Departamento Puente Familia
- f. Departamento Chile Crece Contigo
- g. Departamento de Capacitación

Completan esta organización las áreas de Gestión y Estudios, y la Unidad de Comunicaciones.

Un total de 230 personas componen la dotación de la DISO.

Cobertura de la DISO

Durante el año 2019 la Dirección Social, entre subsidios, asignaciones y otros tipos de atenciones llego a **cubrir 357.643 casos** de vecinos de la Comuna de Puente Alto, esto es aproximadamente el 50% de la población total de la comuna encontró soluciones y/o atención en el ámbito de la asistencialidad.

La cifra es extraordinariamente importante en el sentido de que **aproximadamente uno de cada dos vecinos** está recibiendo asistencia municipal a los problemas que los aquejan, o bien que DISO ha logrado contacto directo con esa proporción de la población de nuestra comuna.

La cobertura que ha provisto cada Unidad ha sido la siguiente:

-Departamento Acción Social	118.233
-Departamento Subsidios Fiscales	71.553
-Departamento de Unidad de Intervención Familiar	13.525
-Departamento Estratificación Social	123.850
-Departamento Puente Familia	23.554
-Departamento Chile Crece Contigo	5.485
-Departamento de Capacitación	283
Total Subsidios, Asignaciones, Derivaciones	357.643

Gestión de Recursos Financieros

Para financiar la cobertura citada en los párrafos precedentes DISO gestionó recursos financieros por \$ 4.096.555.437, de los cuales el 75 %, esto es \$ 3.219.752.219 corresponden a recursos financieros municipales, y el 25% restante a recursos provenientes del Estado vía Cuentas Complementarias

Algunos tipos de Coberturas

A continuación se presentan valores y graficas de coberturas asociadas a la gratuidad de Farmacia Solidaria y de otro conjunto de subsidios agrupados por origen del subsidio con cargo al Presupuesto de la DISO y en los cuales interactúan diferentes organismos asociados a los diversos sectores definidos por nuestro municipio.

a.- Gratuidad de Farmacia Solidaria

Las asignaciones por concepto de gratuidad de la Farmacia Solidaria ascendieron a la suma de \$544.500.930 durante el año 2019.

Colocaciones 2019 Gratuidad Farmacia Solidaria						
Mes /Sector	Bajos de Mena 1	Casas Viejas 2	Gabriela Poniente 3	S. Antigua Central 4	Gabriela Oriente 5	Camilo Henriquez 6
Enero	5.394.773	19.079.777	16.696.230	21.074.472	17.240.565	17.900.036
Febrero	3.410.934	13.262.992	12.355.157	13.546.495	13.320.218	11.670.855
Marzo	3.948.095	15.062.500	13.710.989	16.667.925	14.676.616	13.403.018
Abril	4.868.461	6.420.702	5.670.675	8.356.010	3.666.759	3.049.793
Mayo	4.791.172	7.597.439	4.589.623	5.775.668	2.808.020	2.303.382
Junio	3.767.104	7.249.854	3.665.294	7.100.017	3.566.497	3.955.438
Julio	4.828.481	6.511.576	4.064.226	5.988.039	4.024.984	5.493.954
Agosto	5.970.777	9.034.058	5.523.009	6.945.955	5.177.554	3.797.328
Septiembre	3.500.990	5.872.074	3.872.057	8.599.081	5.708.561	5.363.945
Octubre	6.374.447	7.806.275	4.572.619	7.618.567	5.346.711	4.247.745
Noviembre	4.463.686	7.571.863	5.153.684	6.901.034	3.721.596	5.349.682
Diciembre	4.871.672	8.444.603	5.348.085	8.184.261	4.971.477	4.050.853
Total general	56.190.592	113.913.713	85.221.648	116.757.524	84.229.558	80.586.029
Prorrata sin Sector	795.593	1.612.886	1.206.639	1.653.151	1.192.593	1.141.004
Total por Sector	56.986.185	115.526.599	86.428.287	118.410.675	85.422.151	81.727.033
% Sector	10	21	16	22	16	15

b.- Subsidios Generales por Sector 2019

Subsidios por Sector 2019							
Organismo/Sector	Bajos de Mena 1	Casas Viejas 2	Gabriela Poniente 3	S. Antigua Central 4	Gabriela Oriente 5	Camilo Henriquez 6	Totales
Alcaldía	17.266.238	8.726.229	2.927.502	7.757.749	4.257.842	2.292.226	43.227.786
Bienestar	15.015.831	57.672.067	26.330.518	51.712.366	11.657.518	9.530.711	171.919.011
Desarrollo Social	101.758.749	211.599.737	115.863.265	171.565.261	125.786.222	103.261.906	829.835.139
Total	134.040.818	277.998.033	145.121.285	231.035.376	141.701.582	115.084.843	1.044.981.936
%	13	27	14	22	14	11	100

a. Departamento de Acción Social

El Departamento de Acción Social es la unidad del municipio, estipulada en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 18.695, destinada a contribuir a la solución de las problemáticas socioeconómicas que afectan a los habitantes y familias de la comuna de Puente Alto, procurando otorgar las condiciones básicas necesarias que permitan mejorar su calidad y nivel de vida.

Estructura del departamento:

El departamento de Acción social cuenta con un Encargado de Departamento, una Coordinadora Técnica, 16 Asistentes Sociales, 12 Técnicos Sociales, 7 Administrativos y personas en Bodega (Anexo N° 1)

Objetivo:

Brindar apoyo en la solución de problemas socioeconómicos de los habitantes de la comuna de Puente Alto, bajo los criterios de precariedad económica y/o necesidad manifiesta. Priorizando la atención a los grupos más vulnerables de nuestra comuna.

Líneas de Atención Departamento de Acción Social

Atención Territorial:

Se realiza atención sectorial de lunes a jueves desde 8:30 hrs. a 17:18 hrs. según división territorial establecida por la Dirección Social (En adelante DISO). Existen 6 equipos de trabajo sectoriales, integrados por Asistentes Sociales y Técnicos Sociales. Los días de atención son lunes y miércoles para sectores 1, 3 y 5. En tanto, los sectores 2, 4 y 6, son atendidos los días martes y jueves. Los días viernes, se realiza atención a personas citadas, para elaboración de Informes Sociales o Visitas Domiciliarias pendientes y también se realizan reuniones técnicas del Equipo y/o Capacitaciones. Una vez a la semana, se realizan visitas domiciliarias por sector. Es importante señalar, que todos los casos, dependiendo de la urgencia, son atendidos de manera excepcional, en cualquier horario, por el profesional del sector correspondiente. (Anexo 3)

La prioridad de la atención se focaliza en: personas con capacidades diferentes, adultos mayores, enfermos crónicos y catastróficos, mujeres embarazadas, entre otros.

La entrega de beneficios en la atención sectorial se centra en: atención general de público a través de orientaciones sobre distintas problemáticas y trámites a realizar, entrega de canasta básica de alimentos, entrega de insumos higiénicos como pañales para adultos y niños, evaluación por equipamiento y mobiliario, apoyo para prestación de salud, medicamentos de alto costo, que no estén cubiertos por la Farmacia Solidaria, entre otras. Para la evaluación de todos los beneficios contamos con la Ordenanza N° 27 del año 2016, que indica todos los beneficios que se pueden otorgar y los requisitos necesarios para invocarlos.

Atenciones Programáticas

Existen programas específicos, que se encuentran atendidos, por Asistentes Sociales, Técnicos Sociales y Personal Administrativo, entre los cuales encontramos: Programa de Becas de Uniformes y Útiles Escolares, programa Becas Municipal, para Educación Superior, programa de Fundación Vivienda para la adquisición de viviendas provisorias, programa de Materiales de Reparación, Programa Cuenta Amiga de Aguas Andinas, Programa EPPA de suministro eléctrico; Programa Servicio Funerario y Sepultación, Programa Oxígeno Terapia, y la Unidad de Tribunales que responde a las solicitudes de Informes Sociales de los diferentes Juzgados de Familia del País.

Actualmente se encuentra en formación, un programa específico para la atención de migrantes. Para lo cual, como primera iniciativa, una de nuestras Trabajadoras Sociales se encuentra realizando curso de Kreol.

Grandes Logros 2019:

- 1- Charla informativa a los profesores y alumnos de 3° y 4° medio de la Comuna de Puente Alto, para informar del proceso de becas de la Educación Superior.
- 2- Feria de Acreditación socioeconómica y postulación a Beca Universitaria Municipal 2019.
- 3- Ceremonia de entrega de Uniformes Escolares, donde se adjudicó a 1.050 beneficiados/as.
- 4- Implementación del Programa Noche Digna – Programa Código Azul, convenio con el Ministerio del Desarrollo Social.

1. Charla Informativa a los profesores y alumnos de 3° y 4° Medio de la Comuna, para dar a conocer el proceso postulación a becas de la educación superior.

Objetivo General:

Entregar información general acerca del proceso de postulación a las becas de Educación Superior, que ofrece el MINEDUC, y la Municipalidad través de una Charla Informativa masiva, a los alumnos de 3° y 4° medio y a profesores de la comuna; para lograr un exitoso proceso de postulación a dichas becas.

Objetivos específicos:

- 1- Entregar información del proceso de Postulación a las becas MINEDUC y Municipal
- 2- Fortalecer la red Municipal con los colegios de la Comuna.
- 3- Especificar aspectos prácticos de la postulación a las Becas de Educación Superior.

Esta actividad, nace como respuesta a una necesidad, detectada, en el proceso de atención de los y las alumnas de enseñanza media, que necesitaban postular a becas de educación superior, durante los años 2016 y 2017. Muchos de ellos, no estaban informados del proceso de postulación o conocían solo aspectos de él. En coordinación con Chile Crece Contigo y con la Corporación Municipal de Educación, más la Provincial de Educación, se organizó una charla masiva para todos los profesores y alumnos de 3° y 4° medio a la que se invitó además a los directores y orientadores de los colegios de la Corporación Municipal y a los colegios particulares subvencionados.

Esta charla se realizó el 16 de Octubre de 2019, en el auditorium del Edificio Consistorial y contó con la asistencia de 70 personas, entre profesores y Directivos de colegio y alumnos, lo que se considera una gran convocatoria, para ser la primera vez.

La importancia de esta actividad, radica en que aporta orientación y claridad al momento de postular a las entidades de educación Superior, se explica el procedimiento, las fases de postulación, como apelar, si no es seleccionado para las becas, lo que en la mayoría de las veces, ocurre por no conocer la adecuada forma de postular o completar los formularios (FUAS) o desconocer que se debe contar con Registro Social de Hogares actualizado, por ejemplo.

Finalmente, destacar que el realizar una correcta postulación, **hace la diferencia fundamental, para el futuro** de los alumnos de la comuna, que en su gran mayoría proviene de familias de escasos recursos, que no podrían financiar la educación superior de sus hijos si no existieran las Becas del MINEDUC y Municipal.

Con motivo del evento anterior, uno de los colegios asistentes, solicitó la posibilidad de replicar esta charla en el Colegio Subvencionado San Esteban, la que se llevó a cabo el 25 de Octubre de 2018, con la asistencia de 6 Profesores y 148 alumnos. Siendo evaluada positivamente por los asistentes

2. 4° Feria de la acreditación socioeconómica y becas.

Objetivo General:

Brindar una atención de calidad a la comunidad estudiantil de la comuna de Puente Alto, en los servicios de elaboración de informes de acreditación socio económicas para postular a becas ministeriales, orientar y postular a Becas JUNAEB

(Presidente de la República e Indígena) y postulación a Beca Municipal de uniformes, con estándares de calidad y eficiencia, en la atención a nuestros vecinos.

Objetivos Específicos

- Orientar a los alumnos y alumnas de la comuna, acerca del proceso de Acreditación Socioeconómica, y la postulación a las becas JUANE B y beca de uniformes. Responder de manera inmediata a la solicitud de los y las estudiantes, en la elaboración de la ficha socioeconómica, con la adecuada aplicación de la metodología utilizada para la elaboración de ésta.
- Otorgar una atención eficaz y eficiente a los alumnos y alumnas de la comuna de Puente Alto, que requieran postular las diferentes becas Ministeriales, JUNAEB y municipales.
- Fortalecer el vínculo de los alumnos y alumnas y sus familias, con la red municipal.

¿En qué consiste la Ficha de Acreditación Socioeconómica?

El Formulario de Acreditación Socioeconómica es un instrumento creado por el MINEDUC, que tiene el objetivo de facilitar la postulación y renovación simultánea a todas las becas gubernamentales para ingresar a la Educación Superior, de acuerdo al reglamento vigente. Es el Trabajador(a) Social del departamento de Acción Social, quien completa dicho formulario, y quien tiene la facultad de dar fe, de la situación socioeconómica del postulante o renovante y recomendar, si es pertinente, la asignación de algún beneficio para él. Este proceso finaliza al validar el formulario, luego de haber verificado los antecedentes que respaldan la postulación.

La 4° Feria de la acreditación, se desarrolló entre los días 8 al 31 de Enero de 2019, en el Salón de los Juzgados, efectuándose un total de 4972 atenciones. (el número de becas otorgadas desde JUNAEB, se detalla en el programa JUNAEB), lo cual permitió la descongestión del Dpto. Acción Social, favoreciendo la atención de las distintas problemáticas sociales, que acuden normalmente a nuestras dependencias, por lo cual fue evaluada de manera exitosa, tanto por la cantidad de personas atendidas, como por la calidad y eficiencia en la atención.

3.-Ceremonia entrega de uniformes escolar 2019

Objetivo General:

Otorgar el beneficio de la beca municipal de uniformes escolares, en ceremonia realizada en el Gimnasio Municipal Irene Velásquez, el día 05 de Marzo de 2019 a las 10:30 horas; a los alumnos de educación básica y media de la comuna que fueron beneficiados, para que puedan dar inicio a su año escolar, contando con su uniforme correspondiente y material escolar básico.

Objetivos específicos:

- Realizar compra de las tarjetas Gift card y mochila con set de útiles escolares.
- Realizar proceso de postulación y selección de los alumnos beneficiados.
- Invitar a los beneficiados a la ceremonia de entrega de Uniformes.
- Organizar la ceremonia de Entrega de uniformes.

La Ceremonia de entrega de uniformes se lleva a cabo con la presencia del Señor Alcalde don Germán Codina Powers, miembros del Concejo Municipal y la Directora de la DIDECO, Sra. Paula Ortega Soto. Actividad que cuenta con gran convocatoria, dada la importancia que tiene para las familias de escasos recursos este beneficio.

Durante la ceremonia, se recibe el saludo de nuestro Alcalde y se realiza la entrega simbólica del beneficio a 20 niños(as) beneficiados. Participan en esta entrega también concejales y concejalas invitados.

Los demás beneficiados, son atendidos por todo el equipo de Acción social y funcionarios de la UIF, que colaboran en la entrega del beneficio desempeñando diferentes actividades durante este trabajo. Para el cual, se dispone de un dispositivo que permite la rápida entrega del beneficio, en un ambiente ordenado y fluido, dando prioridad a las madres embarazadas, o con bebés, a discapacitados (as) y adultos mayores.

El beneficio consiste, en una tarjeta Gift Card por un valor de \$30.000 cada una, canjeable en tiendas CENCOSUD, solo por vestuario o útiles escolares y una mochila escolar con : dos cuadernos universitarios doble espiral, un estuche, 2

lápices grafito, 3 lápices de pasta, una caja de lápices de colores de 12 unidades, 2 gomas, un adhesivo en barra, 1destacador.

El año 2019, los beneficiados alcanzaron a 1050 estudiantes (as), que recibieron el beneficio, cuyos padres pudieron adquirir el uniforme escolar, dando prioridad a su real necesidad, ejerciendo su autonomía e independencia para comprar lo necesario para sus hijos.

En encuesta de satisfacción telefónica, realizada posterior a la entrega podemos decir que el 70% de los encuestados, indicó que el beneficio fue de su entera satisfacción y de mucha utilidad para la familia. El hecho de poder comprar directamente lo que necesitaban evita el cambio de artículos, con el consiguiente ahorro de tiempo y logra una mayor percepción de satisfacción de los usuarios.

El 30 % restante, señaló que tuvo alguna dificultad en usar la tarjeta por desconocimiento de la modalidad, no obstante, haber hecho entrega de un instructivo con las normas de uso.

4.- Programa Código Azul

Objetivo General:

Implementar el programa Código Azul, en convenio de colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social, en la Comuna de Puente Alto, para responder a la necesidad de albergue y protección de las personas en situación de calle, durante los eventos climáticos de baja temperatura, en el invierno del año 2019.

Objetivos Específicos:

- Gestionar el convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, para obtener los ingresos y adquirir los recursos materiales para la implementación del Refugio.
- Coordinar los recursos humanos y logísticos para la atención y el traslado, de las personas en situación de calle.
- Sensibilizar a la comunidad, respecto de las personas en situación calle y sus necesidades.

La activación de Código Azul entrega tres tipos de servicios, que son adicionales a la red de albergues y operativos móviles que operan durante todo el invierno en el País:

- **Refugio:** Es un lugar de alojamiento provisorio, que permite la instalación de catres de campaña y/o colchonetas para permitir que las personas albergadas pernocten en un lugar seguro y protegido. Además, de proveer de ropa de abrigo y raciones de alimentación.
- **Operativo Móvil:** Es un vehículo que realiza un recorrido por las calles de las comunas de la región Metropolitana, entregando alimentación y ropa de abrigo a las personas que desean permanecer en su hábitat acostumbrado, y que poseen un rucu o instalaciones precarias, pero no lo desean abandonar.
- **Móvil de traslado:** Es un vehículo que realiza traslados de personas en situación de calle hacia los refugios.

Refugio:

Se encontraba ubicado en el Gimnasio del Sindicato de Suplementeros de Puente Alto, el que se habilitaba cada vez que se dio aviso de activación de Código Azul. La implementación con la que se contaba para cada activación era:

- 120 camas con 2 frazadas cada una.
- Útiles de aseo: Shampoo, Jabón, Pasta de Dientes, Cepillo de Dientes, Maquina de Afeitar, Toallas Higiénicas, Toallas Desechables y pañales.
- El Gimnasio cuenta con duchas, con agua caliente, las que fueron utilizadas por los usuarios.
- JUNAEB es la entidad encargada de entregar las raciones alimenticias, las cuales incluyen: desayuno, almuerzo y cena. Paralelo a éstos, se entrega café o té y snack, las veces que ellos lo solicitaron.

Durante el presente año dimos inicio al Albergue Municipal durante las últimas semanas del mes de mayo, el que se instaló en la Parroquia María Magdalena, se dispusieron de 60 cupos llegando a recibir a cerca de 80 personas en situación de calle. La primera semana de junio se instaló en el Gimnasio Suplementeros el refugio del programa Código

Azul, programa que se desprende del Albergue Municipal. Entre los meses de junio a agosto, se atendieron alrededor de 5000 personas en situación de calle, a las que se le brindaron prestaciones de alimento, higiene y abrigo.

En cada activación se contaba con el resguardo de Carabineros de Chile y el Ejército Militar, al igual que los voluntarios de la Defensa Civil.

25 monitores se encontraban encargados del funcionamiento del albergue, cumpliendo funciones en recepción, cocina, duchas, entrega de ropa, traslados entre otras; alrededor de 15 voluntarios del Liceo Comercial asistieron todos los días de activación cumpliendo funciones en la atención de enfermos en conjunto con un técnico paramédico, entrega de ropa y ayuda en las duchas.

Un grupo de Dirigentes Sociales se presentaban cada día de activación para la realización de comidas para todos los albergados, entregándoles también tardes de entretenimiento y distracción.

El éxito de este Programa, no hubiera sido posible sin la participación activa de los funcionarios municipales, quienes trabajaron en el Programa Código Azul, cumpliendo diversas labores fundamentales dentro del Refugio, tales como: inscripción de entrada de personas en situación de calle, entrega de alimentos, entrega de ropa, entrega de útiles de aseo, entre otras funciones; especialmente, los funcionarios del Departamento Social, quienes estuvieron presentes en todas las activaciones del Programa, destacándose la participación de la Funcionaria Técnico Social, Susana Amaya Fuentes, quien fue la encargada Municipal del Refugio Código Azul, quien dirigió y coordinó todas las actividades en cada una de las activaciones del Programa.

Descripción de las actividades del departamento de Acción Social:

En el año 2019, se ha realizado una inversión social equivalente a \$ 1.538.562.159 Este valor, se distribuye en los beneficios otorgados en el área de Asistencialidad.

1-Subsidio Social de Deuda de Suministro

Tiene como objetivo otorgar un apoyo social integral en favor de los vecinos y vecinas de la comuna, que presenten deuda en los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado, cumpliendo con los criterios de precariedad económica o necesidad manifiesta.

Durante el año 2019, se destinó un presupuesto de 26.000.000.-

2-Subsidio Social de Educacion

Tiene como objetivo atender al 100% de los jóvenes de la comuna que requieran postular a beca económica, para continuar sus estudios de nivel superior y que reúnan los requisitos que avalen su solicitud, considerando los criterios técnicos establecidos.

Durante el año 2019, se destinó un presupuesto de 72.000.000.-

3-Subsidio Social de Uniformes y Utiles Escolares

Otorgar beneficio de beca de uniformes a las familias de la comuna que requieran apoyo para la adquisición de vestuario y material escolar, que cumplan con los criterios de Precariedad económica y necesidad manifiesta. Durante el año 2019, los subsidios sociales por éste concepto, ascendieron a 1050, siendo favorecidos niños y jóvenes, que presentaban precariedad económica, destinando un monto anual de \$30.207.216.

Subsidio Social de Equipamiento y Mobiliario

Otorgar un apoyo social integral, en favor de los vecinos y vecinas de la comuna que presenten necesidad de mobiliario básico y equipamiento de cama, que por situación socioeconómica, no puedan adquirirlos, cumpliendo con los criterios de precariedad económica o necesidad manifiesta.

Durante el año 2019, se benefició a un total de 505 familias.

Subsidio Social de Material de Reparacion de Viviendas

Se presta atención a las familias de la comuna que requieran atención en esta Unidad, por reparación de su vivienda, principalmente dormitorios, en cuanto a confort e instalaciones eléctricas seguras y que estén acordes a los criterios técnicos de construcción establecidos.

Durante el año 2019, en asignaciones sociales se realizaron 397 en los subsidios sociales por Material de Reparación, incluye, compra de Planchas de Zinc, planchas de internit, maderas, material de ferretería y construcción.

Subsidio Social de Salud

Brindar soluciones en prestaciones médicas a nuestros vecinos y vecinas de la comuna, que requieran apoyo social, para cubrir contingencias médicas, que no estén cubiertas por el sistema de salud de los beneficiarios o bien, para aquellos que no cuenten con cobertura de salud por FONASA o ISAPRE. o que ésta sea insuficiente.

Durante el año 2019, en los subsidios sociales por Salud, se destina un monto anual de \$56.000.000. Cubriendo necesidades, como insumos médicos, medicamentos de alto costo, deudas hospitalarias, copago de intervenciones quirúrgicas

Subsidio Social de Servicio Funerario

Apoyar en la atención del servicio funerario para los vecinos(as), que no cuenten con cuota mortuoria y cuyas familias, se encuentren en precariedad económica o presenten necesidad manifiesta y como consecuencia no pueda financiar el respectivo servicio.

Durante el año 2019, los subsidios sociales por Servicio Funerario ascienden a 56

Familias beneficiadas, destinando un monto anual de \$14.000.000

Subsidio Social de Vivienda Provisoria

Otorgar un apoyo social integral, en favor de los vecinos y vecinas de la comuna que presenten necesidad habitacional, por factores de hacinamiento, por condición de allegados, o por lanzamiento no judicial, que presenten condiciones de precariedad económica o necesidad manifiesta.

Durante el año 2019, los subsidios sociales por Vivienda Provisoria a través del Convenio de Fundación Vivienda ascienden a 58 familias beneficiadas, destinando un monto anual de \$20.000.000.-

Otros Subsidios Sociales

Programa de Canasta Familiar Básica: Apoyar en la solución de los problemas socioeconómicos a las familias de la comuna, que requieran satisfacer necesidades básicas de alimentación, considerando los criterios de precariedad económica o necesidad manifiesta, desarrollando un Trabajo Social integral, permitiendo el desarrollo de habilidades individuales, que les permitan resolver por sí mismos sus necesidades básicas.

Durante el año 2019, los subsidios sociales por alimentos ascienden a 19.239 atenciones realizadas para cubrir esta necesidad, siendo otorgados dependiendo de la evaluación social, solo en una oportunidad para una determinada familia, o bien por un período de tres meses o más; destinando un monto anual de \$243.956.352.-

Programa Insumos Higiénicos (Pañales): Otorga un apoyo social integral en favor de los vecinos y vecinas de la comuna que presenten necesidad de uso de pañales desechables, ya sea para bebés o por patología asociada y que son derivados del sistema público de salud. Con evaluación profesional de acuerdo a la necesidad manifiesta y precariedad económica.

Durante el año 2019, la entrega de Pañales de niños y adultos de diferentes tallas ascendió a 14.515 prestaciones realizadas para cubrir esta necesidad, siendo otorgados dependiendo de la evaluación social, solo en una oportunidad para una determinada familia, o bien por un período de tres meses o más; destinando un monto anual de \$45.000.000

Unidad Social de Farmacia Solidaria:

Cumple con el objetivo facilitar el acceso a la oferta de medicamentos, a los vecinos de la Comuna de Puente Alto, a través de la implementación de una Farmacia Municipal que sirva de canal para adquirir y dispensar medicamentos de bajo costo, y de esta forma, contribuir a la mejoría de las condiciones de salud de los habitantes de la comuna.

Objetivos Específicos

- Registrar y evaluar los requerimientos solicitados por los potenciales beneficiarios y proceder a su otorgamiento en los casos que corresponda.
- Gestionar la adquisición de medicamentos, suplementos alimenticios e insumos médicos, utilizando todos los mecanismos existentes dentro de la normativa legal vigente.

Procedimiento del Programa

La Farmacia Solidaria compra y otorga medicamentos, suplementos alimenticios e insumos médicos, a bajo costo, a vecinos/as que acrediten su residencia en la comuna.

Dichos insumos son adquiridos producto de la compra directa a proveedores, por parte de la Corporación Municipal de salud de Puente Alto. (Que al no tener intermediarios en el proceso, espera reducir sus costos finales).

De acuerdo a la incidencia del costo de los medicamentos, suplementos alimenticios e insumos médicos en el presupuesto familiar, éstos son vendidos a su precio de costo, o a un precio rebajado.

De esta forma, el procedimiento global consta de 5 etapas:

- 1.- Recepción de la documentación e inscripción de los vecinos usuarios, según los requisitos del programa.
- 2.- Recepción de la receta médica del solicitante y de sus antecedentes. Ésta debe ser siempre genérica.
- 3.- Evaluación y determinación de la condición social y su eventual valor de rebaja asociado.
- 4.- Tramitación de la compra según stock disponible
- 5.- Entrega de los medicamentos

¿Cómo Acceder?

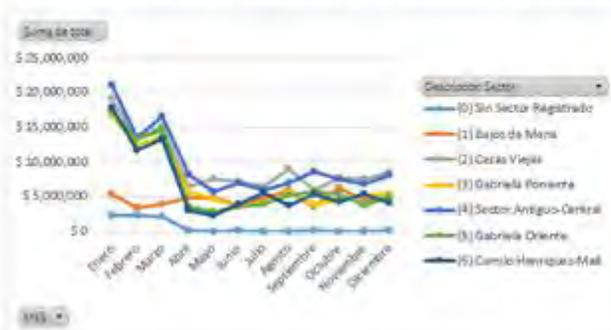
- Cédula de Identidad Vigente
- Ser vecino de la comuna, acreditando con certificado de residencia, boleta de servicios básicos a su nombre o certificado registro Social de Hogares.
- Receta Médica que debe contener: fecha, nombre genérico o Bioequivalente del medicamento, dosis y plazo de consumo que no supere los 6 meses de prescripción vigente.
- Para todos los sistemas de salud y particulares.

El año 2019, se entregó gratuidad de beneficios donde se expresa en el siguiente cuadro:

GRATUIDAD FARMACIA SOLIDARIA 2019

Suma de total	Etiquetas de columna						Total general	
Etiquetas de fila	(0) Sin Sector Registrado	(1) Bajos de Mena	(2) Casas Viejas	(3) Gabriela Poniente	(4) Sector Antiguo-Central	(5) Gabriela Oriente	(6) Camilo Henriquez-Mall	Total general
Enero	\$ 2,365,580	\$ 5,394,773	\$ 19,079,777	\$ 16,696,230	\$ 21,074,472	\$ 17,240,565	\$ 17,900,036	\$ 99,751,433
Febrero	\$ 2,349,017	\$ 3,410,934	\$ 13,262,992	\$ 12,355,157	\$ 13,546,495	\$ 13,320,218	\$ 11,670,855	\$ 69,915,668
Marzo	\$ 2,143,493	\$ 3,948,095	\$ 15,062,500	\$ 13,710,989	\$ 16,667,925	\$ 14,676,616	\$ 13,403,018	\$ 79,612,636
Abril	\$ 209,675	\$ 4,868,461	\$ 6,420,702	\$ 5,670,675	\$ 8,356,010	\$ 3,666,759	\$ 3,049,793	\$ 32,242,075
Mayo	\$ 60,684	\$ 4,791,172	\$ 7,597,439	\$ 4,589,623	\$ 5,775,668	\$ 2,808,020	\$ 2,303,382	\$ 27,925,988
Junio	\$ 103,464	\$ 3,767,104	\$ 7,249,854	\$ 3,665,294	\$ 7,100,017	\$ 3,566,497	\$ 3,955,488	\$ 29,407,668
Julio	\$ 4,641	\$ 4,828,481	\$ 6,511,576	\$ 4,064,226	\$ 5,988,039	\$ 4,024,984	\$ 5,493,954	\$ 30,915,901
Agosto	\$ 51,732	\$ 5,970,777	\$ 8,034,058	\$ 5,523,009	\$ 6,945,955	\$ 5,177,554	\$ 3,797,328	\$ 36,500,413
Septiembre	\$ 108,224	\$ 3,500,990	\$ 5,872,074	\$ 3,872,057	\$ 8,599,081	\$ 5,708,561	\$ 5,363,945	\$ 33,024,932
Octubre	\$ 56,373	\$ 6,374,447	\$ 7,806,275	\$ 4,572,619	\$ 7,618,567	\$ 5,346,711	\$ 4,247,745	\$ 36,022,737
Noviembre	\$ 51,732	\$ 4,463,686	\$ 7,571,863	\$ 5,153,684	\$ 6,901,034	\$ 3,721,596	\$ 5,349,682	\$ 33,213,277
Diciembre	\$ 97,251	\$ 4,871,672	\$ 8,444,603	\$ 5,348,085	\$ 8,184,261	\$ 4,971,477	\$ 4,050,853	\$ 35,968,202
Total general	\$ 7,601,866	\$ 56,190,592	\$ 113,913,713	\$ 85,221,648	\$ 116,757,524	\$ 84,229,558	\$ 80,586,029	\$ 544,500,930
PRORRATED MONTO SIN SECTOR		10.5%	21.2%	15.9%	21.7%	15.7%	15.0%	
		\$ 795,593	\$ 1,612,886	\$ 1,206,639	\$ 1,553,151	\$ 1,192,593	\$ 1,141,004	\$ 7,601,866
TOTAL POR SECTOR		\$ 56,986,185	\$ 115,526,599	\$ 86,428,287	\$ 118,410,675	\$ 85,422,151	\$ 81,727,033	\$ 544,500,930
		10%	21%	16%	22%	16%	15%	

Nota: El Monto de la Columna "Sin Sector Registrado", los usuarios no registra dato en CM.



Conclusiones Generales

En general podemos concluir, que durante el año 2019, se cumplieron los objetivos propuestos en el programa del departamento social, y se realizaron adecuaciones y avances en el proyecto de call center, para la atención con agenda de hora. Que era uno de los desafíos del año 2018. Creándose la agenda de horas de atención, la que se encuentra en fase de marcha blanca

Se implementó por primera vez, una Charla informativa para alumnos de 3° y 4° año de enseñanza media, sus profesores, y directivos de colegios, para explicar el proceso de postulación a becas de educación superior y beca municipal.

Se implementó, también por primera vez, el Programa del Ministerio de Planificación Social: Código Azul, para atender las necesidades de las personas en situación de calle, en los días en que las temperaturas fueran especialmente bajas.

Se llevó a cabo, la tercera feria de acreditación y becas, con alrededor de 5.000 personas atendidas, ya fuera por ficha socioeconómica, para becas MINEDUC, postulación a becas JUNAEB o beca de uniformes, siendo evaluada positivamente por los usuarios.

Se realizó la ceremonia de entrega de uniformes, por primera vez, sin aglomeraciones ni desorden. Entregando la mayor parte de los beneficios en mismo día de la ceremonia de entrega.

Anexo N° 1

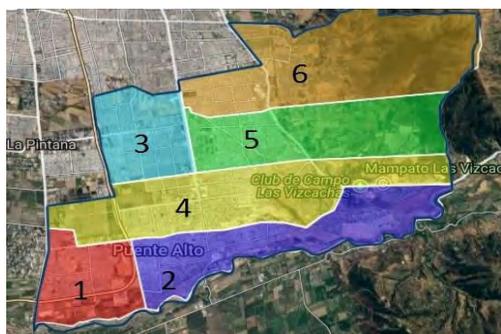
Organigrama



Sectores	Días de atención
1-3-5	Lunes y Miércoles
2-4-6	Martes y Jueves

ANEXO N°3

La atención de los vecinos/as, se realiza de acuerdo a una División Territorial en 6 sectores de la comuna.



Día viernes se realiza trabajo administrativo, atención de citados, reuniones de equipo y capacitaciones.

b. Subsidios Fiscales

Objetivo General: Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos familiares preferentemente de escasos recursos de la comuna de Puente Alto a través de una administración eficiente de los subsidios estatales según las normativas vigentes en la materia y desde una perspectiva de la protección social.

Recursos Humanos: Durante el año 2019 el Departamento de Subsidios Fiscales contó con el siguiente personal:

- 07 administrativos de atención directa módulos
- 01 administrativo de atención directa sector Bajos de Mena
- 02 administrativos de ventanilla información y recepción
- 03 telefonistas Call Center
- 01 apoyo administrativo Bajos de Mena
- 01 telefonista Fono-Consulta y atención SAP
- 01 asistente social encargada Departamento que también forma parte del staff de atención

Presupuesto: Anual \$89.497.836.-

RECURSOS HUMANOS: \$85.297.836.-

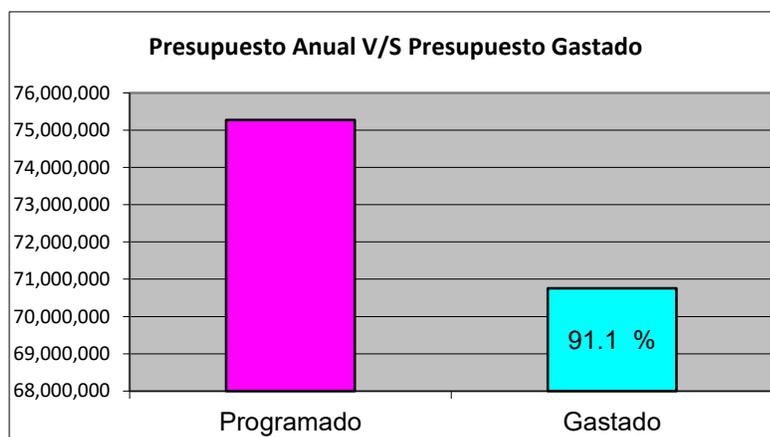
Recurso Material: \$4.200.000.-

Presupuesto Ejecutado año 2019:

Recurso Humano: \$81.457.589.-

Recurso Material: \$718.760.-

Total gastado año 2019: \$81.457.589.-



Equivale al 91.1 % del presupuesto solicitado, esto responde a que hubo personal que no se contrató, personal que renunció y adquisiciones que no se realizaron.

Tratamiento de las Atenciones:

Año 2019

SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR:	20.630
Pensión Básica Solidaria	1.162
Aporte Previsional Solidario	872
Subsidio Discapacidad mental	431
Subsidio Al Agua Potable:	4.664
Bono por hijo:	256

Subtotal atenciones: 28.015

Orientaciones mesón: 43.538

Total atenciones y orientaciones 71.553

Atención de Público por Sector:

Año 2019

Sector 1:	8.814
Sector 2:	5.790
Sector 3:	4.993
Sector 4:	4.174
Sector 5:	2.168
Sector 6:	2.056

TOTAL: 28.015

Las cifras muestran que entre el sector 1 y 2 se concentra el 52.1 % de las atenciones del Departamento
 (*) La atención en mesón no se registra por sector

Cuadro Resumen de Atenciones Año 2019:

Atención Módulo	20.859
CESFAM	00
Municipio en tú Barrio	347
Atención Nocturna	134
Fono Consulta	3.261
Operativos (centros de extensión)	00
Bajos de mena	2.604
Gobierno en Terreno	00
TOTAL	28.015

Subsidios Fiscales:

En el año 2019 se efectuaron las siguientes asignaciones de subsidios:

1. Subsidio Unico Familiar:

Año 2019

1.- Subsidio Único Familiar	7.296
Subsidio Único Maternal	753
SUBSIDIO A LA MADRE	2.959
SUBSIDIO RECIÉN NACIDO	16

TOTAL SUBSIDIOS ENTREGADOS: 11.024

SUF rechazados: 80

Subsidio Unico Familiar Año 2019 Otorgados Por Sector:

Año 2019

Sector 1:	3.679
Sector 2:	2.567
Sector 3:	2.023
Sector 4:	1.613
Sector 5:	600
Sector 6:	542

Total 11.024

Un 33.4 % de los Subsidios Familiares se encuentran en el sector 1 siguiéndole el sector 2 con un 23.8 %, en conjunto concentran el 56.7 % de los subsidios asignados durante el año 2019

2.- Pensiones (Ingresadas):

Año 2019

Pensión Básica Solidaria	408
Aporte Previsional Solidario	304
Subsidio Discapacidad Mental	62

Subtotal ingresos	774
Bono por hijo	308

TOTAL SOLICITUDES INGRESADAS 1.035

Total solicitudes concedidas 649

*** Se debe recordar que desde el mes de julio 2011 la concesión de las pensiones y aporte se realizan en base al Puntaje de Focalización Previsional (PFP) el cual es administrado únicamente por el Instituto de Previsión Social ***

Además se desprende que un 62.7 % de solicitudes ingresadas fueron aprobadas con pensión, el resto esta en trámite.

El sistema actual de pensiones no mantiene listas de espera

Pensiones Otorgadas Año 2019 por Sector:

Año 2019

Sector 1:	113
Sector 2:	144
Sector 3:	99
Sector 4:	125
Sector 5:	70
Sector 6:	98
Total:	649

Respecto de las pensiones, el sector 2 concentra el 22.2 % de las concesiones, continuando el sector 4 con un 19.3 % concentrando el 41.5 % de las pensiones asignadas.

Subsidio Agua Potable:

Año 2019

3.- Subsidio Tradicional	3.025
Subsidio CHISOL	149
Total SAP entregados	3.174
SAP Rechazados	24

Lista de espera S.A.P. a Diciembre 2019: 851

El grafico debe interpretarse en términos que durante el año 2019 quedó una lista de espera equivalente al 18.2 % de los atendidos con requisitos.

Subsidio Agua Potable Otorgados Año 2019 Por Sector:

Año 2019

Sector 1:	751
Sector 2:	630
Sector 3:	597
Sector 4:	537
Sector 5:	368
Sector 6:	291
Total:	3.174

En el caso del Subsidio al Agua Potable los cupos asignados se concentraron en el sector 1 y 2 con un 21.6 % y 21.8 % respectivamente, representando en su conjunto un 43.5 % de los beneficios concedidos durante el año 2019.

Otras Atenciones del Departamento:

Año 2019

Orientación Social	749
Certificado vigencia/no vigencia	282
Renuncias	388
Revisiones SUF	2.820
Rechazadas	50

CALL CENTER:

Durante el año 2019 el sistema de reserva de horas telefónica registró el siguiente movimiento:

Año 2019

Total horas disponibles:	23.741	
Total horas confirmadas:	16.814	70.8%
Total horas sin agendar:	04	
Total horas inasistentes:	6.675	36.7 %
Total horas agendadas en mesón:	248	

De lo anteriormente expuesto se desprende que un 98.9 % de las atenciones realizadas por el departamento corresponden a horas agendadas por teléfono. Mientras que un 1.0 % de las horas se agendan en mesón preferentemente ante casos especiales (adultos mayores con deterioro psicofísico, discapacitados con limitaciones evidentes).

También es importante resaltar que de las horas reservadas un 28.1 % de las personas no concurre y tampoco avisa para cancelar la hora.

Finalmente del total de horas disponibles durante el año 2019 un 0.01 % no se ocupó.

Conclusiones:

1.- Durante el año 2019 se continuó con el sistema de reserva de horas por teléfono, manteniendo un número único de comunicación (según nuevo sistema de central telefónica) pero con 03 líneas para cada una de las 03 telefonistas. De las 23.741 horas disponibles se lograron agendar 23.489 horas equivalentes a un 98.9 %

2.- Se cumplió con las metas establecidas en el Programa 2019 en cuanto a:

- otorgamiento de subsidios únicos familiares con un Índice de Gestión igual o superior a las 8.000 asignaciones, lográndose 11.024 beneficios.
- otorgamiento de pensiones con un Índice de Gestión igual o superior a 300 concesiones, lográndose el otorgamiento de 649 beneficios.
- otorgamiento de Subsidio al Agua Potable con un Índice de Gestión igual o superior a 2.000 asignaciones, lográndose el otorgamiento de 3.174 beneficios
- En cuanto al Presupuesto 2019 este se invirtió en un 91.1 % lo cual se justificaría por la no contratación de funcionario presupuestado y traslado de funcionaria a otra Unidad municipal
- El CALL CENTER alcanzó el 98.9 % de horas agendadas para la atención de los vecinos (as) siendo el índice de gestión un 70.0 %
- El FONOSCONSULTA, con un índice de gestión de 1.900 consultas permitió a 3.261 vecinas (os) obtener información sobre los subsidios y pensiones, sin concurrir a las oficinas.
- La atención preferencial en sector Bajos de Mena de lunes a viernes se cumplió en un 100 % salvo las interrupciones por fuerza mayor, logrando una atención directa y preferencial de 2.604 vecinos (as).
- Se logró agendar las horas de Bajos de Mena en la agenda electrónica del departamento.
- Durante el año 2019 no hubo invitación de los Centros de Extensión

- Se participo en 09 Atenciones Nocturnas organizadas por Alcaldía y que se desarrolló en edificio Consistorial 1 vez al mes con atención efectiva a 134 vecinas (os). La suspensión de 03 jornadas se debió a fuerza mayor.

Cabe señalar que cada una de las actividades en terreno se encuentra programada por el Departamento y se encuentran constituidos los equipos que deben concurrir en cada ocasión. Dichas funcionarias asisten con el apoyo tecnológico de notebook e Internet de ser necesario y factible, a modo de brindar la atención completa al vecino-vecino igual que si vinieran a las oficinas del Departamento.

De acuerdo a lo anterior el Departamento de Subsidios puede decir entonces que brinda una atención PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL a la comunidad facilitando con ello el acceso a la información y postulación a los programas tales como subsidios familiares (al menor, maternal, madre, duplo), pensiones básicas (de vejez e invalidez) aporte previsional (de vejez e invalidez) bono por hijo y subsidio al agua potable

c. Unidad de Intervención Familiar

La Unidad de Intervención Familiar (UIF) está compuesta por el **Programa Familia Seguridades y Oportunidades** en convenio con FOSIS y el **Programa Habitabilidad**, en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia-FOSIS.

La UIF contó en el año 2019, con un equipo multidisciplinario de 27 Apoyos Familiares Integrales para la ejecución de los Acompañamientos Psicosociales y Sociolaborales y 04 Gestores Comunitarios para la realización de sesiones grupales y comunitarias; 02 Profesionales que realizan la Coordinación de ambos acompañamientos, anteriormente señalados; 01 profesional y 01 Técnico Social para el Seguimiento y Coordinación de Área Sociocomunitaria y 01 Coordinador del Programa Habitabilidad, 01 Apoyo técnico administrativo y 01 Secretaria y 01 Jefatura. Ver cuadro N°1 Organigrama de la Unidad (anexo)

El Programa Familia Seguridades y Oportunidades cuentan con profesionales que trabajan de manera personalizada e integral con cada una de las familias y sus integrantes, durante un periodo de 25 meses, éste es un tipo de consejería que involucra procesos orientados a reconocer y fortalecer capacidades para la inclusión social, siendo la herramienta principal la presencia de los profesionales entrenados para brindar apoyo para logros básicos de bienestar, realizando el trabajo en distintos niveles de intervención que considera la trama sistémica de los sujetos, tanto a nivel psicosocial y sociolaboral, lo que en el acompañamiento, se traduce en sesiones de trabajo familiar, individual, grupal y comunitario.

Por lo que el objetivo del programa, es contribuir a la superación de la extrema pobreza, mediante el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades de las familias participantes, potenciando su inclusión social y mejores niveles de ingresos en forma autónoma, superando su situación de extrema pobreza por la vía del trabajo y manteniéndose por sobre esta línea, por sus propios medios. Siendo los niveles de intervención:

- *Acompañamiento Psicosocial*, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios en la identificación, desarrollo y fortalecimiento de los recursos y capacidades que le permitan mejorar sus condiciones de vida.
- *Acompañamiento Sociolaboral*, el cual busca generar o mejorar su nivel de ingresos autónomos, salir de la situación de pobreza por la vía del trabajo y mantenerse fuera de ella por sus propios medios.

Estos acompañamientos, están también asociados, a la entrega de bonos y transferencias monetarias directas de cargo fiscal, de acuerdo con el reconocimiento de los derechos sociales de los beneficiarios y el cumplimiento de deberes en los ámbitos de salud y educación. Es la Unidad de Intervención Familiar la encargada de realizar las postulaciones para Bono Control Niño Sano.

Durante el año 2018 y 2019, este programa sufrió un cambio metodológico, a un tipo de Acompañamiento Integral, el cual conecta los Acompañamientos (anteriores) Psicosocial, Sociolaboral y a la trayectoria, esta es una modalidad de trabajo que acompaña un proyecto familiar, reconociendo una situación actual y promoviendo que las familias amplíen recursos y relaciones para alcanzar mejores condiciones de vida, teniendo como base los siguientes indicadores: Salud, Educación, Vivienda, Seguridad y Entorno e Ingresos.

Programa Habitabilidad: Este brinda soluciones constructivas y de equipamiento doméstico, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, los cuales son pertenecientes al subsistema de Seguridades y Oportunidades del Estado.

La incorporación de usuarios al programa se realiza a través de la selección de familias por parte de los Apoyos Familiares Integrales, monitores programa Abriendo Caminos y de vínculos. Las familias son diagnosticadas por el equipo de trabajo elaborándose propuestas técnicas que deben ser revisadas y aprobadas por FOSIS. Luego de la aprobación se inicia trabajo de reparación y/o construcción por parte de cuadrilla de maestros del programa y del proceso de supervisión de ATE FOSIS, atendiendo a 32 familias en el año 2019, con un costo promedio por familia de \$2.300.000.-, alcanzando un número de 172 soluciones al total de las familias diagnosticadas.

La intervención del Programa de Habitabilidad se enfoca en las siguientes áreas:

- Reparaciones de la vivienda.
- Dotación de Servicios Básicos (energía, agua y evacuación de aguas servidas).
- Dotación mínima de equipamiento básico.
- Mejorar entorno físico del hogar.
- Mejorar uso de los espacios internos del hogar.
- Espacios y condiciones básicas para el desarrollo de actividades productivas.
- Tener un manejo adecuado de los potenciales agentes contaminantes en la vivienda. Contar con un emplazamiento, acceso y vías de circulación seguras a la vivienda. Generación y capacitación de hábitos.
- Firmar o ampliar actual convenio para incorporar función de selección y diagnóstico de las familias potenciales de atención en nuestra comuna.

1. Principales hitos de la ejecución de la Unidad año 2019.

Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral:

- Se realizó jornada de esparcimiento familiar, en balneario municipal durante mes de enero 2019, asistiendo alrededor de 800 familias, donde éstas lograron reunir sus integrantes, en una tarde entretenida y de sana convivencia.
- Se logró cumplir, según convenio con FOSIS, respecto a la realización de sesión sociocomunitarias, en forma mensual, logrando ir incorporando a las familias que paralelamente reciben intervención familiar en sus domicilios.
- Se logra egresar la totalidad de familias de la cobertura del año 2016. Cobertura del año 2017 (aún con plazos vigente, duración 25 meses) se encuentra en proceso de cierre sistemáticamente a partir de julio del año 2019. Activas familias ingresadas en el año 2018 y 2019.
- Cobertura año 2019, corresponde a 715 familias las que se suman a las familias aún vigentes de arrastre del año 2018, teniendo vigente y activas 1.600 familias.
- El Programa Habitabilidad contó con la realización de 26 talleres familiares de hábitos saludables, los cuales se efectuaron entre los meses de marzo y octubre, paralelamente se realizaron 3 talleres grupales en dependencias del Parque Gabriela, los que se ejecutaron en el mes de marzo, con una asistencia de 31 familias. Y un taller de carácter comunitario, donde se presentó la oferta programática municipal y de FOSIS, resaltando los logros del programa y certificando a cada una de las familias.

d. Estratificación Social Registro Social de Hogar.

El departamento de Estratificación Social, es el encargado de gestionar a través del **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**, a través del instrumento **REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**, en cuanto a las solicitudes de nuestros vecinos de la comuna las cuales están dirigidas a la actualización, cambio y/o rectificación de los distintos componentes que contiene el registro social de hogar.

Para lo cual, el departamento cuenta con un equipo de trabajo compuesto por Encuestadores, Supervisores, Digitadores, Revisores, Personal Administrativo, Atención de Público (Web y presencial), secretaria y Jefatura respectivamente, quienes tienen la función de entregar respuesta a todas las solicitudes de nuestros vecinos de la comuna.

Objetivo General.

Atender, Orientar y Asesorar a los vecinos de la comuna de Puente Alto en materia del Registro Social de Hogares, especialmente en la obtención y derivación de trámites donde el Registro Social de Hogares sea el medio de Prelación para acceder a distintos Beneficios Gubernamentales.

Las áreas que componen el departamento son:

Atención de Público (Canal Municipal):

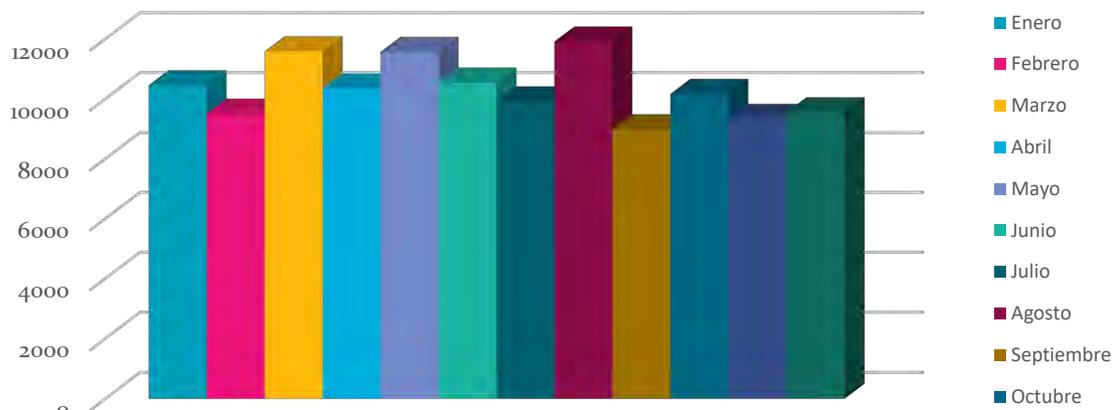
Responsables de atender la demanda espontánea proveniente de los distintos sectores de la comuna, cumpliendo con la finalidad de otorgar una atención de calidad e integral a los vecinos, incorporando una atención preferencial a las personas con movilidad reducida, madres acompañadas de recién nacidos, embarazadas y adultos mayores.

Las gestiones realizadas en este tipo de atención son las siguientes:

- Ingreso al Registro Social de Hogares.
- Cambio de Domicilio.
- Incorporación de Nuevo Integrante.
- Desvinculación de Integrante.
- Actualización Modulo de Salud.
- Actualización Modulo de Educación.
- Actualización Modulo de Vivienda.
- Solicitud Actualización Ocupación de Ingresos.
- Solicitud Calle Pendiente.
- Cambio en Relación de Parentesco.
- Complemento por Pensión de Alimentos.
- Complemento de Cotización de Salud.
- Complemento por Pago de Arancel de Establecimiento Educacional.
- Complemento por Propiedad Compartida de Bien Raíz.
- Actualización Ingreso de Trabajador Independiente.
- Actualización Ingreso de Trabajador Dependiente.
- Actualización Ingreso de Trabajador Dependiente / Independiente.-
- Actualización de Ingresos Monetarios por Pensión y/o Jubilación.
- Actualización de Ingresos de Capital.
- Actualización de Cotizaciones de Salud.
- Actualización de Matricula en Establecimiento Educacional.
- Actualización de Propiedad de Bien Raíz.
- Rectificación Ingreso Trabajador Dependiente.
- Rectificación Ingreso Trabajador Independiente.
- Rectificación de Ingreso de Capital.
- Rectificación de Cotizaciones de Salud.
- Rectificación de Matricula en Establecimiento Educacional.
- Rectificación de Dominio de Bien Raíz.
- Rectificación de Vehículo.
- Rectificación de Propiedad de Vehículo.
- Rectificación de Ingresos Monetarios por Pensión y/o Jubilación.
- Rectificación de Ingresos Trabajador Mixto
- Solicitud de Composición Familiar.
- Solicitud de Ingreso para Institucionalizados.

Durante el año 2019 se realizaron un total de 123.850.- atenciones, registradas en nuestra Intranet Municipal (CM).

Ticket CM



Area Atención Telefonica (Call Center)

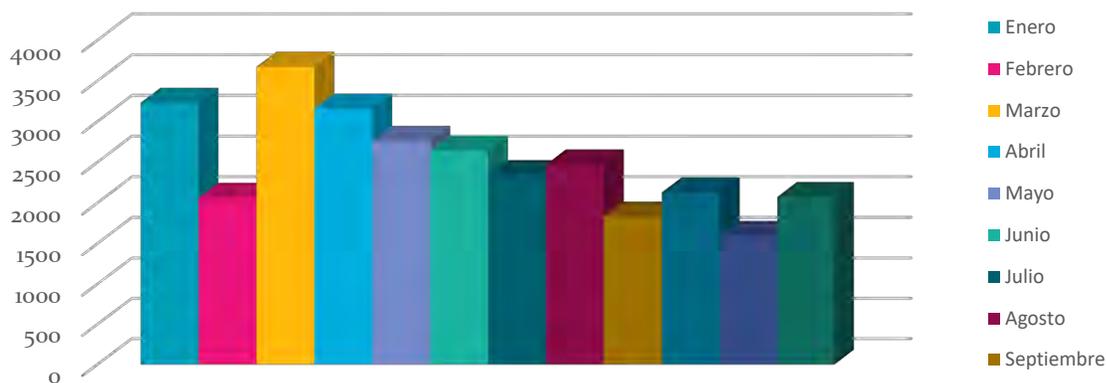
Para reducir significativamente los tiempos de espera de los usuarios del servicio de estratificación social, mantener un orden de llegada de cada solicitante a las instalaciones y de esta forma disminuir la tasa de reclamos en cuanto a la tardanza en su atención y hacer más expedito el trámite, se desarrollaron las siguientes acciones:

- Diseño de metodología de atención, cupos en plataforma y sistemas de reserva de horas telefónicas, basado en el ordenamiento del sistema de llegada de los usuarios de acuerdo a la Agenda 2.0 construida en el sistema CM.

ESTADÍSTICAS		DASHBOARD HOY		DASHBOARD HISTÓRICOS																																																																																					
<p>Calendario</p> <p><< Diciembre 2019 >></p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td></tr> <tr><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>						Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do							1	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																								
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																			
						1																																																																																			
02	03	04	05	06	07	08																																																																																			
09	10	11	12	13	14	15																																																																																			
16	17	18	19	20	21	22																																																																																			
23	24	25	26	27	28	29																																																																																			
30	31																																																																																								
<p>Consultar Vecino</p> <p>RUT <input type="text"/></p> <p><input type="button" value="Q"/></p>																																																																																									
<p>Consultar Folio</p> <p>Folio Atención <input type="text"/></p> <p><input type="button" value="Q"/></p>																																																																																									
<p>Cupos 58/160</p> <p>Simbología: Reservado Confirmado Atendido Atendido</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Horario</th> <th>Nombre</th> <th>Identificación</th> <th>Estado</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02:15-02:02</td> <td>Patricia Morales E.</td> <td>9.857.456-9 "AFRSH" Nº 265679</td> <td>Loreto Rubilar J. 11.774.972-4 "AFRSH" Nº 265882</td> <td>Brigida Jaco S. 9.708.304-9 "TRSH" Nº 265997</td> <td>Jocelin Pesoa R. 13.894.332-1 "AIRSH" Nº 266117</td> <td>José Calabrano R. 7.306.366-0 "AIRSH" Nº 266146</td> <td>Francisco Henriquez R. 6.048.035-4 "AIRSH" Nº 266163</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>02:02-02:19</td> <td>Cristian Romero U.</td> <td>63.047.219-9 "AIRSH" Nº 266131</td> <td>Berta Catrileo T. 7.263.182-9 "AFRSH" Nº 266164</td> <td>Esther Chacmana H. 24.455.032-3 "AFRSH" Nº 266169</td> <td>Marcos Villanueva M. 24.008.949-1 "AFRSH" Nº 266170</td> <td>Miguelo Ruffo L. 11.703.825-0 "TRSH" Nº 266173</td> <td>Yessenia Fuentes R. 17.411.119-2 "TRSH" Nº 266197</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>02:19-02:36</td> <td>Valeria Sandoval S.</td> <td>1.566.853-9 "AFRSH" Nº 266252</td> <td>Maria Valencia C. 8.823.246-1 "AFRSH" Nº 266257</td> <td>Valeria Contreras R. 19.212.179-4 "TRSH" Nº 266276</td> <td>Paulina Tapia G. 17.421.972-4 "TRSH" Nº 266291</td> <td>Susana Pinto R. 18.062.633-8 "AFRSH" Nº 266314</td> <td>Hugo Gonzalez V. 16.416.789-6 "TRSH" Nº 266367</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>02:36-02:53</td> <td>Linda Contreras R.</td> <td>6.006.896-8 "TRSH" Nº 266265</td> <td>Jacqueline Garrido R. 14.289.827-7 "AFRSH" Nº 266312</td> <td>Lelia Poblete V. 15.865.583-9 "TRSH" Nº 266318</td> <td>Katherine Lopez T. 24.548.402-4 "TRSH" Nº 266324</td> <td>Christian Rojas R. 17.926.069-9 "AIRSH" Nº 266372</td> <td>Claudia Pavez D. 12.509.723-5 "AFRSH" Nº 266376</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>02:53-10:10</td> <td>Milton Belvedera A.</td> <td>6.242.244-6 "AFRSH" Nº 266325</td> <td>Francoisca Romero C. 17.283.827-9 "AFRSH" Nº 266344</td> <td>Daniela Maturana R. 15.762.365-9 "AFRSH" Nº 266380</td> <td>Ivan Valdebenito L. 19.023.821-0 "AFRSH" Nº 266386</td> <td>Marta Obregón G. 8.121.139-0 "TRSH" Nº 266462</td> <td>Alexandra Torres A. 23.786.455-7 "AIRSH" Nº 266468</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10:10-10:27</td> <td>Daniela Navarro C.</td> <td>19.853.029-9 "AFRSH" Nº 264213</td> <td>Dyanna Peñailillo A. 13.353.357-5 "AFRSH" Nº 264212</td> <td>Genesis Obregón D. 18.407.403-2 "AFRSH" Nº 265497</td> <td>Miguel Troncoso M. 7.055.802-8 "TRSH" Nº 266278</td> <td>5</td> <td>Ruby Castro L. 16.746.308-8 "AFRSH" Nº 266300</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10:27-10:44</td> <td>Jacqueline Cid A.</td> <td>15.446.496-7 "AFRSH" Nº 266513</td> <td>Raul Escobar A. 4.899.217-2 "TRSH" Nº 266482</td> <td>Kathuska Oval S. 25.926.413-1 "TRSH" Nº 266889</td> <td>Jennifer Rialaf G. 17.415.636-4 "TRSH" Nº 266397</td> <td>5</td> <td>Rosa Beltrán Z. 8.498.504-0 "AFRSH" Nº 266476</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>						Horario	Nombre	Identificación	Estado	7	8	9	02:15-02:02	Patricia Morales E.	9.857.456-9 "AFRSH" Nº 265679	Loreto Rubilar J. 11.774.972-4 "AFRSH" Nº 265882	Brigida Jaco S. 9.708.304-9 "TRSH" Nº 265997	Jocelin Pesoa R. 13.894.332-1 "AIRSH" Nº 266117	José Calabrano R. 7.306.366-0 "AIRSH" Nº 266146	Francisco Henriquez R. 6.048.035-4 "AIRSH" Nº 266163	7	8	9	02:02-02:19	Cristian Romero U.	63.047.219-9 "AIRSH" Nº 266131	Berta Catrileo T. 7.263.182-9 "AFRSH" Nº 266164	Esther Chacmana H. 24.455.032-3 "AFRSH" Nº 266169	Marcos Villanueva M. 24.008.949-1 "AFRSH" Nº 266170	Miguelo Ruffo L. 11.703.825-0 "TRSH" Nº 266173	Yessenia Fuentes R. 17.411.119-2 "TRSH" Nº 266197	7	8	9	02:19-02:36	Valeria Sandoval S.	1.566.853-9 "AFRSH" Nº 266252	Maria Valencia C. 8.823.246-1 "AFRSH" Nº 266257	Valeria Contreras R. 19.212.179-4 "TRSH" Nº 266276	Paulina Tapia G. 17.421.972-4 "TRSH" Nº 266291	Susana Pinto R. 18.062.633-8 "AFRSH" Nº 266314	Hugo Gonzalez V. 16.416.789-6 "TRSH" Nº 266367	7	8	9	02:36-02:53	Linda Contreras R.	6.006.896-8 "TRSH" Nº 266265	Jacqueline Garrido R. 14.289.827-7 "AFRSH" Nº 266312	Lelia Poblete V. 15.865.583-9 "TRSH" Nº 266318	Katherine Lopez T. 24.548.402-4 "TRSH" Nº 266324	Christian Rojas R. 17.926.069-9 "AIRSH" Nº 266372	Claudia Pavez D. 12.509.723-5 "AFRSH" Nº 266376	7	8	9	02:53-10:10	Milton Belvedera A.	6.242.244-6 "AFRSH" Nº 266325	Francoisca Romero C. 17.283.827-9 "AFRSH" Nº 266344	Daniela Maturana R. 15.762.365-9 "AFRSH" Nº 266380	Ivan Valdebenito L. 19.023.821-0 "AFRSH" Nº 266386	Marta Obregón G. 8.121.139-0 "TRSH" Nº 266462	Alexandra Torres A. 23.786.455-7 "AIRSH" Nº 266468	7	8	9	10:10-10:27	Daniela Navarro C.	19.853.029-9 "AFRSH" Nº 264213	Dyanna Peñailillo A. 13.353.357-5 "AFRSH" Nº 264212	Genesis Obregón D. 18.407.403-2 "AFRSH" Nº 265497	Miguel Troncoso M. 7.055.802-8 "TRSH" Nº 266278	5	Ruby Castro L. 16.746.308-8 "AFRSH" Nº 266300	7	8	9	10:27-10:44	Jacqueline Cid A.	15.446.496-7 "AFRSH" Nº 266513	Raul Escobar A. 4.899.217-2 "TRSH" Nº 266482	Kathuska Oval S. 25.926.413-1 "TRSH" Nº 266889	Jennifer Rialaf G. 17.415.636-4 "TRSH" Nº 266397	5	Rosa Beltrán Z. 8.498.504-0 "AFRSH" Nº 266476	7	8	9
Horario	Nombre	Identificación	Estado	7	8	9																																																																																			
02:15-02:02	Patricia Morales E.	9.857.456-9 "AFRSH" Nº 265679	Loreto Rubilar J. 11.774.972-4 "AFRSH" Nº 265882	Brigida Jaco S. 9.708.304-9 "TRSH" Nº 265997	Jocelin Pesoa R. 13.894.332-1 "AIRSH" Nº 266117	José Calabrano R. 7.306.366-0 "AIRSH" Nº 266146	Francisco Henriquez R. 6.048.035-4 "AIRSH" Nº 266163	7	8	9																																																																															
02:02-02:19	Cristian Romero U.	63.047.219-9 "AIRSH" Nº 266131	Berta Catrileo T. 7.263.182-9 "AFRSH" Nº 266164	Esther Chacmana H. 24.455.032-3 "AFRSH" Nº 266169	Marcos Villanueva M. 24.008.949-1 "AFRSH" Nº 266170	Miguelo Ruffo L. 11.703.825-0 "TRSH" Nº 266173	Yessenia Fuentes R. 17.411.119-2 "TRSH" Nº 266197	7	8	9																																																																															
02:19-02:36	Valeria Sandoval S.	1.566.853-9 "AFRSH" Nº 266252	Maria Valencia C. 8.823.246-1 "AFRSH" Nº 266257	Valeria Contreras R. 19.212.179-4 "TRSH" Nº 266276	Paulina Tapia G. 17.421.972-4 "TRSH" Nº 266291	Susana Pinto R. 18.062.633-8 "AFRSH" Nº 266314	Hugo Gonzalez V. 16.416.789-6 "TRSH" Nº 266367	7	8	9																																																																															
02:36-02:53	Linda Contreras R.	6.006.896-8 "TRSH" Nº 266265	Jacqueline Garrido R. 14.289.827-7 "AFRSH" Nº 266312	Lelia Poblete V. 15.865.583-9 "TRSH" Nº 266318	Katherine Lopez T. 24.548.402-4 "TRSH" Nº 266324	Christian Rojas R. 17.926.069-9 "AIRSH" Nº 266372	Claudia Pavez D. 12.509.723-5 "AFRSH" Nº 266376	7	8	9																																																																															
02:53-10:10	Milton Belvedera A.	6.242.244-6 "AFRSH" Nº 266325	Francoisca Romero C. 17.283.827-9 "AFRSH" Nº 266344	Daniela Maturana R. 15.762.365-9 "AFRSH" Nº 266380	Ivan Valdebenito L. 19.023.821-0 "AFRSH" Nº 266386	Marta Obregón G. 8.121.139-0 "TRSH" Nº 266462	Alexandra Torres A. 23.786.455-7 "AIRSH" Nº 266468	7	8	9																																																																															
10:10-10:27	Daniela Navarro C.	19.853.029-9 "AFRSH" Nº 264213	Dyanna Peñailillo A. 13.353.357-5 "AFRSH" Nº 264212	Genesis Obregón D. 18.407.403-2 "AFRSH" Nº 265497	Miguel Troncoso M. 7.055.802-8 "TRSH" Nº 266278	5	Ruby Castro L. 16.746.308-8 "AFRSH" Nº 266300	7	8	9																																																																															
10:27-10:44	Jacqueline Cid A.	15.446.496-7 "AFRSH" Nº 266513	Raul Escobar A. 4.899.217-2 "TRSH" Nº 266482	Kathuska Oval S. 25.926.413-1 "TRSH" Nº 266889	Jennifer Rialaf G. 17.415.636-4 "TRSH" Nº 266397	5	Rosa Beltrán Z. 8.498.504-0 "AFRSH" Nº 266476	7	8	9																																																																															

Durante el año 2019 las horas reservadas fueron de 29.977 siendo efectivamente gestionada 24.017.

Reserva de horas Call Center



Atención de Canal Web / www.registrosocial.gob.cl

Acceso Simple:

Dar curso en un plazo inferior a 15 días las solicitudes ingresadas por esta vía. Se contacta por correo electrónico y Telefónicamente, para invitar al usuario a validar su identidad al Municipio y poder cursar su solicitud, de no asistir en los plazos establecidos la solicitud será Desistida por parte del Ministerio y Rechazada por Canal Municipal. Durante los meses del año 2019 las solicitudes cursadas por esta vía correspondieron a un total de 4.468.-

Clave Unica:

Los usuarios acceden con clave única Otorgada en el Registro Civil, donde en tiempo real un funcionario Municipal se contacta con el solicitante para dar curso a la solicitud, aprobando o rechazando la gestión. Durante los meses del año 2019 las solicitudes cursadas por esta vía correspondieron a un total de 17.496.-

Operativos En Terreno, Sedes Sociales y Multicanchas.

Atención en distintos sectores de la comuna, donde acercamos el servicio a la comunidad y en las puertas de su Hogar. Dicho operativo es programado directamente con él o la Presidente (a) JVV y/o algún miembro de la Directiva, quien en conjunto se acuerda un día a convenir según Calendarización Interna.

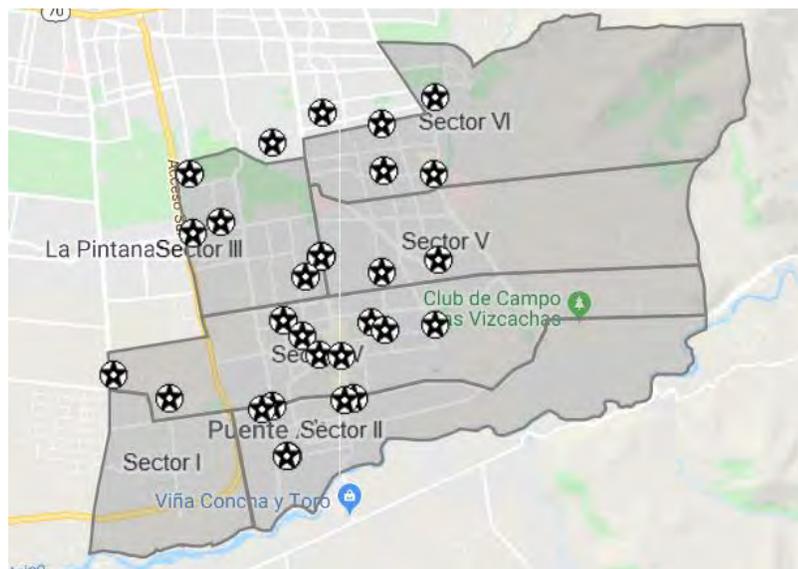
La Jornada fluctúa en los Horarios 09:30 a 13:30 hrs y de 15:00 a 16:45 hrs. Durante esta actividad, el Vecino de la comuna puede realizar la misma gestión que se lleva a cabo en las dependencias Municipales.

Contamos con equipos tecnológicos destinados especialmente para esta función (notebook, scanner, Impresora, etc) Durante el año 2019 se realizaron 39 actividades las cuales se detallan a continuación.

Operativos Sociales En Terreno

Mes	Asistentes	Total Jornadas
Febrero	17	1
Marzo	52	2
Abril	78	4
Mayo	234	9
Junio	89	3
Julio	65	3
Agosto	220	5
Septiembre	24	2
Octubre	126	5
Diciembre	142	5
Total	1047	39

Mapa de operativos sociales 2019.-



Aplicación en Terreno de los Formularios de Ingreso, Cambio de Domicilio, Actualización Modulo de Vivienda del Registro Social de Hogares.

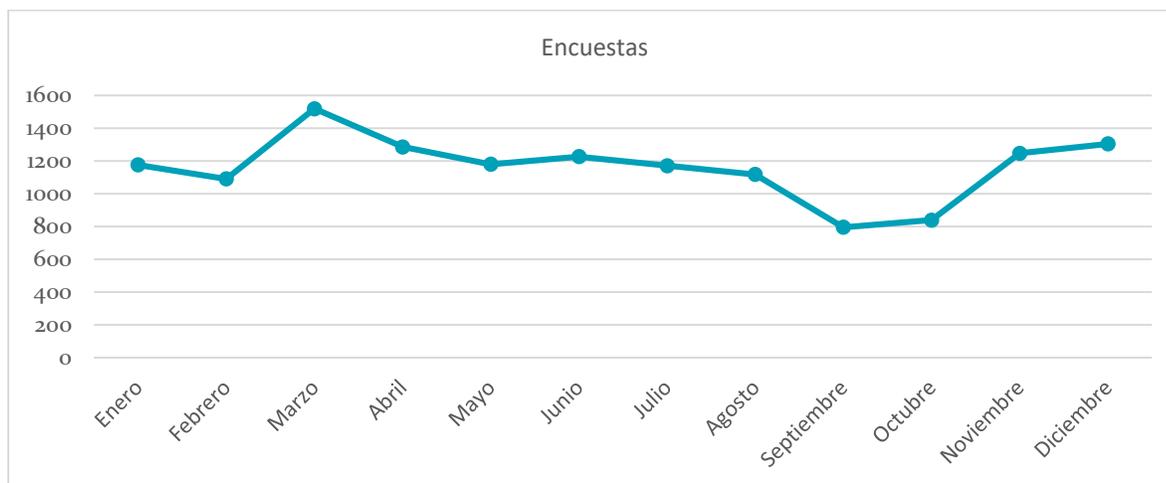
La aplicación del Registro Social de Hogares en terreno es fundamental para obtener la información requerida a la Familia visitada, cuya finalidad es Estratificar a través de un tramo socioeconómico de la población.

Programación de día específico para la visita del Encuestador al Domicilio Correspondiente (No superior a 7 días).

Confirmación Telefónica de la visita del Encuestador 24 Horas antes de la Fecha programada, optimizando el recurso del encuestador, en caso de no estar presente el solicitante el día acordado.

Re-agendamiento Telefónico, Correo electrónico (Estratificacion.social@mpuentealto.cl), para todas las visitas negativas realizadas con anterioridad.

Inscripción vía telefónica y/o correo electrónico (Consultas.rsh@mpuentealto.cl), de solicitudes de Ingreso al RSH, Cambio de Domicilio y/o actualización módulo de Vivienda. Se obtiene, que al año 2019 se realizó la aplicación de un total de 13.964.- encuestas.



Aplicación de Formularios de Ingreso al Registro Social de Hogares y Cuestionario Anexo para Personas en Situación Calle.

Dirigido a todas las personas que actualmente se encuentran en Situación Calle en la Comuna de Puente Alto. Aplicando los Cuestionarios de Ingreso al RSH y Anexo para personas en tal condición.

Esta aplicación se coordina con las distintas fundaciones que trabajan con esta población objetivo, como por ejemplo: EDUCERE, HOGAR DE CRISTO, IGLESIAS QUE IMPARTEN LA RUTA DE LA CUCHARA, ETC.

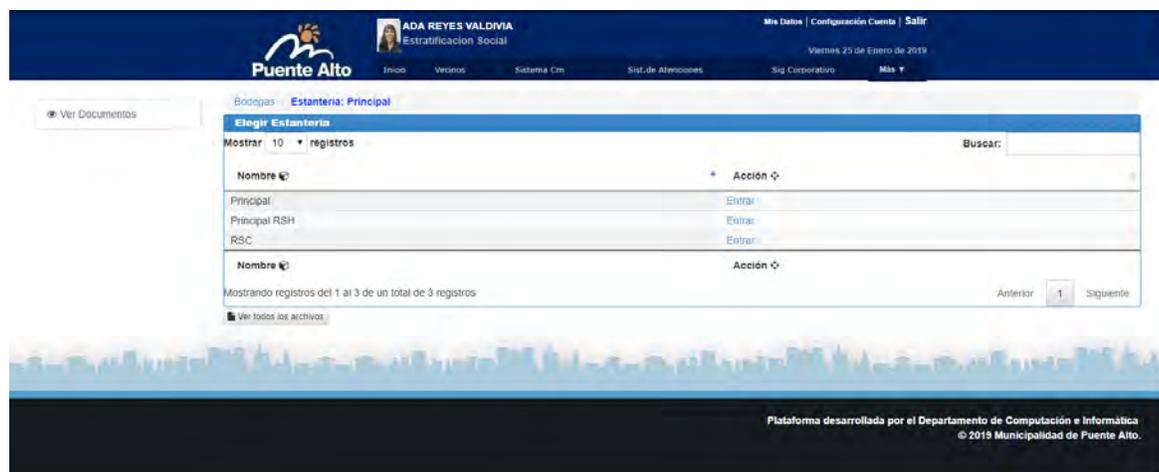
Toda esta información se ingresa al Sistema CM, donde está diseñado todo un programa computacional para el resguardo de todos estos antecedentes y así poder analizar la información cuando sea requerido.

Se obtiene, que al año 2019 se registran un total de 147 personas encuestadas que se encuentra en situación calle.-

Unidad de archivo departamento de estratificación social.

A cargo del almacenamiento del instrumento aplicado por encuestadores en la comuna. Durante el año 2019 el almacenamiento de estos registros sumo un total de 13.964.-

Cabe destacar que durante el año 2018 como iniciativa de la unidad se realiza el conteo de las personas extranjeras encuestadas durante el año 2018 lo que permite conocer que a mayo se recepcionaron 1.226 encuestas aplicadas.



Proceso de recepción de encuestas aplicadas.

Revisión: (Cuestionario Físico)

Revisar la correcta aplicación y codificación del Formulario de Ingreso, Cambio de Domicilio y Actualización Modulo de Vivienda, cuya finalidad es asegurar el correcto ingreso de la información según el reporte de los vecinos.

Revisión: (Gabinete / Sistema)

Revisar en Plataforma Ministerial, la correcta Digitación de los Formularios para su futura Aprobación y espera de Tramo

Aprobación: (Sistema)

Dar por finalizado todo el proceso de aplicación del Formulario, quedando el ciudadano a la espera de Tramo Socioeconómico.

Digitación:

Es el proceso por el cual se entrega un número de Registro único nacional a la familiar encuestada, se digitan los códigos Numéricos que nos permitirá estratificar a los Grupos Familiares.

Se mantiene un control mediante números correlativos del Sistema C.M a todos aquellos Registros Aplicados en Terreno.

Archivo:

Se almacenan los Registros Aplicados en Kardex ordenados de manera Correlativa, cuyo fin es acudir a ellos en caso que sea necesario.

Digitalización de los Formularios Aplicados en Terreno:

Nuestro departamento es el encargado de Digitalizar todos los Formularios aplicados en Terreno y resguardarlo en la plataforma Interna (CM), cuya finalidad es optimizar el tiempo de espera en caso que Atención de Publico Solicite un formulario para poder complementar el tipo de atención que se esté llevando a cabo, todo lo anterior en beneficio propio del vecino de la comuna.

1. Presupuesto del Departamento

El Departamento de Estratificación Social, posee 2 tipos de Presupuestos: Cuenta Municipal y Cuenta Complementaria.

Presupuesto Municipal	
Cuenta Municipal	\$ 238.931.174.-
Cuenta Complementaria	\$91.300.000.-

Conclusión

El departamento de Estratificación Social, tiene desarrollados todas las competencias necesarias para atender todas las solicitudes de nuestros vecinos, las que ingresan por vía Municipal; demanda espontanea, operativos en terreno, correo electrónico y telefónica, como a su vez las que ingresan por vía web www.registrosocial.gob.cl, en acceso ciudadano y Clave única. Los plazos de respuestas a nuestros vecinos, obligados por parte del Ministerio Desarrollo Social, nos compromete como funcionario a cumplir con los estándar de calidad y eficiencia para entregar oportunamente y en los plazos establecidos, los tramos socioeconómicos a todo vecino de la comuna que solicite su ingreso, actualización, rectificación y complemento de información al Registro Social de Hogares.

Durante el año 2019 se formaliza y ejecuta el sistema de seguimiento online de atención de público, dicha propuesta nace en virtud de mejorar la atención y tiempos de espera en recepción y módulos de atención.

En virtud de continuar mejorando la estrategia de atención de público es que se crear el sistema interno de sistematización de la información lo que permitirá generar una nueva unidad de estudio de análisis de la información siendo un recurso dispuesto al apoyo de las demás unidades municipales que requieran información actualizada de la comuna para la focalización y/o elaboración de proyectos en la comuna.

Implementación de programa de intervención bio-psicosocial, para personas en situación calle (en conjunto con la mesa comunal de calle), de acuerdo a los antecedentes recolectados e intervenidos desde el departamento se focaliza la necesidad de realiza la propuesta de intervención en la temática, requiriendo para esto encontrar apoyo y financiamiento en las instituciones correspondientes.

Actividades de la Unidad

N°	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Total de Asistentes
3	Entregas de equipamiento	Entregar mejor calidad de vida y disminuir las condiciones de hacinamiento de las familias:	33 camas y 9 camarotes entregados (51 soluciones).

N°	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Total de Asistentes
	Reparación de Viviendas	Entregando camas y/o camarotes habilitados con frazadas, cubrecamas y almohadas, cocinas, estufas, muebles de cocina y otros. Reparación y habilitación de espacios al interior de las viviendas y su entorno	121 soluciones de reparación
4	Paseo familiar a balneario municipal	Entregar día de esparcimiento y recreación a usuarios del programa junto a sus familias.	800 familias
5	Entrega de uniformes y útiles escolares	Aporte Municipal a familias usuarias de nuestros programas	300 niños beneficiados con uniforme escolar y mochilas con útiles entregadas
6	Talleres de Hábitos (Habitabilidad)	Se entrega información sobre el cuidado del hogar, los peligros que se pueden producir en estos. Se pide la ayuda de un bombero para que les explique el riesgo que tiene una mala instalación eléctrica.	32 familias
7	Ceremonia de Cierre	Actividad inédita de Certificación de cierre, con el objetivo de premiar la participación activa y egreso exitoso de ambos acompañamientos.	70 Familias alcanzando un número aproximado de beneficiarios de 350 personas.

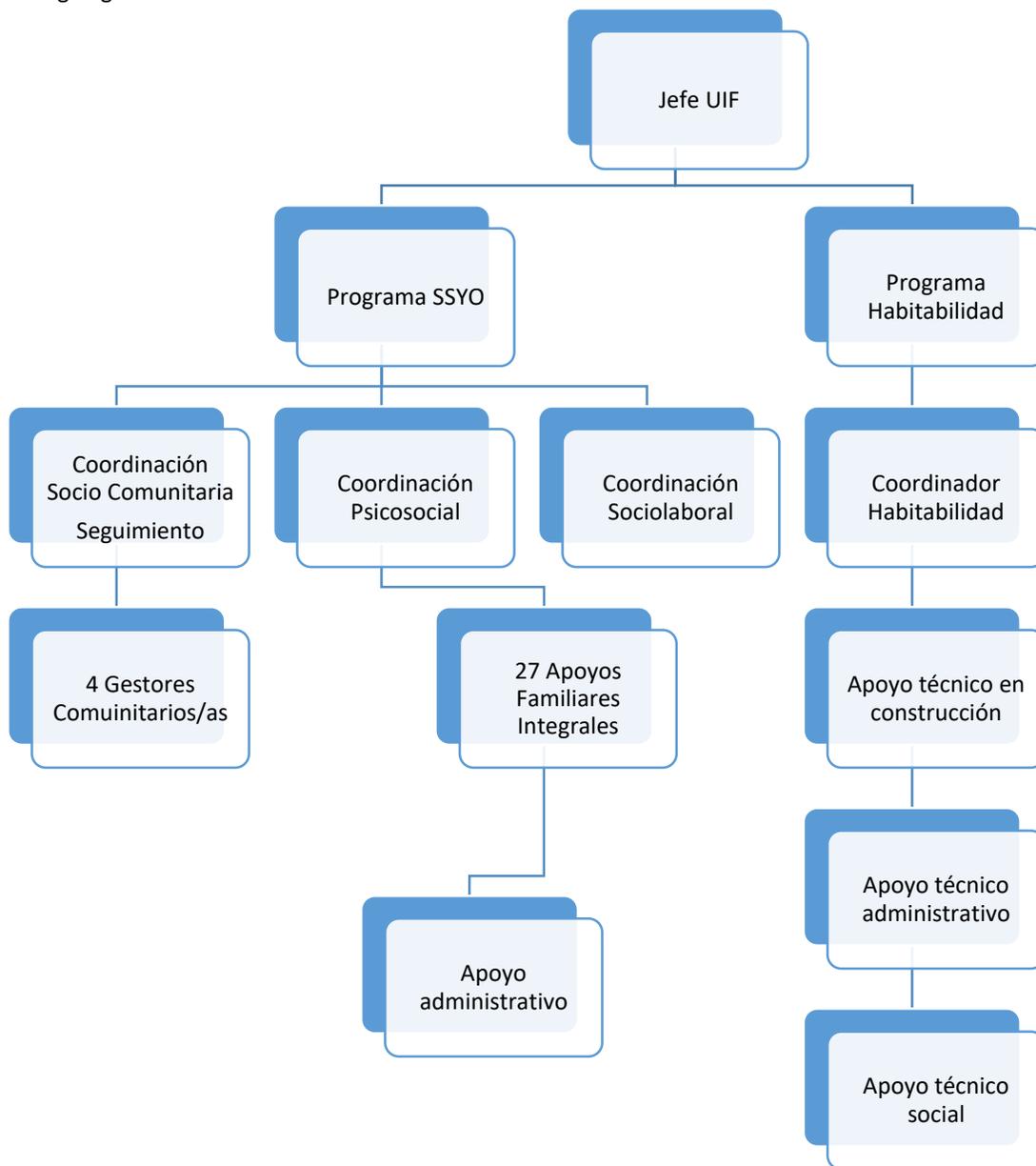
La UIF contó con un siguiente presupuesto para el año 2019:

Esta Unidad ejecuta programas denominados Cuentas Complementarias, es decir, son principalmente financiados con recursos externos, y perciben un aporte presupuestario municipal que sin duda favorece al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Programa	2019	APORTES
Acompañamiento Psicosocial SSYO	\$181.195.320	FOSIS
	\$25.550.000	Aporte Municipalidad
Acompañamiento Sociolaboral SSYO	\$176.284.920	FOSIS
	\$25.550.000	Aporte Municipalidad
Habitabilidad	\$97.940.000	Ministerio de Desarrollo Social
	\$24.450.240	Aporte Municipalidad
Total Recursos Unidad	\$433.128420	

ANEXO

N°1 Organigrama de la Unidad



Programas de la UIF	2016
Apoyos Familiares Integrales para la ejecución de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral	27
Gestores Sociocomunitarios	04
Coordinadores	04
Programa Habitabilidad	04
Jefatura – Apoyo profesional y Administrativo	04
TOTALES	43

e. Puente Familia

1. Personal:

El Departamento cuenta con 5 programas, **Centro de Apoyo Familiar (CAF); Mediación Familiar; Oficina de Protección de Derechos de los niños (OPD); Programa de apoyo a víctimas de abuso sexual infantil (RENACER); y la Oficina de protección de Derechos del Adulto Mayor (OPDAM)**. La dotación de RR.HH es de 49 profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, abogados, mediadoras familiares y administrativos).

2. Objetivo general:

Acoger, orientar y entregar servicios de calidad a las personas de la comuna con personal capacitado en las áreas de prevención y reparación de violencias intrafamiliar, Abuso sexual infantil, mediación y la promoción y protección de los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y Adultos Mayores.

3. Presupuesto:

El presupuesto del Departamento se mantuvo respecto al año anterior, con un crecimiento en el componente de RRHH debido al crecimiento de los programas existentes.

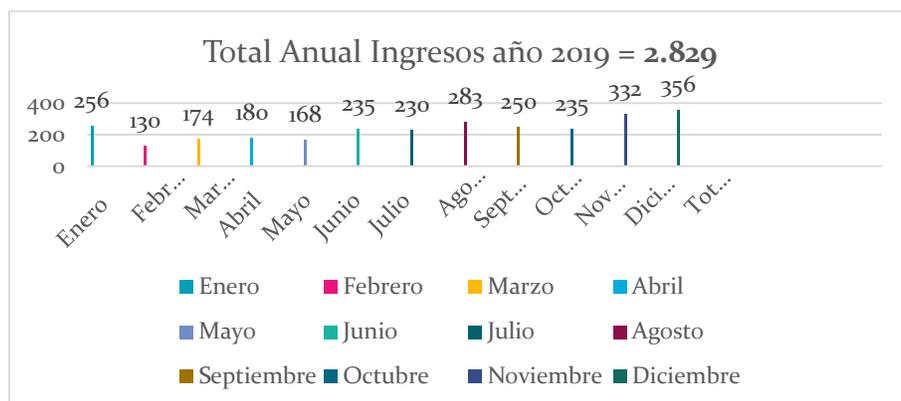
Presupuesto Puente Familia 2019		
operativos		\$2.802.500
RRHH		\$455.222.672
Ctas. Complementarias		\$143.120.460
Total		\$601.145.632

4. Gestión 2019.

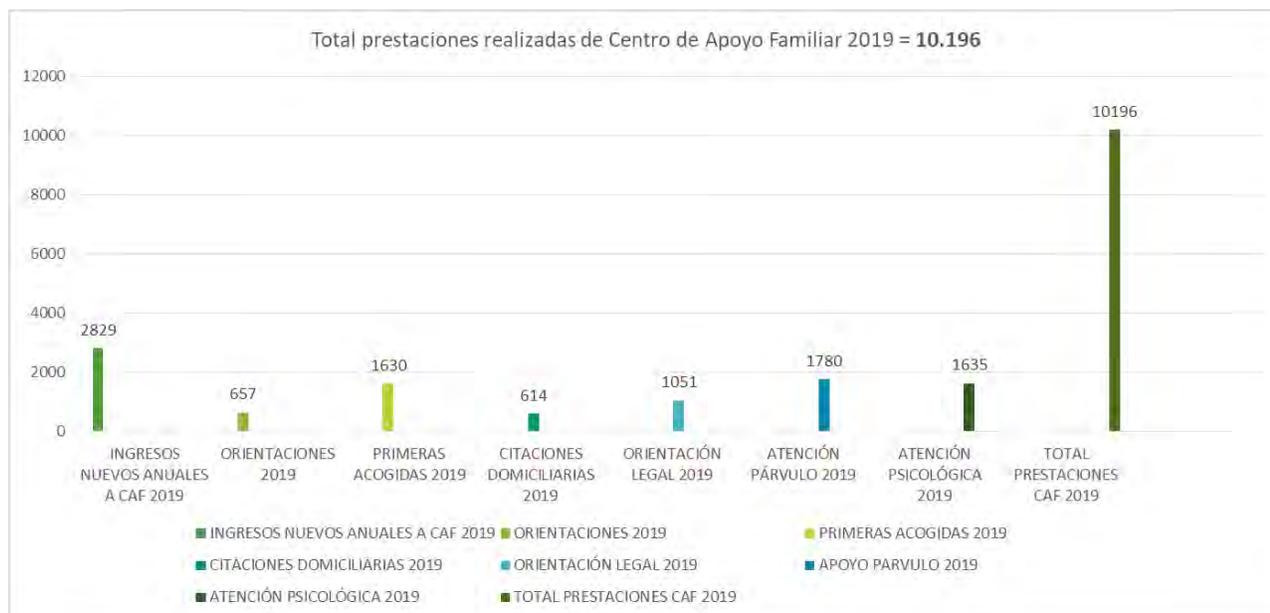
- El Centro de Apoyo Familia (**CAF**) ingresó **2.829 casos nuevos**, siendo el principal derivante el tribunal de Familia de Puente Alto. Para lo cual se realizaron **10.196 atenciones**. Cabe mencionar que este año, se incluyeron las atenciones legales en la contabilidad del total de ingresos nuevos.
- El programa de Mediación Familiar ingreso **1.688 casos y logro otorgar 4.021 atenciones totales**.
- La oficina de protección de Derechos de la Infancia (**OPD**), registrando durante el año 2019, **850 ingresos nuevos** al área de protección. En el área comunitaria se realizaron intervenciones con **6.502 personas intervenidas**.
- El programa **Renacer**, al ser un programa especializado en el ámbito de abuso sexual infantil, ingreso un total de **166 casos nuevos**, siendo las principales causales, las conductas sexualizadas y casos de abuso sexual infantil. Durante el año 2019 se realizaron **1.417 atenciones**.
- La Oficina de protección de derechos el Adulto Mayor (**OPDAM**), ingreso durante el año 2019, **190 casos nuevos**. Siendo la principal causa de ingreso el Maltrato psicológico del cual son víctimas los adultos mayores, manteniendo a la fecha un total de **1.418** casos en seguimiento.
-

5. Gráficos de Atenciones por programa:

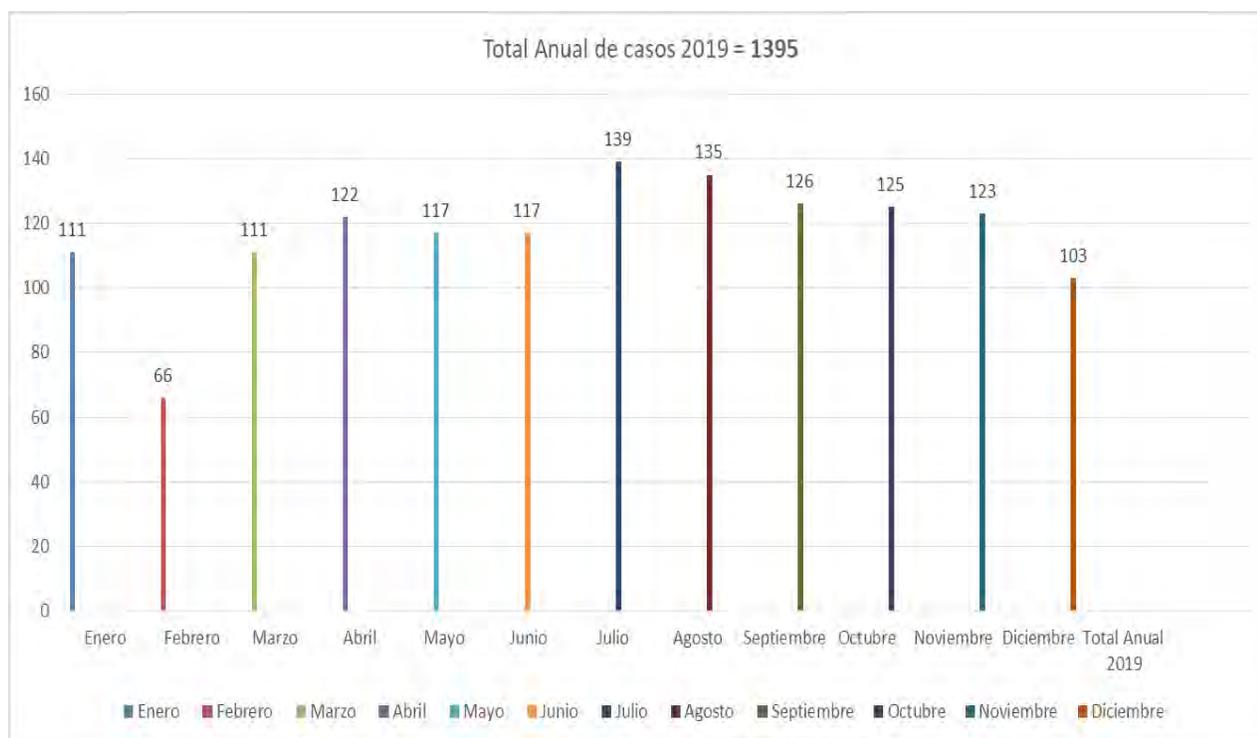
I. CENTRO DE APOYO FAMILIAR (CAF).

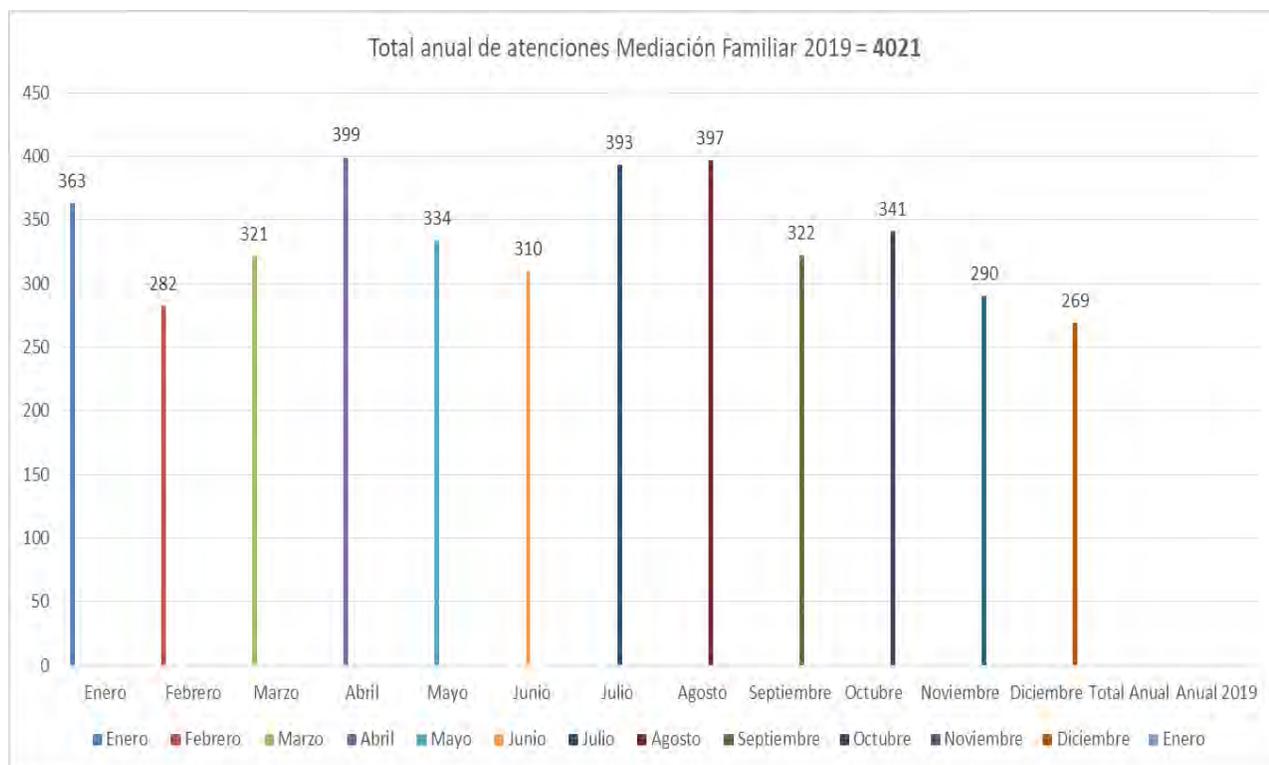


➤ En informe de Gestión anual 2019, se incluyen las atenciones legales ingresadas en total de ingresos anuales.

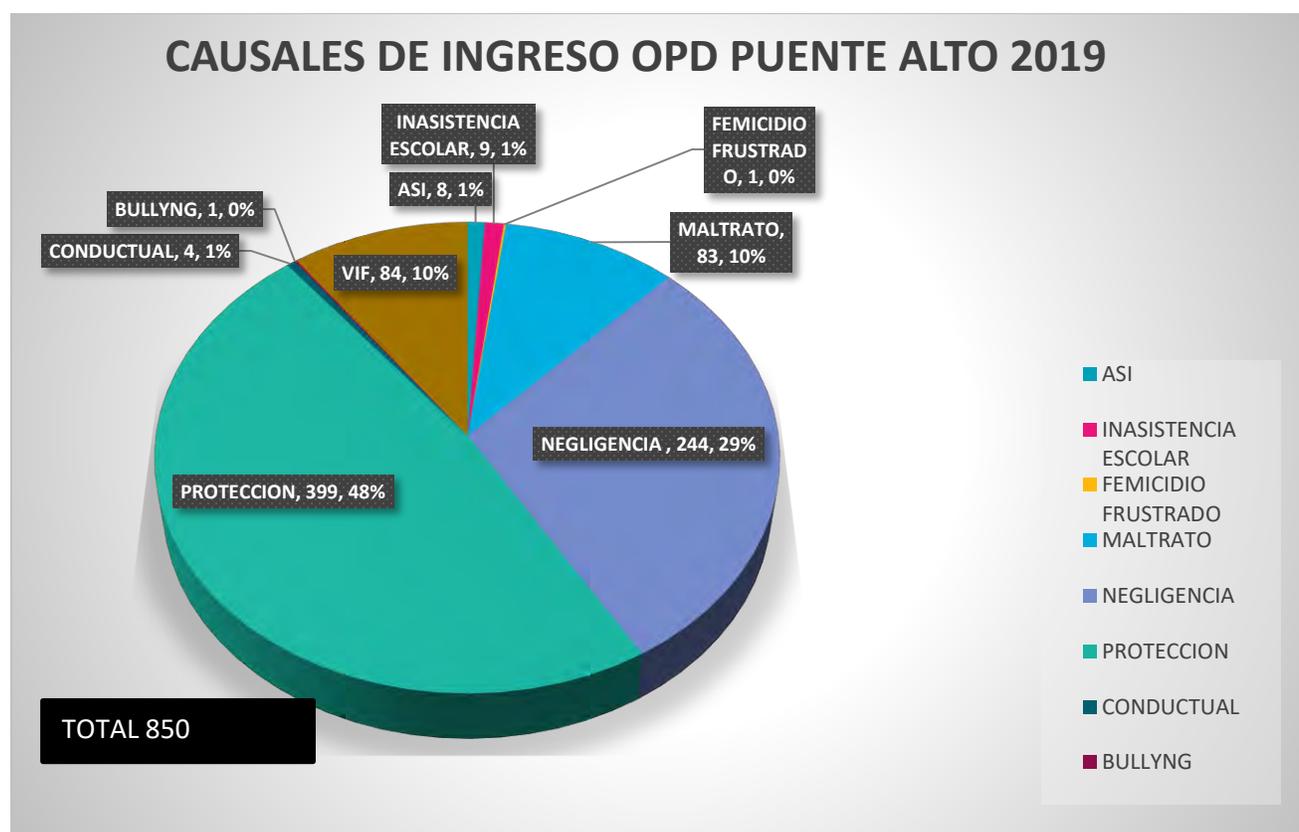


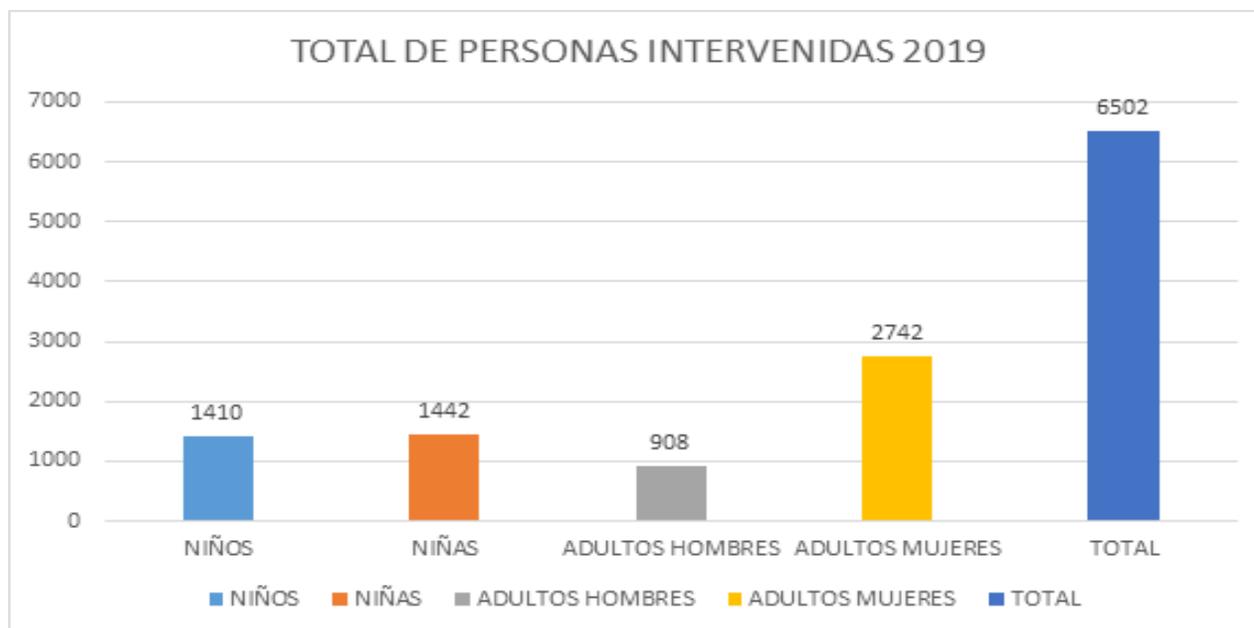
II. MEDIACION FAMILIAR



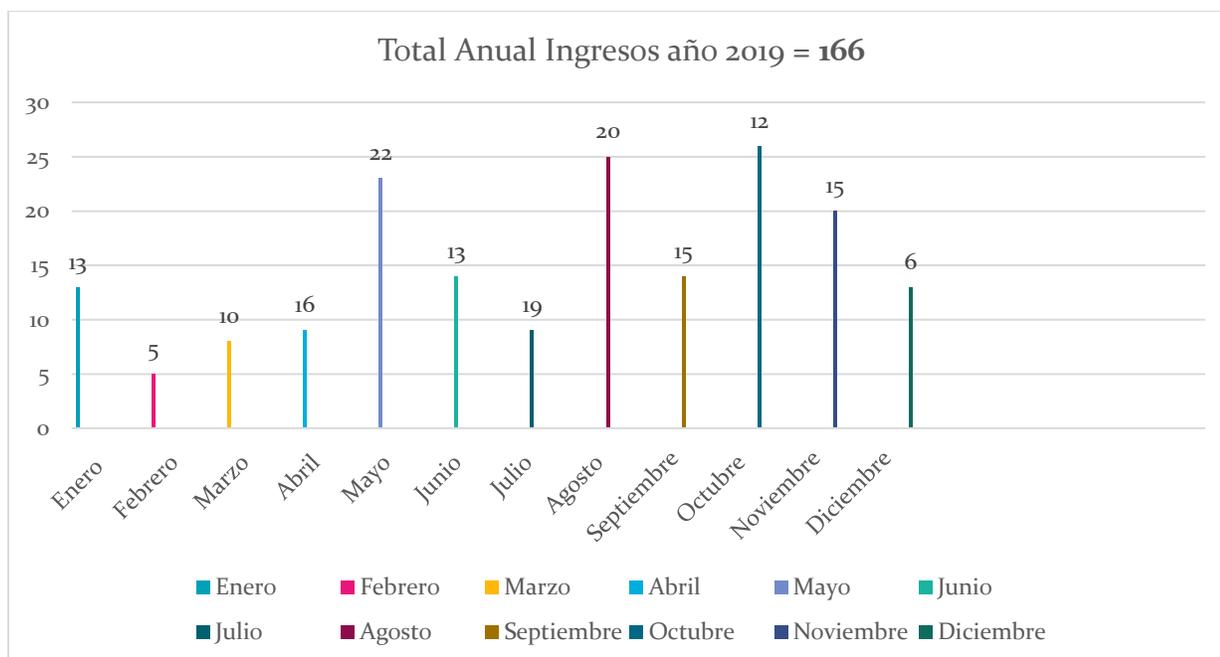


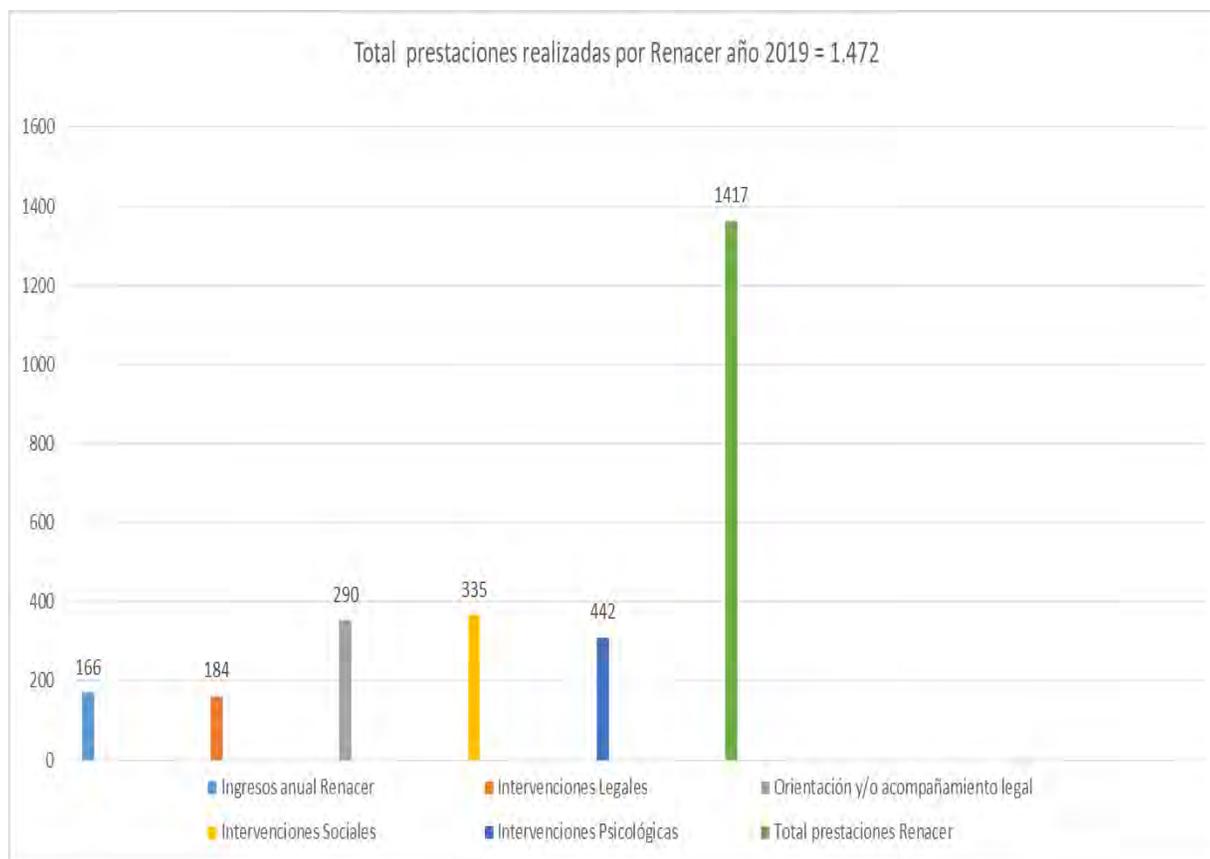
III. OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA (OPD)



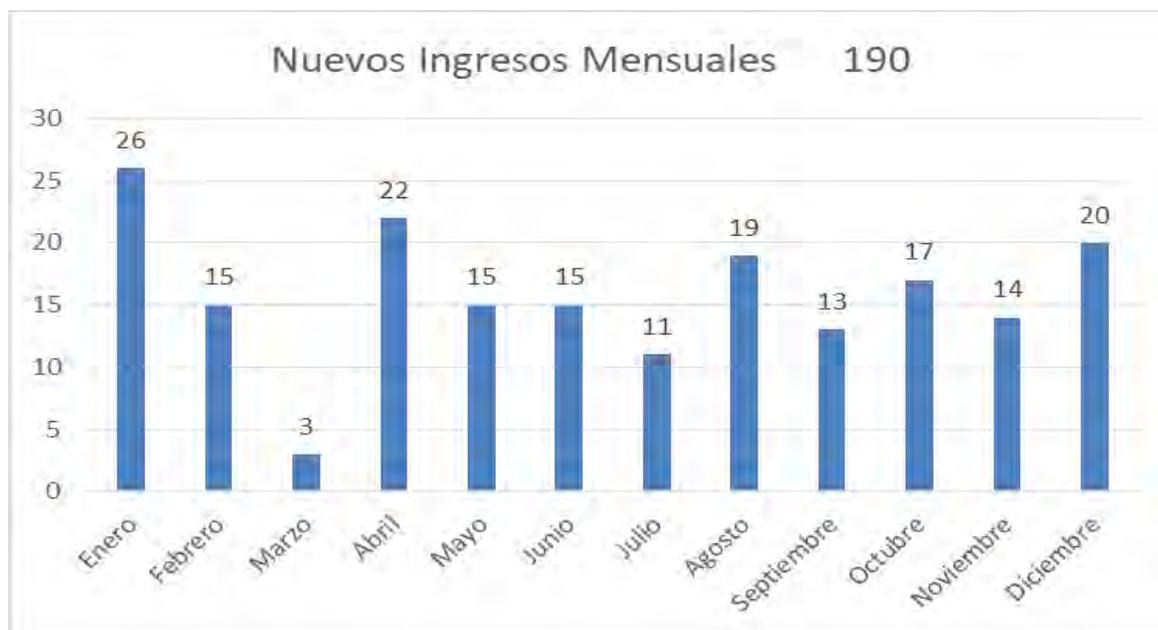


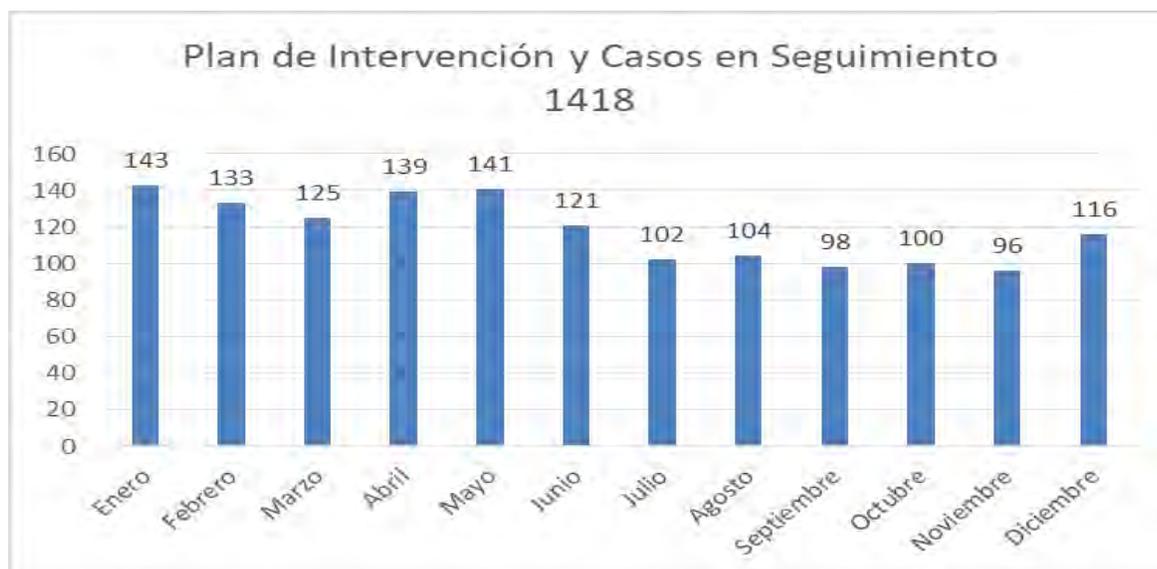
IV. PROGRAMA RENACER (APOYO A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL)





IV. OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR (OPDAM)





f. PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHILE CRECE CONTIGO

1. Plataforma Subsistema Chile Crece Contigo Servicio De Registro, Derivación Y Monitoreo:

La plataforma SRDM es una aplicación virtual diseñada por el ministerio de Desarrollo Social y la Familia, con el objetivo de identificar alertas de vulnerabilidad en niños, niñas desde la gestación hasta los 9 años.

El SRDM se encuentra conformada por sector salud, educativo y social que deben articularse a través del manejo de la plataforma para de esta manera disminuir alertas de vulnerabilidad a través de la entrega de prestaciones a niños, niñas y sus familias.

Durante el año 2019 se ejecutaron acciones para obtener los siguientes resultados referentes a disminuir alertas de vulnerabilidad:

% De Alertas Resueltas				
Sector	Mayo	Junio	Julio	Total 2019
Social	0.8%	5.3%	5.5%	2.5%
Salud	2.4%	0.7%	0.3%	0.6%
Vivienda	7.3%	2.5%	6.9%	1.9%
Discapacidad	0.0%	0.0%	25.3%	22.0%
Rsh	1.5%	38.3%	42.8%	26.7%
Educacion	2.2%	0.0%	4.1%	0.9%
Omil	1.9%	0.2%	7.3%	1.4%
Total	2.52%	10.08%	16.45%	5.10%

Cantidad De Alertas Resueltas			
Sector	Mayo	Junio	Julio
Social	6	54	49
Salud	10	4	3
Vivienda	34	16	38
Discapacidad	0	0	40
Rsh	5	366	652
Educacion	15	0	22
Omil	7	1	18
Total	77	441	822

% de alertas resueltas				
Sector	octubre	noviembre	diciembre	Total 2019
Social	8,6%	26,6%	35,3%	8,50%
Salud	30,5%	62,0%	0,9%	8,28%
Vivienda	13,1%	59,6%	77,2%	15,50%
Discapacidad	0,0%	0,0%	24,1%	23,04%
Rsh	16,5%	64,9%	53,9%	37,32%
Educacion	16,6%	18,9%	24,0%	6,09%
Omil	5,4%	23,7%	15,8%	2,95%
Total				12,80

CANTIDAD DE CASOS RESUELTOS - PLATAFORMA SRDM - 2019													
SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DICIEM	TOTAL
SOCIAL	9	62	13	2	17	59	61	157	35	79	187	134	815
SALUD	3	5	0	12	11	1	3	14	3	175	356	4	587
VIVIENDA	0	2	0	3	23	34	107	320	68	77	84	348	1066
DISCAPACIDAD	0	0	0	0	0	0	15	4	2	0	0	7	28
RSH	4	0	0	3	3	111	233	418	355	152	342	423	2044
EDUCACION	1	3	0	82	10	0	19	3	8	363	72	135	696
OMIL	18	2	0	12	11	34	14	3	7	28	34	13	176
TOTAL	35	74	13	114	75	239	452	919	478	874	1075	1064	5412

CANTIDAD DE CASOS RESUELTOS DEMANDA ESPONTANEA- DERIVACIÓN RED COMUNAL 2019													
SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEM	DICIEM	TOTAL
SOCIAL	0	1	2	0	4	2	2	1	2	1	0	3	18
SALUD	0	0	0	0	1	2	2	0	0	1	0	1	7
VIVIENDA	0	0	1	0	2	2	1	0	0	0	1	2	9
DISCAPACIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RSH	0	0	8	2	2	2	0	2	0	2	2	2	22
EDUCACION	0	0	4	3	0	2	0	1	2	1	0	1	14
OMIL	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	3
TOTAL	0	1	16	5	9	11	5	4	4	5	4	9	73

1.1 Gestión de casos:

Se gestionaron 226 casos de alta, mediana y baja complejidad correspondientes a gestantes, niños, niñas y sus familias propendiendo por la adquisición de beneficios y seguimiento, acompañamiento realizado por dos trabajadores sociales, gestores de caso Chile Crece Contigo. Las prestaciones a gestionar corresponden a recibir atención en:

Salud: atención primaria/ secundaria según el caso

Educación: vinculación a JI y colegios

Social: actualización de RSH, postulación a subsidios de vivienda, vinculación a la OMIL, gestión de beneficio de ACSO, postulación al SUF entre otros.

2. Diseño y Ejecución de Flujoograma de Derivación

Durante el año 2019 se realizó el lanzamiento del flujoograma (Octubre) de derivación correspondiente a casos de alta, baja y mediana complejidad, de niños, niñas desde su gestación (atención a embarazadas) a 9 años, el producto fue diseñado desde Octubre del año 2018 por integrantes de la red básica local.

En el año 2019 se ejecutaron 6 reuniones en dónde se realizaron modificaciones al flujoograma de derivación de acuerdo a principales dificultades que se identificaron en la aplicación

3. Mapa de Oportunidades

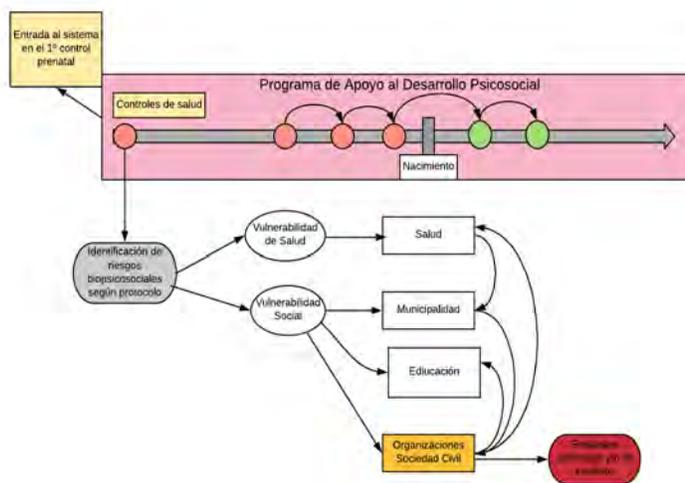
Durante el año 2019 se realizaron 3 actualizaciones del catastro de instituciones que brindan atención a niños, niñas, gestantes y familias en la región metropolitana; de igual manera se activaron 76 perfiles a profesionales que componen la red básica local y la red ampliada.

4. Ejecución de Red Básica y Red Ampliada

Como producto y lineamiento técnico ministerial se ejecutaron 6 reuniones correspondientes a la red básica local contando con la participación de sectores de salud (APS, AS, CRS), Educación (Área de menores, HPV, Colegios municipalizados), Social (ACSO, RSH, Subsidios Fiscales, OMIL, Discapacidad) programas sociales (AMA, OPD) entre otros; al igual que integrantes de la red ampliada como Programas de Reparación del Maltrato Grave, residencia SENAME Angeles Custodios.

En el desarrollo de dicha reunión se diseñó el flujoograma y protocolos de derivación, manejo de plataforma SRDM, análisis de casos, socialización de programas y actividades de la red.

Además se incorporó a la Red ampliada de organizaciones de la sociedad civil para el cuidado de la niñez temprana, al mapa de oportunidades y flujoograma, como alternativas concretas de servicios disponibles. Se concreta esta articulación con la participación de encargada comunal, en las reuniones de esta red ampliada, que comprende a más de 25 organizaciones que ofrecen prestaciones específicas para la atención a la mujer en situación de la maternidad en conflicto o vulnerable. Programa piloto realizado por Chile Crece en Puente Alto y compartido con otros Municipios.





5. Difusión de Material Chile Crece Contigo- Red Colaborativa

Se realizó entrega de material correspondiente al Chile Crece Contigo y red colaborativa de organizaciones civiles distribuido de la siguiente manera:

- 13 ejemplares de guías del usuario - Jardines Infantiles
- 50 ejemplares de guías del usuario –Departamento Puente Mujer
- 10 ejemplares de guías del usuario –Departamento Discapacidad
- 50 ejemplares de guías del usuario – Departamento Puente Familia
- 10 ejemplares de guías del usuario – Programa AMA
- 10 ejemplares de guías del usuario – Departamento Fomento Productivo
- 7 ejemplares de guías del usuario – Casa de estudio (área de menores)
- 50 ejemplares de guías del usuario- Programa Seguridad y Oportunidades
- 92 set de cuentos (set de láminas, cartillas apoyo a la crianza y desarrollo de NN) –
- Coordinadora infantojuvenil área de salud.
- 245 trípticos de red de organizaciones de apoyo a las embarazadas con maternidad en Conflicto – CESFAM
- 350 cuponerías “regala amor” – Área de menores

6. Técnicas De Aprendizajes (Capacitaciones, Seminarios, Talleres, Simposio)

08/01/2019 Taller Jurídico “Orientación Jurídica en la Prevención y Protección Infantil “ Relator: Hernán Fernández Rojas – Abogado.

- Lugar: Salón Bibliotecario
- Asistentes: 29 personas Área Programas Municipales – Jardines Infantiles – Salud
- Objetivo: Orientar a profesionales en la prevención y protección infantil, entregando herramientas teóricas y prácticas en el abordaje de casos de alta complejidad asociados a esta problemática.



15/01/2019: “Taller de Lactancia Materna”. Relator : Joel Castellanos – Fonoaudiología.

- Lugar: Salón Bibliotecario
- Asistentes: 26 personas
- Objetivo: Capacitar a profesionales de Jardines Infantiles en temática de lactancia materna.



21/01/2019 “Taller de Lactancia Materna”. Relator: Joel Castellanos – Fonoaudiólogo Hospital Sotero del Río.

- Lugar: Salón Bibliotecario
- Asistentes: 24 personas – Área Menores.
- Objetivo: Capacitar a profesionales de Jardines Infantiles en temática de lactancia materna.



22/01/2019 “Taller Lactancia Materna”. Taller de Lactancia Materna”. Relator: Joel Castellanos – Fonoaudiólogo Hospital Sotero del Río.

- Lugar: Salón Bibliotecario
- Asistentes: 19 personas – Jardines Infantiles
- Objetivo: Capacitar a profesionales de Jardines Infantiles en temática de lactancia materna.



25/03/2019 “Día del Niño por nacer”.

Equipo Programa Fortalecimiento Municipal. Chile Crece Contigo.

Actividad masiva efectuada en la plaza de Ponte alto, en la cual participaron diversos departamentos tanto municipales como corporativos contando con la presencia de la máxima autoridad de la comuna y visita a la Feria de servicios municipales y de Red de la Subsecretaria de la Niñez, Sra. Carol Bown.



27/03/2019 Taller Jurídico: Orientación Jurídica en la Prevención y Protección de la violencia Infantil”

Ejecutor: Hernán Fernández Rojas

Asistentes : 45 personas Area Educación



02/04/2019 “ Taller Jurídico en la Prevencion y Protección de la violencia Infantil”

Relator : Hernán Fernández Rojas – Abogado

Lugar: Salón Bibliotecario

Asistentes: 28 personas



05/04/2019 “Capacitación y Sensibilización en procesos administrativos migratorios e interculturalidad”

Expositores : Daniela Loyla Dart – Trabajadora Social – INCAMIN

Daniel loyola Cardena – Abogado – INCAMIN

Karla Nowajjewski Uribe – Trabajadora Social – INCAMIN

Asistentes: 29 prsonas





19/04/2019 Apoyo a la Jornada de Fortalecimiento de Equipo, Liderazgo y Autocuidado
Lugar: La Casona de San José
Participantes: Diso-Dideco-Corporación de Educación



6/10/2019 Apoyo a Jornada Informativa Beneficios Y Becas Para la Educacion Basica, Media y Superior-
Organiza : Departamento de Acción Social – Sistema Chile Crece Contigo
Lugar: Salón consistorial Municipalidad de Ponte Alto
Asistentes: 48 personas



7. Rincon Del Juego (RINJU)

Como parte de estrategia de extension del subsistema Chile Crece Contigo se realizò la entrega de este material incluido set de juegos distribuïdo de la siguiente manera:

- 17 colegios Pre kinder en dònde se realizò capacitación a apoderados(as) en dos colegios municipalizados.
- 19 Jardines Infantiles con nivel medio menor y NN en rango etareo hasta los Los 4 años cumplidos en Marzo del año 2020.



8. Fondo De Intervencion Al Desarrollo Infantil (FIADI)

Programa que se ejecuta en los ocho Centros de Atención Familiar, modalidad itinerante en servicio de Fonoaudiología dirigido a niños y niñas hasta los 5 años que presentan diagnóstico de rezago, riesgo biopsicosocial en el área de lenguaje.

Distribución de atención dirigida a niños y niñas:

- Enero-Diciembre 2018: **990**
- Enero- Diciembre 2019: **912**

g. Departamento de Capacitación

Fecha	19/12/2019
Rut de la Entidad	69.072.100-7
Nombre de la Entidad Ejecutora	Municipalidad De Puente Alto

1. Registre en la siguiente tabla la información asociada al cierre del servicio educativo.

Nivel Educativo	N° de Estudiantes a la fecha	N° de Estudiantes aprobados	N° de Estudiantes para seguimiento
Primer nivel de educación básica	13	10	3
Segundo nivel de educación básica	19	6	13
Tercer nivel de educación básica	44	25	19
Primer ciclo de educación media	99	11	88
Segundo ciclo de educación media	108	34	74

Totales	283 (100%)	86 (30%)	197 (70%)
---------	------------	----------	-----------

2. Señale las principales dificultades surgidas durante el desarrollo del servicio educativo y las estrategias que utilizó para enfrentarlas:

<p>1°.- Deserción de estudiantes Llamados telefónicos, invitando a los estudiantes a volver a clases.</p> <p>2°.- Dificultad en el aprendizaje Insistir en la asistencia a clases. Metodologías diversas en cada Sector de aprendizaje.</p> <p>3.- Cantidad de contenidos en los módulos de: Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales.</p>

DIRECCIÓN SEGURIDAD HUMANA

1. Gestión anual del municipio respecto del Plan Comunal de Seguridad Pública Vigente, dando cuenta especialmente del contenido y del monitoreo del mismo. (Se adjunta documento aprobado del PCSP)

El plan comunal de seguridad pública es el instrumento de gestión que fija las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos que participan del CCSP dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal. Su vigencia es de 4 años, sin embargo debe actualizarse anualmente. El PCSP de Puente Alto entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Durante el segundo semestre de 2018, se inicia el proceso de actualización del Plan Comunal de Seguridad, proceso que cuenta con los siguientes pasos:

1.1 Actualización del diagnóstico.

Esta tarea se realizó durante entre junio y octubre de 2018. El resultado de este proceso se encuentra en el sitio SIRECC de la SPD.

1.2 Identificación y priorización de problemas de seguridad en la comuna.

1.3 Planteamiento de estrategias de abordaje para los problemas detectados.

Ambas tareas se efectúan para ser aprobadas por el CCSP en sesión del 28 de diciembre de 2018 y queda consignado en Acta N°25, expuesta en sitio SIRECC de la SPD.

A partir de la información recabada en el proceso de actualización del Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública y observando las 8 materias mínimas establecidas por la Ley N°20.965 se determinó que las necesidades a trabajar son las siguientes:

1. Presencia de factores de riesgo situacionales asociados a altas tasas de comisión de delitos específicos, incivildades y alta percepción de inseguridad en sectores focalizados de la comuna de Puente Alto.
2. Falta de cohesión e integración social de los vecinos de la comuna en situación de vulnerabilidad social, sin alternativas de desarrollo tanto en lo individual como en lo colectivo.
3. Necesidad de continuar fortaleciendo la prevención de la deserción escolar y de reinsertar a los escolares desertores.
4. Preocupante presencia de problemática de consumo de drogas y porte de armas en la comuna.
5. Preocupante frecuencia de casos de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.

1.4 Evaluación de los indicadores planteados para el período anterior

De manera escalonada, durante el año, cada organismo miembro del CCSP, presentó su avance en materia de los compromisos adquiridos en el Plan Comunal de Seguridad Pública. Esto queda registrado en las actas del CCSP del año 2019

- 1.1 El PCSP es subido al sitio SIRECC de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el mes de enero de 2019.

2. Gestión anual del Consejo Comunal de Seguridad Pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros.

El CCSP se constituyó bajo la Ley N°20.965, el 2 de febrero de 2017 a las 9:00 hrs. en el salón protocolar del Parque Gabriela y contó con 19 participantes. Actualmente cuenta con 17 participantes estables. Cada sesión de 2019 se ha desarrollado de la siguiente manera:

Sesión N°	Fecha	Tabla de la sesión	N° de asistentes
1	18 - 01 - 2019	1. Dialogo con dirigentes vecinales de sectores conflictivos.	17
2	27 - 02 - 2019	1. Plan de retorno de vacaciones para la comuna. 2. Proceso de abordaje del comercio ambulante en la comuna	18
3	25 - 03 - 2019	1. Presentación del proyecto Pórticos lectores de patentes a los dirigentes de los sectores en los que éstos se ubicaran.	17
4	30 - 04 - 2019	1. Presentación del Sistema Lazos que trabaja con niñas, niños y adolescentes con riesgo socio - delictual.	16
5	30 - 05 - 2019	1. Abordaje del problema del comercio ambulante en la comuna	11
6	28 - 06 - 2019	1. Avances en el abordaje del problema del comercio ambulante en la comuna. 2. Otros: presencia de personas en situación de calle en estado de intemperancia en la plaza de Puente Alto.	13
7	31 - 07 - 2019	1. Presentación resultados de programa Ruta Segura, motoristas.	12
8	28 - 08 - 2019	1. Presentación del globo de televigilancia en terreno. 2. Homicidios en población Carol Urzúa.	14
9	25 - 09 - 2018	1. Presentación de la Autoridad Fiscalizadora de Armas.	18
10	30 - 10 - 2018	1. Reunión con representantes de la Cámara de Comercio y comerciantes de Puente Alto.	17
11	26 - 11 - 2019	1. Reunión con propietarias y propietarios de diversos locales comerciales de Puente Alto para abordar temas de seguridad en el marco del "estallido social"	16
12	23 - 12 - 2019	1. Propuesta de una matriz de riesgo para el control de la delincuencia. Presenta Fiscal Patricio Rosas	15

Sobre los 17 miembros permanentes del CCSP y su asistencia a las 12 sesiones del mismo la información es la siguiente:

Cargo / Dirección	Nombre	N° de sesiones a las que asistió	% de asistencia
ALCALDE	Germán Codina Powers	12	100%
Gobernadora Provincial Cordillera	Mireya Chocair Lahsen	10 representada 7	83,3%
Concejales	Karina Órdenes	10	83,3%
Concejales	Luis Escanilla	8	66,6%
Concejales	Juan Marticorena F.	10	83,3%
Secretario Municipal	Miguel Ángel Román	8	58%
Jefa de Organizaciones Comunitarias	Patricia Stern (incorporada desde Septiembre de 2019)	4	33,3%
Jefa Departamento de Mediación Vecinal	Karin Peñaloza (incorporada desde Septiembre de 2019)	3	25%
Directora Municipal de Seguridad Humana	Olga González del Riego	12 2 representada	100%
Fiscal Jefe de Puente Alto	Héctor Barros Vásquez (enero a agosto) Denisse Valenzuela (septiembre a diciembre)	5 1 representado	41,6%
Fiscal adjunto Fiscalía Sur	Patricio Rozas	6	50%
Fiscal Adjunto Fiscalía Sur	Luis Barraza Alarcón	7 1 representado	58,3%
Prefectura Cordillera de Carabineros de Chile	Prefecto de Carabineros	11 5 representado	91,6%
Comandante 20° Comisaría de Carabineros de Chile	Comisario	11 2 representado	91,6%
Comandante 38° Comisaría de Carabineros de Chile	Comisario	7 3 representado	58,3%
Comandante 66° Comisaría de Carabineros de Chile	Comisario	9 1 representado	75%
Prefectura Sur Policía de Investigaciones de Chile	Subprefecto	12 4 representado	100%
Director Centro de Reinserción Social Santiago Sur, Gendarmería de Chile	Oscar Merino	3 representado	25%
Representante SENDA Puente Alto	Carmen Miranda P.	10	83,3%
SENAME	Guillermo Gatica Silva	0	0%
Gestora Territorial SPD	Bernarda Cares Bruna	2	16,6%
Jefe Dpto. Municipal de Protección Espacios Públicos y Seguridad Humana	Raúl Ríos	10	83,3%
Coordinador programa Apoyo a Víctimas. SPD	Viviana Moya C.	8	66,6%
COSOC	Ivette Ramos	2	16,6%
COSOC	Miguel Malhues	3	25%

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PUENTE ALTO, PROVINCIA CORDILLERA, Actualización 2019

El 27 de noviembre de 2014 se constituyó el Consejo Comunal de Seguridad Pública, el que de acuerdo al convenio firmado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Subsecretaría de Prevención del Delito será el encargado de diseñar, año a año, **un plan local de seguridad** para la comuna, con metas e indicadores claros y conocidos por toda la comunidad.

Asimismo, tendrá la misión de monitorear constantemente la correcta ejecución de estos acuerdos y compromisos.

Con fecha 11 de agosto de 2016 el CCSP aprobó su primer plan local de seguridad, en el que quedaron establecidos la visión, fin y propósito del plan, así como también, las líneas estratégicas, el plan de acción compuesto por la cartera de proyectos, y los mecanismos y metodologías de seguimiento y evaluación.

El 4 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 20.965 que crea los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, la que otorga un marco de obligatoriedad al accionar del Consejo y del Plan Comunal de Seguridad Pública, el que tendrá una vigencia de cuatro años, no obstante, el alcalde en conjunto con el CCSP, deberán actualizarlo cada año.

Es en este marco regulatorio, que en la sesión del 4 de octubre de 2017, fue aprobado el Plan Comunal de Seguridad que da cumplimiento cabal a la Ley N° 20.965.

En este mismo sentido, durante el segundo semestre de 2018, se inicia el proceso de actualización del Plan Comunal de Seguridad, proceso que cuenta con los siguientes pasos: actualización del diagnóstico, evaluación de los indicadores planteados para el período anterior, identificación y priorización de problemas de seguridad en la comuna, planteamiento de estrategias de abordaje para los problemas detectados.

Esta ley además, establece que los Planes Comunales de Seguridad Pública deben contener 8 materias mínimas, a saber:

1. Prevención de conductas infractoras en NNA.
2. Prevención de la deserción escolar y re inserción de los escolares desertores.
3. Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
4. Fortalecimiento de convivencia comunitaria.
5. Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
6. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.
7. Proyectos de prevención de delitos de mayor relevancia e incidencia en la comuna.
8. Otras materias de interés¹.

Los miembros actuales del CCSP son los siguientes:

Nombre	Institución	Cargo	Rol En Ccsp
Germán Codina Powers	Municipalidad de Puente Alto	Alcalde	Presidente
Olga González del Riego García	Municipalidad de Puente Alto	Directora(S) de Seguridad Humana	Secretario Ejecutivo(S)
Miguel Ángel Román	Municipalidad de Puente Alto	Secretario Municipal	Ministro de Fe
Mireya Chocair Lahsen	Gobernación Provincia Cordillera	Gobernadora Cordillera	Consejera
Karina Ordenes	Municipalidad de Puente Alto	Concejala	Consejera
Juan Marticorena	Municipalidad de Puente Alto	Concejal	Consejero
Luis Escanilla	Municipalidad de Puente Alto	Concejal	Consejero
Denisse Valenzuela	Fiscalía de Puente Alto	Fiscal Jefe	Consejera
Patricio Rosas	Fiscalía Sur	Fiscal adjunto	Consejero
Luis Barraza	Fiscalía Sur	Fiscal adjunto	Consejero

¹ Para el caso de la comuna de Puente Alto, esta materia es la coordinación de actores locales vinculados a la seguridad pública.

Coronel Jorge Miranda	Prefectura Provincia Cordillera Carabineros de Chile	Sub - prefecto	Consejero
Iván Rodríguez	Carabineros de Chile	Comandante 20º Comisaría	Consejero
Josué Alvear	Carabineros de Chile	Comandante 38º Comisaría	Consejero
Luis Silva	Carabineros de Chile	Comandante 66º Comisaría de Bajos de Mena	Consejero
Rodrigo Cañas	Policía de Investigaciones	Sub - Prefecto	Consejero
Oscar Merino	Gendarmería de Chile	Director Centro de reinserción social Santiago sur	Consejero
Carmen Miranda Pavéz	SENDA - Previene	Programa Previene Municipalidad de Puente Alto	Consejero
Guillermo Gatica	SENAME	SENAME Puente Alto	Consejero
Viviana Moya	Programa apoyo a víctimas	SPD Municipalidad de Puente Alto	Consejera
Ivette Ramos	COSOC		Consejera
Miguel Malhues	COSOC		Consejero
Patricia Stern	Municipalidad de Puente Alto	Jefa de Organizaciones Comunitarias	
Karin Peñaloza	Municipalidad de Puente Alto	Jefa Departamento de Mediación Vecinal	

I. Visión, fin y propósito del Plan Comunal

Visión:

La Municipalidad de Puente Alto, a través de la Dirección de Protección de Espacios Públicos y Seguridad Humana se plantea cooperar con la autoridad para alcanzar para la comuna y sus habitantes, una vida libre de amenazas profundas a los derechos de las personas, a su seguridad y a sus propias vidas y, en este contexto, ofrecer una vida segura y armoniosa en todos los ámbitos del quehacer humano.

Fin:

Contribuir a la construcción de una comuna segura y a la disminución del delito, la violencia y el temor, propiciando la cohesión social y la cultura de la paz y el bien vivir.

Propósito:

La comuna alcanza mejores estándares de seguridad mediante la planificación e implementación participativa de diversas iniciativas de carácter preventivo y de colaboración con las policías en la mantención de la seguridad y el orden público, lo que impacta positivamente en la disminución la percepción de inseguridad de sus habitantes

II. Diagnóstico actualizado y prioridades comunales

El primer Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública fue realizado por la empresa Publika Consulting Ltda. y fue presentado al Consejo el 4 de agosto de 2015. La primera actualización se llevó a cabo durante los meses de mayo y junio de 2017, por el equipo del Observatorio de Seguridad de la Dirección de Protección de Espacios Públicos y Seguridad Humana. La segunda actualización del diagnóstico se realizó entre los meses de Junio y octubre de 2018 y sus datos son la fuente principal de este documento de actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública.

A continuación se exponen los principales hallazgos del Diagnóstico actualizado 2019.

IV.1 Principales hallazgos del Diagnóstico 20019

Población, trabajo y pobreza

Actualmente la comuna de Puente Alto cuenta con **568.106** habitantes, de los cuales **292.959** son mujeres y **275.147** son hombres.

El primer dato que debemos considerar como relevante es la pobreza comunal; Puente Alto se encuentra marginalmente, por debajo del promedio nacional y por dos puntos sobre el promedio regional, en lo que a pobreza por

ingreso respecta, y por encima de ambos niveles cuando la medición es de pobreza multidimensional². Esto apunta a la necesidad de mejorar la oferta comunal en múltiples áreas tales como: educación, salud, trabajo, seguridad social, vivienda, todos indicadores de pobreza multidimensional.

	país	región	Puente Alto
Pobreza por ingreso	7,6%	5,4%	7,3%
pobreza multidimensional	20,7%	20,0%	23,3%

Tabla 4: CASEN 2017

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Evaluación social

En esta misma línea, considerando los datos sociodemográficos que nos muestran que el 8, 75% de la población de la comuna tiene entre 20 y 24 años y qué, por otra parte, los datos de empleo nos dicen que los jóvenes entre los 20 y 25 años ganan un 46% menos que el segmento que va desde los 25 y 44, tenemos un segmento empobrecido, que a pesar de estar económicamente activo, tiene menos oportunidades de cubrir sus necesidades, y en todos los tramos etarios, son las mujeres las que perciben sueldos más bajos que los hombres.

Un aspecto que nos habla de precarización laboral, es la disminución de trabajadoras y trabajadores que cotizan en el sistema previsional; las cifras de cotizantes descendieron de 141.797 personas en 2016 a 127.272 en el primer semestre de 2018, disminución que corresponde al 10%.

Dentro de la población joven (de 15 a 29 años) encontramos un segmento de 29.986 personas que no estudian ni trabajan (NINI) del cual 21.590 son mujeres, dato que nos muestra la falta de acceso a oportunidades de desarrollo para estas últimas.

Población entre 15 y 29 años	NINI total	NINI mujeres
142.792	29.986	21.590

Tabla 7: Población de jóvenes que no estudia ni trabaja.

Fuente: Elaboración propia a partir de CASEN 2017

Niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad ³ (datos 2018)

Tomando en cuenta la información disponible sobre menores de edad involucrados en actividades delictuales el 15% de los DMCS comunales son perpetrados por personas entre 1 y 17 años, siendo el segmento que va desde los 14 a los 17 el que reúne el grueso de las incidencias (97,6%). De este grupo, el 35,6% son de sexo femenino, dentro del que no se registran incidencias para los delitos de violación y homicidio.

Todos estos datos muestran la necesidad de fortalecer la oferta comunal y nacional para la población NNA en situación de vulnerabilidad, con el fin de abrir nuevas oportunidades de desarrollo que le permita ver un futuro libre de delincuencia.

Situación delictual en la comuna DMCS. ⁴

Durante el primer semestre de 2019 el robo con violencia e intimidación, se concentró en franja norte y poniente de la comuna, cuadrantes 269,268, 271, 160 y 159, cuadrantes 150, 155, 151, 154; situación que durante el 2018 estuvo enfocada en los dos de los mismos cuadrantes: 159 y 271.

Para este mismo delito, se observó una baja ostensible del 32% en el cuadrante 152 que es la zona centro, en los cuadrantes y en 270, único cuadrante de la zona norte que ha experimentado una baja del 23%. Los cuadrantes 154, 155, 152, 151 y 150, también experimentaron baja el robo con violencia e intimidación.

Cabe señalar que el cuadrante 155, en el que se ubica el sector Bajos de Mena, por segundo año consecutivo experimentó una baja de 11% en robo con violencia e intimidación. Tal como sostiene la teoría de la elección racional

² La Pobreza Multidimensional ha sido entendida por el PNUD (y localmente por la encuesta CASEN) como un concepto más allá de la falta de ingresos para la satisfacción de necesidades, sino más bien como personas que sufren carencias en las siguientes dimensiones: educación, salud, trabajo, seguridad social, vivienda y nivel de vida en general.

³ Los rangos etarios de este punto obedecen a variables establecidas para población NNA, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, por lo tanto, son complementarios a los datos censales de población.

⁴ Se adjunta plano al final de este capítulo con la finalidad de representar geográficamente los cuadrantes.

(Cornish y Clarke, 1986) ante un aumento de los métodos situacionales de prevención del delito en una zona como Bajos de Mena, la reacción de los delincuentes consiste en buscar otro lugar que carezca de estos elementos que suponen un riesgo para ellos, como las zonas norte y oriente en la que han comenzado a operar desde 2018, situación que continúa durante 2019.

Durante el 1°er semestre 2019, los casos policiales por Robo por sorpresa se concentraron en los cuadrantes del sector centro hacia el poniente de Puente Alto, en específico los cuadrantes, 151 con el 17% comunal, 152 con 12% y 155 con 13%. Respecto a la variación, tales cuadrantes del sector centro, registraron en su mayoría un descenso en el número de casos.

Para el caso de Robo de vehículo, el total comunal de casos policiales se concentró en cuadrantes ubicados en el sector poniente de Puente Alto, en los cuadrantes 154 y 155, con el 12% y 10% respectivamente y los cuadrantes 268 y 160, con 15% y 10% respectivamente. En relación a la variación, 6 cuadrantes registraron un incremento en el total de casos durante el 1°er semestre 2019.

Los Vehículos robados con violencia o intimidación, del total de 324, el 44% fue por Abordaje, 27% por Encerrona, 15% por Portonazo, 13% por APP y 2% por Otros.

Según los datos contenidos en la tabla, durante el 1°er semestre 2019 los casos de Vehículos robados con violencia o intimidación se concentraron en cuadrantes del sector poniente, con el cuadrante 150 registrando el 22% comunal, seguido por el 155 con 17% y el 151 con 11%.

De los 12 DMCS considerados en este diagnóstico, se experimentó un descenso en 7 de ellos y un aumento en 5.

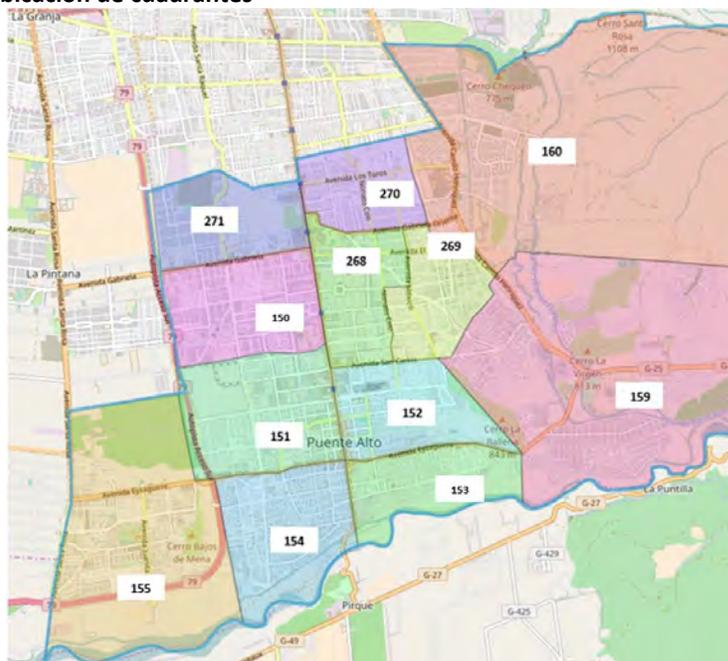
DMCS	Total anual casos policiales			Total semestral casos policiales		
	Año 2017	Año 2018	Variación % 2017 vs 2018	1°Sem 2018	1°Sem 2019	Variación % 1°Sem2018 vs 1°Sem2019
Robo con violencia o intimidación	3619	3530	-2%	1757	1745	-1%
Robo por sorpresa	1108	1030	-7%	457	450	-2%
Robo de vehículo motorizado	984	879	-11%	452	431	-5%
Robo de objeto de o desde vehículo	2022	1767	-13%	875	962	10%
Robo en lugar habitado	1639	1443	-12%	751	722	-4%
Robo en lugar no habitado	763	629	-18%	326	311	-5%
Otros robos con fuerza	143	166	16%	83	77	-7%
Hurtos	3827	4221	10%	1893	2107	11%
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	444	417	-6%	195	199	2%
Lesiones leves	1938	1747	-10%	863	856	-1%
Homicidios	21	21	0%	13	18	8%
Violaciones	118	124	5%	60	66	10%
Total	16626	15974	-4%	7725	7944	3%

Ley de Drogas y ley de Armas

Durante 2018 los casos policiales por Ley de Drogas registraron un incremento de 16% en comparación con 2017, con incremento relevante de 210% para Cultivo/cosecha, pasando de 20 casos en 2017 a 62 en 2018. En tanto para el primer semestre 2019 en comparación con igual periodo del 2018, se registró un incremento de 38% para Microtráfico (principal delito por Ley de Drogas) pasando de 65 a 90 casos. Según el mapa, para el 1er semestre 2019 los casos por Ley de Drogas, se concentraron en el sector sur-poniente de Puente Alto.

Durante el 1er semestre 2019 los casos policiales por Ley de Armas se concentraron en el sector poniente de Puente Alto, con un incremento de 4% en comparación con igual periodo del 2018.

Imagen N°1: Plano con ubicación de cuadrantes



III. Problemas priorizados

A partir de la información recabada en el proceso de actualización del Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública y observando las 8 materias mínimas establecidas por la Ley N°20.965 se determinó que las necesidades a trabajar son las siguientes:

6. **Presencia de factores de riesgo situacionales asociados a altas tasas de comisión de delitos específicos, incivildades y alta percepción de inseguridad en sectores focalizados de la comuna de Puente Alto.**
7. **Falta de cohesión e integración social de los vecinos de la comuna en situación de vulnerabilidad social, sin alternativas de desarrollo tanto en lo individual como en lo colectivo.**
8. **Necesidad de continuar fortaleciendo la prevención de la deserción escolar y de reinsertar a los escolares desertores.**
9. **Preocupante presencia de problemática de consumo de drogas y porte de armas en la comuna.**
10. **Necesidad de continuar fortaleciendo el trabajo para la disminución de casos de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.**

IV. Estrategias

A partir de los problemas priorizados, se desarrolla una propuesta de objetivos estratégicos, los que se vinculan con el fin y el propósito establecido para el PCSP al que se le fijó un indicador que permita medir su grado de cumplimiento. De manera anexa, cada objetivo estratégico se vincula a una o más materias mínimas establecidas por la ley.

TABLA N°1

Fin	Propósito	Indicadores	Objetivos Estratégicos
Contribuir a la construcción de una comuna segura y a la	La comuna alcanza mejores estándares de seguridad	Variación positiva de la percepción de seguridad en los habitantes de la	1.- Disminuir factores de riesgo situacionales asociados a altas tasas de comisión de delitos específicos, incivildades y alta percepción de

Fin	Propósito	Indicadores	Objetivos Estratégicos
disminución del delito, la violencia y el temor, propiciando la cohesión social y la cultura de la paz y el bien vivir.	mediante la planificación participativa de diversas iniciativas de carácter preventivo y de colaboración con las policías en la mantención de la seguridad y el orden público, lo que impacta positivamente en la disminución de la percepción de inseguridad de sus habitantes	comuna medidos al inicio y al cierre de la aplicación del plan. Variación negativa de la victimización en los habitantes de la comuna medidos al inicio y al cierre de la aplicación del plan.	inseguridad en sectores focalizados de la comuna de Puente Alto.
			2.- Generar cohesión e integración social de los vecinos de la comuna en situación de vulnerabilidad social, dándoles alternativas de desarrollo tanto en lo individual como en lo colectivo.
			3.- Abordar la prevención y control del delito a través del trabajo cohesionado del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
			4.- Prevenir la deserción escolar y reinserir a los escolares desertores a través del programa Casa de Estudios, CEIA y programa Lazos, entre otros programas de la Corporación Municipal acordes con la temática.
			5.- Ejecutar la planificación anual de prevención aprobada entre el Municipio y SENDA en el año en curso
			6.- Prevención de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.

V. Plan de Acción.

El Plan de Acción se elabora cada año en función de las prioridades establecida por el Consejo Comunal de Seguridad Pública y sobre la base de los objetivos estratégicos definidos en el paso anterior y expresados en la tabla N°1.

Cada objetivo estratégico es puesto en práctica mediante programas propios y/o con financiamiento y guía técnica provenientes del nivel central, y proyectos que son sancionados por el Consejo y que abordan las problemáticas detectadas por el diagnóstico. Para el caso de programas con financiamiento externo, estos cuentan con su propia planificación y equipos ejecutores, no obstante, sus objetivos, metas e indicadores pasan a formar parte de este plan.

VI. Monitoreo y Evaluación

Con el propósito de controlar tanto el desarrollo de los objetivos estratégicos, de sus proyectos y del PCSP en su totalidad, así como de establecer con certeza científica el efecto e impacto de los esfuerzos desplegados en la comuna en el ámbito de la seguridad pública, se ha formulado el plan con la Metodología de Marco Lógico, tal como se aprecia en la tabla N°2.

Tabla N°2

Componentes/ Objetivos Específicos	Indicadores	Metas	Plazos	Medios De Verificación
O. E. 1 Disminuir factores de riesgo situacionales asociados a altas tasas de comisión de delitos específicos, incivildades y alta percepción de inseguridad en sectores focalizados de la comuna de Puente Alto.	Variación porcentual en el número de DMCS entre el inicio y el cierre de las intervenciones. Variación porcentual en la percepción de seguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación negativa en los DMCS Variación positiva en la percepción de seguridad de los vecinos.	12 meses	Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido. Datos estadísticos de DMCS de la SPD Encuesta de percepción de seguridad ex ante y ex post.

Componentes/ Objetivos Específicos	Indicadores	Metas	Plazos	Medios De Verificación
<p>PROYECTO 1</p> <p>Contribuir a la recuperación de los espacios públicos degradados de la comuna, mediante la recuperación de espacios públicos para el descanso y esparcimiento, con la finalidad de disminuir la percepción de temor y las ocasiones de victimización.</p>	<p>Variación porcentual de la victimización entre los vecinos entre el inicio y el cierre del proyecto</p> <p>Variación porcentual en la percepción de inseguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.</p> <p>Variación porcentual en la participación de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.</p>	<p>Variación negativa de la victimización en la población beneficiaria</p> <p>Variación positiva de sensación de seguridad en los vecinos encuestados.</p> <p>Variación positiva en el porcentaje de la población beneficiaria que participa de las actividades</p>	<p>Al finalizar la intervención</p>	<p>Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD</p> <p>Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido.</p> <p>Listados de asistencia a las actividades del proyecto.</p>
<p>PROYECTO 2</p> <p>Mejorar las condiciones de seguridad en diversas villas de la comuna de Puente Alto por medio de la instalación y/o reposición de luminarias viales y peatonales</p>	<p>Variación porcentual de la victimización en la población beneficiaria.</p> <p>Variación porcentual en la sensación de seguridad de los vecinos.</p>	<p>Variación negativa de la victimización en la población beneficiaria</p> <p>Variación positiva de sensación de seguridad en los vecinos encuestados</p>	<p>Al finalizar la intervención</p>	<p>Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD</p> <p>Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido.</p> <p>Listados de asistencia a las actividades del proyecto.</p> <p>Registro fotográfico diurno y nocturno al inicio y al cierre de la intervención.</p>
<p>PROYECTO 3</p> <p>Contribuir a la disminución de DMCS y reducir la percepción de inseguridad de los vecinos residentes en diversas villas de la comuna de Puente Alto, mediante la instalación de Alarmas Comunitarias y la implementación de comités vecinales de seguridad.</p>	<p>Variación porcentual en el número de hogares victimizados entre el inicio y el cierre del proyecto</p> <p>Variación porcentual en la percepción de inseguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.</p> <p>Variación porcentual en la participación de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.</p>	<p>Variación negativa de la victimización en la población beneficiaria</p> <p>Variación positiva de sensación de seguridad en los vecinos encuestados.</p> <p>Variación positiva en el porcentaje de la población beneficiaria que participa de las actividades.</p>	<p>Al finalizar la intervención</p>	<p>Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD</p> <p>Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido.</p> <p>Listados de asistencia a las actividades del proyecto.</p>
<p>PROYECTO 4</p> <p>Contribuir a la disminución de DMCS y fortalecer la sensación de seguridad de los vecinos de la comuna de</p>	<p>Variación porcentual de la victimización entre el inicio y el cierre del proyecto</p> <p>Variación porcentual en la percepción de inseguridad de</p>	<p>Variación negativa de la victimización en la población beneficiaria</p>	<p>Al finalizar la intervención</p>	<p>Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD</p> <p>Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de</p>

Componentes/ Objetivos Específicos	Indicadores	Metas	Plazos	Medios De Verificación
Puente Alto, mediante la instalación de cámaras viales de televigilancia e instalación de pórticos lectores de patentes.	los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación positiva de sensación de seguridad.		Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido.
PROYECTO 5 Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de los vecinos de la comuna mediante el aumento del parque motorizado (camioneta y motos) y dotación de personal para el programa Ruta Segura con la finalidad de acompañar a las personas en los momentos de ida y retorno a sus hogares ubicando torres móviles con luminarias de alta potencia, presencia de personal idóneo y otras medidas que se consideren necesarias.	Variación porcentual de la victimización entre el inicio y el cierre del proyecto Variación porcentual en la percepción de inseguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación negativa de la victimización en la población beneficiaria Variación positiva de sensación de seguridad.	Mensual	Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido.
O. E. 2 Generar cohesión e integración social de los vecinos de la comuna en situación de vulnerabilidad social, dándoles alternativas de desarrollo tanto en lo individual como en lo colectivo.	Variación porcentual de habitantes de la comuna en situación de vulnerabilidad que acceden redes de apoyo biopsicosocial.	Variación positiva en el porcentaje de la población de la comuna en situación de vulnerabilidad que accede a redes de apoyo biopsicosocial.	12 meses	Registro de gestión de redes. Registro fotográfico. Fichas de derivación. Encuestas de acceso a redes ex ante y ex post.
PROYECTO 1 Fortalecer la convivencia comunitaria a través de talleres de mosaicos, generando así sentimientos de pertenencia al barrio y responsabilidad social en los vecinos.	% de participantes que inician y terminan el taller. N° de iniciativas que provienen de los participantes, destinadas a fortalecer la vida comunitaria	80% de participantes inician y terminan el taller. A lo menos 1 iniciativas como resultado de cada taller realizado	12 meses	Listas de asistencia. Registros fotográficos y audiovisuales. Documento que contienen iniciativas, tales como proyectos vecinales, propuestas de políticas comunales, cartas de solicitud al alcalde, entre otros.
PROYECTO 2 Ejecutar en conjunto con la SPD, el programa 24 Horas, dirigido a niños, niñas y adolescentes, entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, mediante dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica (MST).	N° de NNA ingresados en las listas 24 Horas de Zonafam y otros. N° de visitas domiciliarias. N° de gestiones con la red infantojuvenil y otras. N° de evaluaciones de los NNA y sus Familias a través de instrumento Asset.	- Totalidad de casos de las listas 24 horas y otros ingresados a sistema SEG 24 Horas. -Evaluación de 40 NNA y sus familias al mes (20 por profesional). - Participación mensual en MGC.	12 meses	Instrumento ASSET de entrada y salida (de salida solo a programa MST)

Componentes/ Objetivos Específicos	Indicadores	Metas	Plazos	Medios De Verificación
O. E. 3 Abordar la prevención y control del delito a través del trabajo cohesionado del Consejo Comunal de Seguridad Pública.	Variación en el número de DMCS entre el inicio y el cierre de las intervenciones. Variación porcentual en la percepción de seguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación positiva en los DMCS Variación positiva en la percepción de seguridad de los vecinos	12 meses	Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido. Datos estadísticos de DMCS de la SPD Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD.
PROYECTO 1. Perseguir la posesión, porte o tenencia de armas prohibidas, con especial atención en aquellos vinculados al tráfico y consumo de drogas y alcohol, a través del aumento de control policial.	Diferencia en el número de DMCS entre el inicio y el cierre de las intervenciones. Porcentaje en la percepción de seguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación negativa en el número de DMCS. Variación porcentual positiva en la percepción de seguridad de los vecinos.	Mensual	Datos estadísticos de DMCS de la SPD. Encuesta de percepción de seguridad ex ante y ex post de la SPD.
PROYECTO 2 Fiscalizar la posesión, porte o tenencia de armas inscritas en el Registro Nacional de Inscriptores de la DGMN, en aquellos casos en que el propietario ha sido condenado o ha fallecido, a través del aumento de control por parte de la Autoridad Fiscalizadora 033 de Carabineros de Chile.	Diferencia en el número de Fiscalizaciones entre el inicio y el cierre de las intervenciones	Variación positiva en el número de Fiscalizaciones.	Mensual	Datos estadísticos de la Autoridad Fiscalizadora 033 de Carabineros de Chile.
PROYECTO 3. Identificar e intervenir los sectores con un mayor índice de DMCS y otros (Hot Spot) con la finalidad de disminuir su ocurrencia.	Diferencia en el número de sectores identificados como Hot Spot, entre el inicio y el cierre de las intervenciones. Porcentaje en la percepción de seguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación negativa en el número de sectores identificados como Hot Spot. Variación porcentual positiva en la percepción de seguridad de los vecinos.	trimestral	Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido. Datos estadísticos de DMCS de la SPD Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD.
PROYECTO 4 Contribuir al control y disminución del comercio ambulante con la finalidad de eliminar factores asociados a éste, que favorecen la ocurrencia de delitos pluriofensivos.	Variación porcentual de delitos pluriofensivos entre el inicio y el cierre de las intervenciones. Variación en la percepción de seguridad de los vecinos entre el inicio y el cierre de las intervenciones.	Variación positiva de los delitos pluriofensivos. Variación positiva en la percepción de seguridad de los vecinos	Mensual	Datos estadísticos de delitos pluriofensivos de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido. Datos estadísticos de delitos pluriofensivos de la SPD Encuestas Comunales de Seguridad Pública de la SPD.

Componentes/ Objetivos Específicos	Indicadores	Metas	Plazos	Medios De Verificación
PROYECTO 5 Identificación de los sujetos más buscados de la comuna por delitos graves.	Número de delincuentes identificados con más de 2 órdenes de arresto en la comuna.	Identificados y aprehendidos 10 delincuentes que cumplen con el perfil.	Mensual	Informe de la Mesa Jurídico Policial.
PROYECTO 6 Contribuir a equiparar positivamente, el promedio comunal de habitantes por carabinero al promedio de la Región Metropolitana, con la finalidad de mejorar la cobertura ante la ocurrencia de todo tipo de delitos.	Promedio regional de habitantes por cada carabinero al inicio y al final de la intervención. Promedio comunal de habitantes por cada carabinero al inicio y al final de la intervención. Estándar establecido por la ONU para habitantes / policías (1.000 habitantes /2,8 policías)	Aumento de la dotación policial de la comuna de acuerdo a indicadores regionales. Disminución de la brecha existente entre el estándar establecido por la ONU y los indicadores regionales.	12 meses	Datos de Carabineros de Chile sobre personal de planta para la Región Metropolitana y para la comuna de Puente Alto.
O. E. 4 Prevenir la deserción escolar y reinsertar a los escolares desertores a través del programa Casa de Estudios, CEIA y programa Lazos, entre otros programas de la Corporación Municipal acordes con la temática.	N° de personas que ingresan a los programas. N° de personas que son reinsertadas en el sistema escolar formal.	70% de cobertura de la población objetivo. 80% de personas que son reinsertadas en el sistema escolar formal	12 meses	Informes de gestión de cada uno de los programas Registros de asistencia a las actividades de los programas.
O. E. 5 Ejecutar la planificación anual de prevención aprobada entre el Municipio y SENDA en el año en curso	1 documento de planificación anual sancionado.	Actividades planificadas, son ejecutadas en los plazos estipulados.	12 meses	Documento de planificación aprobado y ejecutado. Informes trimestrales Registros fotográficos. Listados de asistencia. Bitácoras SISPREV actualizado
PROYECTO 1 Difundir oferta programática de prevención en instancias comunales, solicitadas por la comunidad y/o determinadas por el municipio.	N° de veces que asisten a convocatorias masivas de organismos intersectoriales presentes en la comuna N° de atenciones individuales realizadas durante convocatorias masivas. N° de referencias al sistema de salud público realizadas durante convocatorias masivas	Convocatorias v/s asistencias a convocatoria de Atención Nocturna Municipal	12 meses	Registro de gestión. Registros fotográficos. Listados de asistencia. Bitácoras.
PROYECTO 2 Referir y orientar a personas afectadas por el consumo de drogas, que consultan espontáneamente, a los centros de atención primaria comunales que cuenten con programas de tratamiento	% de personas que consultan que son orientadas. % de personas que consultan por tratamiento que son referidas.	100% de personas que demandan son orientadas. 100% de personas que demandan son orientadas.	12 meses	Ficha de referencia para casos de derivación. Planilla de control interno de atención por profesional.
O. E. 6 Prevención de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.	N° de casos de violencia intrafamiliar en la comuna	Variación negativa en el número de casos de violencia	12 meses	Datos estadísticos de DMCS de Carabineros de Chile para la comuna y para cada cuadrante intervenido.

Componentes/ Objetivos Específicos	Indicadores	Metas	Plazos	Medios De Verificación
		intrafamiliar en la comuna		Datos estadísticos de DMCS de la SPD
<p>PROYECTO 1 Elaborar un programa en conjunto con la Corporación Municipal que permita abordar la prevención y formación ante la problemática de VIF y violencia contra la mujer mediante la coordinación de los programas municipales con foco en temática mujer y familia, así como en las áreas educación y salud.</p>	<p>N° de acciones de prevención realizadas.</p> <p>N° de acciones de formación realizadas.</p>	<p>Variación positiva en el número de acciones de difusión realizadas</p> <p>Variación positiva en el número de la acciones de formación realizadas</p>	6 meses	<p>Documento de planificación aprobado y ejecutado.</p> <p>Informes trimestrales</p> <p>Registros fotográficos. Listados de asistencia. Bitácoras</p>

DIRECCIÓN INSPECCIÓN GENERAL:

Partes cursadas por mes

Meses	Cantidad
Enero	412
Febrero	510
Marzo	820
Abril	746
Mayo	425
Junio	360
Julio	364
Agosto	1.046
Septiembre	541
Octubre	1.541
Noviembre	105
Diciembre	98
Total	6.968

Infracciones cursadas por área

Áreas	Cantidad
Rentas	4.612
Tránsito	2.208
Otros	148
Total	6.968

Ingresos Partes Regularizados en Inspección

Meses	Montos \$
Enero	12.486.317.-
Febrero	14.975.818.-
Marzo	22.086.822.-
Abril	16.062.344.-
Mayo	5.167.992.-
Junio	4.005.269.-
Julio	998.757.-
Agosto	40.998.323.-
Septiembre	2.481.247.-
Octubre	11.569.320.-
Noviembre	604.600.-
Diciembre	859.730.-
Total	132.296.539.--

Ingresos por Juzgados de sentencias denunciadas por Inspección General

Áreas	Montos \$
1er. Juzgado	54.505.048.-
2do. Juzgado	89.627.945.-

TOTAL	144.132.993.-
--------------	----------------------

Cantidad de ingresos al sistema de correspondencia municipal

Meses	Cantidad
Enero	218
Febrero	211
Marzo	199
Abril	233
Mayo	170
Junio	167
Julio	151
Agosto	181
Septiembre	122
Octubre	140
Noviembre	137
Diciembre	117
Total	2.046

ADMINISTRACIÓN INTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL:

Asistencia de los señores Concejales, Sesiones Ordinarias:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA	Bernardita Paul	Olivier Mellado	Karina Ordenes	Luis Escanilla	María T. Alvear	Cesar Bunster	Juan Marticorena	Caroline Lara	Rene Yañez	Ivonne Teruel
N°01	03/01/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°02	10/01/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	NO	OK	OK	OK
N°03	17/01/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	NO	OK	OK	OK
N°04	01/02/2019	NO	NO	OK	OK	NO	OK	OK	OK	NO	OK
N°05	25/02/2019	OK	NO	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°06	28/02/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°07	07/03/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°08	14/03/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°09	21/03/2019	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°10	04/04/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°11	18/04/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°12	25/04/2019	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK
N°13	09/05/2019	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°14	16/05/2019	NO	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	NO	OK
N°15	30/05/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°16	13/06/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°17	20/06/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°18	27/06/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°19	03/07/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°20	11/07/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°21	29/07/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	NO	OK
N°22	01/08/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°23	08/08/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°24	29/08/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°25	05/09/2019	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°26	12/09/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	NO	OK	OK
N°27	26/09/2019	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°28	03/10/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°29	17/10/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°30	24/10/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO
N°31	14/11/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°32	21/11/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°33	28/11/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°34	05/12/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°35	12/12/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°36	19/12/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

SESIÓN EXTRAORDINARIA	FECHA	Bernardita Paul	Olivier Mellado	Karina Ordenes	Luis Escanilla	María T. Alvear	Cesar Bunster	Juan Marticorena	Caroline Lara	Rene Yañez	Ivonne Teruel
N°01	18/04/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°02	25/04/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°03	27/06/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK
N°04	29/07/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	NO	OK
N°05	29/08/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°06	26/09/2019	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°07	17/10/2019	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°08	04/11/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO
N°09	19/12/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°10	23/12/2019	OK	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°11	31/12/2019	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
ASISTENCIA		42	45	44	47	34	46	45	46	35	45
INASISTENCIA		5	2	3	0	13	1	2	1	12	2
TOTAL		47	47	47	47	47	47	47	47	47	47

Acuerdos Concejo Municipal Año 2019.

Sesion Ordinaria N° 01 de fecha 03 de enero de 2019

Acuerdo N°01 - 2019: Aprobar la rectificación de la adjudicación planteada en el Informe de fecha 02 de Enero de 2019, correspondiente a la licitación privada "CONCESIÓN DE MANTENCIÓN BÁSICA DE ÁREAS VERDES EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO", al oferente NÚCLEO PAISAJISMO S.A., RUT: 96.816.640-9, en el sentido de que el valor mensual debe ser de \$ 275.268.176.- más IVA, manteniendo las demás condiciones de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N° 1681 (21 de Diciembre de 2018).

Acuerdo N°02 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "Contratación de Servicios de Transportes de Pasajeros para Programas Organizaciones Comunitarias y Programas sociales: Puente Mujer, Puente Mayor y Discapacidad", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-45-LE18, al oferente YEREMY GALLARDO INFANTE, Run: [REDACTED], de acuerdo a la oferta técnica y precios unitarios, por el valor total de \$ 130.000.000.- exento de impuesto, por un plazo de 12 (doce) meses en las condiciones establecidas en la bases.

Acuerdo N°03 - 2019: Aprobar como función a honorarios Item 21, la siguiente: Gestión de conciliación y acciones de cobro administrativo para Capitales Propios Tributarios de las Empresas con domicilio en la comuna de Puente Alto.

Se considerarán dentro de esta función los siguientes temas:

- 1.- Realizar conciliaciones en el Rol de las Patentes Municipales.
- 2.- Gestionar citaciones administrativas (vía Inspector Municipal) y atender a contribuyentes requeridos de cobro. Entre éstos se encuentran los contribuyentes con características de alto riesgo, contribuyentes con KPT negativo, contribuyentes con KPT cero, contribuyentes con KPT subestimado.
- 3.- Realizar los cálculos de cobro, actualizados y según normas tributarias.
- 4.- Revisiones de carpetas tributarias de contribuyentes señalados en punto N°2.
- 5.- Apoyar al Departamento de Rentas y Patentes Municipales en la confección de: Liquidaciones de Deuda; Liquidaciones por Diferencias, aplicación de multas, aplicación de intereses y reajustes, Giro de deudas, confección de Certificados de Deudas..

Acuerdo N°04 - 2019: Tener por cumplido con el Informe del Escalafón de mérito del personal durante el período transcurrido entre el 01 de Septiembre del 2017 al 31 de Agosto del 2018.

Acuerdo N° 05 - 2019: Tener por cumplida la obligación de entregar un reporte sobre el Registro del Personal enviado y tramitado en Contraloría General de la República, correspondiente al año inmediatamente anterior.

Sesion Ordinaria N° 02 de Fecha 10 de enero de 2019

Acuerdo N° 06 -2019: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión extraordinaria N°11 - 2019, quedando pendiente un pronunciamiento al efecto, respecto al acta de la sesión ordinaria N°01 - 2019.

Acuerdo N° 07-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) a la institución Asociación Deportiva de Fútbol de Puente Alto (RUT: 75.956.580-0), para Gastos de traslado, vestuario y gastos operativos Torneo sub 45.

Acuerdo N° 08-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) a la institución Club de Leones de Puente Alto (RUT: 70.427.600-1), para Programas de salud odontológico y oftalmológico, junto con la renovación de equipo del centro médico.

Acuerdo N° 09-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución COANIQUEM (RUT: 70.715.400-4), para Remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales del Centro..

Acuerdo N° 10-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Congregación Pequeñas Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María (RUT: 70.619.000-7), para Acoger a familias de escasos recursos para desarrollar sus capacidades a través de distintas actividades y capacitaciones.

Acuerdo N° 11-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 6.249.458.422.- (seis mil doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos) a la institución CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES (RUT: 70.856.400-1), para Gastos Operacionales de las áreas Educación \$ 3.772.950.909.-, Salud \$ 1.227.156.288.- y Educación Pre Básica \$ 1.249.351.225.-.

Acuerdo N° 12-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos) a la institución Corporación Cultural Municipal de Puente Alto (RUT: 65.098.901-5), para Gastos operacionales de programas y actividades de fomento y promoción de la cultura.

Acuerdo N° 13-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) a la institución Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto (RUT: 65.065.121-9), para Gastos operacionales de programas y actividades de fomento y promoción deportiva y de apoyo a deportistas.

Acuerdo N° 14-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 900.000.000.- (novecientos millones de pesos) a la institución Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas (RUT: 65.108.319-2), para Gastos operacionales, de inversión, programas y actividades.

Acuerdo N° 15-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) a la institución Cruz Roja Chilena – Filial Puente Alto (RUT: 70.512.109-5), para Programas de Bienestar Social, Centro Médico, Policlínico y Operativos de Apoyo a la Comunidad.

ACUERDO N° 16-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución Instituto de la Sordera (RUT: 70.761.000-K), para Transporte escolar estudiantes de escasos recursos Comuna de Puente Alto.

Acuerdo N° 17-2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) a la institución Radio Club Provincial Cordillera (RUT: 71.703.000-1), para Mantención y mejoramiento de sistemas de radiocomunicación en caso de emergencias.

Acuerdo N° 18 - 2019: Autorizar la adjudicación de la propuesta pública ordenada mediante Decreto Exento N°1.594 de fecha 04 de Diciembre del 2018, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID : 2422-746-LE18, al oferente ALFACOM LTDA., por un monto total de \$ 24.015.375.- más IVA.

Acuerdo N° 19 - 2019: Tener por cumplida a la Oficina de Transparencia, Departamento de Atención Al Vecino, con su obligación legal de la Ley N°20.285, de entregar un reporte de Transparencia sobre el último período ya auditado por el Consejo de Transparencia.

Acuerdo N° 20 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisionesy permisos otorgados en el transcurso del mes anterior.

ACUERDO N° 21 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Administración y Finanzas con su obligación establecida en la Ley N°20.742, de entregar un Informe sobre las compras efectuadas durante el transcurso del mes anterior.

Acuerdo N° 22 - 2019: Autorizar a don Guillermo Sánchez Díaz, la obtención de patente de Restaurante Alcohol Clase C, para su local ubicado en Avenida Concha y Toro N°2017, en que funciona el establecimiento comercial denominado CALAFATE, acorde a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°18 que regula el otorgamiento de estas patentes.

Acuerdo N° 23 - 2019: Autorizar la renovación de las patentes de alcohol vigentes a la fecha, por el 1º semestre de 2019,. Asimismo, APERCIBIR a los patentados que a continuación se indican, al cumplimiento de los requisitos legales de

conformidad a lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Inspección General al término del periodo anual Julio 2018 – Junio 2019, bajo sanción de NO RENOVAR la patente otorgada, y al cumplimiento de los requisitos solicitados por el cuerpo de Bomberos de Puente Alto al 31 de Enero 2019, bajo la sanción de NO RENOVAR la patente otorgada.

Sesion Ordinaria N° 03 de fecha 17 de enero de 2019

Acuerdo N° 24 - 2019: Aprobar sin observaciones el Acta de la Sesión Extraordinaria N°12 - 2019. Asimismo, aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias N°01 – 2019 y N°02 – 2019, con las observaciones formuladas por los concejales señores Olivier Mellado; Bernardita Paul e Ivonne Teruel.

Acuerdo N° 25 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Club Deportivo Luis Matte Larraín (RUT: 73.188.800-0), para Gastos de promoción y desarrollo del deporte y participación en Torneos y Competencias 2019.

Acuerdo N° 26 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 188.150.000.- (ciento ochenta y ocho millones cincuenta mil pesos) a la institución Cuerpo de Bomberos de Puente Alto (RUT: 81.769.700-3), para Gastos de operación, mejoramiento de cuarteles y equipamiento para atención de siniestros y apoyo en situaciones de emergencia.

Acuerdo N° 27 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.484.000.- (tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos) a la institución Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal (RUT: 70.543.600-2), para Adquisición de pañales desechables.

Acuerdo N° 28 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Fundación Deportistas por un Sueño (RUT: 65.020.274-0), para Remuneraciones del personal de la fundación que trabaja con niños con enfermedades crónicas y terminales.

ACUERDO N° 29 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) a la institución Agrupación Vida Animal Chile (RUT: 65.033.878-2), para Gastos de operación, mantenimiento, logística e insumos.

Acuerdo N° 30 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Fundación Arturo López Pérez (RUT: 70.377.400-8), para Tratamientos, insumos y honorarios médicos.

Acuerdo N° 31 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución Fundación Estudio para un Hermano – EDUCERE (RUT: 74.016.500-3), para Gastos y programas de atención a personas en situación de calle y comunidades terapéuticas.

Acuerdo N° 32 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) a la institución Defensa Civil de Chile (RUT:), para Insumos, gastos operacionales, consumo básico e implementación.

Acuerdo N° 33 - 2019: Aprobar como función a honorarios Ítem 21 la de “ Realizar la tasación de recintos municipales y privados para el desarrollo de proyectos a través de la Secretaría Comunal de Planificación.

Acuerdo N° 34 - 2019: Aprobar como función a honorarios Ítem 21 la de “ Entregar Asesoría en la planificación y generación de modificaciones al Plan Regulador Comunal.”

Acuerdo N° 35 - 2019: Suscribir una Carta Compromiso de concurrir al financiamiento de la mantención del proyecto postulando al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), línea de emergencia Código 1 - C - 2018 – 1565, en el evento que éste salga beneficiado denominado “ Intervención y Mejoramiento Urbano de Fachadas de Tres Escuelas de Puente Alto”, eliminando rayados y grafitis con las que éstos se encuentran intervenidos, mediante la Técnica de Mosaicos Participativos”.

Sesion Ordinaria N° 04 de fecha 01 de febrero de 2019

Acuerdo N°36 - 2019: Aprobar sin observaciones el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2018, y aprobar con las observaciones de los concejales Sres. Olivier Mellado Rodríguez y don Luis Escanilla Benavides el acta de la sesión ordinaria N° 03 - 2019.

Acuerdo N°37 - 2019: Aprobar la suscripción de Carta Compromiso en proceso de postulación a financiamiento del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), línea de emergencia, referido a los siguientes proyectos:

- 1.- “ Mejoramiento de Multicancha y Entorno Villa Casas de Tocornal I de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 - 63;
- 2.- “ Mejoramiento de Multicancha y Entorno Villa San José de Las Claras de Puente Alto”, Código: 1 - C – 2017 - 65;
- 3.- “ Mejoramiento de Multicancha y Entorno Villa Blancas Cumbres de Puente Alto”, Código: 1 - C – 2017 - 62;
- 4.- “Rehabilitación Área Verde Villa Jardín Oriente de Puente Alto”, Código: 1 - C – 2017 - 607;
- 5.- “ Construcción Multicancha Villa Creta de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 - 72; y
- 6.- “ Reposición de Pavimentos Exteriores y Mejoramiento de Fachadas CEIA Profesora Teresa Moya de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 - 1713.

Acuerdo N°38 - 2019: Aprobar Patente Definitiva de Restaurante Alcohol (Clase C),), requerida por Empresa Inmobiliaria e Inversiones Chua SPA., RUT. 76.917.971 – 2, para el local comercial ubicado en Avenida Concha y Toro N°950, el cual cumple con todos los requisitos pertinentes.

Acuerdo N° 39 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Servicio de Transporte de Pasajeros para Programas y Actividades Municipales”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-47-LQ18, al oferente YEREMY GALLARDO INFANTE, Run: [REDACTED], de acuerdo a la oferta técnica y precios unitarios, por el valor total de \$ 240.000.000.- exento de impuesto, por un plazo de doce meses en las condiciones establecidas en la bases.

Acuerdo N° 40 - 2019: Aprobar la Adquisición de GIFT CARD, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2422-121-CM19, Convenio Marco, a la empresa EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total de \$ 31.435.410 pesos, por cumplir con lo solicitado y ser conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N°41 - 2019: Aprobar la renovación de cuentas de Correo Software Google G-SUITE, cuyo proceso se gestionó a través del portal www.mercadopublico.cl, convenio Marco, a la empresa ORION 2000 S.A., por un monto total de \$40.300.120.- (31.01.2019) exento de IVA., por cumplir con lo solicitado y ser conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N°42 - 2019: Déjese sin efecto el acuerdo del H. Concejo Municipal plasmado en certificado N° 334-C, donde se adjudica la licitación pública denominada “Construcción Sede Social y Reestructuración Deportiva, Villa Andes del Sur I, Comuna de Puente Alto”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-19-LP18, al oferente FELIPE ANDRES SAAVEDRA FONSECA, Run: [REDACTED]

Acuerdo N° 43 - 2019: Tener por presentado y con su mérito sancionado sin observaciones el Informe de Pasivos del Cuarto Trimestre Año 2018, de la Municipalidad de Puente Alto y de las siguientes entidades:

- Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto;
- Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto;
- Corporación Cultural Municipal de Puente Alto; y
- Corporación Municipal Pueblito Las Vizcachas.

Acuerdo N°44 - 2019: Reconocer el Cumplimiento de la Gestión Institucional de la Municipalidad de Puente Alto, a través del Desempeño Colectivo con relación a los Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG), con un promedio colectivo de 96,35%, reflejado en los detalles correspondientes a cada una de las Unidades Municipales, acorde al Mérito del Informe elaborado por la Dirección de Control en su Memorando N°94 del 28 de Enero del 2019, ejecutado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N°19.803.

Acuerdo N° 45 - 2019: Aprobar el Informe del Cuarto Trimestre Año 2018, de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Puente Alto, elaborado por la Dirección de Control, mediante su Memorando N°95 del 28 de Enero del 2019.-

Acuerdo N° 46 - 2019: Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, suscribir un avenimiento con Liberty Compañía de Seguros Generales, en procedimiento infraccional Causa Rol N°243.573 -5, seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con el sólo ánimo de poner término al juicio, se obliga pagar a la Municipalidad de Puente Alto, la suma única y total de \$371.280.- IVA incluido, la que será pagada en un plazo de 20 días, contados desde la fecha del comparendo celebrado el día martes 29 de Enero del año 2019, mediante cheque un nominativo extendido a su nombre.

Sesion Ordinaria N° 05 de fecha 25 de febrero de 2019.

Acuerdo N° 47 - 2019: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°04 - 2019, efectuada el 1° de Febrero de 2019, con la observación del concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

Acuerdo N° 48 - 2019: Adjudicar la Licitación Pública denominada “TAMBORES EMULSIÓN ASFÁLTICA”, ordenada por Decreto Exento N° 160 de fecha 30 de Enero del 2019, y ejecutada a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 2422-61-LE19, al proveedor QUIMICA LATINOAMERICANA S.A., por un monto de \$ 38.900.000 más IVA (\$ 46.291.000 pesos), por cumplir con lo solicitado y ser conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 49 - 2019: Aprobar el siguiente Calendario de sesiones ordinarias del Concejo Municipal por el período del año 2019:

MES	FECHA	HORA	LUGAR	TIPO DE SESION
MARZO	7	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	14	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	21	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
ABRIL	4	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	11	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	25	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	25	19:00	FRONTIS	CUENTA PUBLICA
MAYO	9	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	16	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	30	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
JUNIO	13	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	20	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	27	12:00	PARQUE GABRIELA	ORDINARIA
	27	15:30	LUGAR POR CONFIRMAR	AUDIENCIA PUBLICA N° 01
JULIO	4	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	11	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	25	12:00	PARQUE GABRIELA	ORDINARIA
	25	15:30	LUGAR POR CONFIRMAR	AUDIENCIA PUBLICA N°02
AGOSTO	1	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	8	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	29	12:00	PARQUE GABRIELA	ORDINARIA
	29	15:30	LUGAR POR CONFIRMAR	AUDIENCIA PUBLICA N° 03
SEPTIEMBRE	5	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	12	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	26	12:00	PARQUE GABRIELA	ORDINARIA
	26	15:30	LUGAR POR CONFIRMAR	AUDIENCIA PUBLICA N°04
OCTUBRE	3	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	10	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	17	12:00	PARQUE GABRIELA	ORDINARIA
	17	15:30	LUGAR POR CONFIRMAR	AUDIENCIA PUBLICA N° 05
NOVIEMBRE	7	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	14	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	21	12:00	PARQUE GABRIELA	ORDINARIA
	21	15:30	LUGAR POR CONFIRMAR	AUDIENCIA PUBLICA N° 06
DICIEMBRE	5	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	12	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA
	19	10:00	SALON CONCEJO	ORDINARIA

Acuerdo N° 50 - 2019: Aprobar como función a honorarios Item 21 la de “ Generación de Proyectos Sanitarios (agua potable y alcantarillado), para las nuevas sedes sociales, equipamiento y áreas verdes en la comuna.

Sesion Ordinaria N° 06 de fecha 28 de febrero de 2019

Acuerdo N° 51 - 2019: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°05 - 2019, efectuada con fecha 21 de Febrero del año en curso, con las observaciones formuladas por el concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.

Acuerdo N° 52 - 2019: Adjudicar la presente licitación sobre GRAN COMPRA “ Arriendo Computadores 24 meses con Opción de Compra, Catálogo Electrónico de Convenio Marco, a través portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID 45059, a INTERGRADE S.A., por un monto de \$ 96,336 dólares más IVA (\$ 74.426.477 pesos), por cumplir con lo solicitado y ser conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 53 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de un avenimiento con los demandantes don Mario Leiva Zelada, doña Pamela Martínez Ponce y doña Natalia Ruminot Araneda, en relación con los autos causa Rut N° 0-245-2018 conforme al cual se pagará a cada uno de los demandantes la suma única y total de \$6.000.000.

Acuerdo N° 54 - 2019: Aprobar las precedentes modificaciones al Reglamento Municipal N°33 Sobre Organización Interna de la Municipalidad de Puente Alto, quedando éste con el siguiente texto refundido y actualizado:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575, Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°20.742 Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales; Ley N°20.922, Que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Ley N°20.965, Que Crea los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública; Reglamento Municipal N°32 de fecha 03 de Octubre de 2018, que Fija Planta del Personal de la Municipalidad de Puente Alto; Resolución N°13.891 del 26 de Diciembre de 2018, de Contraloría General de la República; II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, Unidad Jurídica.

CONSIDERANDO:

1. Lo ordenado por el Art. 31 de la **Ley N°18.695**, que dispone que la organización interna de la Municipalidad, así como las funciones que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deben ser reguladas mediante un reglamento municipal dictada por el **Alcalde** con acuerdo del **Concejo**, conforme lo dispuesto en la letra l) del artículo 65.
2. La necesidad de actualizar el ordenamiento interno del Municipio, atendidas las modificaciones a la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, en especial, las incorporadas por la **Leyes N°20.742; N°20.922 y N°20.965**, que facultaron a los Municipios para crear, modificar o suprimir cargos y Unidades Municipales .
3. La aprobación por parte del **H. Concejo Municipal** en sesión ordinaria N°27 de fecha 27 de Septiembre de 2018, al Reglamento Municipal que se sanciona en reemplazo del Reglamento Municipal N°14 Sobre Organización Interna.
4. El curso con alcance al Reglamento Municipal N°32 de fecha 03 de Octubre mediante **Resolución N°13.891** del 26 de Diciembre de 2018, de Contraloría General de la República; II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, Unidad Jurídica.
5. El Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N°28 efectuada con fecha 28 de Febrero de 2019, aprobando modificaciones propuestas y dictación de texto actualizado y refundido de este Reglamento.

APRUEBASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.-La **Municipalidad de Puente Alto** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la administración de la comuna del mismo nombre y destinada a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Estará constituida por el **Alcalde** y por el **Concejo**, a los que corresponden las obligaciones y atribuciones que determina la **Ley Orgánica Municipal**, y para su funcionamiento dispondrá de las unidades que se establecen en este Reglamento.

Artículo 2°.-El presente Reglamento regula la estructura y organización interna de la **Municipalidad**, así como las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades y la necesaria coordinación entre ellas.

Artículo 3°.-El **Alcalde** es la máxima autoridad municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento en cuyo ejercicio tendrá las facultades señaladas en el Artículo 63 de la **Ley N°18.695**.

El **Alcalde** tendrá además las facultades señaladas por los Artículos 64, 65 y siguientes de la **Ley N°18.695**, ya sea en consulta o acuerdo con el **Concejo**.

Será elegido en votación por sufragio universal, en votación conjunta y cédula separada de las de concejales, en conformidad con lo establecido en la **Ley N°18.695**. Su mandato durará cuatro años y podrá ser reelegido.

Artículo 4°.- El **Alcalde** presidirá la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, en cuyo caso actuará y firmará como Presidente de ésta, en representación de la **Municipalidad**, y deberá cumplir con las demás funciones que las leyes prescriban. Le corresponderá además, presidir las demás Corporaciones Municipales que se constituyan en conformidad a las disposiciones del Título VI de la **LEY N°18.695**.

Artículo 5°.-El **Concejo Municipal** es un órgano de carácter normativo, resolutorio y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la **Ley N°18.695**, en adelante La Ley, y demás disposiciones legales.

Artículo 6°.-Existirá además un **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, compuesto por representantes de la comunidad local organizada. Será un órgano asesor de la **Municipalidad**, el cual tendrá por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y de actividades relevantes de la comuna.

TITULO II

De la Estructura de la Municipalidad

Artículo 7°.-La Organización Interna de la Municipalidad estará conformada de la siguiente manera:

GABINETE DE ALCALDIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE CONTROL

DIRECCION DE RELACIONES PÚBLICAS

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y ÁREAS VERDES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

DIRECCION DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIA

DIRECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Artículo 8°.-Integran además la estructura Municipal los Juzgados de Policía Local, cuya organización y atribuciones se regulan principalmente en la **Ley N°15.231, "Sobre Juzgados de Policía Local"**.-

Artículo 9°.-Las Direcciones Municipales se integrarán con Subdirecciones, Departamentos, Secciones y Oficinas.

Las Subdirecciones y los Departamentos dependerán de la respectiva Dirección; las Secciones del departamento que integren y las Oficinas de las secciones que correspondan.

TITULO III

De las Unidades Municipales

CAPÍTULO I

GABINETE DE ALCALDÍA

Artículo 10°.-Dependiente de **Alcaldía** existirá la **Sección de Gabinete de Alcaldía**, cuyas funciones serán entre otras las siguientes:

1.- Funciones Administrativas

- Coordinar equipo de gabinete;
- Representar al Alcalde en actividades no protocolares a la que pueda ser invitado;
- Atención de público en representación del Alcalde;
- Seguimiento de los resultados de actividades del Alcalde ;
- Coordinar trabajo de secretarías de Alcaldía;
- Cualquiera otra actividad no protocolar ni con funciones legales específicas que le encomiende el Alcalde.

2.- Encargado de Agenda

- Manejar eficientemente la agenda del Alcalde.
- Coordinar la gestión municipal con las Corporaciones Municipales y equipos de trabajo.
- Informar de manera oportuna y permanente de los avances alcanzados por cada uno de los integrantes de equipos designados por el Alcalde.
- Responsabilizarse de que se confirmen las reuniones solicitadas al Alcalde, o en su caso de mandar las excusas de éste cuando corresponda.
- Verificar la remisión de comunicados y saludos del Alcalde en los casos que le corresponda.
- Coordinar la participación de los funcionarios municipales o de las Corporaciones Municipales que deban concurrir a actividades con la autoridad edilicia.
- Cualquier otra actividad que le encomiende el Alcalde.

3.- Coordinador con Corporaciones Municipales

- Asegurar la mantención de una línea de fidelidad entre las acciones de las Corporaciones Municipales y la visión y misión del Municipio.
- Seguimiento de actividades corporativas y mantener informado al Alcalde.
- Coordinar con el encargado de agenda de las respectivas Corporaciones las actividades a las que deba asistir el Alcalde.
- Verificar la correcta ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las metas institucionales.
- Cualquier otra actividad que le encomiende el Alcalde.

4.- Director de Comunicaciones y de Prensa

- a) Revisar la línea editorial con el Alcalde.
- b) Apoyar las comunicaciones interna y externa del Alcalde.
- c) Generar estrategias de comunicación efectiva sobre las estrategias municipales.
- d) Cualquier otra actividad que le encomiende el Alcalde.
- e) Asesorar al Alcalde y a las Direcciones en el diseño e implementación de políticas y medidas concretas tendientes a lograr la comprensión por parte de la comunidad y los funcionarios municipales de los objetivos, políticas y programas municipales.
- f) Coordinar la producción de información hacia la comunidad sobre las actividades públicas del Municipio.
- g) Preparar y coordinar las entrevistas y conferencias de prensa.
- h) Mantener archivos actualizados con la información necesaria para las distintas intervenciones públicas o de difusión de la Alcaldía.
- i) Proponer y gestionar, a solicitud del Alcalde y Unidades Municipales, la información para la prensa y otros medios de comunicación, en materias de interés municipal local o nacional.
- j) Planificar y atender en materia comunicacional las distintas actividades que tienen lugar en el Municipio.
- k) Revisar y procesar la información que se produzca en las Direcciones del Municipio, para su posterior análisis y comunicación, tomando en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección.
- l) Preparar las Notas Informativas para ser publicadas en la página WEB del Municipio.
- m) Aquellas que le encomienda el Alcalde y/o el Director del Área.

5.- Fundraising

- a) Identificar oportunidades para postular a proyectos.
- b) Buscar fuentes de financiamiento para diferentes proyectos.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 11º.-Existirá un **Administrador Municipal**, para cuyo desempeño se requerirá estar en posesión de un título profesional. Será designado por el Alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

Artículo 12º.-El Administrador Municipal tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Colaborar con el Alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente de todas las unidades municipales, de acuerdo a las instrucciones que aquél le imparta;
- b) Colaborar con el Alcalde en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Acción Municipal;
- c) Ejercer las atribuciones que le delegue expresamente el Alcalde, en conformidad con la Ley, y las demás funciones que se le encomiendan en este reglamento, sin perjuicio que la delegación debe limitarse a las funciones vinculadas al cargo de Administrador Municipal.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Administrador Municipal podrá tener el apoyo administrativo, técnico y profesional que le asigne el Alcalde.

Artículo 13º—El **Administrador Municipal** tiene además las siguientes funciones específicas:

1. Presidir y coordinar el funcionamiento del **Comité Técnico Administrativo** y el **Comité de Personal**.
2. Presidir y coordinar el funcionamiento de la **Comisión de Concursos** y de la **Junta Calificadora de la Municipalidad**.
3. Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos municipales, que se relacionen con la gestión interna del Municipio;
4. Colaborar con las unidades correspondientes en la preparación y elaboración de los instrumentos de gestión municipal y formulación de políticas de gestión interna.
5. Realizar labores de articulación de equipos de trabajo y participar en la elaboración de los Planes de Capacitación del Personal.
6. Analizar las instrucciones, reglamentos, manuales de organización, procedimientos y descripción de cargos escritos, a fin de comprobar su utilidad y actualización, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de no contar con estos instrumentos, deberá dirigir y supervisar su elaboración por las unidades respectivas.
7. Coordinar las acciones para el cumplimiento de las funciones de la estructura organizacional y los futuros cambios y ajustes que ésta requiera.
8. Elaborar, proponer y programar en coordinación con otras unidades municipales, los gastos de inversión en la Municipalidad necesarios para la adecuada Gestión Municipal y los gastos de operación.
9. Establecer y mantener una estructura de comunicaciones y coordinación interna que vele por el buen funcionamiento institucional.
10. Colaborar en la planificación y coordinación con otras unidades municipales, medidas tendientes a prevenir riesgos y solucionar problemas derivados de una situación de emergencia.
11. Coordinar y controlar los planes y programas de fiscalización en materia de tránsito, obras y patentes comerciales, industriales, profesionales y alcoholes.
12. Coordinar los programas y proyectos que fomente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que ejecuten las distintas unidades municipales.
13. Efectuar el control de los plazos en la tramitación de la documentación interna y externa de la Municipalidad.
14. Efectuar el manejo, control y mantención de la máquina franquadora de correspondencia y del fax.

15. Fiscalizar los plazos fijados en las resoluciones y decretos alcaldicios. Sin perjuicio del control que compete a las unidades que, de acuerdo con el propio decreto o resolución, deben fiscalizar el cumplimiento de éstos.
16. Delegar según la respectiva competencia aquellas materias que le encomiende el Alcalde para una más adecuada y expedita ejecución.
17. Realizar otras funciones que encomiende el Alcalde.

Artículo 14º.- La **Administración Municipal**, para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentra estructurada con los Departamentos y Oficinas que se señalan a continuación:

- a) Departamento de Control de Gestión,
- b) Departamento del Río Maipo y Pozos
- c) Departamento de Ferias,
- d) Departamento de Administración de Recintos Comunitarios, y
- e) Oficina de Convenios y Contratos.

Artículo 15º.- El **"Departamento de Control de Gestión"** es la Unidad encargada de realizar el seguimiento y análisis de la gestión municipal, como también de elaborar informes y reportes en relación a los Indicadores claves y Estados de Avances de los mismos, procurando eficiencia y calidad en la gestión. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Liderar el proceso de formulación de las definiciones estratégicas de la municipalidad, coordinando las áreas claves de la organización.
- b) Identificar y definir los procesos de la organización mejorándolos de manera continua, de acuerdo a su criticidad del impacto.
- c) Supervisar, coordinar y apoyar a los profesionales de control de gestión ubicados en diversas Direcciones.
- d) Apoyar la preparación del presupuesto y sus correspondientes revisiones.
- e) Establecer propuestas de objetivos por Direcciones que sean coherentes con los presupuestos y PMG.
- f) Revisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y emitir informes oportunos al respecto.
- g) Mantener y fortalecer un sistema de información para la gestión que permita medir y monitorear el cumplimiento de compromisos asociados con los programas de mejoramiento de la gestión
- h) Proveer información suficiente a todas las Direcciones con el fin de que, con una visión objetiva y global, pueda dar a cada responsable elementos que permitan tomar decisiones oportunas e informadas.
- i) Aquellas que le encomiende el Administrador Municipal.

Artículo 16º.- El **"Departamento del Río Maipo"**, tiene por objetivo administrar eficientemente las actividades extractivas del Río Maipo, cuyas principales funciones son las siguientes:

- a. Administrar y controlar las actividades extractivas en el Río Maipo.
- b. Informar mensualmente de las actividades extractivas al Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.
- c. Coordinar las actividades extractivas y explotación del Río Maipo con la comuna de Pirque, en lo pertinente a la administración conjunta.
- d. Coordinar las materias relacionadas con la Sociedad de Canales del Maipo y con la Sociedad de Canalistas del Maipo.
- e. Aquellas que le encomiende el Administrador Municipal.

Artículo 17º. El Departamento de **"Ferias Libres"**, tiene por objetivo gestionar la actividad de los feriantes de la comuna, de manera de lograr un óptimo funcionamiento de éstas, cuyas principales funciones son las siguientes:

- a) Mantener registros actualizados de las personas que participan en esta actividad, así como de las organizaciones sindicales.
- b) Promover la sana participación y autogestión de los feriantes.
- c) Estimular la innovación asociada a temas medioambientales.
- d) Coordinar con otras Direcciones, especialmente con las de Inspección, de manera de mantener permisos y documentación al día.
- e) Supervisar la correcta ejecución de las actividades que ahí se realizan.
- f) Velar por la capacitación y entrega de recursos para los feriantes.
- g) Aquellas que le encomienden el Alcalde o el Administrador Municipal.

Artículo 18º.- El **Departamento de Administración de Recintos Comunitarios** tendrá como objetivo esencial facilitar el acercamiento del Municipio con la comunidad, a través de la implementación de diversos servicios y actividades para los vecinos en los recintos comunitarios, cuyas principales funciones son las siguientes:

- a) Promover espacios de encuentro, formación, desarrollo e integración social de las personas y familias usuarias, mediante la promoción de la salud, la recreación, la cultura, el deporte, capacitaciones laborales, entre otras.
- b) Atención y orientación a vecinos sobre servicios y talleres otorgados por estos centros y por el Municipio en general.
- c) Capacitaciones digitales y accesos de vecinos a computadores e Internet en Telecentro.
- d) Servicios de Biblioteca.
- e) Servicios de Atención de Puntos Limpios (Centros de Reciclaje).
- f) Servicios de Atención para uso de Recintos Deportivos.
- g) Aquellas que le encomiende el Administrador Municipal.

Artículo 19º.- La **Dirección de Administración Municipal** tendrá una Oficina denominada **"Asistente de Convenios y Contratos"**, cuya función será hacer el seguimiento de todos los Convenios y Contratos que resulten estratégicos para la gestión municipal, tanto por la incidencia que tengan para la comunidad, como por los montos involucrados.

CAPITULO III

DE LAS SECRETARIAS

Artículo 20°.-La Municipalidad de Puente Alto tendrá dos Secretarías:

- a) Secretaría Municipal, y
- b) Secretaría Comunal de Planificación.

PARRAFO I

DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

Artículo 21°.- La **Secretaría Municipal** tiene como objetivo dirigir las actividades Administrativa del Alcalde, del **Concejo Municipal** y del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**.

Estará a cargo de un directivo nominado como **Secretario Municipal**, que tiene como funciones genéricas dirigir las actividades de Secretaria Administrativa del Alcalde y del Concejo, y además, desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales.

Artículo 22°. -La **Secretaría Municipal** deberá cumplir además las siguientes funciones específicas:

- 1.- Desarrollar las actividades específicas que le asigna la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la constitución y funcionamiento del **Concejo Municipal** y del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**.
- 2.- Cumplir las funciones que le asigna la **Ley Nº 19.418**, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 3.- Actuar como Ministro de Fe para los efectos establecidos en el Artículo 177º inciso segundo del Código del Trabajo.
- 4.- Transcribir las resoluciones del Alcalde, acuerdos del Concejo, de los comités, velar por su cumplimiento y mantener un archivo de tal documentación.
- 5.- Redactar los oficios, decretos, circulares y comunicaciones externas que se le encomienden.
- 6.- Mantener el archivo original de las Resoluciones Alcaldicias, así como de los Decretos, Ordenanzas, Reglamentos y Contratos.
- 7.- Actualizar, revisar y preparar los proyectos de ordenanzas, reglamentos, instructivos, convenios, contratos y todo otro documento de relevancia jurídica;
- 8.- Ejecutar o ejercer por orden del Alcalde, las facultades que específicamente se le otorguen.
- 9.- Cumplir con las demás funciones que le encomiende la ley.

Artículo 23º Para el mejor cumplimiento de sus funciones, **Secretaría Municipal**, se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- 1.- Departamento de Mediación Vecinal;
- 2.- Departamento de Gestión Pública,
- 3.- Departamento de Participación Ciudadana.
- 4.- Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnologías Digitales.

Artículo 24º.- El **Departamento de Mediación Vecinal**, tendrá como objetivo esencial mediar en los conflictos vecinales, actuando oportunamente en la resolución de los mismos.

Artículo 25°.- El **Departamento de Gestión Pública**, tendrá como objetivo el ingreso, registro, archivo, despacho, certificación y autenticación, de la documentación oficial municipal que ha sido suscrita por el Alcalde y por los Directores en quienes haya delegado su firma.

Artículo 26º.- El **Departamento de Participación Ciudadana** tendrá como objetivo esencial materializar la obligación del Municipio de promover la Participación Ciudadana y de la Asociatividad, en los términos requeridos por la **Ley Nº20.500**, o aquella que la reemplace.

Artículo 27º.- El **Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnologías Digitales**, tendrá como objetivo principal la gestión de la agenda de probidad y transparencia requeridos por la normativa legal vigente y la aplicación del uso de tecnología e innovación en la provisión de servicios municipales, en el marco de la información y los datos públicos.

Artículo 28º.- El **Departamento de Mediación Vecinal**, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Atender solicitudes para solucionar conflictos entre vecinos que requieran de posibles mediaciones para evitar su posible judicialización.
- b) Mediar frente a conflictos producidos al interior de organizaciones comunitarias que afecten la convivencia en el ámbito vecinal.
- c) Llevar registros actualizados y pormenorizados de las actividades realizadas;
- d) Realizar un permanente seguimiento a las mediaciones en que se ha participado, consignando el estado en que éstas se encuentran.
- e) Requerir de manera oportuna las consultas pertinentes a las Direcciones que tengan competencias en las materias objeto de la mediación para que éstas y aporten mecanismos de solución.
- f) Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 29°.- El **Departamento de Gestión Pública**, realiza a través de las Oficinas que lo integran entre otras las siguientes funciones:

1.- Funciones de Oficina Administrativa

I.- Oficina de Dirección

A.- Ingresar en el sistema registral, y posteriormente despachar las copias correspondientes, de los oficios y demás documentos de comunicación oficial, que hayan sido suscritos por el Alcalde u otros directores por delegación de firma, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**";

B.- Ingresar en el sistema registral, y posteriormente, despachar los decretos de todo tipo, ordenanzas y reglamentos, suscritos por el Alcalde;

- C.- Ingresar en el sistema registral, y posteriormente, despachar las resoluciones municipales de todo tipo suscritos por otros Directores por delegación de firma, bajo la fórmula “ **POR ORDEN DEL ALCALDE**”;
- D.- Recepcionar, registrar, digitalizar y escanear, toda la documentación que de conformidad a la Ley de Transparencia se encuentra en tal situación;
- E.- Recepcionar, registrar, digitalizar y escanear, una vez firmados por el Alcalde los Convenios, Contratos de todo tipo; Concesiones, y despachar las pertinentes a las Unidades que correspondan.
- F.- Recepcionar, registrar y dar el curso progresivo que corresponda a los Oficios, Cartas u otros documentos de comunicación oficial remitidos desde el exterior al Alcalde o a las diversas Unidades Municipales requiriendo su intervención en materias de su competencia.
- G.- Mantener un índice correlativo de los decretos exentos y no exentos de registro en la Contraloría General de la República.
- H.- Distribuir copias de decretos, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, órdenes de servicio, circulares y otros a quienes corresponda.
- I.-Efectuar el control del cumplimiento de los plazos de tramitación de las diversas solicitudes.
- j.- Otras que se resuelvan por el Director.

II Oficina Administrativa

- A. Ingreso, registro, archivo, despacho, certificación y autenticación, de la documentación oficial municipal que ha sido suscrita por el Alcalde.
- B. Confección de Certificado de Depósitos Ley N°18.480.-
- C. Respuesta de ingresos Ley N°20.500.-
- D. Ingreso al Sistema CM de Constituciones Ley N°19.418 y Ley N°20.500.-
- E. Registrar y autorizar Poderes.
- F. Gestionar la Devolución de Vehículos ordenados por los Juzgados.
- G. Gestionar Certificados de Acreditación.
- H. Gestionar Memorandos
- I. Gestionar Certificados de Personalidades Jurídicas
- J. Gestionar Certificados del Cosoc
- K. Gestionar Certificados de Licitaciones y Otras materias administrativas.
- L. Legalización de Documentación
- M. Orientación de Ley N° 19.418 y Ley N°20.500.
- N. Ley de Transparencia N°20.285.-
- O. Agendamiento y gestión de audiencias al Secretario Municipal por Ley Lobby N°20.730
- P. Solicitudes de Adquisiciones
- Q. Gestión de respuestas a ingresos electrónicos que sean efectuados por Oficina de gestión digital, innovación y servicios municipales.
- R. Atención de Público
- S. Agendar hora de orientación con el Secretario Municipal y Personalidades Jurídicas (Abogado y Asesor legal).
- T. Aquellas que le encomiende el Director del Área.

2.- Funciones de la Oficina de Informaciones

- a) Recepcionar las sugerencias que él o los usuarios presenten ante la Municipalidad para su posterior derivación.
- b) Recepcionar los reclamos de los usuarios y gestionar respuesta según Ley N°20.500.
- c) Le corresponderá a esta Oficina, informar al usuario cuando corresponda respecto del funcionamiento de la Municipalidad referida a prestaciones, ubicación física de sus dependencias, requisitos para acceder a los distintos beneficios, como así también asistir a los usuarios para la obtención de certificados u otro en coordinación a lo señalado por el Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnologías digitales.
- d) Ejecutar aquellas labores que el director determine;

Artículo 30º.El Departamento de Participación Ciudadana realizará sus funciones a través de las siguientes Oficinas:

A.- Oficina de Personalidades Jurídicas

- 1.- Será de su responsabilidad todo lo referente al otorgamiento de personalidades jurídicas de la **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que sean de competencia del Secretario Municipal;
- 2.- Hacer las revisiones pertinentes para que el Secretario Municipal pueda aprobar los actos constitutivos de fundaciones y asociaciones reguladas en el **Título XXXIII del Libro I del Código Civil**;
- 3.- Revisar los antecedentes pertinentes para que el Secretario Municipal pueda aprobar las modificaciones estatutarias de las organizaciones comunitarias reguladas por la **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias,
- 4.- Revisar los antecedentes pertinentes para emitir los Certificados de acreditación de directivas y registros públicos a su cargo de la **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- 5.- Revisar los los antecedentes pertinentes para que el Secretario Municipal pueda aprobar las modificaciones estatutarias de las fundaciones y asociaciones reguladas en el **Título XXXIII del Libro I del Código Civil**;
- 6.- Revisar los antecedentes pertinentes para emitir los Certificados de acreditación de directivas y registros públicos a su cargo de las fundaciones y asociaciones reguladas en el **Título XXXIII del Libro I del Código Civil**;

7.- Entregar el debido asesoramiento para la constitución de las organizaciones antes señaladas, para sus modificaciones estatutarias o elección de directivas de aquellas.

8.- Efectuar la designación de ministros de fe para los actos constitutivos o modificaciones estatutarias de aquellas.

9.- Fomentar la asociatividad comunitaria en los términos señalados en la Ley N°20.500.

B.- Oficina del Concejo Municipal, la cual tendrá entre otras las siguientes funciones:

1.- Recibir, registrar, archivar y derivar la Correspondencia que se emite tanto al Concejo Municipal, como a los señores concejales.

2.- Registrar, archivar y derivar la Correspondencia que se remite por el Concejo Municipal como por parte de los señores concejales.

3.- Mantener registros numerados correlativamente de Ordenanzas, Reglamentos, Memorandos, Certificados y demás documentación oficial de la Municipalidad relacionada con el Concejo Municipal.

4.- Mantener archivos correlativos de las Actas y Acuerdos del Concejo Municipal.

5.- Transcribir los certificados de Acuerdos del Concejo Municipal y remitirlos a las Unidades que correspondan para su ejecución.

6.- Llevar la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal.

7.- Mantener registros actualizados de las sesiones realizadas, por el **Concejo Municipal**;

8.- Efectuar las citaciones a las reuniones del Concejo Municipal;

9.- Gestionar la aprobación de las actas de las sesiones realizadas y su publicación en Transparencia.

10.- Coordinar las reuniones del **Concejo Municipal** y el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**;

11.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

C.- Oficina del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.- Recibir, registrar, archivar y derivar la Correspondencia que se emite tanto al Consejo Comunal, como a los señores Consejeros.

2.- Registrar, archivar y derivar la Correspondencia que se remite por el Consejo Comunal como por parte de los señores Consejeros.

3.- Mantener registros numerados correlativamente de Ordenanzas, Reglamentos, Memorandos, Certificados y demás documentación oficial de la Municipalidad relacionada con el Consejo Comunal.

4.- Mantener archivos correlativos de las Actas y Acuerdos del Consejo Comunal.

5.- Transcribir los certificados de Acuerdos del Consejo Comunal y remitirlos a las Unidades que correspondan para su ejecución.

6.- Llevar la Secretaría Administrativa del Consejo Comunal.

7.- Mantener registros actualizados de las sesiones realizadas, por el **Consejo Comunal**;

8.- Efectuar las citaciones a las reuniones del Consejo Comunal;

9.- Gestionar la aprobación de las actas de las sesiones realizadas y su publicación en Transparencia.

10.- Coordinar las reuniones del **Concejo Municipal** y el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**;

11.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

Artículo 31°.- La Oficina de Condominios de Vivienda Social, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1.- Orientar a los copropietarios de condominios de vivienda sociales de la comuna de Puente Alto en aspectos generales acerca de la Ley 19.537, tales como derechos y obligaciones, gastos comunes, bienes de dominio común, entre otros;

2.- Asesorar en la constitución de los comités de administración de los condominios de viviendas sociales;

3.- Llevar registro de los condominios de viviendas sociales que existan en la comuna de Puente Alto, en conformidad al artículo 44 bis de la Ley 19.537, como también toda aquella documentación establecida en dicha norma legal;

4.- Llevar registro de los integrantes de los comités de administración, y en su caso del administrador, en aquellos condominios de vivienda sociales que se hayan constituido;

5.- Derivar conflictos existentes entre copropietarios o entre los copropietarios y la administración al Departamento de Mediación Vecinal.

Artículo 32.- El Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnologías digitales, tendrá las siguientes funciones generales:

a) Unidad asesora en cuanto al manejo de información municipal electrónica y documental (registro, ingreso, archivo y distribución de los documentos, como así también la gestión de datos y sistemas de información)

b) Unidad que contribuya a facilitar la atención de público, (Presencial y electrónica) en cuanto a la entrega de información, estableciendo para ello mecanismos claros y precisos, atendiendo a su vez las sugerencias y reclamos de los usuarios con el objetivo de mejorar la calidad de servicio entregada por la Municipalidad de Puente Alto.

c) Unidad de gestión orientada al diseño de nuevos servicios municipales, tratamiento de información municipal y la implementación de modelos de gestión municipal, para propender y garantizar un municipio al servicio de la comunidad.

Realizará sus funciones a través de las siguientes Oficinas:

A.- Oficina de Partes, Archivos y Registros:

a) Atención de público interno y externo.

b) Mantener un constante flujo, control, archivo de la documentación que ingresa y egresa de la Municipalidad, proporcionando en forma rápida y expedita la información que se requiera para el accionar municipal.

c) Tener a su cargo el trámite de ingresos, clasificación y distribución de correspondencia.

d) Otorgar información sobre trámites municipales, ingreso a sistema interno municipal y recepción de correspondencia oficial al Alcalde.

e) Recepcionar, analizar e ingresar solicitudes de acceso a información pública según Ley N° 20.285.

f) Ejecutar aquellas labores que su jefatura y director determinen;

B.- Oficina de Gestión digital, innovación y servicios municipales:

- a) Mantener archivo de la documentación electrónica derivada al Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnologías digitales, teniendo a su cargo el trámite de ingresos, clasificación y distribución de los ingresos electrónicos y custodia electrónica de archivos.
- b) Administrador y desarrollador de todos los sitios web municipales externos, sus subdominios, servidores y aplicación de software u otro, como así también en el desarrollo y programación del portal de Transparencia Municipal, de Servicios Municipales y de Datos abiertos y la generación y captura de fuentes de datos municipales interoperables para su uso en los portales web.
- c) Efectuar control de cumplimiento de los plazos de tramitación de los reclamos y gestión de informes estadísticos.
- d) Desarrollo del sistema web de fichas electrónicas de trámites municipales acorde a lo dispuesto por el Concejo para la Transparencia y en colaboración con la oficina de Transparencia Municipal.
- e) Proponer y diseñar nuevos servicios presenciales y electrónicos para una mejor atención al vecino y gestionar adecuadamente los convenios suscritos con entidades públicas para la gestión de proyectos digitales o de transparencia.
- f) Efectuar estudios para determinar la aplicación de los nuevos programas, proyectos y tecnologías que sean de interés o hayan sido entregados al municipio para su administración, realizando los estudios de factibilidad cuando corresponda, y proponerlos al Alcalde;
- g) Ser un nexo entre los distintos municipios, instituciones líderes, laboratorios y entidades de innovación, transparencia, tecnología, y gestión con la Municipalidad de Puente Alto, investigando nuevos programas, proyectos, con el objeto de detectar aquellos que puedan ser de interés a los propósitos de la Municipalidad y proponerlos al Alcalde;
- h) Atención de público interno y externo.
- i) Apoyar tecnológica y logísticamente, las oficinas anexas al departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnología Digital en el diseño de servicios u otro que su jefatura determine.
- j) Administración y gestión de redes sociales municipales.
- k) Ejecutar aquellas labores, programas, proyectos y tecnologías que el Director y Alcalde determinen;

C.- Oficina de Transparencia Municipal.

- a) Le corresponderá a esta Oficina, atender los ingresos y consultas de lo requirentes en el marco de la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública.
- b) Actuar a nombre del Alcalde para gestionar, tramitar y responder ingresos emanados por la entidad fiscalizadora.
- c) Gestionar Convenio suscrito con el Consejo para la Transparencia sobre el modelo de Gestión en Transparencia Municipal y SARC.
- d) Efectuar capacitaciones referidas al cuerpo normativo, en base a lo dispuesto por el Consejo para la Transparencia.
- e) Efectuar tramitación, derivación y respuesta de las solicitudes de acceso a información pública en colaboración con la Oficina de Gestión digital, innovación y servicios municipales;
- f) Publicar información en el marco del cuerpo legal descrito y mantener actualizada la información según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 20.285.
- g) Administrar el portal web de la extranet del Consejo para la Transparencia sobre fiscalización en transparencia y la política de protección de datos.
- h) Mantener actualizado el plan de certificación en Transparencia Municipal, y la adopción de las nuevas exigencias del ente fiscalizador y su implementación en la Municipalidad de Puente Alto realizando los estudios de factibilidad cuando corresponda, y proponerlos al Alcalde;
- i) Implementar mecanismos de difusión de atención al vecino de forma presencial o electrónica utilizando los mecanismos tecnológicos propios u otorgados por el ente contralor.
- j) Gestionar datos con la Oficina de Lobby, DIP y Datos Abiertos para su publicación en el portal de Transparencia Municipal a través de la reutilización de fuentes de información (API).
- k) Participar de las acciones de fortalecimiento en área de transparencia, tecnología y colaboración (Gobierno abierto) establecidos por el Consejo para la Transparencia.
- l) Elaborar informes de gestión al Alcalde y Concejo Municipal.
- m) Ejecutar aquellas labores, programas, proyectos y tecnologías que el Director y Alcalde determinen;

D.- Oficina de Lobby, DIP y Datos Abiertos.

- a) Conforme a la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, poner a disposición del público los registros de agenda pública y la nómina sistematizada de lobistas y gestores de intereses particulares.
- b) Gestión y control de audiencias en base a los plazos legales establecidos e instrucción a sujetos pasivos y asistentes..
- c) Efectuar capacitaciones a contactos técnicos, asistencia en derivaciones y respuestas de lo requerido según Ley 20730, Ley 20.880, 19.628, entre otras y redacción de manuales de gestión y apoyo interno en la aplicación del plan de Gobierno abierto.
- d) Disponer de información para procesos de auditoría, transferencia de información u otro a fin de gestionar la interoperabilidad de los sistemas de información municipal, recursividad de información y mejora de servicios al vecino cn colaboración de la oficina de Transparencia Municipal y oficina de Gestión digital, innovación y servicios municipales;
- e) Proponer a los departamentos municipales, fuentes de captura de datos para gestionar y administrar los sistemas de información municipal para la publicación de datasets en portal de datos abiertos municipales basado en la normativa legal vigente, con apego a la política de privacidad de datos municipales, administrando las fuentes de datos y normativa interna y externa sobre uso de los mismos.
- f) Generación de reportes, gráficos y tablas de análisis estadístico municipal para la mejora de sistemas internos de gestión.

- g) Adoptar el plan de estrategia digital nacional en relación a los Planes de Acción de Gobierno Abierto y gestionar el desarrollo de un plan municipal acorde a la estructura y objetivos estratégicos municipales.
- h) Gestionar documentos y estrategias para la implementación y generación de instancias de innovación municipal y redactar informes para la postulación a proyectos del área de innovación.
- i) Ejecutar aquellas labores, programas, proyectos y tecnologías que el Director y Alcalde determinen;

PARRAFO II

DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Artículo 33º.—La **Secretaría Comunal de Planificación** es una unidad técnica asesora del Alcalde y del Concejo en la elaboración de la estrategia municipal, como asimismo en la definición de las políticas y en la elaboración, coordinación y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo Comunal.

Artículo 34º.— La **Secretaría Comunal de Planificación** tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Servir de Secretaría permanente del Alcalde y del Concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna;
- 2.- Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal;
- 3.- Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el Presupuesto Municipal e informar sobre estas materias al Alcalde y al Concejo, a lo menos semestralmente;
- 4.- Efectuar análisis y evaluación permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis de los aspectos sociales y territoriales;
- 5.- Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, públicas o privadas, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo;
- 6.- Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna;
- 7.- Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones;
- 8.- Formular políticas locales;
- 9.- Formular, evacuar y ejecutar proyectos de estudios;
- 10.- Conocer de las demás unidades municipales las necesidades presupuestarias, como los proyectos y programas de trabajo que éstos elaboren, programándolos y coordinándolos;
- 11.- Cumplir las demás funciones que determinen las leyes, autoridades del Nivel Central y el Alcalde.
- 12.- Proporcionar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior la información que aquella solicite a la Municipalidad de conformidad a la Ley en materias de su competencia, y
- 13.- Generar vínculos de carácter técnico permanente con el resto de las direcciones y unidades municipales, especialmente en lo que respecta a iniciativas que requieran del sello local en su desarrollo. Además se encargará de promover la incorporación de políticas locales en la revisión y aprobación de proyectos de inversión privada.

Artículo 35º.— La **Secretaría Comunal de Planificación**, tendrá los Departamentos de:

- 1.- Planificación Financiera,
- 2.- Estudios, Proyectos y Financiamiento;
- 3.- Departamento de Desarrollo Urbano, y
- 4.- Asesor Urbanista. Como unidad Adscrita a esta Secretaría.

Tendrá además la Unidad de Control de Gestión que dependerá directamente del director o quien ejerza dicha función.

Artículo 36º.— El **Departamento de Planificación Financiera** tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Estudiar, caracterizar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos económicos y presupuestarios.
- 2.- Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los proyectos del Plan Financiero y Presupuestario Municipal conforme al Plan de Desarrollo Comunal, de manera que implementen los programas y proyectos que éste contemple en las áreas sociales, físicas, económicas y, en general, municipales.
- 3.- Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal en su aspecto financiero—presupuestario.
- 4.- Supervisar y efectuar el requerimiento presupuestario de las obras y programas en ejecución, en las que se encuentra comprometida la inversión municipal.
- 5.- Diseñar, implementar y mantener archivos de los planes, programas y proyectos elaborados por esta unidad.
- 6.- Procesar la información presupuestaria enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, para efectos de la evaluación de la ejecución programática.
- 7.- Elaborar las Bases Administrativas para las Licitaciones Públicas y Privadas que realice el Municipio.
- 8.- Realizar y/o coordinar los procesos de licitaciones públicas y privadas por los medios pertinentes de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.
- 9.- Aquellas que le encomiende el Director del Área

Artículo 37º.—El Departamento de **Estudios, Proyectos y Financiamiento** tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Estudiar, elaborar y diseñar Estudios y Proyectos específicos de Inversión y gestionar los recursos públicos y privados, sectoriales y regionales, en concordancia con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal, en los sectores de:
 - Infraestructura Básica Comunal (proyectos de urbanización)
 - Infraestructura y Equipamiento vial. (veredas, calles, pasajes, dispositivos de seguridad, etc.)
 - Infraestructura y Equipamiento Comunitario (Deportivo, ornamental, recreacional, participativo entre otros)
 - Servicios Municipales y servicios incorporados.

- 2.- Actualizar periódicamente los indicadores y bases de datos comunales en los aspectos sociales, económicos, ambientales, y territoriales, con el fin de efectuar el análisis y evaluación permanente y oportuna de la realidad comunal en sus diferentes aspectos.
- 3.- Asesorar al Alcalde en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Comunal.
- 4.- Colaborar técnica con el resto de las Direcciones y unidades municipales de modo de facilitar la gestión de políticas locales en la revisión y aprobación de proyectos de inversión pública y privada
- 5.- Generar vínculos de carácter técnico permanente, con los Servicios Públicos y con el Sector Privado en todas las materias vinculadas a los estudios, planes y proyectos que se generan en esta y otras unidades municipales, además de su financiamiento.
- 6.- Participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de manera que el municipio se incorpore activamente en la evaluación de proyectos públicos y/o privados de impacto en el territorio comunal.
- 7.- Administrar el Banco de Proyectos Comunal que permita hacer el seguimiento del ciclo de vida de éstos, conservar y evaluar los proyectos ejecutados.
- 8.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

Artículo 38º.- Al Departamento de Desarrollo Urbano, le corresponde analizar y realizar seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo comunal desde su perspectiva territorial. Para lograr este objetivo tendrá las siguientes funciones específicas:

- 1.- Estudiar, elaborar y diseñar estudios y proyectos específicos de desarrollo comunal en sus aspectos territoriales.
- 2.- Monitorear el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal en su aspecto territorial.
- 3.- Mantener bases de datos actualizadas en relación a obras asociadas al desarrollo comunal.
- 4.- Mantener un Banco de Proyectos actualizado.
- 5.- Elaborar proyectos de bienes nacionales de uso público en general.
- 6.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

Artículo 39º.- Adscrito a esta unidad existirá el **Asesor Urbanista**, a quien le corresponderán las siguientes funciones:

- 1.- Asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo urbano;
- 2.- Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal, mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planes seccionales para su aplicación;
- 3.- Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Otorgar Vº Bº a los proyectos de loteo y edificación ingresados para su aprobación en la Dirección de Obras Municipales en temas relacionados con el Desarrollo Urbano de la comuna.

CAPITULO IV

DE LAS DIRECCIONES ASESORAS

Artículo 40º.- La Municipalidad de Puente Alto tendrá las siguientes Direcciones Asesoras:

- a) La Dirección de Asesoría Jurídica;
- b) La Dirección de Control, y
- c) La Dirección de Relaciones Públicas.

PARRAFO I

DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 41º.- La Dirección de Asesoría Jurídica tendrá como objetivo prestar apoyo al Alcalde y al Concejo e informar en derecho a las unidades municipales en todo lo relacionado con materias legales en las materias que le planteen, orientándolas periódicamente respecto a las disposiciones legales y reglamentarias y demás funciones que la Ley señala.

Artículo 42º.- La Dirección de Asesoría Jurídica estará compuesta por los siguientes Departamentos:

- 1.- **Departamento Judicial**, quien será responsable de las litigaciones que mantenga el Municipio a cualquier título.
- 2.- **Departamento de Regularizaciones de Inmuebles**, tendrá la responsabilidad de mantener al día los títulos de los bienes inmuebles municipales.
- 3.- **Departamento de Sumarios e Investigaciones**, será el responsable de realizar y supervisar los sumarios e investigaciones sumarias decretadas por el Alcalde.
- 4.- **Departamento Administrativo**, será el encargado de dar respuesta y tramitar los actos administrativos en el ámbito legal.

Artículo 43º.- El Departamento **Judicial** tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1.- Iniciar los juicios en que la Municipalidad tenga interés;
- 2.- Asumir la defensa de las causas en que la Municipalidad sea demandada o tenga interés;
- 3.- Asesorar, orientar y defender a la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo requiera;
- 4.- Efectuar la cobranza administrativa o judicial de impuestos, derechos concesiones, arriendos, e impuesto territorial, cuando proceda y el Alcalde así lo requiera.
- 5.- Realizar cuando proceda las gestiones necesarias para las expropiaciones de bienes inmuebles.
- 6.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

Artículo 44º.- El Departamento de Sumarios e Investigaciones Sumarias tendrá, entre otras las siguientes funciones específicas:

- 1.- Efectuar las Investigaciones Sumarias cuando el Alcalde lo ordene.
- 2.- Realizar los Sumarios Administrativos cuando lo instruya el Alcalde.
- 3.- Mantener una Base de Datos actualizada de los sumarios en curso y de aquellos ya terminados.
- 4.- Supervigilar las investigaciones y los sumarios administrativos llevados por funcionarios de cualquier otra unidad municipal.

5.- Adoptar las medidas de rigor tendiente a asegurar que los plazos legales de los sumarios e investigaciones sumarias se cumplan.

6.- Gestionar que la custodia de archivo de expedientes sumariales asegure su integridad y reserva;

7.- Eliminar los archivos de expedientes, cuando sea pertinente de conformidad a las normas que regulan dicha materia.

8.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

Artículo 45º.- El **Departamento Administrativo** tendrá, entre otras las siguientes funciones específicas:

1.- Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas Unidades Municipales le planteen.

2.- Dar orientación periódica a las Unidades Municipales respecto de las disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.

3.- Entregar asistencia jurídica en las licitaciones públicas y / o privadas que el Municipio realice conforme a las normas sobre la materia.

4.- Elaborar Convenios, Comodatos y Contratos de ejecución de obras, prestación de servicios, sus modificaciones o ampliaciones, Decretos, Memorandos y Oficios, y los demás atinentes a cada materia y mantener un archivo actualizado de ellos.

5.- Confeccionar y gestionar las respuestas jurídicas a los requerimientos de organismos del Estado, como Contraloría General de la República Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- Orientar y atender las consultas de la comunidad.

7.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

PARRAFO II

DE LA DIRECCION DE CONTROL

Artículo 46º.- La Dirección de Control tendrá como objetivo apoyar la gestión del Municipio y procurar, en la medida de lo posible, la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad en el marco de las normas legales vigentes.

Artículo 47º.-La Dirección de Control tendrá los Departamentos de:

A.- **Departamento de Control Administrativo**, a quien corresponde asegurar el eficiente control, tanto administrativo como legal, de toda la documentación recibida.

B.- **Departamento de Control Presupuestario**, a quien corresponde la responsabilidad de mantener la supervigilancia sobre la ejecución del presupuesto anual municipal, y

C.- **Departamento de Auditoría Operativa**, a quien corresponde planificar, ejecutar e informar de las auditorías operativas.

Artículo 48º.- Al **Departamento de Control Administrativo** le corresponderá:

1.- Efectuar el control administrativo y legal de la documentación recibida,

2. Realizar las observaciones que sean procedentes de acuerdo a si hay disconformidad en los documentos (Contratos, Montos, boletas, plazos, etc.),

3.- Llevar y mantener actualizado un registro o base de datos,

4.- Realizar otras funciones que le indique el Director.

Artículo 49º.- Al Departamento de **Control Financiero y Presupuestario** le corresponderá:

1.- Lleva el control financiero y presupuestario municipal,

2.- Revisar y controlar la imputación y registro de los documentos que generen algún egreso o compromiso económico municipal,

3.- Controlar la disponibilidad presupuestaria,

4.- Realizar el seguimiento y observar el comportamiento de los egresos de acuerdo a la programación presupuestaria,

5.- Inspeccionar la información del sistema computacional contable.

6.- Realizar las observaciones pertinentes si existieren documentos o procesos disconformes para la obligación y pago respectivo.

7.-Confeccionar informes trimestrales al Concejo sobre el comportamiento de las cuentas presupuestarias, pagos previsionales de la Corporación Municipal y de los movimientos al Fondo Común Municipal,

8.- Realizar otras funciones que le encomiende el Director.

Artículo 50º.- Al **Departamento de Auditoría Operativa** le corresponderá:

1.- Elaborar el Plan Anual de Auditoría,

2.- Ejecutar las auditorías operativas programadas pertinentes,

3.- Realizar inspecciones y fiscalizaciones a modo de control deliberado,

4.- Confeccionar y entregar al Alcalde informes de las auditorías, inspecciones y fiscalizaciones realizadas,

5.- Fiscalizar todo acto municipal, que a juicio del Director o jefe del Departamento, se crea necesario para resguardar las normas y los intereses municipales.

6.- Realizar otras funciones que le encomiende el Director.

Artículo 51º.- Los funcionarios Municipales estarán obligados a facilitar el cumplimiento de los fines de esta Dirección. Cualquier traba a su gestión fiscalizadora será considerada como falta grave para los efectos de la responsabilidad administrativa correspondiente. En todo caso, ésta deberá atenerse a las instrucciones de orden técnico que imparta a Contraloría General de la República.

PARRAFO III

LA DIRECCION DE RELACIONES PÚBLICAS

Artículo 52º.- La Dirección de Relaciones Públicas es una unidad asesora que tiene por objeto mantener una eficiente y amplia relación entre la Municipalidad y la Comunidad, de manera que permita proyectar y promover la imagen de la primera en su quehacer, estableciendo conductos de relaciones formales y confiables entre las partes, informando las campañas y principales énfasis de la administración alcaldía.

Artículo 53°.- La Dirección de Relaciones Públicas, **se encuentra estructurada con los siguientes Departamentos y Unidades:**

- 1.- **Departamento de Relaciones Públicas**, que será en encargado del protocolo municipal, como también de todo el soporte de infraestructura para los eventos en que el Municipio tenga participación.
- 2.- **Departamento de Marketing**, que es el encargado de coordinar, supervisar y dirigir los grandes eventos municipales, como también planificar y ejecutar las grandes campañas comunales.

Artículo 54°.-El **Departamento de Relaciones Públicas**, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1.- Planificar, coordinar y supervisar la correcta ejecución de actividades de protocolo y ceremonial, de los actos y / o eventos de la institución.
- 2.- Asesorar y asistir a las autoridades en materia protocolar de su competencia.
- 3.- Coordinar con otras instituciones los actos y eventos protocolares que organice.
- 4.- Elaborar y enviar invitaciones, saludos, condolencias, efemérides, etc., realizando un seguimiento y registro de éstos;
- 5.- Organizar eventos y sus correspondientes recursos audiovisuales, iluminación, amplificación, ambientación, etc., necesarios para ejecutarlos.
- 6.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que le encomiende el Director.

Artículo 55°.- El **Departamento de Marketing y Eventos**, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Realizar la producción de eventos municipales masivos;
- 2.- Difundir las actividades de la institución que son de conocimiento público e interés colectivo.
- 3.- Articular actividades y recursos para el logro de los objetivos planteados en temas de difusión y eventos.
- 4.- Apoyar en la materia a las demás unidades municipales que lo requieran;
- 5.- Mantener Bases de Datos actualizadas sobre el mercado de productoras y empresas proveedoras de servicios y equipamiento para eventos, que cumplan con los estándares municipales.
- 6.- Coordinar, dirigir y supervisar todos los recursos económicos, materiales, técnicos Articular actividades y recursos para el logro de los objetivos planteados en temas de difusión y eventos.
- 7.- Evaluar los resultados de cada actividad a fin de comprobar su eficaz desarrollo y generar informes al respecto.
- 8.- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

CAPITULO V

DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 56°.-La **Dirección de Desarrollo Comunitario** tendrá como objetivo el fortalecimiento de la comunidad organizada, y la conformación de nuevas instancias de participación ciudadana, recogiendo las buenas prácticas e implementándolas en otros territorios y / u organizaciones.

Artículo 57°.-La **Dirección de Desarrollo Comunitario** tendrá los siguientes Departamentos:

- 1.- **Departamento de Inclusión e Integración Social**, cuyo objetivo es generar estrategias que permitan entregar herramientas y competencias personales a los grupos más vulnerables de la comuna, de manera que puedan mejorar su inclusión o integración social, para lograr una mayor autonomía y con ello mejorar su calidad de vida.
- 2.- **Departamento de Fomento y Desarrollo Organizacional**, cuyo objetivo es implementar acciones que permitan desarrollar, potenciar y fortalecer la participación social comunitaria de las distintas organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.
- 3.- **Departamento de Emprendimiento Productivo**, cuya función es fomentar y dinamizar la economía local, mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos existentes de la comuna, estimulando el crecimiento económico, la creación de empleo, la capacitación laboral, y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas.

Dependiendo directamente del Director del Área, existirá la **Unidad de Control de Gestión**.

Artículo 58°.- El **Departamento de Inclusión e Integración Social**, tendrá las siguientes funciones:

- A.- Generar las instancias de participación e integración de la mujer a la vida social y comunitaria, desarrollando las habilidades y competencias para su desarrollo integral.
- B.- Brindar apoyo a todas las personas con discapacidad sensorial, mental y / o física, fomentando la inclusión a la dinámica social, facilitando su autonomía, desarrollo e integración social y laboral.
- C.- Promover y ejecutar políticas tendientes a potenciar el respeto por las diferentes creencias religiosas.
- D.- Promover y ejecutar políticas interculturales, que permitan establecer acciones tendientes a potenciar el desarrollo de los habitantes de pueblos originarios de la comuna, contribuyendo además, a una coexistencia basada en el respeto por la diversidad, equidad y participación.
- E.- Apoyar el mejoramiento de las condiciones habitacionales de los habitantes de la comuna, de manera de contribuir a la satisfacción de la demanda de soluciones habitacionales y de habitabilidad de las familias con algún grado de vulnerabilidad social.
- F.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 59°.- El **Departamento de Fomento y Desarrollo Organizacional**, tendrá las siguientes funciones:

- A.- Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones comunitarias, prestandole la asesoría técnica necesaria.
- B.- Mantener información actualizada de todas las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales existentes en la comuna.
- C.- Proponer planes de capacitación y desarrollo para dirigentes comunitarios relacionados con materias de diverso interés y que digan relación además con los planes sociales del municipio y el gobierno central.

- D.- Coordinar, derivar y realizar acciones conjuntas con otras unidades municipales en la solución de problemas y satisfacción de necesidades de la comunidad.
- E.- Orientar, asesorar y apoyar a las organizaciones comunitarias y a la sociedad civil del territorio, respecto de los procesos de identificación de necesidades y conflictos, y velar por la resolución de los mismos.
- F.- Difundir las políticas e iniciativas emanadas del Municipio a los respectivos territorios de la comuna.
- G.- Recoger información relevante de la vida comunitaria que permita al Municipio enriquecer su diagnóstico, implementando de esta manera soluciones efectivas.
- H.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que le encomiende el Director.

Artículo 60º.- El **Departamento de Emprendimiento Productivo**, tendrá las siguientes funciones:

- A.- Coordinar a través de la Oficina de Fomento Productivo la acción de todos los agentes de desarrollo económico, tanto públicos como privados, para la implementación y ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Económico Comunal.
- B.- Incentivar inversiones de todos los sectores económicos y productivos existentes en la comuna.
- C.- Administrar eficientemente la OMIL, estableciendo una coordinación entre la ofertas y las demandas de trabajo que se da en la comuna, gestionando la búsqueda activa de empleo en sus diversos oficios y profesiones, además de servir de soporte a los usuarios cesantes que buscan hacer efectivo los seguros de cesantía.
- D.- Realizar por medio de la OTEC la detección y diagnóstico de las diferencias existentes entre el perfil de las competencias buscado por las empresas con aquellas que poseen quienes aspiran a obtener tales plazas de trabajo.
- E.- Capacitar a quienes buscan emplearse, de modo de aumentar las oportunidades de ingreso al mercado laboral por parte de la fuerza laboral cesante, desocupada y discapacitada.
- F.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que le encomiende el Director.

CAPÍTULO VI

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 61.- La **Dirección de Desarrollo Social** tendrá como objetivo la gestión, promoción y asistencia en el ámbito social, centrando su acción especialmente en los sectores más vulnerables. Será la responsable de la ejecución de los Programas que asigna el nivel central gubernamental, como también de aquellos que impulse el Municipio con fondos propios.

Artículo 62º.- La **Dirección de Desarrollo Social** se encuentra conformada por los siguientes Departamentos:

- 1.- **Departamento de Acción Social**, que tendrá como objetivo otorgar una atención integral a las personas y /o familias que presentan alguna carencia socioeconómica o de necesidad manifiesta, con la finalidad de favorecer una solución a las problemáticas identificadas.
- 2.- **Departamento de Estratificación Social**, que tendrá como objetivo coordinar la totalidad del proceso de aplicación del Sistema Nacional de Estratificación Social a la Comuna.
- 3.- **Departamento de Subsidio Fiscal**, que tendrá como objetivo promover, gestionar y postular a personas o familias a los diversos Subsidios y Pensiones Sociales, procurando ampliar las coberturas comunales en relación a la adjudicación de beneficios y pensiones sociales.
- 4.- **Departamento de Intervención Familiar**, que tendrá como objetivo promover, gestionar y postular a personas o familias a los diversos Subsidios y Pensiones Sociales, procurando ampliar las coberturas comunales en relación a la adjudicación de beneficios y pensiones sociales.

Dependiendo directamente del Director del Área, existirá la Unidad de Control de Gestión.

Artículo 63º.- El **Departamento de Acción Social**, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Asesorar al Director en la formulación de los Programas y proyectos necesarios para mejorar las condiciones socio – económicas de los grupos sociales más vulnerables de la comuna.
- B.- Realizar las entrevistas, visitas domiciliarias y todas las gestiones necesarias, tendientes a verificar las reales necesidades y condiciones de los individuos o familias solicitantes.
- C.- Calificar la situación económica y social de los usuarios que demanden atención desde el Municipio.
- D.- Elaborar diagnósticos sociales asociados a los individuos y /o familiares que respalden las distintas solicitudes efectuadas por los usuarios.
- E.- Otorgar orientación, asesoría y apoyo emocional a los individuos y grupos familiares que presentan alguna problemática social, de manera que los usuarios tengan una participación activa en la resolución de ésta.
- F.- Proporcionar apoyo económico en dinero y / o especies, a los individuos o grupos familiares que presenten una condición de vulnerabilidad social o de necesidad manifiesta, de acuerdo a la calificación o verificación correspondiente.
- G.- Cumplir convenios con entidades públicas o privadas,, con la finalidad de abordar alguna problemática social específica.
- H.- Atender y auxiliar de manera transitoria a personas o familias en situación de emergencia, en coordinación con otras Unidades Municipales y /o entidades vinculadas a emergencia.
- I.- Administrar, ejecutar y realizar el proceso administrativo para postulación y renovación de Becas Ministeriales (Beca Presidente de la República e Indígena).
- J.- Evaluar y otorgar beneficios sociales, tales como Becas estudiantiles, uniformes y útiles escolares.
- K.- Generar espacios de capacitación en las materias que son de competencia de esta Unidad al personal municipal que lo requiera.
- L.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que le encomiende el Director.

Artículo 64º.- El **Departamento de Subsidio Fiscal**, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Difundir, orientar y apoyar a la comunidad sobre los distintos requisitos exigidos para una correcta postulación de las personas a los distintos subsidios del Estado en materias previsionales y de otra naturaleza a los que pueden acceder.
- B.- Efectuar las postulaciones a todas las personas que acceden a la Oficina de Subsidios Fiscales y que cumplan con los requisitos establecidos.
- C.- Elaborar y enviar a Intendencia Regional, Instituto de Previsión Social y Superintendencia de Seguridad Social, estadísticas mensuales de beneficiarios y postulantes en Espera.
- D.- Coordinar periódicamente instancias de Red con la Oficina de Estratificación Social, por su responsabilidad en la aplicación del instrumento de focalización vigente, que es un requisito indispensable en el proceso de postulación a subsidios estatales.
- E.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 65º.- El Departamento de Intervención Familiar, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Articular los planes y programas provenientes del Gobierno Central que estén en el ámbito de sus competencias.
- B.- Ejecutar los planes y programas con recursos provenientes del Gobierno Central que estén en el ámbito de sus competencias.
- C.- Estudiar, analizar y proponer planes y Programas que sean necesarios en la comuna y que no estén abordados por otra instancia del Gobierno.
- D.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

CAPITULO VII

DIRECCION MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y AREAS VERDES

Artículo 66º La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento del medio ambiente, para de esta forma mejorar la calidad de vida de los puentealtinos.

Artículo 67º.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes se encuentra conformada por los siguientes Departamentos:

- 1.- **Departamento de Áreas Verdes,** cuyo objetivo es la construcción, mantención y cuidado de las áreas verdes de la comuna, manteniendo un catastro actualizado de las especies arbóreas del territorio, como también de las áreas verdes, parques y plazas en mantención.
- 2.- **Departamento de Higiene y Zoonosis,** cuyo objetivo es el control de las plagas, sanitización de lugares públicos y en general de cuidar la higiene y el control parasitario. Tiene a su cargo la Clínica Móvil que realiza tareas de vacunaciones y cuidado preventivo de las mascotas.
- 3.- **Departamento de Aseo,** cuyo objetivo es gestionar adecuadamente el contrato de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como también el aseo en las áreas públicas.
- 4.- **Departamento de Medio Ambiente,** cuyo objetivo es la planificación, sistematización y ejecución de los proyectos medioambientales. También le corresponde colaborar en la elaboración de Ordenanzas tendientes al cuidado y promoción de políticas comunales medioambientales.

Dependiendo directamente del Director del Área, existirá la Unidad de Control de Gestión.

Artículo 68º.- Al Departamento de Áreas Verdes, le corresponderán entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Diseñar, programar y ejecutar la mantención, construcción y reconstrucción de plazas, parques y otras áreas verdes de la comuna. En el caso de tener una empresa externa que realice las labores, su función será fiscalizar la correcta ejecución del contrato.
- B.- Estudiar y proponer proyectos de forestación y áreas verdes de la comuna.
- C.- Mantener el aseo plazas y parques. En el caso de tener una empresa externa que realice las labores, su función será fiscalizar la correcta ejecución del contrato.
- D.- Colaborar en la protección y defensa de las áreas verdes públicas de la comuna.
- E.- Elaborar las bases técnicas para efectuar los llamados a propuesta pública de construcción o mantención de áreas verdes de la comuna.
- F.- Controlar técnicamente, a las empresas dedicadas a la mantención de áreas verdes.
- G.- Ejecutar la poda de árboles de la comuna en el caso que corresponda.
- H.- Controlar el cuidado de las especies arbóreas.
- I.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 69º.-Al Departamento de Higiene y Zoonosis, le corresponderán entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Planificar y gestionar la correcta ejecución de fumigaciones y sanitaciones relevantes para la Salud Pública.
- B.- Programar e implementar Programas de Zoonosis, control de rabia y parásitos en animales.
- C.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director o el Alcalde.

De este Departamento dependerá la **Sección de Veterinaria,** cuyo principal objetivo es otorgar un servicio básico enfatizando en el control sano de las mascotas.

Artículo 70º.- Al Departamento de Aseo le corresponderán entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Fiscalizar el efectivo cumplimiento de los servicios realizados por las empresas contratistas en la recolección de residuos sólidos domiciliarios de la comuna.
- B.- Supervisar la correcta gestión de los contratos que efectúan el servicio de barrido de calles, retiro de escombros u otros, asociados, donde cumpla tareas de Inspector Técnico del Servicio (ITS).
- C.- Inspeccionar la mantención del aseo de los espacios públicos.
- D.- Cumplir las tareas de aseo de vías públicas y, en general, de los bienes nacionales de uso público.
- E.- Retirar de la vía pública los restos de las podas, escombros y micro-basurales.

F.- Diseñar programas para la disposición final de la basura domiciliaria, industrial y comercial.

G.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director o el Alcalde.

Artículo 71º.- Al Departamento de Medio Ambiente, le corresponderán entre otras, las siguientes funciones:

A.- Incorporar la dimensión ambiental en la gestión, a través de la coordinación con las distintas Unidades Municipales, asumiendo la temática de forma transversal.

B.- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el Medio Ambiente.

C.- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sea de su competencia.

D.- Elaborar y actualizar periódicamente la Ordenanza Municipal.

E.- Llevar a cabo el proceso de Certificación Ambiental Municipal, impartido por el Ministerio del Medio Ambiente.

F.- Desarrollar e implementar un programa de difusión y educación ambiental.

G.- Coordinar con organismos públicos y privados en la implementación de políticas, programas y acciones de gestión ambiental a nivel local.

H.- Realizar observaciones a los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que generan una actividad o impactan en la comuna.

I.- Fiscalizar o desarrollar acciones de control territorial sobre el estado del medio ambiente.

J.- Gestionar y/o conducir consultas, reclamos, denuncias en materia ambiental provenientes de la comunidad.

K.- A cargo de este Departamento se encuentra la Oficina de Reciclaje, que es la encargada de gestionar el programa de reciclaje comunal, logrando eficiencia, y generando alianzas en el ámbito del reciclaje.

L.- A cargo del Departamento de Medio Ambiente se encuentra la Oficina de Difusión Ambiental, la que tiene por responsabilidad capacitar, hacer difusión, ejecutar talleres, dar apoyo y asesoramiento a la comunidad en el ámbito del cuidado del medio ambiente.

M.- A cargo de este Departamento se encuentra la Oficina de Estudios, esta es la responsable de dar apoyo técnico a los vecinos, y realizar propuesta de mejoras en la infraestructura comunal, entre otras funciones.

N.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director. Las demás funciones que la Ley, Ordenanzas o el Sr. Alcalde determinen.

CAPITULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIA

Artículo 72º.- La Dirección de Operaciones y Emergencias, tendrá como objetivos principales el optimizar los servicios de mantención hacia la comunidad, gestionando programas de prevención y reparación; y dirigir las situaciones de emergencia que ocurran en la comuna.

Artículo 73º.- La Dirección de Operaciones y Emergencias, se encuentra estructurada con los siguientes Departamentos:

1.- Departamento de Operaciones, cuyo objetivo es la ejecución de los trabajos para la mantención de la infraestructura en espacios públicos, de acuerdo a la coordinación con diversas Unidades Municipales.

2.- Departamento de Emergencias y Protección Civil, cuyo objetivo es el diseño y actualización del **Plan Anual de Emergencias Comunal,** siendo el enlace formal con **Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI).**

3.- Departamento de Bodega Central, cuyo objetivo es la correcta gestión de inventario, evitando los quiebres del stock o los sobrestocks de las unidades, y el cuidado de la calidad de los productos y las dependencias donde éstos son almacenados, respetando las normas de seguridad y de control de inventario.

Dependiendo directamente del Director del Área, existirá la Unidad de Control de Gestión.

Artículo 74ºAl **Departamento de Operaciones** corresponderán las siguientes funciones:

A.- Efectuar mantenciones o construcciones de infraestructura en espacios públicos, de acuerdo a la coordinación con diversas Unidades Municipales.

B.- Realizar trabajos eléctricos, de gasfitería, de albañilería, carpintería y soldadura.

C.- Efectuar trabajos de pintado de calles (lomos de toro y pasos peatonales).

D.- Limpieza y reparación de señales de tránsito.

E.- Instalación de pendones, letreros con nombres de calles u otros similares, de acuerdo a lo solicitado por otras Direcciones.

F.- Realizar otras labores de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 75ºEl Departamento de **Emergencias y Protección Civil,** tiene entre otras, las siguientes funciones:

A.- Diseñar y mantener actualizado el Plan de Emergencias Comunal.

B.- Elaborar estrategias y actividades de Prevención, Mitigación y Preparación, para situaciones de Emergencia.

C.- Elaborar un Plan de Capacitación en materias de Emergencia y Protección Civil, orientado a la comunidad.

D.- En caso de emergencias, actuar en función a los Protocolos establecidos en el Plan Comunal de Emergencias.

E.- Gestionar medidas que puedan mitigar o evitar posibles emergencias en la comuna, como son la limpieza de fosas y pozos; entrega de agua potable en lugares que no estén completamente urbanizados, limpieza de ductos de evacuación de aguas lluvias, sumideros y sifones de evacuación de aguas lluvias.

F.- En situaciones de emergencias, mantener continua coordinación con instituciones que puedan salvaguardar el bienestar de las personas en situaciones de riesgo.

G.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 76º.- El Departamento de Bodega Central, tendrá entre otras las siguientes funciones:

A.- Mantener el inventario de bodegas actualizado.

B.- Planificar la gestión interna, de manera de evitar carencia de insumos, o a la inversa sobre stock.

- C.- Gestionar la adecuada recepción, almacenamiento y distribución de los productos en bodega.
- D.- Responsabilizarse del control de calidad de los productos que se encuentran en la bodega.
- E.- Asegurar que el recinto en que funciona la bodega cuente con óptimas condiciones de almacenamiento.
- F.- Supervisar la correcta implementación de normas de seguridad al interior de la bodega.
- G.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

CAPITULO IX

DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Artículo 77º.-La **Dirección de Obras Municipales** tendrá como objetivo procurar el desarrollo urbano de la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones en el territorio comunal.

Artículo 78º.-A la **Dirección de Obras Municipales** le corresponderá:

- 1.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:
 - A.- Dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos.
 - B.- Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y construcción.
 - C.- Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior.
 - D.- Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
 - E.- Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.
 - F.- Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;
 - G.- Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;
 - H.- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
 - I.- Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
 - J.- Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros;
 - K.- En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.

Artículo 79º.- A la **Dirección de Obras Municipales** le corresponderá además:

- 1.- Asesorar al Alcalde y demás unidades municipales en los aspectos técnicos de su competencia;
- 2.- Estudiar y proponer las expropiaciones necesarias para dar cumplimiento a los trazados que determine el Plan Regulador Comunal;
- 3.- Confeccionar, cuando corresponda, las especificaciones técnicas y los proyectos y presupuesto para los llamados a propuesta pública o privada en la ejecución de obras municipales en que la Municipalidad actúe por mandato, y efectuar las propuestas privadas cuando así se le comisione;
- 4.- Fiscalizar la ejecución de las obras de urbanización y construcción en sus aspectos técnicos, hasta el momento de su recepción;
- 5.- Mantener el archivo de planos actualizados;
- 6.- Participar en lo que corresponda en la ejecución del Plan de Inversión Municipal;
- 7.- Cumplir las demás funciones que señale la Ley y el Alcalde.

Artículo 80º.La **Dirección de Obras Municipales** se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- 1.- **Departamento de Inspección**, cuyo objetivo es fiscalizar que las edificaciones existentes cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y las Ordenanzas locales, en materias atinentes a la edificación.
- 2.- **Departamento de Edificación**, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y las Ordenanzas locales, en materias atinentes a la edificación.
- 3.- **Departamento de Información Territorial**, cuyo objetivo es disponer de la información actualizada de los archivos y expedientes de predios comunales tramitados, así como también el brindar certificados sobre la identificación y condiciones urbanísticas de los predios emplazados en la comuna.
- 4.- **Departamento de Construcción**, cuyo objetivo principal es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales a toda obra de responsabilidad municipal. De este Departamento pasa a depender la Oficina de Alumbrado Público.
- 5.- **Departamento de Urbanismo**, cuyo objetivo principal es fiscalizar el desarrollo urbano de la comuna, velando porque la Subdivisión y Urbanización del suelo se efectúe cumpliendo con las normas del Plan Regulador Comunal y de las normas legales y técnicas correspondientes.
- 6.- **Departamento de Regularización de Viviendas Sociales**, cuyo objetivo esencial es el asesorar conjuntamente, tanto a las organizaciones comunitarias como a los particulares, en todo lo relacionado con la obtención de permisos de edificación, recepciones finales y Certificados de Regularización, a través de leyes especiales y de excepción. Dependiendo directamente de la Dirección del Área, existirá la Unidad de Control de Gestión, de la cual dependerá la "**Oficina de Partes DOM**".

Artículo 81º.- El **Departamento de Inspección**, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Inspeccionar y fiscalizar las obras de edificación (en construcción o en uso), ya fuere por detección propia o denuncia de particulares, y en el caso de incumplimiento de la normativa de edificación y construcción, notificar a los infractores del plazo para regularizar o en su defecto, efectuar el denuncia al Tribunal local.
- B.- Preparar los Informes Técnicos para las solicitudes de patentes comerciales.
- C.- Responder a solicitudes externas e internas relacionadas con las materias propias de la Unidad.
- D.- Aquellas que le encomienda el Director del área.

Artículo 82º.- El Departamento de Edificación, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Revisar y proponer la aprobación o rechazo al Director de Obras Municipales de las solicitudes de los Permisos de Edificación señalados tanto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como en el Capítulo 1 del Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con la excepción de los Permisos de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social.
- B.- Constatar la recepción por parte de los organismos competentes, de las obras de mitigación derivadas de los EISTU y de los Estudios de los de Impacto Vial, en aquellos proyectos que deben ser recibidos por el Departamento de Edificación.
- C.- Proponer al Director de Obras Municipales efectuar (cuando corresponda) la Recepción Definitiva Parcial o Total de los Permisos de Edificación, otorgados por esta Unidad y que no constituyan Conjuntos Habitacionales.
- D.- Reunirse con los profesionales y propietarios en relación a la tramitación de los proyectos presentados ante esta Unidad.
- E.- Responder a solicitudes externas e internas relacionadas con las materias propias del Departamento de Edificación.
- F.- Realizar las labores señaladas en los artículos Nº 10 y Nº11 de la Ley Nº19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, proponiendo su aprobación o rechazo al Director de Obras Municipales.
- G.- Aquellas que le encomiende al Director del área.

Artículo 83º.- El Departamento de Información Territorial, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Mantener y custodiar el archivo de los expedientes de anteproyectos, permisos de edificación, proyectos de loteo, fusiones y subdivisiones, proyectos acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, de Certificados de Regularización acogidos a leyes de excepción, y de las recepciones parciales y / o totales de las obras de urbanización y edificación.
- B.- Conservar y manejar información sistemática, referente a cada predio, vivienda y catastral de los predios y de las obras de urbanización de la comuna.
- C.- Atender a las solicitudes de copias de los documentos contenidos en los expedientes archivados, según pertinente solicitud.
- D.- Registrar, numerar y dar fecha a los permisos de edificación, las recepciones finales, las resoluciones y otros documentos oficiales emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
- E.- Remitir copias de los permisos, recepciones finales y resoluciones al Servicio de Impuestos Internos e Instituto Nacional de Estadísticas conforme a la legislación vigente.
- F.- Otorgar el Certificado de Informaciones Previas, el Certificado de Número y / o Certificado de Afectación a Utilidad Pública de un predio.
- G.- Mantener actualizada y validada la información que permita elaborar los Certificados detallados en la letra a) de este artículo.
- H.- Informar la “Zona del Plan Regulador Comunal” en que está ubicado un predio, el o los números domiciliarios que lo identifican y señalar si está afecto a patentes comerciales que prepara el Departamento de Edificación.
- I.- Responder a solicitudes externas e internas relacionadas con las materias propias del Departamento de Información Territorial.
- J.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 84º.- El Departamento de Construcción, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Realizar la Inspección Técnica de las obras ejecutadas por el Municipio.
- B.- Otorgar permisos para la ocupación temporal de un Bien Nacional de Uso Público.
- C.- Efectuar la inspección de obras de urbanización ya recibidas ante denuncias de los usuarios, coordinando con las empresas de servicios públicos respectivos, la solución de los problemas presentados.
- D.- Participar en la evaluación de licitaciones de obras que se asignarán al Departamento para su futura inspección técnica.
- E.- Estudiar las solicitudes para declarar la inhabilitación de una vivienda y proponer su aprobación o rechazo al Director de Obras Municipales.
- F.- Responder a solicitudes externas e internas relacionadas con las materias propias del Departamento de Construcción.
- G.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 85º.- El Departamento de Urbanismo, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Revisar y proponer al Director de Obras Municipales la aprobación o rechazo de proyectos presentados para la fusión de terrenos, subdivisión de terrenos, fusión y subdivisión simultánea de terrenos, división afecta de terrenos, anteproyectos de loteo de terrenos, proyecto de loteo con construcción simultánea y su respectivo permiso de edificación, proyecto de modificación de deslindes, proyectos acogidos a leyes especiales de regularización que tengan relación con su quehacer y además todas las modificaciones o complemento de los proyectos mencionados.
- B.- Responder a solicitudes simples como: enajenación de lotes producto de subdivisiones o divisiones afectas, informes técnicos de terrenos, vialidad u otros.
- C.- Poner en conocimiento del H. Concejo Municipal para su aprobación o rechazo el nombre de avenidas, calles y pasajes propuestos por los urbanizadores del suelo.
- D.- Estudiar la asignación de números domiciliarios a lotes particulares como también a aquellos resultantes de los proyectos indicados en la letra a) de este artículo según las normas e instrucciones que se hayan dictado al efecto.
- E.- Informar sobre las características y clasificación de la vialidad comunal.
- F.- Constatar la recepción por parte de los organismos competentes, de las obras de mitigación derivadas de los EISTU y de los Estudio de Impacto Vial, de los proyectos indicados en las letras a) y j) de este artículo, cuando corresponda.
- G.- Responder a solicitudes externas e internas relacionadas con las materias propias del Departamento de Urbanismo.
- H.- Reunirse con los profesionales y propietarios que tengan relación con la tramitación de los proyectos presentados a esta Unidad.

- I.- Efectuar la tramitación de las solicitudes para garantizar (cuando proceda) las obras de urbanización de acuerdo a lo señalado en los artículos nº129 Nº136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los instructivos vigentes para estos efectos. Además, deberá velar por el oportuno control de los documentos que garanticen la ejecución de las obras de urbanización.
- J.- Realizar la Recepción Definitiva Parcial o Total de las Obras de Urbanización y de las Obras de Edificación que constituyan Conjuntos Habitacionales.
- K.- Estudiar y proponer al Director de Obras Municipales el valor de los documentos de garantía por obras de urbanización.
- L.- Realizar las labores señaladas en los artículos Nº10 y Nº11 de la Ley Nº19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, proponiendo su aprobación o rechazo al Director de Obras Municipales.
- M.- Aquellas que le encomiende el Director del área.-

Artículo 86º.- El Departamento de Regularización de Vivienda Social, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Otorgar información y asesoramiento en las materias técnicas que tengan relación con la vivienda social.
- B.- Aplicar la normativa contenida en leyes especiales de regularización de viviendas, revisando los expedientes presentados a este respecto y proponer al Director de Obras Municipales el otorgamiento de los certificados de regularización cuando corresponda.
- C.- Revisar y proponer al Director de Obras Municipales, otorgar (cuando corresponda) los permisos de obra menor al Director de Obras Municipales de los expedientes presentados para al Director de Obras Municipales ampliación de vivienda social (art.5.1.4 ítem 2 letra A de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).
- D.- Inspeccionar y proponer al Director de Obras Municipales otorgar (cuando corresponda) los certificados de Recepción Final a los Permisos de Edificación señalados en la letra c) de este artículo.
- E.- Responder a solicitudes externas e internas relacionadas con las materias propias del Departamento de Vivienda Social y Leyes de Regularización.
- F.- Efectuar la tasación de las edificaciones, para los efectos de acreditar el carácter de vivienda social.
- G.- Estudiar los antecedentes y proponer al Director de Obras Municipales la factibilidad de acoger una propiedad a los beneficios del DFL. Nº2.
- H.- Cumplir las demás funciones que el Director de Obras Municipales le encomiende.

Artículo 87ºLa Oficina de Certificación Urbanística tiene a cargo la función de elaborar y emitir certificados que informan sobre las condiciones de los predios emplazados en la comuna

Estos certificados se clasifican en:

- 1.- Certificado de Informaciones Previas:** indica las condiciones aplicables al predio, de acuerdo con las normas urbanísticas del Plan Regulador Comunal. Este certificado incluye a información sobre número municipal, línea oficial, declaratoria de utilidad pública, requisitos de urbanización y normas urbanísticas.
- 2.-Certificado de Número:** Número asignado que tiene un predio.
- 3.- Certificado de Deslindes:** Muestra identificación de los límites que tiene un predio.
- 4.- Certificado de Declaratoria de Utilidad Pública:** determina todo terreno definido por el Plan Regulador Metropolitano y el Plan Regulador Comunal que está afecto a expropiación para su uso como bien nacional de uso público
- 5.- Certificado de Urbanización:** Define el nivel de urbanización que tiene el predio ya sea suficiente y/o insuficiente.
- 6.- Certificado de Zonificación (Autorización Sanitaria):** informa los usos permitidos o prohibidos en las distintas zonas respecto a: Residencial, Locales Comerciales, Talleres, Bodegas e Industrias, conforme al Plan Regulador Comunal.
- 7.- Certificado de Usos de Suelo:** Informa todas las actividades permitidas o restringidas por el Plan Regulador Comunal en un área predial determinada.
- 8.- Certificado de Calidad Urbana :** Documento que señala si un predio se encuentra ubicado en una zona urbana.

Artículo 88º La **Oficina de Partes** realiza las siguientes funciones:

- 1.- Tiene a su cargo el trámite de ingresos, clasificación y distribución de la correspondencia externa e interna de la Dom., manteniendo un flujo constante de la documentación.
- 2.- Mantener registros numerados correlativamente de Oficios, Memorándum, y demás documentos oficiales de la DOM.
- 3.- Registrar, numerar y dar fecha a los permisos de edificación, recepciones finales, resoluciones y otros documentos emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Informar al público acerca de procedimientos y antecedentes necesarios para la obtención de los servicios de la DOM.
- 5.- Recibir y dar tramitación a las presentaciones y reclamos que formule la ciudadanía, según los procedimientos que establece la Ley.
- 6.- Informar al público acerca del estado de tramitación de sus solicitudes o reclamos.
- 7.- Dar respuestas a solicitudes que por su carácter se encuentren debidamente validadas en los sistemas computacionales, específicamente copias de documentación solicitada por los contribuyentes.
- 8.- Remitir copias de permisos, recepciones y resoluciones al Servicio de Impuestos Internos e Instituto Nacional de Estadísticas conforme a la legislación vigente.
- 9.- Entregar a los contribuyentes la documentación de respuestas a sus solicitudes, después que haya sido debidamente elaborado por las unidades respectivas.
- 10.- Distribuir copias de decretos, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, órdenes de servicio, circulares y otros a quienes corresponda.
- 11.- Cumplir las demás funciones que la Ley, el Alcalde o el Director de Obras le encomiende de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

CAPITULO X

DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Artículo 89º.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público es una Unidad operativa que tiene por objeto satisfacer en forma oportuna y permanente las necesidades de la comunidad en materia de tránsito y transporte público, de acuerdo a la Ley Nº18.290 de Tránsito, y sus Reglamentos, además de Ordenanzas Municipales y otras materias pertinentes, mediante la entrega eficiente del servicio que tiene a su cargo.

Artículo 90º.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público para el cumplimiento de sus funciones, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

- A.- Departamento de Estudio e Ingeniería de Tránsito,
- B.- Departamento de Licencias de Conducir,
- C.- Departamento de Permisos de Circulación.

Artículo 91º.- El Departamento de **Estudio e Ingeniería en Tránsito** es una Unidad Técnica cuya actuación debe efectuarse en conformidad a las disposiciones generales que determine el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y tendrá las siguientes funciones:

- A.- Realizar proyectos de mitigación vial y su implementación en cuanto a:
 - 1.- Semaforización.
 - 2.- Implementación de señalización de tránsito y su mantención.
 - 3.- Cambios de sentido de tránsito.
 - 4.- Proposición de trazados de transporte público de pasajeros.
 - 5.- Inspección técnica de obras a empresas licitadas, en materias de tránsito.
- B.- Emitir informes con respecto a:
 - 1.- EISTU (Estudio Impacto Sistema Transporte Urbano)
 - 2.- Cierres de calles y/o pasajes.
 - 3.- Toda actividad comercial, que se realice en vía pública, tales como ferias libres, kioscos, letreros de propaganda, o publicidad.
 - 4.- Certificación de trabajos en la vía pública.
 - 5.- Dar respuestas a los requerimientos de los diferentes Tribunales de Justicia.
 - 6.- Elaborar las especificaciones técnicas de acuerdo a licitaciones que le competen.
 - 7.- Recepción de señalización de tránsito de los nuevos loteos.
 - 8.- Recepción de medidas de mitigación de EISTUS aprobados, de obras de envergadura como: supermercados, edificios, loteos, escu
 - 9.- Trazado de itinerarios de locomoción de transporte de pasajeros, mayor (buses), menor (taxis, básicos, colectivos, ejecutivos, etc.).
 - 10.- Dar respuestas técnicas a los contribuyentes que lo soliciten.
 - 11.- Participar en funciones en terreno con: Organismos del orden público, tales como U.O.C.T. (Unidad Operativa de Control de Tránsito), CONASET (Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito), SEREMITT R.M., SERVIU R.M., MOP, Carabineros, etc., o con Empresas Constructoras, Inmobiliarias, unidades vecinales, etc.

Artículo 92º.- El Departamento de **Licencias de Conducir** tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Otorgamiento y controles de licencias de conducir de todas las clases.
- 2.- Registrar cambios de domicilios.
- 3.- Oficiar a Tribunales (enviar licencias de conducir y responder a los Juzgados sobre la materia).
- 4.- Oficiar las denegaciones al Registro Nacional de Conductores.
- 5.- Oficiar las licencias de conducir otorgadas al Registro Nacional de Conductores.
- 6.- Oficiar las licencias de conducir a Investigaciones de Chile.
- 7.- Oficiar estadísticas por clase de licencia al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y CONASET.

Artículo 93º.- El Departamento de **Permisos de Circulación**, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Otorgar y renovar los permisos de circulación a los vehículos motorizados y carros de arrastre, la renovación de éstos se efectuará en diferentes periodos del año, considerando la clasificación contenida en el art. Nº 12 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
- 2.- Otorgar permiso provisorio para el tránsito de vehículos.
- 3.- Inscribir y empadronar carros de arrastre y remolques.
- 4.- Elaborar certificados donde se contemplan solicitudes de traslados del registro comunal de vehículos y revisiones de vehículos.
- 5.- Elaborar información que sea solicitada por los tribunales, otras municipalidades y autoridades que lo requieran.
- 6.- Recopilar, procesar y entregar información estadística.
- 7.- Mantener un registro actualizado y ordenado de permisos de circulación.
- 8.- Proporcionar un servicio de atención eficiente, rápido y oportuno al público en general, cumpliendo con lo establecido en la legalidad vigente.

CAPITULO XI

DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Artículo 94º.- La Dirección de Administración tendrá como objetivo asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, procurando la óptima provisión, asignación y utilización de los recursos humanos económicos y materiales necesarios para el funcionamiento municipal. Además, deberá velar por gestionar las necesidades operativas, que derivan desde la mantención que se requiere para la continuidad operativa interna.

Artículo 95°.- A la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderán las siguientes funciones generales:

- 1.- Asesorar al Alcalde en la administración del personal de la Municipalidad;
- 2.- Asesorar al Alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente:
 - A.- Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales;
 - B.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación en la elaboración del Presupuesto Municipal,
 - C.- Visar los decretos de pago;
 - D.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto,
 - E.- Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuenta a la Contraloría General de la República,
 - F.- Recaudar y Percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.
 - G.- Administrar en forma directa los bienes muebles e inmuebles municipales y los que estén en tenencia, disposición o arriendo;
 - H.- Efectuar la adquisición de bienes para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad;
 - I.- Confeccionar cuando corresponda las especificaciones de propuestas y licitaciones dentro del área de su competencia, y
 - J.- Cumplir con las demás funciones que le señale la Ley y el Alcalde.

Artículo 96°.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, para el mejor cumplimiento de sus fines se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- 1.- **Departamento de Finanzas**, tiene por objetivo gestionar y asesorar al Alcalde en todas aquellas materias relativas a finanzas municipales.
- 2.- **Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas**, tiene por objetivo gestionar la correcta recaudación municipal de sus ingresos.
- 3.- **Departamento de Adquisiciones**, tiene por objetivo el asegurar una eficiente gestión de compras de insumos necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales.
- 4.- **Departamento de Servicios Generales**, tiene por objetivo gestionar las necesidades operativas que derivan desde la mantención que se requiere para la continuidad operativa interna municipal.

Artículo 97°.- El **Departamento de Finanzas**, tiene las siguientes funciones:

- A.- Asesorar al Alcalde en materias financieras municipales,
- B.- Dirigir y coordinar las actividades financieras de la Municipalidad,
- C.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la preparación de los proyectos del plan financiero y de los presupuestos de la Municipalidad,
- D.- Mantener actualizada la información financiera, presupuestaria y contable, poniéndola en conocimiento del Alcalde y demás autoridades que correspondan,
- E.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de contabilidad general de la Nación y las instrucciones que dicte la Contraloría General de la República al respecto,
- F.- Administrar el presupuesto municipal,
- G.- Administrar financieramente los bienes y establecimientos municipales,
- H.- Estudiar, calcular, proponer y controlar cualquier tipo de ingreso y egreso municipal,
- I.- Efectuar la recaudación y la administración de los ingresos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Rentas Municipales,
- J.- Visar los decretos de pago a fin de controlar la ejecución presupuestaria municipal,
- K.- Controlar la gestión financiera de las diversas unidades municipales,
- L.- Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas corrientes bancarias respectivas y rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- M.- Supervisar la Sección de Contabilidad y Presupuesto.
- N.- Supervisar la Sección de Tesorería Municipal,
- O.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 98°.- La **Sección de Contabilidad y Presupuesto**, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Llevar la contabilidad patrimonial y presupuestaria en conformidad a las normas vigentes para el sector municipal y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto, emitiendo los informes requeridos,
- B.- Confeccionar el balance presupuestario y patrimonial anual de la Municipalidad, proporcionando los estados e informes contables que se requieran,
- C.- Mantener actualizado el valor de los activos y pasivos de la Municipalidad, en conformidad a los inventarios del patrimonio municipal, como igualmente el ajuste anual por revalorizaciones y depreciaciones del mismo,
- D.- Controlar los ingresos y egresos de fondos municipales en conformidad con las normas presupuestarias vigentes,
- E.- Mantener el registro y control de todos los documentos que den origen a obligaciones de carácter financiero de la Municipalidad con terceros,
- F.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Municipalidad,
- G.- Confeccionar, mensualmente, los estados de caja de las necesidades de las diferentes unidades de la Municipalidad,
- H.- Controlar y solicitar las modificaciones pertinentes del movimiento de los fondos mensuales,
- I.- Efectuar los trámites para la obtención de los recursos financieros que se asignan a la Municipalidad,
- J.- Manejar las cuentas corrientes bancarias,
- K.- Refrendar internamente, imputando a los ítems presupuestarios que corresponda, todo egreso municipal ordenado en las resoluciones alcaldías, así como también imputar los ingresos,

- L.- Custodiar los dineros en efectivo existentes en caja, y exigir las rendiciones de cuentas a quienes corresponda,
- M.- Presentar rendiciones de cuenta a las entidades, por fondos entregados y destinados a fines específicos,
- N.- Preparar informes periódicos en materia de inversiones, coordinando su acción con la Secretaría Comunal de Planificación para las modificaciones, ajustes, reducciones y nuevos programas y/o proyectos que correspondan, y
- O.- Formar, archivar y custodiar los expedientes de rendiciones de cuenta que deban mantenerse a disposición de la Contraloría General de la República,

Artículo 99º.- La **Sección de Tesorería Municipal**, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Recaudar los tributos y otros ingresos municipales,
- B.- Conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores municipales,
- C.- Recibir y conservar toda clase de instrumentos de garantía, extendidos a favor de la Municipalidad,
- D.- Efectuar el pago de las obligaciones municipales,
- E.- Depositar en las cuentas corrientes autorizadas del Banco respectivo los fondos recaudados,
- F.- Suspender la entrega de fondos a funcionarios que no han rendido cuenta de giros anteriores,
- G.- Establecer cajas recaudadoras en los lugares y por el tiempo que sean necesarios, para los objetivos de la Municipalidad, dentro del ámbito comunal,
- H.- Efectuar la rendición mensual de cuentas de la Caja municipal, con sus ajustes y conciliaciones bancarias,
- I.- Diseñar, implementar y mantener un archivo con los documentos que ingresan y salen de la Tesorería,
- J.- Actuar como Martillero en los remates municipales, y
- K.- Asumir cualquier otra función que le señale la Ley o el Alcalde, en conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 100º.- El **Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas**, tiene entre otras las siguientes funciones:

- A.- Tramitar las solicitudes de otorgamiento, traslado, transferencia y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales de la comuna,
- B.- Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la comuna,
- C.- Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afectos al correspondiente tributo municipal,
- D.- Recibir y dar tramitación a las solicitudes de permisos y concesiones sobre bienes nacionales de uso público, para el desarrollo de actividades lucrativas,
- E.- Informes de descargos de patentes, diferencias y otros.
- F.- Certificados de distribución de capital propio y rebaja de inversiones.
- G.- Registros de contribuyentes morosos y gestión de cartas de aviso de cobranza.
- H.- Aplicación de Ley de Rentas y Ordenanzas Municipales.
- I.- Recibir y dar tramitación a las solicitudes de permisos y concesiones sobre bienes nacionales de uso público, para el desarrollo de actividades lucrativas.
- J.- Supervisar la Sección de Derechos de Aseo.
- K.- Supervisar la Sección de Derechos Varios.
- L.- Asumir cualquier otra función que le señale la Ley o el Alcalde, en conformidad con el ordenamiento jurídico.
- M.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 101.- El **Departamento de Adquisiciones**, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Ejecutar los programas referentes a adquisiciones, stocks, sistemas de distribución y transporte;
- B.- Proponer modificaciones de los programas respectivos según las variaciones de precios y condiciones de mercado, velando por los intereses de la Municipalidad;
- C.- Emitir órdenes de compra;
- D.- Recibir y clasificar las solicitudes de compra provenientes de las distintas unidades municipales;
- E.- Realizar cotizaciones de precios e informar de las condiciones de mercado, de proveedores, costos unitarios y otras materias de interés;
- F.- Mantener registros de proveedores y efectuar una precalificación de ellos;
- G.- Efectuar y controlar las adquisiciones municipales;
- H.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración de bases para las licitaciones públicas de adquisiciones y confeccionar aquellas para las propuestas privadas, de conformidad con el reglamento respectivo;
- I.- Elaborar y proponer normas específicas para la adquisición en base a las disposiciones y programas aprobados;
- J.- Mantener archivos actualizados de órdenes de compra, facturas, propuestas y otros documentos afines;
- K.- Programar la atención oportuna de las diferentes órdenes de compra, de acuerdo a la urgencia de cada una de ellas;
- M.- Mantener registros de existencias de insumos en bodega;
- N.- Determinar el estado máximo y mínimo de bienes en bodega, para el normal abastecimiento de las dependencias municipales; y
- O.- Efectuar los procedimientos de enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, de conformidad con las normas vigentes.
- P.- Supervisar la Sección de Inventarios y Bodega.
- Q.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 102º.- El **Departamento de Servicios Generales** tiene entre otras, las siguientes funciones:

- A.- Administrar los bienes raíces que la Municipalidad tenga a cualquier título, que se consideren como medios para realizar la función pública administrativa.
- B.- Brindar apoyo material a las diferentes Unidades Municipales para su normal funcionamiento.
- C.- Velar por la seguridad de los recursos y dependencias institucionales.
- D.- Gestionar y supervisar la ejecución del aseo y mantención de las dependencias municipales.
- E.- Administrar los servicios de portería y vigilancia de todas las dependencias municipales.
- F.- Administrar y mantener los servicios básicos de dependencias municipales.
- G.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 103.- La **Sección de Inventarios y Bodega**, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Mantener actualizados los registros de bienes de la Municipalidad y los inventarios valorados de los mismos;
- 2.- Proponer, diseñar y confeccionar las planillas de altas y bajas de las especies municipales;
- 3.- Velar por el ordenamiento, actualización, revisión y utilización de los bienes muebles municipales, sin perjuicio de la responsabilidad de cada Jefe por los bienes asignados a la unidad bajo su dirección;
- 4.- Efectuar controles periódicos de los bienes asignados a las distintas unidades municipales;
- 5.- Determinar la condición de inventariable de los bienes según las normas en uso;
- 6.- Preparar las instrucciones y materiales necesarios para la toma de inventarios;
- 7.- Realizar procesos de inventarios generales, rotativos y selectivos, investigando sobrantes y faltantes que resulten de la comparación del inventario físico y de libros;
- 8.- Mantener permanentemente actualizados los registros del inventario general de la Municipalidad, desglosado por dependencias;
- 9.- Preparar decretos que den “de Baja” las especies inutilizadas, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, proceder a su traslado a la bodega, excluidos para su remate;
- 10.- Controlar los bienes muebles del Municipio, a fin de que éstos cumplan con las finalidades a que están destinados;
- 11.- Recibir, registrar, almacenar y distribuir los recursos materiales provenientes de las adquisiciones;
- 12.- Mantener permanentemente al día los registros de materiales de bodega, controlando las entradas, salidas y saldos;
- 13.- Controlar se mantengan los estados mínimos que se hayan fijado para los diversos materiales;
- 14.- Determinar y aplicar normas de seguridad para la conservación y control de los materiales que se almacenen; y
- 15.- Mantener registro de los bienes inmuebles que son arrendados por la Municipalidad.

CAPITULO XII

DE LA DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

Artículo 104°.- La **Dirección de Inspección General** es una Unidad operativa cuyo objetivo es la fiscalización del correcto cumplimiento por parte de todos los habitantes y usuarios de servicios de la comuna de las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos que guarden relación con las actividades lucrativas, tránsito y transporte, aseo y ornato, medio ambiente y otras materias que no sean de competencia exclusiva de otra unidad municipal.

Velará, también, por la oportuna y correcta entrega de las notificaciones que le encomienden los Juzgados de Policía Local y las demás unidades municipales, y cumplirá las demás funciones que le encomiende el Alcalde.

Artículo 105°.- La **Dirección de Inspección General**, estará conformada por los Departamento de Inspección y el de Notificación. Dependiendo directamente del Director del área, la Unidad de Control de Gestión tendrá la labor de analizar y emitir información estadística periódicas relativa a las funciones administrativas y operativas de la Unidad, para ordenamiento propio y conocimiento del Alcalde.

Artículo 106°.- Al **Departamento de Inspección** le corresponderán entre otras las siguientes funciones:

- A.- Efectuar las fiscalizaciones que soliciten los contribuyentes y las otras unidades municipales;
- B.- Hacer efectivas las resoluciones alcaldicias que ordenen clausuras por incumplimiento de normas.
- C.- Cumplir los planes de fiscalización anual y denunciar a los Juzgados de Policía Local respectivos, las infracciones acorde con la Ley, Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
- D.- Verificar el cumplimiento de las tareas de acuerdo a los planes establecidos en plazo y forma.
- E.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

Artículo 107°.- Al **Departamento de Notificación** le corresponderá realizar entre otras las siguientes funciones:

- A.- Realizar las labores encomendadas por los Juzgados de Policía Local relativas a receptores de Tribunales y notificadores.
- B.- Entregar las citaciones que soliciten otras unidades municipales.
- C.- Verificar la correcta ejecución de citaciones, notificaciones y sentencias.
- D.- Tener actualizado el sistema de tal manera que puedan sacarse estadísticas y dar respuesta a los Juzgados ante algún requerimiento de causas.
- E.- Asignar por áreas la entrega de Correspondencia de distintas Unidades Municipales, únicamente dentro de la comuna.
- F.- Aquellas que le encomiende el Director del área.

CAPITULO X

DIRECCION DE EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES, INCORPORADOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Artículo 108° -.La **Dirección de Servicios de Salud, Educación y Atención de Menores** incorporados a la gestión municipal tendrá la función de asesorar al Alcalde y al Concejo en materia de infraestructura relativa a dichas áreas.

Artículo 109° - La **Dirección de Servicios de Salud, Educación y Atención de Menores**, para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

1.- **Departamento de Formulación y Elaboración de Proyectos**, le corresponderá proponer y formular proyectos de Inversión tendientes a optimizar la infraestructura destinada a Educación, Salud y Atención de Menores.

2.- **Departamento de Diseño de Proyectos**; es el encargado del desarrollo arquitectónico de los proyectos tendientes a optimizar la infraestructura destinada a Educación, Salud y Atención de Menores.

3.- **Departamento de Inversiones**, es el encargado de gestionar las inversiones, tanto en la generación de las mismas, como en el seguimiento y control.

Artículo 110° -Al **Departamento de Formulación y Elaboración de Proyectos** le corresponderá:

1.- Actualizar y entregar la información relacionada con Zonas deficitarias en equipamiento de Educación y Salud en la Comuna, ubicación de las áreas donde existe el requerimiento, características básicas que debe cumplir la infraestructura, instituciones donde acudir a realizar los trámites necesarios, etc.

2.- Gestionar y coordinar al interior del Municipio con las distintas direcciones municipales y departamentos de la Corporación Municipal, acciones tendientes a materializar y agilizar, los proyectos de infraestructura relacionados con educación, salud y atención de menores.

3.- Elaboración de ítemizados referenciales, con desarrollo de presupuestos oficiales de cada uno de los proyectos; especificando partidas, indicando ubicaciones y precios.

4.- Enrolamiento de bienes raíces municipales (educacionales, salud), evaluaciones de establecimientos educacionales municipalizados, de Atención de Menores y centros de salud (consultorios)

5.- Realizar una labor coordinada con el equipo técnico de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para desarrollar y ejecutar los proyectos de habilitación y de reparación mayor, en los establecimientos Educacionales, de Salud y de Atención de Menores.

6.- Realizar otras funciones que encomiende el Director del Área.

Artículo 111° -Al **Departamento de Diseño de Proyectos Arquitectura** corresponderá:

1.- Desarrollar Proyectos de Arquitectura: Reposición, Ampliación, Habilitación relacionados con Establecimientos Educacionales, de Salud y/o Jardines Infantiles Municipalizados.

2.- Regularización de Establecimientos Educacionales Municipalizados, incluidos los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales, existentes en la comuna, y que actualmente se encuentran funcionando: Sanear propiedad del terreno, obtención de autorización sanitaria, permiso de edificación, certificado de recepción final, etc.

3.- Diseñar Proyectos de características especiales y de relevancia para la comunidad, previo estudio de antecedentes y análisis de factibilidad técnica, por recepción final, etc.

Proyectos de fusión o subdivisión para generar terrenos donde se construyan Equipamientos Educacionales, de Salud, etc.

Proyectos de Subdivisión de terrenos para definir trazados de nuevas calles.

Proyectos de recuperación y habilitación de edificio patrimonial.

Proyectos de Ampliación y Habilitación Equipamientos Sociales, Edf. Municipales, Corporación Municipal, Feria de abastos, etc.

4.- Coordinación y supervisión en obra, en proyectos de pavimentación de vialidad aledaña a equipamientos de salud o educacionales.

5.- Realizar otras funciones que encomiende el Director del Área.

Artículo 112° -Al **Departamento de Inversiones**, le corresponderá:

1.- Coordinar con otros organismos públicos, la generación, desarrollo y ejecución de Proyectos de construcción en Establecimientos Municipalizados, en las áreas de Educación, Salud y Atención de Menores.

2.- Postular los proyectos priorizados, a diferentes fuentes de financiamiento, F.N.D.R., P.M.B., P.M.U., J.E.C., Sectorial MINVU, MINEDUC, MINSAL, etc., en coordinación con la Secpla.

3.- Realizar el seguimiento de la Inversión, control de la puesta en marcha del proyecto, evaluación ex post del proyecto ejecutado.

4.- Asesorar técnicamente a Fundaciones sin fines de lucro, Sociedades o contribuyentes interesados en desarrollar proyectos de construcción de Colegios y/o Jardines Infantiles y a instituciones que formulen proyectos de Consultorios, en nuestra Comuna.

5.- Realizar otras funciones que encomiende el Director del Área.

CAPITULO XIV

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 113°.- La **Dirección de Seguridad Pública** tiene por objetivo colaborar directamente con el Alcalde en las tareas de evaluación, promoción, capacitación y apoyo a las acciones de prevención social y situacional. Debe evaluar y adoptar medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Asimismo, debe asesorar al Alcalde en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunal de Seguridad Pública.

Artículo 114°.-Le corresponderán las siguientes funciones:

1. Proponer medidas antidelincuencia dentro del territorio de la comuna;

2. Analizar y emitir información estadística periódica relativa a las funciones administrativas y operativas de la unidad;

3. Hacer efectivos la resoluciones alcaldicias que ordenen fiscalizar el comercio no establecido;

4. Realizar acciones de coordinación con Carabineros de Chile, Investigaciones y con el Ministerio Público;

5. Realizar alianzas estratégicas con todas aquellas instituciones del sector privado que se dediquen a la prevención de la delincuencia;

6. Elaborar políticas de atención a las víctimas de la delincuencia que no sean atendidas por otras instituciones;

7. Fiscalizar que en el sector centro, en especial en la Plaza de Puente Alto, no se realicen actividades masivas que den espacio a la comisión de delitos; y
8. Cumplir las demás tareas que le encomiende la Ley o el Sr. Alcalde.

Artículo 115°.-La Dirección de Seguridad Pública se encuentra estructurada con los siguientes Departamentos:

A.- Departamento de Seguridad en los Espacios Públicos, es la Unidad encargada de materializar sus propuestas y/ o medidas de prevención en contra de la delincuencia para los espacios públicos de la comuna.

B.- Departamento de Gestión de Programas, cuya finalidad es gestionar de manera eficiente las medidas de prevención contra la delincuencia, sea que éstas emanen de los Programas Gubernamentales, o de aquellos creados al interior del Municipio, como también la celebración de alianzas o Convenios sobre dichas materias cuyas propuestas nazcan del sector privado.

C.- Departamento de Análisis y Estudios, cuyo objetivo es levantar información relevante relacionada con la seguridad comunal, con cuyo estudio y análisis se pueda establecer una Base de Datos actualizados, que permita tomar decisiones en relación a la prevención situacional y social en la comuna.

La Dirección de Seguridad Pública, tendrá además, la Unidad de Control de Gestión que dependerá directamente del director o de quien ejerza dicha función.

Artículo 116°.-El Departamento de Seguridad en los Espacios Públicos, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Proponer medidas anti - delincuencia dentro del territorio de la comuna;
- 2.- Hacer efectivas las resoluciones alcaldicias que ordenen fiscalizar el comercio no establecido;
- 3.- Realizar acciones de coordinación con Carabineros de Chile, Investigaciones y Ministerio Público, en relación al objetivo de esta Unidad.
- 4.- Fiscalizar que en el sector centro, en especial, en la Plaza de Armas de Puente Alto, no se realicen actividades masivas sin la adopción de medidas de resguardo para prevenir la ocurrencia de delitos en su interior.
- 5.- Supervisar la correcta ejecución de Ruta segura.
- 6.- Gestionar la Unidad de Fiscalización.
- 7.- Mantener al Municipio en contacto permanente con otras Municipalidades y con instituciones líderes, para coordinar materias de carácter innovador;
- 8.- Implementar, operar y mantener el sistema de gestión municipal de calidad;
- 9.- Promover la toma de conciencia de parte de la organización respecto a las variables de calidad; y
- 10.- Cumplir las demás funciones que le encomiende el Alcalde.

Artículo 117°.-El Departamento de Gestión de Programas, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Coordinarse con los distintos Encargados Territoriales de los Programas gubernamentales cuya finalidad sea la seguridad.
- 2.- Celebrar Convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas.
- 3.- Realizar alianzas estratégicas con todas aquellas instituciones del sector privado que se dediquen a la prevención del delito.
- 4.- Realizar actividades destinadas a la educación y formación de la comunidad en materias relacionadas con la prevención de la delincuencia.
- 5.- Cumplir las demás funciones que le encomiende el Alcalde.

Artículo 118°.-El Departamento de Análisis y Estudios, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Analizar y emitir información estadística periódica relativa a las funciones administrativas y operativas de la Unidad.
- 2.- Elaborar estadísticas y sistematizar la información proveniente de distintas entidades, que permitan una mejor y más eficiente toma de decisiones.
- 3.- Apoyar técnicamente a las unidades municipales, cuando éstas lo soliciten, en lo referente al diseño de planes, programas y presupuestos;
- 4.- Diseñar indicadores de gestión orientados a medir el desempeño de las unidades municipales;
- 5.- Investigar nuevos programas, proyectos y tecnologías, con el objeto de detectar aquellos que puedan ser de interés a los propósitos de la Municipalidad;
- 6.- Efectuar estudios para determinar la aplicación de los nuevos programas, proyectos y tecnologías que sean de interés municipal, realizando los estudios de factibilidad cuando corresponda, y proponerlos al Alcalde;
- 7.- Proponer y/o ejecutar acciones específicas tendientes a la información, difusión y realización de eventos de interés municipal; Promover la toma de conciencia de parte de la organización respecto a las variables de calidad;
- 8.- Cumplir las demás funciones que le encomiende el Alcalde.

CAPITULO XV

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 119.- La Dirección de Recursos Humanos tendrá por objetivo el diseñar y aplicar una estrategia eficaz y eficiente de gestión de Recursos Humanos, destinada a promover un óptimo clima laboral y un adecuado desarrollo de los diferentes procesos que dicen relación con las personas que se desempeñan en esta Municipalidad, tendiente a mantener un ambiente de trabajo de mutuo respeto entre las personas.

Asimismo, asesorará al Alcalde en materias de remuneraciones y personal, liderando la gestión del talento de acuerdo a las políticas y objetivos institucionales, asegurando de esta forma el cumplimiento de la normativa legal vigente, para responder ética y socialmente a los desafíos que presenta el entorno en general, reduciendo al máximo las tensiones o demandas negativas que la sociedad pueda ejercer sobre la Municipalidad.

Artículo 120.- La **Dirección de Recursos Humanos** para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentra estructurada de la siguiente manera:

1.- Departamento de Administración de Personal: Tiene por objetivo gestionar los trámites jurídico - administrativos que involucra la gestión de las personas que se desempeñan en el Municipio, y además, el gestionar el proceso de cálculo y pago de remuneraciones y honorarios, del personal de la Municipalidad de Puente Alto.

2.- Departamento de Fortalecimiento del Capital Humano: Tiene el objetivo de generar estrategias que permitan un buen desarrollo organizacional, estimulando la gestión del talento, calidad de vida, y el compromiso con la organización.

3.- Departamento de Prevención de Riesgos / Salud Laboral: Tiene la misión de estudiar e implementar medidas que preserven la salud de las personas que trabajan en el Municipio.

4.- Departamento de Bienestar: Tiene por objetivo contribuir a una mejor gestión municipal, basada en el recurso humano, propendiendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus beneficiarios, desarrollo y perfeccionamiento social, económico, educacional, cultural, habitacional y de recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley N°19.754 y al Reglamento que se dicte.

La **Dirección de Recursos Humanos**, tendrá además, la Unidad de Control de Gestión que dependerá directamente del director o de quien ejerza dicha función.

Artículo 121º.- El **Departamento de Administración de Personal** tendrá las siguientes funciones:

1.- Realizar los procesos Administrativos relacionados al reclutamiento, selección e inducción personal de Planta y Contrata, y Programar y apoyar los procesos para proveer los cargos vacantes;

2.- Confección y Notificación de las Calificaciones a todos los funcionarios del Municipio y Programar y apoyar el proceso de evaluación del desempeño del personal municipal, de acuerdo al Reglamento respectivo;

3.- Elaborar los procedimientos administrativos necesarios para el nombramiento de las personas y su registro en Contraloría General de la Republica

4.- Mantener una base de datos actualizada del personal, con todos los antecedentes de los funcionarios, tanto de su vida laboral, como de aquellos de carácter personal que deben registrarse en el Municipio, tanto en el sistema digital de este Departamento como en carpetas físicas.

5.- Mantener los archivos del personal debidamente clasificados y ordenados en materia de desempeño como de carrera funcionaria.

6.- Registro de asistencia de los funcionarios en el sistema de control aplicable en el Municipio.

7.- Administración de insumos a los otros Departamentos de la Dirección.

8.- Mantener registros actualizados y base de datos del personal en los cuales se consignen materias relacionadas con nombramientos, calificaciones, promociones, escalafones, reconocimientos de Cargas Familiares, medidas disciplinarias, permisos administrativos, feriados; etc.

9.- Elaboración de los Decretos de nombramientos, ascensos, destituciones, traslados, y aceptación de renunciaciones.

10.- Elaboración de los Decretos de Llamado a Concurso Públicos.

11.- Mantener actualizada la información sobre declaraciones de Patrimonio e Interés del personal de Planta y Contrata y enviarla a registro a Contraloría General de la República.

12.- Llevar un registro actualizado de las licencias médicas municipales.

13.- Ingreso al sistema de SIAG (SUSESO) de cargas familiares de los funcionarios de Planta y Contrata.

14.- Ingreso antecedentes a Sistema SIAPER (Plataforma de registro de la Contraloría General de la Republica).

15.- Recepción y tramite Licencias Médicas, Asignaciones Familiares, Permiso y Feriados Legales

16.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

17.- Tramitar los cometidos de servicios de los funcionarios.

18.- Conducir el proceso de Evaluación de Desempeño, a través de los Informes de Desempeño, precalificaciones y calificación, asesorando a los precalificadores sobre el cumplimiento de los instrumentos elaborados para el efecto, facilitando la información necesaria para llevar a cabo dicho proceso.

19.- Efectuar la tramitación administrativa de las resoluciones finales de los sumarios e investigaciones sumarias de la Municipalidad, y el registro de estos actos, velando por el cumplimiento de los plazos en estas actuaciones;

20.- Desarrollar las políticas y planes de capacitación que apruebe el Alcalde;

21.- Preparar y actualizar los escalafones del personal, manteniendo al día los registros correspondientes; y

22.- Gestión y Supervisión del reclutamiento y selección del personal planta, contrata y honorarios.

Artículo 122.- El **Departamento de Administración Personal** tendrá además a su cargo las siguientes Unidades, con las funciones que se describen a continuación:

A.- Unidad Remuneraciones Planta-Contrata:

1.- Cálculo e ingreso a Sistema de Remuneraciones para generación de Procesos de Pago.

2.- Pago remuneraciones sueldo y horas extras la personal planta y contrata.

3.- Pago trabajadores Código de Trabajo.

4.- Pago honorarios Ítem 21

5.- Pago de cotizaciones obligatorias legales.

6.- Pago a programas P.M.U.

7.- Incentivos Monetarios.

8.- Generación de procesos de pagos según ley.

- 9.- Atención e Información a usuarios (funcionarios).
- 10.- Relación con Isapres y AFP.
- 11.- Reuniones de soporte, técnicas y administrativas con Empresas de asistencia.
- 12.- Mantenimiento del Sistema de Remuneraciones, actualización de Bienios, entre otros.
- 13.- Cobrar y revisar los pagos de subsidios por licencias médicas municipales.
- 14.- Registrar contablemente por medio de un libro de remuneraciones las planillas de remuneraciones y descuentos, correspondiente al personal Planta y Contrata.
- 15.- Efectuar el registro de cheques bancarios de remuneraciones
- 16.- Ingreso a SIAPER de decretos alcaldicos de contratación Código del Trabajo.
- 17.- Elaboración informes para el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), Instituto Nacional de Estadística (INE) y Transparencia.
- 18.- Unidad de Remuneraciones Honorarios:
- 19.- Cálculo e ingreso a Sistemas de Honorarios para generación de Procesos de Pago personal Honorarios Municipal y Cuentas Complementarias.

B.- Unidad Remuneraciones Honorarios:

- 1.- Pago a personal honorarios de Programas Comunitarios.
- 2.- Pago a personal honorarios de Cuentas Complementarias.
- 3.- Elaboración, registro y control de contratos honorarios.
- 4.- Generación de procesos de pagos honorarios según normativa.
- 5.- Atención de requerimientos e Información al Personal Honorarios.
- 6.- Coordinación y soporte técnico y administrativo con Empresas de asistencia relacionadas a procesos de Honorarios en materias financieras, bancarias, informáticas y otras.
- 7.- Coordinación y soporte técnico y administrativo con unidades internas que requieran información y gestión del personal honorarios.
- 8.- Mantenimiento del Sistema de Honorarios, actualización de información relativa a la Unidad.
- 9.- Mantenimiento de registro de datos, antecedentes y procesos relacionados a personal Honorarios.
- 10.- Mantenimiento, registro y envío de datos y antecedentes requeridos según normativa como SIAPER, SINIM, INE, D.I.P., Ley de Transparencia y cualquier otro que se mandate relacionados a personal Honorarios.
- 11.- Registrar por medio de un libro y/o registro de remuneraciones las planillas de remuneraciones y retenciones, correspondiente al personal Honorarios.
- 12.- Efectuar el registro y conciliación de la cuenta corriente bancaria de remuneraciones honorarios, cheques y lo que sea necesario.
- 13.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 123º: El **Departamento de Fortalecimiento del Capital Humano** tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Gestión de Descripciones de Cargo del personal.
- 2.- Velar por la Implementación del modelo de Gestión por Competencias.
- 3.- Supervisar el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con el Programa de Mejoramiento de la Gestión del área
- 4.- Realizar el proceso de inducción al nuevo personal.
- 5.- Estudiar y programar, previa coordinación con las jefaturas municipales, propuestas de mejoramiento de la calidad de vida.
- 6.- Generar e implementar estrategias que estimulen un buen ambiente de trabajo, de desempeño y compromiso.
- 7.- Gestionar canales de Comunicación Interna.
- 8.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 124º.- El **Departamento de Prevención de Riesgos / Salud Laboral** tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar, ejecutar y controlar el programa de prevención de riesgo, enmarcado en la Ley 16.744 y sus decretos Complementarios, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- 2.- Inspeccionar y Controlar según Ley 20.123, Ley de Subcontratación
- 3.- Elaborar Plan de Evacuación y Emergencia.
- 4.- Análisis y Evaluación de Puestos de Trabajo
- 5.- Desarrollo del Programa de Gestión Prevención de Riesgos (GPS) ACHS.
- 6.- Control de riesgos
- 7.- Gestionar y Controlar Seguros Complementarios a Personal Honorarios Operativo
- 8.- Gestionar apoyo técnico al Comité paritario
- 9.- Realizar análisis y evaluación de estaciones de trabajo y entornos laborales: Ergonomía en ambientes de trabajo
- 10.- Programa de ejecución anual.
- 11.- Implementar, aplicar y operacionalizar el reglamento de higiene y seguridad.
- 12.- Informes de accidentabilidad.
- 13.- Relación con Asociación Chilena de Seguridad.
- 14.- Manejo y control de estadísticas de accidentabilidad (tasas).
- 15.- Gestionar cobros para reintegro de funciones por reposos laborales
- 16.- Gestionar y supervisar Adquisición de elementos de protección personal a los funcionarios expuestos a riesgos laborales
- 17.- Capacitar en Materias de prevención de Riesgos a los funcionarios municipales

- 18.- Elaborar y actualizar Reglamentos internos en materias propias del área.
- 19.- Entregar apoyo técnico a Programa Municipal Calidad de Vida.
- 20.- Coordinación con Unidades internas y organismos externos, sobre temas, legales, auditorias y supervisiones de seguridad. (A.CH.S, SEREMI, Inspección del Trabajo, SUSESO).
- 21.- Proponer y supervisar normas de higiene y ambientación en los lugares de trabajo;
- 22.- Elaborar y proponer programas de prevención de riesgos;
- 23.- Realizar otras tareas de acuerdo a su naturaleza que encomiende el Director.

Artículo 125º.- El Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto, tendrá por finalidad, el contribuir a una mejor gestión municipal, basada en el recurso humano, propendiendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus beneficiarios y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural, vivienda y de recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece la ley 19.754 y el presente Reglamento.

Los beneficios y prestaciones que se proporcionen por este Departamento, se fundarán en los siguientes valores y principios:

- A.- Solidaridad y respeto a las personas;
- B.- Reserva y privacidad de los problemas que afecten a los afiliados y sus beneficiarios;
- C.- Objetividad, equidad, y universalidad de los beneficios;
- D.- Eficiencia, participación y transparencia en su administración;

El Departamento de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones, a ningún afiliado por razones de sexo, raza, calidad contractual, ideologías políticas, creencias religiosas, limitaciones físicas o mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 126º.- El Departamento de Bienestar, tiene entre otras las siguientes funciones específicas:

- 1.- Entregar oportuna y eficientemente los beneficios a los asociados.
- 2.- Gestionar convenios que beneficien a los asociados.
- 3.- Entregar información acerca de los beneficios a los que pueden acceder sus socios.
- 4.- Dar asistencia social de acuerdo a los requerimientos y normativa interna.
- 5.- Confeccionar y entregar credenciales a los funcionarios.
- 6.- Realizar visitas domiciliarias a los funcionarios que se encuentren con licencias médicas prolongadas, para conocer su situación actualizada.
- 7.- Realizar las derivaciones y coordinaciones con las redes de distintas áreas, para solucionar los problemas que aquejan a los funcionarios y/o sus cargas familiares.
- 8.- Asumir cualquier otra función que le señale la Ley o el Alcalde, en conformidad con el ordenamiento jurídico.

Capítulo XVI

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Artículo 127º.-La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene por objetivo planificar el desarrollo de las tecnologías de la información a nivel municipal, ya sea en áreas de sistemas, soporte o nuevas tecnologías, de manera de asegurar la eficiencia y continuidad de los servicios informáticos y de comunicación. Asimismo, su trabajo estará orientado a la innovación en la prestación de servicios y la óptima captura y sistematización de datos. Tiene entre otras, las siguientes funciones específicas:

- 1.- Confeccionar, aplicar y actualizar el manual de operación, la política de seguridad de información, los procedimientos y reglamentos relacionados con la responsabilidad funcionaria y organizacional en el uso de las tecnologías de la información.
- 2.- Elaborar y actualizar el Plan Informático Municipal; ser inspector técnico en caso de que la elaboración de este plan se hiciera por medio de consultores externos.
- 3.- Coordinar y controlar a sus respectivos Departamentos y Unidades para la correcta ejecución de las tareas encomendadas por el municipio y sus funcionarios.
- 4.- Velar por la oportuna y correcta ejecución del presupuesto municipal asignado a la Dirección y a los departamentos a su cargo.

Artículo 128º.-La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el mejor cumplimiento de sus funciones, se encuentra estructurada de la siguiente manera:

A.-Departamento de Servicio Técnico, el cual tiene a su cargo la responsabilidad del soporte institucional en términos de hardware y software.

B.-Departamento de Desarrollo y Soporte de Sistemas, el cual tiene a su cargo la responsabilidad del desarrollo de software interno municipal y/o del enlace que requieran los sistemas informáticos externos con sistemas de gestión interna municipal.

C.-Departamento de Redes, Seguridad y Comunicaciones, el cual tiene a su cargo la responsabilidad de mantener la infraestructura de redes tanto internas como de prestadores externos en todas las dependencias municipales, mantener la seguridad y continuidad operativa de los servidores, así como también la de realizar monitoreo permanente sobre vulnerabilidades y amenazas informáticas tanto internas como externas.

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendrá a cargo además la Unidad de Digitalización, la Unidad Administrativa y la Unidad de Control de Gestión que dependerán directamente del Director o en quien se encomiende dicha función.

Artículo 129º.-El Departamento de Servicio Técnico, tiene entre otras, las siguientes funciones específicas:

- 1.- Llevar un registro actualizado de hardware y software, con su respectiva ubicación.
- 2.- Supervisar las actividades de instalación y mantención realizadas por empresas externas a la municipalidad, o en su defecto realizarlo directamente.

- 3.- Implementar un sistema de capacitación y apoyo a los usuarios de recursos tecnológicos en el desempeño de su labor.
- 4.- Asesorar técnicamente a las unidades municipales respecto al mejor aprovechamiento y uso de los recursos tecnológicos.
- 5.- Facilitar la implementación de equipamiento tecnológico en terreno y/o en dependencias municipales para actividades municipales de atención a la comunidad o internas.
- 6.- Entregar soporte técnico a los usuarios del municipio a través de la mesa de ayuda, por correo electrónico, en forma remota y/o en terreno.
- 7.- Atender otros requerimientos que realice el Director o Alcalde.

Artículo 130°.-El Departamento de Desarrollo y Soporte de Sistemas, tiene entre otras, las siguientes funciones específicas:

- 1.- Organizar, planificar y/o desarrollar sistemas informáticos en materias solicitadas por las distintas unidades municipales.
- 2.- Realizar estudios de factibilidad para determinar la creación de sistemas de información si fuere necesario.
- 3.- Administrar y controlar los sistemas en explotación que existen en la municipalidad con el objeto de que se actualicen de acuerdo a los nuevos requerimientos.
- 5.- Implementar un sistema de capacitación en el uso de sistemas desarrollados por el municipio o contratados con empresas externas.
- 6.- Proponer nuevas políticas y estándares tecnológicos en materia de software
- 7.- Analizar las opciones del mercado en materia de tecnologías de información, para evaluar, seleccionar y mantener actualizada tecnológicamente a la municipalidad.
- 8.- Determinar técnicamente las características de tecnologías de información a ser incorporados a la municipalidad ya sea por compra, arriendo, servicios, propuesta pública o privada en materia de software.
- 9.- Realizar las demás funciones que le encomendare el Director o el Alcalde.

Artículo 131°:El Departamento de Redes, Seguridad y Comunicaciones, tiene entre otras, las siguientes funciones específicas:

- 1.- Velar por la seguridad perimetral de las redes informáticas de la municipalidad, realizar monitoreo permanente de amenazas tanto internas como externas entregando informes para la realización de acciones en pos de mitigar dichas vulnerabilidades.
- 2.- Asegurar la continuidad operativa de los servicios de comunicación, internet y telefonía, asegurar el correcto funcionamiento de las redes informáticas, implementar mejoras continuas en dichas instalaciones.
- 3.- Supervisar y coordinar trabajos que realicen empresas externas para la implementación de nuevas redes de comunicación, puntos de red y servidores de datos.
- 4.- Supervisar la seguridad física, ambiental y de respaldos según procedimiento establecido en la política de seguridad de la información en los servidores de datos con los que cuenta el municipio.
- 5.- Hacer cumplir la normativa vigente respecto a la política de seguridad de la información.
- 6.- Estar a cargo del funcionamiento, monitoreo y control de la Central Telefónica Municipal.
- 7.- Realizar las demás funciones que le encomendare el Director o el Alcalde.

CAPITULO XVII

DE LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL

Artículo 132°.- Los Juzgados de Policía Local son unidades operativas que dependen jerárquica y funcionalmente de la Itma. Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, y de la Municipalidad de Puente Alto, en cuanto a administración de personal, y tienen por objeto conocer las faltas, infracciones y demás materias señaladas en la Ley N° 15.231 y otras normas legales y reglamentarias.

La Municipalidad de Puente Alto cuenta con el Primero y el Segundo Juzgado de Policía Local, ambos con iguales atribuciones y dotaciones de funcionarios.

Artículo 133°.- El Juez de Policía Local es la máxima autoridad del Tribunal, debiendo además de cumplir con las funciones y atribuciones que le confiere la Ley, asumir tal calidad de Jefatura del personal del Tribunal en las relaciones internas del municipio, precalificándolos, autorizando permisos, feriados y cumplimiento con las demás funciones que a este respeto le imponga la normativa legal vigente.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 134°.- Sin perjuicio de las unidades señaladas en este reglamento, el alcalde podrá constituir instancias administrativas internas, como Consejos y Comités, los que estarán constituidas por las personas que se señalen en un Decreto Alcaldicio u Orden de Servicio, que se regirá por su propia reglamentación y que tendrán por objetivo procurar una mejor coordinación entre las diversas unidades municipales, optimizando la gestión interna del municipio.

Artículo 135°.- El Municipio está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo de la comuna a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones que le son pertinentes.

Artículo 136°.- La Municipalidad deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes.

Artículo 137°.- Derógase el Reglamento Municipal N°14 de Estructura, Funciones y Coordinación existente que fijaba el organigrama municipal y determinaba los objetivos y funciones de los diversos estamentos de la Municipalidad de Puente Alto, una vez que Contraloría General de la tome razón del mismo y se encuentre publicado en el Diario Oficial.

Artículo 138°.- Téngase para todos los efectos legales como Organigrama Municipal el texto que se adjunta al final de este reglamento y que para todos los efectos legales se tendrá como parte integrante del mismo.

Artículo 139°.-Facultase al Alcalde para dictar texto refundido del presente Reglamento, incorporando las modificaciones y correcciones que correspondieren, sea que sean formuladas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o por Contraloría General de la República.

Sesion Ordinaria N° 07 de Fecha 07 de Marzo de 2019

Acuerdo N° 55 - 2019: Suscribir una Carta Compromiso de realizar aporte de recursos municipales para financiar la mantención de seis proyectos financiados por el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) Línea de Emergencia, según el siguiente detalle:

- 1) “ Mejoramiento de Multicancha y Entorno Villa Casas de Tocornal I de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 – 63.
- 2) “ Mejoramiento de Multicancha y Entorno Villa San José de Las Claras de Puente Alto”, Código: 1 - C – 2017 – 65.
- 3) “ Mejoramiento de Multicancha y Entorno Villa Blancas Cumbres de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 – 62.
- 4) “ rehabilitación Área Verde Villa Jardin Oriente de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 – 607.
- 5) “ Construcción Multicancha Villa Creta de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 – 72.
- 6) “ Reposición de Pavimentos Exteriores y Mejoramiento Fachadas CEIA Profesora Teresa Moya de Puente Alto”, Código: 1 – C – 2017 – 1713.-

Acuerdo N° 56 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423 -3 – LR19, al oferente JCA SECURITY LTDA, Rut: 76.154.982-0, por un periodo de 24 meses, por los siguientes valores:

PRECIO SERVICIO DEPENDENCIAS	VALOR MES NETO	IMPUESTOS	VALOR C/IMPSTOS
Valor Turno 24/7	1.596.639.-	303.361.-	1.900.000.-
Valor Turno 12/7	798.319.-	151.681.-	950.000.-
Valor Turno 24/5	1.386.555.-	263.445.-	1.840.000.-
Valor Turno 12/5	773.109.-	146.891.-	920.000.-
PRECIO SERVICIOS EVENTUALES	VALOR MES NETO	IMPUESTOS	VALOR C/IMPSTOS
Valor hora de Servicio	2.941.-	559.-	3.500.-
Valor por 8 horas de Servicio	23.529.-	4.471.-	25.000.-
Valor por 12 horas de Servicio	35.294.-	6.706.-	35.000.-
Valor por 24 horas de Servicio	54.622.-	10.378.-	65.000.-
Valor Caseta (por día)	2.101.-	399.-	2.500.-

Monto Estimado del Contrato \$ 3.120.000.000.- IVA incluido, para los servicios permanentes, más los Servicios Eventuales establecidos en las Bases y Oferta Económica.

Acuerdo N° 57 - 2019: Aprobar la contratación directa a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. (RUT: 78.703.410-1), por un periodo de tres (3) meses a partir del 02/04/2019 en las mismas condiciones comerciales del contrato vigente, de acuerdo al detalle de la tabla adjunta:

Item	Valor Más Impuesto
Equipos Telefónicos adicionales	82.192.-
Minuto local a teléfono de red fija	13,01.-
Minuto local a teléfono de red fija internacional	69
Minuto a teléfono móvil	10,65
Servicio mensual (central PBX IP)	5.647.577.-

Acuerdo N° 58 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-50-LR18, al oferente GTD TELESAT S.A., Rut: 96.721.280-6, por un plazo de 36 meses y por los siguiente valores:

Requerimiento	Valor Sin Impuestos	Impuesto	Total Mensual
Instalación Y Puesta En Marcha	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
Equipo Pabx Con Todos Los Anexos Y Requerimientos Tecnicos	\$4.608.465	\$875.608	\$5.484.073
Plan De 120.000 Minutos De Llamados Locales	\$960.000	\$182.400	\$1.142.400

Requerimiento	Valor Sin Impuestos	Impuesto	Total Mensual
Linea Telefonica Analogica De Respaldo (Contingencia)	\$77.837	\$14.789	\$92.626
Enlace Site 1 Edificio Consistorial	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
Enlace Site 2 Gimnasio	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
Enlace Dedicado A Todas Las Dependencias Municipales	\$637.000	\$121.030	\$758.030
2 Adsl De 1 Mega	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
1 Adsl De 4 Mega	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
1 Adsl De 6 Mega	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
Equipos Wan	\$112.221	\$21.322	\$133.543
Internet Centralizado Para Dependencias Que Requieren Adsl	\$110.800	\$21.052	\$131.852
8 Lineas Telefonicas Analogas	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
2 Lineas Tv Digital	\$58.577	\$11.130	\$69.707
1 Linea 800	Sin Costo	Sin Costo	Sin Costo
Valor Neto (Sin Impuesto) Fijo Mensual			\$6.564.900
			Impuesto
			\$1.247.331
Total Fijo Mensual (Con Impto Incluido)			\$7.812.231

Costos Adicionales del Servicio Requerimiento	Valor Sin Impuestos	Impuesto	Total Con Impto Incluido
Valor Slm Sobre El Plan Contratado (120.000 Minutos)	\$8	\$1,52	\$9,52
Valor Ldi	\$219	\$41.61	\$260,61
Valor Llamada Móviles	\$9,888	\$1,87872	\$11,76672
Valor Teléfono Básico Adicional Con Licencia	\$211.251	\$40.138	\$251.389
Valor Telefono Ejecutivo Adicional Con Licencia	\$365.210	\$69.390	\$434.600
Valor Softphone Adicional	\$93.418	\$17.749	\$111.167
Valor Adaptador Eléctrico Adicional	\$5.702	\$1.083	\$6.785
Valor Linea Analogica (Contingencia)	\$13.850	\$2.632	\$16.482
Valor Enlace Nuevo	\$83.100	\$15.789	\$98.889
Valor Minuto Adicional	\$8	\$1,52	\$9,52
Valor Minuto Linea Analogica (Contingencia)	\$15	\$2,85	\$17,85
Valor Del Mb Ancho De Banda Adicional	\$2.216	\$421	\$2.637
Valor Router O Switch Adicional	\$169.014	\$32.113	\$201.127
Valor Llamada 800	\$8	\$1,52	\$9,52

Valor del contrato \$ 500.000.000.- impuesto incluido.

Acuerdo Nº 59 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “RECAMBIO DE LUMINARIAS VIALES MARTA BRUNET–BAC17-IL0001”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-49-LE18, al oferente ITELECOM HOLDING CHILE SPA, Rut: 76.453.027-6, por un valor \$ 11.823.529.- más IVA y un plazo de 14 días corridos.

Acuerdo Nº 60 - 2019: Aprobar la ampliación de contrato de la licitación pública “SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-3-LP17, al oferente JOSÉ OMAR GÓMEZ ARIAS, Run: [REDACTED], por un monto de \$ 20.000.000.- impuesto incluido, bajo las mismas condiciones del contrato original.

Acuerdo Nº 61 - 2019: Aprobar el otorgamiento de una Patente de Restaurante Alcohol, Clase C, para el establecimiento comercial ubicado en el local N°17 de Avenida Concha y Toro N°625, a favor de STEVENS Y AREVALO SPA., por darse todos los requisitos habilitantes para ello.

Acuerdo Nº 62 - 2019: Tener por recibido de conformidad a lo dispuesto en el Art.21 letra c) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el Segundo Informe correspondiente a la obligación legal de “ Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al Concejo, a lo menos semestralmente”.

Acuerdo N° 63 - 2019: Incorporar en el acta de la sesión ordinaria efectuada con fecha 19 de Julio del 2018, la entrega al Concejo Municipal del Primer Informe correspondiente a la obligación legal de “ Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al Concejo, a lo menos semestralmente”.

Acuerdo N° 64 - 2019: Autorizar la contratación de TRIPLE LATAM LTDA, para entregar el SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA PARENTALIDAD POSITIVA, cuya cotización fue efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, e identificada como : ID: 2422 – 790 – CT18

Sesion Ordinaria N° 08 De Fecha 14 De Marzo De 2019

Acuerdo N° 65 - 2019: Postergar hasta la próxima sesión un pronunciamiento sobre el Acta de la Sesión Ordinaria N°06 – 2019.-

Acuerdo N° 66 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA PAVIMENTACIÓN DE VEREDAS EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-2-LP19, al oferente GUIDO ANDRES JARA ORELLANA, Run: [REDACTED], por un valor \$ 33.986.042.- más impuesto y un plazo de 63 días corridos.

Acuerdo N° 67 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL Y RESTRUCTURACIÓN DEPORTIVA, VILLA ANDES DEL SUR I, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-4-LP19, al oferente ISAAC SILVA URRRA, Run: [REDACTED], por un valor \$ 48.135.244.- más IVA y un plazo de 100 días corridos.

Acuerdo N° 68 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS, CON NIVELES Y AHORROS GARANTIZADOS, EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EEPA DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-44-LR18, a la UTP conformada por SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GO+ SPA, Rol Único Tributario N° 76.528.603-4, ITEMECOM HOLDING CHILE SPA., Rol Único Tributario N° 76.453.027-6 e INVERSIONES Y ASESORÍAS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA., Rol Único Tributario N° 77.666.440-5, por un plazo de diez (10) años, con los siguientes valores:

Servicio	Cantidad de Puntos	Valor Neto Mensual	IVA	Valor Mensual Total
Valor Mensual Mantenimiento	17.350	\$ 19.055.231.-	\$ 3.620.494.-	\$ 22.675.725.-
Valor Mensual Reposición de Luminarias	14.175	\$ 59.350.059.-	\$ 11.276.511.-	\$ 70.626.570.-
Valor Mensual Telegestión	1.500	\$ 6.594.414.-	\$ 1.252.939.-	\$ 7.847.353.-
Materiales de Reposición	Según Consumo	De acuerdo a precios unitarios ofertados en Anexo N° 5 (MODIFICADO).		
Trabajos Especiales	Según demanda	De acuerdo a precios unitarios ofertados en Anexo N° 6 (MODIFICADO).		

Acuerdo N° 69 - 2019: Autorizar el aumento del Contrato denominado Servicio de “Banquetería para Eventos de la Municipalidad de Puente Alto”, en un 30%, lo que es equivalente a \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), con impuestos incluidos, lo que se encuentra justificado en conformidad a lo consignado en la cláusula sexta del Contrato del referido servicio vigente con la proveedora doña Laura Berrios González.

Acuerdo N° 70 - 2019: Aprobar el siguiente texto actualizado y refundido de la Ordenanza Municipal N°5 Sobre Tránsito en la comuna de Puente Alto:

ORDENANZA N° 5

Vistos:

Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.290 de Tránsito; Ley N°21.014 Ley General de Urbanismo y Construcciones; DS. N°212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; DS. N° 298 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones,

Reglamento Sobre Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos y DS. N°158 Ministerio Obras Públicas y DS. N°414 del 2015(Modificación) Regula Pesos Máximos de Vehículos que pueden Circular por Caminos Públicos.

Considerando:

- 1º.- Que el crecimiento experimentado en los últimos años por el parque automotriz en la comuna, hace necesario optimizar la capacidad en la vialidad existente;
- 2º.- Que es necesario regular las zonas de Estacionamiento, carga y descarga, transporte público, entre otras;
- 3º.- Que existe la necesidad de contar con una normativa acorde a los actuales cambios tecnológicos que satisfagan las reales necesidades en la administración y explotación del uso de Zonas de Estacionamientos en las vías públicas de la comuna;
- 4º.- Que la actual Ordenanza de Tránsito y Transporte Público sancionada mediante Acuerdo N°144-2000 del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N°31 de fecha 14 de Septiembre del 2000; reformulada acorde a los términos de la Transacción con la empresa concesionaria ECM, aprobada en la Sesión Ordinaria N°6, efectuada el 25 de marzo del 2002, mediante los Acuerdos N°23-2002 y N°24 -2002;
- 5.- La necesidad de actualizar dicha Ordenanza, acorde a las posteriores modificaciones legales, lo que se sancionó mediante Acuerdo N° -2019 adoptado en la sesión efectuada el 14 de Marzo de 2019.

APRUEBESE ACTUALIZACION DE LA "ORDENANZA SOBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO".-

TITULO I

OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

ARTICULO 1º: Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley del Tránsito y normas complementarias, la presente Ordenanza regula la circulación de todo vehículo por las calles, caminos y demás vías públicas, como asimismo, la administración regulación de espacios públicos destinados a estacionamientos y paradas de transporte público de mayor y menor de pasajeros, como también la regulación del tránsito de camiones y otros vehículos de carga por determinadas vías comunales.

ARTICULO 2º: Para los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- a) **Áreas de Estacionamientos:** Aquellos lugares en que la autoridad permite estacionar.
- b) **Calzada:** Parte de una vía destinada al uso de vehículos;
- c) **Conductor:** Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo motorizado en la vía pública;
- d) **Estacionar:** Paralizar un vehículo en la vía pública con o sin conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros.
- e) **Pasaje:** Vía urbana destinada a la circulación de peatones y al tránsito eventual de vehículos.
- f) **Platabanda:** Franja de terreno pavimentada o no, existente entre la acera y la calzada.
- g) **Tarifa:** Valor monetario que otorga el derecho a usar un servicio, tanto un módulo de estacionamiento, o bien el transporte público.
- h) **Tránsito:** Desplazamiento de vehículos por las vías de uso público.
- i) **Vehículo:** Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportada de un lugar a otro haciendo uso de las vías.
- j) **Vehículo de Emergencia:** El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.
- k) **Vehículo de Locomoción Colectiva:** Vehículo motorizado destinado al uso público, para el transporte remunerado de personas, exceptuando los taxis que no efectúen servicio colectivo.
- l) **Vehículo para el Transporte Escolar:** Vehículo motorizado destinado a transportar a más de siete escolares sentados desde o hacia el colegio o relacionado con cualquiera otra actividad programada por dicho colegio.
- m) **Vehículo Liviano de Carga:** Todo aquél cuya peso bruto sea menor a los 2.700 Kgs., que cumplan con el DS. N°211 de 1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- n) **Vehículos Mediano de Carga:** Aquellos cuyo peso bruto sea superior a 2.700 Kgs., y menor a 3.860 Kgs., y que cumplan con el DS. N°54 de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- o) **Vehículos de Carga Pesada:** Corresponde a camiones y otros, comprendiéndose a camiones simples o articulados de dos o más ejes que cumplen con las condiciones del DS. N°158 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- p) **Vía:** Avenida, calzada, calle, camino u otro lugar destinado al tránsito de vehículos.
- q) **Vía de Tránsito Restringido:** Aquella en que los conductores, los propietarios de los terrenos adyacentes y otras personas no tienen derecho a entrar o salir, sino por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la autoridad competente.
- r) **Vía Exclusiva:** Calzada debidamente señalizada, destinada únicamente al uso de ciertos vehículos determinados por la autoridad competente.
- s) **Vías Reversibles:** Son aquellas que en determinados horarios, cuentan con pistas de circulación, con sentido de tránsito diferente al habitual.
- t) **Zona Rural:** Área geográfica que excluye las zonas urbanas.
- u) **Zona Urbana:** Área geográfica cuyos límites, para los efectos de la presente Ordenanza, deben estar determinados y señalizados por las respectivas Municipalidades.

TITULO II

DEL TRANSITO VEHÍCULAR EN LA COMUNA

Capítulo 1º

De la Circulación de vehículos

ARTÍCULO 3º: La circulación de todo vehículo por las calles, caminos y demás vías públicas de la comuna, quedará sometida a las normas de la Ley del Tránsito y demás normas legales y reglamentarias como también a las disposiciones de la presente Ordenanza. La Municipalidad estará facultada para que determinadas calles o pasajes previamente evaluadas por esta Corporación Edilicia, tengan un solo sentido de tránsito, lo que encuentra justificado en el reconocimiento de la baja dotación policial, para atender cada uno de los llamados de auxilio de la comunidad, afectando con ello su derecho a la seguridad, con el propósito de dificultar la ocurrencia de delitos de fuerte impacto en la vecindad, como portonazos y robos con fuerza en las cosas.

Para tales efectos el procedimiento a utilizar se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 178 de la Ley Nº18.290 Sobre Tránsito.

ARTÍCULO 4º: La velocidad de circulación de vehículos, será conforme a lo establecido en la Ley del Tránsito, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Municipalidad por el ordenamiento jurídico vigente.

La Municipalidad podrá modificar la velocidad en un tramo determinado de las vías, para cuya justificación deberá contar con un estudio técnico al efecto.

ARTÍCULO 5º: Se establecen las siguientes vías de tránsito de camiones, tanto para el ingreso y egreso de camiones de carga pesada:

A.- Sector Norte:

1.- Vías Bidireccionales de norte a sur:

- * Avenida Santa Rosa
- * Autopista Acceso Sur
- * Avenida Ejército Libertador
- * Avenida Concha y Toro
- * Avenida Nonato Coo
- * Avenida México
- * Avenida Camilo Henríquez
- * Camino Internacional.

2.- Vías Bidireccionales de poniente a oriente:

- * Los Toros
- * Avenida Gabriela
- * Avenida el Peral
- * Avenida el Peñón
- * Avenida san Carlos
- * Ruta g 25
- * Avenida Eyzaguirre
- * Avenida Circunvalación
- * Avenida Bernardo O Higgins

B.- Sector Sur

1.- Vías Bidireccionales de sur a norte

- * Avenida Concha y Toro
- * Avenida Santa rosa
- * Autopista Acceso Sur

2.- Vías Bidireccionales de oriente a poniente

- * Avenida Domingo Tocornal
- * Avenida Sargento Menadier.

ARTICULO 6º: Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el Municipio podrá en determinados y fundamentados casos, previo Informe favorable de la Dirección del Tránsito, mediante Decreto Alcaldicio, establecer vías alternativas, para la circulación de este tipo de vehículos.

ARTÍCULO 7º: En caso de rutas para Escuelas de Conductores, éstas serán fijadas por la Dirección del Tránsito, de acuerdo al lugar donde se encuentran establecidas dichas Escuelas.

CAPÍTULO II

DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS DE CARGA

ARTÍCULO 8º: El Transporte de carga deberá efectuarse con las condiciones de seguridad que determinen los correspondientes Reglamentos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y en vehículos que reúnan los requisitos técnicos de construcción, dimensiones y condiciones de seguridad, comodidad, presentación y mantenimiento que establezca dicha autoridad.

ARTICULO 9º: La carga no podrá exceder los pesos máximos que permitan las características técnicas del vehículo, como asimismo las dimensiones o alturas de éstos.

ARTÍCULO 10º: Sin perjuicio de las medidas de seguridad establecidas en la Ley de Tránsito y las adopten los organismos que regulan el sector, todos los vehículos de carga que transporten y circulen por la comuna deben llevar su carga totalmente

cubierta, de tal manera que la misma no se escurra o caiga de su carrocería hacia la vía pública, o que sea proclive a ocasionar accidentes a terceros, sean éstos áridos, calicheros, papel a granel u otros productos.

ARTÍCULO 11°: Los camiones que transporten cargas peligrosas, tales como químicos, explosivos, etc., deberán estar debidamente rotulados y cumplir con las normas establecidas, conforme a lo establecido en el DS N°298 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Día	Rango de Horario
Lunes a Viernes	06.00 08.30 horas y de 20.30 a 24.00 horas
Sábados	06.00 a 08.30 y de 14.00 a 24.00 horas

sobrepase las dimensiones del mismo, deberán contar con autorización de los Organismos competentes de acuerdo a jurisdicción de las vías a usar.

ARTÍCULO 13°: Los camiones de carga que no cumplan con las condiciones de seguridad establecidas por el Art. 10 de la presente Ordenanza, serán retirados de circulación y sancionados de conformidad a lo señalado en la Ley de Tránsito N° 18.290.

ARTÍCULO 14°: Los camiones que trasladen basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, deberán solicitar autorización de acuerdo a la Ordenanza N° 29 de 28 de Febrero del 2017, trámite que deberán efectuar en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DIMAO).

CAPÍTULO III

DE LAS PROHIBICIONES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ARTÍCULO 15°: Se Prohíbe lo siguiente:

- El tránsito y/o estacionamiento de todo tipo de vehículos en zonas de circulación de peatonal, tales como; aceras, plazas, áreas verdes, etc.
- El tránsito de camiones entre las 22:00 y 06:00 horas, especialmente en vías con alta densidad de viviendas, exceptuándose las vías pertenecientes a la Red Vial Básica.

Excepcionalmente, el Municipio con informe técnico favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la normativa legal vigente, se podrán establecer horarios, rutas y / o períodos de tiempo acotados para modificar este artículo por razones de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas.

- La circulación de camiones de carga pesada, dentro del perímetro céntrico de la comuna, excepto camiones de abastecimiento de comercio, servicios y de emergencia, con un peso bruto vehicular superior a 10 toneladas.

Para efectos de esta disposición se define como área perímetro centro de la comuna el comprendido entre las siguientes calles:

Norte: Eduardo Cordero - Ernesto Alvear

Sur: Sargento Menadier

Oriente: Nemesio Vicuña - Carlos Aguirre Luco

Poniente: Tocornal Grez

- En determinados y fundamentados casos, el Municipio podrá, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Decreto Alcaldicio, establecer vías alternativas, para la circulación de este tipo de vehículos.
- El tránsito y estacionamiento en aquellos pasajes de calzada inferior a 4.0 metros. El estacionamiento deberá permitir el tránsito expedito de vehículos de emergencia y de servicios básicos.
- Tránsito de vehículos de tracción animal por calles y avenidas.
- Tránsito de bicicletas por calzadas de avenidas y calles, donde existan ciclovías.

CAPÍTULO IV

DE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA

ARTÍCULO 16°: La realización de labores de carga y descarga de vehículos será restringida en términos que su desarrollo no afecte el derecho a la libre circulación de vehículos y peatones, y al legítimo derecho al descanso. Se entiende que afectan este derecho, la realización de labores de carga y descarga de vehículos fuera del horario general y especial establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17°: El horario general de carga y descarga será de 06.00 a 24 horas, todos los días del año.

ARTÍCULO 18°: La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad, en situaciones especiales y calificadas, podrá establecer un horario distinto a los señalados en este Título. En estos casos, el procedimiento aplicable será el establecido en esta Ordenanza sobre estacionamientos reservados.

ARTÍCULO 19°: Se fijarán al horario especial establecido en este Capítulo, las labores de carga y descarga que deban efectuarse en calles con estacionamientos concesionados.

ARTÍCULO 20°: Las zonas afectas a concesión, para efectos de realizar carga y descarga, se registrarán por los siguientes horarios:

ARTÍCULO 21°: El horario para efectuar carga y descarga en el área centro debidamente señalizado será:

Mañana	De 10.00 a 12.00 horas
Tarde	De 14.00 a 16.00 horas
Noche	De 20.30 a 24.00 horas

ARTÍCULO 22°: Fuera del centro, el horario de carga y descarga en las principales calles y avenidas de la comuna será:

Mañana			De 10.30 a 12.00 horas
--------	--	--	------------------------

Tarde			De 14.30 a 16.00 horas
Noche			De 21.00 a 24.00 horas

TÍTULO III CAPÍTULO I

DE LA CIRCULACIÓN O TRÁNSITO PEATONAL

ARTÍCULO 23°: La circulación o tránsito peatonal en las vías públicas de la comuna, deberá hacerse preferentemente por las aceras. En aquellas vías públicas donde no existan aceras, deberán hacerlo por las bermas o franjas laterales de la calzada y por el costado izquierdo de ellas, enfrentando a los vehículos que circulen en sentido opuesto. Lo anterior es sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la Ley de Tránsito. El tránsito de peatones deberá ser por las aceras, o lugares habilitados para este efecto, u otra instrucción ordenada por Carabineros.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

DE LOS ESTACIONAMIENTOS

ARTÍCULO 24°: Son aquellos lugares en Bien Nacional de Uso Público, destinado a estacionamientos de acuerdo a los siguientes conceptos:

Estacionamientos de uso libre, aquellos lugares destinados al aparcamiento de vehículos y que el Municipio no entrega en explotación ni administración por terceros.

Estacionamientos Reservados, aquellos lugares que se rigen por lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley N° 18.290, previo pago de los derechos municipales que corresponda, conforme a lo expresado en la Ord n° 3.

Estacionamientos Concesionados, aquellos lugares Licitados Públicamente en la Comuna, que considera lo siguiente:

- La cantidad determinada de estacionamientos dentro del área concesionada, con la debida señalización y demarcación.
- Considerar módulos para discapacitados cada tres cuadras, de acuerdo a Ley de Tránsito vigente.
- Los módulos de estacionamientos destinados a discapacitados, no están exento del pago respectivo por el uso de éstos.

ARTÍCULO 25°: El horario de funcionamiento de las Zonas de Estacionamiento Concesionado será el siguiente:

ARTÍCULO 26°: Por el uso de los módulos de estacionamiento, se deberá pagar en efectivo, con moneda o billetes de curso legal, previa entrega de boleta que indique los minutos y valor a cancelar, una vez cumplido el plazo de estacionamiento concesionado.

CAPÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES EN MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTOS

CONCESIONADOS

ARTÍCULO 27°: Se prohíbe el estacionamiento en módulos concesionados a los siguientes tipos vehículos: Buses, taxi buses, camiones, tractores, vehículos de uso industrial o agrícola y vehículos de tracción animal.

ARTÍCULO 28°: Se prohíbe realizar todo tipo de comercio en los módulos concesionados.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

ARTÍCULO 29°: Las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados. En vías de red vial básica, la autorización se registrará por el reglamento que dicte el Ministerio de Transportes Telecomunicaciones. El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce de la reserva.

ARTÍCULO 30°: Cuando se trate de vías de sentido único de tránsito, los estacionamientos reservados deberán emplazarse al costado derecho de la vía, salvo que la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en uso de facultades legales, autorice estacionamiento en costado izquierdo de la vía, conforme a lo establecido en la Ley N°18.290.

ARTÍCULO 31°: Consideraciones sobre los Estacionamientos Reservados:

- Deberá contar con la señalización respectiva, indicando la cantidad de módulo o módulos, con días y horarios a utilizar.
- Demarcación en calzada del espacio través de módulos, para el estacionamiento.
- El valor de la señalización, instalación de la misma, demarcación de módulo y mantención de los mismos, será de cargo del beneficiario, el cual deberá realizarse! pago de usufructo de éste, en conformidad a Ordenanza N° 3, "Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales". Se exceptúan de esta obligación las instituciones sin fines de lucro e Instituciones de Orden Policial, u otros que estime la Municipalidad.
- No podrán autorizarse Estacionamientos Reservados en calle cuyas cuadras o zonas estén prohibidas para estacionar.

CAPÍTULO IV

DE LOS MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTOS PARADEROS DE TAXIS

BÁSICOS Y TAXIS COLECTIVOS

ARTÍCULO 32°: Los Estacionamientos Decretados con anterioridad al 10 de Diciembre del año 2005, conservarán su vigencia, debiendo tomar o dejar pasajeros en costado derecho de acuerdo a sentido de tránsito, no pudiendo persona, agrupación, organización u empresa, arrogarse la exclusividad o preferencia en su uso.

CAPÍTULO V

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTOS DE

TAXIS BÁSICOS Y TAXIS COLECTIVOS

ARTÍCULO 33°: Se prohíbe mantener voceros en paraderos autorizados, en conformidad al Decreto N° 212, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.

CAPÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 34°: Se prohíbe el estacionamiento en vía pública o en espacios de Bien Nacional de Uso Público, de taxis ejecutivos y de turismo, los cuales deben realizar actividad desde recintos fuera de la vía pública en conformidad al Decreto Supremo N° 212, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.

CAPÍTULO VII

ESTACIONAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO 35°: El estacionamiento en módulos de transporte escolar, debe realizarse en los lugares establecidos por el Municipio, debidamente demarcados y señalizados, dentro del área de influencia de los establecimientos educacionales, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.831 del 09.11.2002, Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

ARTÍCULO 36°: Los módulos de estacionamiento para minibuses escolares, sólo deberán ser utilizados para dejar o tomar escolares

CAPÍTULO VIII

DE LAS PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO 37°: Se prohíbe:

- 1) El estacionamiento de vehículos escolares, de larga estadía en módulos de estacionamientos habilitados.
- 2) La limpieza de vehículos escolares, en módulos de estacionamientos.

TÍTULO V

CAPÍTULO I

DEL TRÁNSITO DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS RURALES Y SUS PARADAS

ARTÍCULO 38°: Se define como servicio rural, el transporte público que tiene su trazado de servicio inferior a 200 Km, pero excede el radio urbano.

ARTÍCULO 39°: El tránsito de este tipo de servicios, se realizará solo en vías aptas para este tipo de vehículos en cuanto a anchos de calzada. El trazado de servicio, de origen — destino, quedará establecido conforme a lo expresado en el documento llamado "Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros", asignado a su línea de operación, y otorgado por SEREMITT.

ARTÍCULO 40°: Los buses deberán tomar o dejar pasajeros solo en paradas establecidas y señalizadas por el Municipio.

CAPÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES DE DETENCIÓN DE BUSES RURALES EN PARADAS

ARTÍCULO 41°: Se prohíbe la detención de larga estadía en las paradas habilitadas, a todo propósito distinto a tomar y dejar pasajeros.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

TRABAJOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO 42°: Para todo trabajo que se realice en Bien Nacional de Uso Público, en vías destinadas al tránsito de vehículos y o de peatones, se deberá realizar el respectivo trámite en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO 43°: Para ejecutar todo trabajo, se deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial contempladas en el Capítulo 5 del Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía de CONASET (Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito) y a lo establecido en el Art 96 de la Ley 18.290, y serán aprobadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO 44° : Los documentos que habilitan estos trabajos, son Certificado de trabajos en la Vía otorgado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y en caso de realizar trabajos en Red Vial Básica, deberán adjuntar croquis de ubicación con las medidas de seguridad vial, aprobados por SEREMITT (Secretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones).

ARTÍCULO 45°: En caso de tratarse de un trabajo de emergencia en Bien Nacional de Uso Público, en vías destinadas al tránsito de vehículos y o peatones, se deberá realizar a través de correo electrónico en Dirección de Tránsito y Transporte Público, Unidad de Ingeniería de Tránsito.

CAPÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES DE TRABAJOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, PARA TRABAJOS EN LA VÍA

ARTÍCULO 46°: Se prohíbe la ejecución de todo trabajo en Bien Nacional de Uso Público, en vías destinadas al tránsito de vehículos y o peatones, sin la o las autorizaciones correspondientes.

CAPÍTULO III

DE LA FISCALIZACIÓN E INFRACCIONES

ARTÍCULO 47°: Corresponderá a Funcionarios de Carabineros y/o Inspectores Municipales, fiscalizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo cursar las denuncias al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ARTÍCULO 48°: Los vehículos que contravengan los preceptos señalados en los artículos de la presente Ordenanza, podrán ser trasladados al Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación (CMVRC).

ARTÍCULO 49°: Serán consideradas infracciones a esta Ordenanza:

- a) Estacionarse en Zona de Estacionamientos concesionados, sin pagar la tarifa Correspondiente.
- b) Estacionar buses, camiones de carga o de carga, vehículos de tracción animal en módulos de estacionamientos concesionados.
- c) Ocupar más de un espacio de módulo demarcado.
- d) Negarse a cumplir con las instrucciones de Carabineros y/o Inspectores Municipales durante las maniobras de estacionamiento.
- e) Realizar maniobras de estacionamiento inadecuadas que afecten el normal desplazamiento de vehículos o personas.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE

ARTÍCULO 50º: El Alcalde podrá dictar texto refundido de la presente Ordenanza, incorporando las adecuaciones pertinentes en su redacción y numeración.

ARTÍCULO 51º: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en extracto en un diario de circulación nacional y derogase toda otra normativa que regule la materia de la misma.

Acuerdo N° 71 - 2019: Autorizar la contratación bajo la modalidad de honorarios a suma alzada de la siguiente función: "Analizar y captar a futuros contribuyentes, además de fidelizar a los antiguos en nuestro procesos de permisos de circulación.

Acuerdo N° 72 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art.3° de la Ordenanza Municipal N°5 Sobre Tránsito y a lo establecido en el Art. 178 de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito, un sentido único de sur a norte en calle Alto Pinar, cuyo acceso será desde Avenida Independencia.

Acuerdo N°73 - 2019: Autorizar la participación de todos los integrantes del Concejo Municipal de Puente Alto, conformado por los concejales señores Bernardita Paul Ossandon; Olivier Mellado Rodríguez; Karina Ordenes Ramírez; María Teresa Alvear Valenzuela; Luis Escanilla Benavides; César Bunster Ariztía; Juan Marticorena Franco; Caroline Lara Castillo; René Yañez Ahumada y doña Ivonne Teruel Valenzuela, para participar en el Congreso Latinoamericano de Autoridades Locales, Una Nueva Agenda para América Latina y El Caribe, instancia que se desarrollará en la ciudad de Santiago los días 27,28 y 29 de Marzo del 2019 y cuya organización es de responsabilidad de Asociación Chilena de Municipalidades, por mandato expreso de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones, FLACMA.

Sesion Ordinaria N° 09 de Fecha 21 de Marzo de 2019

Acuerdo N° 74 - 2019: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias N°06; N°07 y N°08 -2019, con las observaciones formuladas en cada caso por los concejales señores Olivier Mellado y don Luis Escanilla.-

Acuerdo N° 75 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "CONSTRUCCIÓN POZO NOCEDAL – COMUNA DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-1-LR19, al oferente AQUADRILL SPA, Rut: 76.379.916-6, por un valor \$ 201.329.701.- más IVA y un plazo de 60 días corridos.

Acuerdo N° 76 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

		Propuesta de Modificacion	
Presupuesto de Ingresos			
Cuenta	Denominacion	Aumenta	Disminuye
115.15.01.001.001.001	Saldo Inicial De Caja	2,711,407,140	
Total Presupuesto de Ingresos		2,711,407,140	0
Presupuesto de Gastos			
Cuenta	Denominacion	Aumenta	Disminuye
215.21.04	Otros Gastos En Personal	150,000,000	
215.22.01	Alimentos Y Bebidas	39,818,959	
215.22.02	Textiles Vestuarios Y Calzados	11,095,802	
215.22.03	Combustibles Y Lubricantes	55,000,000	
215.22.04	Materiales De Uso Y Consumo	155,000,000	
215.22.05	Servicios Basicos	33,933,203	
215.22.06	Mantenimiento Y Reparaciones	62,000,000	
215.22.07	Publicidad Y Difusion	26,000,000	
215.22.08	Servicios Generales	36,844,516	
215.22.09	Arriendos	23,360,152	
215.22.10	Servicios Financieros Y Seguros	2,026,424	
215.22.11	Servicios Técnicos Y Profesionales	81,000,000	
215.22.12	Otros Gastos En Bienes De Servicio De Consumo	6,929,257	
215.24.01.001	Fondos De Emergencia	31,500,000	
215.24.01.007	Asistencia Social A Personas Naturales	170,000,000	

Presupuesto de Ingresos		Propuesta de Modificación	
Cuenta	Denominación	Aumenta	Disminuye
215.24.01.008	Premios Y Otros	18,000,000	
215.24.03.002	A Los Serviso De Salud	10,000,000	
215.24.03.080	A Las Asociaciones	5,000,000	
215.26.01	Devoluciones	8,514,276	
215.29.04	Mobiliarios Y Otros	4,469,336	
215.29.05	Maquinas Y Equipos	76,000,000	
215.29.06	Equipos Informáticos	32,063,344	
215.29.06	Equipos Informaticos	2,216,553	
215.29.07	Sistemas Operativos	7,600,000	
215.31.02.002	Consultorías	128,980,426	
215.31.02.004	Obras Civiles	655,250,262	
215.31.02.004.	Oocc De Infraestructura Comunitaria	280,218,546	
215.31.02.005	Equipamiento	391,884,414	
215.31.02.005.	Equipamiento	59,327,748	
215.34.07.001	Deuda Flotante	147,373,922	
Total Presupuesto de Gastos		2,711,407,140	0

Acuerdo N° 77 - 2019: Hacer uso de la Opción de Compra, en el contrato celebrado con la Empresa INTERGRADE S.A., denominado " Arriendo de 100 Computadores por 24 meses, Catálogo Electrónico de Convenio Marco, portal www.mercadopublico.cl, ID 45.059, sancionado mediante Acuerdo N° 52 - 2019, adoptado en la sesión ordinaria N°06 - 2019, del Concejo Municipal, efectuada con fecha 28 de Febrero del año en curso. Para tales efectos se pagará la cuota signada como N°25 por un monto de U\$4.014.- (cuatro mil catorce dólares) más IVA, que será exigible una vez finalizado el plazo del referido contrato de arriendo.

Sesion Ordinaria N° 10 de Fecha 04 de Abril de 2019

Acuerdo N° 78 - 2019: Realizar una sesión extraordinaria el próximo jueves 18 de Abril del presente a las 09:00 horas a objeto de tratar de manera especial el tema de Presentar una propuesta al SERVEL acerca de los lugares en que se podrá efectuar propaganda electoral en las Elecciones que se realizarán durante el curso del año 2020.

Acuerdo N° 79 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "Concesión De Mantención De Áreas Verdes En La Comuna De Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-5-LR19, al oferente NUCLEO PAISAJISMO S.A., Rut: 96.816.640-9, por los valores que se indican a continuación:

SERVICIO	VALOR EN \$ MÁS IVA
\$/mes servicio	365.853.854.-
\$/m2 adicional	140.-
Tolva adicional (\$)	4.536.243.-
Aljibe adicional (\$)	4.652.439.-
Cuadrilla EMVA Adicional (\$)	3.506.476.-
Cuadrilla Aseo Adicional (\$)	3.428.122.-

Monto del Contrato: 13.170.738.744.- más IVA.

Plazo del contrato: Tres (3) años.

Acuerdo N° 80 - 2019: Adjudicar la Compra denominada " Servicio de Tren del Recuerdo", efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, identificada bajo la denominación de Compra Directa, a la empresa Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario, por un monto total de \$315, 60 UF., exenta de I.V.A., por viaje, por ser el único proveedor que cuenta con este servicio."

Acuerdo N° 81 - 2019: Aprobar el Convenio de Cooperación del Programa "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, para el Barrio San Miguel IV.

Acuerdo N° 82 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración de una Transacción Extrajudicial con doña Graciela Escobar Donoso, conforme a la cual se le pagará la suma única y total de \$685.000.- con ocasión del accidente sufrido el 19 de Octubre del 2018, por la caída de una señalética localizada en Avenida Las Nieves Oriente con Troncal San Francisco, sujeta a la renuncia previa a toda acción judicial por los mismos hechos.

Acuerdo N° 83 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración de un avenimiento en procedimiento infraccional en causa Rol N°244.946-3, seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local, por daños a propiedad pública, con don José Luis Gálvez Santis, sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados y con el sólo ánimo de poner término al juicio, se obligó a pagar a la Municipalidad el total de los perjuicios ascendentes a la suma de \$250.376.- pagadera en cuatro cuotas iguales y sucesivas de \$62.594.- cada una con vencimiento el último día hábil de cada mes, a partir del mes de Mayo del 2019.

Acuerdo N° 84 - 2019: Aprobar como función a honorarios Item 21, la siguiente:

1. Generación de Perfil de postulación y Obtención de Recomendación Favorable (RS) en Gobierno Regional (GORE) para proyecto " Parque Cerro la Ballena", en sus etapa de compra venta de terrenos, diseño y posterior ejecución de obras de confianza.
2. Generación de Perfil de postulación y Obtención de Recomendación Favorable (RS) en Gobierno Regional (GORE) para proyecto " Polideportivo Puente Alto", para sus etapas de diseño y posterior ejecución.

Acuerdo N° 85 - 2019: Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
115.08.99	Otros	51,182,000	
115.13.03.002	De la Subdere	69,995,111	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	121,177,111	0
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215.22.08	Servicios Generales	51,182,000	
215.31.02.004	Obras Civiles	69,995,111	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	121,177,111	0

Acuerdo N° 86 -2019: Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Traspaso entre Cuentas de Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215.22.04	Materiales de Oficina		15,000,000
215.22.06	Mantenimiento y Reparaciones	15,000,000	
215.22.08	Servicios Generales	198,000,000	
215.24.01.004	A Organizaciones Comunitarias	10,000,000	
215.29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	17,000,000	
215.31.02.004	Obras Civiles		200,000,000
215.31.02.005	Equipamiento		25,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	240,000,000	240,000,000

Acuerdo N° 87 - 2019: Autorizar la renovación de las Patentes de Expendio de Alcohol, de todas las clases que cumplan con los requisitos Legales, por el periodo Primer Semestre Año 2019.

Acuerdo N° 88 - 2019: Aprobar Anticipo de Subvención, por retiro voluntario de los Profesionales de la Educación, de la Ley 20.976, por la suma de 286.205.645, la cual será pagada en 144 cuotas y el total de bonificación que se otorgara a los docentes será por un monto total \$ 475.935.576, comprendiendo a los siguientes funcionarios:

Establecimiento	R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Centro Educ.Integral Adultos				Magana	Carmen Adriana
Complejo Educ. Consolidada				Bravo	Maria Luisa
Complejo Educ. Consolidada				Espinoza	Virginia
Complejo Educ. Consolidada				Carreño	Angelica Del Carmen
Esc. Andes Del Sur				Romo	Mauricio Jose Alfredo
Esc. Andes Del Sur				Garcia	Fresia De La Luz
Esc. Andes Del Sur				Bustamante	Bernardita Elisa
Esc. Andes Del Sur				Riquero	Maria Cecilia
Esc. Ejercito Libertador				Leyton	María Teresa
Esc. Gabriela				Ramos	Ana Maria Marcela
Esc. Las Palmas				Galleguillos	Violeta Del Carmen
Esc. Los Andes				Anabalon	Cecilia Del Carmen
Esc. Padre Hurtado				Mendez	Rosa Irene
Esc. Padre Hurtado				Escalona	Erika Del Carmen
Esc. Republica De Grecia				Rifo	Gabriela Del Carmen
Esc. Villa Independencia				Sanhueza	Francisco Javier
Liceo Juan Mackenna O Reilly				Pinto	Rossana Marcela
Liceo Juan Mackenna O Reilly				Espinoza	Viviana Del Carmen
Liceo Nonato Coo				Machuca	Juan Eduardo
Liceo Nonato Coo				De La Puente	Ana Maria
Liceo Puente Alto				Garrido	Juan Manuel
Liceo San Geronimo				Vergara	Ester Del Carmen
Liceo Volcan San Jose				Rebolledo	Jorge Patricio

Acuerdo N° 89 - 2019: Aprobar la adquisición de tres (3) lotes del Cerro La Ballena, mediante financiamiento del Gobierno Regional, para la 1era. Etapa del Proyecto Cerro Parque La Ballena.

La postulación al Gobierno Regional, involucra tres aristas a financiar:

- Compra de Terrenos,
- Diseño y Especialidades (Ingenierías, etc.) y
- Ejecución de Obras de Confianza.

Los lotes se identifican:

Rol 451-2, dirección, Lote 2 Cerro la Ballena sector B,

Rol 3800-183, dirección, Calle el Cerro N° 1052,

Rol 3800-187, dirección, Calle el Cerro N° 854.

Sesion Extraordinaria N° 01 De Fecha 18 De Abril De 2019.

Acuerdo N° 90 - 2019: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.700 Sobre Votaciones y Escrutinios proponer al Servicio Electoral, para efectos de realizar la propaganda electoral de las próximas elecciones a realizarse el año 2020, correspondiente a las Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes; de Gobernador Regional y Municipales y una eventual Segunda Votación de Gobernador Regional, en el territorio comunal de Puente Alto, los siguientes espacios públicos:

N°	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PUBLICOS	COORDENADAS GEOGRAFICAS		CUADRANTE O CALLE QUE DELIMITAN EL ESPACIO DE PROPAGANDA	M2 PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO	OBSERVACIONES
		LATITUD	LONGITUD				
1	Acceso Sur con Luis Matte	33,589258	70,608178	Caletera Acceso sur entre Luis Matte Larraín y Sagasca	7.268	Abierto	
2	Ejercito Libertador con Luis Matte	33,587680	70,596616	Ejercito Libertador entre Luis Matte Larraín y Las Bugambilias	684	Abierto	Bandejon
3	Ejercito Libertador con los Diamelos	33,589673	70,596133	Ejercito Libertador entre Los Diamelos y Las Bugambilias	2.025	Abierto	Bandejon
4	Ejercito Libertador con San Francisco	33,568037	70,597970	Ejercito Libertador entre San Francisco y Bahía Fitz Roy	5.900	Abierto	Bandejon
5	Ejercito Libertador con Omar Herrera Gutiérrez	33,575394	70,598888	Ejercito Libertador entre Bahía Fitz Roy y Omar Herrera G.	3.313	Abierto	Bandejon
6	Ejercito Libertador con Nicanor Plaza	33,605343	70,592791	Ejercito Libertador entre Nicanor Plaza y Minero Godoy	2.160	Abierto	Bandejon
7	Ejercito Libertador con Genaro Prieto	33,606952	70,592523	Ejercito Libertador entre Genaro Prieto y Minero Godoy	1.941	Abierto	Bandejon
8	Ejercito Libertador con Arturo Prat	33,616572	70,590758	Ejercito Libertador entre Arturo Prat y Coyhaique	547	Abierto	Bandejon
9	Ejercito Libertador con Patria Nueva	33,625068	70,590173	Ejercito Libertador entre Patria Nueva y La Reconquista	2.179	Abierta	Bandejon
10	Ejercito Libertador con Santiago	33,627963	70,589882	Ejercito Libertador entre Santiago y La Reconquista	2.642	Abierto	Bandejon
11	Sargento Menadier con San Guillermo	33,620444	70,608076	Sargento Menadier entre San Guillermo y Estrella Polar	285	Abierto	Bandejon
12	Juanita con Estación Corte Alto	33,619459	70,612935	Juanita entre Estación Corte Alto y Estación Osorno	399	Abierto	Bandejon
13	Juanita con Sargento Menadier	33,621081	70,612737	Juanita Entre Sargento Menadier y Estación Osorno	640	Abierto	Bandejon
14	Juanita con Estación Temuco	33,622845	70,612576	Juanita entre Estación Temuco y Sargento Menadier	1.322	Abierto	Bandejon
15	Juanita con La Lechería	33,625199	70,612517	Juanita entre La Lechería y Estación Temuco	1.872	Abierto	Bandejon
16	Eyzaguirre con Castro (Ex Chiloé)	33,617360	70,616877	Eyzaguirre entre 9 de Agosto y Castro (ex Chiloé)	1.053	Abierto	Bandejon
17	San Pedro con Chiloé	33,629350	70,624834	San Pedro entre Chiloé y Quitalmahue	1.112	Abierto	Área Verde
18	Santa Rosa con Eyzaguirre	33,618571	70,626449	Santa Rosa entre Eyzaguirre y Apóstol Tomas	2.300	Abierto	Bandejon
19	Santa Rosa con Sargento Menadier	33,623520	70,617790	Santa Rosa entre Sargento Menadier y Apóstol Tomas	3.084	Abierto	Bandejon
20	Santa Rosa con Curaco de Vélez	33,625405	70,628117	Santa Rosa entre Curaco de Vélez y Sargento Menadier	1.865	Abierto	Bandejon
21	Ángel Pimentel con Concha y Toro	33,625551	70,576044	Concha y Toro entre Ángel Pimentel y Claudio Matte	1.086	Abierto	Plaza
22	Arturo Prat con Concha y Toro	33,613781	70,575041	Arturo Prat entre Balmaceda y Concha y Toro	1.459	Abierto	Bandejon
23	Concha y Toro con Ernesto Alvear	33,605741	70,576671	Concha y Toro entre Ernesto Alvear y Teniente Bello	1.350	Abierto	Bandejon
24	Concha y Toro con Domingo Tocornal	33,603142	70,577070	Concha y Toro entre Domingo Tocornal y Teniente Bello	2.184	Abierto	Bandejon
25	Concha y Toro con Independencia	33,600520	70,577609	Concha y Toro entre Independencia y Domingo Tocornal	3.656	Abierto	Bandejon
26	Concha y Toro Con San Carlos	33,598141	70,578073	Concha y Toro entre San Carlos e Independencia	4.486	Abierto	Bandejon
27	Jorge Ross Ossa con Coquimbo	33,595919	70,584668	Jorge Ross Ossa entre Coquimbo y Parque Italia	3.343	Abierto	Área Verde
28	Concha y Toro con Del Caribe	33,581738	70,581210	Concha y T oro entre Del Caribe y Gabriela Poniente	5.267	Abierto	Bandejon
29	Concha y Toro con Parque El Arrayan	33,572234	70,583146	Concha y Toro entre Parque el Arrayan y Los Toros	1.342	Abierto	Bandejon
30	El Inquilino con Nevados de Piquenes	33,569355	70,569975	El Inquilino entre Nevados de Piquenes y Nonato Coo	2.332	Abierto	Bandejon

N°	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PUBLICOS	COORDENADAS GEOGRAFICAS		CUADRANTE O CALLE QUE DELIMITAN EL ESPACIO DE PROPAGANDA	M2 UTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO	OBSERVACIONES
		LATITUD	LONGITUD				
31	México con Lican Ray	33,565184	70,567361	México entre Lican Ray y Cochoa	7.661	Abierto	Área Verde
32	Camilo Henríquez con Las Torres	33,561860	70,556229	Camilo Henríquez entre Las Torres y Diego Portales	3.572	Abierto	Bandejon
33	Camilo Henríquez con Trinidad Oriente	33,547589	70,567960	Camilo Henríquez entre Trinidad Oriente y Lago Yelcho	5.818	Abierto	Bandejon
34	Camilo Henríquez con San José de la Estrella	33,552778	70,563712	Camilo Henríquez entre San José de la Estrella y Lago Yelcho	4.123	Abierto	Bandejon
35	Diego Portales con Sánchez Fontecilla	33,559306	70,552522	Diego Portales entre Sánchez Fontecilla y Parque del Este	2.333	Abierto	Bandejon
36	México con El Peral	33,572412	70,565794	México entre El Peral y Los Jardines	823	Abierto	Bandejon
37	México con Gabriela	33,575932	70,564666	México entre Gabriela Oriente y Los Jardines	1.036	Abierto	Bandejon
38	México con Ángel Pimentel	33,588163	70,562987	México entre Ángel Pimentel y Troncal San Francisco	1.158	Abierto	Bandejon
39	México con La Natividad Oriente	33,584502	70,563246	México entre La Natividad Oriente y Troncal San Francisco	629	Abierto	Bandejon
40	Troncal San Francisco con Santa Soledad	33,584835	70,564695	Troncal San Francisco entre Santa Soledad y Luis Matte	854	Abierto	Bandejon
41	Troncal San Francisco con Luis Matte	33,585249	70,564082	Troncal San Francisco entre Luis Matte y México	1.940	Abierto	Área Verde
42	Troncal San Francisco con la Asunción	33,586659	70,562187	Troncal San Francisco entre México y la Asunción	2.262	Abierto	Bandejon
43	San Carlos con La Balanza	33,597061	70,567593	San Carlos entre La Balanza y Nonato Coo	850	Abierto	Bandejon
44	San Carlos con Caleta Pichicuy	33,596883	70,564004	San Carlos entre Caleta Pichicuy y Nonato Coo	1.230	Abierto	Bandejon
45	Domingo Tocornal con calle 1	33,600964	70,560480	Domingo Tocornal entre Calle 1 y Tome	1.147	Abierto	Bandejon
46	México con Domingo Tocornal	33,600765	70,556556	México entre Domingo Tocornal y Los Chonos	805	Abierto	Bandejon
47	Eyzaguirre con Guayacan	33,610048	70,558160	Eyzaguirre entre Guayacan y Superintendente Luis Moreno	6.694	Abierto	Bandejon
48	Eyzaguirre con Pie Andino	33,609938	70,551003	Eyzaguirre entre Pie Andino y Superintendente Luis Moreno	3.707	Abierto	Bandejon
49	Eyzaguirre con Hermanos Carrera	33,607310	70,536404	Hermanos Carrera entre Eyzaguirre y Los Espino	9.499	Abierto	Plaza
50	Los Suspiros con El Volcán	33,610095	70,525106	Los Suspiros entre El Volcán y Lago Cayutue	409	Abierta	Área Verde
51	Los Suspiros con Brisas del Maipo	33,611846	70,524651	Los Suspiros entre Brisas del Maipo y Lago Cayutue	183	Abierta	Área Verde
52	Camilo Henríquez con Eyzaguirre	33,598397	70,531145	Camilo Henríquez entre Eyzaguirre y Cerro Litoria	12.681	Abierta	Bandejon
53	Camilo Henríquez con San Carlos	33,591210	70,540632	Camilo Henríquez entre San Carlos y Retorno frente a Cerro Litoria	6.420	Abierta	Bandejon

Sesion Ordinaria N° 11 de Fecha 18 de Abril de 2019

Acuerdo N° 91 - 2019: Aprobar el término de la Administración Conjunta del Río Maipo existente con la Municipalidad de Pirque, atendida la circunstancia que dicho Municipio le puso término a la misma, con bastante anterioridad.

Acuerdo N° 92 - 2019: Aprobar la derogación de la Ordenanza Municipal Sobre Administración Conjunta del Río Maipo, atendido el hecho que ya no existe administración conjunta con la Municipalidad de Pirque.

Acuerdo N° 93 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO VILLA MARTA BRUNET, BAJOS DE MENA, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-8-LQ19, al oferente TRANMAQSER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L., Rut: 76.530.820-8, por un valor \$ 99.467.004.- más IVA y un plazo de 61 días corridos.

Acuerdo Nº 94 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN 2 PUMPTRACKS, PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-9-LQ19, al oferente CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURU ASOCIADAS LTDA., Rut: 76.040.089-0 en UTP con CONSTRUCTORA CAICONA SPA, Rut: 76.951.815-0, por un valor \$ 83.968.750.- más IVA y un plazo de 68 días corridos.

Acuerdo Nº 95- 2019: Aprobar la contratación vía convenio marco del “SISTEMA SMARTDOM”, a la empresa SOLNET SPA, Rut: 96.723.130-4, por un periodo de doce (12) meses, por un valor de:

Arriendo SMARTDOM, USD\$ 50.891 IVA incluido.
Desarrollo Software SMARTDOM, UF 616 exenta de IVA.

Acuerdo Nº 96 - 2019: Autorizar por el término de tres meses, y a la espera de que estén debidamente elaboradas las correspondientes Bases de Licitación Pública, la ampliación del contrato denominado “Servicio de Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas Informativas de Marketing Directo”, suscrito con la Empresa Shaletón Chile S.A., a partir del 06 de Mayo del 2019 y hasta el 06 de Agosto del mismo año, por un monto mensual de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), lo que equivale a un total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Acuerdo Nº 97 - 2019: Autorizar un Avenimiento con Ingeniería en Climatización Jesús Cruz E.I.R.L, demandada en autos Causa Rol Nº C-15.395-2018, por no pago de patente comercial en los periodos comprendidos en los años 2009 -2018, conforme al cual la demandada pagará los periodos no prescritos ascendente a la cifra única y total de \$3.690.656 (tres millones seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis pesos) mediante tres pagos efectuados con cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Puente Alto lo que se desglosará de la siguiente manera:

- 1.- Primer pago de \$1.230.220. (un millón doscientos treinta mil doscientos veinte pesos) a la fecha de la firma del acuerdo.
- 2.- Segundo pago de \$1.230.218.- (un millón doscientos treinta mil doscientos dieciocho pesos) a 30 días de la firma mencionada.
- 3.- Tercer y último pago de \$1.230.218.- (un millón doscientos treinta mil doscientos dieciocho pesos) a 60 días de la firma del convenio.

Acuerdo Nº 98 - 2019: Autorizar un Avenimiento con Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Riomar Spa, demandada en autos Causa Rol Nº 15.397-2018, por no pago de patente comercial en los periodos comprendidos en los años 2014 -2018 la demandada pagará los periodos no prescritos ascendente a la cifra única y total de \$3.204.440 (tres millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos) en un solo pago a la fecha de la firma del acuerdo con cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.

Acuerdo Nº 99 - 2019: Autorizar un Avenimiento con Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Fernández y Hernández S.A , demandada en autos Causa Rol Nº 15.394-2018, por no pago de patente comercial en los periodos comprendidos en los años 2010 -2018, conforme al cual la demandada pagará los periodos no prescritos ascendente a la cifra única y total de \$8.891.697.- (ocho millones ochocientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis pesos) en un solo pago a la fecha de la firma del acuerdo con cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.

Acuerdo Nº 100 - 2019: Autorizar un Avenimiento con Asesorías e Inversiones San Andrés S.A, demandada en autos Causa Rol Nº C-31.983-2018, por no pago de patente comercial en los periodos comprendidos en los años 2010 -2018, conforme al cual la demandada pagará los periodos no prescritos ascendente a la cifra única y total de \$8.053.468 (ocho millones cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) mediante tres pagos efectuados con cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Puente Alto lo que se desglosará de la siguiente manera:

- 1.- Primer pago de \$2.684.490.- (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) a la fecha de la firma del acuerdo.
- 2.- Segundo pago de \$2.684.489.- (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) a 30 días de la firma mencionada.
- 3.- Tercer y último pago de \$2.684.489.- (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) a 60 días de la firma del convenio.

Acuerdo Nº 101 - 2019: Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Traspaso entre Cuentas de Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215.24.01.004	A Organizaciones Comunitarias	81,319,580	
215.24.01.005	A Otras Personas Juridicas Privadas		79,932,780
215.24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	15,598,360	
215.31.02.005	Equipamientos		16,985,160
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	96,917,940	96,917,940

Acuerdo Nº 102 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1. 400.000.- a la institución ASOCIACION DE DIRIGENTES DE FUTBOL VIEJOS TERCIOS, Rut: 75970400-2, para materiales de construcción.

Acuerdo Nº 103 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 952.758.- a la institución ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE PUENTE ALTO, Rut: 75956580-0, para implemento deportivo.

Acuerdo Nº 104 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DE DEPORTES LUIS MATTE LARRAIN, Rut: 73188800-0, para implemento deportivo.

Acuerdo Nº 105 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 990.000 a la institución CLUB DEPORTIVO ATLETICO PEDRO AGUIRRE CERDA, Rut: 65093050-9, para Reparación de cielo, canaletas, revestimiento, terminaciones.

Acuerdo Nº 106 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 906.010 a la institución CLUB DEPORTIVO BASQUETBOL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO, Rut: 65343210-0, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 107 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.600.000 a la institución CLUB DEPORTIVO ESTRELLA NACIONAL DE PUENTE ALTO, Rut: 65174953-0, para material de construcción.

Acuerdo Nº 108 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 996,820 a la institución CLUB DEPORTIVO GOALBALL MUNICIPAL PUENTE ALTO, Rut: 65163015-0, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 109 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 784,030 a la institución CLUB DEPORTIVO PUENTE ALTO PATINAJE, Rut: 65102538-9, para implementos deportivos.

ACUERDO Nº 110 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1. 000.000 a la institución CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL WIND WOLF, Rut: 65148761-7, para implementación deportiva.

Acuerdo Nº 111 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 943.600 a la institución CLUB DEPORTIVO UNION DE LAS LUNAS, Rut: 65103373-k, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 112 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL ATLETICO ESPARTA, Rut: 65174651-5, para equipamiento deportivo.

Acuerdo Nº 113 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 996.680 a la institución CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL CALETAS I FUTBOL MAS, Rut: 65168835-3, para vestimenta deportiva.

Acuerdo Nº 114 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 599.950 a la institución COMITE DE ADELANTO LOS PINOS, Rut: 65045169-4, para equipamiento electrónico , seguridad (central de cámara).

Acuerdo Nº 115 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 583.150 a la institución COMITE DE ADELANTO DOÑA GABRIELA, Rut: 65163359-1, para equipamiento electrónico parlante notebook telón y multifuncional.

Acuerdo Nº 116 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 643.754 a la institución COMITE DE MEJORAMIENTO LUNA NUEVA, Rut: 65174666-3, para equipamiento electrónico, notebook parlante.

Acuerdo Nº 117 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 505.650 a la institución JUNTA DE VECINOS ARTURO MATTE LARRAIN, Rut: 65787260-1, para Implementos mesas, sillas. Alargador toldo.

Acuerdo Nº 118 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 699.919 a la institución JUNTA DE VECINOS GRANJAS ANTIGUAS, Rut: 70710900-9, para mobiliario y electrónica.

Acuerdo Nº 119 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA, Rut: 65031520-0, para Implementos mesas, sillas.

Acuerdo Nº 120 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución JUNTA DE VECINOS NEVADOS DEL MAIPO CON ESFUERZO, Rut: 65154039-9, para equipamiento electrónico micrófono, refrigerador.

Acuerdo Nº 121 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 951.882 a la institución JUNTA DE VECINOS NUEVA VILLA DON OSVALDO, Rut: 65174448-2, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 122 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 629.970 a la institución JUNTA DE VECINOS POBLACION EL TRANQUE, Rut: 74884800-2, para implementos de cocina refrigerador cocina calefón.

Acuerdo Nº 123 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 346.970 a la institución JUNTA DE VECINOS PORTAL ANDINO, Rut: 65033678-k, para equipamiento electrónico.

ACUERDO Nº 124 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 697.940 a la institución JUNTA DE VECINOS RENACER MANUEL PLAZA, Rut: 65119236-6, para silla comedor refrigerador microondas.

Acuerdo Nº 125 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750.000 a la institución JUNTA DE VECINOS SAN GERONIMO II SECTOR ALTO, Rut: 65077960-6, para Materiales de construcción - cerámica becron, Arena etc.

Acuerdo Nº 126 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 998.320 a la institución JUNTA DE VECINOS SAN MIGUEL IV, Rut: 65086924-9, para equipamiento recreativo.

Acuerdo Nº 127 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 863.330 a la institución JUNTA DE VECINOS SANTA ELVIRA I, Rut: 65160452-4, para mobiliario cocina.

Acuerdo Nº 128 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 869.400 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA ARMONIA, Rut: 74885700-1, para equipamiento de cocina, equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 129 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 822.790 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA EL LABRADOR, Rut: 65119821-6, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 130 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 654.190 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA EL PANGUE, Rut: 65165195-6, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 131 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 594.950 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA EL RETEN PERAL, Rut: 53325386-5, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 132 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.020 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA PARQUE QUILLAY, Rut: 65071636-1, para implementos de cocina y electrónicos ventilador y cocina.

Acuerdo Nº 133 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 788.950 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CARLOS, Rut: 65100619-3, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 134 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750.000 a la institución JUNTA DE VECINOS VIÑA CORDILLERA, Rut: 65120365-1, para Implementos mesas, sillas. Alargador toldo.

Acuerdo Nº 135 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 686.411 a la institución JUNTA DE VECINOS VOLCAN SAN JOSE I Y II, Rut: 65040443-2, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 136 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 499.800 a la institución CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, Rut: 65076566-4, para implementación deportiva.

Acuerdo Nº 137 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DEPORTIVO PUENTE ALTO FERROVIARIOS, Rut: 65088066-8, para vestimenta deportiva.

Acuerdo Nº 138 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 790.292 a la institución COMITE ADELANTO TOCORNAL I Y II, Rut: 65103541-4, para equipamiento de cocina y electrónico.

Acuerdo Nº 139 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 423.830 a la institución COMITE DE ADELANTO ASOCIACION HABITACIONAL DR. SOTERO DEL RIO, Rut: 65095515-3, para equipamiento y electrónica cámara.

Acuerdo Nº 140 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 629.970 a la institución COMITE DE ADELANTO LAGO MUÑOZ GAMERO, Rut: 65166852-2, para Equipamiento electrónico parlante tv.

Acuerdo Nº 141 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 550.000 a la institución JUNTA DE VECINO APOSTOLES Y PROFETAS, Rut: 65044412-4, para equipamiento electrónico notebook, impresora multifuncional.

Acuerdo Nº 142 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 919.800 a la institución JUNTA DE VECINOS ANDES DEL SUR ETAPA IX, Rut: 65224330-4, para Bodega.

Acuerdo Nº 143 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 767.693 a la institución JUNTA DE VECINOS COLONIA EL PERAL, Rut: 74946200-0, para mobiliario.

Acuerdo Nº 144 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 529.960 a la institución JUNTA DE VECINOS LO BASCUÑAN, Rut: 72378400-k, para equipamiento electrónico cocina - refrigerador - .

Acuerdo Nº 145 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 686.900 a la institución JUNTA DE VECINOS MARIA PAZ DE JESUS DE NAZARET, Rut: 69286280-5, para Equipamiento de cocina .Olla.

Acuerdo Nº 146 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 736.770 a la institución JUNTA DE VECINOS PARQUE SAN FRANCISCO I, Rut: 65033626-7, para equipamiento electrónico notebook cables.

Acuerdo Nº 147 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 593.411 a la institución JUNTA DE VECINOS PUANCHO ANDES DEL SUR, Rut: 65073126-3, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 148 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750.000 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA ANDES DEL SUR LAS TORRES, Rut: 65032088-3, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 149 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 583.791 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA CHILOE, Rut: 65302790-7, para equipamiento electrónico impresora mouse tinta resma .

Acuerdo Nº 150 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 747.420 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA CRETA SUR, Rut: 65041155-2, para Implementos mesas, sillas. Microondas.

Acuerdo Nº 151 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 725.564 a la institución JUNTA DE VECINOS SALVADOR SANFUENTES, Rut: 65081923-3, para equipamiento electrónico amplificador tóner.

Acuerdo Nº 152 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 997.815 a la institución CLUB DEPORTIVO COLOR RACING, Rut: 65094574-3, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 153 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución CLUB DEPORTIVO CORDILLERA, Rut: 65019584-1, para implementos deportivos.

ACUERDO Nº 154 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 998.985 a la institución CLUB DEPORTIVO GUERRERAS DEL BOXEO DE PUENTE ALTO, Rut: 65159344-1, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 155 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 700.000 a la institución CLUB DEPORTIVO RAYUN NEWEN PATINAJE ARTISTICO, Rut: 65080716-2, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 156 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 909.040 a la institución COMITÉ DE ADELANTO COMUNIDAD LAS TRANQUERAS, Rut: 65172255-1, para equipos electrónicos notebook impresora.

Acuerdo Nº 157 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.466.640 a la institución COMITE DE ADELANTO PARQUE ANTIGUO, Rut: 65175007-5, para pintura mano de obra.

Acuerdo Nº 158 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 968.070 a la institución JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL SOL, Rut: 65166736-4, para mobiliario cocina.

Acuerdo Nº 159 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 609.530 a la institución JUNTA DE VECINOS LOMAS ORIENTE, Rut: 65103518-K, para implemento mobiliario sillas mesas.

ACUERDO Nº 160 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 509.940 a la institución JUNTA DE VECINOS LOS PRODUCTORES B, Rut: 65091640-9, para equipamiento electrónico cocina - refrigerador - purificador de agua.

Acuerdo Nº 161 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 771.390 a la institución JUNTA DE VECINOS MARTA BRUNET PLAZA UNION Y FUERZA, Rut: 65128149-0, para mobiliario cocina.

Acuerdo Nº 162 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 530.163 a la institución JUNTA DE VECINOS VALLE DEL SOL, Rut: 65165403-3, para equipamiento electrónico notebook tinta resma impresora.

Acuerdo Nº 163 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 450.000 a la institución JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ, Rut: 65113783-7, para materiales construcción.

Acuerdo Nº 164 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 990.000 a la institución CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA UNION PUENTE ALTO, Rut: 65050786-k, para Termo, vajillas, vasos, cuchillería.

Acuerdo Nº 165 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 500.000 a la institución CLUB DEPORTIVO LOS PUMAS CORDILLERAS, Rut: 65111451-9, para vestimenta deportiva.

Acuerdo Nº 166 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 399.419 a la institución CLUB DEPORTIVO MATTE, Rut: 65174861-5, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 167 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 872.550 a la institución COMITE DE ADELANTO EL AMANECER DE PEDRO AGUIRRE CERDA, Rut: 65166551-5, para equipamiento electrónico y cocina.

Acuerdo Nº 168 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 609.980 a la institución COMITE DE ADELANTO LLAVERIAS PARQUE SAN CARLOS, Rut: 65159889-3, para cama elástica - equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 169 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 932.000 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA ARBOLEDA DE GABRIELA, Rut: 65183700-6, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 170- 2019: Autorizar una subvención por la suma de 997.600 a la institución CLUB DEPORTIVO BAJOS DE MENA, Rut: 65097634-7, para vestimenta deportiva.

Acuerdo Nº 171 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 622.000 a la institución CLUB DEPORTIVO TAE KWON DO MANQUE, Rut: 65113383-1, para espejos para actividades.

Acuerdo Nº 172 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 942.940 a la institución COMITE DE ADELANTO LAS PALMERAS, Rut: 65164597-2, para equipamiento electrónico y cocina.

Acuerdo Nº 173 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 799.680 a la institución CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA, Rut: 75617200-k, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 174 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución CLUB DEPORTIVO PATIN CARRERA COLEGIO TUPAHUE, Rut: 65065096-4, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 175 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 650.000 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA LA SALUD, Rut: 65045218-6, para implementos de cocina y mobiliario.

Acuerdo Nº 176 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 850.000 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA INDEPENDENCIA, Rut: 75115300-7, para materiales de construcción.

Acuerdo Nº 177 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DEPORTIVO PAHCH, Rut: 65123338-0, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 178 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución ARIOS CLUB DEPORTIVO SPORTIVO PALMEIRA, Rut: 65175564-6, para implementación deportiva.

Acuerdo Nº 179 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 974.860 a la institución CLUB DEPORTIVO SAN ALBERTO, Rut: 65162268-9, para implemento deportivo.

Acuerdo Nº 180 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL EL PEÑON DE SANTA ESTER, Rut: 65167144-2, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 181 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 499.980 a la institución COMITE DE ADELANTO VILLA ALCALA, Rut: 65162288-3, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 182 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 561.244 a la institución COMITE DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VILLA LA SALUD, Rut: 65040685-0, para notebook impresora.

Acuerdo Nº 183 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.500.000 a la institución JUNTA DE VECINOS GRANJAS NUEVAS, Rut: 74297100-7, para cerámica cemento bekon.

Acuerdo Nº 184 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO, Rut: 65120234-5, para micrófono mix mesclador 8 canales .

Acuerdo Nº 185 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 854.960 a la institución JUNTA DE VECINOS CORDILLERA CAROL URZUA, Rut: 65419880-2, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 186 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 900.000 a la institución CLUB DEPORTIVO ADRENALINE, Rut: 65160001-4, para implemento deportivo.

Acuerdo Nº 187 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 496.510 a la institución CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MELENDEZ, Rut: 65174337-0, para implementación deportiva.

Acuerdo Nº 188 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 999.527 a la institución CLUB DEPORTIVO KICKBOXING, Rut: 65120115-2, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 189 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 988.700 a la institución CLUB DEPORTIVO MOVIMIENTO LATINO, Rut: 65076912-0, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 190 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 999.576 a la institución CLUB DEPORTIVO SOCIAL CORDILLERA, Rut: 65156519-7, para accesorios para deporte.

Acuerdo Nº 191 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución JUNTA DE VECINOS CONJUNTO LOS ROBLES, Rut: 650456659-9, para pintura alto tráfico delinear cancha .

Acuerdo Nº 192 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 601.970 a la institución JUNTA DE VECINOS LOS REYES MAGOS VILLA ALTOS DEL MAIPO, Rut: 65242910-6, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 193 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución JUNTA DE VECINOS PARQUE EL ARRAYAN, Rut: 65009315-1, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 194 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 500.000 a la institución CLUB DEPORTIVO F.C. CERROBIARIO, Rut: 65167659-2, para equipamiento y vestimenta deportiva.

Acuerdo Nº 195 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 499.125 a la institución CLUB DEPORTIVO CONDOR, Rut: 65174517-9, para implementación deportiva.

Acuerdo Nº 196 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 533.970 a la institución CLUB DEPORTIVO TENIS CORDILLERA, Rut: 65052499-3, para implemento y electrónica.

Acuerdo Nº 197 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 498.595 a la institución COMITE DE ADELANTO AGRUPACION MANOS LABORIOSAS JUNTO NUESTRA COMUNIDAD, Rut: 65163349-4, para equipamiento jardín herramientas.

Acuerdo Nº 198 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 525.030 a la institución JUNTA DE VECINO VILLA NOCEDAL III RENACE, Rut: 65164339-2, para equipamiento electrónico notebook pendón puntero.

Acuerdo Nº 199 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DEPORTIVO OLIMPO, Rut: 65123802-1, para implemento deportivo.

Acuerdo Nº 200 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 659.960 a la institución JUNTA DE VECINOS CONJUNTO LOS LAGOS, Rut: 65057377-3, para equipamiento electrónico y mobiliario.

Acuerdo Nº 201 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL ALIANZA ALBA, Rut: 65120875-0, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 202 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 392.250 a la institución COMITE DE ADELANTO PEDRO AGUIRRE CERDA PRIMER SECTOR, Rut: 65146904-k, para actividades circo.

Acuerdo Nº 203 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 834.296 a la institución JUNTA DE VECINOS VILLA MONTEGRANDE II, Rut: 65121580-3, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 204 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 500.000 a la institución CLUB DEPORTIVO RUBEN VILLANUEVA C.V., Rut: 65166169-2, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 205 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 500.000 a la institución JUNTA DE VECINOS LA FORESTA II, Rut: 65105430-3, para equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 206 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 649.980 a la institución JUNTA DE VECINOS RENACER SAN MIGUEL II, Rut: 65010222-3, para bingo _ completo _ tablero micrófono.

Acuerdo Nº 207 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 432.660 a la institución COMITE DE ALLEGADOS SAN JORGE, Rut: 65119998-0, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico tv frigo bar.

Acuerdo Nº 208 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 796.000 a la institución CLUB DEPORTIVO OLIMPIA, Rut: 65099399-3, para implemento deportivo.

Acuerdo Nº 209 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución AGRUPACION DE PADRES Y CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL CENTRO DE INTEGRACION MARIA ISABEL DE PUENTE ALTO AGRUPACIMI, Rut: 65173651-k, para Indumentaria deportiva poleras y polerones. .

Acuerdo Nº 210 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 918.480 a la institución CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ CASA VIEJAS, Rut: 65077805-7, para campana cocina mesa sillas.

Acuerdo Nº 211 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 424.620 a la institución CLUB ADULTO MAYOR EL ENCANTO, Rut: 65128299-3, para equipamiento de cocina (horno microonda) etc.

Acuerdo Nº 212 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR OASIS, Rut: 65038346-k, para equipamiento de cocina (horno).

Acuerdo Nº 213 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 860.870 a la institución CLUB ADULTO MAYOR VILLA EL COMERCIO, Rut: 65174348-6, para equipamiento y electrónica.

Acuerdo Nº 214 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 679.340 a la institución FUNDACION DIALECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, Rut: 65111969-3, para Toldo mesa silla.

Acuerdo Nº 215 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 417.980 a la institución SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIANTES FERIA GRANDE PUENTE ALTO, Rut: 70953300-2, para sillas y mesas plegable - equipamiento cocina horno eléctrico.

Acuerdo Nº 216 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750.000 a la institución AGRUPACION FOLCLORICA JOQUEDEHUE, Rut: 65050926-9, para vestuario.

Acuerdo Nº 217 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 487.920 a la institución AGRUPACION DISCAPACIDAD LOS PERSEVERANTES, Rut: 65174733-3, para refrigerador, cocina.

Acuerdo Nº 218 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 459.970 a la institución AGRUPACION DISCAPACIDAD ALDO GIACHI, Rut: 65162697-8, para tv, impresora horno eléctrico calefón.

Acuerdo Nº 219 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CENTRO JUVENIL CULTURAL IMAGEN CAROL URZUA, Rut: 74018800-3, para equipos electrónicos.

Acuerdo Nº 220 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución CENTRO CULTURAL DESDE EL PUENTE, Rut: 65120437-2, para equipamiento electrónico musical.

Acuerdo Nº 221 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 255.450 a la institución CENTRO DE MADRES FLOR DE MUJER, Rut: 65105037-5, para tazón olla implemento e cocina.

Acuerdo Nº 222 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 769.090 a la institución CENTRO DE MICROEMPRESARIOS EMPRENDEDORES SUR ORIENTE, Rut: 65093336-2, para equipamiento electrónico, parlante.

Acuerdo Nº 223 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 644.300 a la institución CLUB ADULTO MAYOR LAS AZUCENAS, Rut: 65926350-5, para Mesas, sillas.

Acuerdo Nº 224 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 762.910 a la institución CLUB ADULTO MAYOR NUESTROS TIEMPOS DORADOS, Rut: 65166755-0, para notebook impresora mesa plegable.

Acuerdo Nº 225 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 2.000.000 a la institución IGLESIA PENTECOSTAL DE CHE, Rut: 65312390-6, para materiales construcción.

Acuerdo Nº 226 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 639.744 a la institución CLUB ADULTO MAYOR VIDA Y ESPERANZA, Rut: 65358880-1, para Cortavientos, poleras.

Acuerdo Nº 227 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DE ADULTO ADULTO MAYOR CADA DIA MEJOR, Rut: 65115653-k, para zapatillas deportivas.

Acuerdo Nº 228 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 482.070 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR DOMINGO FELIPE CALDERON, Rut: 65023425-1, para loza y mueble de cocina.

Acuerdo Nº 229 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 797.420 a la institución CLUB DE CUECA Y FOLKLORE HUGO LAGOS ARELLANO, Rut: 65051934-5, para implementos de cocina implementos electrónicos.

Acuerdo Nº 230 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 543.940 a la institución FUNDACION INCLUSION TEA, Rut: 65164861-0, para materiales para terapia.

Acuerdo Nº 231 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 555.140 a la institución FUNDACION VUELVE A SOÑAR, Rut: 65155947-2, para Materiales de Construcción.

Acuerdo Nº 232 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución PUENTE SKATE, Rut: 65050665-0, para implementos deportivos.

Acuerdo Nº 233 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 630.000 a la institución AGRUPACION DE ENFERMOS REUMATICOS HOSPITAL SOTERO, Rut: 75571000-8, para Indumentaria deportiva (zapatilla) parlante. Ventilador.

Acuerdo Nº 234 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 992.222 a la institución CLUB ADULTO MAYOR CORAZONES ALEGRES, Rut: 65147950-9, para indumentaria deportiva.

Acuerdo Nº 235 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 634.270 a la institución CLUB ADULTO MAYOR NUEVA ALBORADA DE VILLAS UNIDAS, Rut: 65510620-0, para indumentaria deportiva (polera buzo).

Acuerdo Nº 236 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 844,498 a la institución CLUB ADULTO MAYOR PROYECCION FOLKLORICA LEO, Rut: 65097838-2, para indumentaria ropa huaso.

Acuerdo Nº 237 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750,000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR RAYO DE LUZ, Rut: 65035746-9, para indumentaria deportiva (zapatilla) ropa deportiva.

Acuerdo Nº 238 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR VIENTOS DE OTOÑO, Rut: 65170836-2, para equipamiento electrónico y cocina.

Acuerdo Nº 239 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 579.580 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y ESFUERZO, Rut: 65079214-9, para implementación de cocina.

Acuerdo Nº 240 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR BIENVENIDOS FELICES, Rut: 65095902-7, para indumentaria deportiva (zapatilla) polera.

Acuerdo Nº 241 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 654.130 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR ETERNA PRIMAVERA, Rut: 65007954-k, para equipamiento, electrónica.

Acuerdo Nº 242 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 792.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, Rut: 75060800-0, para indumentaria deportiva polera poleron buzo).

Acuerdo Nº 243- 2019: Autorizar una subvención por la suma de 736.680 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ ARMONIA Y BIENESTAR, Rut: 65094603-0, para equipamiento, electrónica.

Acuerdo Nº 244 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER A LA VIDA, Rut: 65045954-7, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico parlante horno eléctrico.

Acuerdo Nº 245 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR SALUD DIVINO TESORO, Rut: 65512880-8, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico parlante horno eléctrico.

Acuerdo Nº 246 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 899.620 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR SEGUNDA PRIMAVERA, Rut: 65779780-4, para zapatillas y calcetas.

Acuerdo Nº 247 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 939.755 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR SOL NACIENTE, Rut: 65019631-7, para indumentaria deportiva (zapatilla) ropa deportiva.

Acuerdo Nº 248 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 650.000 a la institución FUNDACION AGRUPATE, Rut: 65112889-7, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 249 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 478.290 a la institución GRUPO DE AUTOAYUDA DE HABILIDADES COGNITIVAS VOLVER A EMPEZAR, Rut: 65050721-5, para equipos electrónicos parlantes y notebook.

Acuerdo Nº 250 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 801.940 a la institución GRUPO DE PROYECCION FOLKLORICA QUINCHAMAL DE PUENTE ALTO, Rut: 65106189-k, para Equipamiento de folklore, zapato huaso, pantalón huaso, zapato de chinita, falso doble.

Acuerdo Nº 251 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución GRUPO FOLCLORICO DAFOLPA, Rut: 65013804-k, para indumentaria folclórica.

Acuerdo Nº 252 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 423.505 a la institución ASOCIACION DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE, Rut: 70022230-6, para cámara, memoria caja acústica.

Acuerdo Nº 253 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 465.000 a la institución CONSEJO DE SALUD DE CASAS VIEJAS, VISTA HERMOSA Y, Rut: 65021362-9, para Indumentaria deportiva poleras y polerones. .

Acuerdo Nº 254 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución FUNDACION D.A.R. (DIGNIDAD, AMOR Y RESTAURACION), Rut: 65113279-7, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 255 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 689.660 a la institución AGRUPACION NACIONAL DE USUARIOS, FAMILIARES Y AMIGOS DE SALUD MENTAL, Rut: 65098196-0, para guitarra implemento batería implemento varios.

Acuerdo Nº 256 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución AGRUPACION CONJUNTO FOLKLORICA ALMA Y SEMILLAS, Rut: 65119456-3, para indumentaria folclórica hombre y mujer.

Acuerdo Nº 257 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 759.660 a la institución AGRUPACION FOLKLORICA QUIMEY PURUN, Rut: 65174568-3, para equipamiento de folclore, vestidos, sombreros paño, manta huasos.

Acuerdo Nº 258 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CENTRO CULTURAL ENTRE PAÑUELO Y ESPUELAS, Rut: 65094309-0, para indumentaria folclórica hombre y mujer.

Acuerdo Nº 259 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR EL ROCIO DEL AMANECER, Rut: 65091046-k, para equipamiento y electrónica.

Acuerdo Nº 260 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 749.700 a la institución CLUB ADULTO MAYOR FLORES DE AMISTAD, Rut: 65162555-6, para indumentaria deportiva.

Acuerdo Nº 261 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 952.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR LAZOS DE AMISTAD, Rut: 65166792-5, para indumentaria deportiva buzos.

Acuerdo Nº 262 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 859.900 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS FELICES, Rut: 65082259-5, para indumentaria deportiva (zapatilla).

Acuerdo Nº 263- 2019: Autorizar una subvención por la suma de 949.080 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR MADRE TIERRA, Rut: 65093108-4, para equipamiento de cocina.

Acuerdo Nº 264 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 398.820 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR SAN JOSE EX- RIPLEY, Rut: 65363290-8, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 265 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución COMPAÑIA DE DANZA DE CHILE CODACHI, Rut: 65028646-4, para indumentaria folclórica ropa presentación.

Acuerdo Nº 266 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 531.051 a la institución AGRUPACION DE MUJERES SEMBRAR FUTURO, Rut: 65153525-5, para horno batidora.

Acuerdo Nº 267 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 746.400 a la institución CLUB ADULTO MAYOR ARRAYAN UNO, Rut: 65114561-9, para lanas, bastidores, agujas, géneros, etc.

Acuerdo Nº 268 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 119.790 a la institución CLUB ADULTO MAYOR BELLA ESPERANZA RENOVADA, Rut: 65049571-3, para Proyector, parlante, pedestal.

Acuerdo Nº 269 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 629.510 a la institución CLUB ADULTO MAYOR ESPIRITU JOVEN PORTAL ANDINO, Rut: 65174676-0, para indumentaria deportiva buzo, estandarte organización.

Acuerdo Nº 270 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR SIEMPRE VIVAS, Rut: 65062222-7, para insumos taller tejidos.

Acuerdo Nº 271 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 599.660 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR COLONIA EL PERAL, Rut: 65024018-9, para Sillas, mesas, frigobar.

Acuerdo Nº 272 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.996.450 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR EMA LANZ, Rut: 65133993-6, para arena, cemento, gravilla etc.

Acuerdo Nº 273 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR FERIA GRANDE, Rut: 65037378-2, para mesas, refrigerador, microonda, batidora, etc.

Acuerdo Nº 274- 2019: Autorizar una subvención por la suma de 811.833 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR UBALDINA NOPAI, Rut: 65693030-6, para insumos taller costura.

Acuerdo Nº 275 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 679.780 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA PUENTE ALTO, Rut: 65518150-4, para Indumentaria deportiva (zapatilla) parlante. Ventilador.

Acuerdo Nº 276 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 525.130 a la institución SINDICATO DE FERIAS LIBRES BAJOS DE MENA 2, Rut: 75808200-8, para implementos cocina.

Acuerdo Nº 277 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 629.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMOR, Rut: 75006600-3, para indumentaria deportiva (zapatilla) buzo.

Acuerdo Nº 278 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 729.740 a la institución AGRUPACION CULTURAL LITERARIA NENUFARES, Rut: 65112157-4, para equipamiento electrónico notebook tinta resma impresora ventilador de escritorio.

Acuerdo Nº 279 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 384.370 a la institución AGRUPACION DE MUJERES ARMONIA PARQUE QUILLAY, Rut: 65161785-5, para equipamiento de cocina equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 280 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 794.010 a la institución AGRUPACION FOLCLORICA JUVENIL BROTES CORDILLERANOS, Rut: 75006500-7, para equipamiento electrónico musical.

Acuerdo Nº 281 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 791.270 a la institución AGRUPACION FOLKLORICA RENACER DE VISTA HERMOSA, Rut: 65081847-4, para indumentaria deportiva polera buzo.

Acuerdo Nº 282 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 989.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR AÑOS PLATEADOS DEL AYER, Rut: 65174442-3, para indumentaria deportiva (zapatilla).

Acuerdo Nº 283 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 981.750 a la institución CLUB ADULTO MAYOR ELIANA SOZA, Rut: 65127386-2, para indumentaria deportiva.

Acuerdo Nº 284 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 499.970 a la institución CLUB ADULTO MAYOR LOS NARANJOS, Rut: 65100123-4, para equipamiento de cocina.

ACUERDO Nº 285 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR LUZ DE ESPERANZA, Rut: 65096418-7, para equipamiento de cocina.

Acuerdo Nº 286 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 542.730 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR LAS CAMELIAS DE LA CORDILLERA, Rut: 65005006-1, para Mesa, sillas, despensa.

Acuerdo Nº 287 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 893.140 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR LAZOS DE ARMONIA, Rut: 65174843-7, para sillas y mesas plegable - equipamiento de cocina.

Acuerdo Nº 288 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 577.960 a la institución SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PUENTE ALTO SITEPA, Rut: 65111666-k, para equipamiento electrónico proyección data.

Acuerdo Nº 289 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 986.640 a la institución CLUB ADULTO MAYOR FE Y ESPERANZA III, Rut: 65037419-3, para Equipamiento de cocina (horno microonda etc.).

Acuerdo Nº 290 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 700.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR EL BUEN PASTOR, Rut: 65115668-8, para buzos, zapatillas, polera y una cocina.

Acuerdo Nº 291 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 624.320 a la institución CLUB ADULTO MAYOR AMANECER, Rut: 65168387-4, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico parlante.

Acuerdo Nº 292 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 719.430 a la institución CLUB ADULTO MAYOR GERMAN CODINA ALEGRE, Rut: 65121041-0, para sillas plegable - equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 293 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 663.900 a la institución CENTRO CULTURAL DE FORMACION INCLUSIVA DE ARTES CIRCENSES, Rut: 65172336-1, para equipamiento electrónico musical.

Acuerdo Nº 294 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 559.776 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR LAS CHINITAS DE LOS ANDES DEL SUR, Rut: 65038222-6, para implementos deportivo.

Acuerdo Nº 295- 2019: Autorizar una subvención por la suma de 915.000 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y PROGRESO, Rut: 65652710-2, para vestimenta dama y varón.

Acuerdo Nº 296 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 755.980 a la institución SINDICATO DE TRANSPORTE ESCOLAR SINTREC, Rut: 65202930-2, para notebook multifuncional pendón.

Acuerdo Nº 297 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 935.935 a la institución CLUB DE ADULTO MAYOR ARAUCANIA, Rut: 65115946-6, para sillas y mesas plegable.

Acuerdo Nº 298 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 728.000 a la institución CLUB ADULTO MAYOR BERTA BENAVENTE, Rut: 65098261-4, para insumos taller tejidos.

Acuerdo Nº 299 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 610.946 a la institución CLUB ADULTO MAYOR EL ESFUERZO DE PUENTE ALTO, Rut: 65067736-6, para bodega -Zapatilla.

Acuerdo Nº 300 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 999.006 a la institución CLUB ADULTO MAYOR LAS ARAÑITAS, Rut: 65174444-k, para insumos taller tejidos.

Acuerdo Nº 301 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 839.640 a la institución CLUB ADULTO MAYOR CHAYAVIENTOS, Rut: 65043543-3, para sillas y mesas plegable.

Acuerdo Nº 302 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 846.890 a la institución CLUB ADULTO MAYOR CORAZONES SOÑADORES, Rut: 75131600-3, para implemento de cocina y electrónica.

Acuerdo Nº 303 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 499.990 a la institución CLUB ADULTO MAYOR CRISTO REDENTOR, Rut: 65174852-6, para equipamiento y electrónica.

Acuerdo Nº 304 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 650.000 a la institución AGRUPACION DE MUJERES NUEVA RENACER, Rut: 65174772-4, para taller de tejido.

Acuerdo Nº 305 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 549.669 a la institución CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CESFAM CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, Rut: 65166742-9, para sillas y mesas plegable - equipamiento electrónico.

Acuerdo Nº 306 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución ARZOBISPADO DE SANTIAGO - PRO VICARIA PUENTE ALTO, Rut: 65657020-2, para equipamiento electrónico y mobiliario.

Acuerdo Nº 307 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 598.970 a la institución CUASI PARROQUIA SAN CARLOS BORROMEO, Rut: 65169774-3, para Equipamiento de cocina electrodomésticos y mobiliario.

Acuerdo Nº 308 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 679.600 a la institución IGLESIA EVANGELICA JESUCRISTO ES AMOR, Rut: 65.636.730-K, para sillas plegables.

Acuerdo Nº 309 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 800.000 a la institución IGLESIA MINISTERIO APOSTOLICO COMUNIDAD CRISTIANA, Rut: 53314334-2, para equipamiento cocina.

Acuerdo Nº 310 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 700.000 a la institución IGLESIA PENTECOSTAL PUENTE ALTO PAZ A VOSOTROS, Rut: 65105370-6, para Equipamiento de cocina electrodomésticos y mobiliario.

Acuerdo Nº 311 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 729.190 a la institución MINISTERIO EVANGELISTICO PERSEVERANDO EN TIEMPOS DIFICILES, Rut: 65174973-5, para Equipamiento de oficina.

Acuerdo N° 312 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución MISION PENTECOSTAL APOSTOLICA TEMPLO ESMIRNA, Rut: 70693000-0, para cambio instalación eléctrica.

Acuerdo N° 313 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 700.000 a la institución PARROQUIA BEATO PIETRO BONILLI, Rut: 73798400-1, para Implementos tecnológicos.

Acuerdo N° 314 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución PARROQUIA MARIA MAGDALENA, Rut: 70287259-6, para Materiales de Construcción.

Acuerdo N° 315 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.000.000 a la institución PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, Rut: 81795158-9, para sillas plegables.

Acuerdo N° 316 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 1.500.000 a la institución PARROQUIA SANTA TERESA DE LOS ANDES, Rut: 74326100-3, para arreglo jardín.

Acuerdo N° 317 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 780.000 a la institución MISION PENTECOSTAL ISRAEL EL PEÑON, Rut: 65113209-6, para equipamiento electrónico.

Acuerdo N° 318 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución IGLESIA EVANGELICA DE LAS SENDAS ANTIGUAS, Rut: 70699100-k, para equipamiento electrónico y cocina.

Acuerdo N° 319 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 660.600 a la institución IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE CHILE, Rut: 71130500-9, para Equipamiento de cocina electrodomésticos y mobiliario.

Acuerdo N° 320 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 750.000 a la institución PRIMER IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL PENTECOSTES, Rut: 65342990-8, para sillas plegables.

Acuerdo N° 321 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 600.000 a la institución IGLESIA MISIONERA AUSTRAL DE CHILE, Rut: 65601000-2, para Equipamiento de cocina.

Acuerdo N° 322 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de 700.000 a la institución MINISTERIO EVANGELISTICO GETSEMANI PENTECOSTAL, Rut: 65121034-8, para equipamiento sanitario.

Sesion Ordinaria N° 12 de Fecha 25 de Abril de 2019

Acuerdo N° 323 - 2019: Autorizar el cierre de la calle Bahía Fitz Roy esquina de Ejército Libertador, por contar con una sola entrada y salida, y cumplir con todos los antecedentes requeridos por la Ordenanza Municipal N° 19 y las disposiciones de la ley 20.499.-

Acuerdo N° 324 - 2019: Suscribir una Carta Compromiso de manera previa por el Concejo Municipal a la postulación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CESFAM ORIENTE DE PUENTE ALTO” IDI 40010391, conforme al cual el Municipio deberá financiar en su oportunidad los gastos operacionales anuales del referido recinto, años que ascenderían a la suma de \$465.648.590 (cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa pesos.

Acuerdo N° 325 - 2019: APRUEBASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE BASES DE SELECCION DE CONCURSO PUBLICO DE CARGOS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO:

TÍTULO 1º: Consideraciones Generales

PARRAFO 1.- De los Concursos y procedimientos complementarios:

Art.1:El presente Reglamento tiene contiene las normas y procedimientos complementarios que regularan los Concursos Públicos, que se enuncian a continuación, cuyo ámbito de aplicación es el que se indica a en cada caso:

A) Para el ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular:

a.1) El ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por Concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a este que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.

Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes y establecidos en las bases del concurso público, tendrán derecho

a postular en igualdad de condiciones.

PARRAFO 2º Del procedimiento común a los concursos.

Art. 2: El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo aplicado a los postulantes del mismo, que contemplará la evaluación de los antecedentes que se presenten y la aplicación de otros instrumentos de selección, según se establezca, entre ellos pruebas de conocimientos y habilidades, test y entrevistas, presentaciones o exposiciones de conocimiento.

Art. 3: Los instrumentos de selección que se apliquen deberán estructurarse sobre bases que consideren una evaluación cuantificable y estandarizada, que permita resultados comparables entre los postulantes y que entregue la ubicación relativa de cada uno de ellos. Tanto las evaluaciones como los instrumentos que se apliquen en los concursos, deberán expresarse en sistema de puntajes.

Art. 4: Se deberá contar con el perfil de selección que contribuirá a la objetividad de la evaluación. Proveyendo así de una herramienta útil al Comité de Selección.

Art. 5: El perfil de selección deberá contener el objetivo del cargo, sus funciones y contexto organizacional, así como las competencias que se estimen necesarias para desempeñarse adecuadamente en dicho cargo.

Art. 6: En los concursos, cualquiera sea su finalidad se deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica.

Art. 7: En el proceso de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado señalados en el Art. 1 de la Ley 18.575, seleccionará preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece esta ley.

Art. 8: Para llevar a cabo un proceso concursal se deberá constituir el Comité de Selección de Personal, quien es el responsable, de la preparación y realización del concurso y se debe constituir de acuerdo Art. 19 de la Ley Nº 18.883, será conformado por quienes integran la Junta Calificadora y la Directora de Recursos Humanos. Para efectos de proveer cargos destinados a los Juzgados de Policía Local, el comité de selección estará integrado, además, por el respectivo Juez.

a: No podrán integrar éstos Comités que tengan la calidad de cónyuges, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más candidatos.

b: Podrán funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Directora de Recursos Humanos, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos de un acta.

c: En caso que un integrante del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Jefe Superior del servicio deberá resolver, designando en su caso al respectivo reemplazante, que será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva.

Art. 9: En un concurso, no podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo, Por lo anterior, en ningún proceso de selección podrá exigirse alguna de las condiciones enumeradas.

Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Párrafo 3º: Del Procedimiento de Postulación

Art. 10º: Todo postulante a los cargos vacantes de la Municipalidad de Puente Alto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley Nº 20.922 y lo establecido en las Bases de Selección definidas, que serán parte del presente Reglamento, Bases que serán sancionadas mediante Exento de la Dirección de Recursos Humanos para cada concurso.

Art. 11º: Al momento de su postulación los interesados deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae con fotografía reciente.
- b) Certificado de Estudios.
- c) Certificado de Nacimiento en original.
- d) Certificado de situación militar.
- e) Certificado según experiencia laboral.
- f) Declaración Jurada de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

PARRAFO 4º: Del Procedimiento técnico de evaluación:

Art. 12º: La Comisión de Personal evaluará en forma diferenciada la ponderación correspondiente, en cada uno de los siguientes factores según el Escalafón en los que se encuentren los cargos vacantes.

Art. 13º: En cada concurso deberán considerarse a los menos los siguientes factores para la evaluación de los postulantes:

- a) Experiencia Laboral
- b) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- c) Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

Se podrán determinar factores adicionales a los anteriores. En cada proceso, se establecerá la forma en que ellos serán evaluados y ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

Art. 14º: Las exigencias que contenga cada uno de los factores, deben estar vinculados a la función que corresponda al cargo y adjuntados al perfil de estos, no darán puntaje los antecedentes presentados que no estén asociados al cargo y su función. El Comité de Selección deberá velar por el estricto cumplimiento de esta norma.

Art. 15º: Teniendo en consideración que la Ley Nº 18.883, no dispone una ponderación específica, ningún factor a considerar en un concurso podrá tener una ponderación superior al 40% ni inferior a un 10% de la ponderación máxima total.

Art. 16º: El concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en las Bases para el respectivo concurso en cada cargo a proveer.

Art. 17º: Con el resultado del concurso el comité de selección o el Secretario Municipal, en su caso, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

Art. 18º: El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley Nº 18.883 y modificado por Ley Nº 20.922, del 2016 y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original con copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11, dentro del plazo que le indique. Si así no lo hiciera, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Art. 19º: Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

Art. 20º: El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será remitido a la Contraloría General de la República para el sólo efecto de su registro.

Sesion Ordinaria N° 13 de Fecha 09 de Mayo de 2019.

Acuerdo N° 326 - 2019: Aprobar las Actas de las sesiones Ordinaria N°10 - 2019 y la Extraordinaria N°01 - 2019.

Acuerdo N° 327 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN LIMPIA FOSAS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2422-86-LP19, al oferente USIMECA CHILE., Rut: 76.160.860-6, por un valor \$ 63.295.965.-más IVA.

Acuerdo N° 328 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO PLAZA CENTRAL VILLA EL PEÑON, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-6-LP19, al oferente TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA., Rut: 76.255.178-0, por un valor \$ 48.824.322.-más IVA y un plazo de 60 días corridos.

Acuerdo N° 329 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de una Transacción Extrajudicial con don Claudio Marcelo Yañez Soto, conforme a la cual se le pagará una indemnización de perjuicios ascendente a la suma de de \$831.722., IVA incluido, según presupuesto emitido por la Empresa Automotriz Lo Curro S.A., por los daños ocasionados al vehículo marca KIA, modelo Cerato, placa patente CFDC -43, que el afectado conducía con fecha 31 de Enero del 2019, por Avenida Eyzaguirre, cuando al pasar a la altura del Nº4.500, casi al llegar a calle Los Nogales, una madera que estaba siendo trasladada por personal municipal impactó su vehículo, sufriendo quebrazón de su parabrisas, hundimiento del costado derecho del soporte del mismo, y daños en el espejo retrovisor.

Acuerdo N° 330 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de una Transacción Extrajudicial con doña Karina Paz Durán Contreras, RUT. Nº por los daños ocasionados al vehículo placa patente HZGT -37, que la afectada conducía con fecha 11 de Septiembre del 2018, por Avenida Eyzaguirre, cuando una piedra lanzada por una cortadora de pasto con la cual trabajaba personal municipal impactó su vehículo, sufriendo quebrazón de su ventana trasera.

Acuerdo N° 331 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de un Avenimiento con don Cristian Verdugo Yañez, en Causa RIT. Nº O – 93 – 2019 del Juzgado del Trabajo de Puente Alto, caratulada “ Verdugo Cristian / Municipalidad de Puente Alto”, fundado en la propuesta establecida por el Tribunal, conforme al cual se le pagará la suma única de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), pagadero de acuerdo a los plazos y al procedimiento administrativo correspondiente, con cláusulas tipos que se indican en la copia del Acta de Audiencia que se adjunta.

Acuerdo N° 332 - 2019: Aprobar el cierre de la calle El Mítique con El Volcán del Conjunto Habitacional Barrio Casas del Valle, acogiendo solicitud de sus residentes por tratarse de una calle con una sola entrada y salida, y cumplirse con todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley N°20.499 y en la Ordenanza Municipal N°19, toda vez que se cuenta con informes favorables de Carabineros, Bomberos, Direcciones de Tránsito y Seguridad Humana.

Acuerdo N° 333 - 2019: Aprobar la siguiente función a Honorarios: Apoyo técnico para la ampliación de tecnología de alta gama para fiscalización en espacios públicos de la comuna.

Sesion Ordinaria N° 14 de Fecha 16 de Mayo de 2019

Acuerdo N° 334 - 2019: Aprobar con las observaciones de los concejales Sres Olivier Mellado Rodríguez y Luis Escanilla Benavides el Acta de la sesión ordinaria N° 11 - 2019. Asimismo, dejar pendiente un pronunciamiento respecto del Acta de la sesión Ordinaria N°12 - 2019.

Acuerdo N° 335 -2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “PARQUE STREET WORKOUT Y CALISTENIA, CIUDAD DEL SOL DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-7-LP19, al oferente ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRÁ., Run: [REDACTED], por un valor \$ 47.305.020.- más IVA y un plazo de 70 días corridos.

Acuerdo N° 336 - 2019: Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Traspaso entre Cuentas de Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215.22.03	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	15.000.000	
215.22.04	Otros materiales, repuestos y utiles para mantenimiento	75.000.000	
215.22.08	Mantenimiento de Jardines		90.000.000
215.29.02.001	Vehículos	24.000.000	
215.31.02.005	Equipamiento Vial		24.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		114.000.000	114.000.000

Acuerdo N° 337 - 2019: Autorizar el traspaso de los fondos relacionados con el Bono Ley N°21.125 del año 2019, por un monto total de \$256.351.440, a las empresas STARCO S.A.; R y R Aseos Industriales y Sociedad de Inversiones MV Ltda, según los porcentajes que a cada una de ellas corresponde, acorde a la documentación de respaldo acompañada.

Acuerdo N° 338 - 2019: Aprobar la siguiente función a Honorarios: Desarrollo de perfil de proyecto de pre inversión para postulación de CESFAM Sector Villa Nosedal.

Sesion Ordinaria N° 15 de Fecha 30 de Mayo de 2019

Acuerdo N° 339 - 2019: Aprobar con las observaciones del concejal don Olivier Mellado Rodríguez el acta de la sesión ordinaria N° 12-2019. Asimismo, dejar pendiente un pronunciamiento respecto de el acta de las sesion ordinaria N° 13-2019.

Acuerdo N° 340 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, la celebración de un Avenimiento con don Julio Enrique Cerda Garat, en autos Causa RIT N° M-76-2019, caratulada “JULIO ENRIQUE CERDA GARAT con MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, del Primer Juzgado del Trabajo de Puente Alto, conforme al cual se pagará a éste último la suma única y total de \$ 400.000.-, fundado en los hechos materia de estas gestiones, lo que se efectuaría dentro de 30 días a contar de esta fecha.

Acuerdo N° 341 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, la celebración de un Avenimiento con don Rodrigo Esteban Arancibia Ábalos, en Causa

Rol N° 247.233-2, sobre procedimiento infraccional, seguido ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daños a una reja peatonal, ubicada en Avenida Ejército Libertador al llegar al N°663, quien sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados, con el sólo ánimo de poner término al juicio, se obligó a pagar a esta Municipalidad la suma única y total de \$312.970.- (trescientos doce mil novecientos setenta pesos) IVA incluido, la cual corresponde al total del presupuesto acompañado en dicha causa.

Acuerdo N° 342 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

Presupuesto De Ingresos		Aumento	Disminucion
115.05.03.002.999.999	Otras Transferencias Corrientes De La Subdere	256,351,440	
	Total Gastos	256,351,440	0
Presupuesto De Gastos		Aumento	Disminucion
215.24.01.999.999.999	Otras Transferencias Al Sector Privado	256,351,440	
	Total Gastos	256,351,440	0

Acuerdo N° 343 -2019: Aprobar un aumento de contrato de la licitación pública “Disposición Final de Escombros y/o Residuos no Domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-41-LP17, al oferente Empresa

Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A., (Rut: 88.134.100-K), por un monto de \$ 100.000.000.- IVA incluido mensual, manteniendo las demás condiciones del contrato original.

Acuerdo N° 344 - 2019: APRUÉBASE LA SIGUIENTE ORDENZA MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y CONTROL DE ESPECIES CANINAS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y EN EL TERRITORIO COMUNAL DE PUENTE ALTO: CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza reglamenta y fija las normas básicas que deben cumplirse para la tenencia responsable de mascotas en general, y en particular, sobre la circulación de perros con dueños en las vías y espacios públicos, como asimismo al control de perros abandonados, en orden a contribuir a la prevención de la transmisión de enfermedades zoonóticas, promoviendo la higiene pública en la comuna. Asimismo, propenderá a evitar la reproducción de animales abandonados y callejeros que deambulan en los espacios públicos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad de Puente Alto fomentará el respeto por los animales y tenderá a la educación de la comunidad en el cuidado y tenencia responsable de mascotas, propiciando campañas en el ámbito local, en conjunto con las distintas organizaciones dedicadas a este fin, tanto públicas como privadas, y promoverá el bienestar animal y acciones que eviten el abandono y maltrato.

ARTÍCULO 3°: Para efectos de esta Ordenanza, se entenderá por:

Animal abandonado: toda mascota o animal de compañía que se encuentre sin la vigilancia de la persona responsable de él o que deambule suelto por la vía pública. También se considerará animal abandonado, todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada, sin cumplir las obligaciones referidas a una adecuada tenencia responsable.

Animal perdido: animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado, que puede o no contar con elementos de identificación.

Autoridad sanitaria: entidad jurídica encargada de establecer, regular, vigilar, inspeccionar y controlar las leyes y las normas sobre las que se rigen los sectores privados y públicos en cuanto a salud. En nuestro caso es el Ministerio de Salud y sus respectivas SEREMI.

Criadero: corresponde al domicilio particular o lugar con la infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee tres o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida dependerá de la cantidad y tipo de animales destinados a la reproducción.

Mascotas o animales de compañía: Aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales

Método TNR (trap-neuter-return) o de control de nicho: Método de manejo poblacional orientado a control de nichos, principalmente de colonias de gatos sin tenedor responsable, pudiéndose aplicar también a poblaciones caninas de perros sin tenedor responsable o comunitarios.

Perro callejero: aquel cuyo dueño no hace una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de él sin control directo.

Perro comunitario: perro que no tiene un dueño en particular pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.

Perro potencialmente peligroso: toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos, de conformidad con el procedimiento que fije el reglamento.

Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable: Aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable.

Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE PROPIETARIOS O TENEDORES A CUALQUIER TÍTULO DE ESPECIES CANINAS

ARTÍCULO 4°: Toda persona que, a cualquier título tenga un animal, debe cuidarlo, proporcionarle alimento y albergue adecuado, de acuerdo a las necesidades fisiológicas de cada especie y categoría, con los antecedentes que proporcione la ciencia y la experiencia.

ARTÍCULO 5°: Todo perro o gato, será considerado en estado de abandono, al constatarse dicha condición consultando en el registro nacional de mascotas

El municipio está facultado para rescatar a todo animal que no tenga identificación, encontrado en bienes nacionales de uso público, parques, plazas y sitios eriazos o baldíos, pudiendo entregarlo a una de las entidades sin fines de lucro inscritas en los registros para sanitizarlo, esterilizarlo y reubicarlo al cuidado de alguna persona u organización que asuma su tenencia responsable.

ARTÍCULO 6°: Las especies caninas deberán permanecer obligatoriamente en el interior del domicilio de sus propietarios o tenedores, sin ocasionar malos olores ni condiciones de insalubridad.

El perro que transite por la vía pública, deberá estar dotado de un collar o arnés según sea su especie y estar refrenado por una correa y otro medio de sujeción (collar o arnés), el que será sostenido en todo momento por su dueño o por el responsable de éste a fin de impedir su fuga. Además, las especies consideradas potencialmente peligrosas (Perros de raza Rottweiler, Doberman, Pitbull, Dogo Argentino, Bullmastiff, Fila Brasileiro, Presa Canario, Presa Mallorquín y Tosa Inu, incluyendo las cruces de estas), según la ley 21.020 y el reglamento N° 1.007, deberán transitar con un bozal y ser supervisados en todo momento por un mayor de edad, junto con acreditar un curso de adiestramiento de obediencia del animal en un plazo no superior a 6 meses desde la adquisición.

ARTÍCULO 7°: Será responsabilidad de los propietarios o tenedores de especies caninas, asegurar la permanencia de sus animales domésticos al interior de sus respectivos recintos particulares, evitando su escape a la vía pública como, asimismo, impedir la proyección exterior de la cabeza de los canes, debiendo por lo tanto mantener los cierres perimetrales en buenas condiciones estructurales y, de ser necesarios, instalar en las rejas de antejardines los dispositivos adecuados para resguardar la seguridad de las personas que transiten por los espacios de uso público.

ARTÍCULO 8°: Se prohíbe a los propietarios o responsables de especies caninas mantener dichos animales sueltos en la vía pública y sitios eriazos o baldíos, a excepción de los perros registrados como animales comunitarios, los cuales deberán estar esterilizados mediante el método TNR (Del inglés Trap-Neuter-Return, Capturar-Esterilizar-Devolver) según lo establecido en el Art. 39 del Reglamento N° 1.007 sobre el control poblacional de perros comunitarios y colonias de gatos. Además deben contar con su carnet sanitario vigente (Vacunación y desparasitación), medidas que serán responsabilidad de la comunidad que entrega los cuidados a estos animales.

ARTÍCULO 9°: Al transitar por los espacios de uso público será responsabilidad de los propietarios o tenedores de perros o los responsables de su cuidado, encargarse de su aseo e higiene, recogiendo sus excrementos o desechos orgánicos en bolsas, recipientes o mediante otros dispositivos adecuados a este fin. Las disposiciones de los desechos en condiciones sanitarias adecuadas deberán hacerse junto con los residuos domiciliarios de conformidad con las normas establecidas en la Ordenanza de Aseo y Ornato de la comuna de Puente Alto.

ARTÍCULO 10°: Los propietarios de perros o los responsables de su cuidado, tendrán la obligación de someterlos a la vacunación antirrábica, en los plazos y forma que determine la autoridad sanitaria acreditándolo cuando corresponda, mediante el certificado oficial pertinente.

ARTÍCULO 11°: Todo animal mordedor o sospechoso de rabia, no podrá ser retirado, eutanasiado o trasladado por su dueño o terceras personas, sin la autorización del SEREMI de Salud, debiendo dar cumplimiento a las instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria.

ARTÍCULO 12°: La Municipalidad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, y siempre que existan los recursos disponibles para ello, podrá proceder a la esterilización y/o castración de los perros en estado de abandono sin identificación ni registro que se hallen en los bienes o espacios de uso público de la comuna de Puente Alto, todo ello con el fin de evitar la proliferación de jaurías y de animales potencialmente peligrosos para quienes transiten por tales lugares.

ARTÍCULO 13°: Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ordenanza, será considerado responsable de la mascota el propietario, el tenedor o responsable a nombre de quien se encuentre inscrito o que posea algún tipo de identificación a su nombre, así como la(s) persona(s) que le proporcionen albergue y alimentación como en el caso de perros comunitarios, aun cuando no estuviere identificado y hubiere sido recogido de la vía pública.

El o los responsables deberán velar por el bienestar de los animales y mantener los manejos veterinarios básicos (Vacunaciones y desparasitaciones), para lo cual podrán acceder a los servicios municipales respectivos vigentes en ese momento y a los programas de esterilización que estén en funcionamiento.

ARTÍCULO 14°: Toda persona que alimente caninos y/o felinos en los espacios de uso público y/o sitios eriazos no aptos para la mantención de animales, estará obligado a evitar que se generen focos de insalubridad y problemas de seguridad para las personas. Para lo cual, deberá preocuparse de retirar los restos de comida, fecas y otros objetos que pudieran quedar en el lugar.

ARTÍCULO 15: La calificación de que una propiedad presenta malos olores provenientes de restos de comida, fecas y otros, de animales que sean cobijados en dichos inmuebles, será determinada por los funcionarios del Departamento de Medio Ambiente quienes formularán las denuncias que correspondan ante los Juzgados de Policía Local, los que aplicarán las sanciones de 1 a 5 UTM, contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CAPÍTULO III

PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

ARTÍCULO 16°: Con el objeto de fomentar el respeto a la vida y al bienestar de los animales domésticos y exóticos, sus propietarios y tenedores deberán velar por otorgarles alimentación, salud y condiciones de vida adecuada a su especie. Se incluye aquí la obligación de aquellos de vacunarlos contra la rabia y desparasitarlos con la periodicidad correspondiente.

ARTÍCULO 17°: Los propietarios y/o tenedores deberán velar por el bienestar de los animales, entendiéndose por tal, el correcto manejo alimentario, higiénico – sanitario y de trato adecuado, manteniendo un número de animales que evite vulnerar las condiciones ya descritas, generando situaciones tales como hacinamiento, desnutrición y una deficiente atención médico veterinaria profesional.

ARTÍCULO 18°: Se prohíbe a los propietarios, tenedores de animales y/o terceros causar ni permitir, en la medida de lo posible, que otros causen a dichos animales actos de maltrato, entendiéndose por tales, entre otros:

- a) Causarles la muerte, excepto en casos de enfermedad incurable o inhabilidad física permanente que comprometa su vida, lo que debe certificarse por un veterinario.
- b) Abandonarlos o mantenerlos en viviendas deshabitadas, jardines, en la vía pública, sitios eriazos que no cumplan con las condiciones descritas en el artículo 15 precedente.
- c) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados, o en lugares excesivamente reducidos que no permitan el adecuado desarrollo de sus características físicas. También se entiende como acto de maltrato a un animal, mantenerlo encerrado permanentemente sin proporcionarle comida ni agua.
- d) Mantener animales con enfermedades infecciosas sin el debido tratamiento, tanto en el interior de la propiedad como en la vía pública, que pueda constituir focos de insalubridad.
- e) Golpearlos, infringirles cualquier daño injustificado o cometer actos de crueldad contra los mismos.
- f) Llevarlos atados corriendo junto a vehículos motorizados en marcha.
- g) Incitar a los animales a pelear unos con otros, o a lanzarse sobre personas o vehículos de cualquier clase.
- h) Someter animales a prácticas que le puedan producir padecimiento o daño de cualquier especie.
- i) Exponer a los animales por períodos prolongados a condiciones ambientales desfavorables.
- j) Dejar animales encerrados en vehículos motorizados bajo condiciones ambientales extremas.

Si esto desencadenare la muerte del animal, o su necesaria eutanasia por la gravedad de sus lesiones o enfermedad, será considerado delito de maltrato animal siendo contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal, indicado en la Ley N° 21.020, para efectos de la aplicación de la sanción correspondiente. En este último caso, la Municipalidad podrá hacerse parte en las causas que sigan en el tribunal correspondiente.

ARTÍCULO 19°: Se prohíbe a toda persona abandonar animales o facilitar esta acción en la vía pública, sitios eriazos o en lugares similares, considerándose delito según el Código Penal, sancionándose con las penas correspondientes indicadas por la Ley N° 21.020.

ARTÍCULO 20°: Es obligación de los propietarios, tenedores o responsables, adoptar las medidas oportunas para evitar la reproducción descontrolada, ya sea por control de natalidad responsable o mediante la esterilización de su mascota.

CAPÍTULO IV

DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CANINO

ARTÍCULO 21°: Los propietarios, tenedores o responsables de animales estarán obligados a inscribirlos gratuitamente en los registros que para tal efecto llevará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad de Puente Alto, o directamente a través del sitio web proporcionado por el Ministerio del Interior.

El plazo para inscribir por primera vez a los caninos y felinos es de 90 días desde la adquisición del animal según lo establece el Art. 42 del Reglamento N° 1.007.

Corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública mantener y administrar los registros correspondientes según lo exige la Ley 21.020.

CAPÍTULO V

DEL CONTROL CANINO EN LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 22°: Todo perro sin distinción de raza y tamaño, que se encuentre suelto en la vía pública, sin estar refrenado por algún medio de sujeción a su responsable, podrá ser rescatado por el Municipio y devuelto al domicilio que tenga registrado, pasando a ser cargo de propietario los costos en que se haya incurrido en este procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, y sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Si el ejemplar no está registrado y existen los antecedentes suficientes para identificar a su propietario, se procederá a la inspección obligatoria y se citará al responsable a una sesión de educación sobre tenencia responsable de mascotas.

Si el animal no tuviera identificación, registro o responsable conocido, será considerado abandonado, para los efectos legales, para lo cual la municipalidad tendrá la facultad de rescatarlo, pudiendo entregarlo a un centro de mantención temporal o alguna entidad sin fines de lucro inscrita en el registro nacional, según lo establece la Ley 21.020.

ARTÍCULO 23°: El animal que fuese rescatado desde la vía pública por los funcionarios precedentemente mencionados y llevado a los centros autorizados por el municipio, sino fuese reclamado por su dueño o tenedor dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de su rescate, podrá ser entregado en adopción, para cuyos efectos se levantará un acta, en la que se consignará la identificación y domicilio del adoptante y la identificación del animal adoptado.

ARTÍCULO 24°: En el caso que un perro rescatado en la vía pública, sea reclamado a la Municipalidad, dentro de 5 días hábiles citado en el artículo precedente, su dueño o quien lo reclame, estará obligado a pagar traslado desde la vía pública a los caniles autorizados por el municipio, su estadía, y la multa correspondiente que determine el Juzgado de Policía Local. Para el retiro el dueño o tenedor deberá acreditar previamente el pago de los derechos por traslado y estadía que correspondan.

ARTÍCULO 25°: Bajo circunstancias fundadas, el plazo a que se hace referencia en el Artículo precedente, podrá ser extendido a juicio de la Unidad Municipal encargada de la Higiene Ambiental y Zoonosis o a petición del dueño. En este último caso, el reclamante deberá pagar los días que correspondan a la estadía en el canil o centro de mantención autorizado por el municipio.

ARTÍCULO 26°: Las especies domésticas sin dueño, que fuesen atropelladas o se encontraren enfermas o heridas de consideración en la vía pública, podrán ser retiradas por los funcionarios mencionados, quienes podrán aplicar eutanasia como medio válido para evitar el sufrimiento prolongado e innecesario del animal, previa certificación emitida por un médico veterinario del Municipio respecto a su inminente deceso.

En el evento que se tratara de un animal con dueño, se procederá en igual con la expresa autorización de éste. Caso contrario le será entregado para que proceda según corresponda.

ARTÍCULO 27°: Las acciones derivadas de la aplicación de los artículos 23°, 24° y 25° de la presente Ordenanza, ejecutadas por la Municipalidad a través de su Unidad correspondiente, no darán lugar a recurso ni indemnización de ninguna especie al propietario o tenedor del animal o a reclamante alguno.

ARTÍCULO 28°: La Municipalidad a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, dispondrá sanitariamente de los animales domésticos muertos en la vía pública.

ARTÍCULO 29°: Si un animal, rescatado de la vía pública y conducido al centro autorizado por el municipio, presentare síntomas sospechosos de Rabia al momento de su observación, será remitido a la SEREMI de Salud, quedando sujeto a los procedimientos que dicho organismo determine.

ARTÍCULO 30°: Todo perro sin registro, identificación ni responsable conocido que haya mordido a personas en la vía pública y no tenga domicilio conocido, será entregado a la Autoridad Sanitaria para su evaluación, disposición y diagnóstico de rabia, si corresponde de acuerdo a lo establecido en los artículos 16° y 17° del Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el Hombre y los Animales, modificado en el año 2014.

ARTÍCULO 31°: Prohíbese la ejecución del adiestramiento canino en todos los espacios de uso público de la comuna, salvo autorización expresa de la municipalidad en la cual se determinarán las condiciones en que se llevarán a efecto.

ARTÍCULO 32°: Se prohíbe a construcción y/o instalación en las vías o espacios públicos de casetas o refugios para animales domésticos, que alteren o dificulten el tránsito peatonal y vehicular. Los responsables de dichos animales (Incluidas Agrupaciones Promotoras de la Tenencia Responsable) deberán cumplir con lo señalado en el Art. 8 y Art.14 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO VI

DE LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN Y COMERCIO DE PERROS

ARTÍCULO 33°: Los centros que desarrollan actividades de adiestramiento, atención y comercio de perros, deberán contar con la asesoría de un médico veterinario, quien será responsable del control sanitario. Esta actividad se realizará en establecimientos que cuenten con la autorización sanitaria respectiva para estos fines. Además, deben contar con la seguridad necesaria a fin de evitar riesgos a la integridad de las personas, terceros o de los propios animales.

ARTÍCULO 34°: Los centros de adiestramiento, atención y comercio de animales deberán:

- Contar con patente municipal u autorización sanitaria expedida por la autoridad sanitaria de la Región Metropolitana.
- Contar con la atención de un médico veterinario.
- Con personal capacitado e idóneo en el manejo de animales y poseer elementos de protección para evitar accidentes.
- Con instalaciones y ambiente adecuado, desde el punto de vista higiénico y sanitario, como jaulas, individuales o colectivas, que permitan a los animales moverse. Asimismo, deberán tener dispositivos adecuados para su alimento y bebida.
- Evitar ruidos molestos al vecindario, debiendo tomar las medidas de aislamiento pertinentes.
- Notificar a las autoridades competentes (Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes del Municipio; SEREMI de Salud y otros) de cualquier brote de plaga o enfermedad zoonótica.

Además se prohíbe todo acto o convención que tenga por objeto la transferencia o la entrega a cualquier título de un animal perteneciente a una especie protegida o en peligro de extinción. Asimismo, se prohíbe la venta ambulante de toda clase de animales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Caza.

Los dueños, administradores o gestores de criaderos y los vendedores de animales deberán inscribirse en el registro respectivo según lo estipulado en el reglamento n° 1.007.

Además, corresponderá a los dueños de criaderos y a los vendedores de mascotas o animales de compañía esterilizarlos antes de su transferencia o entrega a cualquier título, a menos que el adquirente o receptor sea otro criadero que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional, el que podrá destinarlos a la reproducción.

CAPÍTULO VII

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 35°: La fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, procederá a los inspectores municipales o Carabineros de Chile, quienes denunciarán su caso. Los inspectores municipales actuarán de oficio ante cualquier reclamo.

ARTÍCULO 36°: En el caso que SEREMI de Salud Metropolitano efectúe su propio procedimiento sancionatorio por un mismo caso y por la misma causa, quedará sin efecto la denuncia municipal.

ARTÍCULO 37°: La Municipalidad podrá establecer derechos por los servicios que se otorguen a la comunidad, en relación a las materias reguladas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 38°: Las infracciones a la siguiente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local competentes siendo sancionadas con multas de 1 a 5 UTM y/o según lo establecido en la ley 21.020 y su reincidencia al máximo de lo establecido.

Lo anterior es sin perjuicio de la remisión de los antecedentes al Ministerio Público, en caso de que los hechos denoten la existencia de la comisión de uno o más delitos, según lo establecido por el código penal en casos de maltrato animal.

El Juez de Policía Local, podrá aplicar como alternativa de sanción, si así lo estima, la realización de trabajos en beneficio de la comunidad en los términos previstos en la Ordenanza Local que regula dicha materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Derógase la Ordenanza Municipal N°25

SEGUNDO: La presente Ordenanza empezará a regir el día siguiente de su publicación en la Página WEB de la Municipalidad de Puente Alto.

Acuerdo N° 345 - 2019: Autorizar la entrega de una subvención ascendente a la suma de Cinco millones de pesos (\$5.000.000.-) a la entidad sin fines de lucro denominada Fundación RAECH “Rescate de Animales en Emergencia Chile”, que se destinará para la adquisición de los insumos necesarios para proceder a la esterilización de perros callejeros de la comuna, en un proceso que dicha entidad realizará en conjunto con otras organizaciones y entidades animalistas de Puente Alto.

Sesion Ordinaria N° 16 de Fecha 13 de Junio de 2019

Acuerdo N° 346 - 2019: Aprobar sin observaciones el Acta de la sesión ordinaria N°13 - 2019, efectuada con fecha 13 de Junio del 2019.-

Acuerdo N° 347 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) a la institución POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (RUT: 60.506.000-5), para Adquisición de máquinas, equipos, mobiliario, reparaciones y otros destinados al cumplimiento de las funciones de la BICRIM Puente Alto.

Acuerdo N° 348 - 2019: Dejar pendiente un pronunciamiento sobre la subvención solicitada por la Asociación de Fútbol de Puente Alto, hasta que se verifique la intervención de la presidenta de dicha entidad, doña Mariana Sandoval, y de don Santiago Etchegaray por parte de la Corporación Municipal del Deporte.

Acuerdo N° 349 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “PLAN ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-12-LE19, al oferente MARIA ISABEL SEÑORET VARGAS Run: [REDACTED], por un valor de \$ 21.000.- por intervención y un valor total de contrato de \$ 27.300.000.- IVA incluido por un plazo de 120 días o hasta agotar los recursos asignados.

Acuerdo N° 350 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERES COMUNAL Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS DE MARKETING DIRECTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-13-LQ19, al oferente SHACKLETON CHILE S.A. Rut: 76.365.813-9, por un valor del contrato de \$ 120.000.000.- exento de impuesto y un plazo de veinticuatro (24) meses.

Acuerdo N° 351 - 2019: Aprobar la contratación vía convenio marco con la empresa GTD TELEDUCTOS S.A. por el SERVICIO DE ARRIENDO DE ENLACE DE FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, por un periodo de 12 y 11 meses, por los valores a continuación descritos:

Servicio	ID Convenio Marco	Renta Mensual	Cantidad a Contratar	Renta Mensual Total	Duración mínima del contrato
Enlace Red IP 10 Mbps	987493	5,5 UF + IVA	7	38,5 UF + IVA	12 meses
Internet 10/5 Mbps	925039	5,5 UF + IVA	2	11 UF + IVA	11 meses

Servicio	ID Convenio Marco	Renta Mensual	Cantidad a Contratar	Renta Mensual Total	Duración mínima del contrato
Enlace Red IP 100 Mbps	987519	10 UF + IVA	1	10 UF + IVA	12 meses
Enlace Punto a Punto 1 Gb	987530	18 UF + IVA	1	18 UF + IVA	12 meses
TOTAL MENSUAL				77,5 UF + IVA MENSUAL	

Acuerdo N° 352 - 2019: Reevaluar la modificación de los términos del Contrato de Arrendamiento por un retazo de terreno ubicado en calle Tocornal Grez N°47, comuna de Puente Alto, celebrado por escritura pública de fecha 22 de Noviembre del 2006, ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N°7360 - 2006, con la empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.

Acuerdo N° 353 - 2019: Suscribir de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, la suscripción de una Transacción extrajudicial con doña Alicia Mardones Atero, conforme a la cual se le pagará la suma única y total de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), a título de indemnización de perjuicios, por la rotura de la ventana del lado delantero derecho de su vehículo marca PEUGEOT, año 2016, placa patente HVKW - 23, provocada por una piedra eyectada desde maquinaria operada por personal municipal en trabajo de desmalezado del bandejón central de Avenida Camilo Henríquez frente al N°4142, sujeto a la renuncia de todo tipo de acción en contra del Municipio.

Acuerdo N° 354 - 2019: Aprobar Anticipo de Subvención, por retiro voluntario de los Profesionales de la Educación, de la Ley 20.976, por la suma de \$71.726.017, la cual será pagada en 144 cuotas y el total de bonificación que se otorgara a los docentes será por un monto total \$ 137.630.531, comprendiendo a los siguientes funcionarios:

Nombre	R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Centro Educ. Integral Adultos	6489398	K	Barrios	Espinoza	Rosa Isabel Alicia
Complejo Educ. Consolidada	7088064	4	Espinoza	Berrios	Natía Carmen
Esc. Andes Del Sur	5714518	8	Bustamante	Hernández	Sergio Julio
Esc. Casas Viejas	5783959	7	Laferte	Ramírez	Carlos Walter
Esc. Padre Hurtado	6012971	1	Prado	Cuellar	Mario Custodio
Esc. Pedro Aguirre Cerda	6562800	7	Ortiz	Marchand	Manuel Antidoro
Esc. Republica De Grecia	6302077	K	Rivera	Morales	Jenny Avelina
Liceo Camino De Luz	6006799	6	Arancibia	Vargas	Cecilia Del Carmen
Liceo Chiloe	6783314	7	Salvo	Carrasco	Guillermo Antonio
Liceo Nonato Coo	6998740	0	Alvarado	Borquez	Mirta Isabel
Liceo Nonato Coo	7072551	7	Ayar	González	Flor De Las Mercedes

Acuerdo N° 355 - 2019: Autorizar el cierre del pasaje Bogate 4 Sur, esquina de calle Barcelona 1 oriente, del Loteo Casas del Alto, comuna de Puente Alto, por cumplirse con todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley N°20.499 y la Ordenanza Municipal N°19.-

Acuerdo N° 356 - 2019: Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Traspaso entre Cuentas de Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215 24 03 099	A otros organismos públicos	5.000.000	
215 29 05 999	Otros Equipos	30.000.000	
215 31 02 002	Consultorias		35.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		35.000.000	35.000.000

Acuerdo N° 357 - 2019: Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
115 13 03	Transferencias de Otras Entidades Públicas	2.712.884	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.712.884	0
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215 31 02 004	Obras Civiles	2.712.884	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.712.884	0

Sesion Ordinaria N° 17 de Fecha 20 de Junio de 2019

Acuerdo N° 358 - 2019: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°14 - 2019, realizada con fecha 16 de Mayo del 2019.-

Acuerdo N° 359 - 2019: Autorizar al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para que hagan uso de la palabra por intermedio de los integrantes de su directiva.

Acuerdo N° 360 - 2019: Adjudicar la licitación pública denominada “ Motocicletas Ruta Segura para la Municipalidad de Puente Alto ”, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl ID.: 2422 – 280 – LE19, a la empresa Comercial y Productora de Eventos Jeremías Limitada para la adquisición de seis motocicletas, en las condiciones ofertadas.

Acuerdo N° 361 - 2019: Reconocer por cumplida la obligación legal de la Dirección de Administración y Finanzas de entregar un Informe sobre las compras realizadas en el mes anterior.

Acuerdo N° 362 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre de la calle Alto Pinar, del Conjunto Habitacional Parque Residencial Las Claras, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes de favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Público; Seguridad Pública, y del Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Acuerdo N° 363 - 2019: Hacer devolución de los antecedentes fundantes de la solicitud consignada en el Memorando N°328 de fecha 04 de Abril del 2019, de la Dirección de Obras Municipales, para que ésta a su vez requiera a la Inmobiliaria para que respetando la asignación del nombre de Barrio Cumbres, proponga nombres más relacionados con el Loteo, y no de fenómenos atmosféricos muchos de ellos ajenos a la realidad nacional.

Sesion Ordinaria N° 18 de Fecha 27 de Junio de 2019

Acuerdo N° 364 - 2019: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°15, efectuada con fecha 30 de Mayo del 2019, incorporando en Anexo las observaciones del concejal Sr. Olivier Mellado Rodríguez.

Acuerdo N° 365 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO DEMARCACIÓN VIAL, BANDAS ALERTADORAS, BORRADO EN CALZADAS Y TRABAJOS ANEXOS”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-18-LR19, al oferente SEÑALIZACIONES VIALES S.A. Rut: 96.995.910-0, por un valor de \$ 600.000.000.- IVA incluido y un plazo de dos (2) años.

Acuerdo N° 366 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-21-LR19, al oferente MARIA ESTER PINO GALLARDO Run: [REDACTED], por los valores ofertados, con un total del contrato de \$ 498.151.261.- más IVA, en un plazo de veinticuatro (24) meses.

Acuerdo N° 367 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de un avenimiento con don Camilo Troncoso Arias, en Causa Rol N°251.301 – 3, del Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, conforme al cual, éste sin reconocer culpabilidad se obliga a pagar a la Municipalidad los perjuicios ocasionados en la reja perimetral peatonal ubicada en Avenida Camino El Volcán, intersección de Hacienda El Peñón de esta comuna, los cuales ascienden a la suma de \$124.712.- IVA incluido, mediante dos cuotas iguales y sucesivas de \$62.356, siendo pagadera la primera de ellas el día 28 de Junio, y la segunda el día 31 de Julio, ambas del año en curso.

Acuerdo N° 368 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre del pasaje Olivenza, esquina de Cardenal Oviedo, del Loteo Hacienda Los Conquistadores, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones de Tránsito y Transporte Público; Dirección de Seguridad Pública, y Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Acuerdo N° 369 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre del pasaje Cerro Chapulul 1, esquina de Cerro Chapulul Sur, del Loteo Altos del Raco, del Loteo Altos del Raco, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Público; Seguridad Pública, y del Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Acuerdo N° 370 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre del pasaje Santa Angela, esquina de San Francisco, del Conjunto Habitacional Parque San Carlos, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Público; Seguridad Pública, y del Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Acuerdo N° 371 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre del Microbarrio Santa María de el Peñón, ubicado en calle El Risco, esquina Canal de la Luz, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Público; Seguridad Pública, y del Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Acuerdo N° 372 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre del pasaje 2, esquina de Cardenal Fresno, del Loteo Altos del Raco, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes de favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Público; Seguridad Pública, y del Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Acuerdo N° 373 - 2019: Autorizar de conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.499 y Ordenanza Municipal N°19 el cierre del pasaje Cardenal Fresno 1 del Loteo Altos del Raco, comuna de Puente Alto, por contar con los Informes de favorables de Bomberos, Carabineros de Chile, las Direcciones Municipales de Tránsito y Transporte Público; Seguridad Pública, y del Departamento de Urbanismo, reuniéndose los quórums legales exigidos.

Sesion Ordinaria N° 19 de Fecha 03 de Julio de 2019

Acuerdo N° 374 - 2019: Postergar un pronunciamiento sobre el acta de la sesión ordinaria N°16, efectuada con fecha 13 de Junio del 2019, hasta la próxima sesión.

Acuerdo N° 375 : Autorizar la suscripción de un Contrato de Permuta entre la Municipalidad de Puente Alto con Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A., mediante el cual los predios municipales singularizados como EM 1-a, que tiene una superficie aproximada de 19.034,38 m², y EM 1-c, que tiene una superficie aproximada de 763,03 m² son permutados con los predios de propiedad de dicha Empresa, resultantes del Proyecto de Parcelación El Peñón, que fueron singularizados como P 1 - c, con una superficie aproximada de 3.490,61 m², y P 1 -d con una superficie aproximada de 4.156,66 m²., dejándose expresa constancia de las mutuas transferencias y aceptaciones, como asimismo, que el referido contrato se justificó por tener los predios objeto de la misma una tasación similar, declarándose como de utilidad pública, la referida adquisición inmobiliaria, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Acuerdo N° 376 - 2019: Autorizar una subvención a la Asociación de Fútbol de Puente Alto por la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en su función legal de promover la práctica deportiva en la comuna.

Acuerdo N° 377 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ESCENARIOS”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-11-LP19, al oferente CALVERT PRODUCCIONES EIRL., Rut: 76.185.696-0, por un plazo de 12 meses y de acuerdo a los precios unitarios indicados incluidos en su oferta. Valor del contrato \$ 77.000.000.- impuesto incluido.

Acuerdo N° 378 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE BANQUETERIA PARA EVENTOS, MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-14-LR19, al oferente LAURA BERRIOS GONZALEZ., Run: [REDACTED], por un plazo de 24 meses y de acuerdo a los precios unitarios indicados en el detalle de su oferta.

Valor del contrato \$ 300.000.000.- impuesto incluido.

Acuerdo N° 379 - 2019: Autorizar en relación al contrato denominado “Servicio de Arriendo de Maquinaria y Camiones para la Municipalidad de Puente Alto”, adjudicado a la Unión Temporal de Proveedores “Transportes Unión Los Andes”, mediante Decreto Exento N°130 de fecha 30 de Enero del 2018, por el plazo de 24 meses, un aumento en el monto del Contrato inicial por la suma de 1.320.000.000.- (mil trescientos veinte millones de pesos), equivalente al 22% del mismo, en concordancia a lo establecido en el Art. 21 de las Bases Administrativas.

Sesion Ordinaria N° 20 de Fecha 11 de Julio de 2019

Acuerdo N° 380 - 2019: Aprobar sin observaciones las Actas de las Sesiones ordinarias N°17 y N°18 del 2019. Asimismo, aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias N°16 y N°19, con las observaciones formuladas en su caso por los concejales Sra. Bernardita Paul Ossandon y don Luis Escanilla Benavides respectivamente.

Acuerdo N° 381 - 2019: Recalendarizar las sesión ordinaria y audiencia pública programadas para el día 25 de Julio a las 12:00 y 14:00 horas respectivamente, para el día 29 de Julio, manateniéndose la misma hora originalmente fijada para dichas sesiones.

Acuerdo N° 382 -2019: Aprobar una Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N°3 SOBRE DERECHOS POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES, en su Artículo 19, numeral 18, quedando éste en la forma siguiente:

Artículo 19 N°18:

“Extracción de arena, ripio u otros materiales desde islas de sedimentación ubicadas en ríos o esteros de Puente Alto, por metro cúbico extraído.

La forma de pago se hará mediante una declaración escrita y firmada y firmada por el contribuyente de la extracción efectuada el mes anterior, de acuerdo a guías de transporte de áridos según formato entregado por este Municipio, la cual será timbrada por el Departamento que el Municipio asigne.

La Municipalidad se reserva el derecho de revisar la contabilidad del contribuyente, teniendo acceso a facturas, boletas de guías de despacho u otros documentos civiles o mercantiles que impliquen transferencia o movimiento de material y multará con 5 UTM si hubiere diferencias en las operaciones declaradas en los permisos y concesiones deberán considerar las multas que se aplicarán cumplimiento de él.

ACUERDO N° 383 - 2019: Aprobar Modificar la Ordenanza Municipal N°100 SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO, en su CAPÍTULO VIII, en que se modifica su texto, y se incluye un nuevo Artículo 65, pasando el actual a signarse como Artículo 66 y así sucesivamente, quedando como se indica a continuación:

CAPÍTULO VIII

DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE LAS BODEGAS, TALLERES Y EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS

ARTÍCULO 59: Se mantiene actual redacción;

ARTICULO 60: Se mantiene actual redacción;

ARTICULO 61: Se mantiene actual redacción;

ARTICULO 62: Se mantiene actual redacción;

ARTICULO 63: Se mantiene actual redacción;

ARTICULO 64: Se mantiene actual redacción.

Se modifica texto del ARTICULO 65 por el siguiente :

ARTÍCULO 65: Los interesados en establecer una explotación en la zona ribereña del Río Maipo, cuya jurisdicción se localiza en el territorio comunal de Puente Alto, deberán de manera previa presentar su proyecto de explotación en el Departamento del Río Maipo, el cual deberá evaluar la pertinencia del mismo, y adoptando las medidas técnicas que aseguren un ejercicio racional de dicha actividad, sin que se afecte su cauce natural.

Con el informe favorable del referido Departamento, el interesado solicitará un permiso de explotación que será resuelto por el Alcalde o por el funcionario que éste designe.

Una vez obtenido el permiso respectivo que será otorgado mediante Decreto Alcaldicio, el permisionario gestionará ante el Departamento de Rentas la correspondiente patente comercial, y pagará los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos Por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.

Se reenumera actual ARTÍCULO 65, como 66 y así sucesivamente hasta el actual ARTICULO 69 que se reenumera como 70.

Acuerdo N° 384 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “REMODELACIÓN SEDE VILLA EL MARISCAL, PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-24-LE19, al oferente INGENIERIA BARRETO Y CIA. LTDA. Rut: 76.291.273-2, por un valor de \$ 37.227.063.- más IVA, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Acuerdo N° 385 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS METÁLICOS COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-15-LE19, al oferente ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRU Run: [REDACTED], por un valor de \$ 36.134.640.- más IVA, en un plazo de treinta y cinco (35) días corridos.

Acuerdo N° 386 - 2019: Autorizar la celebración de un Contrato de Comodato por el término de cinco años con la Junta de Vecinos Nuevas Brisas del Maipo, sobre el terreno municipal ubicado en Pasaje Torquemada N°3215, a objeto de validar postulación de dicha entidad a Fondos Presidente de la República, que se destinarán para la construcción de una sede social. El referido comodato estará sujeto a la condición resolutoria expresa de que si no se otorgan los recursos para la construcción de la sede social, a los que se postulará por esta Junta de Vecinos, en el período de dos años, expirará el comodato por ese solo hecho, volviendo dicha administración a la Municipalidad.

Acuerdo N° 387 - 2019: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Gastos:

Cuentas	Denominación	Aumento	Disminución
215.22.02	Textil Vestuario Y Calzado	60.000.000	
215.22.04	Materiales De Uso Y Consumo		30.000.000
215.22.05	Servicios Basicos		30.000.000
	Total Gastos	60.000.000	60.000.000

Acuerdo N° 388 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el transcurso del mes de Junio del 2019.

Acuerdo N° 389 - 2019: Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art.5| de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, la renovación de patentes vigentes a la fecha, por el segundo semestre del 2019, con la sola excepción de las siguientes:

Rol	Giro Comercial	RUT	Nombres	Dirección
4000565	Discoteca	53.291.360-8	Santo Diablo	C. Henríquez 4651
400060	Rest. Alcohol		Rosa Ibarra M.	San J. de Maipo 06590
4000601	Discoteca		Rosa Ibarra M.	San J. de Maipo 06590

Acuerdo N° 390 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-10-LP19, al oferente JOSÉ OMAR GOMEZ ARIAS. Run: [REDACTED], por un valor del contrato de \$ 84.000.000.- impuesto incluido, en un plazo de veinticuatro (24) meses.

Sesion Ordinaria N° 21 de Fecha 29 de Julio de 2019

Acuerdo N° 391 - 2019: Alterar el Orden de la Tabla, dejando el tratamiento de Cuenta del Presidente a continuación del Punto Tabla Ordinaria.

Acuerdo N° 392 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSERVACIÓN PAVIMENTO 7 CRUCES, COMUNA DE PUENTE ALTO – CÓDIGO BIP N° 40004980-0”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-20-LR19, al oferente MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ S.A., Rut: 96.625.840-3, por un valor de contrato de \$ 286.499.752.- más IVA y un plazo de 200 días corridos.

Acuerdo N° 393 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Ropa de Trabajo para personal de DIMAO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2422-219-LE19, al oferente MAYJO ARTICULOS DE SEGURIDAD S.A., por un monto total de \$ 22.542.484, valor más I.V.A., siendo esta oferta conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 394 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Container”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID 2422-282-LQ19, al oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO REHNET SPA, por un monto total de \$ 144.367.824, valor más I.V.A., siendo esta oferta conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 395 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 20.000 ALARMAS COMUNITARIAS, PUENTE ALTO – CÓDIGO BIP N° 40005506”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-19-LR19, al oferente SEGURIDAD FS SPA., Rut: 76.290.039-4, por un plazo de 18 meses y por un valor de \$ 378.000.000.- más IVA.

Acuerdo N° 396 - 2019: Suscribir un Contrato de Comodato por el término de cinco años renovables, con la Junta de Vecinos Arturo Matte Larraín, representada por don William Andaur sobre el inmueble ubicado en calle Quinto Centenario N°2660, Población Granjas de esta comuna, para que ésta pueda postular a un proyecto de construcción de sede social, acorde a lo requerido de Certificado Valido con Observaciones emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Acuerdo N° 397 - 2019: Suscribir una Transacción Extrajudicial con doña Madeleine Abrilot López, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en San Hugo N° 01154, comuna de Puente Alto, conforme a la cual a fin de precaver un litigio eventual, relacionado por los hechos expuestos en el Memorando N°558 de la Dirección de Asesoría Jurídica, se le indemnizará con la suma de \$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) impuesto incluido, correspondiente a la boleta de honorarios acompañada por la solicitante, lo que estará sujeto a la condición de renuncia a todo tipo de acción en contra del Municipio por los mismos hechos.

Acuerdo N° 398 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales de 5 Unidades de Fomento por Vivienda como condición habilitante en la postulación al Programa de Recuperación de Barrios 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con relación al Proyecto denominado “Mejoramiento de Barrio Oscar Bonilla de Puente Alto”.-

Acuerdo N° 399 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales de 5 Unidades de Fomento por Vivienda como condición habilitante en la postulación al Programa de Recuperación de Barrios 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con relación al Proyecto denominado “Mejoramiento de Barrio Mamiña II de Puente Alto”.-

Acuerdo N° 400 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales de 5 Unidades de Fomento por Vivienda como condición habilitante en la postulación al Programa de Recuperación de Barrios 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con relación al Proyecto denominado “Mejoramiento de Barrio La Obra I y II de Puente Alto”.-

Sesion Ordinaria N° 22 de Fecha 01 de Agosto de 2019

Acuerdo N° 401 - 2019: Alterar el Orden de la Tabla, dejando el tratamiento de Cuenta del Presidente a continuación del Punto Tabla Ordinaria.

Acuerdo N° 402 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS EQUIPADOS PARA PROYECTO VENTANAS ABIERTAS, PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-22-LQ19, al oferente COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., Rut: 96.825.800-1, por un valor \$ 109.800.000.- más IVA y un plazo de entrega de 38 días corridos.

Acuerdo N° 403 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-27-LP19, al oferente LUIS ALBERTO IVAN MARTINEZ DONOSO., Run: [REDACTED], por los valores unitarios ofertados:

Producto	Valores sin impuesto \$
Urnas tamaño “PARVULO”	115.000.-
Urnas tamaño “INFANTIL”	140.000.-
Urnas tamaño “ADULTO”	200.000.-
Urnas tamaño “ESPECIAL”	261.000.-

Valor del Contrato de \$ 50.000.000.- impuesto incluido.

Plazo del Contrato: 24 meses.

Acuerdo N° 404 -2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARA HIJAS E HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-29-LP19, al oferente EDENRED CHILE S.A., Rut: 96.781.350-8, por una comisión de 2.53% más IVA, sobre el gasto mensual en sala cuna y jardín infantil, por un plazo de dos (2) años.

Acuerdo N° 405 - 2019: Postergar un pronunciamiento sobre la reinstalación de los portones y barreras en los accesos norte y sur del Conjunto Habitacional Barrio Italia del Conjunto Habitacional Ciudad del Sol de Puente Alto, una vez que se materialice el cambio de denominación de su arteria principal.

Acuerdo N° 406 - 2019: Solicitar el pronunciamiento previo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en relación a la petición de reinstalación de las barreras en los accesos, formulada por la Junta de Vecinos de Barrio Italia del Conjunto Habitación Ciudad del Sol.

Acuerdo N° 407 -2019: Autorizar que por razones de seguridad, la autoridad edilicia pueda efectuar una Consulta Ciudadana, para conocer la opinión de los vecinos en torno a si respaldan que en determinados pasajes puedan respaldar la instalación de portones o similares en determinados horarios.

Acuerdo N° 408 - 2019: Autorizar la suscripción de un contrato de arrendamiento con ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A., por un retazo de terreno ubicado en calle Tocornal N°47, en que dicha empresa tiene instalada una radio estación de telecomunicaciones y otros equipos de telecomunicaciones, todos bajo la condiciones señaladas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el que quedará regulado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.- Renta de Arrendamiento de 450 Unidades de Fomento Anuales, pagadera en forma anual anticipada, lo que incluye la renta del retazo de terreno.
- 2.- Vigencia del Contrato por el término de 10 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos.
- 3.- En todo lo demás, y que sea pertinente se mantienen las cláusulas pactadas en el contrato suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de Noviembre de 2006, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N°7360 - 2006.

Acuerdo N° 409 - 2019: Aprobar como función a honorarios la realización de estudios de títulos de las propiedades del Cerro La Ballena, singularizadas a continuación:
 Propiedad Rol N°3800 – 183 Calle El Cerro N°1052, y
 Propiedad Rol N°3800 – 187 - Calle El Cerro N°854.

Sesion Ordinaria N° 23 de Fecha 08 de Agosto de 2019

Acuerdo N° 410 - 2019: Alterar el Orden de la Tabla, dejando el tratamiento de Cuenta del Presidente a continuación del Punto Tabla Ordinaria.

Acuerdo N° 411 - 2019: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias N°20 y N°21 del 2019, con las observaciones formuladas por los concejales doña Bernardita Paul Ossandon y don Olivier Mellado Rodríguez.

Acuerdo N° 412 - 2019: Suscribir de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades una Transacción extrajudicial con doña Lorena Legrand Fonseca, cédula de identidad N° [REDACTED], conforme a la cual se le pagará la suma única y total de \$103.148.- a título de indemnización de perjuicios por el accidente que ella sufrió el 02 de Abril del presente año, por el mal estado en que se encontraba la vereda de calle Angel Pimentel, al llegar a Avenida México, todo ello sujeto a la condición de renuncia de todo tipo de acciones judiciales en contra del Municipio por estos mismos hechos.

Acuerdo N° 413 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos que fueron otorgados en el transcurso del mes de Julio del 2019.

Acuerdo N° 414 - 2019: Autorizar una ampliación por un monto de \$850.000.000.-, equivalentes al 17,19% del monto del contrato denominado “Servicio de Transporte de personal para la Municipalidad de Puente Alto”, celebrado con fecha 01 de Febrero del 2018 con la Sociedad de Transportes Peña y Farías Limitada, que le fue adjudicado por Licitación Pública, identificada como ID: 2423 -49 - LR17.

Acuerdo N° 415 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Administración y Finanzas con su obligación legal de entregar el Informe de Compras efectuadas por la Municipalidad en el mes anterior.

Acuerdo N° 416 - 2019: Aprobar la propuesta de nombres de Loteo, calles y pasajes singularizados en el Memorando N°695 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha de Julio del 2019, teniendo presente la aprobación previa sancionada por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto, según el siguiente detalle:

Nombre Loteo	:	“ BARRIO CUMBRES”
<u>Calles</u>		
Calle 01	:	Carmen Santander
Calle 02	:	Del Vigía
Calle 03	:	Del Astillero
<u>Pasajes</u>		
Pasaje 01	:	Los Mares Uno Oriente
Pasaje 02	:	Los Mares Dos Oriente
Pasaje 03	:	Los Mares Uno Poniente
Pasaje 04	:	Los Mares Dos Poniente

Acuerdo Nº 417 - 2019: Teniendo presente la aprobación previa del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto, reemplazar la denominación de las vías públicas singularizadas como Avenida por la de calle en los Conjuntos Habitacionales de Ciudad del Sol, lo que se encuentra justificado por la necesidad de adecuarlas a su verdadera naturaleza, según el siguiente detalle:

- 1.- Lote C 2 Avenida Parque Italia
- 2.- Lote C4A Avenida Parque Portugal
- 3.- Lote C4 B-1 Avenida Parque Portugal
- 4.- Lote C5 A-1 Avenida Parque Ibérico
- 5.- Lote C6 E Avenida Parque Grecia Norte
 Avenida Parque Grecia Sur
- 6.- Lote C7 A Avenida Parque Le Mans.

Acuerdo Nº 418 - 2019: Modificar la Ordenanza Municipal Nº01 Sobre Participación Ciudadana en la forma que se indica:

Artículo 1º: La presente Ordenanza regula las diversas modalidades de participación ciudadana para efectos de intervenir en la discusión y definición en las orientaciones globales que deben regir la administración comunal, a fin de fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana

Artículo 5º: Agregar en su parte final un numeral 12, denominado “ De la Consulta Ciudadana”.- Incorporar el Título XIV denominado “ De la Consulta Ciudadana”, y su correspondiente articulado regulatorio.

Acuerdo Nº 419- 2019: Aprobar la suscripción del Compromiso de aprobar el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios que por Resolución Exenta Nº208 de fecha 24 de Enero el 2019 de la Secretaría Ministerial de la Vivienda.

Sesion Ordinaria Nº 24 de Fecha 29 de Agosto de 2019

Acuerdo Nº 420 - 2019: Alterar el Orden de la Tabla, dejando el tratamiento de Cuenta del Presidente a continuación del Punto Tabla Ordinaria.

Acuerdo Nº 421 - 2019: Aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias Nº 22 y Nº 23-2019; y las Actas de las Sesiones Extraordinaria Nº 02, Nº 03 y Nº 04 -2019, con las observaciones formuladas en su caso por los concejales señores OLIVER MELLADO RODRÍGUEZ y don RENÉ YAÑEZ AHUMADA.

Acuerdo Nº 422 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONCESIÓN DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO URBANO, EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-30-LR19, al oferente SOCIEDAD DE INVERSIONES MV LIMITADA. Rut: 76.481.072-4, por un valor mensual de \$ 13.900.000.- más IVA, por un plazo de treinta y seis (36) meses.

Acuerdo Nº 423 - 2019: Adjudicar la Licitación Pública denominada “Almuerzo Programas Municipales, al oferente don CARLOS ALFONSO RAMIREZ GONZÁLEZ, por un monto total de \$ 50.228.000 valor más I.V.A., por ser conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Acuerdo Nº 424 - 2019: Suscribir el compromiso de dar pleno apoyo para facilitar la ejecución de la estrategia, así como también para resguardar la continuidad de las acciones desarrolladas para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), en cumplimiento del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que formaliza la EDLI.-

Sesion Ordinaria Nº 25 de Fecha 05 de Septiembre de 2019

Acuerdo Nº 425 - 2019: No tratar en esta Sesión el punto Observación de Actas Anteriores.

Acuerdo N° 426 - 2019: Aprobar la siguiente función a Honorarios: "Realizar levantamiento, sistematización y análisis de información territorial para preparar actualización del PLADECO".

Acuerdo N° 427 - 2019: Dejar pendiente un pronunciamiento sobre esta petición hasta mientras no se entregue el Informe de Gestión de los recursos antes entregados a dicha entidad, debidamente evaluados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Acuerdo N° 428 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución Club de Rodeo Las Vizcachas de Puente Alto (Rut: 65.014.916-5), para Difusión y desarrollo del folclore y tradiciones campesinas.

Acuerdo N° 429 - 2019: Aprobar las Bases del Concurso Público al que llamará la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atenciones de Menores de Puente Alto, remitidas por Memorando N°14 de la Sra. Secretaría General, para proveer los cargos regidos por la Ley N°19.378 Sobre Atención Primaria de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Categoría e- Administrativo					
Cargos Disponibles					
Centro de Salud	11	22	33	44	Total De Cargos
Administración Salud				1	1
Alejandro del Río	1		2	6	9
Bernardo Leighton			1	4	5
Centro de Imágenes		1		1	2
Centro de Intervención Familiar				2	2
Cardenal Raúl Silva Henríquez		1		5	6
Karol Wojtyła				8	8
Laurita Vicuña		1		1	2
Padre Manuel Villaseca		1		6	7
San Gerónimo		3	1	1	5
San Lázaro				1	1
Vista Hermosa				8	8
Total	1	7	4	44	56

Categoría B - Kinesiólogo					
Horas por Cargos Disponibles					
Centro de Salud	11	22	33	44	Total de Cargos
Alejandro del Río	1	3	1		5
Bernardo Leighton			1		1
Padre Manuel Villaseca				1	1
San Gerónimo	1	1		1	3
San Lázaro			1		1
Vista Hermosa		3		1	4
Total	2	7	3	3	15

Acuerdo N° 429 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos que fueron otorgados en el transcurso del mes de Agosto del 2019.

Acuerdo N° 430 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Administración y Finanzas con su obligación legal de informar al Concejo Municipal acerca de las compras efectuadas por la Municipalidad en la primera sesión que realice el referido estamento, en el mes anterior.

Acuerdo N° 431 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, en procedimiento infraccional seguido ante el Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto, Causa Rol N°599.833-1, la celebración de un avenimiento con doña Pamela Solange Henríquez Calderón, quien sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados, y con el sólo ánimo de poner término al juicio se ha comprometido a pagar a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de \$249.424.-, que corresponde al

total del presupuesto acompañado por este Municipio, la que será pagada en el plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha en que se realizó el comparendo de estilo celebrado el día 28 de Agosto del 2019.

Acuerdo N° 432 - 2019: Otorgar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.135 la Bonificación Complementaria a favor de los nueve funcionarios que en el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2014 y el 31 de Diciembre del año 2018, y que al ser beneficiario de Retiro Voluntario en Resolución N°8,859 de Subdere, por haber cumplido 60 años de edad en el caso de las mujeres, o 65 años de edad de los hombres, materializaron con sus cartas de dejación definitiva de sus cargos, renuncia y desistimiento, que se harán efectiva a partir del 01 de Enero del 2020. Para los efectos de los montos estimativos de cargo municipal respecto de la Bonificación de Retiro Voluntario (6 meses de remuneración) por un monto de \$102.714.627.- y Bonificación Complementaria (5 meses de remuneración) por un monto de \$85.595.522.- resulta un Total a la fecha de cargo municipal: \$188.310.149.- montos que podrían variar al mes de Diciembre del 2019, por pagos retroactivos de la Ley N°20.922, Horas extraordinarias y actualización de valores IPC., conforme a los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones.

Acuerdo N° 433 - 2019: Tener por cumplido al Secretario Municipal con el requerimiento de II Contraloría Regional de Santiago, de que éste ponga en conocimiento del Concejo Municipal de Puente Alto, en la primera sesión que se efectúe con posterioridad a la recepción del Oficio N°10.745 de fecha 03 de Septiembre del 2019, emanado de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, conteniendo copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N°207, de 2018, Sobre Auditoría a los Recursos de la Ley N°20.248, Subvención Escolar Preferencial, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.-

Sesion Ordinaria N° 26 de Fecha 12 de Septiembre de 2019

Acuerdo N° 434 - 2019: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°24 - 2019, realizada con fecha 29 de Agosto del 2019.-

Acuerdo N° 435 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO EN 109 VIVIENDAS DE LA VILLA EL REFUGIO I DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-36-LE19, al oferente EMPRESA CONSTRUCTORA BORQUEZ Y BORQUEZ LTDA., Rut: 76.112.083-2, por un valor \$ 26.146.980.- más IVA y un plazo de 71 días corridos.

Acuerdo N° 436 - 2019: Autorizar a los vecinos de Barrio Italia del Conjunto Habitacional Ciudad del Sol, la instalación de accesos controlados en calle Italia a fin de prevenir la ocurrencia de actos ilícitos, de los que han estado siendo objeto en el último tiempo, por carecer de medidas de resguardo y la escasa dotación policial existente en la comuna.

Acuerdo N° 437 - 2019: Autorizar el aumento del contrato denominado “ Disposición Final de Escombros y Residuos no Domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto”, que fue adjudicado a la Empresa Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A., mediante Decreto Exento N°1369 / 2017, con plazo de término para el 16 de Noviembre del 2019, en el equivalente al 14% lo que corresponde a \$87.500.000.- (ochenta y siete millones quinientos mil pesos), en consideración a que este servicio tiene el carácter de indispensable para la comunidad.

Acuerdo N° 438 - 2019: Tener por cumplido al Secretario Municipal con el requerimiento de poner en conocimiento del Concejo Municipal de Puente Alto, en la primera sesión que se efectúe con posterioridad a la recepción del Oficio N°10.911 de fecha 06 de Septiembre del 2019, emanado de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, conteniendo copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N°384, de 2018, Sobre Auditoría y Examen de Cuentas a los Gastos efectuados con Cargo a la Cuenta Contable N°215 – 31, por la Municipalidad de Puente Alto.-

Acuerdo N° 439 - 2019: Acceder a la Reconsideración solicitada por doña Rosa Ibarra Meneses, Run. N° [REDACTED], en orden a revocar la decisión adoptada por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 11 de Julio del 2019, conforme a la cual se autoriza el uso por el segundo semestre del 2019, de las patentes de Alcohol Rol 4000600 de Giro Restaurante Alcohol, y Rol 4000601, de Giro Discoteca, de las que es titular Comercial Orión Limitada, Rut. N°76.912.499-3, eríodo en el deberán estar totalmente regularizadas las obras del local comercial ubicado en Avenida San José de Maipo N°06590 (ex N°065).

Acuerdo N° 440 - 2019: Autorizar una Subvención por la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) a la entidad sin fines de lucro denominada Asociación de Funcionarios Municipales (RUT.: 71.652.400-0), que se destinará para actividades propias de la institución en su calidad de colaboradora de la Municipalidad en el cumplimiento de sus funciones municipales.

Sesion Ordinaria N° 27 de Fecha 26 de Septiembre de 2019

Acuerdo N° 441 - 2019: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N°25 - 2019, realizada con fecha 05 de Septiembre del 2019.-

Acuerdo N° 442 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de un avenimiento en Causa Rol N°597.340-1, por daños en una reja de contención peatonal, seguida ante el Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con don JUAN GUILLERMO MOSALVE ISLA, cédula de identidad N° [REDACTED], conforme al cual éste pagará a la Municipalidad a título de indemnización de perjuicios, la suma única y total de 120.000.- (ciento veinte mil pesos, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de realización del comparendo de rigor.

Acuerdo N° 443 - 2019: Haber tomado conocimiento del proyecto del Plan Anual de Desarrollo Educativa Municipal (PADEM 2020) presentado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Memores de Puente Alto.-

Acuerdo N° 444 – 2019: Haber tomado conocimiento del proyecto del Plan Anual de Salud Municipal, presentado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Memores de Puente Alto.-

Acuerdo N° 445 - 2019: Aprobar las modificaciones al Reglamento Municipal N°33 Sobre Organización Interna del Municipio, en los capítulos referentes a las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Dirección Social, quedando sus respectivos articulados consignados en los términos expresados precedentemente .

Acuerdo N° 446 - 2019: Autorizar la modificación del Organigrama Municipal, de modo tal que éste se ajuste a las modificaciones referidas a los capítulos referentes a las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Dirección Social, aprobadas precedentemente .

Acuerdo N° 447 - 2019: Comprometer un aporte municipal anual para la mantención y operación del inmueble en que funcionaba el ex Juzgado de Letras de Puente Alto, ubicado en calle Irarrazabal N°0991), por la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), edificio que se solicitará en comodato al Ministerio de Bienes Nacionales, todo lo cual se relaciona con el Proyecto de Inversión para su Reparación e implementación por un monto de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Sesion Ordinaria N° 28 de Fecha 03 de Octubre de 2019.

Acuerdo N° 448 - 2019: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°26- 2019, realizada con fecha 12 de septiembre del 2019.-

Acuerdo N° 449 - 2019: Asumir el Compromiso sobre la Mantención de Dos Camiones aljibes para la comuna de Puente Alto”, los cuales fueron postulados para su Adquisición con fondos provenientes del Gobierno Regional. Los referidos gastos en caso de ser adjudicada dicha postulación, serán por un monto anual de \$26.000.000.- (veintiséis millones anuales por ambos camiones).

Acuerdo N° 450 - 2019: Aprueba modificación de la adjudicación de la licitación denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ESCENARIOS” ID: 2423-11-LP19, de acuerdo a los precios unitarios incluidos en la oferta ingresada al portal, por el adjudicatario CALVERT PRODUCCIONES EIRL.

Acuerdo N° 451 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

Propuesta de Modificación			
Cuenta	Denominación	Aumenta	Disminuye
Presupuesto de Ingresos			
115.03.01	Patentes Y Tasas Por Derechos	137,000,000	
115.03.03	Participacion En Impuesto Terr	500,000,000	
115.07.02	Venta De Servicios	200,000,000	
115.08.03	Participacion Del Fondo Comun	2,000,000,000	
115.15.01	Saldo Inicial Caja	1,051,168,164	
Total Presupuesto De Ingresos		3,888,168,164	0
Presupuesto de Gastos		Aumenta	Disminuye
215.21.01	Personal Planta	650,000,000	0
215.21.03	Otras Remuneraciones	350,000,000	0
215.22.01	Alimento Y Bebidas	45,000,000	0
215.22.02	Textiles Vestuarrios Y Calzados	37,439,185	0
215.22.04	Materiales De Uso O Consumo	41,939,412	0
215.22.05	Servicios Basicos	610,000,000	0
215.22.06	Mantenimientos Y Reparaciones	10,000,000	0
215.22.07	Servicios De Impresión	30,000,000	0
215.22.08	Servicio Generales	0	45,000,000
215.22.09	Arriendos	490,000,000	0
215.22.12.999	Otros Gastos En Bienes Y Servicios De Consumo	1,051,168,164	
215.24.01.005	Otras Personas Juridicas Privadas	542,560,588	0
215.24.03.100	A Otras Municipalidades	70,000,000	0
215.25.01	Impuestos	1,750,000	0
215.29.01	Terrenos	0	3,799,185
215.29.03	Vehículos	1,110,000	0
215.29.06	Equipos Informaticos	6,000,000	0
Total Presupuesto Degastos		3,936,967,349	48,799,185

Acuerdo N° 452 - 2019: Aprobar sin observaciones la aplicación del Oficio N° 8617 de fecha 15 de julio de 2019 de la Contraloría General de la Republica, en el sentido de aplicar el siguiente ajuste contable:

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
46367	Ajuste a los ingresos Patrimoniales de años Anteriores	1,509,743,402	
2310201	Empréstitos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo		1,509,743,402
1150303	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades - Participación en Impuesto Territorial	7,120,038	7,120,038
43203	Participación del Impuesto Territorial Art. 37 D.L. N° 3063, 1979		7,120,038
2310201	Empréstitos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	1,391,263,951	
2152212999	C x P de Bienes de Servicios de Consumo y Otros	1,051,168,164	1,051,168,164
11103	Bancos del Sistema Financiero		1,051,168,164
46367	Ajuste a los ingresos Patrimoniales de años Anteriores		332,975,749

Acuerdo N° 453 - 2019: Aprobar la suscripción de un avenimiento judicial con los demandados JOSÉ PATRICIO MOLINA HERNÁNDEZ Y DENTAL LAVAL LIMITADA en la causa Rol N° 255.724-3, seguida ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, en virtud del cual pagará la suma única y total de \$419.786.- (cuatrocientos diecinueve mil setecientos

ochenta y seis pesos) IVA incluido, la cual corresponde al total del presupuesto acompañado por este municipio. Se conviene que la suma antes indicada, será pagada mediante cheque nominativo o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, el que será entregado en esta Dirección dentro del plazo de 30 días, con cargo al siniestro N° 6665671 de BCI Seguros Generales S.A.

Acuerdo N° 454 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración de una Transacción Extrajudicial con doña Marianela de las Mercedes Guzmán Castro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en relación con los daños sufridos en su vehículo placa patente única [REDACTED], conforme a lo cual se le pagará la suma única y total de \$60.000.- (sesenta mil pesos) IVA incluido, sujeto a la condición de su renuncia a todo tipo de acciones en contra del Municipio.

Acuerdo N° 455 - 2019: Aprobar una subvención por la suma de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) a la institución Organización No Gubernamental de Desarrollo ANSPAC (RUT: 65.155.840-9), para Talleres Programa Mujer y ANSPAC EMPRENDE.

Acuerdo N° 456 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección Recursos Humanos, con su obligación legal establecida en el Art 4, numeral 3 de la Ley N° 20.922, entrega Informe Trimestral Abril-Mayo-Junio 2019, sobre las contrataciones de Personal.

Sesion Ordinaria N° 29 de Fecha 17 de Octubre de 2019.

Acuerdo N° 457 - 2019: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión Extraordinaria N°05 - 2019, que corresponde al Acta de la Audiencia Pública N°03 - 2019.-

Acuerdo N° 458 - 2019: Autorizar las obras incluidas en los proyectos emplazados en terrenos Municipales o Bienes Nacionales de Uso Público dentro de la comuna, postuladas al Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del D. S. 27 del MINVU, que se singularizan a continuación:

Capítulo Primero, DS 27, MINVU				
	Nombre Proyecto	Dirección	Propiedad	Obras
1	Gdb - Cam Encuentros El Ayer	Las Carmelitas N° 2883	Municipalidad de Puente Alto	Construcción de Multicancha, Cubierta, Camarines y Zona Libre
2	Gdb - Cam Andes Del Sur Etapa I	Pasaje Cocholhue N°0497	Municipalidad de Puente Alto	Construcción de Multicancha, Cubierta, Camarines y Zona Libre
3	Gdb - Cam Chepita	Calle Orión N°3528	Municipalidad de Puente Alto	Construcción de Multicancha, Cubierta, Camarines y Zona Libre
4	Cs - Jjvv Hermanos La Salle	Arturo Prat N°1479	Municipalidad de Puente Alto	Construcción De Sede Social y Zona Libre
5	Bnj-1 Cam Corazon De Jesus	Avda. Ejército Libertador Entre Calle Miguel Ángel Y Padre Hurtado	Bnup	Mejoramiento De Áreas Verdes y Mobiliario
6	Bnj-2 Cam Eterna Primavera	Avda. Ejército Libertador Entre Padre Hurtado Y Puquios	Bnup	Mejoramiento De Áreas Verdes y Mobiliario
7	Bnj-3 Cam Compartir La Vida	Avda. Ejército Libertador Entre Calle Genaro Prieto Y Pedro Duarte	Bnup	Mejoramiento De Áreas Verdes y Mobiliario
8	Bnj-4 Cam San Francisco De Asis Las Brisas	Avda. Ejército Libertador Entre Pedro Duarte Y Rafael Alberti	Bnup	Mejoramiento De Áreas Verdes y Mobiliario
9	Pz - Club Deportivo Real Madrid	Avda. Ejército Libertador N°592	Bnup	Construcción de Áreas Verdes
10	Pz - Cam Madre Teresa De Calcuta	Avda. Circunvalación N° 1858	Bnup	Construcción de Áreas Verdes

Acuerdo N° 459 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales para financiar los aportes adicionales correspondientes a un 10% de los proyectos a ser postulados al Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del D. S. 27 del MINVU, lo anterior se materializara individualmente solo en el caso de resultar seleccionados los siguientes:

CAPITULO PRIMERO, DS 27, MINVU				Financiamiento Municipal	
	Nombre Proyecto	Dirección	Obras	Total Aporte Terceros (Uf)	Uf=\$28.065 (Octubre)
1	Gdb - Cam Encuentros El Ayer	Las Carmelitas N°2883	Construcción De Multicancha, Cubierta, Camarines Y Zona Libre	834	\$23.406.210
2	Gdb - Cam Andes Del Sur Etapa I	Pasaje Cocholhue N°0497	Construcción De Multicancha, Cubierta, Camarines Y Zona Libre	834	\$23.406.210
3	Gdb - Cam Chepita	Calle Orión N°3528	Construcción De Multicancha, Cubierta, Camarines Y Zona Libre	834	\$23.406.210
4	Cs - Jjvv Hermanos La Salle	Arturo Prat N°1479	Construcción De Sede Social Y Zona Libre	834	\$23.406.210
5	Bnj-1 Cam Corazon De Jesus	Avda. Ejército Libertador Entre Calle Miguel Ángel Y Padre Hurtado	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	389	\$10.917.285
6	Bnj-2 Cam Eterna Primavera	Avda. Ejército Libertador Entre Padre Hurtado Y Puquios	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	389	\$10.917.285
7	Bnj-3 Cam Compartir La Vida	Avda. Ejército Libertador Entre Calle Genaro Prieto Y Pedro Duarte	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	389	\$10.917.285
8	Bnj-4 Cam San Francisco De Asis Las Brisas	Avda. Ejército Libertador Entre Pedro Duarte Y Rafael Alberti	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	389	\$10.917.285
9	Pz - Club Deportivo Real Madrid	Avda. Ejército Libertador N°592	Construcción De Áreas Verdes	389	\$10.917.285
10	Pz - Cam Madre Teresa De Calcuta	Avda. Circunvalación N°1858	Construcción De Áreas Verdes	389	\$10.917.285

Acuerdo N° 460 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales para financiar la mantención y/u operaciones de los proyectos a ser postulados al Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del D. S. 27 del MINVU, sólo en el caso de ser seleccionados, según el siguiente detalle:

Capítulo Primero, DS 27, MINVU				
	Nombre Proyecto	Dirección	Obras	Costo De Mantención Est. Mensual
1	GDB - CAM ENCUNTROS EL AYER	Las Carmelitas N°2883	Construcción De Multicancha, Cubierta, Camarines Y Zona Libre	\$22.650
2	GDB - CAM ANDES DEL SUR ETAPA I	Pasaje Cocholhue N°0497	Construcción De Multicancha, Cubierta, Camarines Y Zona Libre	\$28.650
3	GDB - CAM CHEPITA	Calle Orión N°3528	Construcción De Multicancha, Cubierta, Camarines Y Zona Libre	\$28.650
4	CS - JJVV HERMANOS LA SALLE	Arturo Prat N°1479	Construcción De Sede Social Y Zona Libre	\$26.400
5	BNJ-1 CAM CORAZON DE JESUS	Avda. Ejército Libertador entre Calle Miguel Ángel y Padre Hurtado	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	\$182.160

	Capítulo Primero, DS 27, MINVU			
	Nombre Proyecto	Dirección	Obras	Costo De Mantención Est. Mensual
6	BNJ-2 CAM ETERNA PRIMAVERA	Avda. Ejército Libertador entre Padre hurtado y Puquios	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	\$92.400
7	BNJ-3 CAM COMPARTIR LA VIDA	Avda. Ejército Libertador entre Calle Genaro Prieto y Pedro Duarte	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	\$654.060
8	BNJ-4 CAM SAN FRANCISCO DE ASIS LAS BRISAS	Avda. Ejército Libertador entre Pedro Duarte y Rafael Alberti	Mejoramiento De Áreas Verdes Y Mobiliario	\$683.760
9	PZ – CLUB DEPORTIVO REAL MADRID	Avda. Ejército Libertador N°592	Construcción De Áreas Verdes	\$124.080
10	PZ - CAM MADRE TERESA DE CALCUTA	Avda. Circunvalación N°1858	Construcción De Áreas Verdes	\$79.211

Acuerdo N° 461 - 2019: Comprometer recursos municipales, para financiar la postulación al “29° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al aporte del Municipio y de los vecinos para la pavimentación de las obras que resultaren seleccionadas.

Acuerdo N° 462 - 2019: Comprometer recursos municipales, para financiar los gastos operacionales y de mantención anuales, ascendentes a la suma de \$16.034.765.- (dieciséis millones treinta y cuatro mil, setecientos sesenta y cinco pesos), correspondientes a los siguientes proyectos:

Nombre Proyecto	Monto \$	Codigo PMU
1. Mejoramiento de Multicanchas sector Oriente Puente Alto	26.957.800	1-C-2017-2018
2. Mejoramiento de Multicanchas sector Poniente Puente Alto	27.316.025	2-C-2017-2018

Acuerdo N° 463 - 2019: Comprometer recursos municipales, para financiar los Gastos de operación y mantención del Proyecto denominado “ Adquisición e instalación de Luminarias Públicas, Comuna de Puente Alto”, que postula al financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33. Dichos gastos ascienden a la suma anual de \$154.117.449 (ciento cincuenta y cuatro millones ciento diecisiete mil, cuatrocientos cuarenta y nueve).

Acuerdo N° 465 - 2019: Comprometer recursos municipales, para financiar los Gastos de Operación y Mantención del Proyecto denominado “ Adquisición Ambulancias Básicas y Móviles para Traslado de Pacientes Comuna de Puente Alto”, que postula a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circular 33. Dichos gastos ascienden a la suma anual de \$156.457.201, (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil, doscientos un pesos).

Acuerdo N° 466 - 2019: Comprometer recursos municipales, para financiar los Gastos de Operación y Mantención del proyecto denominado “ Adquisición de Contenedores de Residuos Domiciliarios, Comuna de Puente Alto, que postula a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circular 33. Dichos gastos ascienden a la suma anual de \$35.837.851 (treinta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil, ochocientos cincuenta y un pesos).

Acuerdo N° 467 - 2019: Respaldar el Desarrollo del Convenio de Colaboración para la Ejecución del Convenio Mandato para el Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada de la subsecretaría de Transportes por la suma de \$218.147.000, (doscientos dieciocho millones ciento cuarenta y siete mil peso).

Acuerdo N° 468 - 2019: Comprometer recursos municipales, para financiar los Gastos de Operación y Mantención del proyecto denominado “Alma Activa”, segunda versión postulado a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, según el siguiente detalle:

- Plaza Sagasca con Poseidón, Villa El Comercio, por la suma de \$4.354.544, (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) anuales;
- Plaza Daniel Arellano con Pasaje Juan Alvarado, Villa Manuel Plaza, por la suma de \$2.439.337.- (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil, trescientos treinta y siete pesos) anuales.

Acuerdo N° 469 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “REPARACIÓN DE DOS MULTICANCHAS LOTEO DON RAMON I”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-38-LE19, al oferente ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRRA Run: [REDACTED], por un valor de \$ 33.611.928.-- más IVA, en un plazo de sesenta (60) días corridos.

Acuerdo N° 470 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-41-LE19, al oferente SEGURIDAD FS SPA Rut: 76.290.039-4, por un valor de \$ 27.950.000.-- más IVA, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Acuerdo N° 471 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ARRIENDO CON OPCIÓN DE COMPRA DE COMPUTADORES AIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-43-LR19, al oferente ESPEX INGENIERIA LTDA. Rut: 77.683.370-3, de acuerdo a los siguientes valores:

Requerimiento	Valor Sin Impuestos	Impuesto	Total
Instalación y Puesta en Marcha (por una vez)	11.627.885	2.209.298	13.837.183

Requerimiento	Valor Mensual Sin Impuestos	Cantidad	Total Mensual
Servicio de arriendo de computadores ALL IN ONE	\$ 21.223.-	417	\$ 8.849.991.-
Valor Neto (sin impuesto) Fijo Mensual			\$ 8.849.991.-
Impuesto			\$ 1.681.498.-
Total Fijo Mensual (con imppto. Incluido)			\$ 10.531.489.-
Valor cuota opción de compra (37) por equipo			\$ 21.223.- más IVA

Plazo de la Instalación y Puesta en Marcha: **Cincuenta y cuatro (54) ofertados.**

Plazo del servicio de arriendo: **Treinta y seis (36) meses.**

Acuerdo N° 472 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Control Municipal en el cumplimiento de su obligación legal de entregar el Informe Trimestral de Ingresos - Gastos, de la Municipalidad de Puente Alto y de las Corporaciones Municipales, correspondiente a los meses de Julio a septiembre del año 2019.

Acuerdo N° 473 - 2019: Autorizar la suscripción de un Avenimiento en Causa Rol N° C - 5776 - 2019, del Primer Juzgado Civil de Puente Alto, con don Sergio González Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED], en cuanto a reconocer la prescripción de los derechos correspondientes a los permisos de circulación del vehículo placa patente DJ - 9039, correspondiente desde el año 2002, hasta el 2015, ambos inclusive, quedando plenamente exigible los derechos correspondientes a los años 2016 a la fecha.

Acuerdo N° 474 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos que fueron otorgados en el transcurso del mes de Septiembre del 2019.

Acuerdo N° 475 - 2019: Aprobar una modificación al Reglamento Municipal N°13 Sobre Bienestar en su Párrafo III “De los Préstamos”, en relación a su Artículo 45 en sus números y 2, quedando éstos redactados de la siguiente manera: ARTICULO 45° El Servicio podrá otorgar a sus afiliados, cuando los recursos financieros lo permitan, los siguientes beneficios económicos:

1.- El afiliado tendrá derecho a percibir préstamos médicos destinados a solventar los gastos originados por enfermedades propias o de sus beneficiarios, los que devengaran de la diferencia de las respectivas devoluciones de su sistema previsional de salud, seguros complementario de salud vigente y otros seguros contratados por el afiliado en forma particular. El monto máximo será de cinco remuneraciones imponibles grado 18° de la escala municipal, el que

será descontado de las remuneraciones del funcionario en un máximo de 10 cuotas de sus respectivas planillas de liquidación;

2.- El Servicio de Bienestar podrá facilitar al afiliado el monto total de la prestación de salud, préstamo que será pagado con el reintegro total de la devolución efectuada por el seguro complementario de salud, el saldo adeudado no sobrepase las cinco remuneraciones imponibles del grado 18°, el que será reintegrado aplicando el punto 1 precedente.

Acuerdo Nº 476 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra n) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la readscripción o destinación de la funcionaria de la Dirección de Control Municipal doña Mónica Vega Mora, a otra Unidad Municipal, acorde a sus actuales competencias y Escalafón, lo que será determinado por la Dirección de Recursos Humanos en los términos regulados en la Ley Nº20.742.-
Sesion Ordinaria Nº 30 de Fecha 24 de Octubre de 2019.

Acuerdo Nº 477 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO EXTERNO DE COBRANZA DE DEUDAS POR DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-35-LP19, al oferente GESTIÓN DE COBRANZA Y ASESORÍAS FINANCIERAS LTDA (Rut: 76.325.242-6), por los siguientes valores:

Concepto	Oferta Económica
Certificado de Incobrabilidad	\$ 15.000.-
Deuda Recuperada de \$ 0.- a \$ 1.000.000.-	8%
Deuda Recuperada de \$ 1.000.001.- a \$ 2.500.000.-	7%
Deuda Recuperada de \$ 2.500.001.- a \$ 5.000.000.-	6%
Deuda Recuperada de \$ 5.000.001.- o más.	5%

Plazo del Contrato: treinta y seis (36) meses.

Acuerdo Nº 478 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA Y LECTORES DE PATENTES, PUENTE ALTO, CÓDIGO BIP Nº 40005235-0”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-47-LR19, al oferente SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA (Rut: 76.564.570-0), por un valor de \$ 275.400.000.- más IVA y un plazo de 120 días corridos.

Acuerdo Nº 479 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-52-LR19, a los oferentes:

Tipología 1: SOCIEDAD DE TRANSPORTES PEÑA Y FARIAS LTDA. (Rut: 76.138.150-4), hasta un valor de \$ 150.000.000.- exento de impuestos, mensuales y un plazo de 18 meses.

Tipología 2: SOCIEDAD DE TRANSPORTES PEÑA Y FARIAS LTDA. (Rut: 76.138.150-4), hasta un valor de \$ 105.000.000.- exento de impuestos, mensuales y un plazo de 18 meses.

Tipología 3: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PAEL SPA. (Rut: 76.399.334-5), hasta un valor de \$ 25.000.000.- exento de impuestos, mensuales y un plazo de 18 meses.

Acuerdo Nº 480 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Art.65 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, un aumento del 30 % del monto original del Contrato denominado “Provisión e Instalación de Cierres Metálicos”, lo que se justifica por la reposición de diversos cierres en la comuna.

Acuerdo Nº 481- 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

Propuesta De Modificacion			
Cuenta	Denominacion	Aumenta	Disminuye
Presupuesto De Ingresos			
115.03.01	Patentes Y Tasas Por Derechos	124,000,000	
115.13.03	Trasferencias De Capital De Otras Entidades Publicas	63,782,218	
Total Presupuesto De Ingresos		187,782,218	0
Presupuesto De Gastos			
215.24.01.001	Fondos De Emergencia	60,000,000	0
215.24.01.005	Trasferencias A Otras Personas Juridicas	60,000,000	
215.24.01.006	Voluntariado	20,000,000	
215.24.01.007	Asistencia Social A Personas	44,000,000	0

215.29.06	Equipos Informaticos	26,864,218	
215.31.02.004	Obras Civiles		60000000
215.33.03.001	Trasferencias De Capital A Otras Entidades Publicas	36,918,000	
Total Presupuesto De Gastos		247,782,218	60,000,000

Acuerdo N° 482 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales para financiar los gastos de operación y mantención del Proyecto denominado Adquisición Buses Eléctricos Comuna de Puente Alto, que postula a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Circular 33. Dichos gastos corresponden a la suma anual estimada de \$ 93.570.587 (noventa y tres millones, quinientos setenta mil, quinientos ochenta y siete pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente. Lo anterior, se materializará en el caso de ser seleccionado el proyecto postulado.

Sesion Extraordinaria N° 08 de Fecha 4 de Noviembre de 2019.

Acuerdo N° 483 - 2019: Aprobar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 137 y 141 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, “ La constitución de una Asociación de Municipalidades a conformar con la Municipalidad de Vitacura cuyo objetivo será la realización de programas vinculados a la adopción de medidas de prevención en contra de la delincuencia, y entregar de esta manera una mejor calidad de vida a sus habitantes.”

Acuerdo N° 484 - 2019: Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, “la celebración de un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Vitacura, tendiente a materializar los objetivos perseguidos con la Asociación de Municipalidades constituida con la referida Municipalidad para la prevención y combate a la delincuencia”.

Acuerdo N° 485 - 2019: Calificar la situación de falta de transporte público por la destrucción de las Estaciones del Ferrocarril Metropolitano, (METRO) para los vecinos de la comuna, que deben trasladarse por razones laborales u otros motivos a la Capital, y el consiguiente retorno de éstos a sus hogares, como un imprevisto urgente e impostergable, que produce una situación de emergencia.

Acuerdo N° 486 - 2019: Autorizar la contratación hasta el 25 de Noviembre del 2019, del servicio de transporte de pasajeros con YEREMY GALLARDO INFANTE, para trasladar a los vecinos de la comuna, que deben trasladarse por razones laborales u otros motivos a la Capital, y el consiguiente retorno de éstos a sus hogares, en las mismas condiciones existentes en el actual contrato existente con dicho contratista.

Sesion Ordinaria N° 31 de Fecha 14 de Noviembre de 2019.

Acuerdo N° 487 - 2019: Dejar pendiente para la sesión ordinaria a efectuarse el 21 de Noviembre del 2019, el tratamiento del Punto “ Observaciones de Actas Anteriores”, referido a las actas de las sesiones ordinarias N°27 - 2019; N°28 - 2019; N°29 - 2019 y N°30 - 2019.-,

Acuerdo N° 488 - 2019: Aprobar la participación de la Municipalidad de Puente Alto en el proceso de Consulta Ciudadana organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a efectuarse a nivel nacional el día 07 de Diciembre del 2019.-

Acuerdo N° 489 - 2019: Reprogramar la Sesión Ordinaria N°32 – 2019, para las 10:00 horas del día 21 de Noviembre 2019, en el Salón de Reuniones de Alcaldía, Avenida Concha y Toro N°1820, Segundo Piso.

Acuerdo N° 490 - 2019: Suspender hasta una nueva fecha, la Audiencia Pública que había sido programada para el día 21 de Noviembre del 2019 a las 15:30 horas.

Acuerdo N° 491 - 2019: El Concejo Municipal de Puente Alto, que sin perjuicio de respaldar las legítimas movilizaciones sociales de la población en procura de una sociedad más justa y solidaria, con igual convicción rechaza los hechos de violencia expresados a través del vandalismo en contra de los bienes públicos y privados, y

los numerosos saqueos contra los servicios públicos, comercio e industria en general, lo que está afectando a las fuentes laborales de nuestra población.

Acuerdo N° 492 - 2019: Autorizar la adjudicación de la contratación directa denominada “Compra de Tiras de Fierro”, gestionada a través del portal www.mercadopublico.cl, e identificada como 2422 – 962 – CT19 al Proveedor AUSIN HNOS. S.A., por un monto total de \$ 36.042.000 pesos más I.V.A., por ser ésta conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 493 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO PLAZA VILLA MARIANO LATORRE, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-16-LP19, al oferente TRANSMAQSER EIRL. (Rut: 76.530.820-8), por un valor de \$ 45.237.426.- más IVA y un plazo de 60 días corridos.

Acuerdo N° 494 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALDOSAS EXISTENTES EN EL CENTRO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-40-LQ19, al oferente TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA. “Constructora Trio SPA” (Rut: 76.255.178-0), por un valor de \$ 77.210.805.- más IVA y un plazo de 120 días corridos.

Acuerdo N° 495 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS Y VEREDAS, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-46-LR19, al oferente MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ S.A. (Rut: 96.625.840-3), por los precios unitarios ofertados:

Partidas	Valores sin impuestos \$
Movimiento de tierra y obras previas	\$ 630,800
Pavimentos de calzadas y aceras	\$ 2,121,640
Obras anexas pavimentos	\$ 1,376,960
Aguas lluvia	\$ 8,424,165
Partidas complementarias	\$ 1,418,680

Valor del Contrato: \$ 700.000.000.- IVA incluido.

Plazo del contrato de Díez (10) meses.

Acuerdo N° 496 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art.65 (letra e) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la suscripción de un Contrato de Comodato con el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, por el término de 50 años sobre el sub-lote resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Avenida Las Pérdices N°06493 de esta comuna, en que se va a ejecutar el proyecto de instalación de la Novena Compañía de Bomberos de Puente Alto.

Acuerdo N° 497 - 2019: Autorizar a don Robinson Quintanilla para parte de la construcción de su propiedad ubicada en Avenida Eyzaguirre N°660 al procedimiento del Artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

Acuerdo N° 498 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos que fueron otorgados en el transcurso del mes de Octubre del 2019.

Acuerdo N° 499 - 2019: Aprueba FE DE ERRATAS, que complementa Informe de Evaluación de licitación pública ID: 2423-43-LR19 “ARRIENDO CON OPCIÓN DE COMPRA DE COMPUTADORES AIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO” de fecha 16/10/19, en el sentido que:

Donde dice: “PLAZO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA_54_ días hábiles y corridos”

Debe decir: “El plazo del contrato será de 36 meses. Este plazo contempla el plazo de instalación y puesta en marcha que es de 24 días hábiles.”

Donde dice: “El contrato contemplará 36 cuotas. Las primeras 36 cuotas serán mensuales y la cuota 37 que asciende a un valor de \$ 21.223.- más IVA, corresponderá a la opción de compra, esto solo si el municipio manifiesta la intención de comprar dichos equipos”

Debe decir: “El pago contemplará 36 cuotas mensuales por un monto de \$ 21.223 más IVA por computador, y una cuota 37 por un monto de \$ 21.223 más IVA por equipo, la que corresponderá a la opción de compra en el caso que el municipio manifieste la intención de comprarlos.”

Acuerdo N° 500 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Administración y Finanzas con su obligación legal establecida en la Ley N°20.742, de entregar el Informe Mensual de las Compras efectuadas por la Municipalidad durante el transcurso del mes de Octubre del 2019.

Acuerdo N° 501 - 2019: Autorizar en relación al contrato denominado “ Servicio de Arriendo de Maquinaria y Camiones, para la Municipalidad de Puente Alto” ID: 2423 -51 - LR17, adjudicado mediante Decreto Exento N°130 de fecha 30 de Enero de 2018, a la Unión Temporal de Proveedores “ Transporte Unión Los Andes”, un aumento por la suma de \$460.000.000.- (cuatrocientos sesenta millones de pesos), equivalente al 8% del mismo, lo que se hace en concordancia a lo establecido en el artículo 21 de las Bases Administrativas.-

Acuerdo N° 502 - 2019: Declarar como un imprevisto urgente la situación de riesgo sanitario que se puede provocar en la comuna por el no retiro de los residuos domiciliarios, debido al paro de los trabajadores de las empresas que prestan dicho servicio y que obligó a las autoridades del Ministerio de Salud a decretar Alerta Sanitaria.

Sesion Ordinaria N° 32 de Fecha 21 de Noviembre de 2019.

Acuerdo N° 503 - 2019: Aprobar las Actas de las sesiones Ordinarias N°27 - 2019; N°28 - 2019, N°29 -2019, y N°30 -2019, cuyo pronunciamiento había quedado pendiente de la sesión anterior. Asimismo, postergar hasta la próxima sesión un pronunciamiento respecto al Acta de la sesión Extraordinaria N°8 – 2019.

Acuerdo N° 504 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

Propuesta De Modificacion Por Mayores Ingresos			
Presupuesto De Ingresos			
Cuenta	Denominacion	Aumento	Disminucion
115.03.001	Patentes	266,638,000	
115.07.002	Venta De Servicios	187,805,000	
115.08.003	Saldo FCM	894,657,000	
	Total Presupuesto De Ingresos	1,349,100,000	0
Presupuesto De Gastos			
Cuenta	Denominacion	Aumento	Disminucion
215.22.01.001	Alimentos Y Bebidas	100,000,000	
215.24.01.001	Emergencias	1,000,000,000	
215.24.01.004	Transf A OO CC	12,000,000	
215.24.01.007	DISO	128,500,000	
215.24.01.007	Microempresa	100,000,000	
215.24.03.080	A Otras Municipalidades	8,600,000	
	Total Presupuesto De Gastos	1,349,100,000	0
Por Traspaso Entre Cuentas:			0
Propuesta De Modificacion Por Traspaso Entre Cuentas			
Cuenta	Denominacion	Aumento	Disminucion
215.22.04.002	Textos Y Otros Materiales De Enseñanza		1,500,000
215.24.01.006	Transf A Voluntariado		20,000,000
215.24.01.007	DISO	21,500,000	
215.26.01.001	Devoluciones	9,123,047	
215.31.02.004	OOCC De Infraestructura Comunitaria		3,667,358
215.31.02.004	OOCC Proyectos Generación De Empleos		2,420,915
215.31.02.005	Equipamiento En Infraestructura Comunitaria		3,034,774
		30,623,047	30,623,047

Acuerdo N° 505 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el ART. 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades un Avenimiento en juicio laboral Causa Rit N°0- 284- 2019, del Juzgado del Trabajo de Puente Alto, con el demandante don Marco Antonio Jaque Parodi, conforme a lo cual se le pagará la suma única y total de \$1.239.108.-

Acuerdo N° 506 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Administración y Finanzas, con su obligación legal establecida en la Ley N°20.742 de entregar el Informe de Pasivos del Tercer Trimestre año 2019, correspondiente tanto a la Municipalidad de Puente Alto, como a las distintas Corporaciones Municipales.

Acuerdo N° 507 - 2019: Aprobar en la Ordenanza Municipal N°28 Sobre Entrega de Ayudas y Aportes Sociales y Asistenciales de Fomento Productivo a los Vecinos de la Comuna de Puente Alto, las siguientes Modificaciones:

En su artículo Séptimo, inciso segundo quedando como sigue:

Las personas que se encuentren en algunas de las situaciones de Emprendedores Estacionales y/o Esporádicos, Emprendedor, Microempresarios y Formalizados, conceptos descritos en las letras d, e, f y g del artículo segundo de la presente Ordenanza, y que presenten una necesidad manifiesta de crear, fortalecer y/o innovar y/o que se encuentren en situación de emergencia o catástrofe de sus unidades productivas o negocios, deberán ser evaluadas por un equipo compuesto por profesionales del área económica y social de Fomento Productivo de la DIDECO, para lo cual se fijan los siguientes procedimientos estándares de aplicación general.

En su artículo Séptimo, letra d) número 3, quedando como sigue:

3.- Subsidio "Puente Alto Invierte con sus microempresarios formalizados": Es solicitado a través de un formulario de postulación o plan de negocios y serán dirigidos a hombre y mujeres emprendedores o microempresarios que cuenten con una unidad productiva o negocio formalizado, cuyo destino podrá ser la adquisición de insumos, maquinas o herramientas y/o reparación de estos. También podrán destinarse estos fondos al pago de arriendo del inmueble y/o servicios básicos en el cual funciona su local o negocio, pago de remuneraciones de sus trabajadores, pago asociados a morosidades o deudas adquiridas como microempresario / o cualquier otro gasto necesario para el normal funcionamiento de su negocio, siempre que se enmarque estrictamente dentro del giro en el cual se desarrolla.

Acuerdo N° 508 - 2019: Adjudicar la licitación pública denominada " Bolsa individual de Dulces, para Navidad" realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID: 2422-514-LP19, al oferente SERVICIOS INTEGRADOS SIDAP LTDA., por un monto total de \$ 90.900.000.- valor más IVA, siendo ésta la más conveniente tanto técnica como económicamente para los intereses municipales.

Sesion Ordinaria N° 33 de Fecha 28 de Noviembre de 2019.

Acuerdo N° 509 - 2019: Postergar hasta la próxima sesión un pronunciamiento respecto al Acta de la sesión Extraordinaria N°8 – 2019.

Acuerdo N° 510 - 2019: Autorizar el cambio de sentido de tránsito de la calle Doña Javiera, de bidireccional a unidireccional, en sentido sur a norte, para el tramo comprendido entre Avenida Domingo Tocornal e Independencia.

Acuerdo N° 511 - 2019: Autorizar la Suscripción de Carta Compromiso para financiar los gastos de operación y mantención del Proyecto denominado Adquisición de Camionetas para Seguridad Humana, postulado a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, los que ascenderían a la suma anual estimada de \$331.175.998.- (trescientos treinta y un millones, ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos).

Acuerdo N° 512 - 2019: Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 05/09/2019, donde se autoriza una subvención por \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la institución Club de Rodeo Las Vizcachas de Puente Alto (rut: 65.014.916-5), por razones de mayor urgencia y prioridad de carácter social y comunitario.

Acuerdo N° 513 - 2019: Autorizar una subvención por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) a la Cámara de Comercio y Turismo de Puente Alto Asociación Gremial S.A., en su calidad de colaboradora del cumplimiento de las funciones municipales, relacionadas con el fomento y adopción de medidas de precaución del accionar delincriminal y seguridad comunidad.

Acuerdo N° 514 - 2019: Reprogramar la Audiencia Pública N°06 - 2019, para el día 19 de diciembre a las 15:30 horas en el lugar que especificará en el próximo Concejo.

Acuerdo N° 515 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "CONCESIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES Y MADERAS, EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-51-LP19, al oferente RECUPAC S.A. (Rut: 96.562.060-5), por un valor \$ 9.500.- más IVA por tonelada ingresada en la planta, con reajuste anual, por un plazo de 36 meses y por un monto total de hasta \$ 90.000.000.- con IVA incluido.

Sesion Ordinaria N° 34 de Fecha 05 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 516 - 2019: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión extraordinaria N°08 - 2019. Asimismo, aprobar con las observaciones de los señores César Bunster Ariztía y don Oliver Mellado Rodríguez, las actas de las sesiones ordinarias N°31 -2019 y N°32 -2019.-

Acuerdo N° 517 -2019: Aprobar las preguntas de las Papeletas 1, 2 y 3 mencionadas, que se van a formular en la Consulta Ciudadana a efectuarse entre los días 11 al 15 de Diciembre del 2019.

Acuerdo N° 518 - 2019: Adjudicar Compra Convenio Marco “Habilitación de Container”, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO RENHET SPA, por un monto total de \$26.706.471.- y a COMERCIAL TODO PRODUCTOS SPA, por un monto total de \$11.389.993.-, por resultar ambas conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 519 - 2019: Autorizar la donación a la Fundación Traperos de Emaus, de los siguientes equipos:

- 550 equipos Básico Usuarios
- 25 equipos Usuarios Ejecutivo
- 2 terminales Usuarios Telefónico.
- 3 bancos de baterías UPS

Acuerdo N° 520 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Obras Municipales, con su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entrega la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos que fueron otorgados en el transcurso del mes de Noviembre del 2019.

Acuerdo N° 521 - 2019: Tener por cumplida a la Dirección de Administración y Finanzas con su obligación legal establecida en la Ley N°20.742, de entregar el Informe Mensual de las Compras efectuadas por la Municipalidad durante el transcurso del mes de Noviembre del 2019.

Sesion Ordinaria N° 35 de Fecha 12 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 522 - 2019: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión ordinaria N°33 - 2019.

Acuerdo N° 523 - 2019: Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Orientaciones Globales del Municipio, comprendiéndose en éste los siguientes instrumentos:

- a) El Plan Comunal de Desarrollo (Sin modificaciones);
- b) El Plan Comunal de Seguridad y sus Actualizaciones;
- c) Las Políticas de Servicios Municipales;
- d) Las Políticas y Proyectos de Inversión.

Acuerdo N° 524 - 2019: Aprobar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020, en los términos indicados en el Art. 65 de la Ley N°18.695, conforme al siguiente detalle:

Ingresos:

Título	Subt.	Ítem	Denominación	2020 (\$)
115			Deudores Presupuestarios	92.000.000.981
	03		CXC Tributo Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	22.991.321.879
		01	Patentes y Tasas por Derechos	6.048.616.839
		02	Permisos y Licencias	11.866.546.760
		03	Participación en Impuesto Territorial	5.076.158.280
	05		CXC de Transferencias Corrientes	1.300.000.000
		03	De otras Entidades Públicas	1.300.000.000

Título	Subt.	Ítem	Denominación	2020 (\$)
	07		CXC Ingresos de Operación	2.395.511.877
		02	Venta de Servicios	2.395.511.877
	08		CXC Otros Ingresos Corrientes	63.502.200.096
		01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	50.000.000
		02	Multas y Sanciones Pecuniarias	2.677.137.899
		03	Participación del Fondo Común Municipal	60.643.443.187
		04	Fondos de Terceros	40.500.000
		99	Otros	91.119.010
	13		CXC Transferencias para Gastos	6.740.129
		01	Del Sector Privado	3.000.000
		03	De Otras Entidades Públicas	3.740.129
	15		Saldo Inicial de Caja	1.804.227.000
		01	Saldo Inicial de Caja	1.804.227.000
			TOTAL	92.000.000.981

Gastos:

Título	Subt	Ítem	Asig.	Denominación	2020 (\$)
215				Acreeedores Presupuestarios	92.000.000.981
	21			Cxp De Gastos En Personal	32.505.088.647
		01		Personal De Planta	15.939.504.881
		02		Personal A Contrata	6.292.323.788
		03		Otras Remuneraciones	435.131.642
		04		Otros Gastos En Personal	9.838.128.336
	22			C X P Bienes Y Servicios De Consumo	35.366.890.923
		01		Alimentos Y Bebidas	286.180.000
		02		Textiles, Vestuario Y Calzado	182.780.000
		03		Combustible Y Lubricantes	83.094.442
		04		Materiales De Uso O Consumo	1.064.682.424
		05		Servicios Básicos	5.121.760.327
		06		Mantenimiento Y Reparaciones	462.750.000
		07		Publicidad Y Difusión	264.453.588
		08		Servicios Generales	22.387.063.171
		09		Arriendos	4.027.657.411
		10		Servicios Financieros Y De Seguros	986.834.557
		11		Servicios Técnicos Y Profesionales	431.165.000
		12		Otros Gastos En Bienes Y Servicios De Consumo	68.470.004
	23			Prestaciones De Seguridad Social	200.000.000
		01		Prestaciones Previsionales	200.000.000
	24			Transferencias Corrientes	22.950.290.866
		01		Al Sector Privado	15.139.930.866
			001	Fondos De Emergencia	10.000.000
			002	Educación - Personas Jurídicas	3.772.950.909
			003	Salud - Personas Jurídicas Privadas	1.227.156.288
			004	Organizaciones Comunitarias	20.000.000
			005	Otras A Personas Jurídicas Privadas	5.327.000.000
			006	Voluntariado	190.000.000
			007	Asistencia Social A Personas Naturales	3.218.622.444
			008	Premios Y Otros	4.850.000
			009	Educación Pre-Básica Pers. Jurídicas Privadas	1.249.351.225
			999	Otras Transferencias Al Sector Privado	120.000.000
		03		A Otras Entidades Publicas	7.810.360.000
			002	A Los Servicios De Salud	15.000.000
			080	A Las Asociaciones	44.360.000

Título	Subt	Ítem	Asig.	Denominación	2020 (\$)
			090	Al Fondo Común Municipal - Permisos	7.187.500.000
			092	Al Fondo Común Municipal- Multas	150.000.000
			099	A Otras Entidades Publicas	13.500.000
			100	A Otras Municipalidades	400.000.000
	25			Integros Al Fisco	3.999.996
		01		Impuestos	3.999.996
	26			Otros Gastos Corrientes	270.000.000
		01		Devoluciones	30.000.000
		02		Compensación Por Daños A Terceros	200.000.000
		04		Aplicación Cobros Judiciales En Favor Empresas Concesionarias	40.000.000
	29			Adquisición De Activos No Financieros	372.880.396
		01		Terrenos	120.000.000
		03		Vehículos	5.000.000
		04		Mobiliario Y Otros	50.000.000
		05		Máquinas Y Equipos	57.880.396
		06		Equipos Informáticos	80.000.000
		07		Programas Informáticos	60.000.000
	31			Iniciativas De Inversión	126.000.000
		02		Proyectos	126.000.000
		002		Consultorías	30.000.000
		004		Obras Civiles	76.000.000
		005		Equipamiento	20.000.000
	33			Transferencias De Capital	100.000.000
		03		A Otras Entidades Públicas	100.000.000
		001		A Lo Servicios Regionales De Vivienda Y Urbanismo	100.000.000
	34			Servicio De La Deuda	104.850.153
		07		Deuda Flotante	104.850.153
				Total	92.000.000.981

Acuerdo N° 525 - 2019: Aprobar la siguiente propuesta de Funciones a Honorarios Item 21 correspondiente al Año 2020:

- 1.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias Territorial y funcionales de las Unidades Territoriales uno y dos.
- 2.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias Territoriales y Funcionales de las unidades territoriales tres y cuatro.
- 3.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias Territoriales y funcionales de las Unidades Territoriales cinco y seis.
- 4.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con los Condominios de vivienda Sociales de las unidades Territoriales uno y dos.
- 5.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con los Condominios de vivienda Sociales de las unidades Territoriales tres y cuatro.
- 6.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con los Condominios de vivienda Sociales de las unidades Territoriales cinco y seis.
- 7.- Enlace y asesoramiento en sus relaciones con las organizaciones comunitarias indígenas de las unidades Territoriales uno a tres.

Acuerdo N° 526 - 2019: Aprobar como función a honorarios la de elaborar propuestas de actualización de las Ordenanzas Municipales existentes, como asimismo, una propuesta de Ordenanzas Municipales en aquellas temáticas que la actual realidad hace necesario.

Acuerdo N° 527 - 2019: Comprometer el aporte de recursos municipales para financiar los gastos de operación y mantención del proyecto Construcción Polideportivo de la Comuna de Puente Alto, que postula a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano, mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dichos gastos corresponden a la suma anual estimada de \$ 100.800.000.- (cien millones, ochocientos mil pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente. Lo anterior, se materializara en el caso de ser seleccionado el proyecto postulado.

Acuerdo N° 528 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO GIMNASIO EL VOLCÁN, SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-60-LQ19, al oferente SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ (Run: [REDACTED]), por un valor de \$ 83.819.062.- más IVA y un plazo de 60 días corridos.

Acuerdo N° 529 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O RESIDUOS NO DOMICILIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-49-LR19, al oferente INMOBILIARIA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A. (Rut: 88.134.100-K), por un valor por metro cubico de \$ 4.000.- más IVA por un plazo de contrato de 24 meses.

Acuerdo N° 530 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración de un Avenimiento en juicio laboral, causa RIT N° O-300-2019, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto, con el demandante don MARIO ROSAMEL CARMONA BUSTOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], conforme el cual se pagará la suma única y total de \$ 2.333.334.-, en conformidad con las bases propuestas por el tribunal en audiencia de 23.10.2019, ello sujeto a la condición de renuncia y desistimiento de acciones y derechos.

Acuerdo N° 531 - 2019: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración de un Avenimiento en juicio laboral, causa RIT N° O-353-2019, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto, con la demandante doña XIMENA BEATRIZ RIQUELME ULLOA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], conforme el cual se pagará la suma única y total de \$ 5.796.000.-, ello sujeto a la condición de renuncia y desistimiento de acciones y derechos.

Acuerdo N° 532 - 2019: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

CONCEJO MUNICIPAL			
			12-12-2019
DICON/DAF/SCPL			
PROPUESTA DE MODIFICACION POR MAYORES INGRESOS			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
115.13.03	Transferencias de otras entidades públicas	415.763.681	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		415.763.681	0
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215.31.02.004	Obras Civiles	407.637.966	
215.31.02.005	Equipamiento	8.125.715	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		415.763.681	0
			0

Acuerdo N° 533 - 2019: Otorgar a los funcionarios beneficiarios de Bonificación señalado en el inciso tercero Art. 1 “Una Bonificación por Retiro Complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso segundo del mismo artículo, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la Administración Municipal, ni ser superior a once meses de bonificación.

La Bonificación Complementaria está dirigida a los funcionarios que hayan cumplido 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, en el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2018, y que al ser beneficiario de Retiro Voluntario en Resolución N° 12.069 de fecha 26 de septiembre de 2019 y Resolución N° 13.274 de fecha 16 de octubre de 2019, de Subdere.

Acuerdo N° 534 -2019: Tener por cumplida consu obligación legal de entregar los Informes periódicos por parte del Departamento de Gobierno Abierto, Transparencia y Tecnologías Digitales, dependiente de la Dirección de Secretaría Municipal, el Reporte del Período de Septiembre a Octubre 2019, de Ingresos de Transparencias Municipal (DAI)

Acuerdo N° 535 - 2019: Establecer como dieta mensual a percibir por el Concejo Municipal de Puente Alto, durante el año 2020 la de quince coma seis unidades tributarias mensuales.-

Sesion Ordinaria N° 36 de Fecha 19 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 536 - 2020: Autoconvocarse a una sesión extraordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre a las 13.30 horas para tratar y resolver situación como único tema: “ La calificación de Urgencia la situación de emergencia producida por la destrucción de las cámaras de vigilancia dañadas por los actos de vandalismo, y consecuentemente, autorizar la contratación directa para proveer este servicio a la misma Empresa actualmente contratada al efecto.

Acuerdo N° 537 - 2020: Autoconvocarse a una sesión extraordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre a las 10:00 horas, para tratar y resolver situación como único tema: “ Servicio de Arriendo de Maquinarias y Camiones para la Municipalidad de Puente Alto”.

Acuerdo N° 538 - 2019: Fijar como sesiones del Concejo Municipal durante el período Estival las siguientes:
Mes de Enero 2020: Los días 9 -16 y 20 a las 10:00 horas. Mes de Febrero 2020: Los días 3 – 6 y 28 a las 10:00 horas.

Acuerdo N° 539 - 2019: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO – CÓDIGO BIP N° 40001193-0”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-54-LQ19, al oferente MARIA ISABEL SEÑORET VARGAS (Run: [REDACTED]), por un valor de \$ 20.230.- IVA incluido, cada intervención y un valor total de contrato de “ 121.380.000.- IVA incluido y un plazo de vigencia del contrato de 24 meses.

Acuerdo N° 540 - 2019: Suscribir una transacción extrajudicial doña Marina Catalán Moraga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Holanda N° 0297, comuna de Puente Alto, por la suma de \$91.930.-, (noventa y un mil novecientos treinta pesos), por los gastos médicos en los que incurrió producto de la caída sufrida con fecha 26 de septiembre del año 2019, alrededor de las 10:00 horas aproximadamente, debido a que la vereda ubicada frente a Avenida Circunvalación N° 01793, comuna de Puente Alto, se encontraba levantada. Lo anterior se encuentra sujeto a la renuncia de todo tipo de acción judicial en contra de la Municipalidad fundada en los mismos hechos.

Acuerdo N° 541 - 2019: Suscribir en causa RIT N° t-68-2019, del Juzgado del Trabajo de Puente Alto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, un Avenimiento con doña CARLA DAYYANA NAVARRETE LEIVA, cédula de identidad N° [REDACTED], causa RIT N° t-68-2019, por tutela de derechos fundamentales y en subsidio, declaración de relación laboral, despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones laborales, conforme al cual se le pagará la suma única y total de \$1.234.341- (un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno pesos).

Acuerdo N° 542 - 2019: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria, que es del siguiente tenor:

Presupuesto De Gastos	Propuesta De Modificacion	Propuesta De Modificacion	
		Aumenta	Disminuye
215.21.01	Personal Planta	482,000,000	
215.21.02	Personal Contrata		280,000,000
215.21.03	Suplencias Honorarios Suma Alzada	540,000,000	
215.21.04	Otros Gastos En Personal	106,000,000	
215.22.04	Materiales De Uso Y Consumo		120,000,000
215.22.06	Mantenimiento Y Reparaciones		40,000,000
215.22.08	Servicios Generales		290,100,000
215.29.04	Mobiliarios Y Otros		13,000,000
215.29.05	Maquinas Y Equipos		4,000,000
215.29.06	Computadores		13,000,000
215.24.03.100	A Otras Municipalidades	1,100,000	
215.23.01	Deshucio E Indemnizaciones		99,000,000
215.26.	Otros Gastos Corrientes		270,000,000
Total Presupuesto De Gastos		1,129,100,000	1,129,100,000

Sesion Extraordinaria N° 09 de Fecha 19 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 543 - 2020: Calificar de urgencia, la situación de emergencia y de Aprobar la Contratación Directa de la “Reparación de cámaras dañadas por vandalismo”, al proveedor Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA (Rut: 76.564.570-0), por el monto de \$ 146.364.050.- IVA incluido, en el plazo de 60 días corridos.

Sesion Extraordinaria N° 11 de Fecha 23 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 544 - 2019: Calificar como urgencia por la necesidad de dar continuidad al Servicio y Aprobar la Contratación Directa del “SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, al proveedor Unión Temporal de Proveedores “Transportes Unión Los Andes” constituida por Sociedad de Inversiones MV Limitada (Rut: 76.481.072-4) e Ingeniería y Construcción PAEL SpA (Rut: 76.399.334-5), por los valores unitarios incluidos en su oferta, por un plazo de 3 meses y un monto total de hasta \$ 840.000.000.- IVA incluido.

Sesion Extraordinaria N° 12 de Fecha 31 de Diciembre de 2019.

Acuerdo N° 545 - 2019: Aprobar de conformidad a lo expuesto precedentemente, Cierre del Presupuesto Municipal de Puente Alto, del Año 2019, en todas sus partidas.

Acuerdo N° 546 - 2019: Aprobar sin observaciones el cierre de todas las áreas de gestión de las cuentas del presupuesto año 2019.

Acuerdo N° 547 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

Scpl/Dicon/Daf/			
Propuesta De Modificacion			
Presupuesto De Ingresos			
Cuenta	Denominacion	Aumenta	Dsiminuye
215.21.01	Personal De Planta		8,135,149
215.21.02	Personal A Contrata		34,858,002
215.21.03	Otras Remuneraciones	126,208,107	
215.21.04	Otros Gastos En Personal		83,214,956
	Total Gastos	126,208,107	126,208,107
	Total	0	

Acuerdo N° 548 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

Propuesta De Modificacion			
Cuenta	Denominacion	Aumenta	Disminuye
Presupuesto De Ingresos			
115.15.01	Saldo Inicial Caja	2,228,166,302	
	Total Presupuesto De Ingresos	2,228,166,302	0
Presupuesto De Gastos		Aumenta	Disminuye
215.22.12.999	Otros Gastos En Bienes Y Servicios De Consumo	1,864,111,535	
215.22.08	Servicios Generales	364,054,767	0
	Total Presupuesto Degastos	2,228,166,302	0

Acuerdo N° 549 - 2019: Aprobar sin observaciones el siguiente ajuste contable.

Cuenta	Denominacion	Debe	Haber
1110801	Fondos Por enterar a F. C. M.		1.864.111.535
		1.864.111.535	
1110101	Efectivo		
2152212999	C x P de Bienes de Servicios de Consumo y Otros	1.864.111.535	1.864.111.535
1110101	Efectivo		1.864.111.535
5321201	Otros Gastos en bienes y servicios	1.864.111.535	

Certificados:

N°	Fecha Certificado	Fecha Sesión	Acuerdo																																				
	12/12/2019	12/12/2019	Aprobar la adjudicación de la licitación pública “DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O RESIDUOS NO DOMICILIARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-49-LR19, al oferente INMOBILIARIA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A. (Rut: 88.134.100-K), por un valor por metro cubico de \$ 4.000.- más IVA por un plazo de contrato de 24 meses																																				
	12/12/2019	12/12/2019	Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO GIMNASIO EL VOLCÁN, SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-60-LQ19, al oferente SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ (Run: [REDACTED]), por un valor de \$ 83.819.062.- más IVA y un plazo de 60 días corridos																																				
531	12/12/2019	12/12/2019	<p>Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y traspasos entre cuentas: Por Mayores Ingresos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PRESUPUESTO DE INGRESOS</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>DENOMINACION</th> <th>AUMENTO</th> <th>DISMINUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>115.13.03</td> <td>Transferencias de otras entidades públicas</td> <td>415.763.681</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</td> <td>415.763.681</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PRESUPUESTO DE GASTOS</th> </tr> <tr> <th>CUENTA</th> <th>DENOMINACION</th> <th>AUMENTO</th> <th>DISMINUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>215.31.02.004</td> <td>Obras Civiles</td> <td>407.637.966</td> <td></td> </tr> <tr> <td>215.31.02.005</td> <td>Equipamiento</td> <td>8.125.715</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</td> <td>415.763.681</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO DE INGRESOS				CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	115.13.03	Transferencias de otras entidades públicas	415.763.681		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		415.763.681	0	PRESUPUESTO DE GASTOS				CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	215.31.02.004	Obras Civiles	407.637.966		215.31.02.005	Equipamiento	8.125.715		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		415.763.681	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS																																							
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN																																				
115.13.03	Transferencias de otras entidades públicas	415.763.681																																					
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		415.763.681	0																																				
PRESUPUESTO DE GASTOS																																							
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN																																				
215.31.02.004	Obras Civiles	407.637.966																																					
215.31.02.005	Equipamiento	8.125.715																																					
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		415.763.681	0																																				
532	12/12/2019	12/12/2019	Aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2020, según el siguiente detalle de Ingresos y Gastos y sus anexos: INGRESOS GASTOS:																																				
	19/12/2019	19/12/2019	Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO – CÓDIGO BIP N° 40001193-0”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-54-LQ19, al oferente MARIA ISABEL SEÑORET VARGAS (Run: [REDACTED]), por un valor de \$ 20.230.- IVA incluido, cada intervención y un valor total de contrato de “ 121.380.000.- IVA incluido y un plazo de vigencia del contrato de 24 meses																																				
	23/12/2019	23/12/2019	Calificar como urgencia por la necesidad de dar continuidad al Servicio y Aprobar la Contratación Directa del “SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, al proveedor Unión Temporal de Proveedores “Transportes Unión Los Andes” constituida por Sociedad de Inversiones MV Limitada (Rut: 76.481.072-4) e Ingeniería y Construcción PAEL SpA (Rut: 76.399.334-5), por los valores unitarios incluidos en su oferta, por un plazo de 3 meses y un monto total de hasta \$ 840.000.000.- IVA incluido																																				
	23/12/2019	23/12/2019	Autorizar una subvención por la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) a la Asociación de Basquetbol Puente Alto Cordillera (RUT: 65.112.797-1), en su calidad de colaboradora del cumplimiento de las funciones municipales, relacionadas con el fomento y promoción del deporte en cuanto a los gastos relacionados con los torneos de verano 2020																																				
543	26/12/19	19/12/2019	Calificar la urgencia, la situación de emergencia y de Aprobar la Contratación Directa de la “Reparación de cámaras dañadas por vandalismo”, al proveedor Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA (Rut: 76.564.570-0), por el monto de \$ 146.364.050.- IVA incluido, en el plazo de 60 días corridos																																				

DIRECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS:

Actividades

FECHA	Ceremonia Mes Enero
03/01/2019	Cierre Programa Lazos
08/01/2019	Atención Nocturna
10/01/2019	Inauguración Cocinerías Pueblito De Las Vizcachas
10/01/2019	Inauguración Multichanca Luis Prieto Vial
17/01/2019	Inauguración Mosaicos Jesús De La Misericordia
18/01/2019	Cierre Primeras Olimpiadas Del Deporte Paralímpicos Y Adaptados
FECHA	Ceremonia Mes Febrero
05/02/2019	Atención Nocturna
FECHA	Ceremonia Mes Marzo
05/03/2019	Entrega De Uniformes
05/03/2019	Atención Nocturna
06/03/2019	Inauguración Mosaicos Metro Las Mercedes
07/03/2019	Cumpleaños Funcionarios
08/03/2019	Conmemoración Día De La Mujer
13/03/2019	Inauguración Años Escolar
14/03/2019	Inauguración Sede Social "Villa Las Azaleas"
15/03/2019	Lanzamiento Guía De Prevención Del Suicidio
15/03/2019	Misa Inicio Año Laboral
16/03/2019	Tu Municipio En Terreno
18/03/2019	Presentación Proyecto De Viviendas "Los Olivos"
19/03/2019	Cierre Programa Vínculos
19/03/2019	Reunión Adulto Mayor
20/03/2019	Inauguración Proyecto Intervención Urbana De Iluminarias Y Mosaicos Centro Cívico De P.A
21/03/2019	Día Mundial Del Síndrome De Down
25/03/2019	Inicio Año Escolar Educación Parvularia
25/03/2019	Día Del Niño Por Nacer
27/03/2019	Reunión Coordinación Desfile Glorias Navales
28/03/2019	Cumpleaños Alcalde
29/03/2019	2° Feria Laboral Inclusiva Para Personas Con Discapacidad
30/03/2019	Tu Municipio En Terreno
FECHA	Ceremonia Mes Abril
01/04/2019	Entrega De Subsidios
02/01/2019	1° Mesa De Reinserción Social
02/01/2019	Atención Nocturna
06/04/2019	22° Muestra Costumbrista Y Tradiciones Folkloricas
11/04/2019	Inauguración De Mosaicos "Villa La Viña"
12/04/2019	Caminata Adulto Mayor

13/04/2019	Tu Municipio En Terreno
15-04 y 16-04	Inscripción Piscina Temperada
FECHA	Ceremonia Mes Mayo
02/05/2019	Entrega De Subsidios Protección Patrimonio Familiar
09/05/2019	Entrega De Alarmas Comunitarias
10/05/2019	Condecoración Carabneros 20° 38° 66° Comisaria
15/05/2019	El Cilindro Como Soporte
17/05/2019	Inicio Programa Abriendo Caminos
17/05/2019	El Malon De Los Recuerdos
22/05/2019	Fondos Concursables Municipales 2018
24/05/2019	Inicio Programa Mujer Jefas De Hogar
25/05/2019	Entrega De Becas A Deportistas Destacados
29/05/2019	2° Feria Laboral Duoc-Inacap
FECHA	Ceremonia Mes Junio
03/06/2019	Lanzamiento Proyecto Triplep
04/06/2019	Inauguración Multicancha Villa Andes Del Sur 9° Etapa
05/06/2019	Inauguración 10° Feria De Medio Ambiente
12/06/2019	Cierre Del Barrio El Mariscal
12/06/2019	Inauguración Multicancha Villa San Guillermo
12/06/2019	Inauguración Sede Social De Transportistas Escolares
17/06/2019	Inauguración Multicancha Villa El Almendral
22/06/2019	Inauguración Sede Social Villa Lomas Oriente
25/06/2019	Celebración Año Nuevo Mapuche
25/06/2019	Cierre Centro Diurno El Adulto Mayor
27/06/2019	Inauguración Mosaicos Villa Ramon Venegas
FECHA	Ceremonia Mes Julio
01/07/2019	Cierre Programa Municipal Lazos
09/07/2019	Programa Ayudas Tecnicas Convenio Senadis
09/07/2019	Entrega De Fondos Para El Reciclaje
30/07/2019	Nauguración Feria Por El Dia Internacional De Los Pueblos Indigenas
31/07/2019	Entrega De Ajuares A Madres Adolescentes
FECHA	Ceremonia Mes Agosto
01/08/2019	Reunión De Clubes De Adultos Mayores
03/08/2019	Municipio En Terreno
06/08/2019	Presentación Canina
06/08/2019	Atención Nocturna
07/08/2019	Feria Del Adulto Mayor
08/08/2019	Feria Del Adulto Mayor
10/08/2019	2° Feria De La Solidaridad
13/08/2019	Feri A Delos Pueblos Originarios
19/08/2019	Muestra Gastronomica
20/08/2019	Natalicio Libertador Bernardo O´Hggins

23/08/2019	Bodas De Oro
24/08/2019	Municipio En Terreno
26/08/2019	7° Seminario De Peluqueria Y Barberia
28/08/2019	Cumpleaños Funcionarios
28/08/2019	Celebración Dia Del Niño Programa Ama
29/08/2019	Audiencia Pública
FECHA	Ceremonia Mes Septiembre
02/09/2019	Pasamos Agosto
05/09/2019	Visita Al Terreno Del Conjunto Habitacional "Doña Marta"
11/09/2019	Dia Internacional De La Mujer Indígena
24/09/2019	Expo Adulto Mayor
27/09/2019	Almuerzo Adulto Mayor
30/09/2019	Almuerzo Adulto Mayor
30/09/2019	Entrega De Viviendas "Los Olivos De Quitalmahue"
FECHA	Ceremonia Mes Octubre
01/10/2019	Almuerzo Adulto Mayor
02/10/2019	Almuerzo Adulto Mayor
03/10/2019	Almuerzo Adulto Mayor
04/10/2019	Misa Adulto Mayor
07/10/2019	Almuerzo Adulto Mayor
08/10/2019	Almuerzo Adulto Mayor
09/10/2019	Almuerzo Adulto Mayor
11/10/2019	Capacitación Y Encuentro Dirigentes Sociales
14/10/2019	Almuerzo Corporación Cultural
15/10/2019	Almuerzo Oficina De Discapacidad
16/10/2019	Almuerzo Corporación Del Deporte
18/10/2019	Dia Del Funcionario
21/10/2019	Almuerzo Puente Mujer
22/10/2019	Almuerzo Puente Mujer
23/10/2019	Almuerzo Puente Mujer
24/10/2019	Reyes Y Reinas
FECHA	Ceremonia Mes Noviembre
12/11/2019	Misa Aniversario Comunal
FECHA	Ceremonia Mes Diciembre
03/12/2019	Inauguración Mosaicos Cultores
03/12/2019	Primera Feria Laboral Online
16/12/2019	Mejoramiento Espacio Público Villa Marta Brunet
17/12/2019	Reyes Y Reinas
21/12/2019	Concierto De Navidad
21/12/2019	Dia Del Migrante
27/12/2019	Certificación Programa
28/12/2019	Nivelación De Estudios

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Decretos	Total 2.013
Contratos	Total Contratos 119
Licitación Pública, modificaciones y ampliaciones =91	
Arriendo inmuebles = 2	
Comodatos y Permisos uso = 26	
INMUEBLES MUNICIPALES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2019 (cesiones gratuitas, compraventas, donaciones) 1-. Fs. 1607N n° 2592, del 02/04/19; Av Troncal San Francisco 01010, Hacienda Los Conquistadores 4 Lote 2A 2-. Fs. 3679 vta.; n° 5882; 17/07/19; Barlovento 2 Oriente n° 245; Lomas del Maipo 3-. Fs. 6165 vta; n° 9878, del 17/12/19;vvAv. Troncal Las Torres n° 01981; Alto El Peñón Parcela O 4-. Fs. 6174 vta, N° 9895, 18/12/19; Calle Riessling N° 5107, Mirador de la Viña Planella	4
CONVENIOS 2019 SENAMA SSMSO 25 AGRUPACION DE ENFERMOS REUMATICOS HOSPITAL SOTERO DEL RIO AGRUPACION DE MUJERES ARMONIA PARQUE QUILLAY AGRUPACION DE MUJERES NUEVA RENACER AGRUPACION DE PADRES Y CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD AGRUPACION DISCAPACIDAD LOS PERSEVERANTES AGRUPACION NACIONAL DE USUARIOS, FAMILIARES Y AMIGOS DE SALUD MENTAL ARZOBISPADO DE SANTIAGO –PROVICARIA PUENTE ALTO CENTRO ABIERTO RAYITO DE LUZ CASAS VIEJAS CENTRO DE MADRES FLOR DE MUJER CLUB ADULTO MAYOR FERIA GRANDE CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE LARRAIN CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CESFAM CARDENAL SILVA HENRIQUEZ CONSEJO DE SALUD CASAS VIEJAS, VISTA HERMOSA Y 12 DE MAYO SEREMI DESARROLLO SOCIAL 16 AGENCIA SOSTENIBILIDAD ENERGETICA AGRUPACION VIDA ANIMAL CHILE ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL COANIQUEM CONAF CONGREGACION PEQUEÑAS HIJAS DELOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA CORPORACION DE DEPORTES CRUZ ROJA CHILENA FILIAL PUENTE ALTO CUERPO BOMBEROS DE PUENTE ALTO DEFENSA CIVIL FUNDACION DEPORTISTA POR UN SUEÑO FUNDACION LAS ROSAS FUNDACION PARA UN HERMANO GORE 7 MV LTDA. PUEBLITO LAS VIZCACHAS R Y R ASEOS DOMICILIARIOS RADIO CLUB PROVINCIAL CORDILLERA FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ	125 Convenios con entidades

FUNDACION INCLUSION TEA FUNDACION VUELVE A SOÑAR IGLESIA EVANGELICA DE LAS SENDAS ANTIGUAS IGLESIA EVANGELICA JESUCRISTO ES AMOR IGLESIA MINISTERIO APOSTOLICO COMUNIDAD CRISTIANA IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE IGLESIA PENTECOSTAL PUENTE ALTO PAZ A VOSOTROS IGLEISA PENTECOSTAL UNIDA DE CHILE JVVV PARQUE EL ARRAYAN MINISTERIO EVANGELICO GETSEMANI PENTECOSTAL MINISTERIO EVANGELICO PERSEVERANDO EN TIEMPOS DIFICILES MISION PENTECOSTAL ISRAEL EL PEÑON AGRUPACION MUJERES SEMBRAR FUTURO PARROQUIA BEATO PETRO BONILLI PARROQUIA MARIA MAGDALENA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PARROQUIA SANTA TERESA DE LOS ANDES PRIMER IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL PENTECOSTES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES SINDICATO DE TRANSPORTE ESCOLAR SINTREC SINDICATO FERIAS LIBRES BAJOS DE MENA SITEPA SINDICATO TRABAJADORE INDEPENDIENTES DE COMERCIANTE FERIA GRANDE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO SERMAN Y LA IGUALDAD DE GENEROS SERVICIO NACIONAL PREVENCION Y REHABILITACION CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SERVIU STARCO SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES 3 SENDA CUASI PARROQUIA SAN CARLOS BORROMEO FUNDACION AGRUPATE						
Oficios – Informes en Derecho – Informes Internos: - De asesoría Jurídica a Unidades = 51 - alcalde a Instituciones Públicas, Privadas y a la comunidad= 235 - Alcalde a Contraloría General de la Republica = 27 - alcalde a SERVIU = 13 - Memorándum = 1.367		1.693				
Sumarios y/o Investigaciones: - Investigaciones sumarias - Sumarios administrativos		23				
Presentación la C.G.R.		59 presentaciones				
Observaciones la C.G.R.		Debidamente respondidas y terminadas				
Nº	Nº OFICIO	Fecha	Referencia	Materia	Respuesta	Res. Termino Favorable
1	Ticket 3056342 (11/02/2019) Utce N°183/2019 Oficio N°1.835 Ingreso Daj	07/02/2019		SOLICITA INFORMACIÓN CONTENIDA EN PLAN ANUAL FISCALIZACION SOBRE CAPACITACIÓN ADJUNTA ANEXO	OFICIO ORD N°185 (19/02/2019) RECEPCIONADO EN	FAVORABLE

Nº	Nº OFICIO	Fecha	Referencia	Materia	Respuesta	Res. Termino Favorable
	12/02/2019 Vencimiento 25/02/2019				CONTRALORÍA EL 19/02/2019	
2	Correo Electrónico Adjuntando Referencia W000768, De 2019	12/02/2019,		ENVÍA DENUNCIA FORMULADA POR DOÑA MELISA MESÍAS ORTEGA, POR ACOSO LABORAL Y ABUSO DE PODER POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTROL	OFICIO ORD. N°175 (18/02/2019) RECEPCIONADO EN CONTRALORÍA EL 19/02/2019	FAVORBLE
3	Ticket 3167099 (03/05/2019) Oficio N°5.036 Ingreso Daj 03/05/2019 Vencimiento 17/05/2019	30/04/2019		RECLAMO DE DOÑA OLGA ACUÑA MONSALVE POR TERRENOS UBICADOS EN TRONCAL SAN FRANCISCO, EJERCICIO DE COMERCIO Y VIVIENDAS	OFICIO ORD N°413 (20/05/2019) A SRA. OLGA ACUÑA RESPONDIENDO CONSULTA	FAVORABLE
4	TICKET 3173407 (08/05/2019) OFICIO N°5.280 INGRESO DAJ 08/05/2019 Respuesta A Reclamante Con Copia A Contraloría	06/05/2019		ANA MARÍA OYARZUN SALAZAR RECLAMA POR INSTALACIÓN DE SEDE SOCIAL DONDE SE UBICABA MULTICANCHA	OFICIO ORD 426 (23/05/2019) CON COPIA A SR. NICOLÁS ARAYA DE CONTRALORÍA, RESPONDE A RECLAMO CON ANTECEDENTES DOM	FAVORABLE
5	Ticket 3342670 15/10/2019 Oficio N°12368 Ingreso Daj 17/10/2019 Vencimiento 29/10/2019	11/10//2019		POR PATENTE MICROEMPRESA DE JEANNETTE SANCHEZ SALINAS, CADUCADA MEDIANTE DECRETO EX 1120 (08/06/2019)	05/11/2019 INGRESA EN CONTRALORÍA OFICIO ORD 839 (29/11/2019) QUE RESPONDE A RECLAMODEL CONTRIBUYENTE	FAVORABLE

Juicios 2019	Causas	Montos Aproximados Involucrados
Corte suprema 2019	03	\$ 1.400.000.000.-
Corte de Apelaciones de Santiago 2019	0	0.-
Corte de Apelaciones de San Miguel 2019	24 causas terminadas	\$ 420.000.000.-
Juzgados Civiles Santiago y Puente Alto	48 causas	\$ 16.136.428.220.-
Tribunal Contratación Pública 2018-2019	04 causas	\$ 660.000.000.-
Juzgados del Crimen de Puente Alto (Tribunal de Garantía y Fiscalía)	16 CAUSAS	
Juzgado Laboral de Santiago y Puente Alto	21 causas	\$ 196.444675.-
1° y 2° Juzgados de Policía Local de Puente Alto (seguimiento de causas)	64 causas	\$ 23.946.817.-
Total causas pendientes y/o terminadas	180 CAUSAS	\$ 18.836.819.712.-
ATENCION DE PÚBLICO ORIENTACION (PERSONAL, TELEFÓNICA, CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS)	100 personas mensuales aprox.	
TOTAL ANUAL	1.200 atenciones anuales aprox.	

DIRECCIÓN CONTROL:

Reportes y Seguimientos Contraloría General la Republica año 2019

Datos Generales del Informe Final						Datos Generales del Seguimiento		Conclusión
AUDITORIA	384/2018	Municipalidad de Puente Alto	Entidad	Seguida	Medianamente Compleja		Regularizar la situación de los contratos que se detallan en el anexo N° 4 de este informe, en el portal GEO-CGR, a través del correo electrónico geocgr@contraloria.cl, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, registrando la documentación que así lo acredite en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, lo que deberá ser validado por la Dirección de Control de ese municipio.	De acuerdo a lo instruido por la Dirección de Control a través de Memorándum N° 531 del 26/06/2019. Sobre las observaciones IV-4 (LC) y IV-5 (MC), pendientes de cierre en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General de la República. En relación, al Informe Final N° 384 del 28 de Agosto del 2018, sobre auditoria a los gastos efectuados a la cuenta contable N°215-31, durante el año 2018 a está Municipalidad La Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, informa que se ha regularizado la totalidad de los contratos que se detallan en ANEXO 4
INVESTIGACION	78/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	CGR	Seguida	Compleja	En la investigación practicada, el Encargado del Departamento de Auditorías Operativas del municipio, informó mediante correo electrónico de 26 de enero de 2018, que la Municipalidad de Puente Alto, no había efectuado auditorías al proceso de contratación de personal a honorarios para programas comunitarios. Lo anterior, constituyó una debilidad de control interno, que se apartó de lo previsto en el Capítulo III, Clasificación de las Normas de Control Interno, letra e), vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que aprueba las Normas de Control Interno de la Contraloría General. Al respecto, la entidad municipal manifestó que contaban con un control permanente y preventivo, auditando los programas comunitarios específicos,	La referida entidad comunal deberá implementar y adoptar las medidas señaladas en su respuesta, esto es, incorporar la materia continuamente en las auditorías institucionales, y establecer procesos de control relativos a la contratación de personal en calidad de honorarios, informando de ello a la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional metropolitana de Santiago	Se subsana lo observado, por cuanto la entidad edilicia cumplió con lo requerido en el Informe Final de Investigación Especial N° 78, de 2018.

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión	
					<p>lo que consideraba el rubro de honorarios, por lo cual el citado Encargado del Departamento de Auditorías Operativas, debió haber informado que sí se realizaban auditorías de esas materias. Agregó además que, la Dirección de Control había dado cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, en el cual se incorporaban una gran cantidad de los programas comunitarios que incluían los honorarios revisados. Asimismo, hizo presente que se instruyó a la unidad correspondiente para que dichos procesos de control, fueran continuamente incorporados en las auditorías conforme a la necesidad institucional. Ahora bien, considerando lo expuesto, cabe indicar que el municipio no acompañó antecedentes que acreditaran los argumentos esgrimidos, por lo que se mantuvo la observación, debiendo implementar y adoptar las medidas a fin de incorporar la materia continuamente en las auditorías institucionales, y establecer procesos de control relativos a la contratación de personal a honorarios, informando de ello a esta II Contraloría Regional Metropolitana de</p>		
AUDITORIA	384/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	CGR	Seguida	ALTAMENTE COMPLEJA	<p>Se verificó el inicio y entrega al uso las obras desarrolladas en los contratos "Construcción Centro de Extensión Municipal Don Ramón, 2° Llamado" y "Construcción de dos techados de multicancha Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Puente Alto", pese a que éstas no contaban con su correspondiente permiso de edificación ni recepción municipal definitiva, en contravención a lo dispuesto en los artículos 116 y 145 del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y</p>	<p>En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, deberá regularizar las edificaciones ejecutadas en el contexto de los contratos "Construcción Centro de Extensión Municipal Don Ramón, 2° Llamado" y "Construcción de dos techados de multicancha Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Puente Alto", lo que será validado en una futura acción de seguimiento.</p>
						<p>No es posible subsanar la observación formulada, puesto que la situación objetada no ha sido regularizada en los términos indicados en el Informe Final N°384, de 2018, en seguimiento.</p>	

Datos Generales del Informe Final						Datos Generales del Seguimiento			Conclusión
						<p>Construcciones, LGUC, y 5.1.1 y 5.2.7, de su ordenanza, OGUC, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Atendidas las consideraciones expuestas, y dado que la entidad comunal no respondió al preinforme en el plazo establecido, la objeción se mantuvo y se instruyó a ese municipio remitir los antecedentes que acrediten la regularización de las edificaciones ejecutadas. Observación clasificada en el Informe Final N°384, de 2018, como (AC): altamente compleja.</p>			

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión		
AUDITORIA	397/2019	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>Se evidenció que esa entidad comunal no tiene formalizado en un documento debidamente aprobado, el proceso de "revisión de disponibilidad de saldos", relacionado con la revisión del disponible antes de la autorización de los egresos; horario establecido para la entrega de cheques; duplas de giradores y formato de la emisión de los cheques (nominativos o no); correlatividad de las chequeras físicas asociadas a las cuentas corrientes; existencia de cheques firmados en blanco y carga masiva de pagos entre otros. La situación descrita anteriormente, no se aviene con lo señalado en el numeral 43 y siguientes, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece, entre otras cosas, que la estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación, la cual al referirse a transacciones y hechos significativos, debe ser completa y exacta, facilitando el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de su realización, aspectos que no se observaron en la especie.</p>	<p>Ese municipio deberá confeccionar un manual de procedimiento relacionado con el disponible debidamente formalizado, o de lo contrario incorporar dichas materias en el Manual de Procedimientos para la Tramitación de Decretos de Pago y Emisión de Cheques de la Municipalidad de Puente Alto, dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 43 y siguientes, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, lo cual tendrá que ser acreditado por la dirección de control de esa entidad comunal a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes que acompañan al Ord. N° 883 del 2019 y sus antecedentes de respaldo. La Dirección de Control solicita, salvo tengan una opinión distinta, dar por subsanada la observación a este punto.</p>
AUDITORIA	384/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	LEVEMENTE COMPLEJA	<p>En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, arbitrar las medidas que sean del caso para corregir la altura de las barandas instaladas en el segundo piso del "Centro de Extensión Don Ramón". La documentación que así lo acredite deberá ser registrada en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, y la validación de tales acciones será de responsabilidad de la Dirección de Control de ese municipio.</p>	<p>está Dirección de Control, representada por su Director Sr. Víctor Hugo Escobar González, valida lo informado por la Municipalidad de Puente Alto, mediante su ORD. N°784 del 18 de Octubre del 2018 y antecedentes que acompañaron, en respuesta a las observaciones realizadas al Informe Final de Auditoría 384/2018, efectuado por la Contraloría General de la República.</p>	

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión
AUDITORIA	397/2019	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	LEVEMENTE COMPLEJA	<p>La Municipalidad de Puente Alto cuenta con el Reglamento N° 33, Sobre Organización Interna Municipal, aprobado en la sesión ordinaria N° 27 del Concejo Municipal, de 27 de septiembre de 2018, y con el Manual de Procedimientos del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de la entidad edilicia, aprobado por el decreto alcaldicio N° 73, de 1 de abril de 2016. Una vez analizado este último documento, se verificó que, si bien considera y estandariza el proceso de contratación de personal, bajo las distintas modalidades, y norma el pago de las remuneraciones engeneral, omite ciertos aspectos relacionados con el proceso, a saber: qué unidad solicita la contratación a honorarios y el por qué, las personas que autorizan la contratación, entre otros. Lo anterior, no armoniza con las normas específicas de control interno, establecidas en los numerales 43 al 47, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que establecen, en lo que importa, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Agrega, que la documentación de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones; situaciones que, como</p> <p>Ese municipio deberá incluir en el referido manual, las modificaciones establecidas en el actual flujograma sobre el proceso de contratación a honorarios a suma alzada, lo cual tendrá que ser acreditado por la dirección de control de esa entidad comunal a través del sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que la Contraloría General puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes que acompañan al Ord. N° 883 del 2019 y sus antecedentes de respaldo. La Dirección de Control solicita, salvo tengan una opinión distinta, dar por subsanada la observación a este punto.</p>

Datos Generales del Informe Final						Datos Generales del Seguimiento		Conclusión
INVESTIGACION	78/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	CGR	Seguida	COMPLEJA	<p>se describió, no ocurren en la especie.</p> <p>Como cuestión previa, cabe señalar que solicitados los certificados de conformidad de la prestación de los servicios, una funcionaria del Departamento de Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Control, a través de correo electrónico de 1 de febrero de 2018, informó sobre la imposibilidad de entregar dichos certificados en menos de 2 semanas, a contar de esa fecha. Luego, el 12 de marzo de 2018, debido a que esa entidad edilicia aún no entregaba dicha documentación, se solicitó el levantamiento de un acta que informara la falta de entrega, tras lo cual el aludido municipio acompañó los referidos certificados. Ahora bien, sobre este punto es necesario hacer presente que, revisada la documentación proporcionada por la Municipalidad de Puente Alto, específicamente los certificados de conformidad que acreditan la prestación de los servicios, se advierten 5 casos en los que el municipio, emitió el referido certificado, aun cuando los servidores no contaban con un contrato a honorarios, tal como se observa en la tabla que se presenta a continuación: NombreDetalle [REDACTED] El municipio presentó certificados de acreditación de los servicios para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017, sin embargo, se puso término al contrato de honorarios el 31 de enero de 2017 [REDACTED] El municipio presentó certificados de acreditación de los servicios para los meses de mayo y junio de 2017, sin embargo, se puso término al contrato de honorarios el 11 de abril de 2017.</p>	La Municipalidad de Puente Alto deberá adoptar las medidas destinadas a evitar que personal contratado a honorarios extienda sus servicios una vez expirados sus convenios, informando de ello a la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago	Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión	
INVESTIGACION		CGR	Seguida	COMPLEJA	<p>El municipio presentó certificados de acreditación de los servicios para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017, sin embargo, se puso término al contrato de honorarios el 31 de enero de 2017.</p> <p>El municipio presentó certificados de</p> <p>Al respecto, es necesario indicar que el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que procede la contratación de servicios a honorarios para el cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado. Enseguida, corresponde señalar que en relación con las contrataciones a honorarios en el marco de programas sociales, el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, agregó en el clasificador de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, al subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04, otros gastos en personal, la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", con la siguiente definición: "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia". Como es</p>	<p>Corresponde que el municipio adopte las medidas que sean necesarias para asegurar que el personal contratado a honorarios efectúe labores ocasionales y/o transitorias, ajenas a la gestión administrativa interna de la municipalidad, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, informando de ello a la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.</p>	<p>Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas. No obstante las medidas informadas por el municipio, y si bien existe un manual de procedimientos aplicable al personal que incorpora las medidas de control, se comprueba que dicha normativa no se encuentra finalmente aprobada mediante el acto administrativo pertinente, por cuanto su aplicación se concretará a futuro. Por otra parte, sin perjuicio del análisis de los antecedentes entregados por la entidad edilicia, esta Contraloría Regional, constata en visita inspectiva, que a pesar de las medidas propuestas, persisten algunas observaciones, dado que el personal contratado a honorarios en los programas comunitarios desarrolla labores ocasionales y/o transitorias, propias de la gestión administrativa interna de la municipalidad.</p>

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión
					<p>posible advertir, los gastos comprendidos en la aludida cuenta presupuestaria son aquellos que derivan de las contrataciones a honorarios de personas naturales que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las municipalidades y c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, desarrollados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p>	
PRONUNCIAMIENTO JURIDICO	012359/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	LEVEMENTE COMPLEJA	<p>En consecuencia, la Municipalidad de Puente Alto deberá informar a esta Entidad de Control, dentro de un plazo de treinta días, de las medidas que adopte sobre la materia, relativas al retiro de los cierres metálicos dispuestos en la Calle Parque Italia, entre calle San Carlos y Avenida Jorge Ross Ossa (Ex Las Nieves), puesto que tal como se indica anteriormente, no consta que su establecimiento se haya ajustado a la normativa vigente en la materia, ni que dicha calle sea una única vía de acceso y salida para el Conjunto Habitacional Ciudad del Sol.</p> <p>(07/12/2018), que ordena el retiro definitivo de los cierres existentes en Avda. Parque Italia con Avda. San Carlos y Avda. Jorge Ross Ossa, del conjunto habitacional Ciudad del Sol. Con fecha 28 de Junio del 2019, se remitió a través del Ord.Nº 524 de este origen, informando a la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, que en relación a los reclamos presentados por los vecinos por los cierres metálicos existentes en Avda. Parque Italia con Avda. San Carlos y Avda. Parque Italia con Avda. Jorge Ross Ossa (ex Las Nieves) del conjunto Habitacional Ciudad del Sol de la comuna de Puente Alto, está Municipalidad dio cumplimiento a la instrucción de retirar los cierres instalados. De misma forma, se instruyó el retiro de las barreras y elementos que no permitan el libre tránsito en las Avenidas antes mencionadas. Conforme a lo requerido, la Municipalidad de Puente Alto, a través de</p>

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión
						<p>su Decreto Exento N° 1.229 del 26 de Junio del 2019, ordenó al retiro definitivo de las barreras existentes en ambos accesos de la Avda. Parque Italia con Avda. San Carlos y Parque Italia con Avda. Jorge Ross Ossa (ex Las Nieves), del conjunto Habitacional Ciudad del Sol de la Comuna de Puente Alto. Además, se agregó un informe efectuado por el Secretario Municipal, con fecha 12 de Junio del 2019, referente a las casetas de guardias localizadas en el Conjunto Habitacional Ciudad del Sol, Barrio Italia, de esta Comuna, concluyendo que existe un conjunto Habitacional conformado por viviendas particulares y un paño que la Inmobiliaria mantuvo como reserva en calidad de bien común, por lo que el emplazamiento de dichas casetas se ajustaría a la legalidad. Con todo lo anterior, está Dirección de Control representada por su Director Sr. Víctor Hugo Escobar González, valida lo instruido e informado por la Municipalidad de Puente Alto a través de su Decreto Exento 524 del 28 de Junio del 2019.</p>
ATENCION REFERENCIA AUDITORIA	007686/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	CGR	Seguida	COMPLEJA	<p>Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, mediante oficio ordinario N° 642, de 2018, dando respuesta al oficio señalado en la suma. En lo que interesa, cabe indicar que el citado oficio N° 7.686, de 2018, de este origen, que atendió el reclamo efectuado por el Alcalde de la Municipalidad de Pirque, quien señala que el Municipio de Puente Alto ha incurrido en el incumplimiento de la ordenanza N° 12, de 2009, "Sobre administración conjunta del Río Maipo comunas de Puente Alto y Pirque", suscrita entre ambas municipalidades, que regula el otorgamiento, ejecución, cumplimiento y fiscalización de</p> <p>Resulta efectivo que la información contenida en el informe de auditoría presentado por la Municipalidad de Puente no se encuentra debidamente respaldada, por lo que esa entidad edilicia deberá adoptar las acciones destinadas a regularizar dicha información y, en su caso, disponer la rectificación del mencionado informe de manera que refleje fielmente el monto de las remesas remitidas a la Municipalidad de Pirque.</p> <p>En atención a lo expuesto y a los documentos proporcionados, se verificó la explicación de las discrepancias en los montos expuestos en el informe de auditoría y las remesas efectuadas a la Municipalidad de Pirque, no obstante, no consta la corrección del citado informe. Respecto de la información remitida por el oficio N° 280, de 2018, de la Municipalidad de Pirque, cabe señalar que dichos antecedentes serán remitidos a la Unidad Técnica de Control Externo, de esta Contraloría Regional, para que sean incorporados en una futura fiscalización que sobre la materia se realice.</p>

Datos Generales del Informe Final						Datos Generales del Seguimiento	Conclusión	
						<p>permisos y concesiones para la explotación de áridos en el sector del Río Maipo. En su presentación la autoridad recurrente se refirió a diversas situaciones acontecidas en el proceso de administración anotado y de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Pirque en relación con la materia y que la solicitud formulada se refiere igualmente a los pagos por concepto de los ingresos que no habían sido enterados en favor de la Municipalidad de Pirque por concepto de permisos de explotación de áridos, antecedente concreto respecto del cual se desarrolló la investigación de este Organismo Fiscalizador, considerando que el Departamento de Control de Puente Alto efectuó un informe de auditoría relacionado con la administración conjunta correspondiente al año 2016, el que contiene un detalle de ingresos del año 2015, que asciende a \$ 193.634.513, correspondiendo entregar a la Municipalidad de Pirque \$ 83.801.218, pagadero en 4 remesas. En dicha oportunidad, en lo sustancial, se concluyó que resulta efectivo que la información contenida en el informe de auditoría presentado por la Municipalidad de Puente no se encuentra debidamente respaldada, por lo que esa entidad edilicia deberá adoptar las acciones destinadas a regularizar dicha información y, en su caso, disponer la rectificación del mencionado informe de manera</p>		
384/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	CGR	Seguida	COMPLEJA	En la auditoría efectuada, del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, al 31 de enero, al 28 de febrero y al 31 de marzo, todas de 2018, se advirtieron discrepancias entre el saldo final de	En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, ese ente edilicio deberá regularizar las diferencias detectadas en la revisión de las conciliaciones bancarias de	En virtud de lo expuesto, se mantiene lo observado, en tanto no se acredite la regularización conforme lo indicado por este Ente de Control.	

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión	
					<p>la cuenta contable N° 1110301001001001, general N° [REDACTED] presentado en las conciliaciones bancarias y en los libros bancos de tesorería. Este Organismo de Control hizo presente que ello transgredió los numerales 2 y 3, letra c), del oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Contraloría General, que imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias y no armoniza con el principio contable de exposición, estipulado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. Asimismo, se indicó que lo expuesto denotó una falta de control en la confección de las conciliaciones bancarias, lo que no armoniza con lo establecido en los literales a) y e), "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", respectivamente, de las Normas Generales, del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo expuesto, se mantuvo lo observado, y se instruyó a ese ente edilicio regularizar las diferencias detectadas en la revisión de las conciliaciones bancarias de diciembre 2017, enero, febrero y marzo, todas de 2018. Observación calificada en el aludido Informe Final N° 384, de 2018, como (C): compleja.</p>	<p>diciembre 2017, enero, febrero y marzo, todas de 2018, detalladas en el nombrado punto 1.1., lo que será verificado en una próxima acción de seguimiento.</p>	
AUDITORIA	144/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	LEVEMENTE COMPLEJA	<p>En primer término, se verificó que todos los municipios fiscalizados cuentan con documentación -planos, ordenanzas y sus</p> <p>Formalización de los respectivos procedimientos mediante el acto administrativo correspondiente.</p> <p>En relación al Oficio N°8.346 de ese órgano, se sube a plataforma los siguientes antecedentes: 1.ExN°1.368, que aprueba manual de procedimientos del Departamento de Urbanismo 2.OrdN°6, que atiende los</p>	

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión		
					<p>modificaciones- y/o sistemas informáticos, que les permiten identificar con certeza la localización de cada proyecto de edificación que se tramita, así como las- normas urbanísticas aplicables a cada caso, sin encontrar observaciones a este respecto. Por otra parte, se examinó la existencia de procedimientos formalizados que regulan el proceso fiscalizado, correspondiendo observar que las municipalidades de La. Florida, La Reina, Puente Alto y San José de Maipo, si bien cuentan con un procedimiento para el otorgamiento de permisos de edificación y recepciones definitivas, parciales o totales, de obras, éstos no se encuentran formalizados mediante el respectivo acto administrativo, situación que, no se ajusta a lo consignado en los literales a) -numeral 19-, y e) -numeral 39-, "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", respectivamente, del capítulo III "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que indican que "Las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos generales" y "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos</p>	<p>requerimientos de los Oficios N°s 12.359 y 12.993 de ese órgano Contralor. Quedo atento a sus comentarios.</p>		
AUDITORIA	384/2018	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>En efecto, se verificó que el 13 de diciembre de 2017, el municipio recibió por caja el cheque serie [REDACTED], de la [REDACTED] N° 957097 del Banco de Chile, del señor Eduardo Roa Carrasco, por un monto de \$ 903.512, el cual fue protestado por el Banco BCI el 18 de diciembre de 2017, por falta de fondos, conforme se indica en la cartola N°</p>	<p>Regularizar, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, el ajuste de la cuenta contable N° 11601 "Documentos protestados" por \$ 903.512, correspondiente al cheque serie 2017BS que fue protestado por el Banco BCI por falta de fondos el 18 de diciembre de 2017, registrando la documentación que así lo acredite en</p>	<p>Da cumplimiento a las acciones correctivas instruido por la Contraloría General de la República.</p>

Datos Generales del Informe Final			Datos Generales del Seguimiento			Conclusión	
					<p>239, de igual mes y año. No obstante lo anterior, se constató que tal monto aparece formando parte del ítem “Depósitos pendientes de cobro por Tesorería Municipal”, de la conciliación bancaria al 31 de marzo de 2018, de la [REDACTED] N° [REDACTED], del Banco BCI. En consecuencia, el hecho descrito constituye una inobservancia del procedimiento descrito en el literal K-02, del oficio circular N° 36.640, de 2007, “Procedimientos Contables para el Sector Municipal”, de la Contraloría General de la República, que indica que “Los cheques recibidos en parte de pago que no pueden hacerse efectivos por falta de fondos u otras causales, originarán una regularización de las disponibilidades y constituirán un deudor en la cuenta N° 11601 “Documentos protestados””. Cabe precisar además que las situaciones expuestas en los literales a) y b) de este numeral, denotan falta de acciones por parte del municipio para enmendar tales situaciones, lo que incumple el principio de control dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo establecido en el numeral 7 de la letra a), “Definición y objetivos”, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos. Asimismo, incumplen lo señalado en los numerales 50 y 51 del literal b) “Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos”, del capítulo III, “Clasificación de la Normas de Control Interno”, de ese</p>	<p>el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. La validación de tales acciones será de responsabilidad de la Dirección de Control de ese municipio.</p>	

Datos Generales del Informe Final						Datos Generales del Seguimiento		Conclusión
AUDITORIA	397/2019	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	Entidad	Seguida	MEDIANAMENTE COMPLEJA	<p>mismo cuerpo normativo, que indica, en lo que interesa, que “se</p> <p>La Municipalidad de Puente Alto posee abierta un total de 10 cuentas corrientes en el Banco de Créditos e Inversiones, BCI, según la información proporcionada por esa entidad edilicia y los antecedentes consignados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER. Sobre la materia, se determinó que la [REDACTED] N° [REDACTED] no cuenta con la autorización de esta Entidad de Control para su apertura, situación que transgrede lo señalado en el artículo 54 de la ley N° 10.336 y numeral 1.1, del oficio circular N° 11.629, de 1982, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias. Cabe agregar, que según la constancia emitida por esa entidad bancaria, el 2 de mayo de 2019, la cuenta observada no presenta movimientos desde el año 2011.</p>	<p>Esa entidad comunal deberá remitir los antecedentes que acrediten el cierre de dicha cuenta corriente, lo que tendrá que ser acreditado por la dirección de control interno a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes que acompañan al Ord. N° 883 del 2019 y sus antecedentes de respaldo. La Dirección de Control solicita, salvo tengan una opinión distinta, dar por subsanada la observación a este punto.</p>

Auditorias

Fiscalizacion			Objetivo	Memorandum		Informe Auditoria Final Disponible
N°	Nombre Auditoria	Unidad Auditada	Objetivo General	Fecha	Numero	
1	Plan Anual De Auditorias Para El Año 2018			14/12/2012	1253	Si
2	Auditoria Operativa "Concesion De Extraccion De Aridos En El Rio Maipo, Sector Poniente, Tramos 43-40, 40-37, 37-34 Y Banco Decantador Denominado 40-37" (Explotadora De Aridos Cavilú Spa.)	Departamento del Rio Maipo	La fiscalización tuvo por objeto verificar y aclarar que los cobros efectuados por concepto de extracción, en el Río Maipo, sector poniente, tramos 43-40, 40-37, 37-34 y banco decantador denominado 40-37 sean los correctos	05/04/2019	270	Si
3	Auditoria Operativa Al Inventario Municipal Año 2018 (Bodega De Emergencia Y Operaciones)	Inventario	Verificar el registro y los procedimientos de recepción, almacenamiento y entrega de materiales.	30/01/2019	103	Si
4	Auditoria Control Legal Y Administrativo De Remuneraciones Del Año 2018	Departamento de Remuneraciones	Verificar que los gastos del presupuesto general de la municipalidad se registre, respalde e informe de manera responsable y transparente	06/03/2019	189	Si
5	Auditoria Operativa "Ejecución Presupuestaria Tercer Trimestre Año 2018"	Dirección de Administración y Finanzas	Verificación de la legalidad, procedimientos, montos y ejecución del gasto municipal, basado en una muestra aleatoria.	06/03/2019	190	Si
6	Auditoria Operativa "A Los Procesos De Recaudación De Dinero En Cajas Año 2018"	Departamento de Tesorería	Comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido y por tanto el Saldo que arroja el sistema corresponde a lo que se encuentra físicamente en caja.	14/03/2019	214	Si
7	Honorarios Programas Sociales Año 2017	Dideco				Si
8	Honorarios Programas Sociales Año 2018	Dideco				Si
9	Auditoria Operativa "Ejecución Presupuestaria Cuarto Trimestre Año 2018"	Departamento de Tesorería	El objetivo de la auditoria, a la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del presente año, es dar a conocer si el presupuesto general de la Municipalidad, cumple con los aspectos necesarios para registrar, controlar, respaldar e informar de manera responsable y transparente, con el fin de poder determinar el cumplimiento legal, procedimientos, montos y ejecución del gasto Municipal.	15/05/2018	385	Si
10	Auditoria Operativa "Permisos De Circulación Año 2019"	Dirección de Transito	El objeto de esta auditoria consistió en verificar el cumplimiento de la normas	11/06/2019	478	Si
11	Auditoria Operativa "Egresos Y Ejecución De Gastos 1° Trimestre Corporación Municipal"	Corporación Municipal	Verificación de la legalidad, procedimientos, montos y ejecución del gasto municipal, basado en una muestra aleatoria.	18/07/2019	611	Si
12	Auditoria Operativa "Al Proceso De Realización O Modificación Al Plan Regulador Comunal"	Secpla	Verificar el cumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Urbanism	10/09/2019	884	Si
18	Auditoria Operativa "Contratación De Honorarios 2019"	Departamento de Personal	Evaluar los aspectos legales, administrativos y presupuestarios relacionados	21/10/2019	1037	Si
19	Informe A Las Licitaciones Id:2423-51-Lr17 Y 2423-49-Lr17	Administración Municipal	Detectar el pago correcto de los permisos de circulación	13/11/2019	1122	Si

N°	Fiscalización	Unidad Auditada	Objetivo	Memorandum		Informe Auditoria Final Disponible
	Nombre Auditoria		Objetivo General	Fecha	Numero	
20	Auditoria Operativa "Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre Año 2019"	Departamento de Tesorería	El objetivo de la auditoria, a la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del presente año, es dar a conocer si el presupuesto general de la Municipalidad, cumple con los aspectos necesarios para registrar, controlar, respaldar e informar de manera responsable y transparente, con el fin de poder determinar el cumplimiento legal, procedimientos, montos y ejecución del gasto Municipal.	13/11/2019	1119	Si
21	Auditoria Operativa "Al Plan Anual De Compras"	Departamento de Adquisiciones	El objeto de la revisión es verificar que las adquisiciones de bienes y servi	02/12/2019	1203	Si
22	Auditoria Operativa "A Los Procesos De Recaudación De Dinero En Cajas Año 2018"	Departamento de Tesorería	Comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido y por tanto el Saldo que arroja el sistema corresponde a lo que se encuentra físicamente en caja.	02/12/2019	1204	Si

Resumen Ingresos, gastos y subvenciones

Cuenta	Ingresos Propios	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019***
1-11-115-03-01	Patentes y Tasas por rechos	5,650,859,060	6,553,290,012	6,553,290,012	100.00
1-11-115-03-02	Permisos y Licencias	11,852,373,825	11,792,015,890	11,792,015,890	100.00
1-11-115-03-03	Part. Impuesto Territorial	3,800,000,000	4,887,820,111	4,887,820,111	100.00
1-11-115-07-02	Vta. Servicios	1,746,332,674	2,443,815,910	2,443,815,910	100.00
1-11-115-08-01	Recuperación y Reembolso	-	262,691,311	262,691,311	100.00
1-11-115-08-02	Multas y Sanciones Pecuniarias	2,511,339,016	2,470,857,571	2,470,857,571	100.00
1-11-115-08-99	Otros	200,000,000	329,825,830	329,825,830	100.00
	TOTAL	25,760,904,575	28,740,316,635	28,740,316,635	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

Cuenta	Ingresos Externos	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019***
1-11-115-05-03	CxC Transferencias Corrientes	1,583,164,770	1,808,866,368	1,808,866,368	100.00
1-11-115-08-03	Particip. FCM	56,500,000,000	59,660,033,133	59,660,033,133	100.00
1-11-115-08-04	Fondos Terceros	40,500,000	44,378,526	44,378,526	100.00
1-11-115-13-00	Transf. Otras Entidas Públicas	-	663,022,807	663,022,807	100.00
	TOTAL	58,123,664,770	62,176,300,834	62,176,300,834	100.00

***% En relación al presup. Vigente

Cuenta	Otros Ingresos	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019***
1-11-115-12-00	Rec. Prestamos Cred Hipot Casas Viejas		2.196.684-	2.196.684-	0.00
	TOTAL		2.196.684-	2.196.684-	0.00

*** % En relación al presup. Vigente

Resumen Ingresos	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
	\$	\$	\$	% 2019 ***
INGRESOS PROPIOS	25,760,904,575	28,740,316,635	28,740,316,635	100.00
INGRESOS EXTERNOS	58,123,664,770	62,176,300,834	62,176,300,834	100.00
OTROS INGRESOS	-	2,196,684	2,196,684	-
SALDO INICIAL CAJA	1,500,000,000	7,490,741,606		100.00
TOTAL	85,384,569,345	98,409,555,759	90,918,814,153	100.00
***% En relación al presup. Vigente				

Cuenta	Gasto Interno	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019 ***
2-21-215-21	Gasto en Personal	23,255,992,691	25,277,617,532	25,277,617,532	100.00
2-21-215-22-01	Alimentos y Bebidas	250,880,000	384,611,514	384,611,514	100.00
2-21-215-22-02	Textiles, vestuarios y calzados	143,968,900	240,822,097	240,822,097	100.00
2-21-215-22-03	Combustible y lubricantes	40,390,000	69,855,860	69,855,860	100.00
2-21-215-22-04	Materiales uso o consumo	859,704,992	795,168,478	795,168,478	100.00
2-21-215-22-05	Servicios Básicos	5,822,675,756	6,589,719,036	6,589,719,036	100.00
2-21-215-22-06	Mantenimiento y Reparaciones	303,580,000	265,115,310	265,115,310	100.00
2-21-215-22-07	Publicidad y Difusión	258,413,362	275,671,606	275,671,606	100.00
2-21-215-22-08	Servicios Generales	20,199,121,928	19,386,449,237	19,386,449,237	100.00
2-21-215-22-09	Arriendos	4,402,459,912	4,944,342,874	4,944,342,874	100.00
2-21-215-22-10	Servicios Financieros	708,445,604	599,441,411	599,441,411	100.00
2-21-215-22-11	Serv. Técnicos y Profesionales	403,000,000	398,046,620	398,046,620	100.00
2-21-215-22-12	Otros Gastos en Bienes y serv. Consumo	77,000,000	3,174,937,793	3,174,937,793	100.00
2-21-215-23-01	Prestación Seg. Social	300,000,000	200,618,753	200,618,753	-
2-21-215-29-07	Programas Informáticos	41,001,631	46,860,507	46,860,507	100.00
	TOTAL	57,066,634,776	62,649,278,628	62,649,278,628	100.00
*** % En relación al presup. Vigente					

Cuenta	Gasto en Inversión	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019 ***
2-215-29-01-001	Terreno	120,000,000	116,200,815	116,200,815	100.00
2-215-29-03-001	Vehículo	-	25,110,000	25,110,000	100.00
2-21-215-29-04	Mobiliario y Otros	46,000,000	39,504,923	39,504,923	100.00
2-21-215-29-05	Máquinas y Equipos	18,400,000	121,256,464	121,256,464	100.00
2-21-215-29-06	Equipos Informáticos	35,130,000	53,738,810	53,738,810	100.00
2-21-215-31-02	Proyectos	4,730,911,992	1,456,219,154	1,456,219,154	100.00
	TOTAL	4,950,441,992	1,812,030,166	1,812,030,166	100.00
*** % En relación al presup. Vigente					

Cuenta	Gasto en Comunidad	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019 ***
2-21-215-24-01	Al Sector Privado	14,759,992,581	15,847,136,017	15,847,136,017	100.00
2-21-215-24-03	A otras Entidas Publicas	7,797,500,000	7,889,485,615	7,889,485,615	100.00
2-21-215-25-01	Integros al fisco / Imptos	3,999,996	5,747,904	5,747,904	100.00
	TOTAL	22,561,492,577	23,742,369,536	23,742,369,536	100.00

***	% En relación al presup. Vigente			
-----	----------------------------------	--	--	--

Cuenta	Otros Gastos	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
		\$	\$	\$	% 2019 ***
2-21-215-26-00	Otros gastos Corrientes	406,000,000	124,218,009	124,218,009	100.00
2-21-215-33	Transferencia capital	400,000,000	436,918,000	436,918,000	100.00
2-21-215-34	Serv la la Deuda	-	147,373,922	147,373,922	100.00
	TOTAL	806,000,000	708,509,931	708,509,931	100.00

Resumen Gastos	Pres. Inicial	Presup. Vig	Ejecutado	Ejecución
	\$	\$	\$	% 2019 ***
Gasto Interno	57,066,634,776	62,649,278,628	62,649,278,628	100.00
Inversión	4,950,441,992	1,812,030,166	1,812,030,166	100.00
Gasto en Comunidad	22,561,492,577	23,742,369,536	23,742,369,536	100.00
Otros Gastos	806,000,000	708,509,931	708,509,931	100.00
Saldo Final Caja		9,497,366,998		0.00
	TOTAL	85,384,569,345	98,409,555,259	100.00
***% En relación al presup. Vigente				

Subvenciones

Subvenciones 2019	Monto Otorgado
Asociación Deportiva de Futbol de Puente Alto	6,000,000
Club Deportivo Luis Matte Larraín	10,000,000
Asociación de Basquetbol Puente Alto Cordillera	12,004,000
Asociación de Basquetbol Puente Alto Cordillera	12,000,000
Agrupación Vida Animal Chile	18,000,000
Club de Leones de Puente Alto	50,000,000
COANIQUEM	10,000,000
Congregación Pequeñas Hijas de los Sagrados Corazones...	10,000,000
Cruz Roja Chilena - Filial Puente Alto	18,000,000
Fundación Arturo López Pérez	10,000,000
Fundación Deportistas por un sueño	10,000,000
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	10,000,000
Fundación Las Rosas	3,484,000
Instituto de la Sordera (Escuela Dr. Jorge Otte Gabler)	8,000,000
ONG ANSPAC	3,600,000
Radio Club Provincial Cordillera	2,500,000
Rescate Animal en Emergencia Chile	5,000,000
Asociación Deportiva de Futbol de Puente Alto	9,000,000
Cuerpo de Bomberos de Puente Alto	188,150,000
Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas	900.000.000
Corporación Municipal Cultura	1.000.000.000
Corporación Municipal Deporte	2.350.000.000

Fondos Concursables 2019	Monto Otorgado
219 Organizaciones Comunes	165.385.160